MEF

Firmado Digitalmente por NEYRA ARAOZ Gonzalo Johan FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/10/2023 22:10:19 COT
Motivo: Doy V° B°

MEF

Firmado Digitalmente por BUSTAMANTE SOLIS Jose Luis FAU 20131370645 hard
Fecha: 26/10/2023 22:17:21 COT
Motivo: Doy V° B°

MEF

Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft

MEF

Firmado Digitalmente por PICHIHUA SERNA Zosimo Juan FAU 20131370645 hard
Fecha: 29/10/2023 21:06:19 COT
Motivo: Doy V° B°

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Aprueban los Valores Arancelarios de Terrenos para fines tributarios, expresados en soles por metro cuadrado a nivel nacional, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024

Lima, 30 de octubre del 2023 No. 369-2023-EF/15

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1557, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Catastro Fiscal y dicta otras disposiciones, dispone que en el marco de lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas formula y aprueba anualmente mediante Resolución Ministerial los valores arancelarios de terrenos vigentes al 31 de octubre del año anterior para fines tributarios; asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba mediante Resolución Ministerial la metodología a emplearse, para la determinación de los valores establecidos en dicha disposición;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 226-2023-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1557, establece que a efectos de formular y aprobar los valores arancelarios de terrenos vigentes para el año fiscal 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas utilizará la metodología empleada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobando una metodología propia para el siguiente año fiscal;

Que, mediante la Resolución Directoral N' 010-2021/VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento aprueba la Norma nacional para la determinación de los valores arancelarios y otras intervenciones a nivel nacional, la cual establece la metodología para calcular los valores arancelarios de terrenos urbanos para uso residencial, comercial y usos especiales; y, los respectivos factores de actualización para listados de valores arancelarios de terrenos urbanos y centros poblados;

Que, asimismo, el referido Ministerio, mediante la Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, modificada por las Resoluciones Directorales N° 012 y N° 015-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, aprueba la Norma para la determinación de Valores Oficiales de Terrenos Rústicos a nivel nacional, la cual establece el

MEF

Firmado Digitalmente por NEYRA ARAOZ Gonzalo Johan FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/10/2023 22:21:51 COT
Motivo: Doy V° B°

procedimiento a seguir para la formulación de los valores arancelarios de terrenos rústicos dentro del territorio nacional;

Que, el literal n) del artículo 193 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece que la Dirección de Política de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, tiene como función, entre otras, regular la determinación y aprobar los valores fiscales de los predios; así como supervisar su correcta aplicación;

MEF

Firmado Digitalmente por BUSTAMANTE SOLIS Jose Luis FAU 20131370645 hard
Fecha: 26/10/2023 22:18:34 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, en tal sentido, corresponde que el Ministerio de Economía y Finanzas apruebe los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos y Rústicos vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; en el Decreto Legislativo N° 1557, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Catastro Fiscal y dicta otras disposiciones; y, en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1557, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 226-2023-EF;

MEF

Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos y Rústicos expresados en soles por metro cuadrado a nivel nacional para fines del impuesto predial, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024, incluidos en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y los Anexos 1 y 2 en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial.

MEF

Firmado Digitalmente por PICHIHUA SERNA Zosimo Juan FAU 20131370645 hard
Fecha: 29/10/2023 21:06:37 COT
Motivo: Doy V° B°

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

MEF

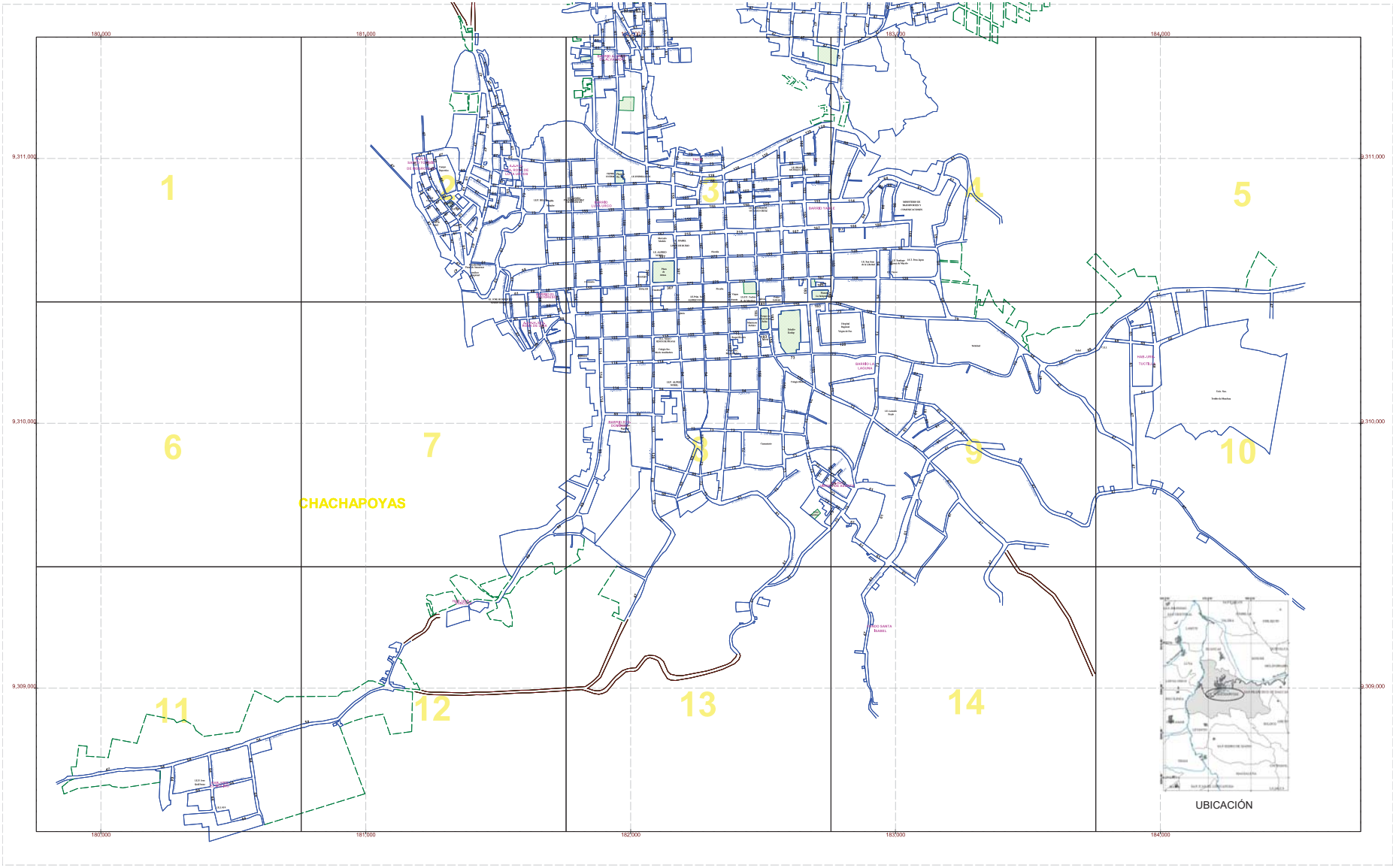
Firmado Digitalmente por NEYRA ARAOZ Gonzalo Johan FAU 20131370645 soft
Fecha: 27/10/2023 15:30:59 COT
Motivo: Doy V° B°

MEF

Firmado Digitalmente por BUSTAMANTE SOLIS Jose Luis FAU 20131370645 soft
Fecha: 27/10/2023 16:49:42 COT
Motivo: Doy V° B°

ANEXO 1

“PLANOS PREDIALES PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS”



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS PROVINCIA: CHACHAPOYAS DISTRITO: CHACHAPOYAS

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

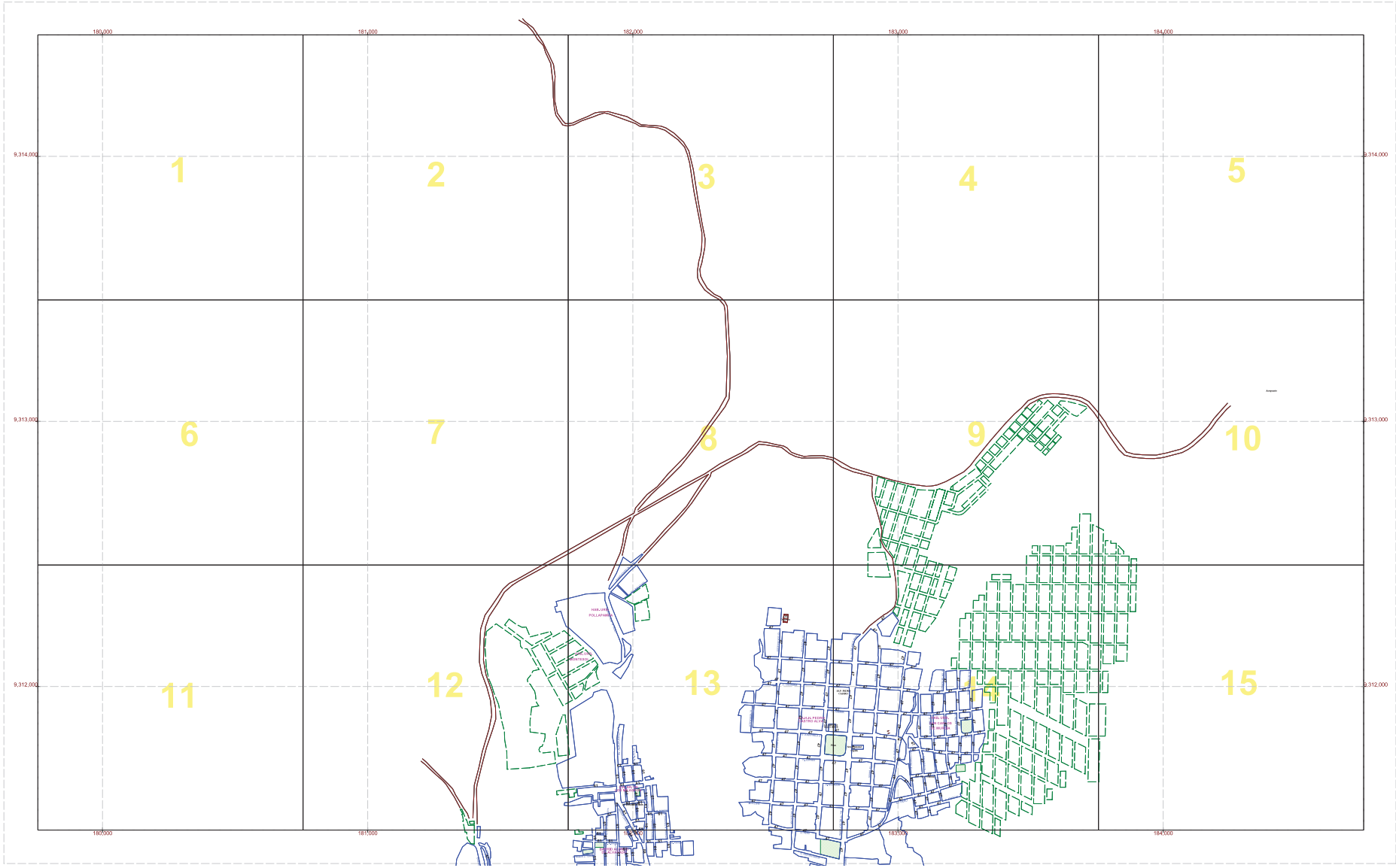
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS PROVINCIA: CHACHAPOYAS DISTRITO: CHACHAPOYAS

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

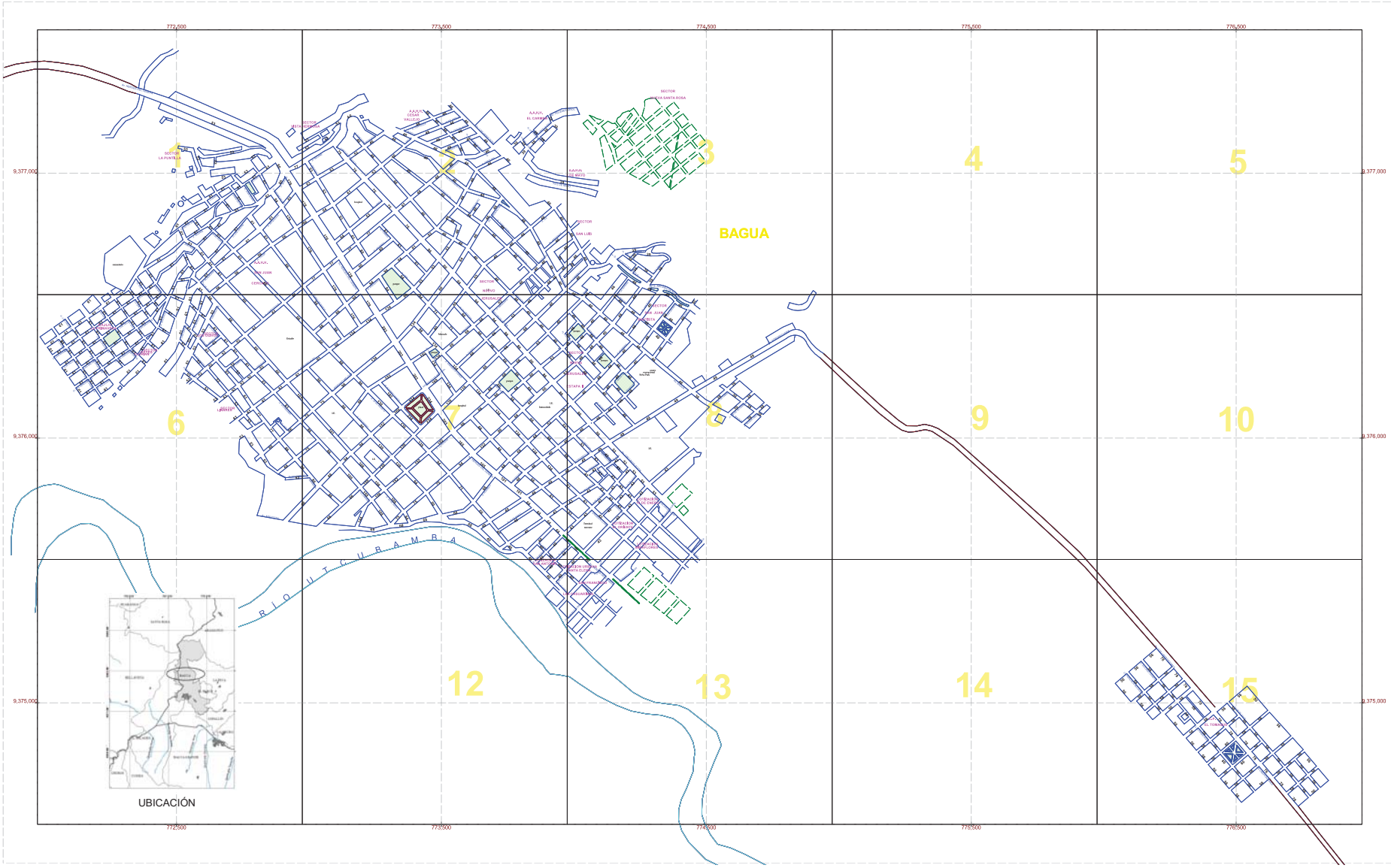
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: A-2

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS PROVINCIA: BAGUA DISTRITO: BAGUA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

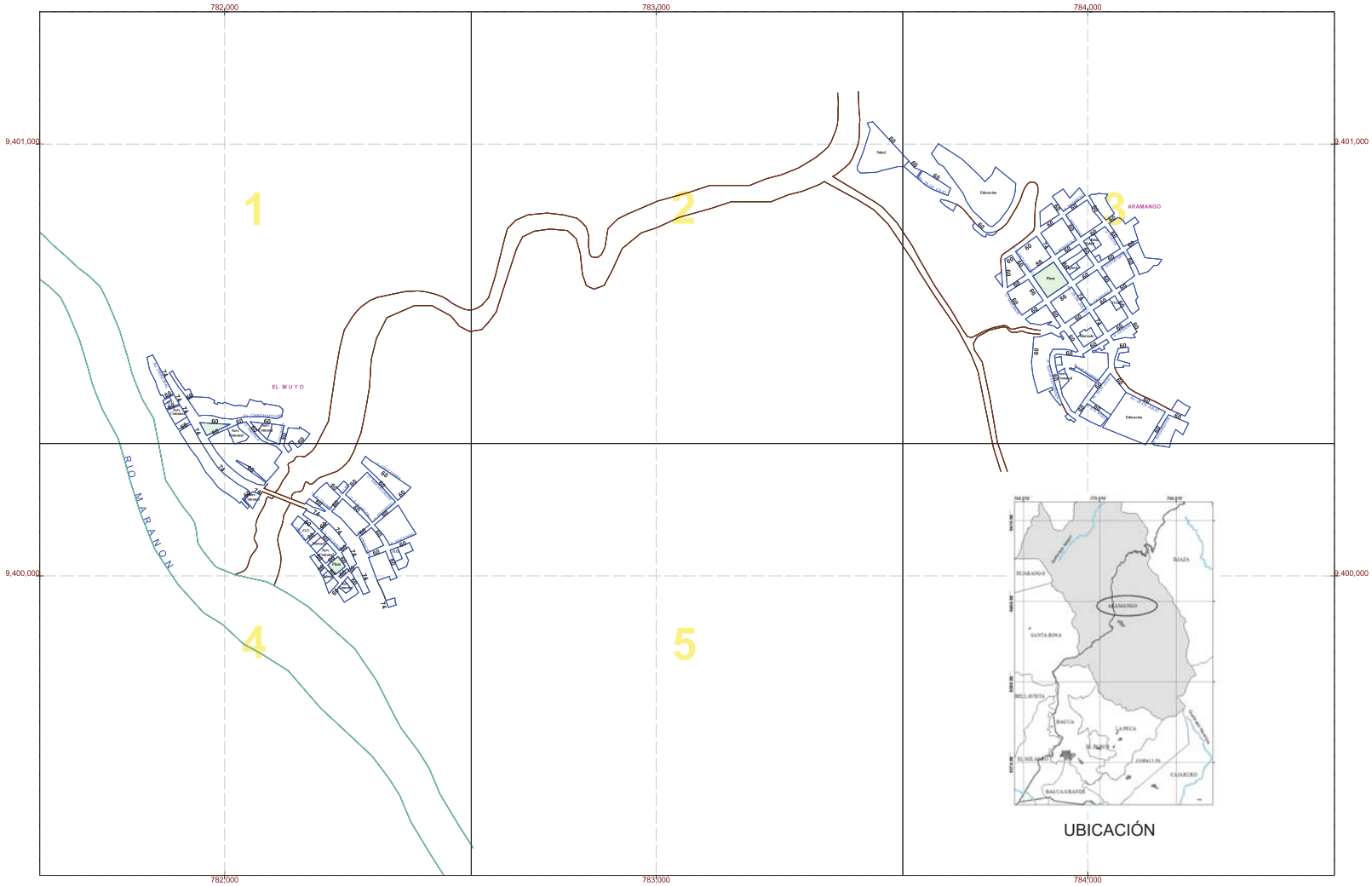
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: B-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS PROVINCIA: BAGUA DISTRITO: ARAMANGO

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS PROVINCIA: BAGUA DISTRITO: LA PECA

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

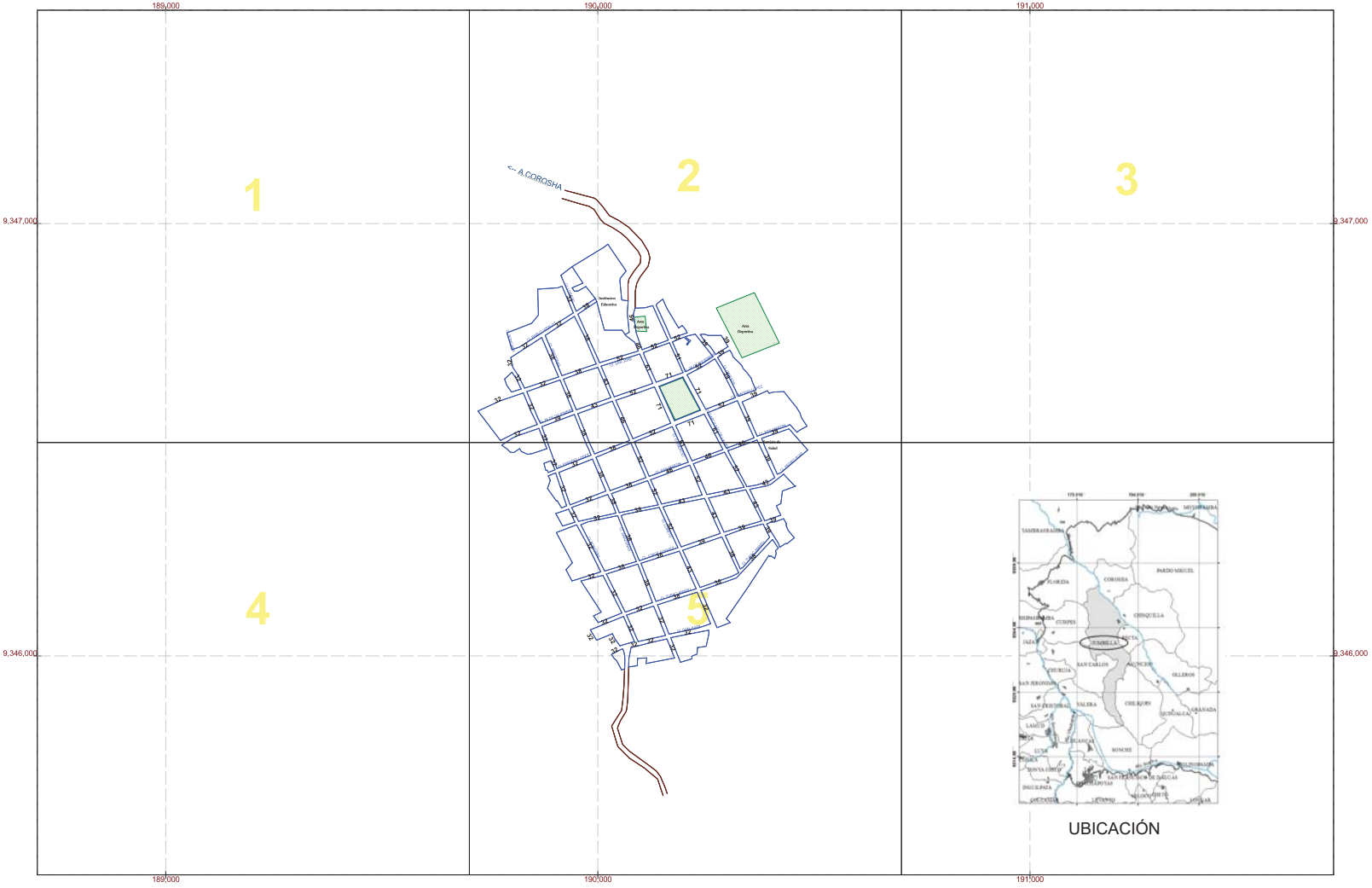
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS PROVINCIA: BONGARA DISTRITO: JUMBILLA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

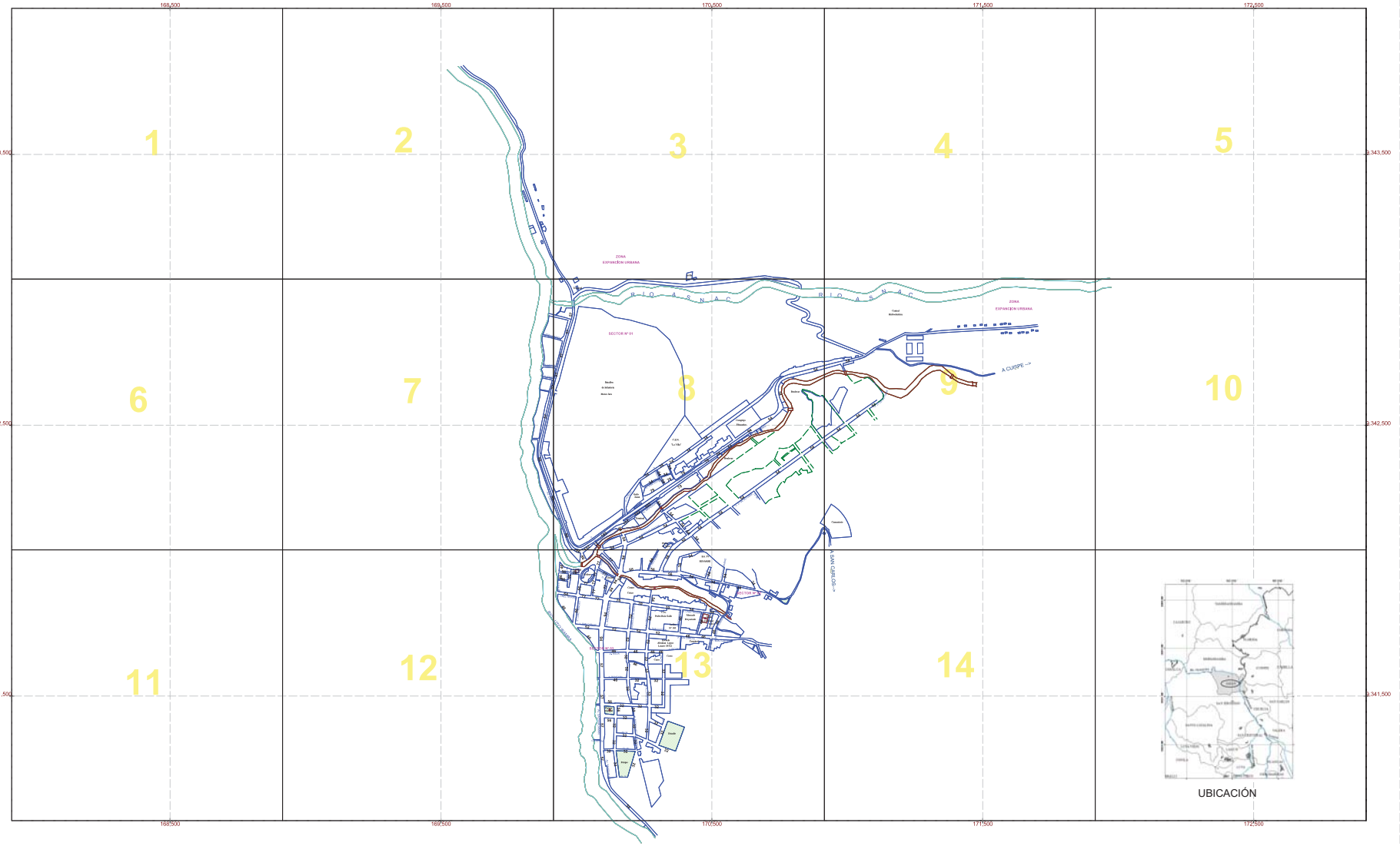
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS PROVINCIA: BONGARA DISTRITO: JAZAN

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

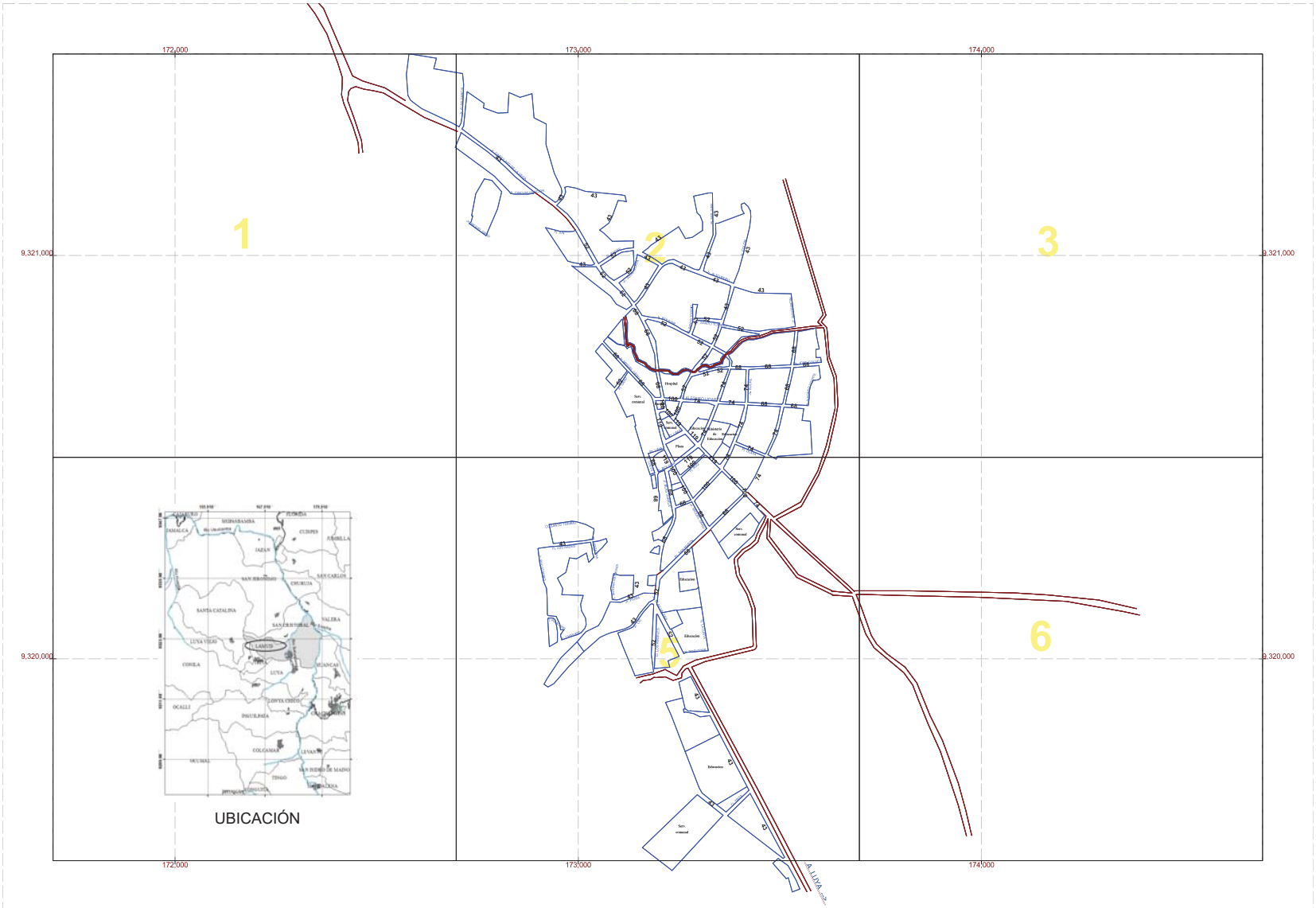
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS PROVINCIA: LUYA DISTRITO: LAMUD

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

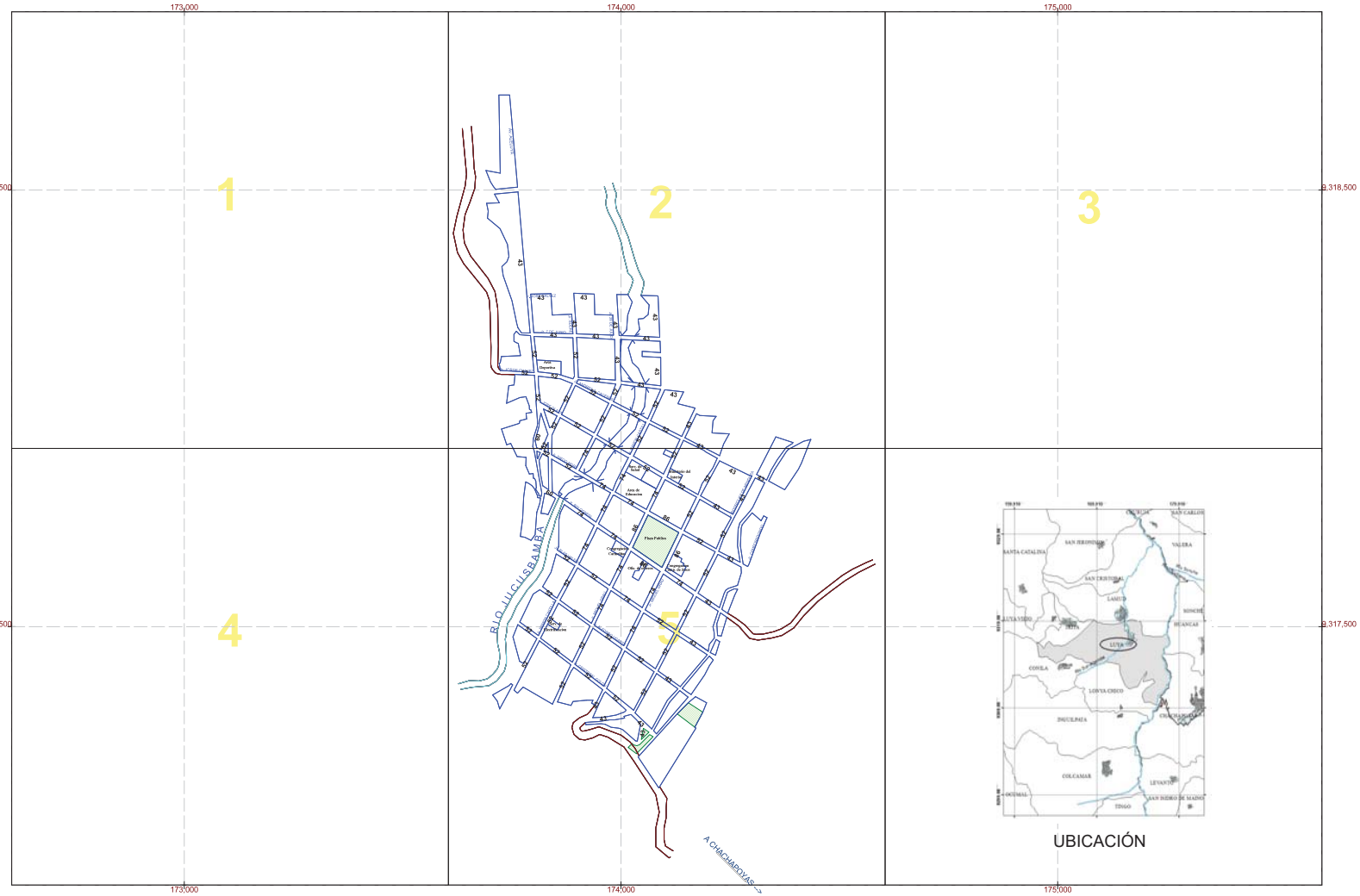
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS PROVINCIA: LUYA DISTRITO: LUYA

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

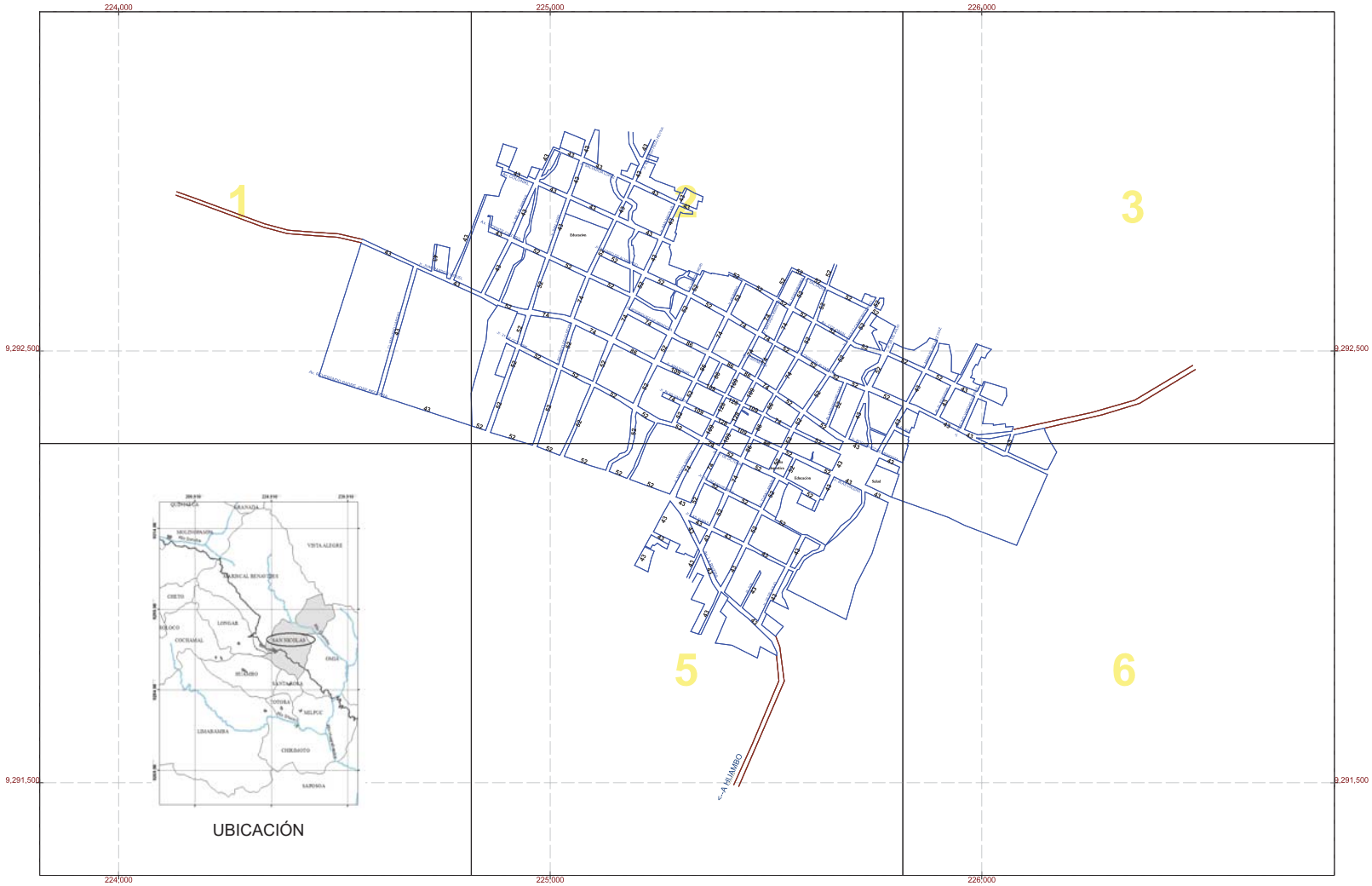
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS PROVINCIA: RODRIGUEZ DE MENDOZA DISTRITO: SAN NICOLAS

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

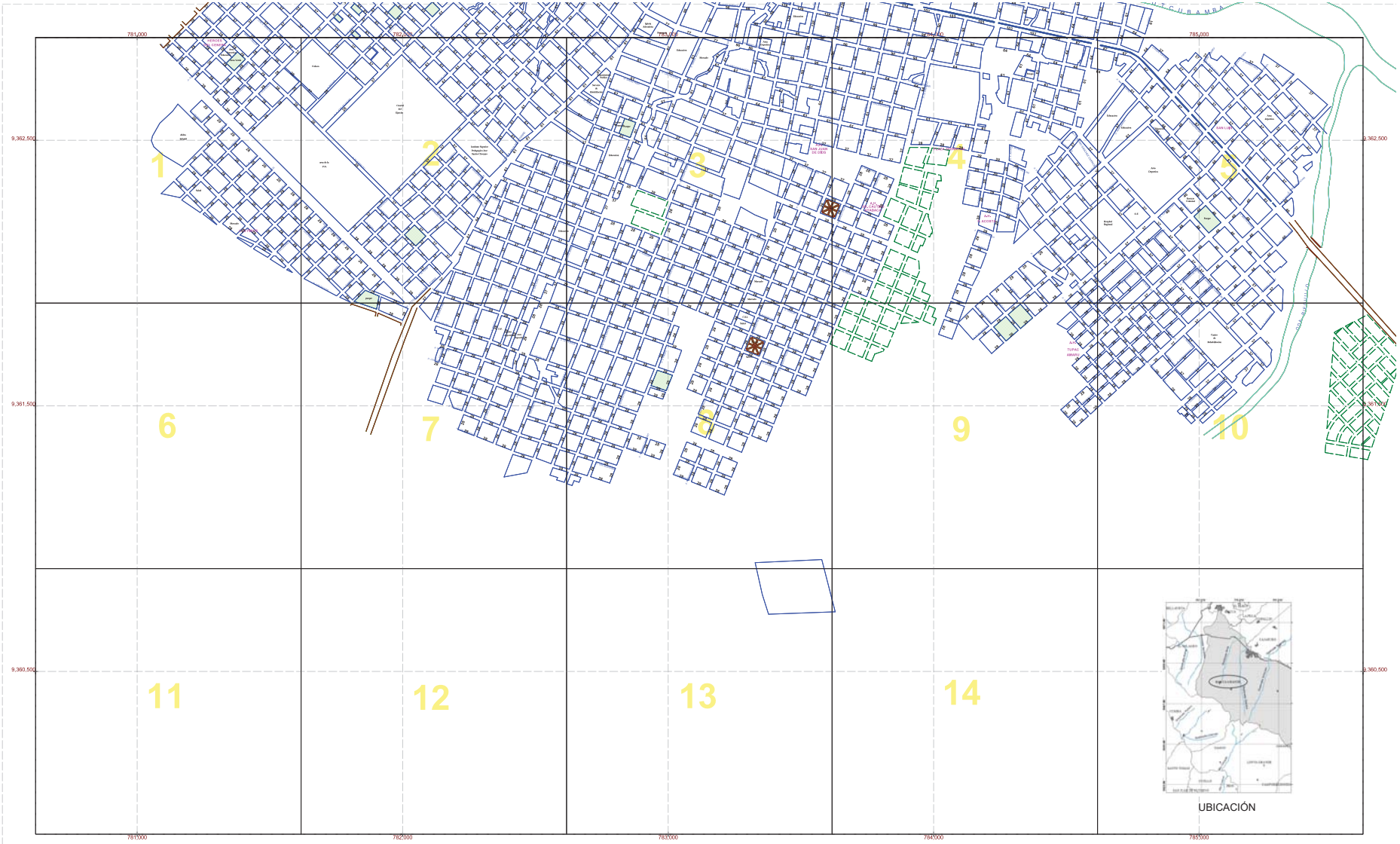
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS PROVINCIA: UTCUBAMBA DISTRITO: BAGUA GRANDE

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

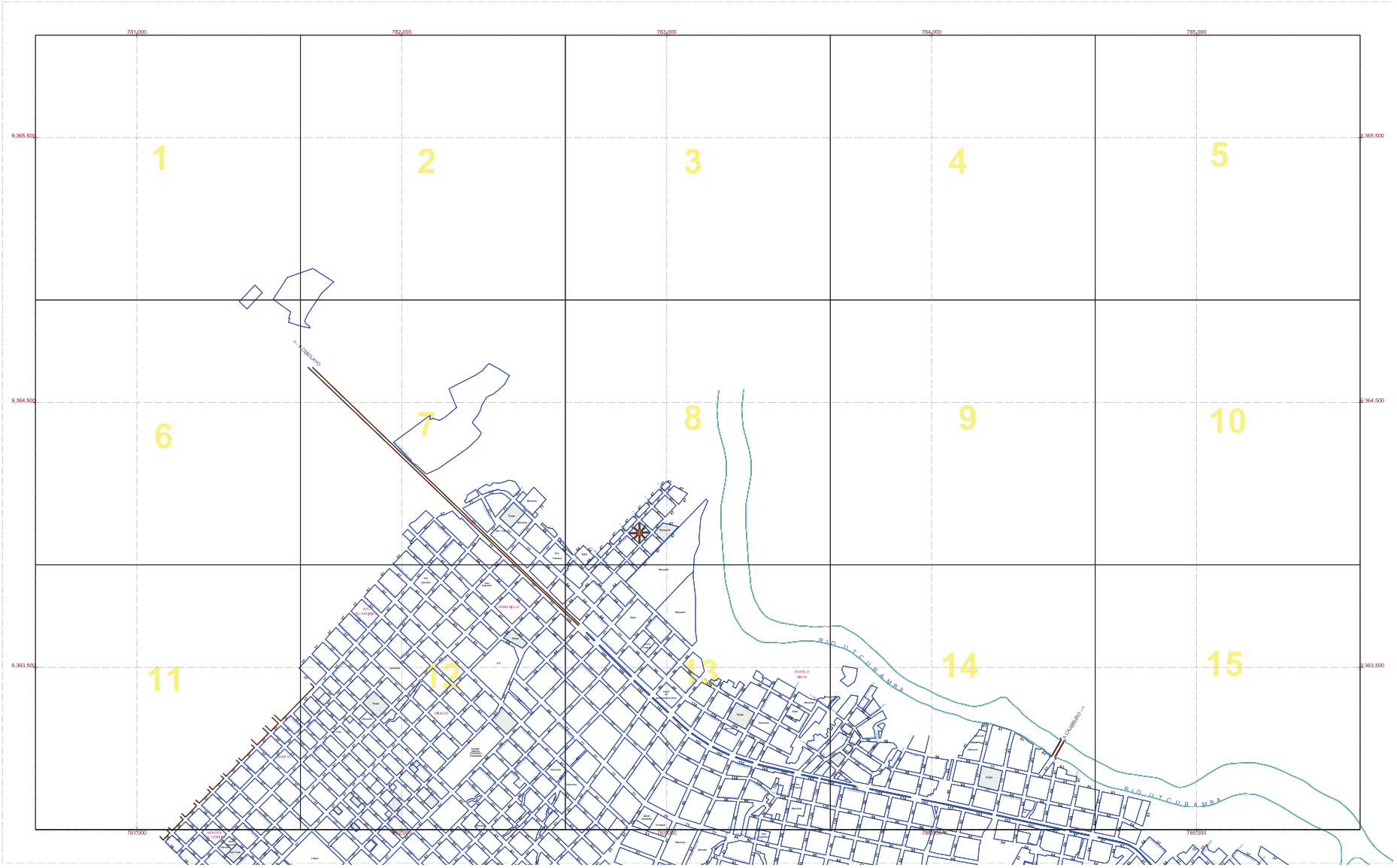
A-2 / A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS PROVINCIA: UTCUBAMBA DISTRITO: BAGUA GRANDE

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

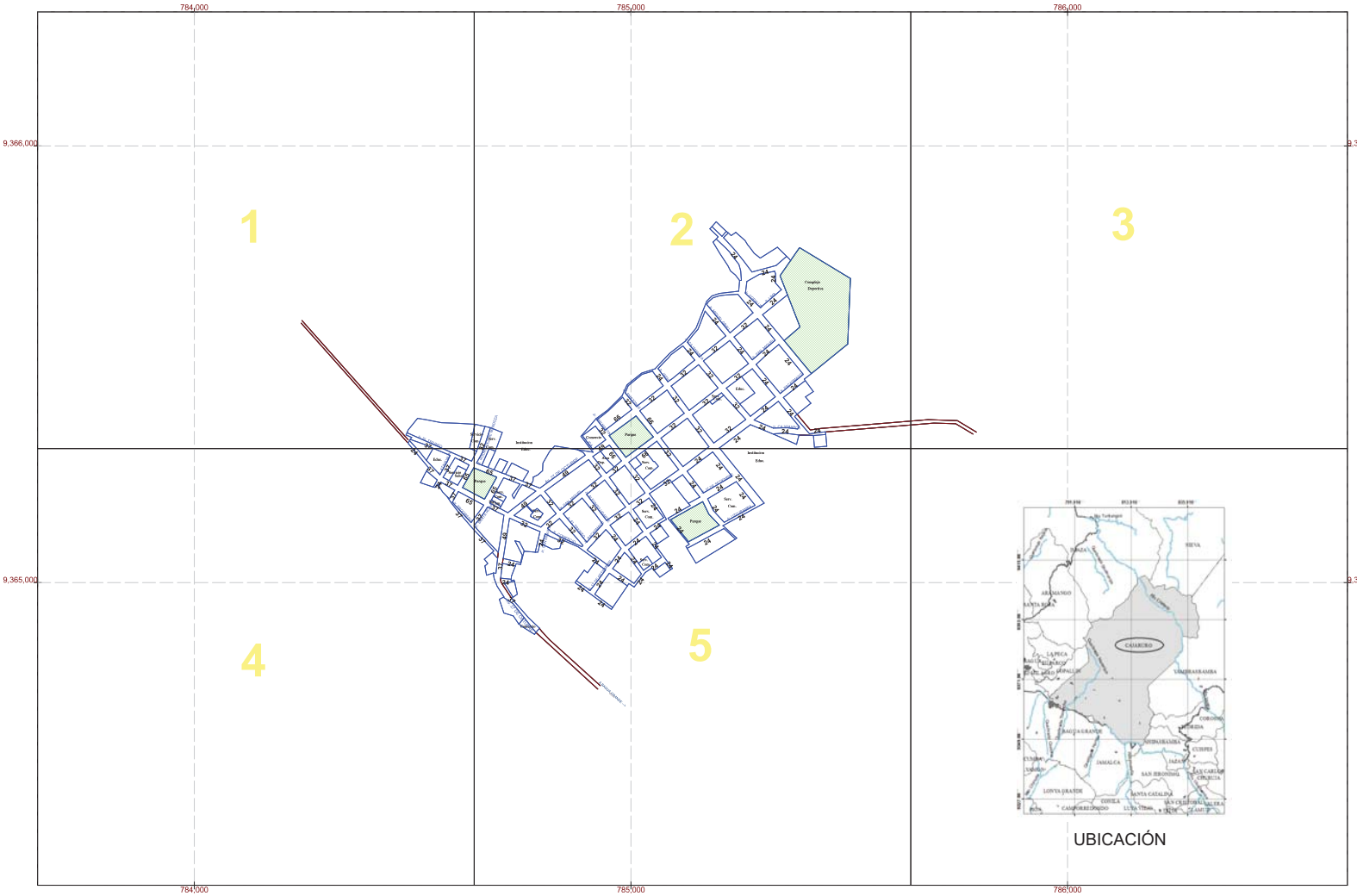
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: A-2

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS PROVINCIA: UTCUBAMBA DISTRITO: CAJARURO

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

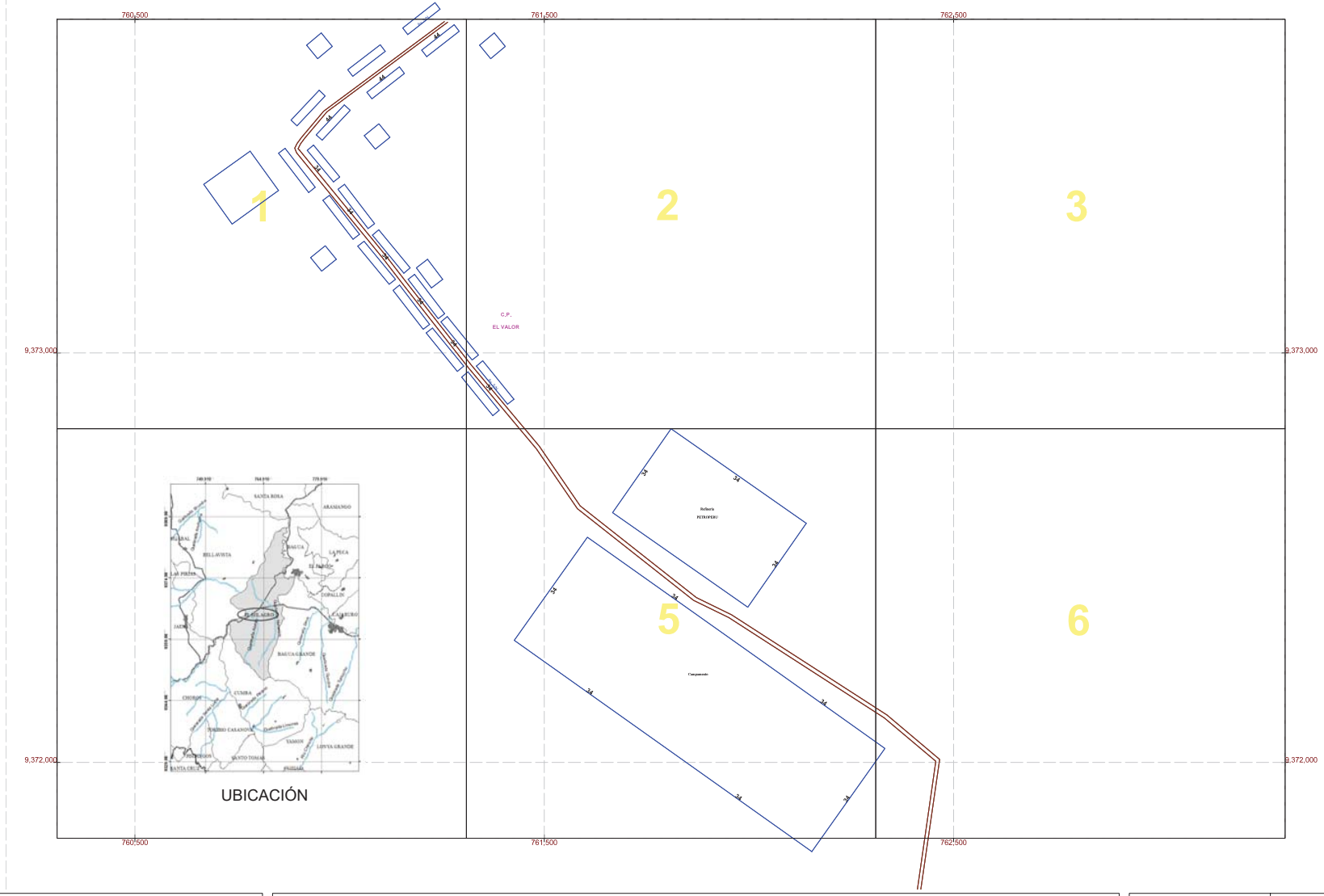
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS PROVINCIA: UTCUBAMBA DISTRITO: EL MILAGRO

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

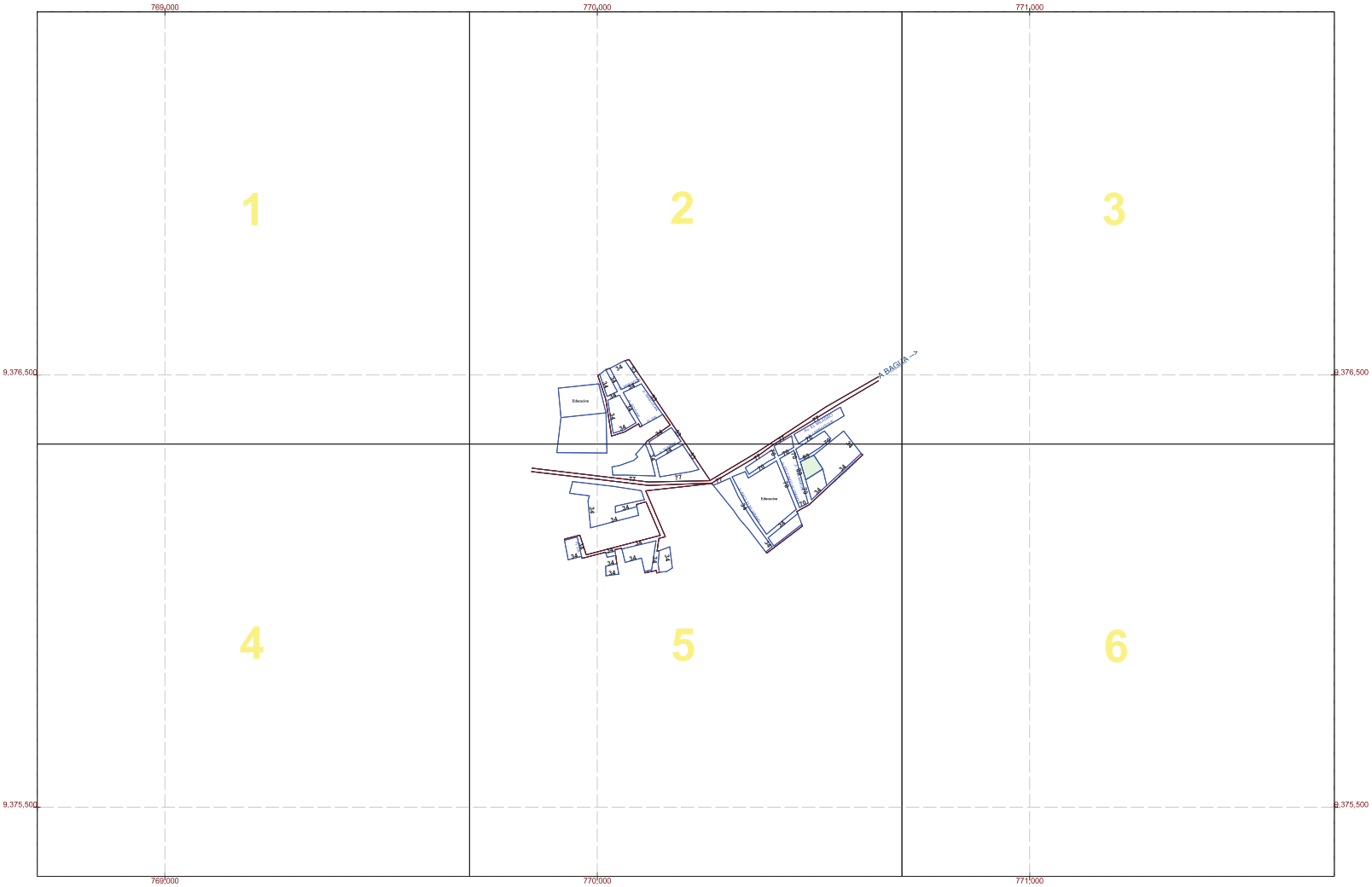
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS PROVINCIA: UTCUBAMBA DISTRITO: EL MILAGRO

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

C-2

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: C-2

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARAZ DISTRITO: HUARAZ

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

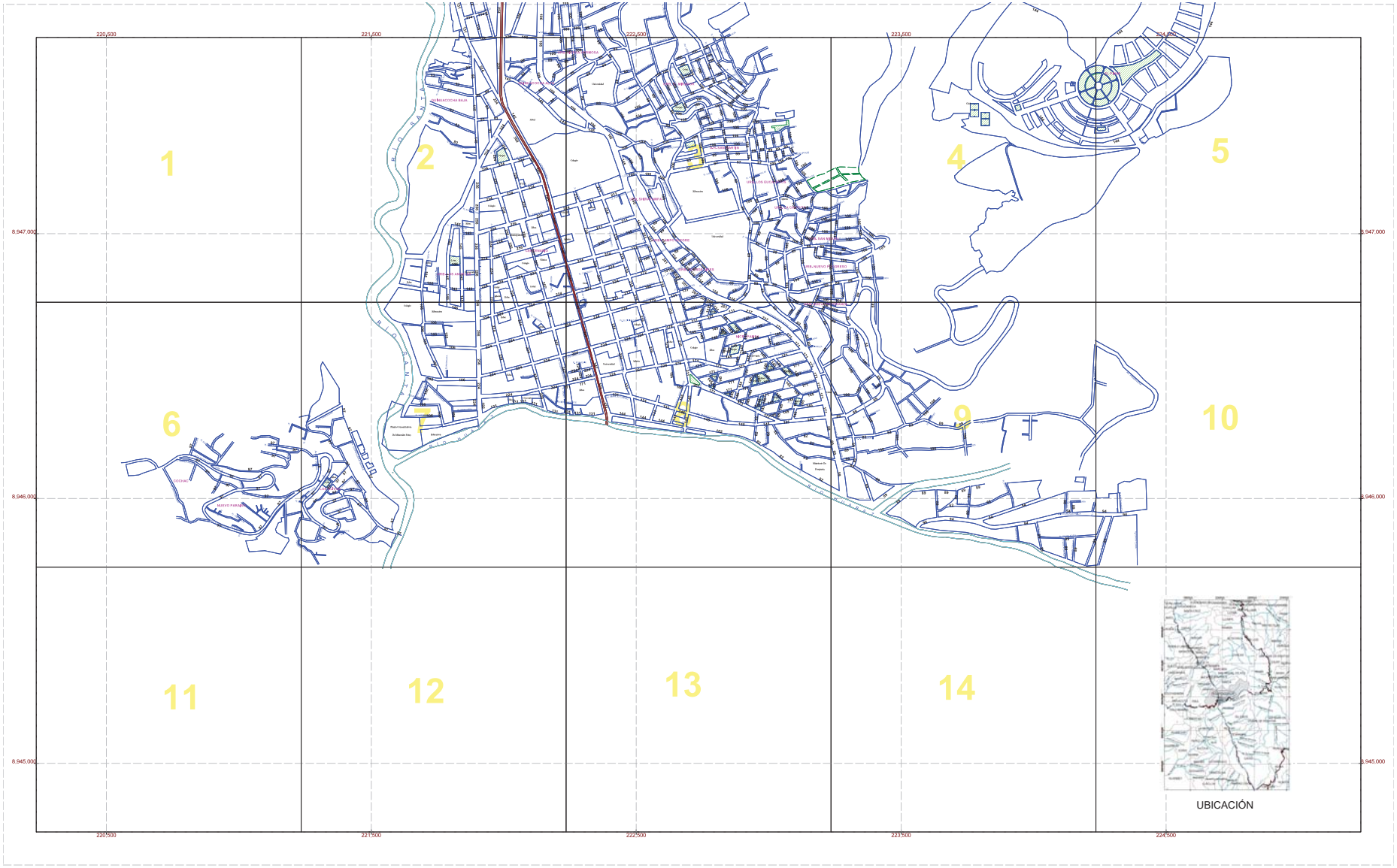
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARAZ DISTRITO: INDEPENDENCIA

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CREADO URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

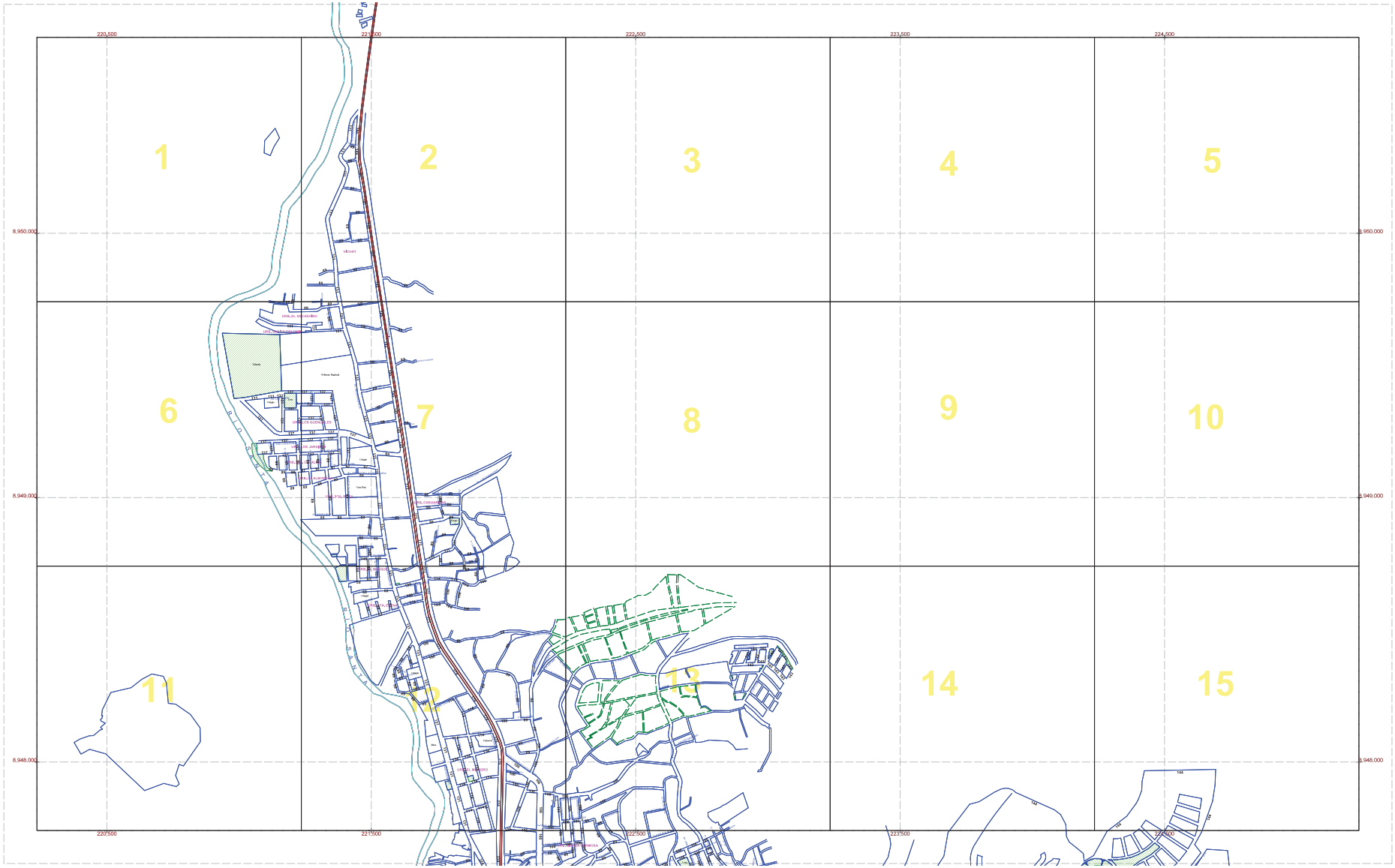
A-2
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARAZ DISTRITO: INDEPENDENCIA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CREADO URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

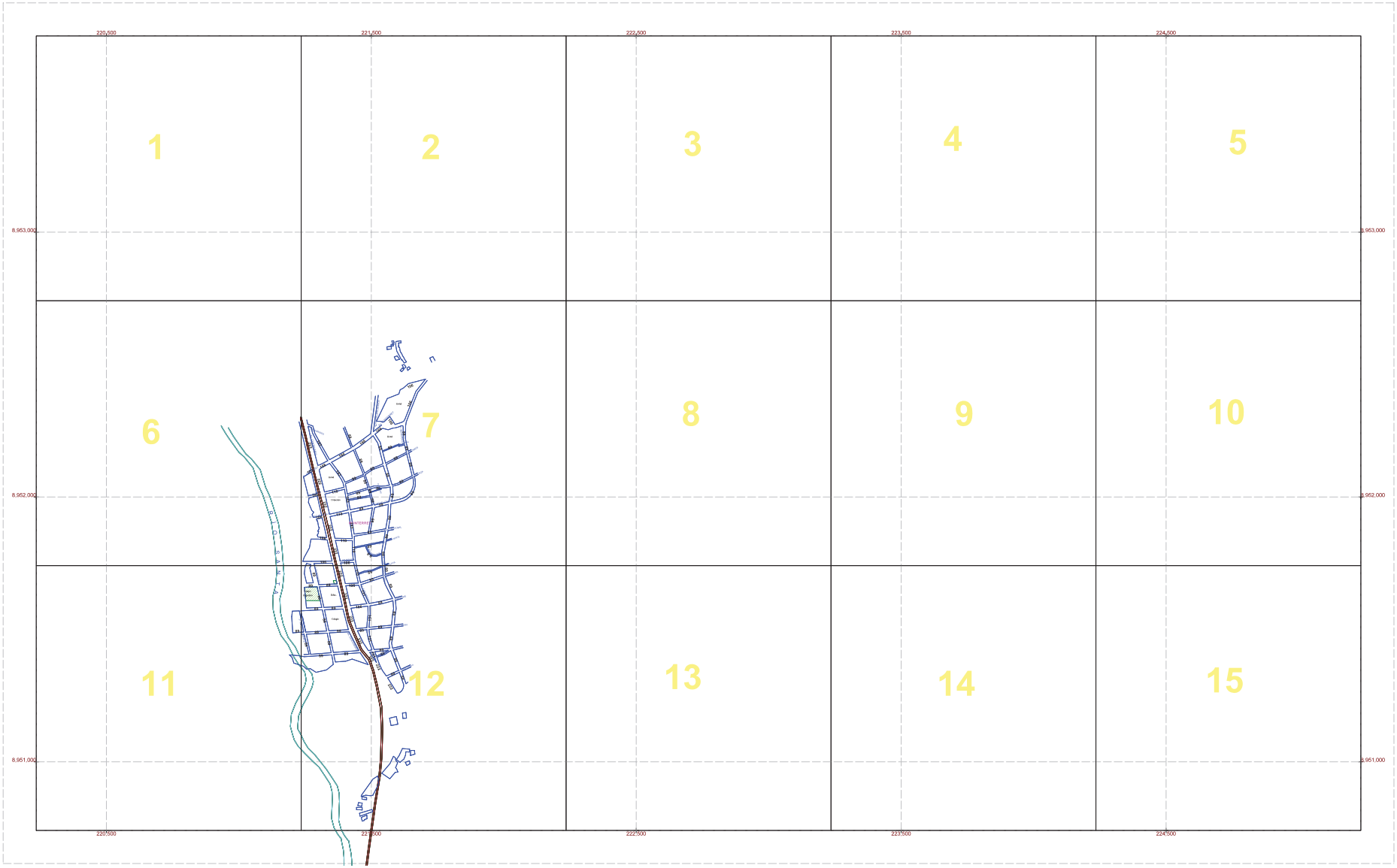
A-3 / A-2 / A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-2**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARAZ DISTRITO: INDEPENDENCIA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CREADO URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

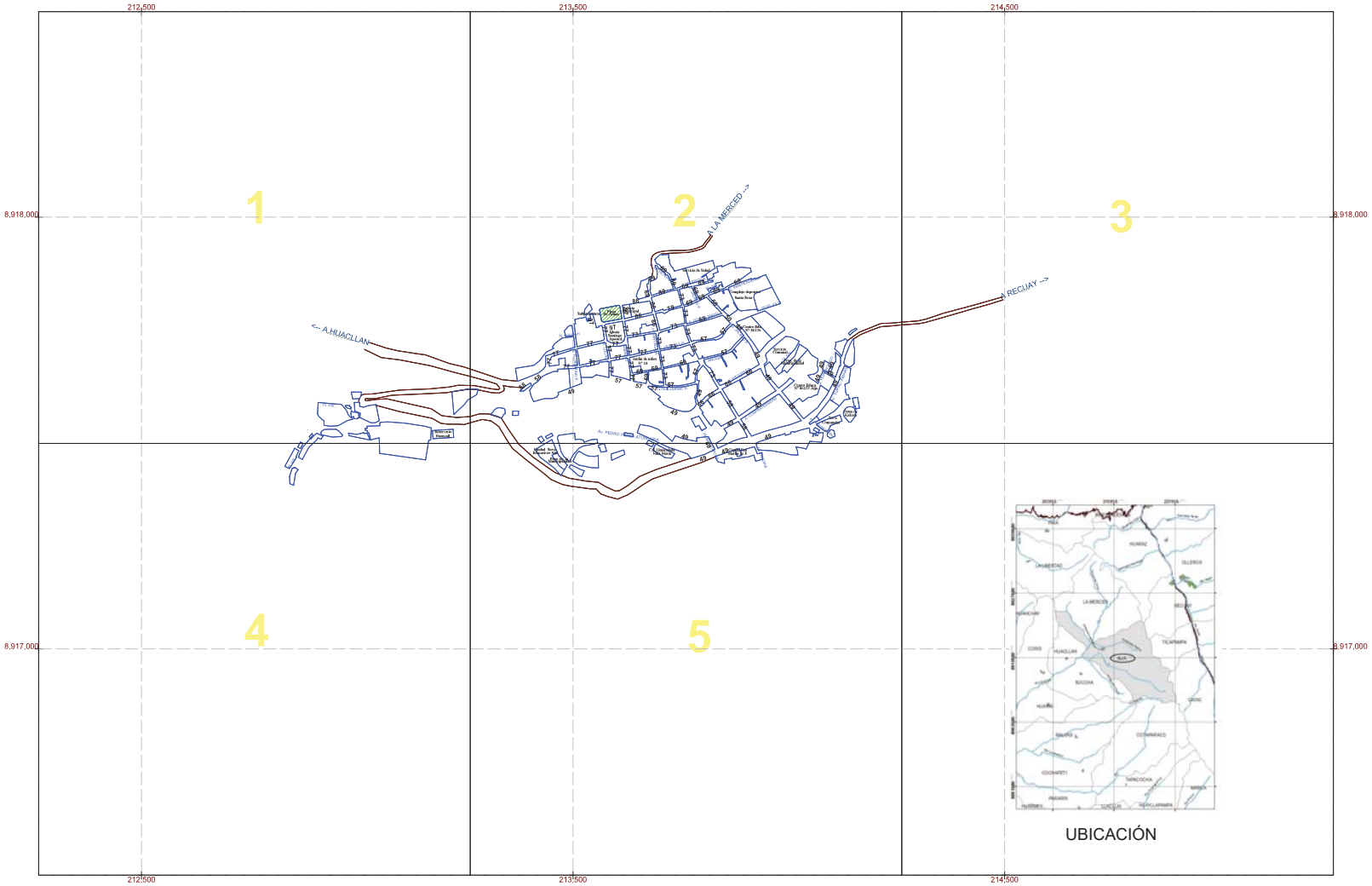
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-3**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: AIJA DISTRITO: AIJA

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

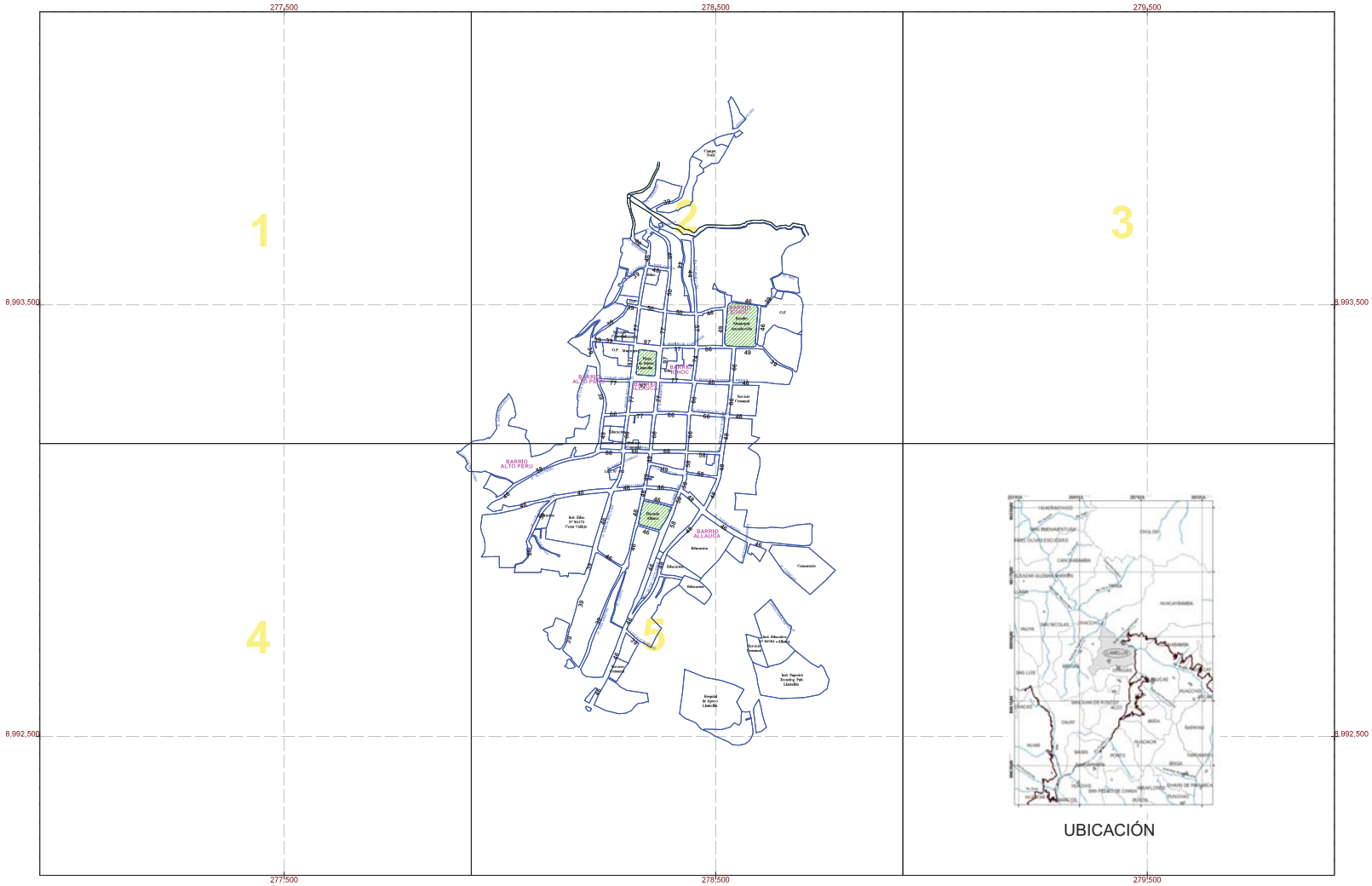
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: ANTONIO RAYMONDI DISTRITO: LLAMELLIN

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: BOLOGNESI DISTRITO: CHIQUIAN

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

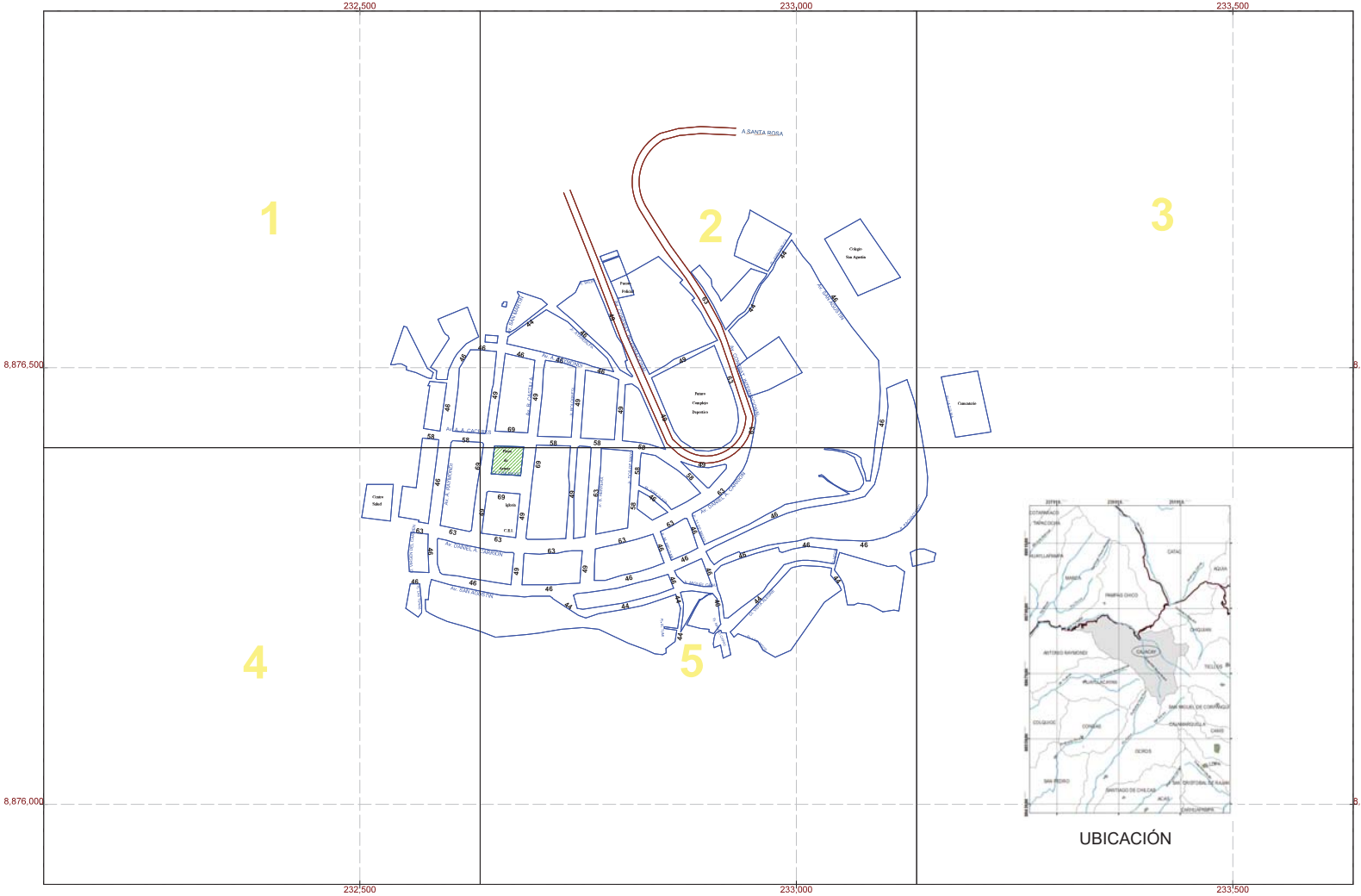
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: BOLOGNESI DISTRITO: CAJACAY

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

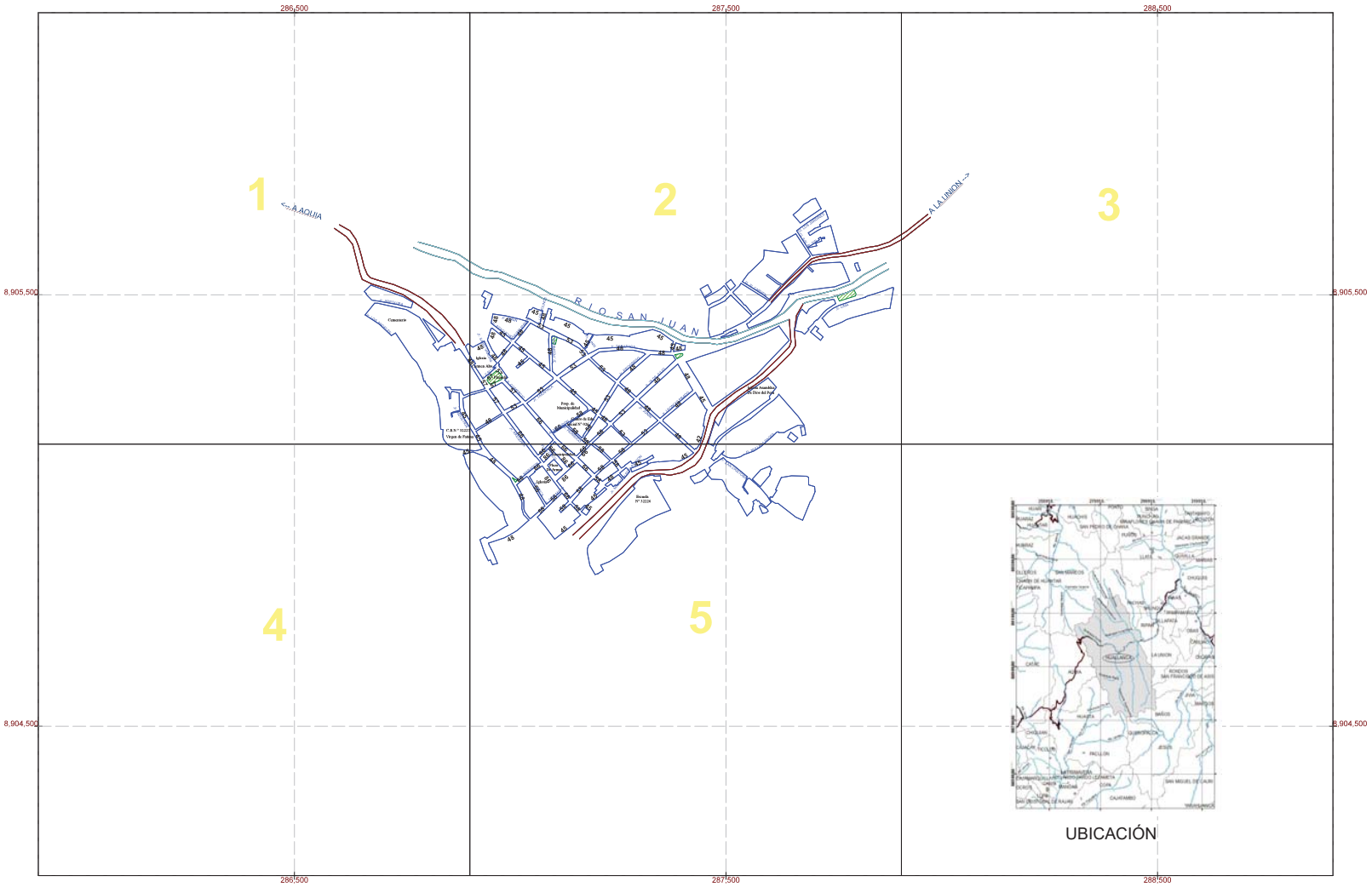
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/2,500



UBICACIÓN

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: BOLOGNESI DISTRITO: HUALLANCA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

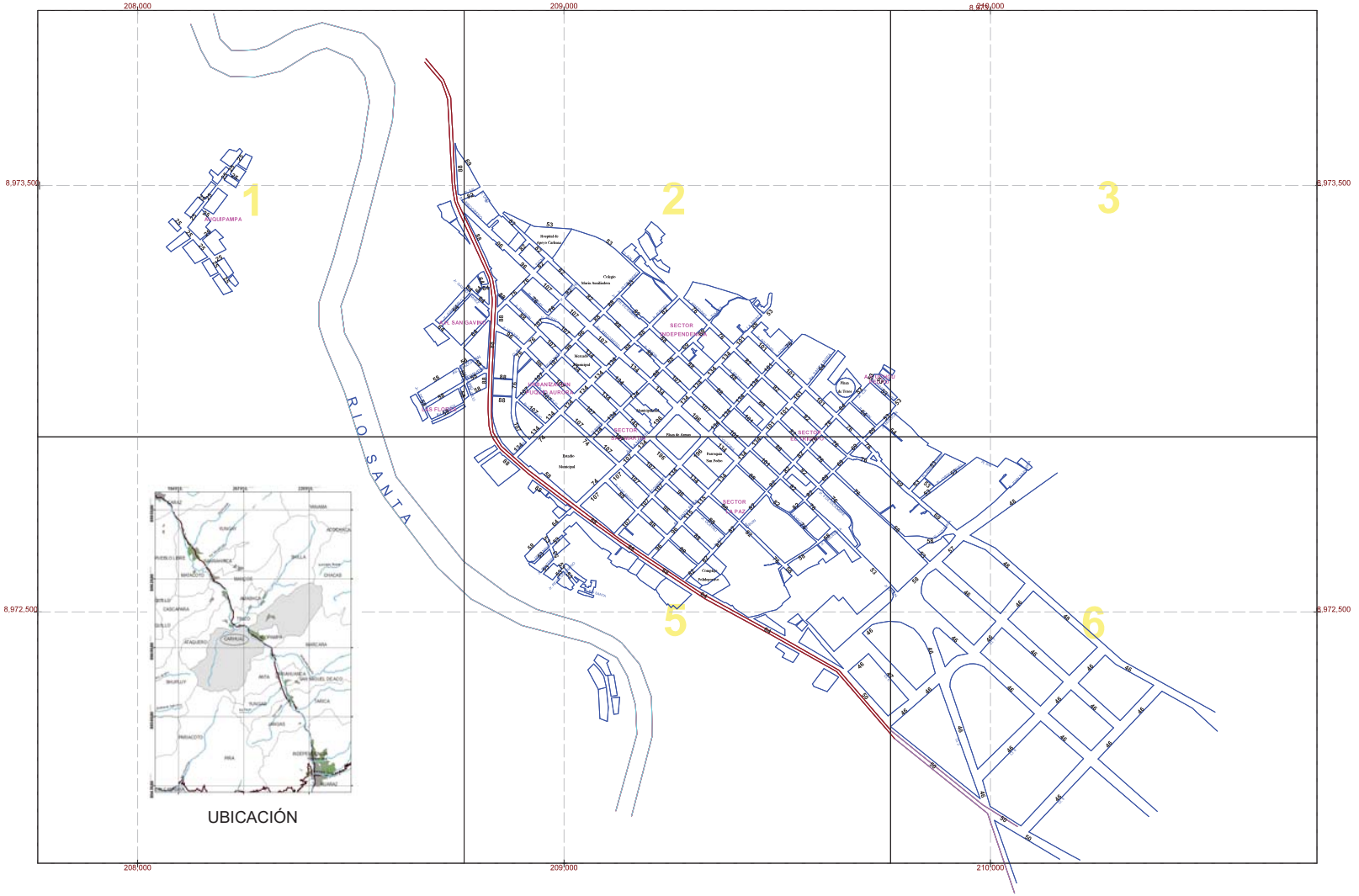
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: CARHUAZ DISTRITO: CARHUAZ

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

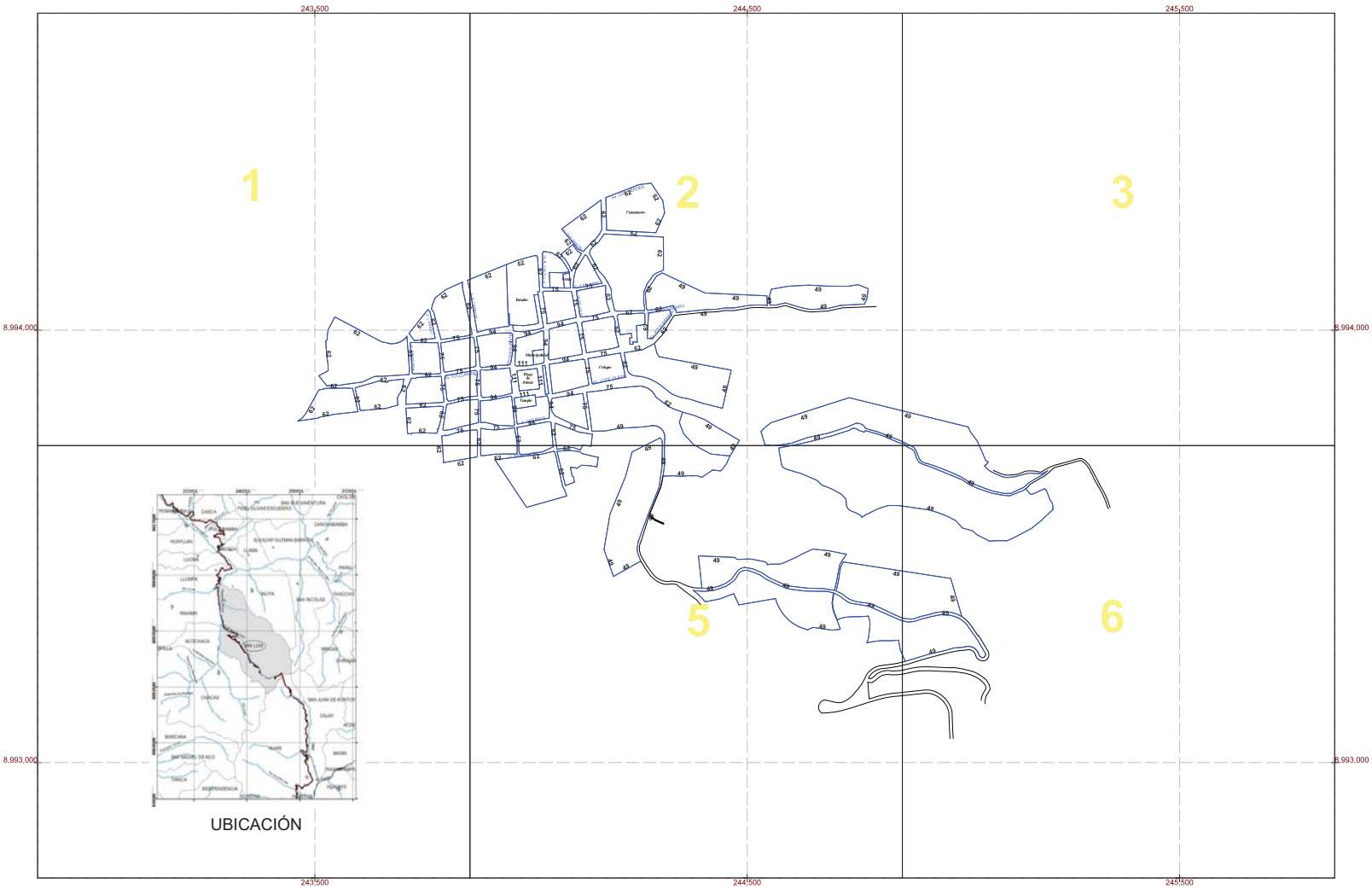
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: CARLOS F. FITZCARRALD DISTRITO: SAN LUIS

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

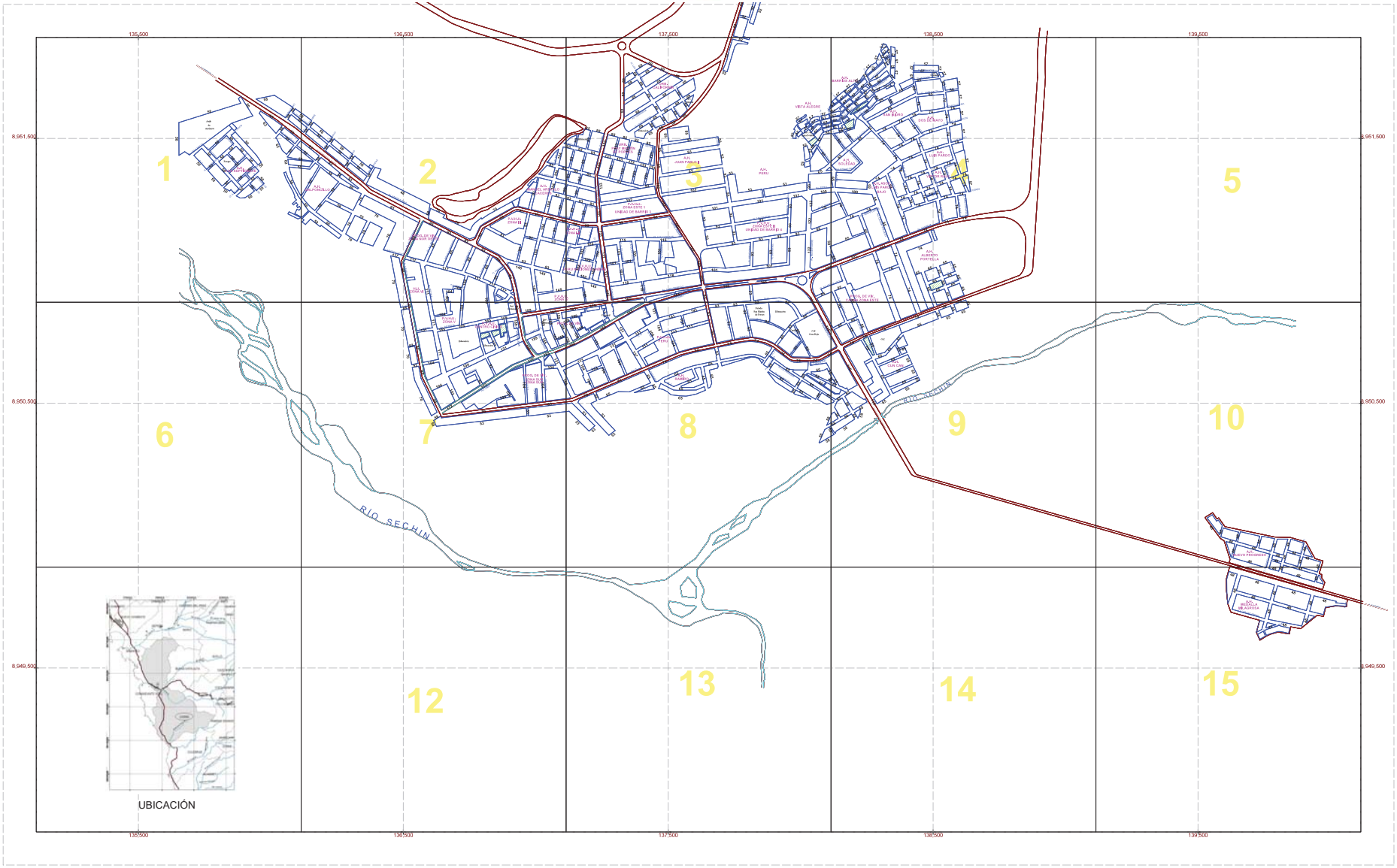
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: CASMA DISTRITO: CASMA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. LOS LIMITES DE LOS CENTROS POBLADOS SON REFERENCIALES Y NO DEFINE LOS LIMITES INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/M2.

EL PRESENTE PLANO MUESTRA LA DELIMITACION DE AREA CONSIDERADA ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE SEGÚN LA R.M. N° 067-2018-VIVIENDA Y R.M. N° 090-2019-VIVIENDA.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

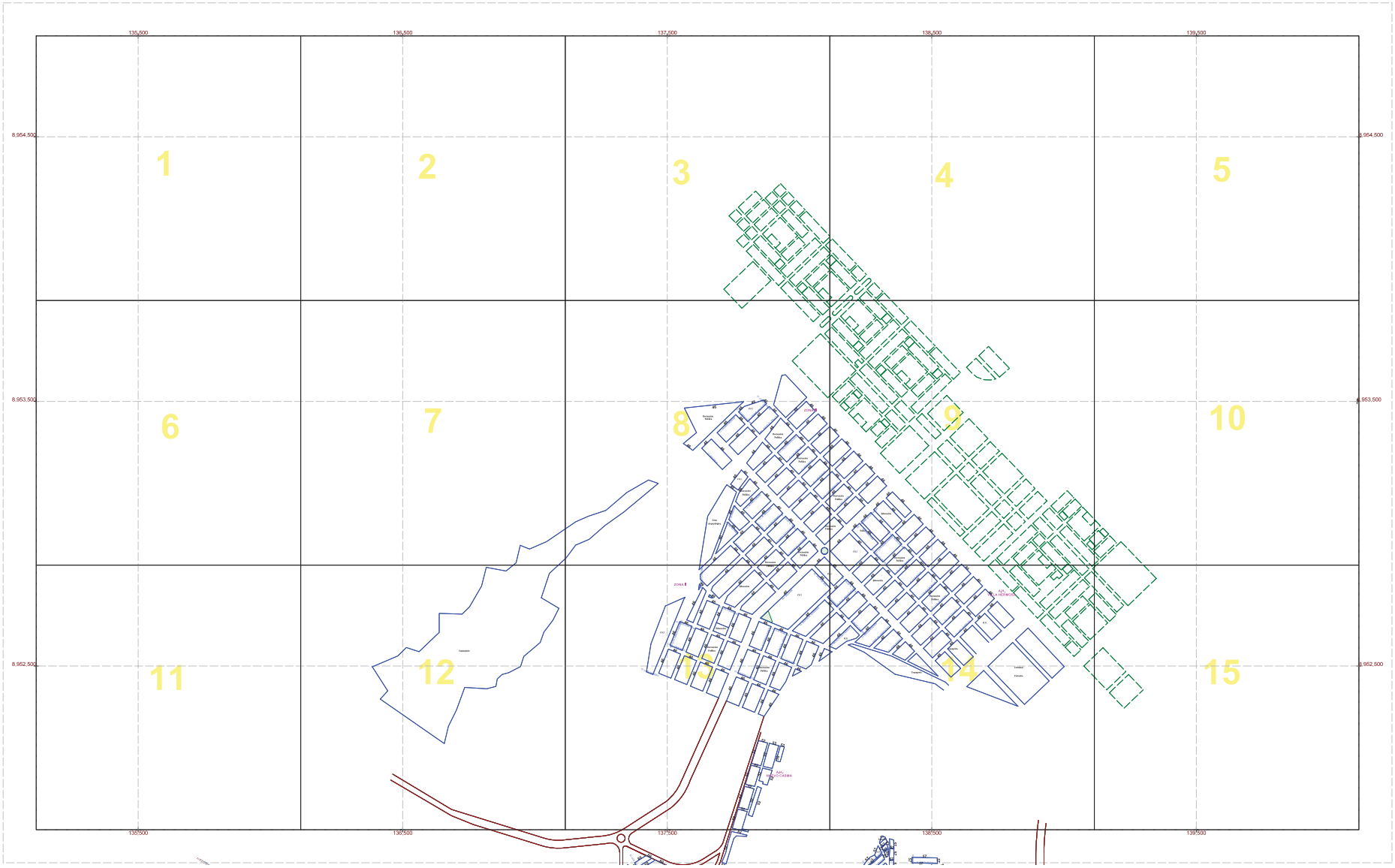
A-2
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: CASMA DISTRITO: CASMA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CRECIMIENTO URBANO A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

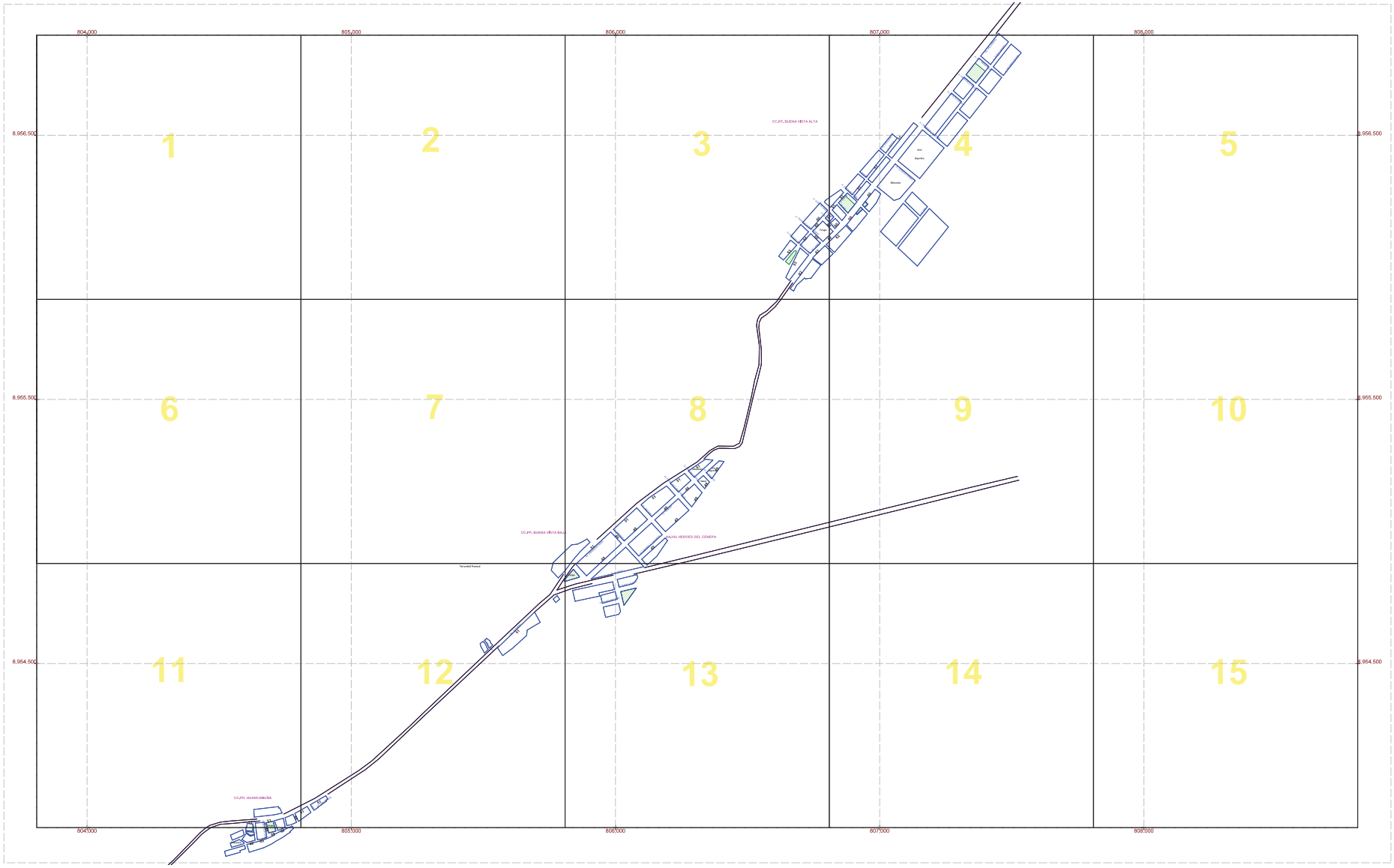
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-2**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: CASMA DISTRITO: BUENA VISTA ALTA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CREADO URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

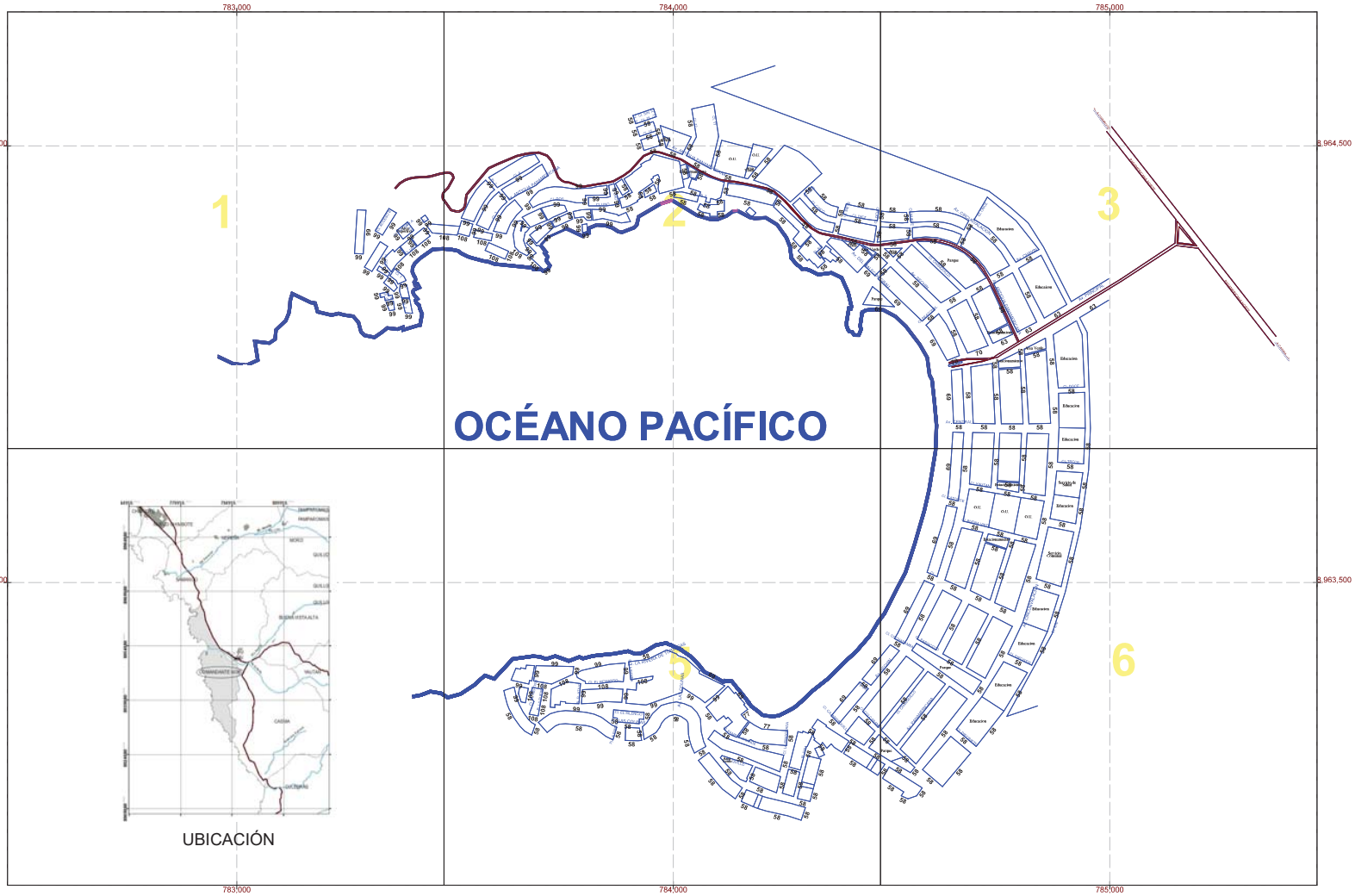
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: CASMA DISTRITO: COMANDANTE NOEL-TORTUGAS

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

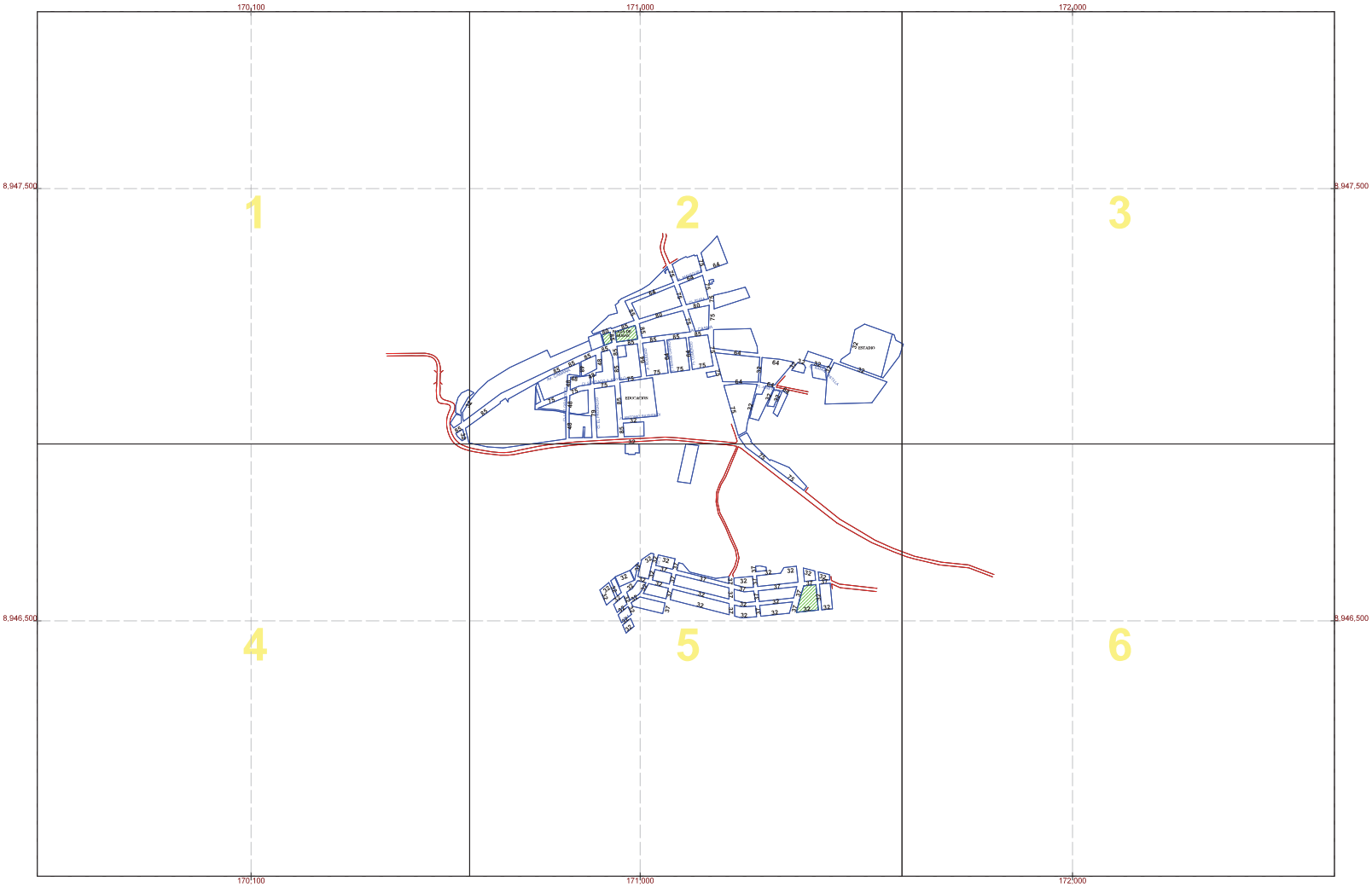
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: CASMA DISTRITO: YAUTAN

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

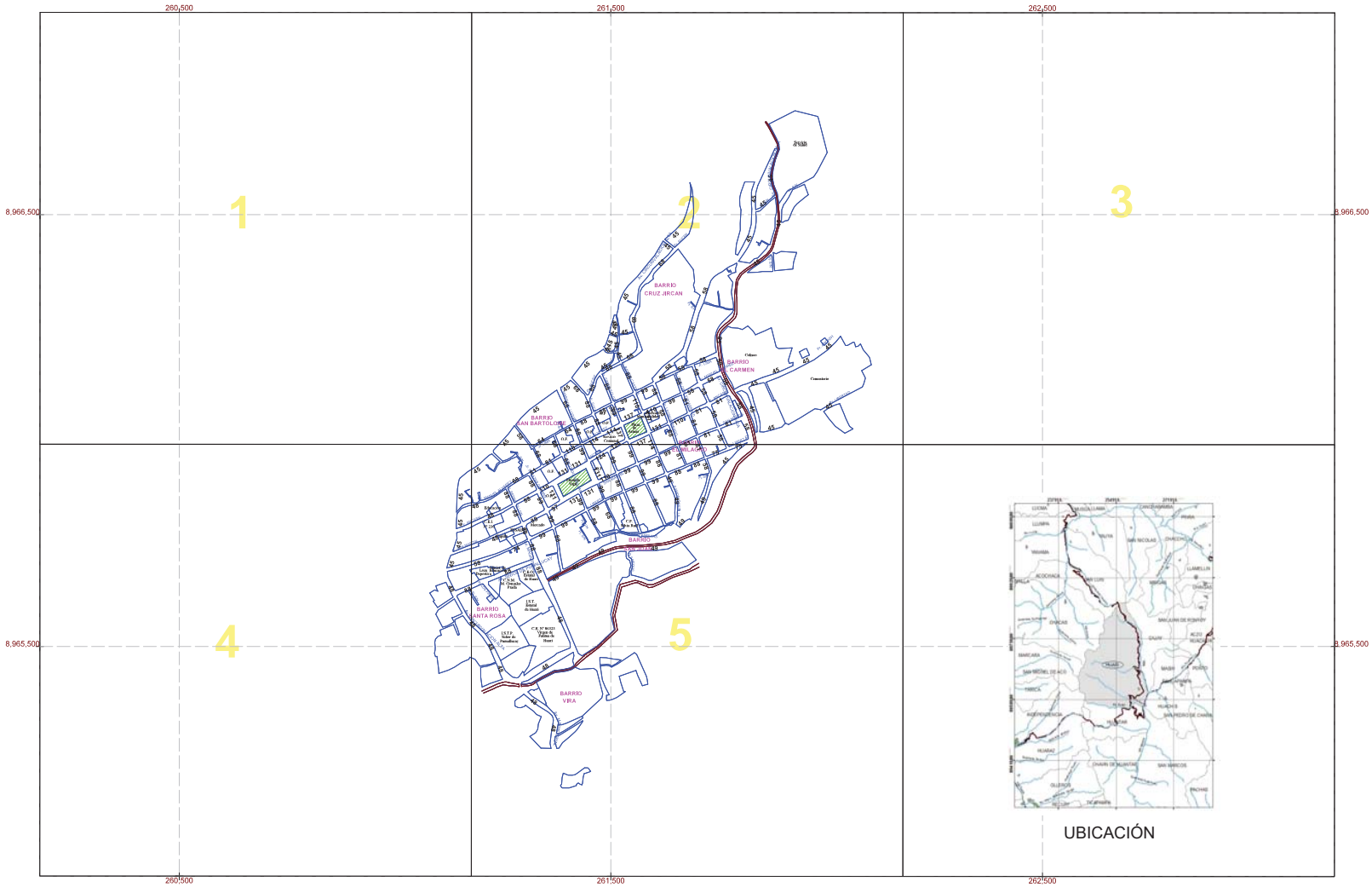
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARI DISTRITO: HUARI

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000

LAMINA: **A-1**



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARI DISTRITO: CHAVIN DE HUANTAR

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-2 | A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARI DISTRITO: CHAVIN DE HUANTAR

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

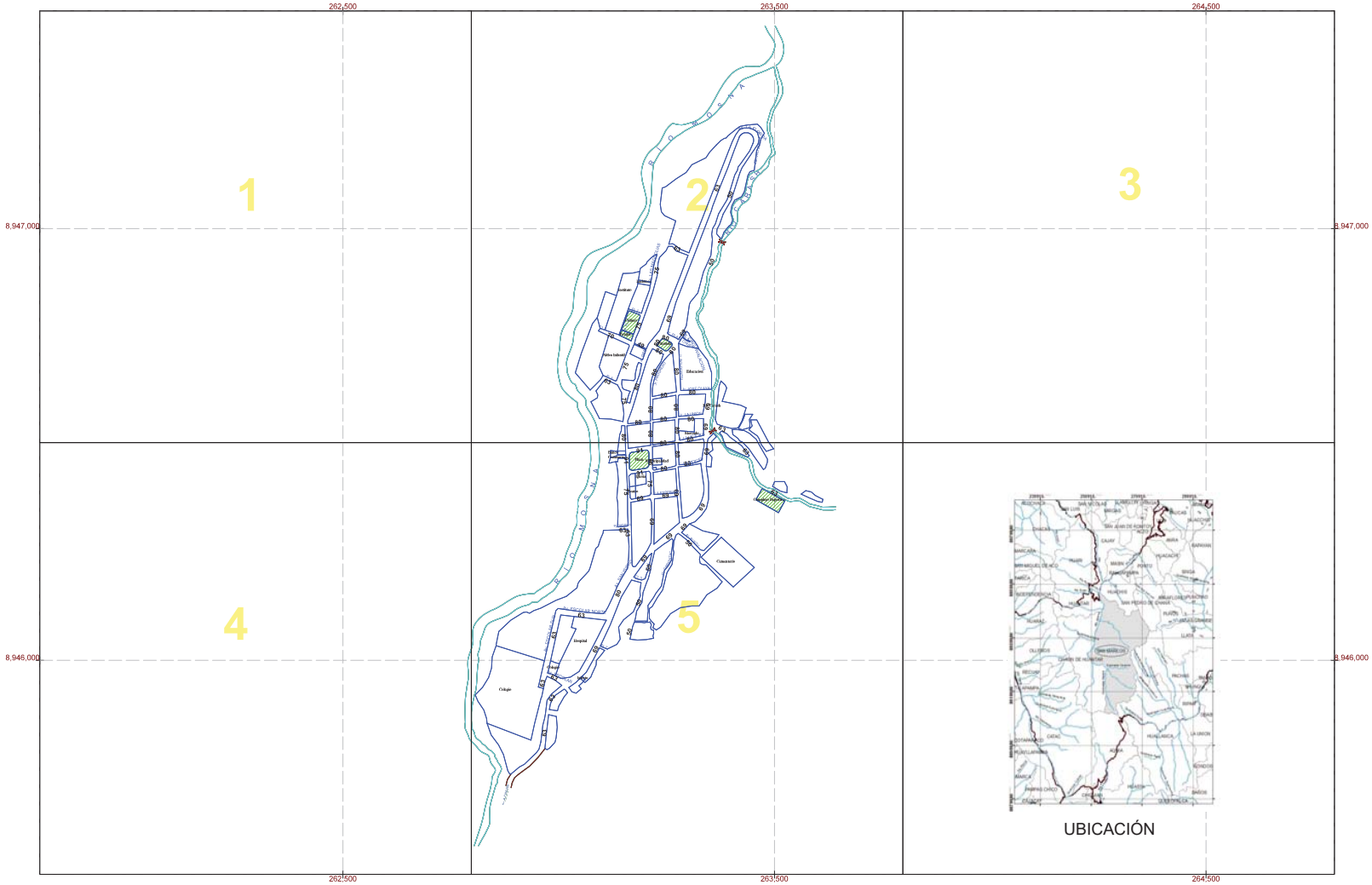
A-2
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-2**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARI DISTRITO: SAN MARCOS

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

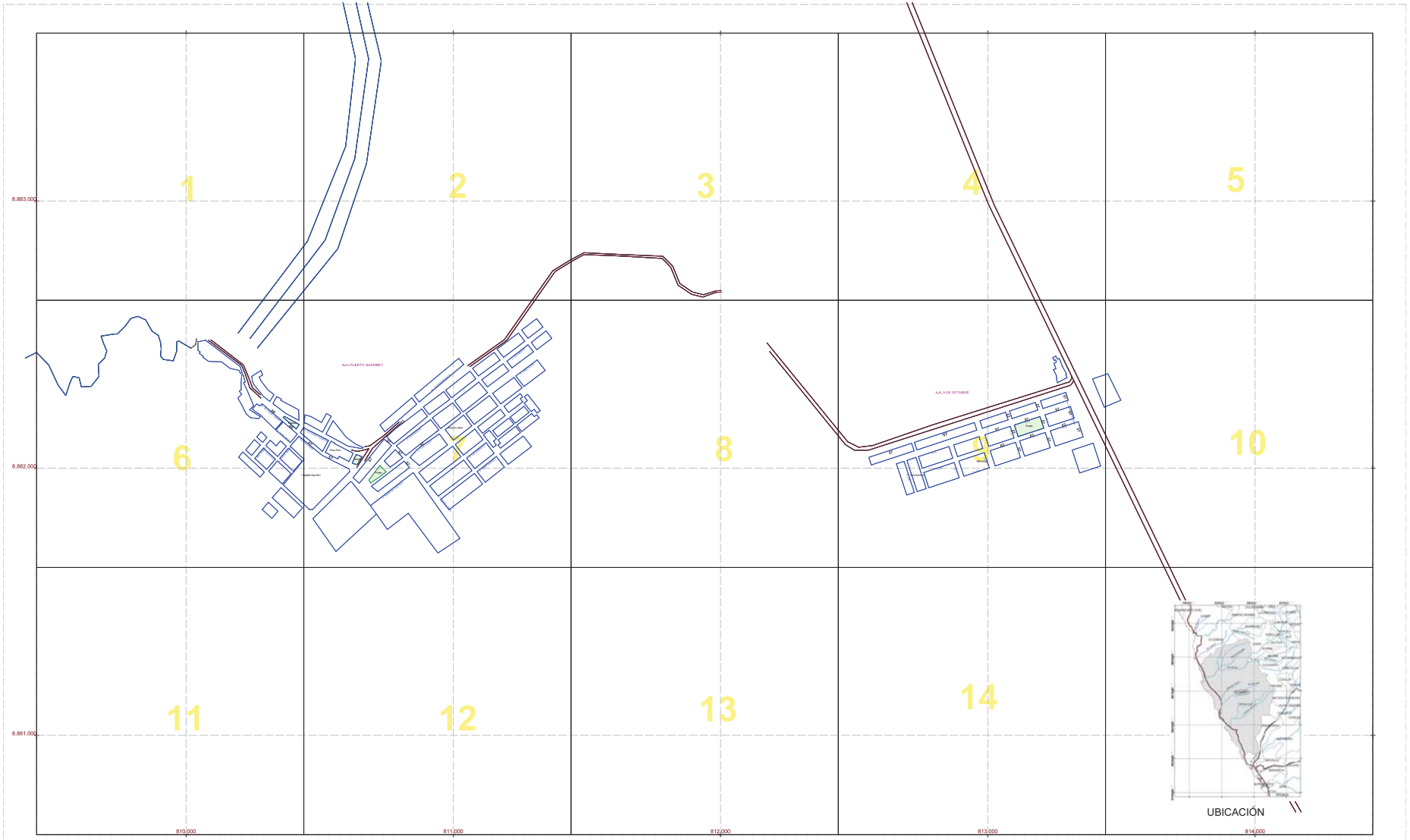
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARMEY DISTRITO: HUARMEY

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CREADO URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

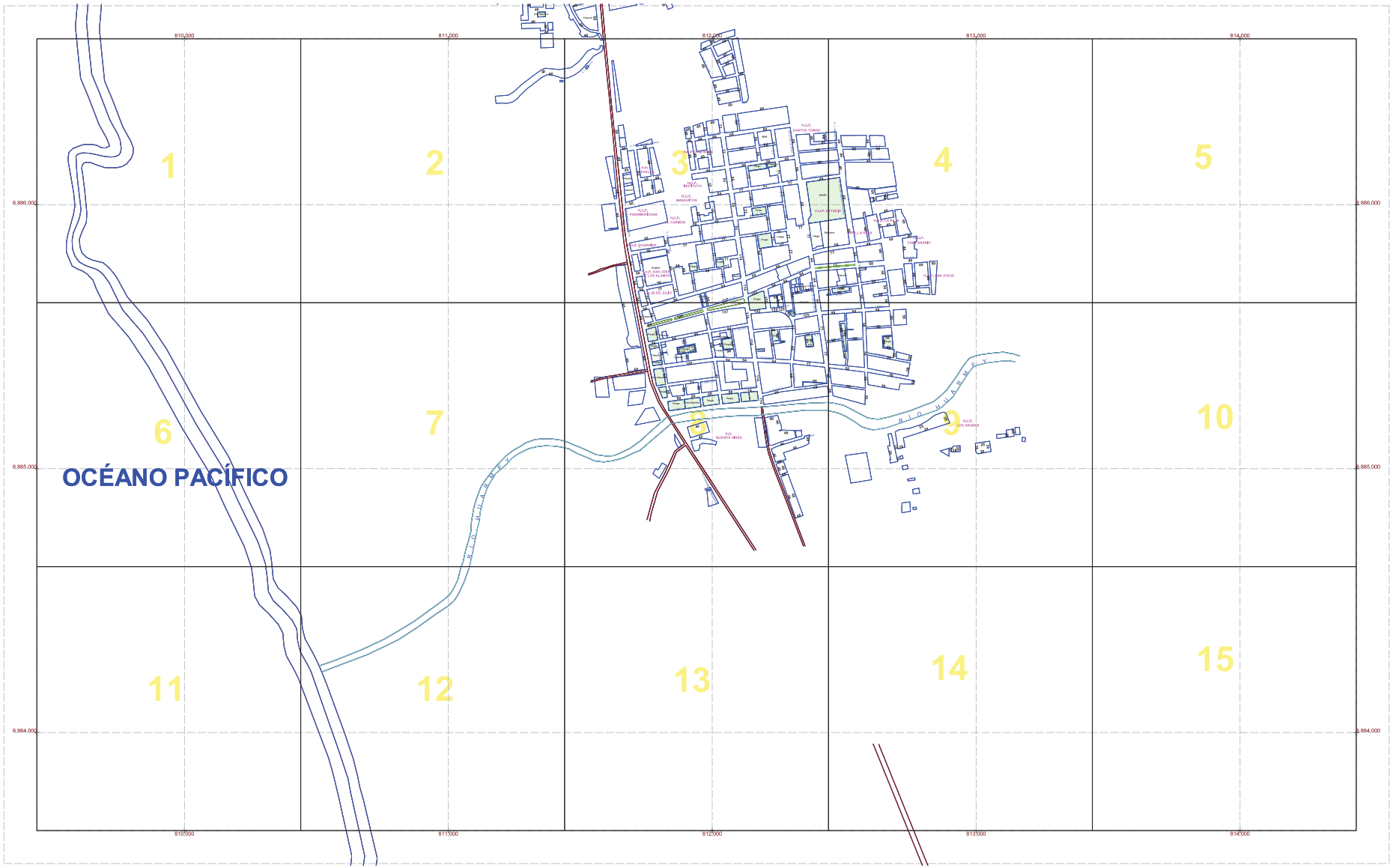
A-2 | A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARMEY DISTRITO: HUARMEY

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CREADO URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

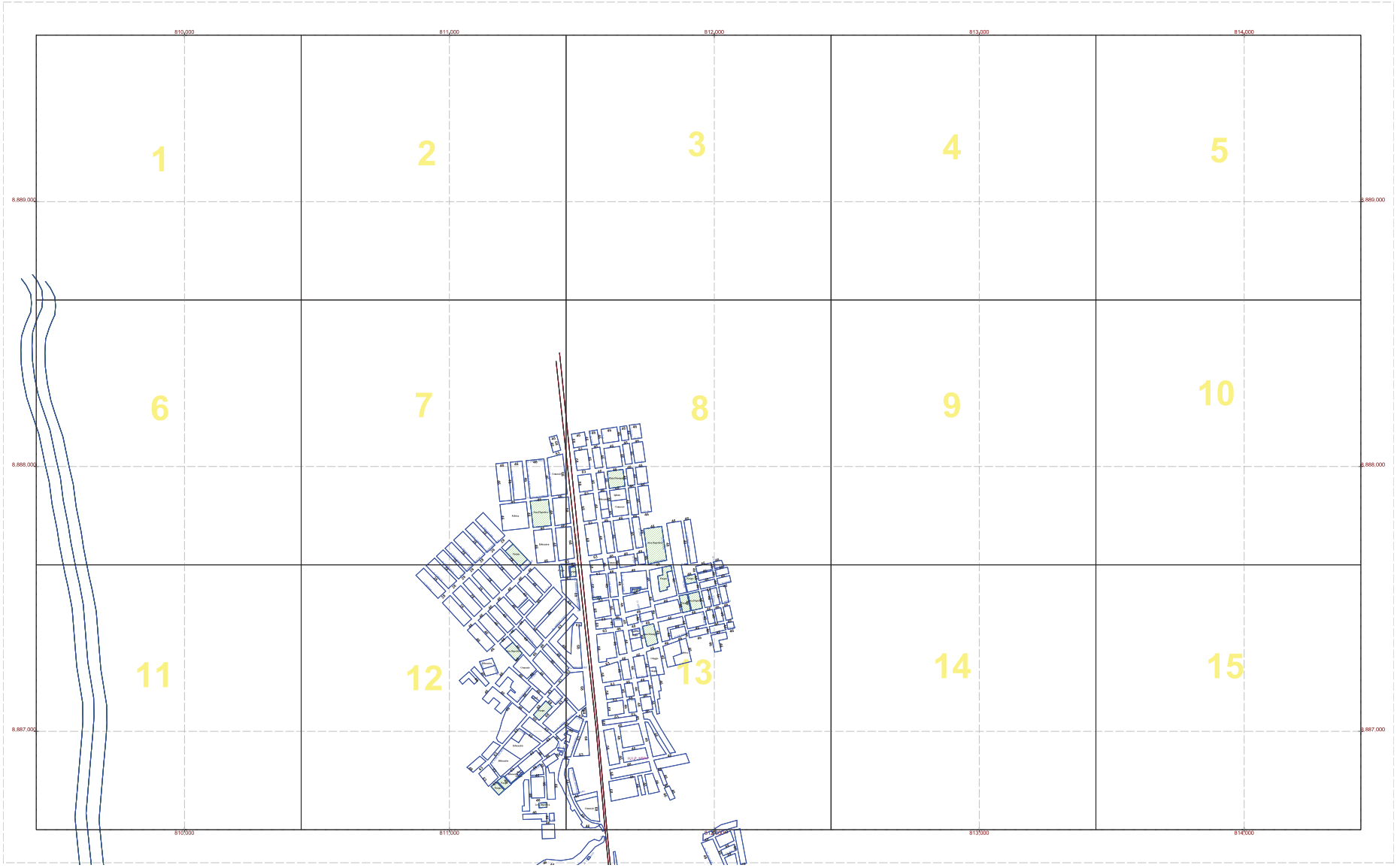
A-3
A-2
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-2**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARMEY DISTRITO: HUARMEY

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CREADO URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

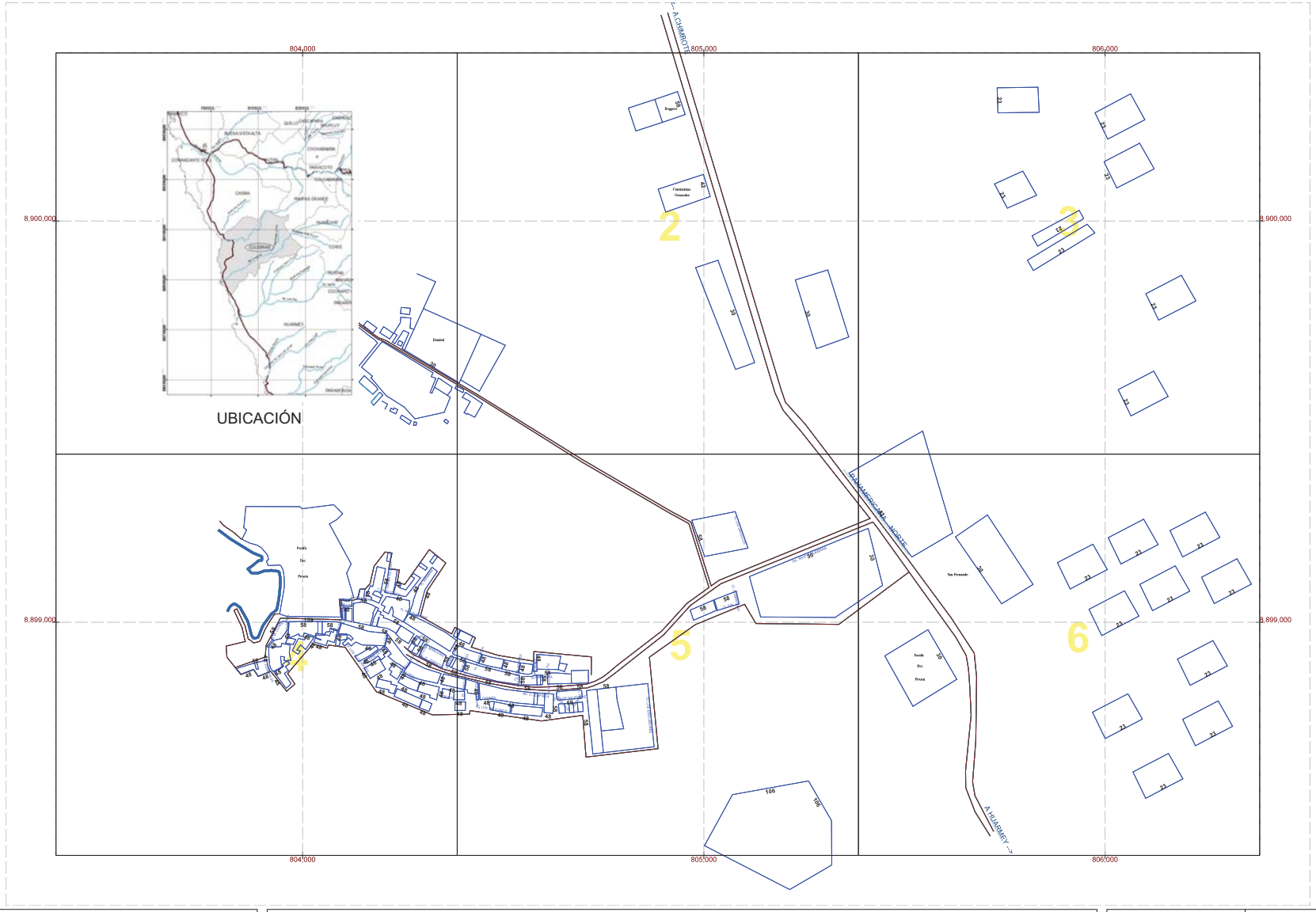
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-3**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARMEY DISTRITO: CULEBRAS

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

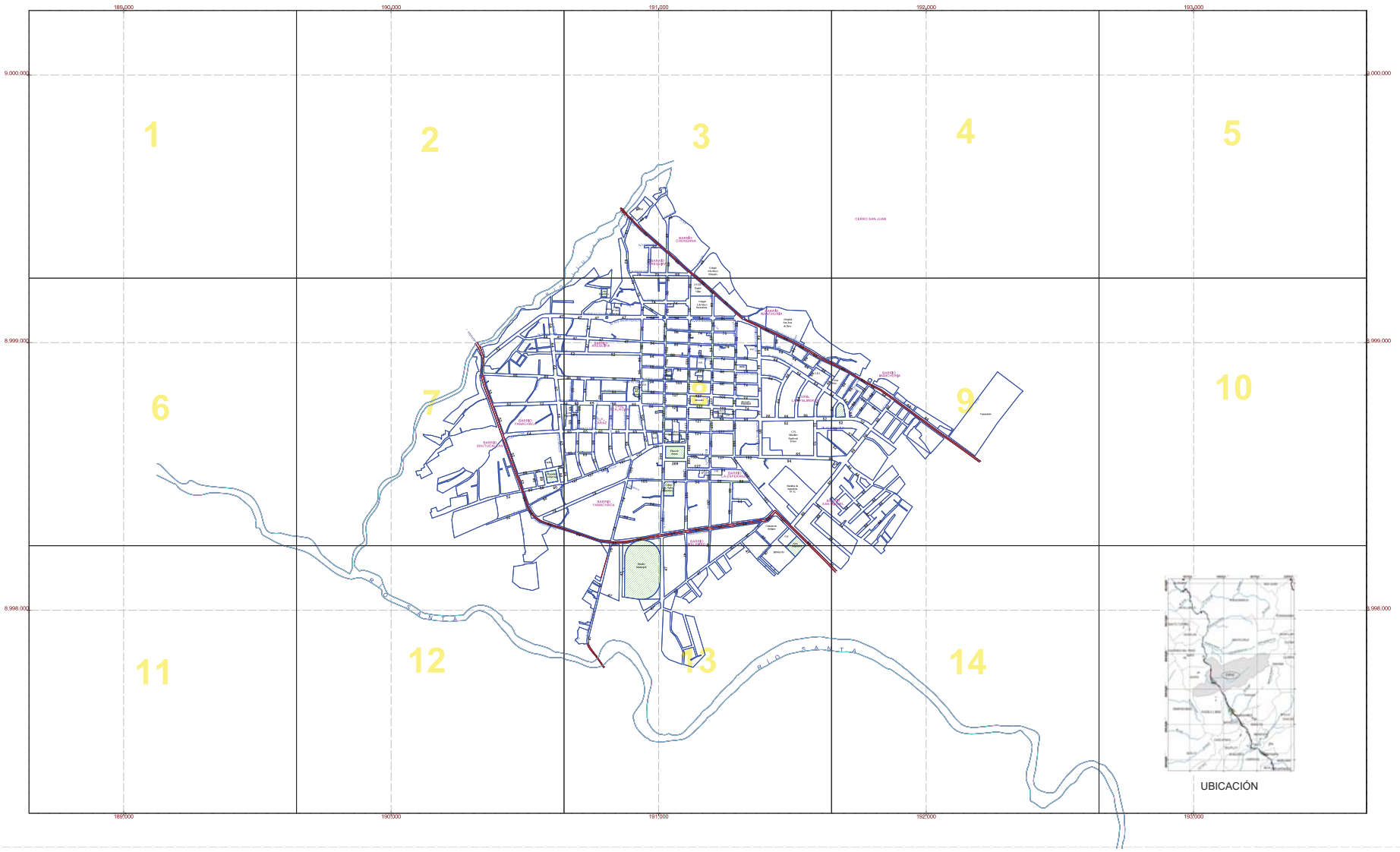
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUAYLAS DISTRITO: CARAZ

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CRECIMIENTO URBANO A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

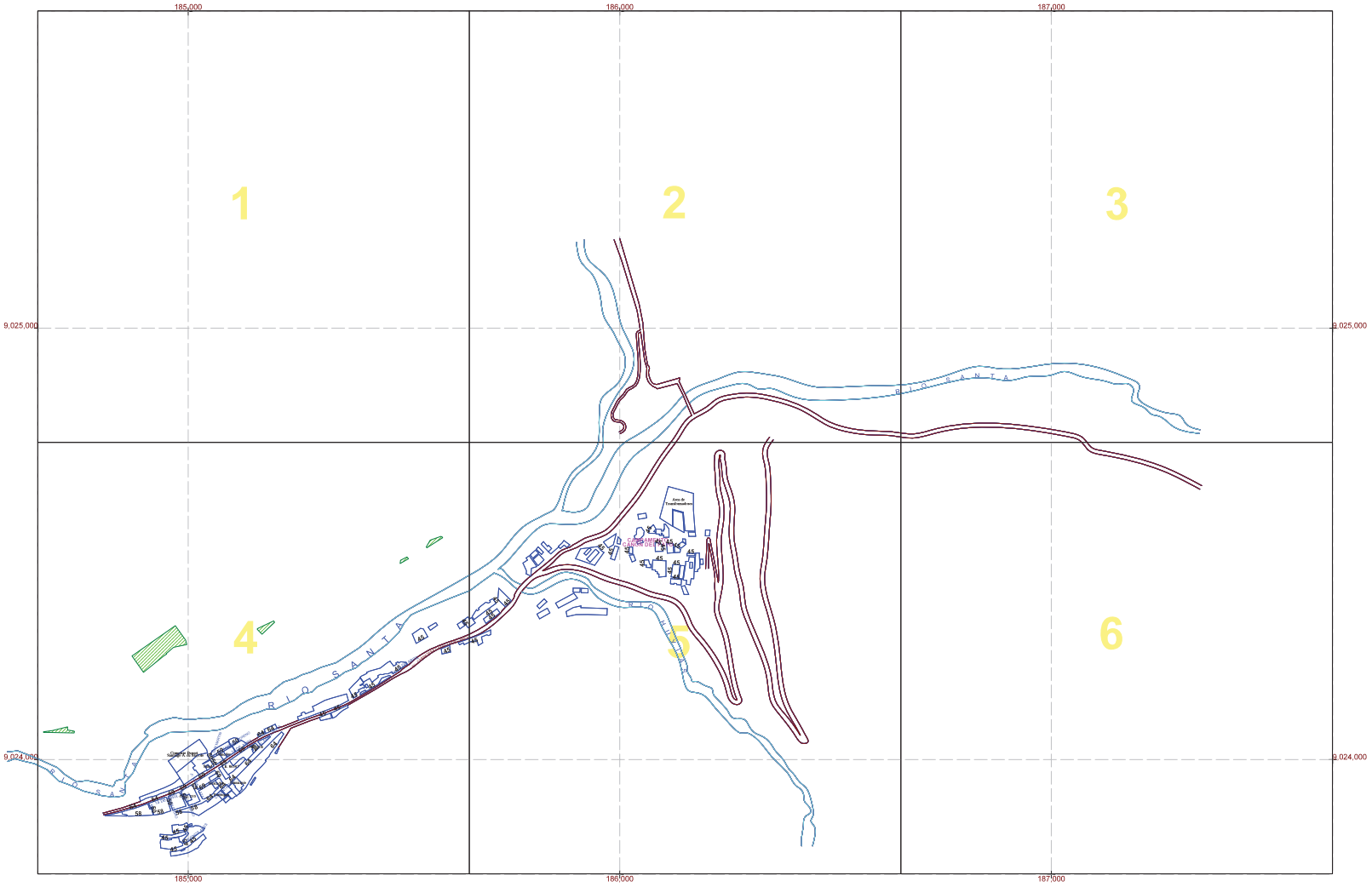
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUAYLAS DISTRITO: HUALLANCA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

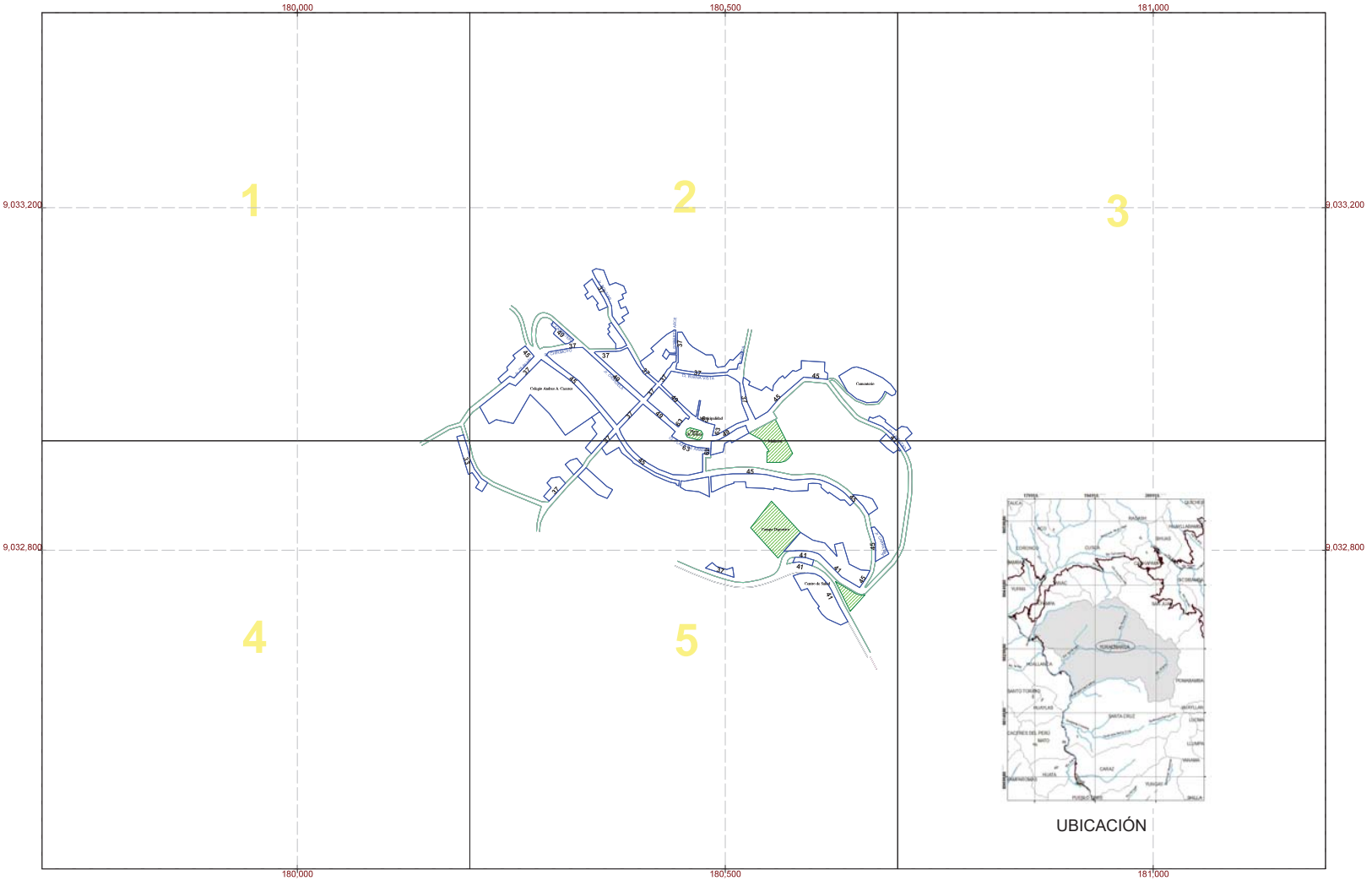
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUAYLAS DISTRITO: YURACMARCA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

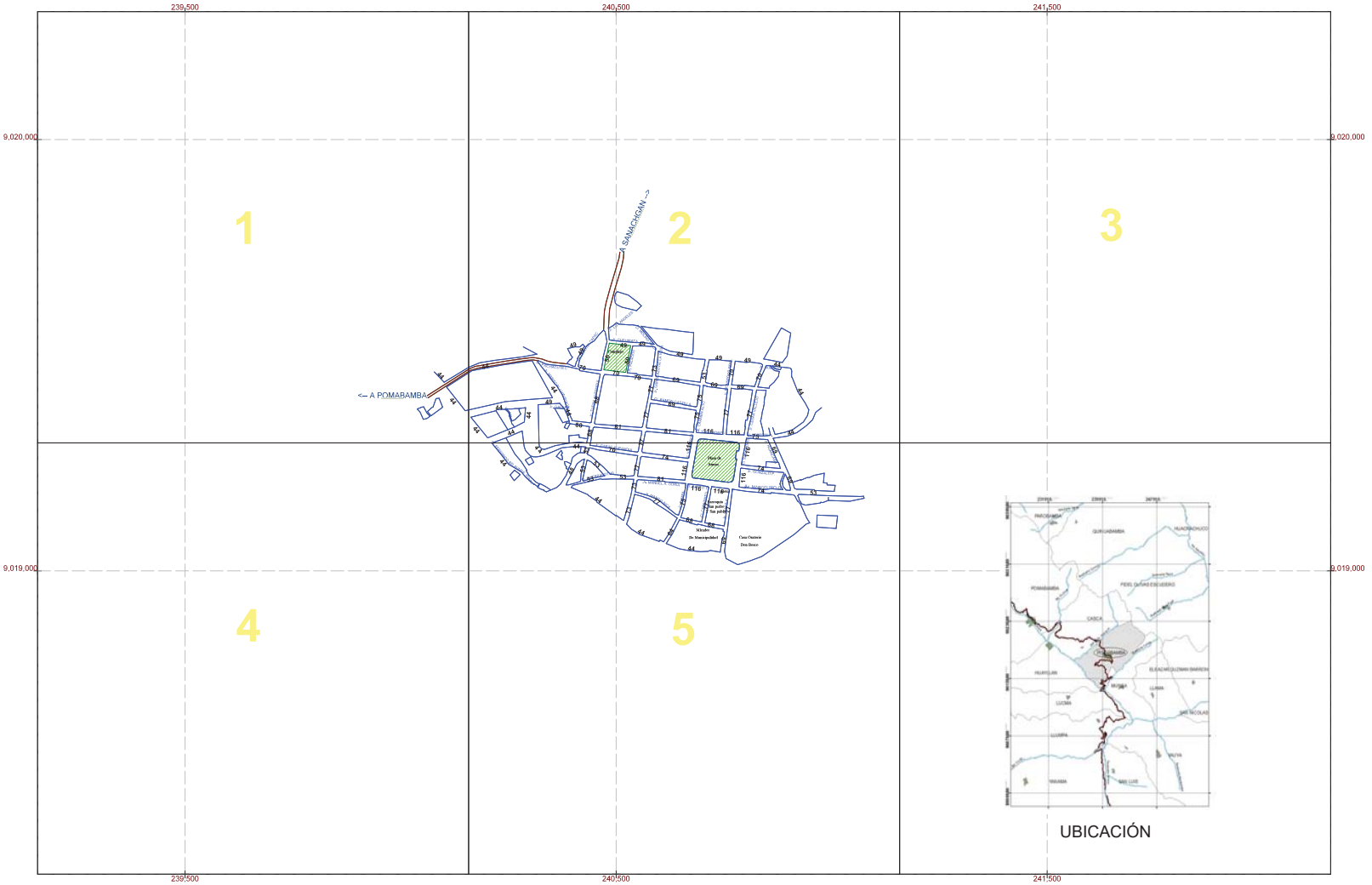
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/2,500



UBICACIÓN

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: MARISCAL LUZURIAGA DISTRITO: PISCOBAMBA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

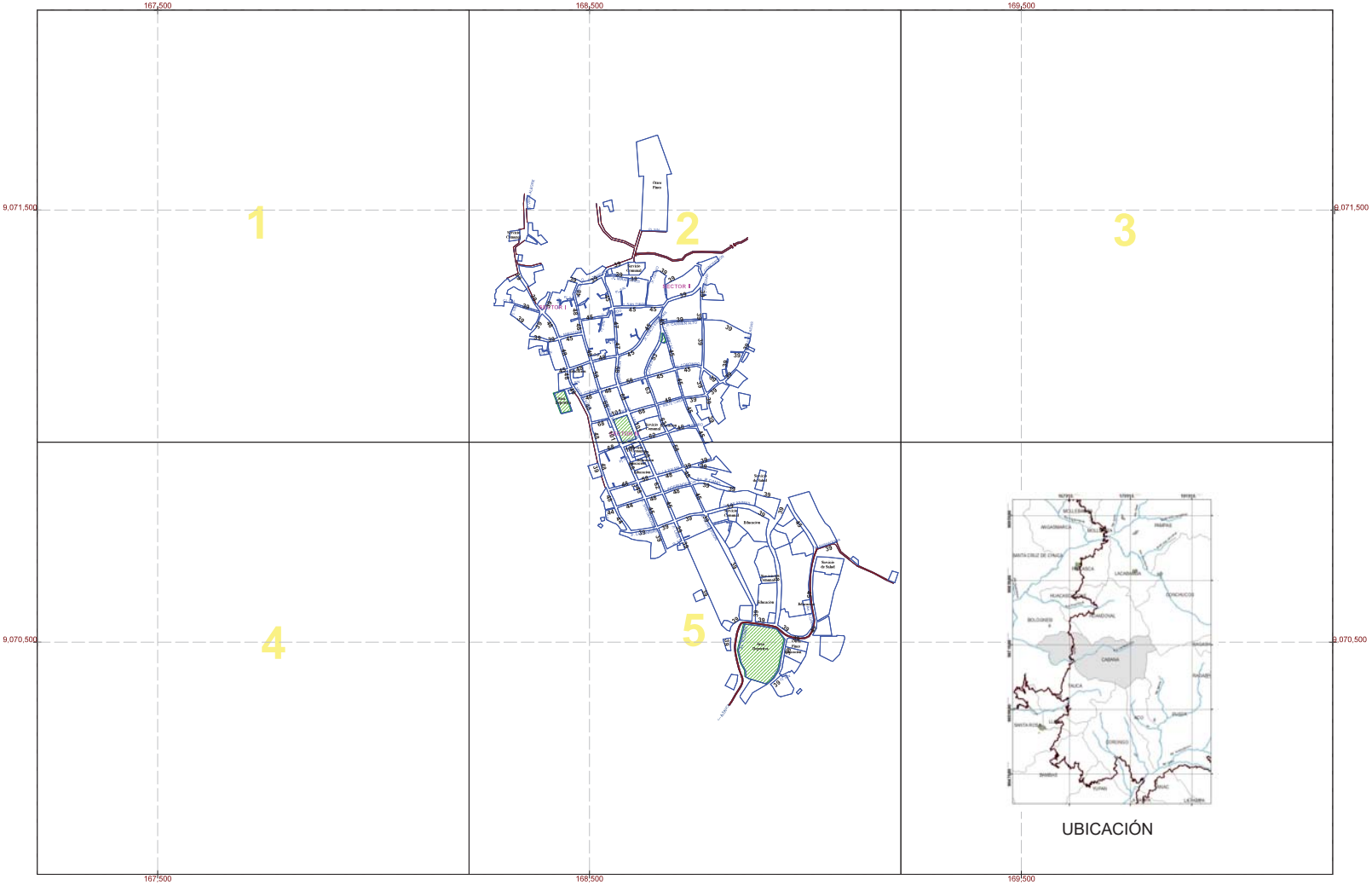
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: PALLASCA DISTRITO: CABANA

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

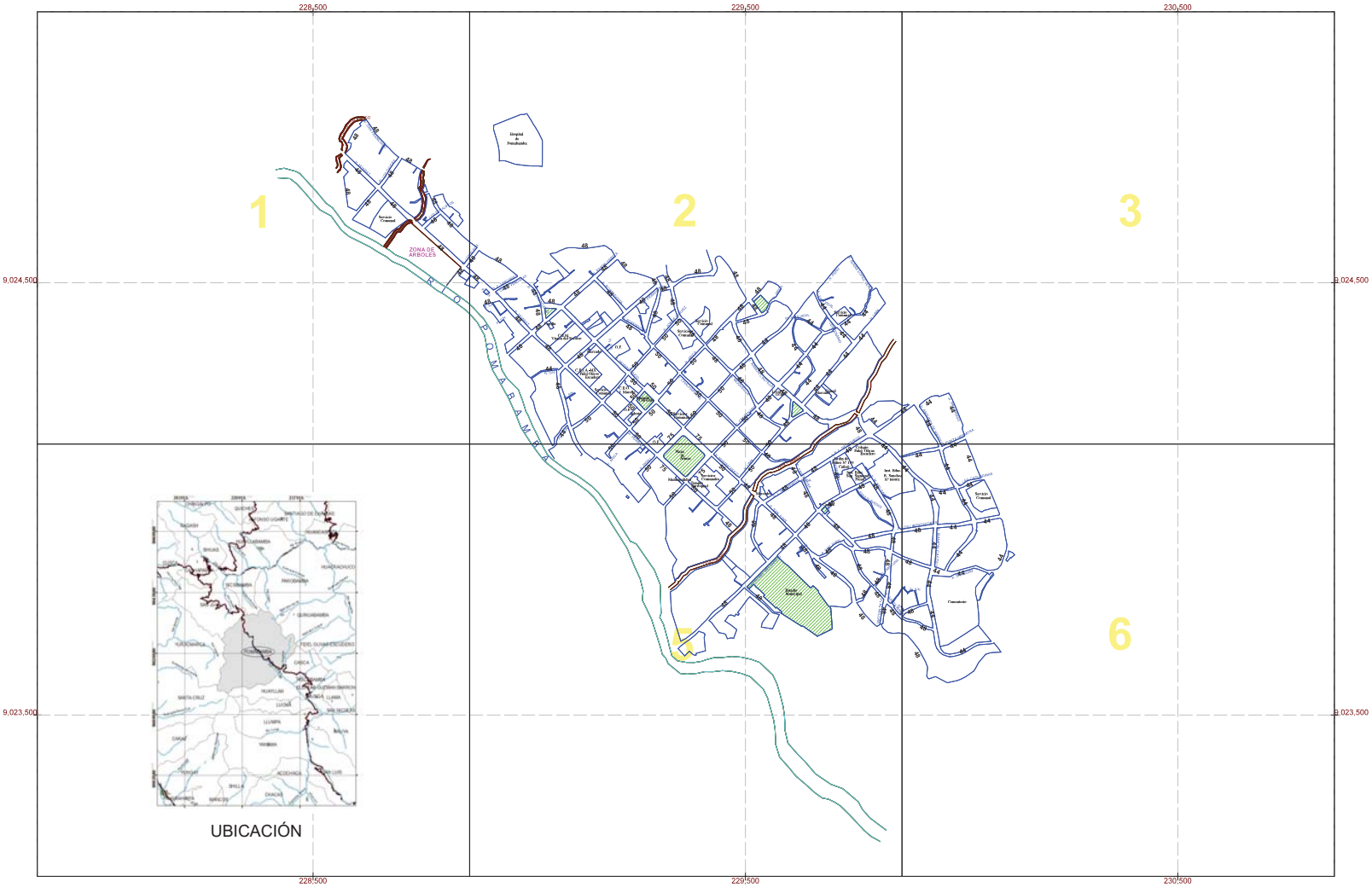
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: POMABAMBA DISTRITO: POMABAMBA

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

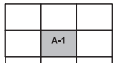
OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

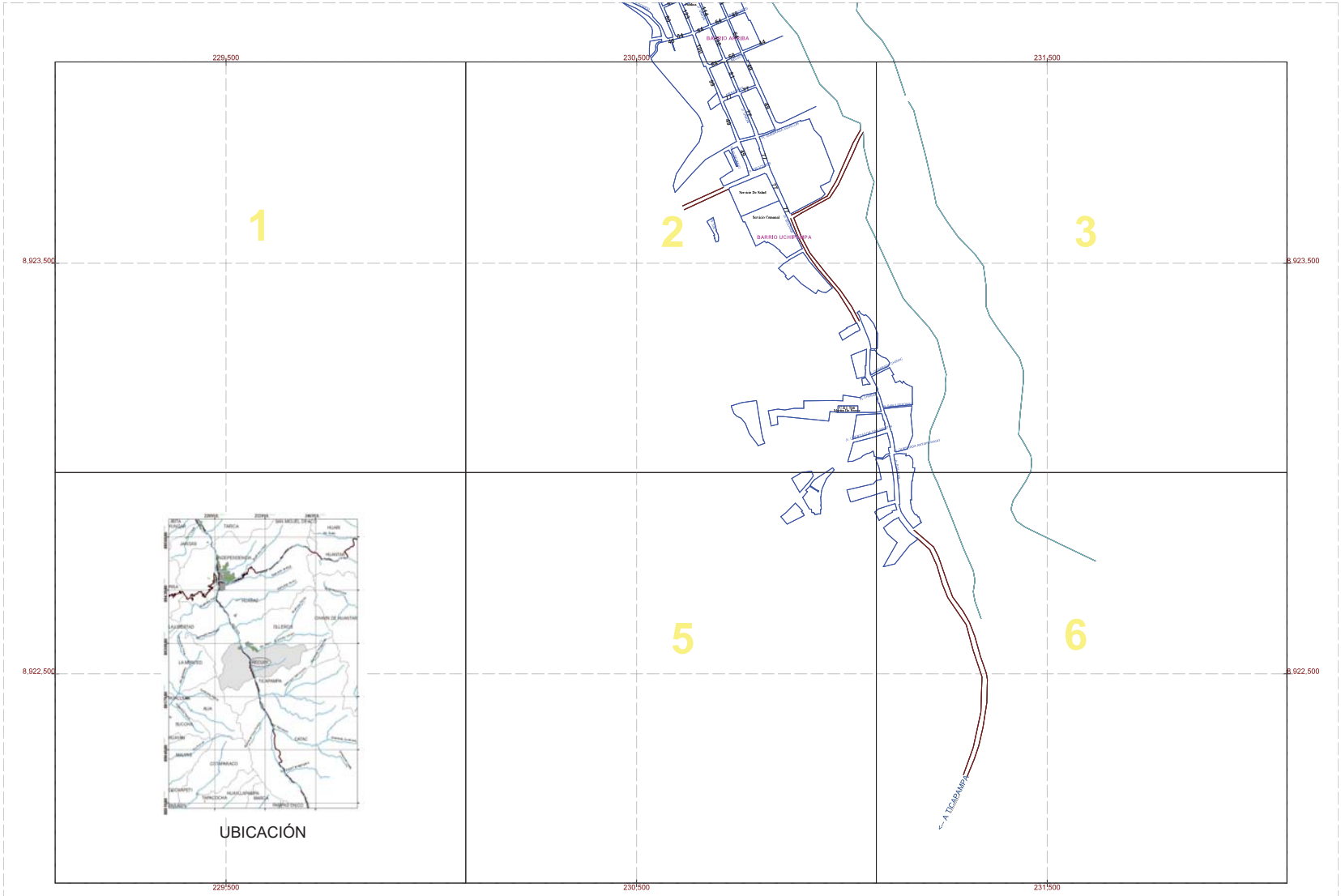


ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: RECUAY DISTRITO: RECUAY

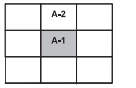
OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

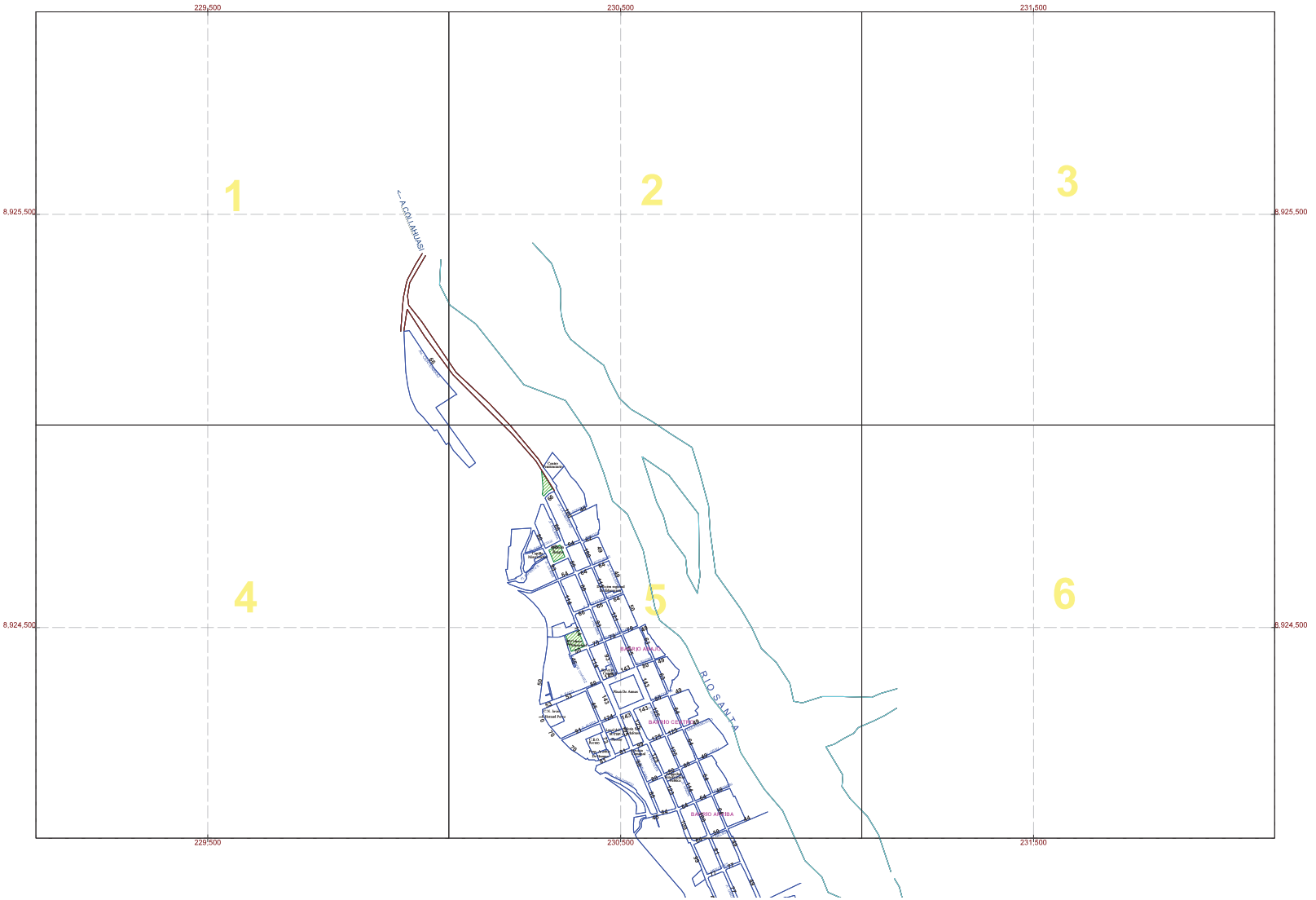


ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: RECUAY DISTRITO: RECUAY

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-2
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-2**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: RECUAY DISTRITO: CATAC

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000

763,000 764,000 765,000 766,000 767,000

8,993,000

8,992,000

8,991,000

1 2 3 4 5

6 7 8 9 10

12 13 14 15

CHIMBOTE

OCÉANO PACÍFICO



UBICACIÓN

763000 764000 765000 766000 767000

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CREADO URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

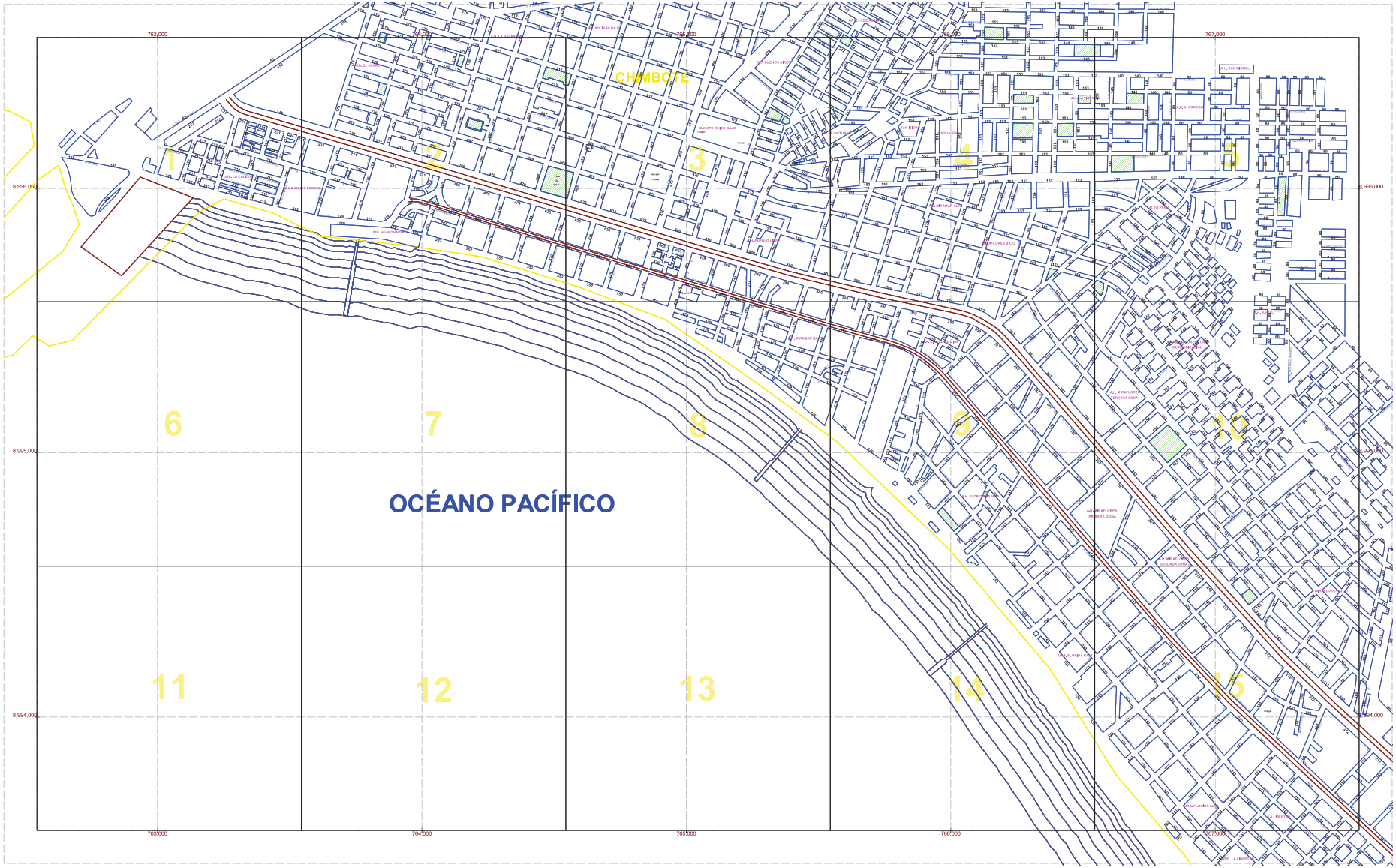
	A-3	B-3
	A-2	B-2
		B-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-2**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CATASTRO URBANO A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

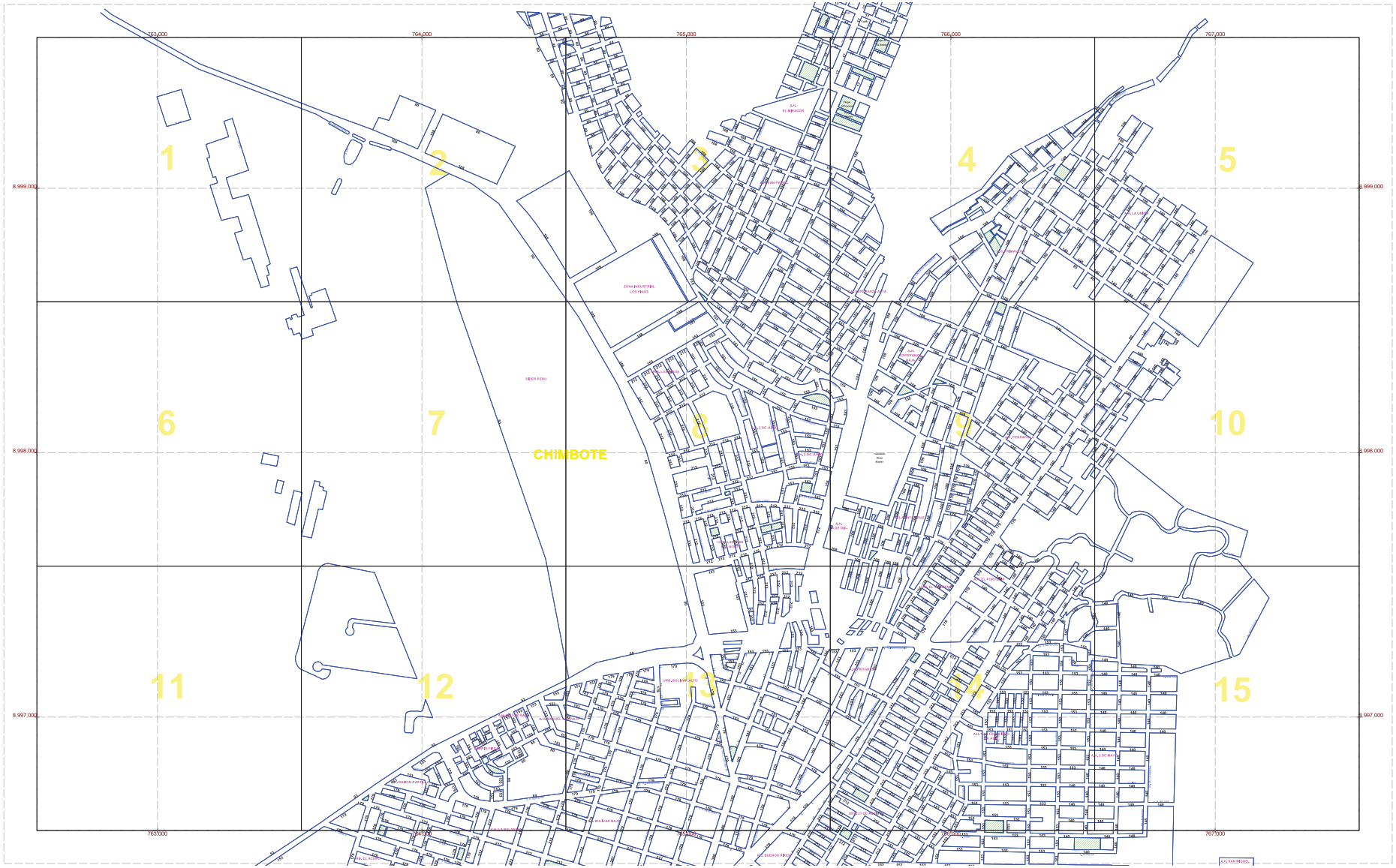
	A-4	
	A-3	B-3
	A-2	B-2

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-3**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

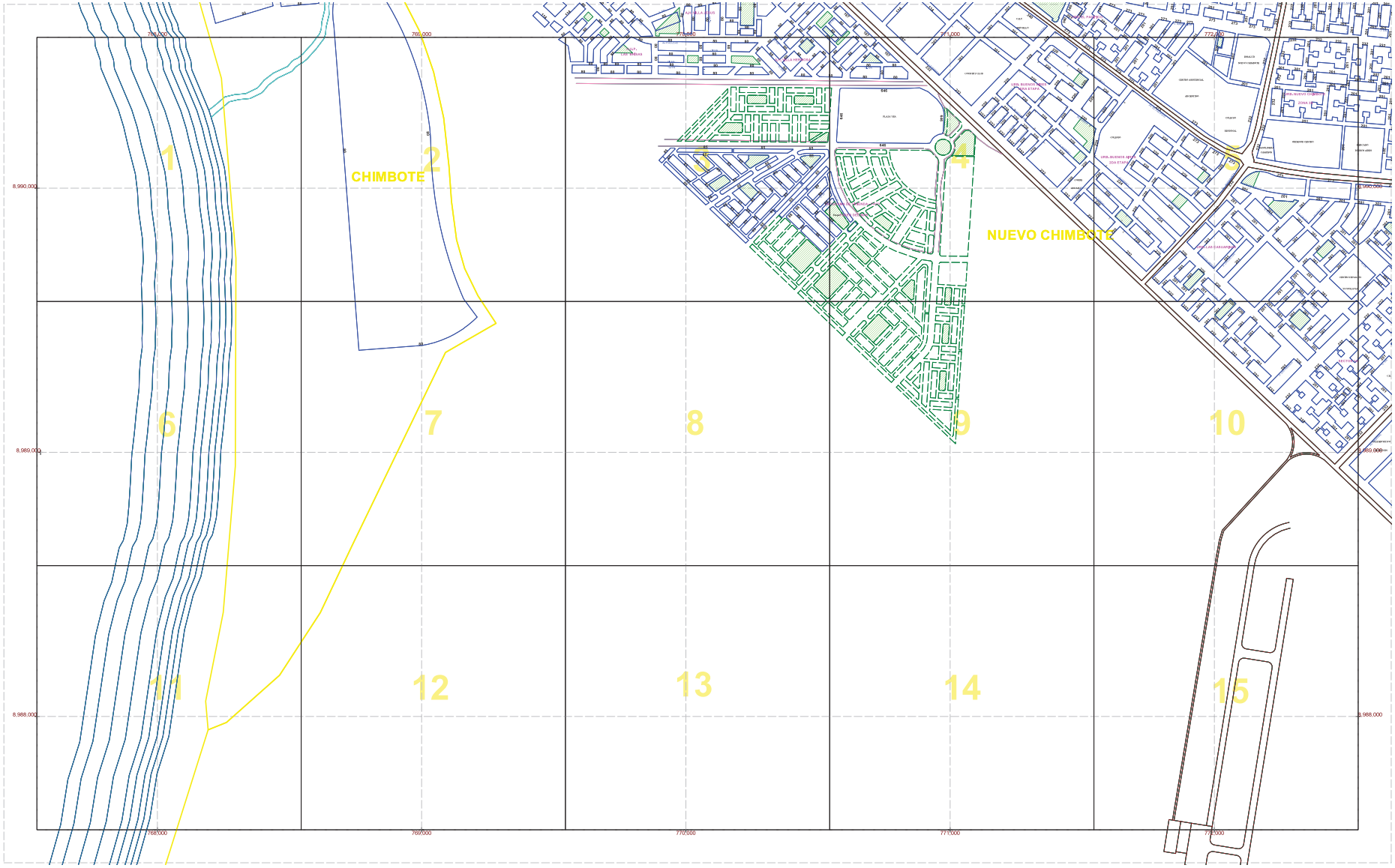
1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CREADO URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

LAMINA:	A-4
ESCALA GRAFICA (metros)	Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84
	Escala: 1/5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CATASTRO URBANO A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

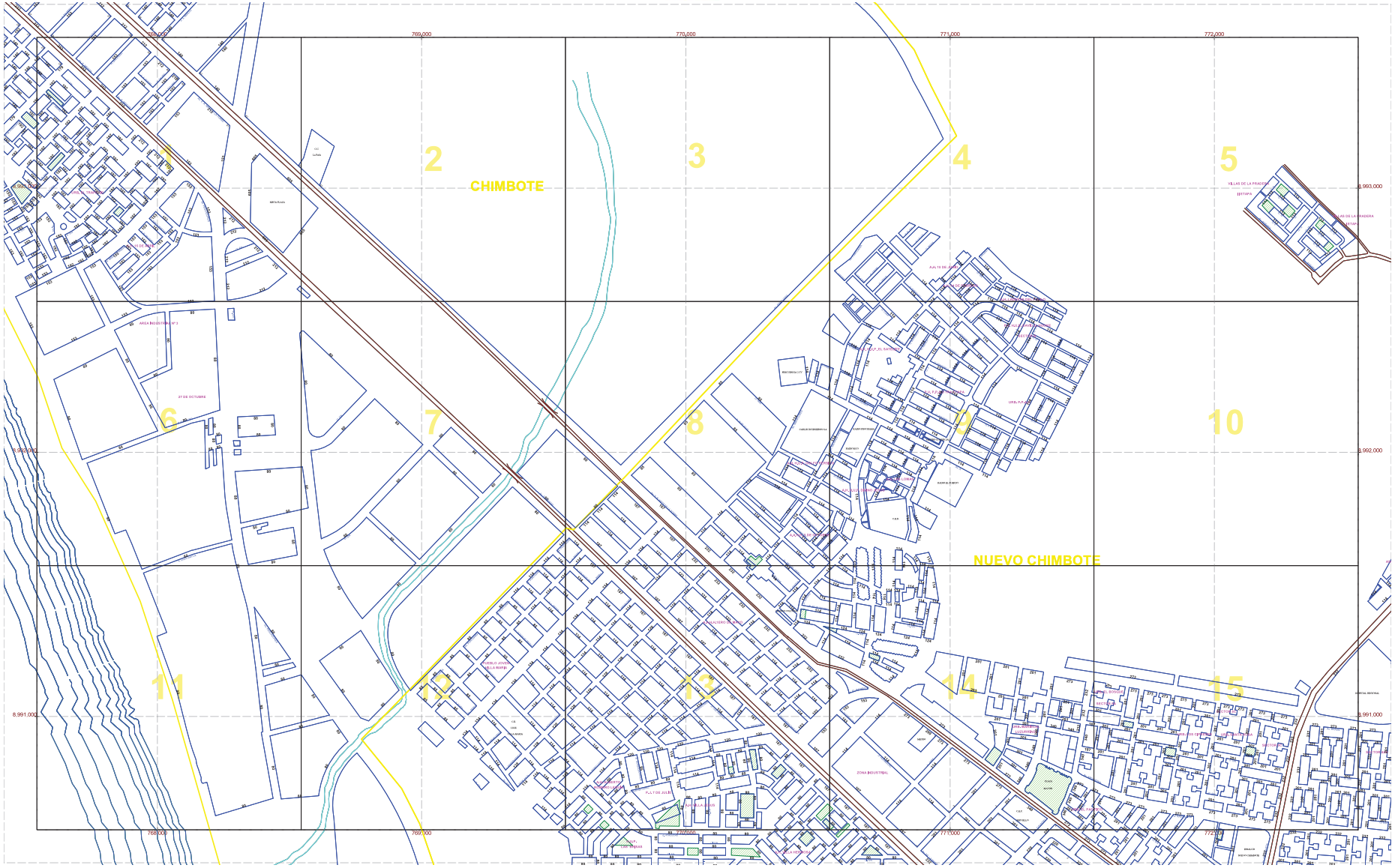
A-2	B-2	C-2
	B-1	C-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **B-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CREADO URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

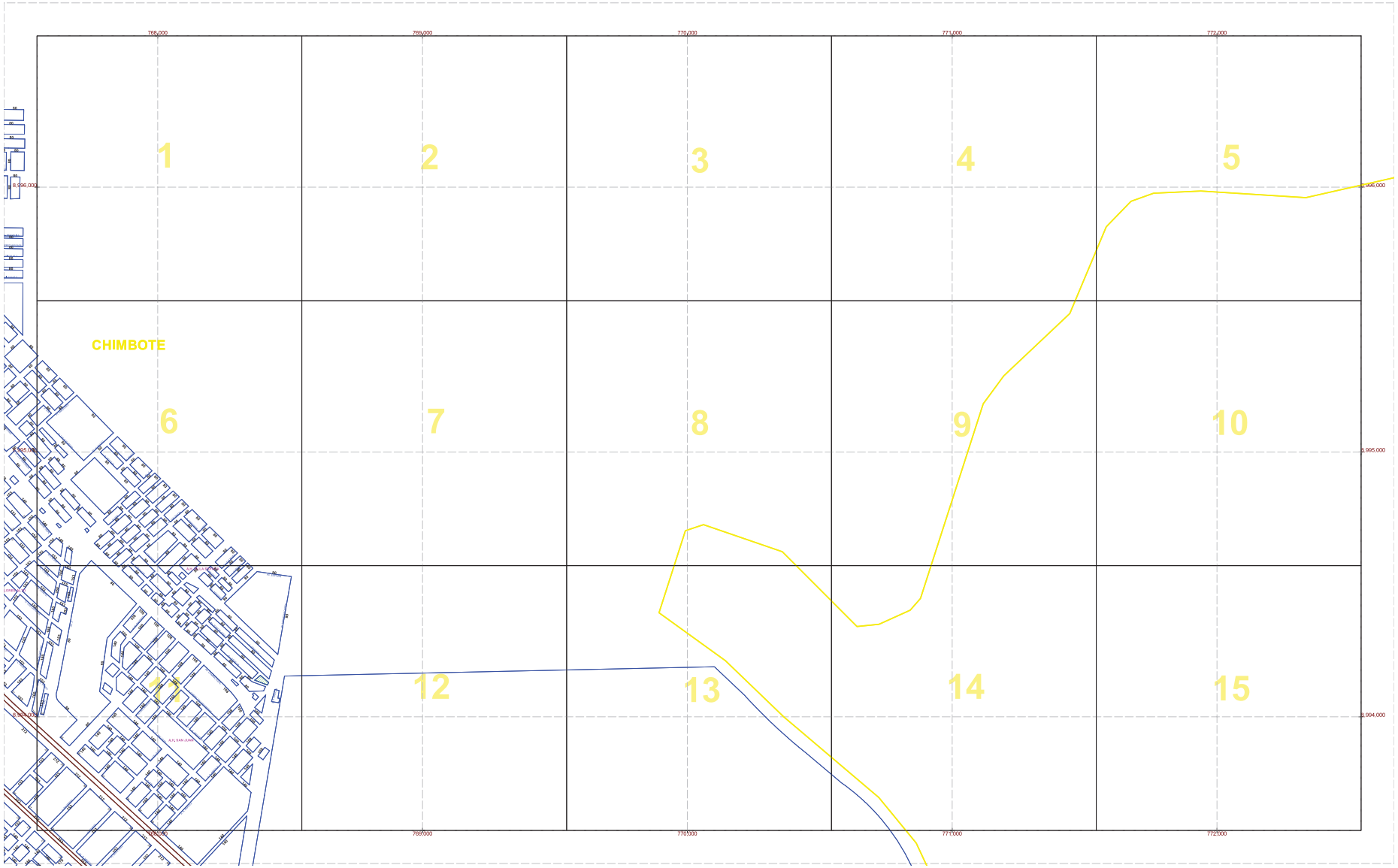
A-3	B-3	
A-2	B-2	C-2
	B-1	C-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **B-2**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CATASTRO URBANO A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

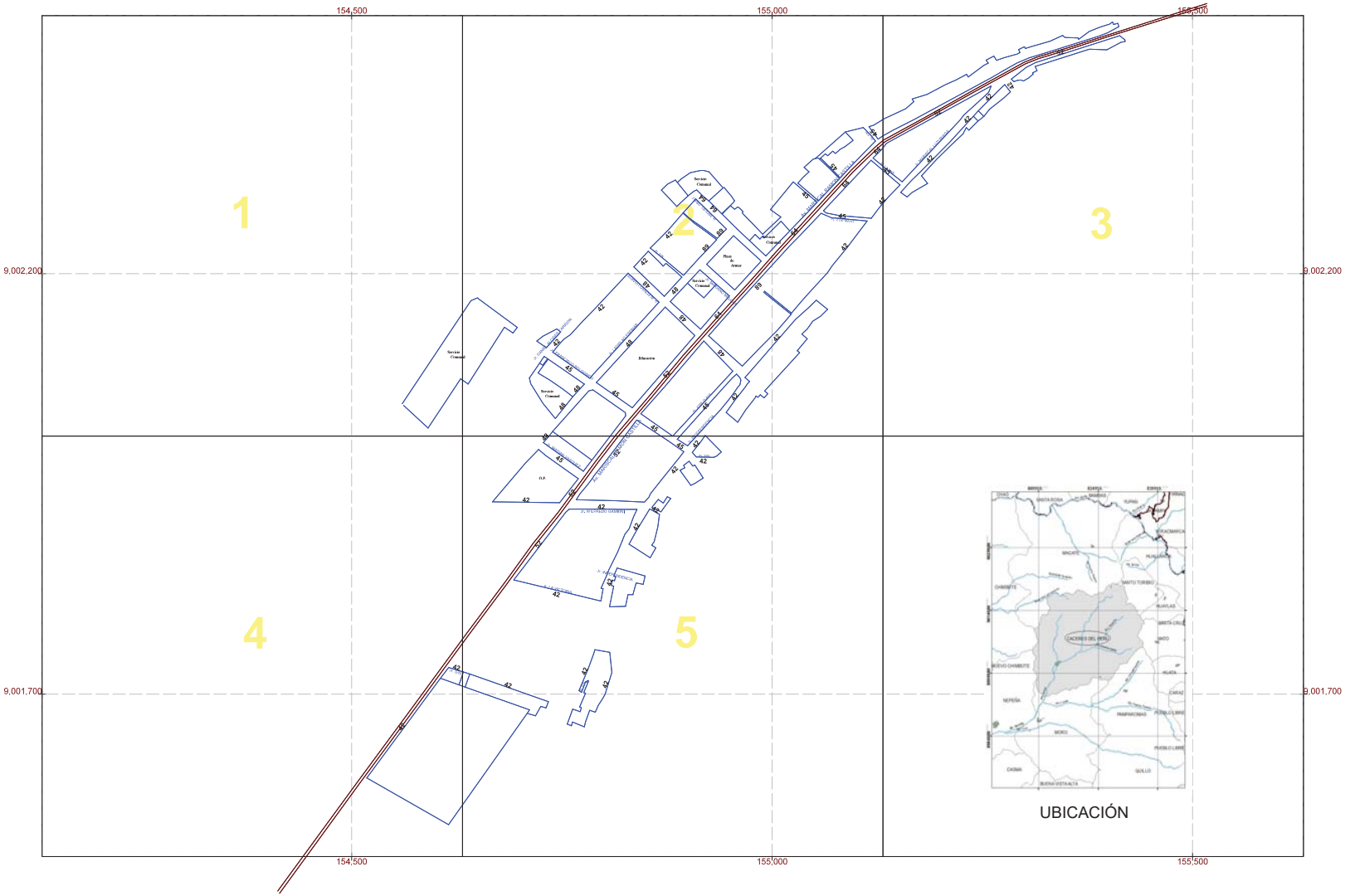
A-4		
A-3	B-3	
A-2	B-2	C-2

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **B-3**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: CACERES DEL PERU

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

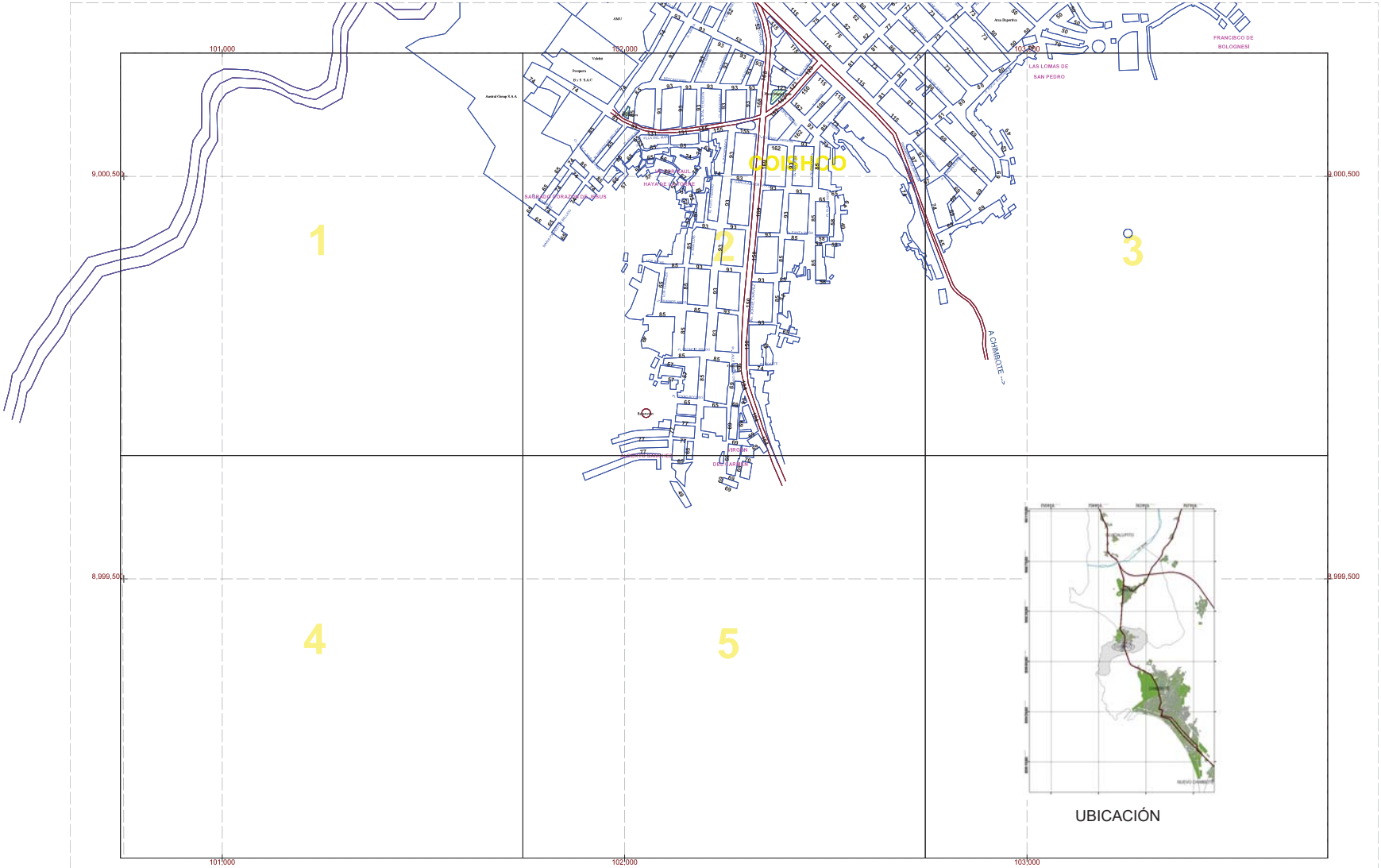
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/2,500



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: COISHCO

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

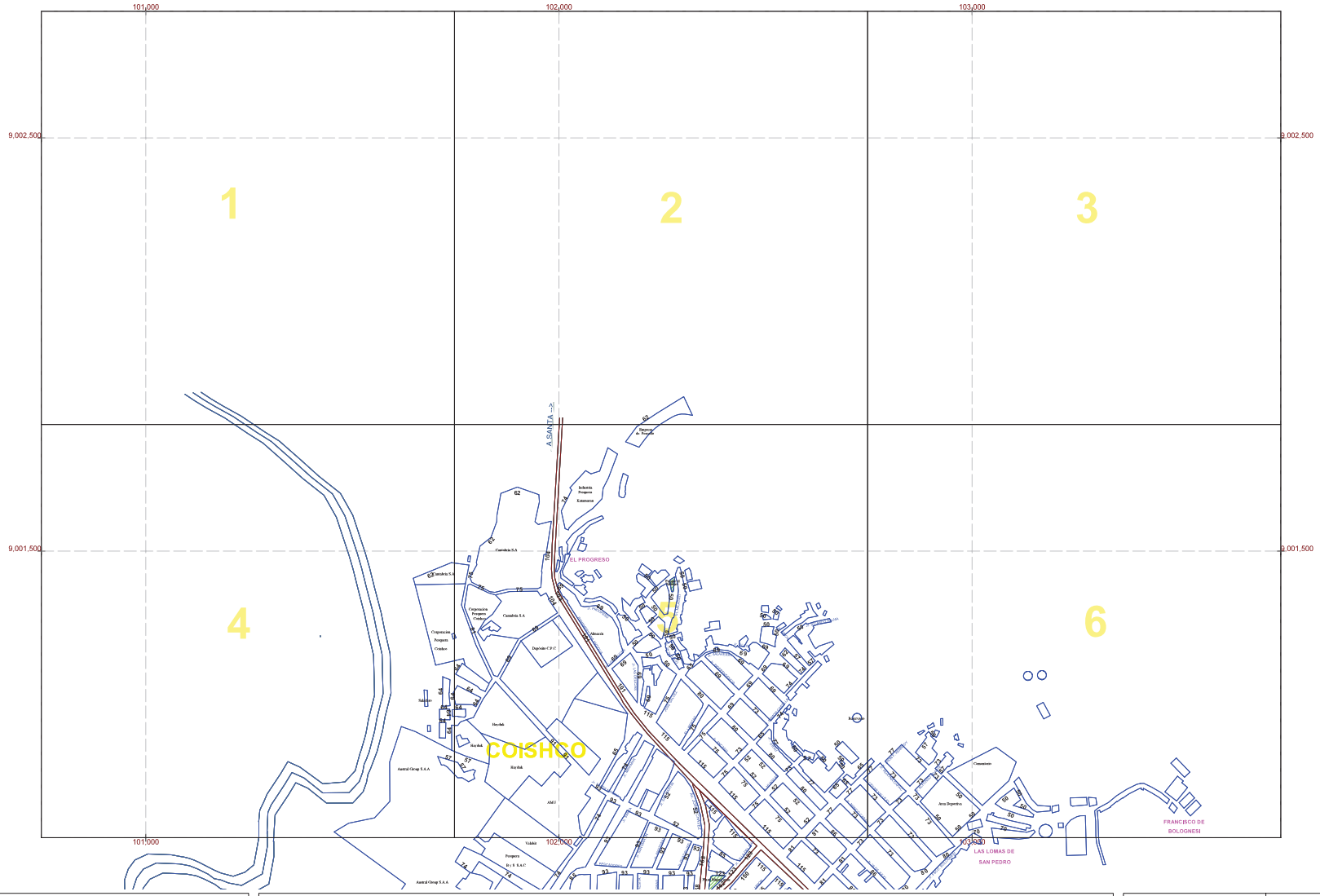
A-2 | A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: COISHCO

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

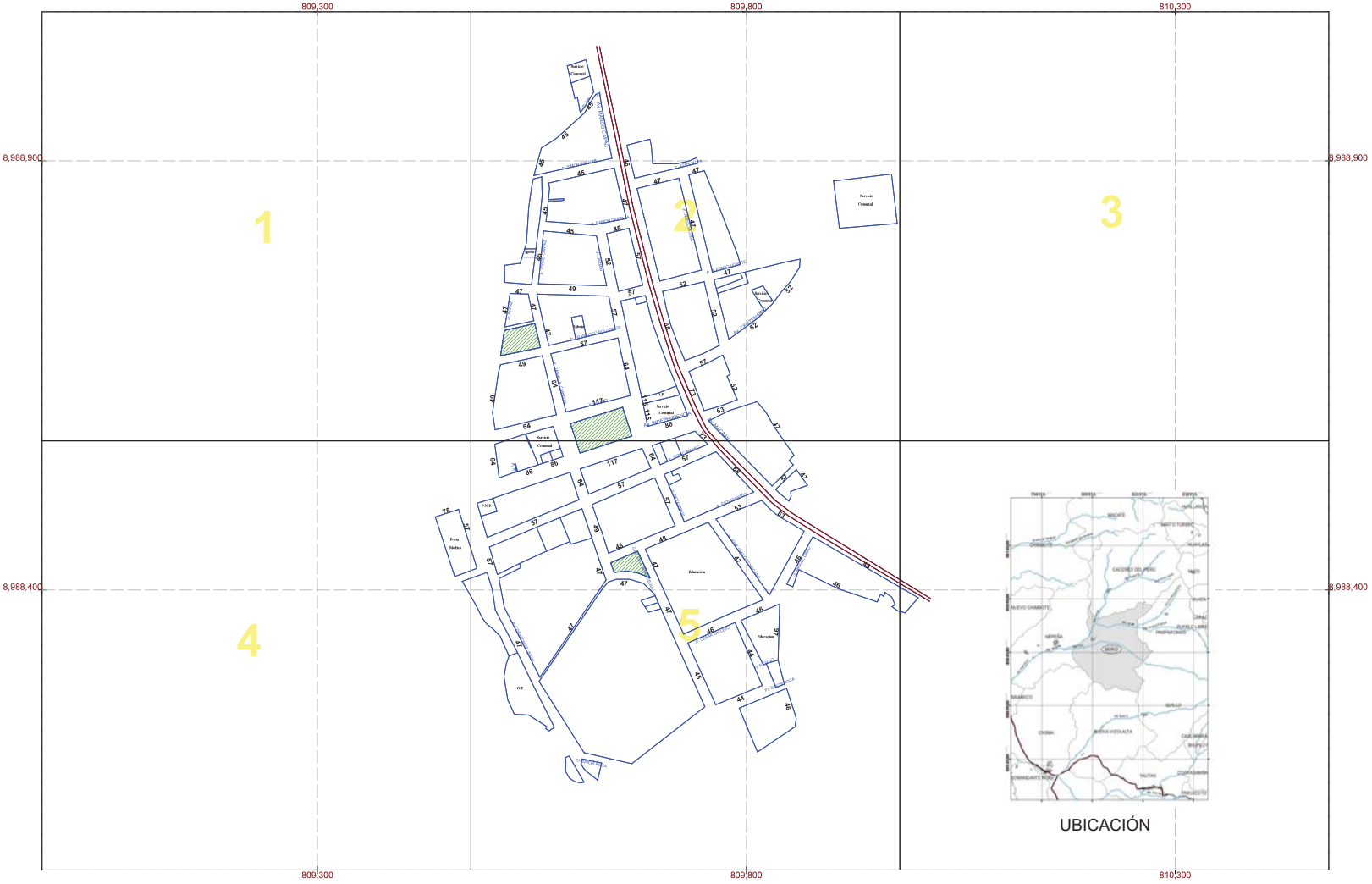
A-2
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-2**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: MORO

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

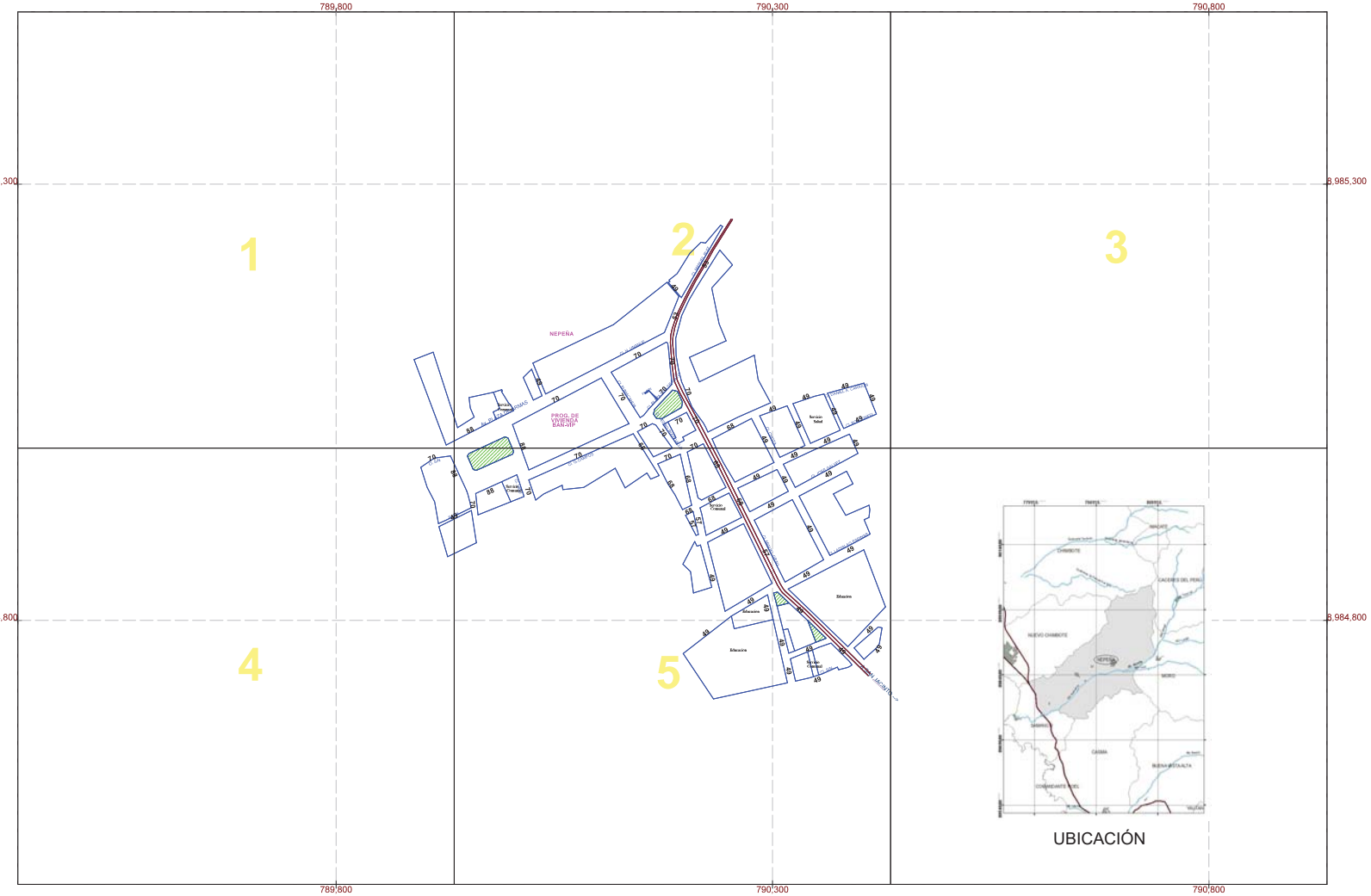
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/2,500

LAMINA: **A-1**



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: NEPEÑA

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

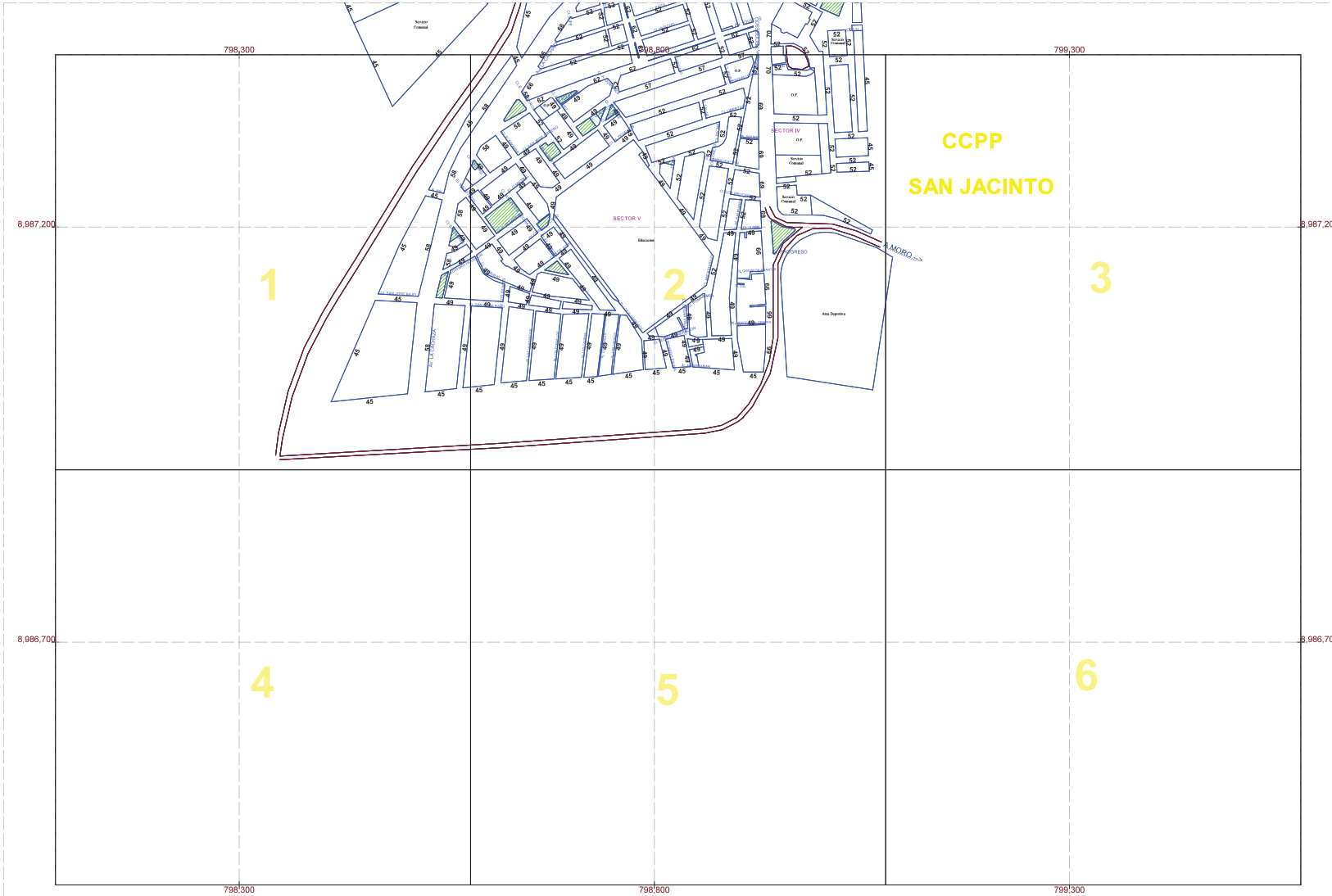
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/2,500



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: NEPEÑA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

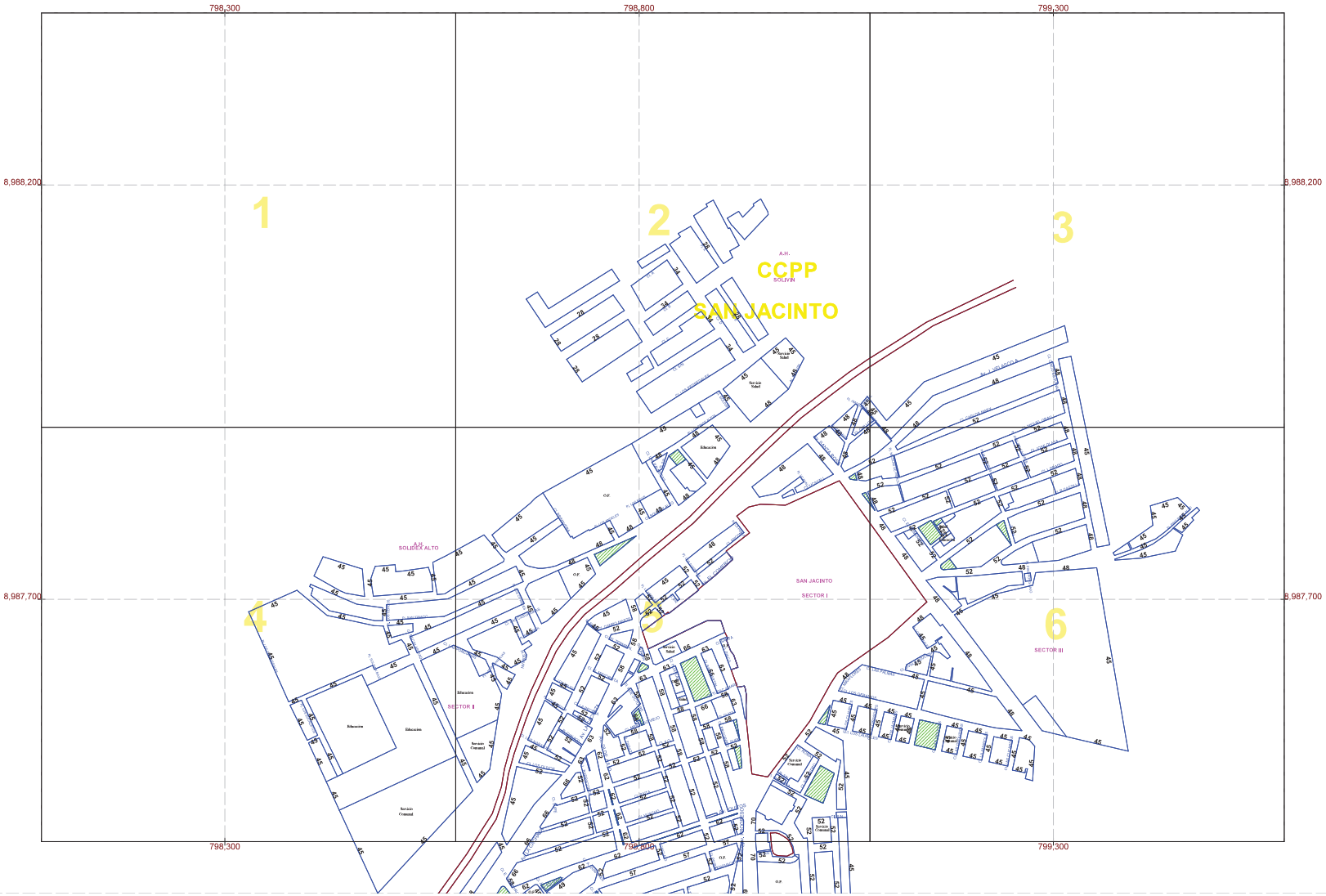
D-3
D-2

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **D-2**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/2,500



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: NEPEÑA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

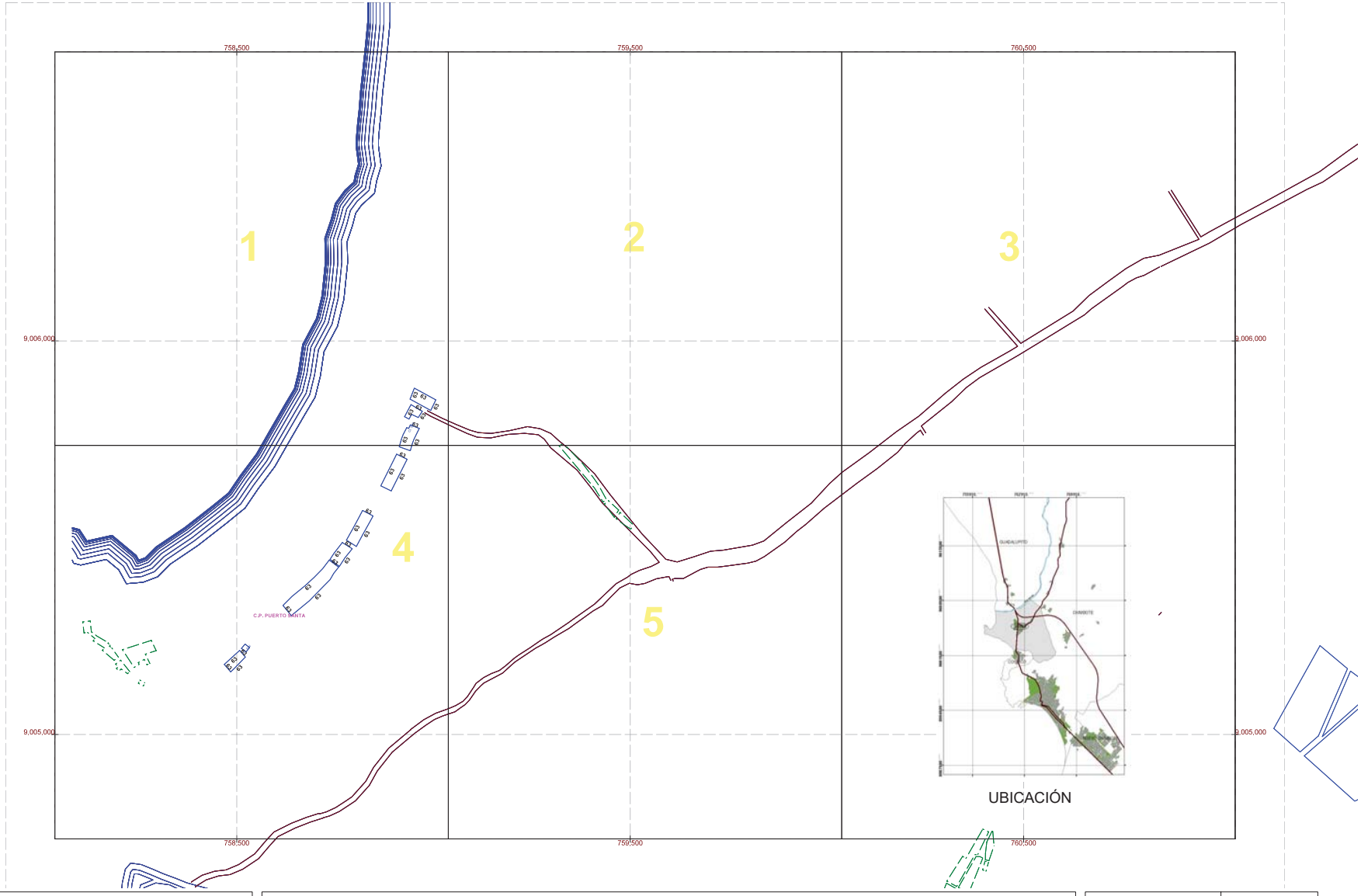
D-3
D-2

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **D-3**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/2,500



UBICACIÓN

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: SANTA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

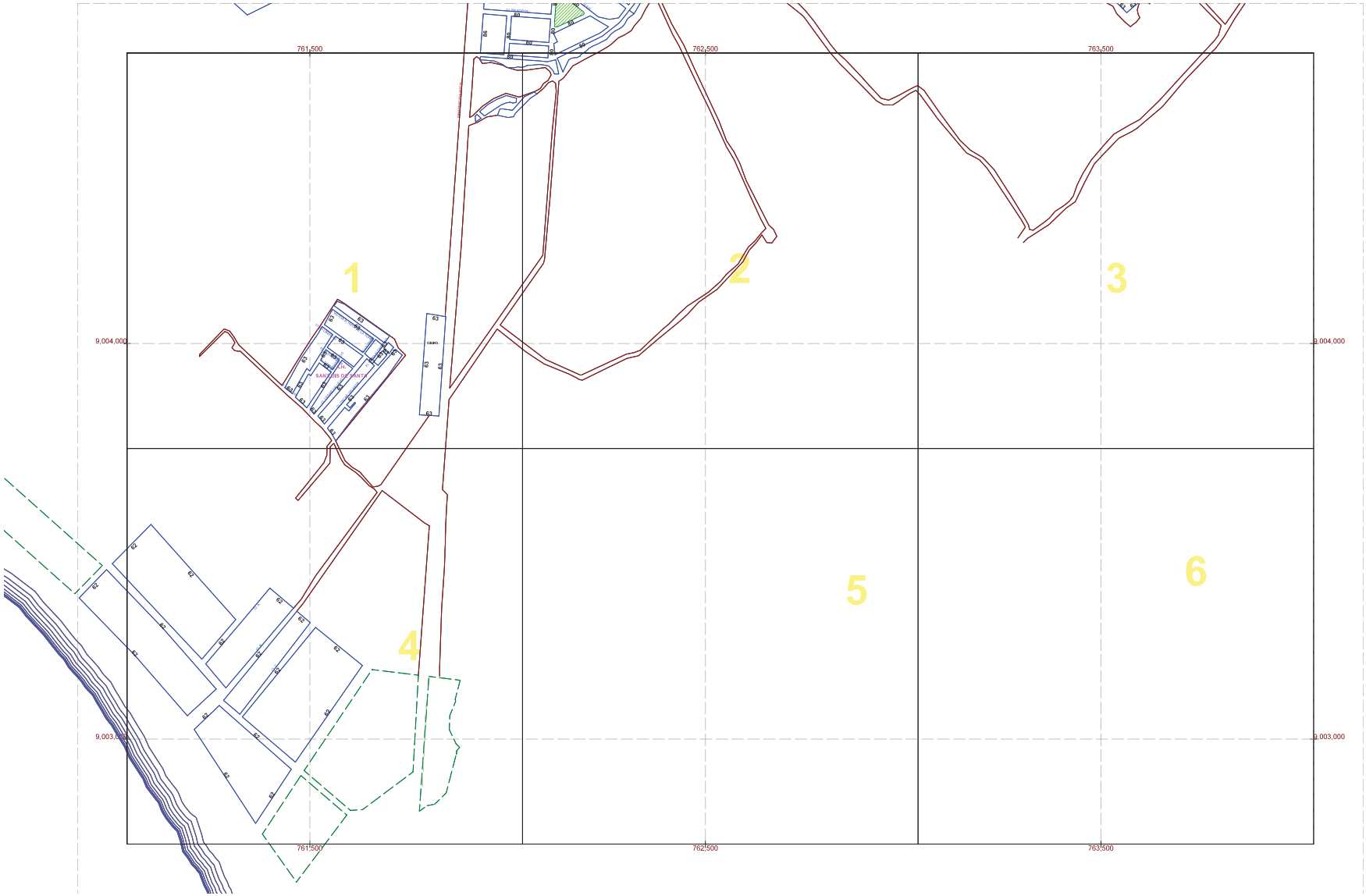
	A-2	B-2
		B-1

LAMINA: **A-2**

ESCALA GRAFICA (metros)

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: SANTA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

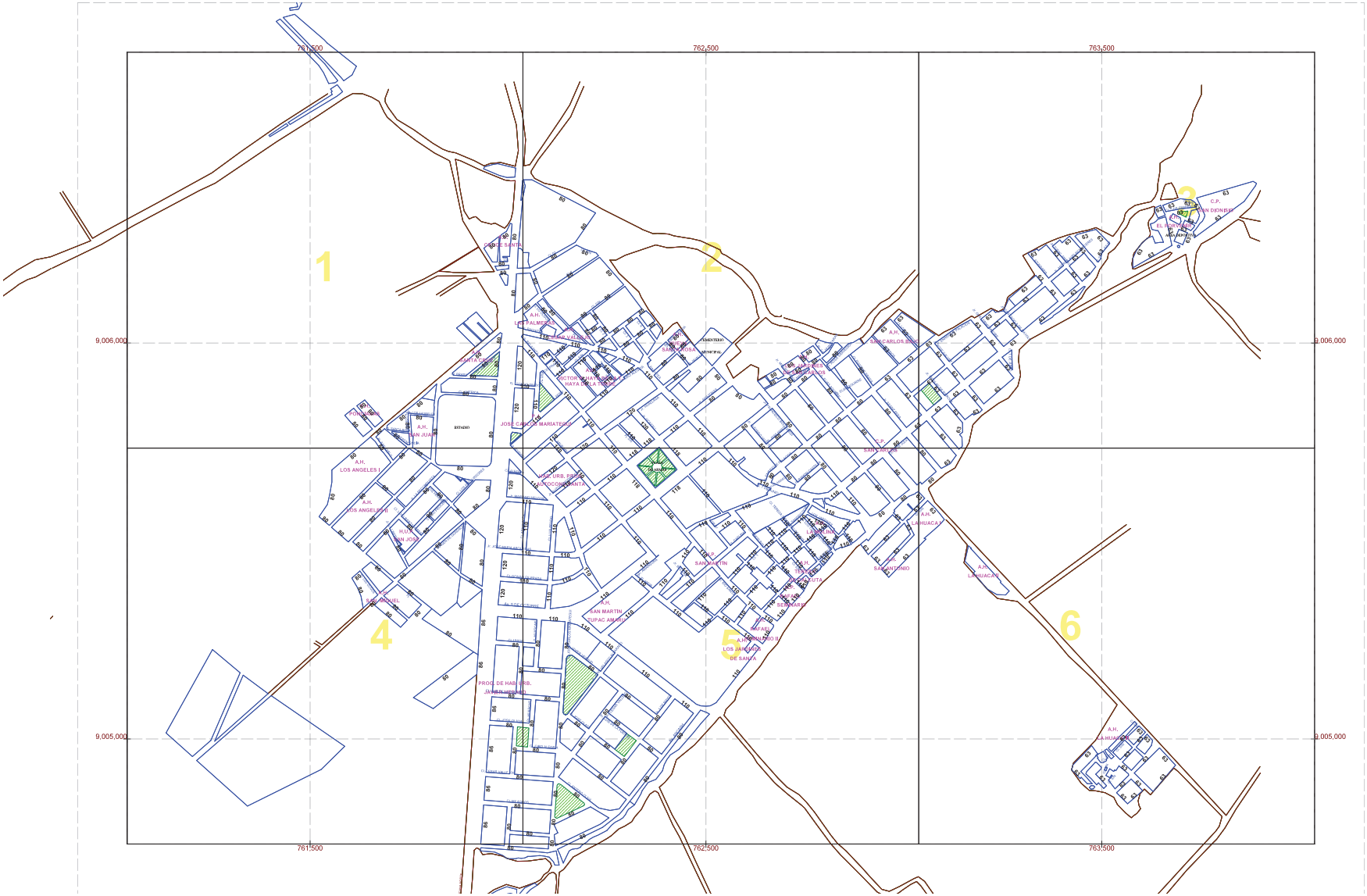
A-2	B-2	
	B-1	

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **B-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: SANTA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

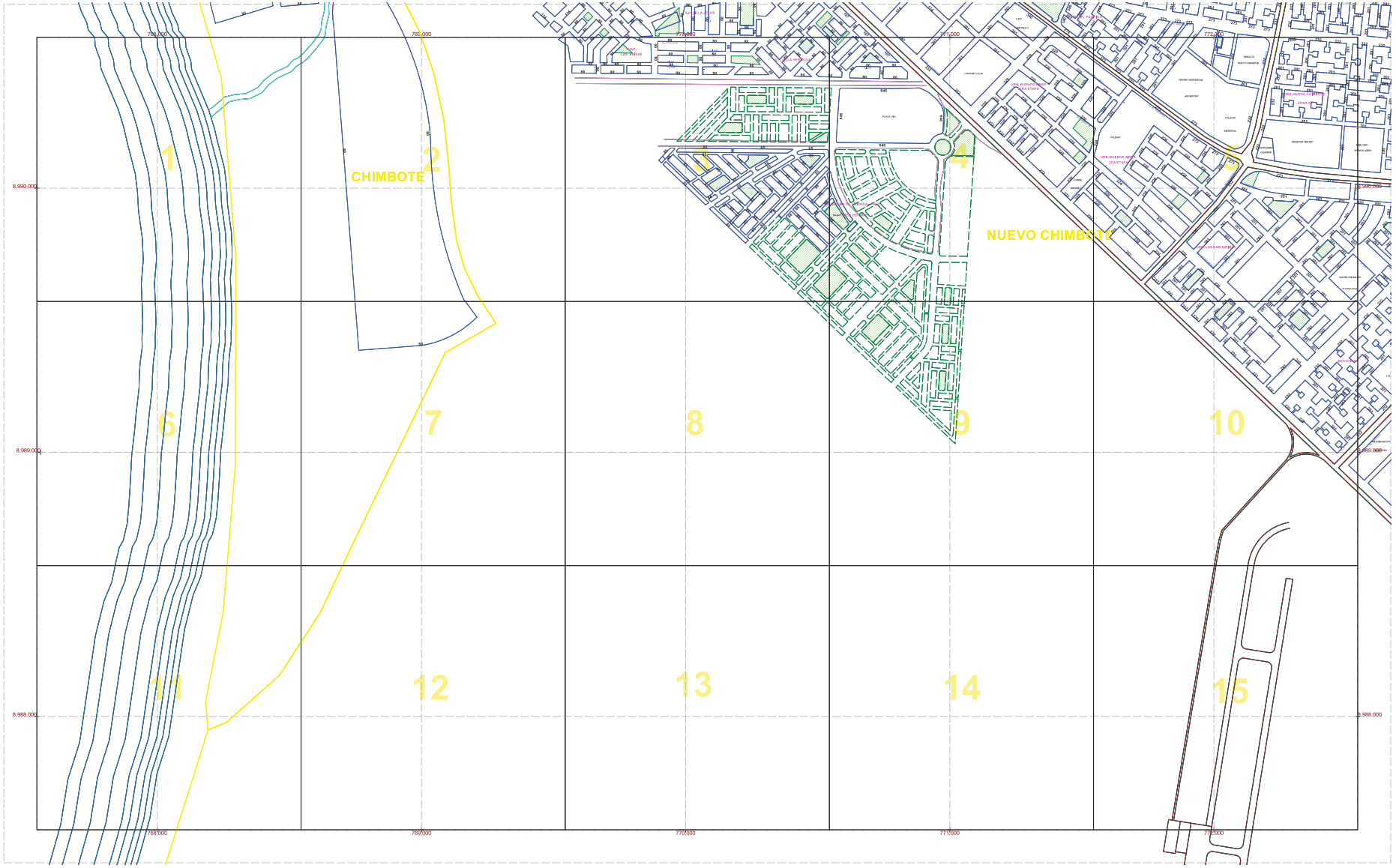
A-2	B-2	
	B-1	

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **B-2**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CREADO URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

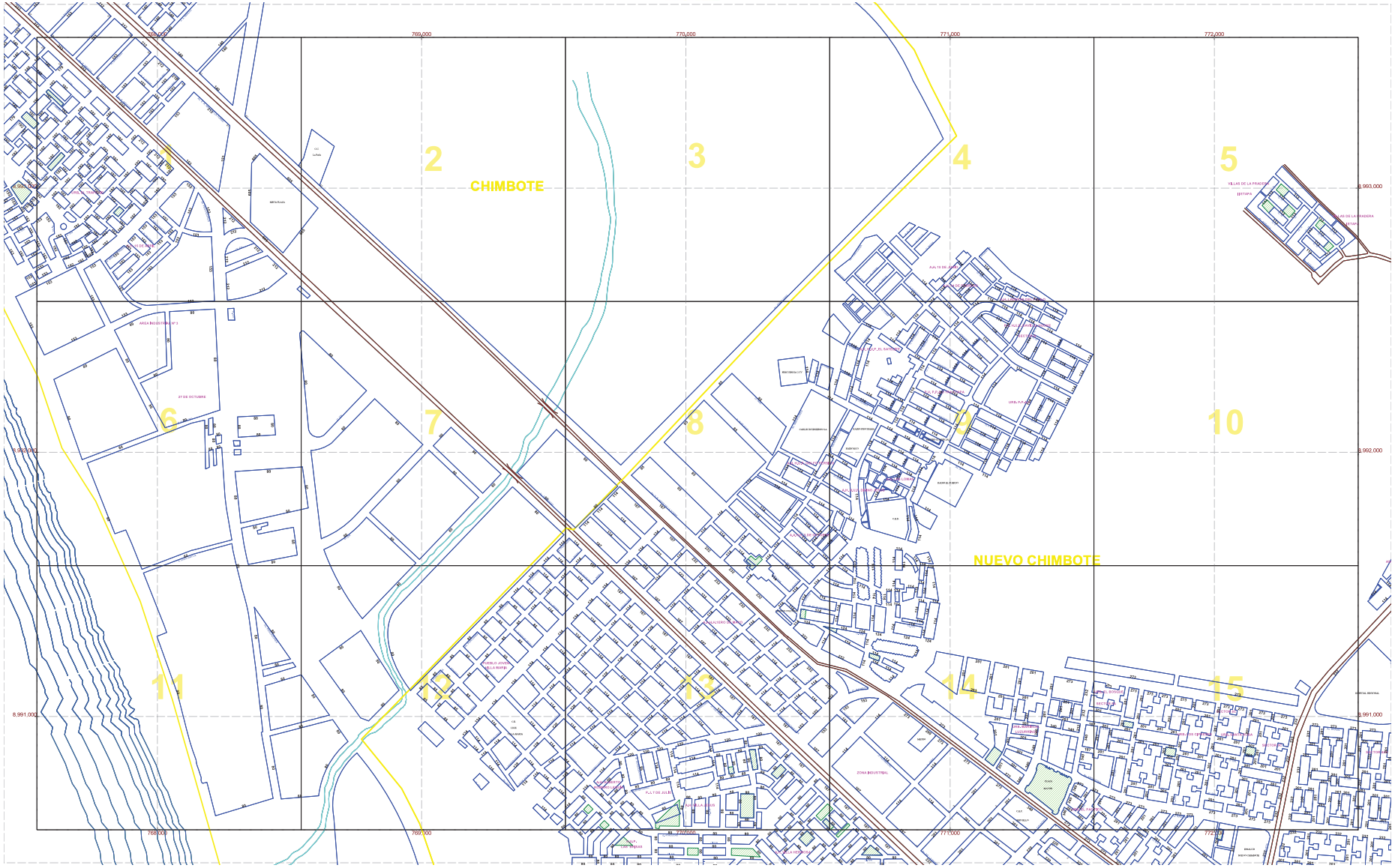
A-2	B-2	C-2
	B-1	C-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **B-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CREADO URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

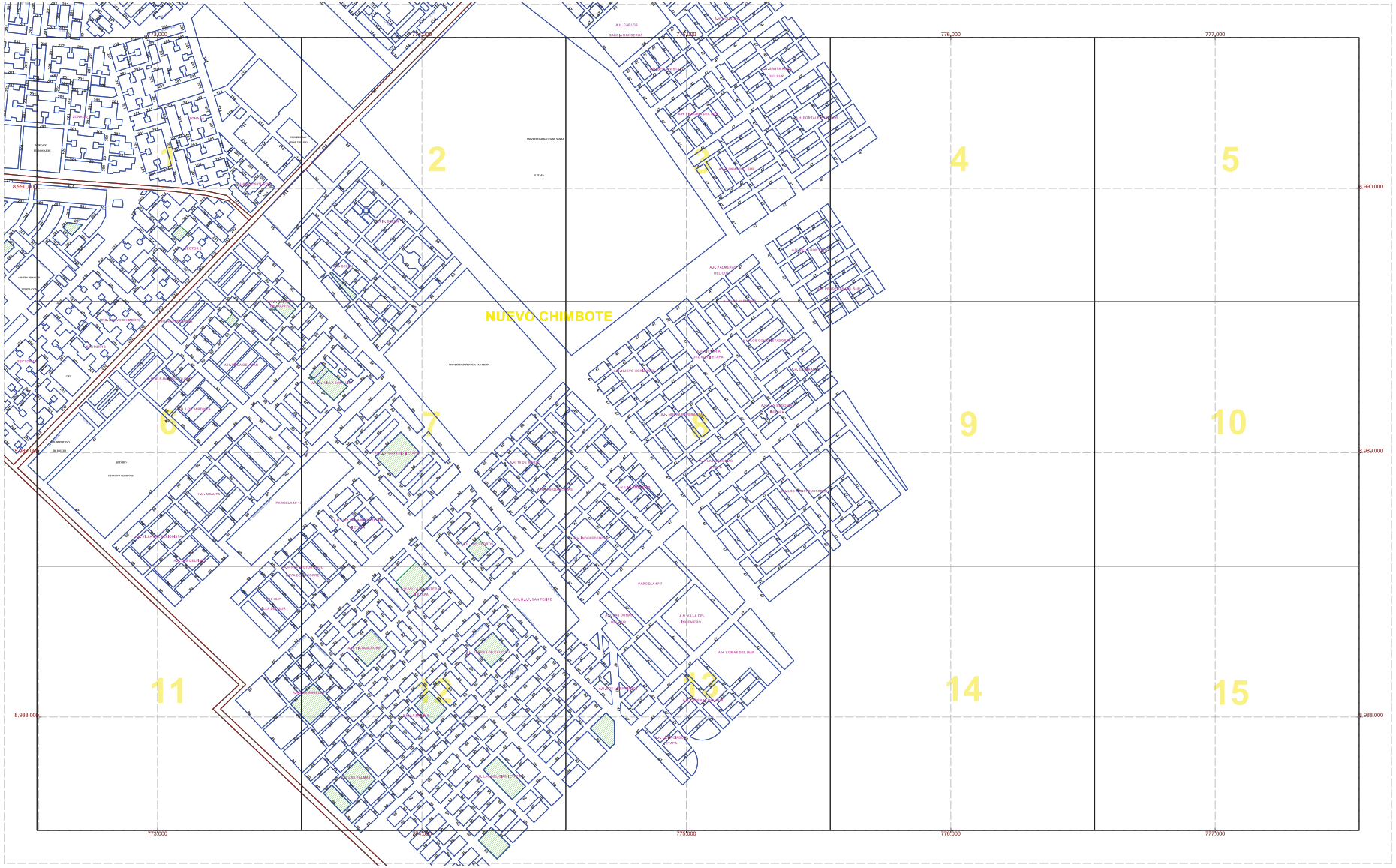
A-3	B-3	
A-2	B-2	C-2
	B-1	C-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **B-2**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CATASTRO URBANO A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES APROBADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

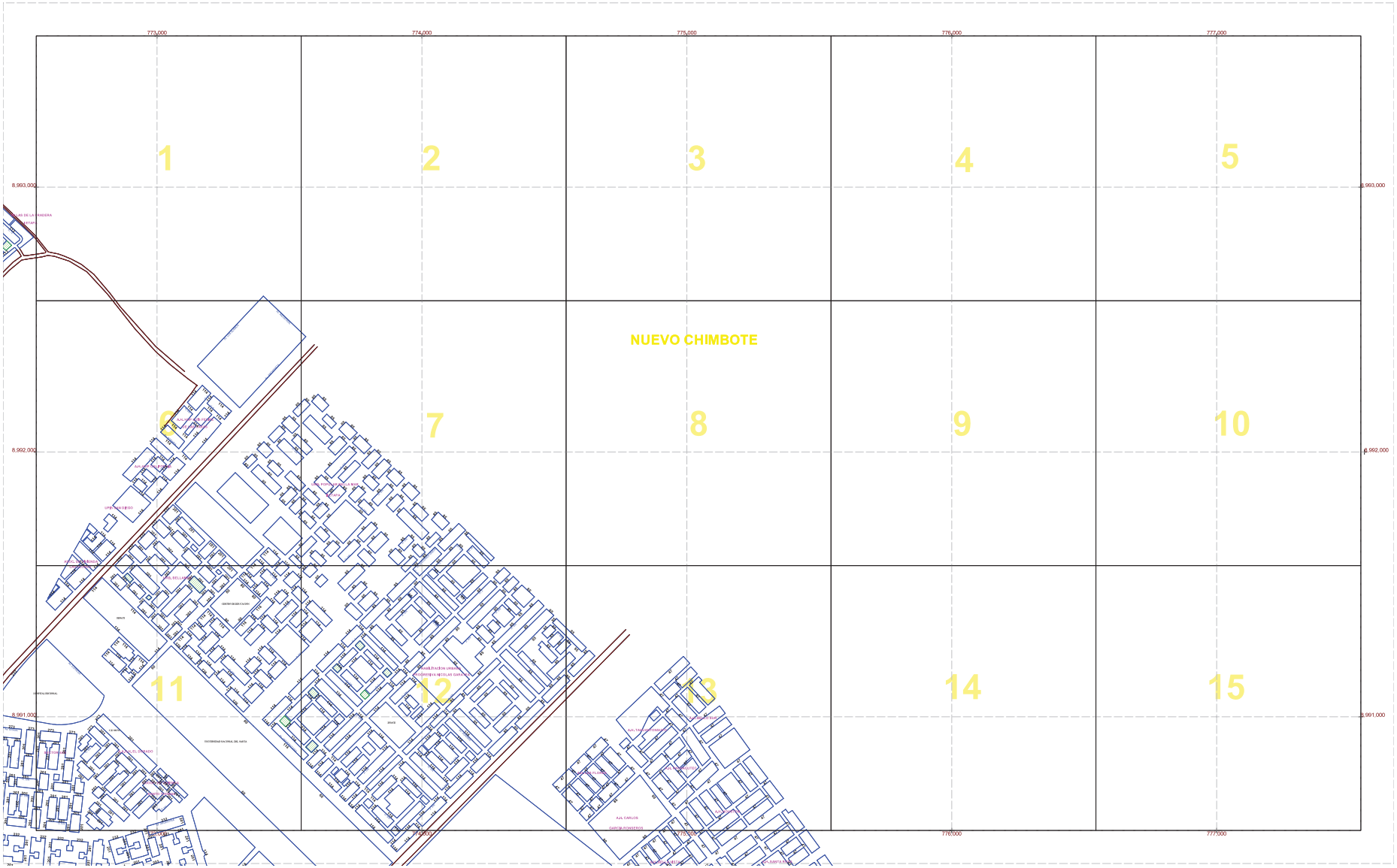
B-2	C-2	
B-1	C-1	

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **C-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CATASTRO URBANO A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

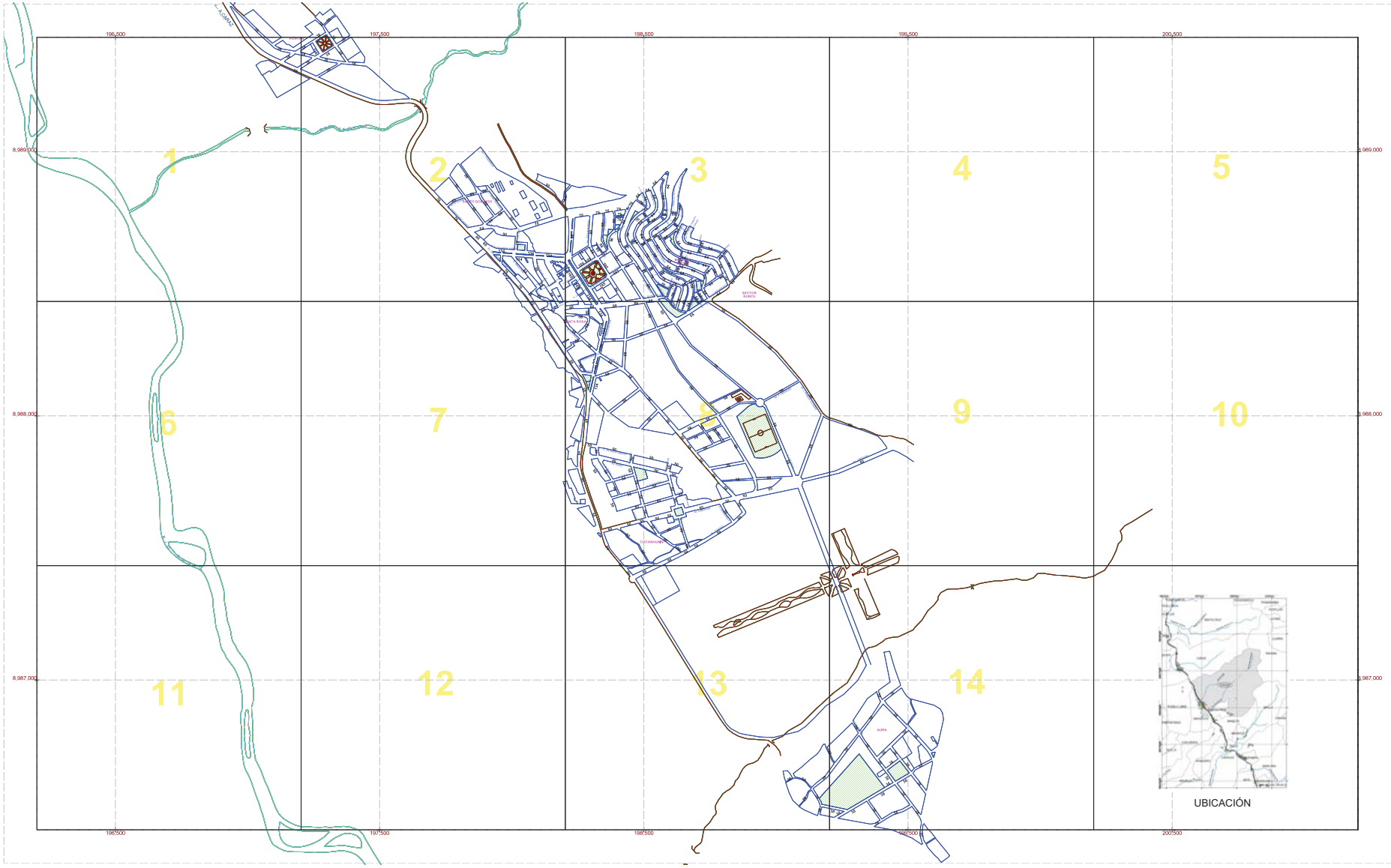
B-3		
B-2	C-2	
B-1	C-1	

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **C-2**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: YUNGAY DISTRITO: YUNGAY

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CREADO URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

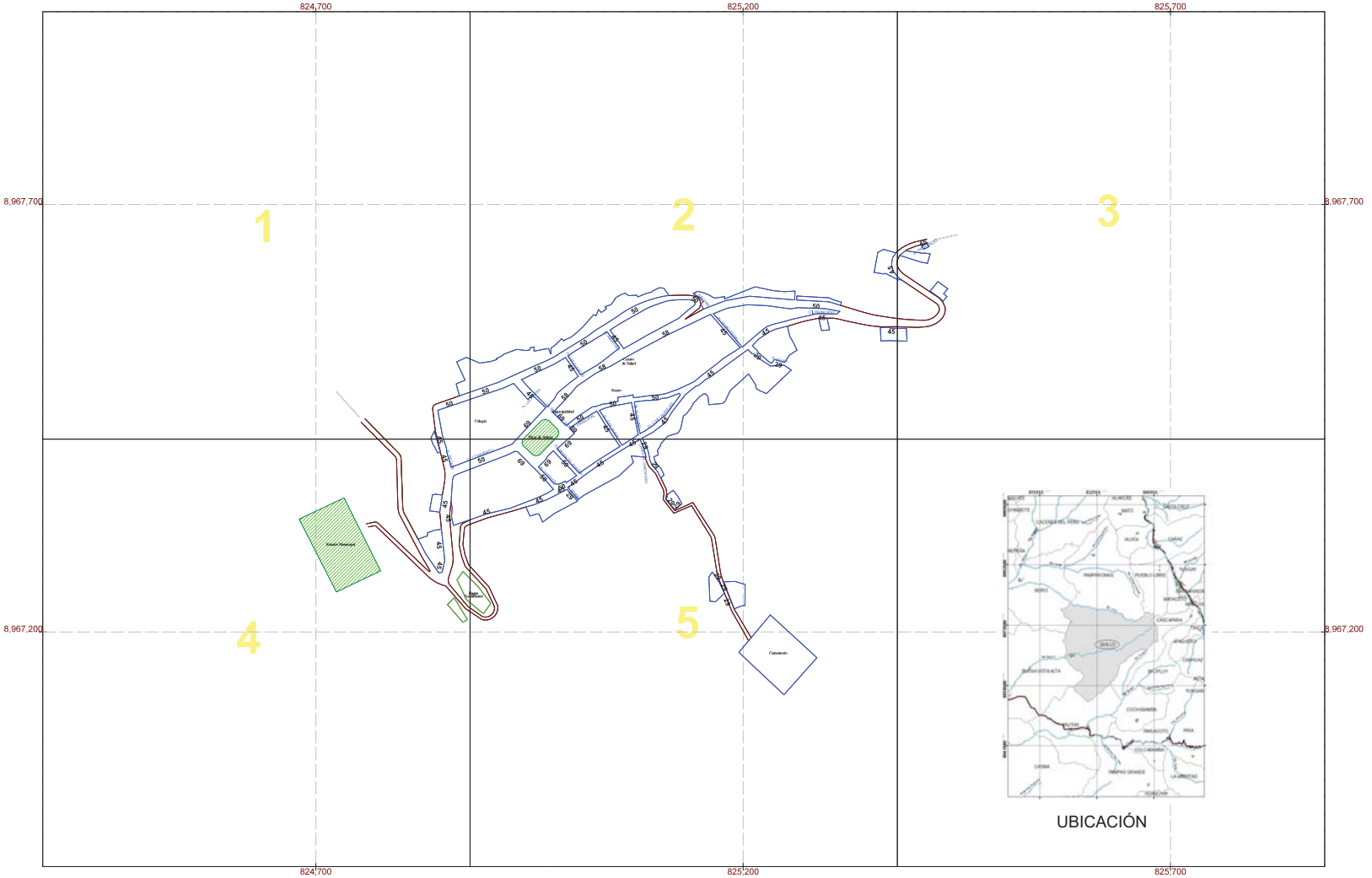
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: YUNGAY DISTRITO: QUILLO

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

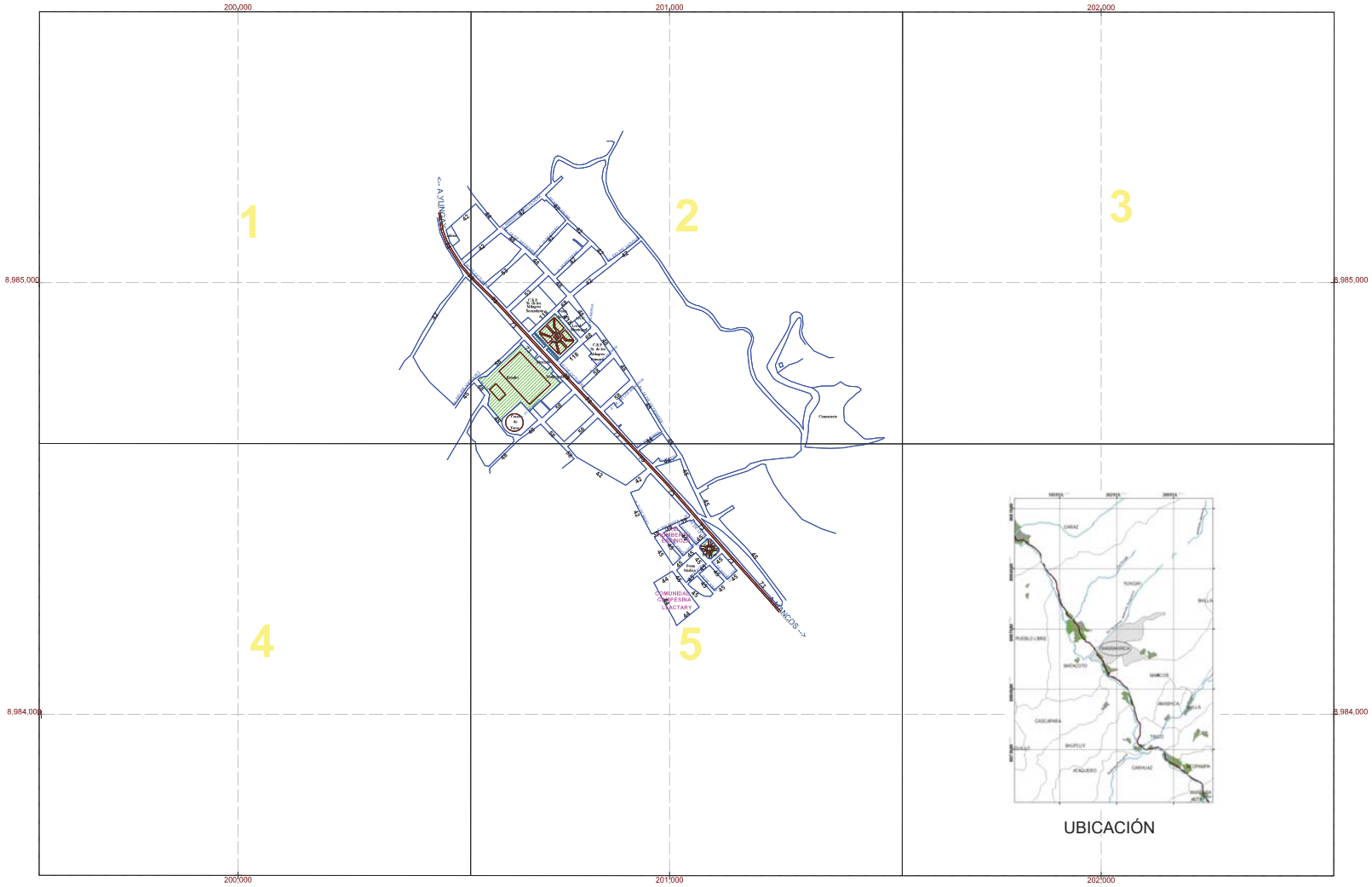
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/2,500



FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: YUNGAY DISTRITO: RANRAHIRCA

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

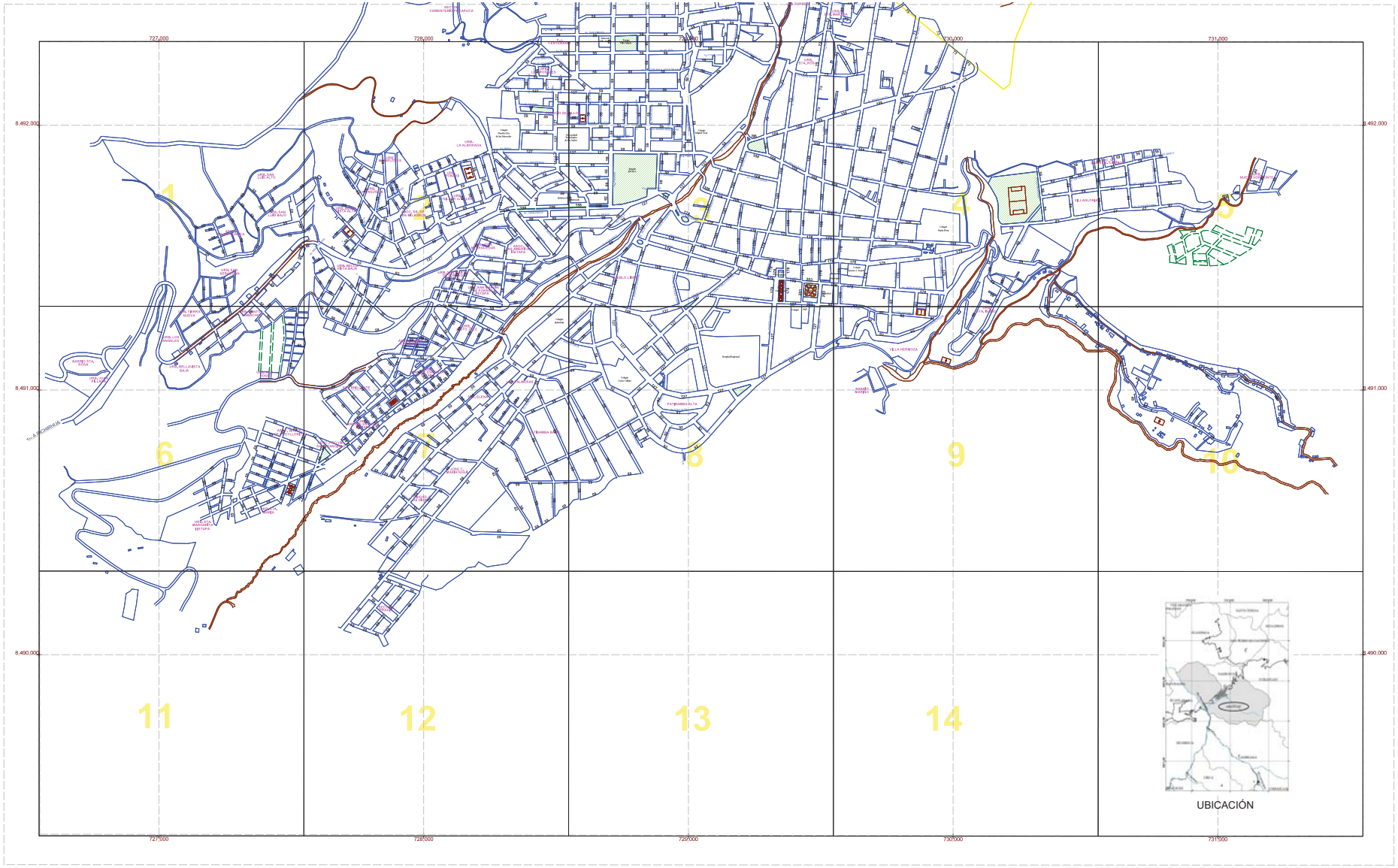
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: APURIMAC PROVINCIA: ABANCAY DISTRITO: ABANCAY

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CREADO URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: APURIMAC PROVINCIA: ABANCAY DISTRITOS: ABANCAY - TAMBURCO

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CREADO URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2

APROBADO POR:

FECHA:

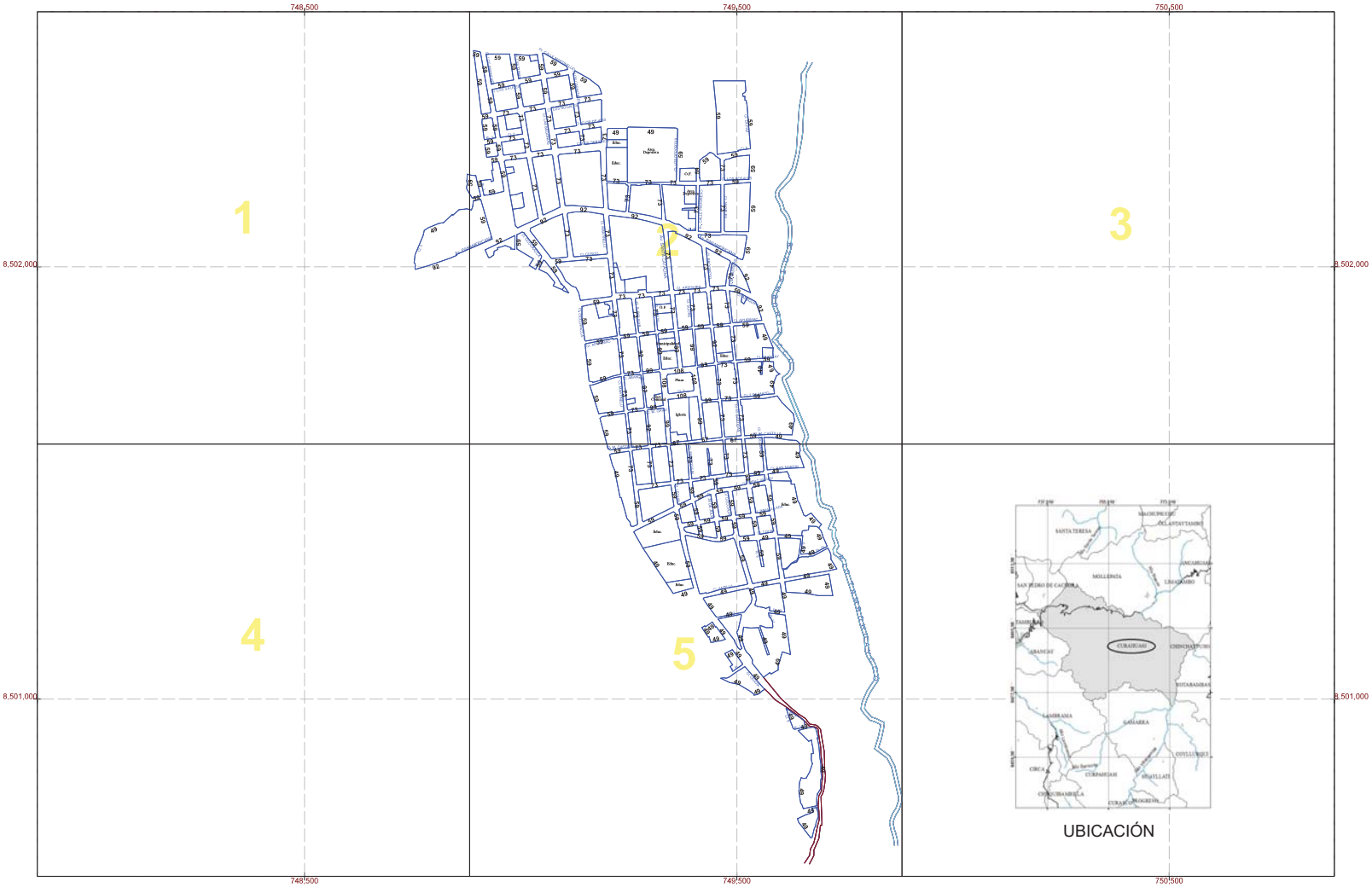
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-2
A-1
ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-2**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000



UBICACIÓN

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: APURIMAC PROVINCIA: ABANCAY DISTRITO: CURAHUASI

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

A-1

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **A-1**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000

MEF

Firmado Digitalmente por NEYRA ARAOZ Gonzalo Johan FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/10/2023 23:32:45 COT
Motivo: Doy V° B°

MEF

Firmado Digitalmente por BUSTAMANTE SOLIS Jose Luis FAU 20131370645 soft
Fecha: 27/10/2023 16:50:11 COT
Motivo: Doy V° B°

ANEXO 2

“LISTADOS DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS”

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

MEF

Firmado Digitalmente por NEYRA ARAOZ Gonzalo Johan FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/10/2023 23:33:06 COT
Motivo: Doy V° B°

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: CHACHAPOYAS

CÓDIGO: 010101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHACHAPOYAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	21	27	20	18	12
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	22	26	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	26	31	25	23	16
MAS DE 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	31	36	30	28	21
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	42	40	34	39	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	52	46	43	37	42	36	34	28
MAS DE 7.90	57	50	47	40	46	39	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: ASUNCION

CÓDIGO: 010102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	19	16	15	13
MAS DE 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: BALSAS

CÓDIGO: 010103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: CHETO

CÓDIGO: 010104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: CHILIQUIN

CÓDIGO: 010105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	18	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: CHUQUIBAMBA

CÓDIGO: 010106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	12	11	9	11	9	8	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: GRANADA

CÓDIGO: 010107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: HUANCAS

CÓDIGO: 010108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	19	14	18	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	18	22	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	24	18	17	11
MAS DE 7.90	34	29	26	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	21	25	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: LA JALCA

CÓDIGO: 010109 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	14	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	19	16	15	13
MAS DE 7.90	24	21	20	18	20	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: LEIMEBAMBA

CÓDIGO: 010110 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	24	22	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	33	27	26	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	29	27	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	29	33	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	32	36	31	29	24
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: LEVANTO

CÓDIGO: 010111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	21	15	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	18	15	10
MAS DE 7.90	35	29	26	20	25	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	24	18	17	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	23	28	22	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	22	21	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	25	23	17
MAS DE 7.90	43	36	34	28	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	35	34	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	23
MAS DE 7.90	49	43	41	34	40	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: MAGDALENA

CÓDIGO: 010112 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: MARISCAL CASTILLA

CÓDIGO: 010113 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	10	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	20	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: MOLINOPAMPA

CÓDIGO: 010114 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	8
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: MONTEVIDEO

CÓDIGO: 010115 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: OLLEROS

CÓDIGO: 010116 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	12	12	10	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: QUINJALCA

CÓDIGO: 010117 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	12	11	9	11	9	8	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: SAN FRANCISCO DE DAGUAS

CÓDIGO: 010118 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	19	23	19	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	31	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	30	34	29	27	23
MAS DE 7.90	44	39	37	32	36	31	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: SAN ISIDRO DE MAINO

CÓDIGO: 010119 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: SOLOCO

CÓDIGO: 010120 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CHACHAPOYAS DIST: SONCHE

CÓDIGO: 010121 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	27	22	21	15	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	27	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BAGUA DIST: BAGUA

CÓDIGO: 010201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: BAGUA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	50	39	35	24	33	22	18	7
DE 6.00 - 7.90	56	43	39	26	37	25	20	8
MAS DE 7.90	62	48	43	29	41	27	22	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	53	42	38	27	36	25	21	10
DE 6.00 - 7.90	59	47	43	30	41	28	24	11
MAS DE 7.90	66	52	47	33	45	31	26	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	58	47	43	32	41	30	26	15
DE 6.00 - 7.90	65	52	48	35	46	34	29	17
MAS DE 7.90	72	58	53	39	51	37	32	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	67	55	52	40	50	39	35	24
DE 6.00 - 7.90	75	62	58	45	56	43	39	26
MAS DE 7.90	83	69	64	50	62	48	43	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	78	67	63	52	61	50	46	35
DE 6.00 - 7.90	87	75	70	58	68	56	51	39
MAS DE 7.90	96	83	78	64	76	62	57	43

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 43 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BAGUA DIST: ARAMANGO

CÓDIGO: 010202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	55	42	38	26	36	24	20	8
DE 6.00 - 7.90	61	47	42	29	41	27	22	8
MAS DE 7.90	68	52	47	32	45	30	24	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	58	46	41	29	40	28	23	11
DE 6.00 - 7.90	65	51	46	33	44	31	26	12
MAS DE 7.90	72	57	51	36	49	34	28	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	63	51	47	35	45	33	28	16
DE 6.00 - 7.90	71	57	52	39	50	37	32	18
MAS DE 7.90	78	63	58	43	56	40	35	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	73	61	56	44	55	42	38	26
DE 6.00 - 7.90	82	68	63	49	61	47	42	29
MAS DE 7.90	90	75	70	55	68	52	47	32
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	85	73	68	56	67	55	50	38
DE 6.00 - 7.90	95	82	77	63	75	61	56	42
MAS DE 7.90	105	90	85	70	83	68	62	47

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 47 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BAGUA DIST: COPALLIN

CÓDIGO: 010203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	46	35	32	22	30	20	17	6
DE 6.00 - 7.90	51	40	35	24	34	22	18	7
MAS DE 7.90	56	44	39	27	37	25	20	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	38	35	25	33	23	19	9
DE 6.00 - 7.90	54	43	39	27	37	26	22	10
MAS DE 7.90	60	47	43	30	41	28	24	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	53	43	39	29	38	27	24	14
DE 6.00 - 7.90	59	48	44	32	42	31	27	15
MAS DE 7.90	65	53	48	36	46	34	29	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	61	51	47	37	46	35	32	22
DE 6.00 - 7.90	68	57	53	41	51	40	35	24
MAS DE 7.90	75	63	58	46	56	44	39	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	61	57	47	56	46	42	32
DE 6.00 - 7.90	79	68	64	53	62	51	47	35
MAS DE 7.90	88	75	71	58	69	56	52	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 40 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BAGUA DIST: EL PARCO

CÓDIGO: 010204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	31	25	22	15	21	14	12	5
MAS DE 7.90	35	27	24	17	23	16	13	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	14	7
MAS DE 7.90	37	29	26	19	25	18	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	30	22	29	21	18	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	36	28	35	27	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	42	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	36	42	35	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BAGUA DIST: IMAZA

CÓDIGO: 010205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	47	37	33	23	32	21	17	7
DE 6.00 - 7.90	53	41	37	25	35	23	19	7
MAS DE 7.90	59	45	41	28	39	26	21	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	50	40	36	26	35	24	20	10
DE 6.00 - 7.90	56	45	40	29	39	27	23	11
MAS DE 7.90	62	49	45	31	43	30	25	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	55	44	41	30	39	29	25	14
DE 6.00 - 7.90	61	50	45	34	44	32	28	16
MAS DE 7.90	68	55	50	37	48	35	31	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	63	53	49	38	47	37	33	23
DE 6.00 - 7.90	71	59	55	43	53	41	37	25
MAS DE 7.90	78	65	60	47	59	45	41	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	74	63	59	49	58	47	44	33
DE 6.00 - 7.90	82	71	66	55	65	53	49	37
MAS DE 7.90	91	78	74	60	72	59	54	41

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 41 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BAGUA DIST: LA PECA

CÓDIGO: 010206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	50	39	35	24	33	22	18	7
DE 6.00 - 7.90	56	43	39	26	37	25	20	8
MAS DE 7.90	62	48	43	29	41	27	22	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	53	42	38	27	36	25	21	10
DE 6.00 - 7.90	59	47	43	30	41	28	24	11
MAS DE 7.90	66	52	47	33	45	31	26	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	58	47	43	32	41	30	26	15
DE 6.00 - 7.90	65	52	48	35	46	34	29	17
MAS DE 7.90	72	58	53	39	51	37	32	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	67	55	52	40	50	39	35	24
DE 6.00 - 7.90	75	62	58	45	56	43	39	26
MAS DE 7.90	83	69	64	50	62	48	43	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	78	67	63	52	61	50	46	35
DE 6.00 - 7.90	87	75	70	58	68	56	51	39
MAS DE 7.90	96	83	78	64	76	62	57	43

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 43 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BONGARA DIST: JUMBILLA

CÓDIGO: 010301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	21	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	24	20	18	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	25	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	24	22	18
MAS DE 7.90	36	32	30	26	30	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BONGARA DIST: CHISQUILLA

CÓDIGO: 010302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	20	17	10
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
MAS DE 7.90	46	37	33	24	32	23	20	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	30	23	29	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	23	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	48	39	37	29	35	27	24	16
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	26	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	39	32	38	31	28	21
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	35	42	34	31	23
MAS DE 7.90	59	50	47	38	46	37	33	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	46	39	45	38	35	28
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	43	50	42	39	31
MAS DE 7.90	68	59	56	47	55	46	42	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BONGARA DIST: CHURUJA

CÓDIGO: 010303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	10	9	4
MAS DE 7.90	23	19	17	12	16	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BONGARA DIST: COROSHA

CÓDIGO: 010304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	20	17	10
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
MAS DE 7.90	46	37	33	24	32	23	20	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	30	23	29	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	23	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	48	39	37	29	35	27	24	16
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	26	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	39	32	38	31	28	21
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	35	42	34	31	23
MAS DE 7.90	59	50	47	38	46	37	33	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	46	39	45	38	35	28
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	43	50	42	39	31
MAS DE 7.90	68	59	56	47	55	46	42	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BONGARA DIST: CUISPES

CÓDIGO: 010305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	27	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BONGARA DIST: FLORIDA

CÓDIGO: 010306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	25	24	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
MAS DE 7.90	40	34	32	27	31	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BONGARA DIST: JAZAN

CÓDIGO: 010307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	16	10
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	20	18	11
MAS DE 7.90	41	33	30	23	29	21	19	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	21	27	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	43	35	33	25	31	24	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	23	16
MAS DE 7.90	46	39	36	28	35	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	53	45	42	34	41	33	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	41	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	55	48	46	39	45	38	35	28
MAS DE 7.90	60	53	50	42	49	41	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BONGARA DIST: RECTA

CÓDIGO: 010308 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BONGARA DIST: SAN CARLOS

CÓDIGO: 010309 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	17	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	27	30	26	24	20
MAS DE 7.90	40	35	34	29	33	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BONGARA DIST: SHIPASBAMBA

CÓDIGO: 010310 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	9	8	4
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	10	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	32	28	26	22	25	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BONGARA DIST: VALERA

CÓDIGO: 010311 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	8	7	4
MAS DE 7.90	17	14	13	9	12	9	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : BONGARA DIST: YAMBRASBAMBA

CÓDIGO: 010312 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	31	25	22	15	21	15	12	5
MAS DE 7.90	35	27	24	17	23	16	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	27	24	17	23	16	14	7
MAS DE 7.90	37	29	27	19	25	18	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	30	22	29	21	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	31	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	36	28	35	27	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	36	42	35	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CONDORCANQUI DIST: NIEVA

CÓDIGO: 010401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	12	5
MAS DE 7.90	35	27	25	17	24	16	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	18	24	17	14	7
MAS DE 7.90	37	30	27	19	26	18	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	21	26	20	17	10
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	22	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	32	29	23	29	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	23	16
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	27	25	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	38	36	29	35	29	26	20
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	33	39	32	29	23
MAS DE 7.90	54	46	44	36	43	35	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CONDORCANQUI DIST: EL CENEPA

CÓDIGO: 010402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	11	9	5
MAS DE 7.90	26	20	18	13	18	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	13	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	14	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	27	26	22	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : CONDORCANQUI DIST: RIO SANTIAGO

CÓDIGO: 010403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	10	8	4
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	11	9	5
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	5
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	15	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	38	32	31	25	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: LAMUD

CÓDIGO: 010501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	16	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: CAMPORREDONDO

CÓDIGO: 010502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	8
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	17	15	16	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	22	20	19	17	19	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: COCABAMBA

CÓDIGO: 010503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	9	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	15	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	14	15	14	13	11
MAS DE 7.90	19	17	16	15	16	14	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: COLCAMAR

CÓDIGO: 010504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	14	14	12	13	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	17	16	14	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: CONILA

CÓDIGO: 010505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	19	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: INGUILPATA

CÓDIGO: 010506 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: LONGUITA

CÓDIGO: 010507 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: LONYA CHICO

CÓDIGO: 010508 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	19	21	18	17	15
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	20	19	16
MAS DE 7.90	30	26	25	22	25	21	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: LUYA

CÓDIGO: 010509 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	24	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	25	21	19	15
MAS DE 7.90	35	30	28	23	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: LUYA VIEJO

CÓDIGO: 010510 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: MARIA

CÓDIGO: 010511 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	14	15	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	18	16	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: OCALLI

CÓDIGO: 010512 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	14	14	12	13	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	17	16	14	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: OCUMAL

CÓDIGO: 010513 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	14	12	14	12	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: PISUQUIA

CÓDIGO: 010514 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	14	12	14	12	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: PROVIDENCIA

CÓDIGO: 010515 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	14	12	14	12	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: SAN CRISTOBAL

CÓDIGO: 010516 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	19	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	26	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	31	30	26	29	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: SAN FRANCISCO DEL YESO

CÓDIGO: 010517 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	21	24	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: SAN JERONIMO

CÓDIGO: 010518 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	23	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: SAN JUAN DE LOPECANCHA

CÓDIGO: 010519 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	23	22	19	21	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	23	20	19	16
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	22	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: SANTA CATALINA

CÓDIGO: 010520 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	25	23	22	19	21	18	17	15
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: SANTO TOMAS

CÓDIGO: 010521 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	32	29	27	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: TINGO

CÓDIGO: 010522 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	16	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : LUYA DIST: TRITA

CÓDIGO: 010523 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	21	17	16	11
MAS DE 7.90	30	26	24	19	23	18	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	22	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	29	27	23	27	23	21	18
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	25	23	19
MAS DE 7.90	39	34	32	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA DIST: SAN NICOLAS

CÓDIGO: 010601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	53	41	37	25	35	23	19	7
DE 6.00 - 7.90	60	46	41	28	39	26	21	8
MAS DE 7.90	66	51	46	31	44	29	23	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	57	45	40	28	39	27	22	10
DE 6.00 - 7.90	64	50	45	32	43	30	25	12
MAS DE 7.90	70	55	50	35	48	33	28	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	62	50	46	34	44	32	28	16
DE 6.00 - 7.90	69	56	51	38	49	36	31	17
MAS DE 7.90	77	62	56	42	54	39	34	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	71	59	55	43	53	41	37	25
DE 6.00 - 7.90	80	66	62	48	60	46	41	28
MAS DE 7.90	89	74	68	53	66	51	46	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	83	71	67	55	65	53	49	37
DE 6.00 - 7.90	93	80	75	62	73	60	55	41
MAS DE 7.90	104	89	83	68	81	66	61	46

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 46 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA DIST: CHIRIMOTO

CÓDIGO: 010602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	11	15	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	12	17	12	10	4
MAS DE 7.90	28	22	19	13	19	13	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	17	13	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	14	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	22	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	20	18	12
MAS DE 7.90	37	31	28	22	28	22	19	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	42	37	34	28	34	28	25	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA DIST: COCHAMAL

CÓDIGO: 010603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	23	21	14	20	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	33	26	23	16	22	15	12	5
MAS DE 7.90	37	29	26	18	25	16	13	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	25	23	16	22	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	36	28	26	18	24	17	14	7
MAS DE 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	28	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	39	31	29	21	28	20	18	10
MAS DE 7.90	43	35	32	23	30	22	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	37	31	36	30	28	21
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	34	41	33	31	23
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	37	34	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA DIST: HUAMBO

CÓDIGO: 010604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	27	25	17	24	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	19	26	18	14	6
MAS DE 7.90	44	34	30	21	29	19	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	46	37	33	23	32	22	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	33	30	22	29	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	51	41	37	28	36	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	39	36	29	35	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	32	39	31	28	19
MAS DE 7.90	58	48	45	35	44	34	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	47	44	36	43	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	61	53	49	41	48	39	36	28
MAS DE 7.90	68	58	55	45	53	44	40	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA DIST: LIMABAMBA

CÓDIGO: 010605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	21	19	13	18	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	30	23	21	15	20	14	11	5
MAS DE 7.90	33	26	23	16	22	15	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	13	6
MAS DE 7.90	35	28	25	18	24	17	14	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	39	31	29	21	27	20	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	15
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	52	44	42	34	41	33	31	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA DIST: LONGAR

CÓDIGO: 010606 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	27	24	16	23	15	13	5
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	18	26	17	14	5
MAS DE 7.90	42	33	30	20	28	19	15	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	17	15	7
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	21	28	19	16	8
MAS DE 7.90	45	36	32	23	31	21	18	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	32	29	22	28	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	24	32	23	20	11
MAS DE 7.90	49	40	36	27	35	25	22	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	38	35	28	34	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	31	38	30	27	18
MAS DE 7.90	57	47	44	34	42	33	30	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	35	42	34	32	24
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	38	35	27
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA DIST: MARISCAL BENAVIDES

CÓDIGO: 010607 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	49	38	34	23	32	21	18	7
DE 6.00 - 7.90	55	42	38	26	36	24	19	7
MAS DE 7.90	60	47	42	28	40	26	21	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	41	37	26	35	25	21	10
DE 6.00 - 7.90	58	46	41	29	40	27	23	11
MAS DE 7.90	64	51	46	32	44	30	25	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	57	46	42	31	40	29	25	14
DE 6.00 - 7.90	63	51	47	34	45	33	28	16
MAS DE 7.90	70	57	52	38	50	36	31	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	65	54	50	39	49	38	34	23
DE 6.00 - 7.90	73	61	56	44	55	42	38	26
MAS DE 7.90	81	67	62	49	60	47	42	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	76	65	61	50	60	49	45	34
DE 6.00 - 7.90	85	73	69	56	67	55	50	38
MAS DE 7.90	95	81	76	62	74	60	56	42

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 42 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA DIST: MILPUC

CÓDIGO: 010608 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	18	12	17	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	14	19	13	11	5
MAS DE 7.90	31	24	22	15	21	14	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	21	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	30	24	21	15	21	14	12	6
MAS DE 7.90	33	26	24	17	23	16	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	23	22	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	36	29	26	20	25	19	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	29	34	28	26	20
MAS DE 7.90	48	41	38	32	37	31	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA DIST: OMIA

CÓDIGO: 010609 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	28	25	17	24	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	41	32	28	19	27	18	15	6
MAS DE 7.90	45	35	31	21	30	20	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	20	27	19	16	8
DE 6.00 - 7.90	43	34	31	22	30	21	17	8
MAS DE 7.90	48	38	34	24	33	23	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	34	31	23	30	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	26	34	25	21	12
MAS DE 7.90	52	42	39	28	37	27	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	40	38	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	54	45	42	33	41	32	28	19
MAS DE 7.90	60	50	47	36	45	35	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	49	46	38	45	36	34	25
DE 6.00 - 7.90	64	54	51	42	50	41	38	28
MAS DE 7.90	70	60	57	47	55	45	41	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 010610 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	23	21	14	20	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	33	26	23	16	22	15	12	5
MAS DE 7.90	37	29	26	18	25	16	13	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	25	23	16	22	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	36	28	26	18	24	17	14	7
MAS DE 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	28	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	39	31	29	21	28	20	18	10
MAS DE 7.90	43	35	32	23	30	22	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	37	31	36	30	28	21
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	34	41	33	31	23
MAS DE 7.90	58	49	46	38	45	37	34	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA DIST: TOTORA

CÓDIGO: 010611 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	18	12	17	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	14	19	13	11	4
MAS DE 7.90	31	24	22	15	21	14	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	21	19	14	19	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	15	21	14	12	6
MAS DE 7.90	33	26	24	17	23	16	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	33	31	26	31	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	29	34	28	26	20
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA DIST: VISTA ALEGRE

CÓDIGO: 010612 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	12	9	12	8	7	3
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	9	8	4
MAS DE 7.90	21	17	15	11	14	10	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : UTCUBAMBA DIST: BAGUA GRANDE

CÓDIGO: 010701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: BAGUA GRANDE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	55	42	38	26	36	24	20	8
DE 6.00 - 7.90	61	47	43	29	41	27	22	8
MAS DE 7.90	68	52	47	32	45	30	24	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	58	46	42	29	40	28	23	11
DE 6.00 - 7.90	65	51	46	33	45	31	26	12
MAS DE 7.90	72	57	51	36	49	34	29	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	63	51	47	35	45	33	29	16
DE 6.00 - 7.90	71	57	52	39	50	37	32	18
MAS DE 7.90	78	63	58	43	56	41	35	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	73	61	56	44	55	42	38	26
DE 6.00 - 7.90	82	68	63	49	61	47	43	29
MAS DE 7.90	90	75	70	55	68	52	47	32
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	85	73	68	56	67	55	50	38
DE 6.00 - 7.90	95	82	77	63	75	61	56	43
MAS DE 7.90	106	90	85	70	83	68	62	47

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 47 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : UTCUBAMBA DIST: CAJARURO

CÓDIGO: 010702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	15	21	14	12	5
MAS DE 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	14	7
MAS DE 7.90	36	29	26	19	25	18	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	30	22	28	21	18	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	28	34	27	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	35	42	34	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : UTCUBAMBA DIST: CUMBA

CÓDIGO: 010703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	28	19	16	7
MAS DE 7.90	47	37	33	23	31	21	17	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	29	21	28	20	17	8
DE 6.00 - 7.90	45	36	32	23	31	22	19	9
MAS DE 7.90	50	40	36	25	34	24	20	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	33	24	32	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	49	40	36	27	35	26	23	13
MAS DE 7.90	54	44	40	30	39	28	25	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	47	44	34	42	33	30	21
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	66	56	53	44	52	42	39	30
MAS DE 7.90	73	62	59	48	57	47	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : UTCUBAMBA DIST: EL MILAGRO

CÓDIGO: 010704 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	32	28	20	27	18	15	6
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	30	20	17	7
MAS DE 7.90	50	39	35	24	33	22	18	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	22	30	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	48	38	34	25	33	23	20	10
MAS DE 7.90	53	42	38	27	36	25	21	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	35	26	33	25	21	13
DE 6.00 - 7.90	52	42	39	29	37	27	24	14
MAS DE 7.90	58	47	43	32	41	30	26	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	33	40	32	28	20
DE 6.00 - 7.90	60	50	47	37	45	35	32	22
MAS DE 7.90	66	55	51	40	50	39	35	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	50	42	49	40	37	28
DE 6.00 - 7.90	70	60	56	47	55	45	42	32
MAS DE 7.90	77	66	62	51	61	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : UTCUBAMBA DIST: JAMALCA

CÓDIGO: 010705 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	10	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	16	13	11	8	11	8	7	3
MAS DE 7.90	17	14	13	9	12	8	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	9	8	4
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : UTCUBAMBA DIST: LONYA GRANDE

CÓDIGO: 010706 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	4
MAS DE 7.90	22	18	16	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	17	13	17	12	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	16	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	20	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS PROV : UTCUBAMBA DIST: YAMON

CÓDIGO: 010707 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	8	11	8	7	3
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	9	13	9	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	9	12	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	10	14	10	8	5
MAS DE 7.90	21	17	16	11	15	11	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	21	24	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARAZ DIST: HUARAZ

CÓDIGO: 020101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUARAZ)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	35	29	26	20	26	19	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	17	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
MAS DE 7.90	37	31	28	22	27	21	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	40	33	31	25	30	24	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	45	38	36	30	35	29	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	35	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	32	30	25
MAS DE 7.90	51	45	42	36	41	35	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARAZ DIST: COCHABAMBA

CÓDIGO: 020102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARAZ DIST: COLCABAMBA

CÓDIGO: 020103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	17	19	17	16	14
MAS DE 7.90	24	22	21	18	20	18	17	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARAZ DIST: HUANCHAY

CÓDIGO: 020104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	15
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	20	22	19	18	16
MAS DE 7.90	28	25	24	21	24	21	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARAZ DIST: INDEPENDENCIA

CÓDIGO: 020105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	29	23	29	23	20	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	26	31	25	23	18
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	31	36	31	29	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARAZ DIST: JANGAS

CÓDIGO: 020106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	29	27	20	26	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	31	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	34	31	25	30	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	39	36	30	35	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	50	43	40	33	39	32	29	22
MAS DE 7.90	54	46	44	35	42	34	31	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	43	36	42	35	33	27
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	40	46	39	36	29
MAS DE 7.90	63	54	52	44	50	42	40	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARAZ DIST: LA LIBERTAD

CÓDIGO: 020107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARAZ DIST: OLLEROS

CÓDIGO: 020108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	29	26	24	20	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	23	25	22	21	18
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	24	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARAZ DIST: PAMPAS

CÓDIGO: 020109 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARAZ DIST: PARIACOTO

CÓDIGO: 020110 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	34	32	28	32	27	25	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARAZ DIST: PIRA

CÓDIGO: 020111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	22	25	22	20	17
MAS DE 7.90	32	29	27	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARAZ DIST: TARICA

CÓDIGO: 020112 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	28	27	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	35	33	28	32	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	33	28	32	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : AIJA DIST: AIJA

CÓDIGO: 020201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: AIJA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : AIJA DIST: CORIS

CÓDIGO: 020202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	25	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : AIJA DIST: HUACLLAN

CÓDIGO: 020203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	20	22	19	18	16
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	24	21	20	17
MAS DE 7.90	31	27	26	23	26	22	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : AIJA DIST: LA MERCED

CÓDIGO: 020204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	28	25	23	19	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	27	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : AIJA DIST: SUCCHA

CÓDIGO: 020205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	23	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	32	29	27	23	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : ANTONIO RAYMONDI DIST: LLAMELLIN

CÓDIGO: 020301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	17	16	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : ANTONIO RAYMONDI DIST: ACZO

CÓDIGO: 020302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : ANTONIO RAYMONDI DIST: CHACCHO

CÓDIGO: 020303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : ANTONIO RAYMONDI DIST: CHINGAS

CÓDIGO: 020304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	23	21	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : ANTONIO RAYMONDI DIST: MIRGAS

CÓDIGO: 020305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : ANTONIO RAYMONDI DIST: SAN JUAN DE RONTOY

CÓDIGO: 020306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : ASUNCION DIST: CHACAS

CÓDIGO: 020401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : ASUNCION DIST: ACOCHACA

CÓDIGO: 020402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : BOLOGNESI DIST: CHIQUIAN

CÓDIGO: 020501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHIQUIAN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	22	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	25	23	20
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	27	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : BOLOGNESI DIST: ABELARDO PARDO LEZAMETA

CÓDIGO: 020502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	21	23	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : BOLOGNESI DIST: ANTONIO RAYMONDI

CÓDIGO: 020503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	23	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	26	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : BOLOGNESI DIST: AQUIA

CÓDIGO: 020504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	32	29	27	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : BOLOGNESI DIST: CAJACAY

CÓDIGO: 020505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	34	28	27	22	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	38	32	31	26	30	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	39	35	33	28	32	28	26	22
MAS DE 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : BOLOGNESI DIST: CANIS

CÓDIGO: 020506 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	13	15	13	13	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : BOLOGNESI DIST: COLQUIOC

CÓDIGO: 020507 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	22	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	23	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	26	20	25	19	18	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
MAS DE 7.90	40	35	32	26	32	26	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	32	27	31	26	25	20
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	46	40	38	32	38	32	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : BOLOGNESI DIST: HUALLANCA

CÓDIGO: 020508 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : BOLOGNESI DIST: HUASTA

CÓDIGO: 020509 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	32	29	27	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : BOLOGNESI DIST: HUAYLLACAYAN

CÓDIGO: 020510 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : BOLOGNESI DIST: LA PRIMAVERA

CÓDIGO: 020511 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	13	11	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	18	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : BOLOGNESI DIST: MANGAS

CÓDIGO: 020512 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	25	24	21	24	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : BOLOGNESI DIST: PACLLON

CÓDIGO: 020513 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : BOLOGNESI DIST: SAN MIGUEL DE CORPANQUI

CÓDIGO: 020514 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	8
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	13	11	11	8
MAS DE 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	20	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : BOLOGNESI DIST: TICLLOS

CÓDIGO: 020515 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	30	28	24	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	31	27	30	26	24	20
MAS DE 7.90	40	35	33	29	33	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CARHUAZ DIST: CARHUAZ

CÓDIGO: 020601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	30	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	20	12
MAS DE 7.90	43	35	33	25	31	24	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	32	30	23	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	22	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	35	32	26	32	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	40	37	31	37	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	51	44	41	34	40	33	30	23
MAS DE 7.90	55	47	44	37	43	35	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	46	44	37	43	37	34	28
DE 6.00 - 7.90	58	51	48	41	47	40	37	30
MAS DE 7.90	63	55	52	44	51	43	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CARHUAZ DIST: ACOPAMPA

CÓDIGO: 020602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	24	22	18	21	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	22	20	15
MAS DE 7.90	37	31	29	24	28	23	21	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	30	29	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	33	29	32	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	29	24
MAS DE 7.90	46	41	39	33	38	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CARHUAZ DIST: AMASHCA

CÓDIGO: 020603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	22	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	27	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	24	28	24	22	17
MAS DE 7.90	39	33	31	26	31	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	27	30	26	25	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CARHUAZ DIST: ANTA

CÓDIGO: 020604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	42	34	31	24	30	23	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	34	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	44	36	34	26	32	25	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	39	37	29	36	28	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	38	36	30	35	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	49	42	39	33	38	32	29	22
MAS DE 7.90	53	45	43	35	42	34	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	42	36	41	35	33	27
DE 6.00 - 7.90	55	49	46	39	45	38	36	29
MAS DE 7.90	60	53	50	43	49	42	39	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CARHUAZ DIST: ATAQUERO

CÓDIGO: 020605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	30	26	29	25	24	20
DE 6.00 - 7.90	38	34	32	28	32	27	26	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	34	29	27	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CARHUAZ DIST: MARCARA

CÓDIGO: 020606 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	26	25	19	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	32	26	25	19
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	30	34	29	27	23
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	32	37	32	30	25
MAS DE 7.90	48	43	41	35	40	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CARHUAZ DIST: PARIAHUANCA

CÓDIGO: 020607 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	26	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	30	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	32	30	25	29	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	27	25	20
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	29	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	35	30	34	29	28	23
DE 6.00 - 7.90	45	40	38	33	37	32	30	25
MAS DE 7.90	49	43	41	35	40	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CARHUAZ DIST: SAN MIGUEL DE ACO

CÓDIGO: 020608 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	24	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	18	14
MAS DE 7.90	35	29	28	22	27	21	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	26	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	25	29	24	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	31	26	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	29	27	22
MAS DE 7.90	44	39	37	32	36	31	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CARHUAZ DIST: SHILLA

CÓDIGO: 020609 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	23	25	22	21	18
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	28	24	23	19
MAS DE 7.90	36	32	30	26	30	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CARHUAZ DIST: TINCO

CÓDIGO: 020610 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	32	29	28	24	27	23	22	19
MAS DE 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CARHUAZ DIST: YUNGAR

CÓDIGO: 020611 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	28	22	19	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	37	35	30	34	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	45	40	38	33	37	32	30	25
MAS DE 7.90	49	44	41	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CARLOS FERMIN FITZCARRALD DIST: SAN LUIS

CÓDIGO: 020701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	29	27	22	26	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	23	18
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CARLOS FERMIN FITZCARRALD DIST: SAN NICOLAS

CÓDIGO: 020702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CARLOS FERMIN FITZCARRALD DIST: YAUYA

CÓDIGO: 020703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CASMA DIST: CASMA

CÓDIGO: 020801 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CASMA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	35	32	25	31	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	34	26	23	16
MAS DE 7.90	49	40	37	29	36	28	25	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	37	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	29	36	28	25	18
MAS DE 7.90	51	43	40	31	38	30	27	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	50	43	40	33	39	31	29	21
MAS DE 7.90	55	46	43	35	42	34	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	45	42	36	41	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	56	49	46	38	45	37	35	27
MAS DE 7.90	61	53	50	41	49	40	37	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	49	42	48	41	39	32
DE 6.00 - 7.90	64	56	54	46	53	45	42	35
MAS DE 7.90	70	61	58	50	57	49	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CASMA DIST: BUENA VISTA ALTA

CÓDIGO: 020802 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	19	15
MAS DE 7.90	36	30	28	23	28	22	20	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	33	32	27	31	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	32	35	31	29	25
DE 6.00 - 7.90	45	41	39	34	38	33	32	27
MAS DE 7.90	49	44	42	36	41	36	34	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CASMA DIST: COMANDANTE NOEL

CÓDIGO: 020803 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	19	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	22	20	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	35	33	29	33	29	27	23
DE 6.00 - 7.90	42	38	36	31	35	31	29	25
MAS DE 7.90	46	41	39	34	38	33	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CASMA DIST: YAUTAN

CÓDIGO: 020804 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	26	25	19	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	24	28	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	35	33	28	33	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	35	33	28	32	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CORONGO DIST: CORONGO

CÓDIGO: 020901 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CORONGO DIST: ACO

CÓDIGO: 020902 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	23	21	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CORONGO DIST: BAMBAS

CÓDIGO: 020903 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	21	18	18	15	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CORONGO DIST: CUSCA

CÓDIGO: 020904 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	23	21	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CORONGO DIST: LA PAMPA

CÓDIGO: 020905 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CORONGO DIST: YANAC

CÓDIGO: 020906 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	23	21	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : CORONGO DIST: YUPAN

CÓDIGO: 020907 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	21	18	18	15	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: HUARI

CÓDIGO: 021001 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	32	30	26	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: ANRA

CÓDIGO: 021002 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: CAJAY

CÓDIGO: 021003 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	19	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	16	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: CHAVIN DE HUANTAR

CÓDIGO: 021004 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: HUACACHI

CÓDIGO: 021005 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: HUACCHIS

CÓDIGO: 021006 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: HUACHIS

CÓDIGO: 021007 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	12	11	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: HUANTAR

CÓDIGO: 021008 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: MASIN

CÓDIGO: 021009 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	22	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	23	17	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	26	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
MAS DE 7.90	40	35	32	26	32	26	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	32	27	31	26	25	20
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	32	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: PAUCAS

CÓDIGO: 021010 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: PONTO

CÓDIGO: 021011 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: RAHUAPAMPA

CÓDIGO: 021012 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	17	15	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	23	20	19	16
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	22	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: RAPAYAN

CÓDIGO: 021013 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: SAN MARCOS

CÓDIGO: 021014 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	28	26	22	26	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	22	20	17
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: SAN PEDRO DE CHANA

CÓDIGO: 021015 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARI DIST: UCO

CÓDIGO: 021016 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARMEY DIST: HUARMEY

CÓDIGO: 021101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUARMEY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	33	31	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	30	36	29	27	20
MAS DE 7.90	49	42	39	32	38	31	28	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	41	39	33	38	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	55	48	45	38	44	37	34	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	46	44	39	44	38	36	30
DE 6.00 - 7.90	57	51	48	42	47	41	38	32
MAS DE 7.90	62	55	52	45	51	44	41	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARMEY DIST: COCHAPETI

CÓDIGO: 021102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARMEY DIST: CULEBRAS

CÓDIGO: 021103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	25	30	24	22	17
MAS DE 7.90	41	35	33	26	32	25	23	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	44	37	35	29	34	28	26	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	35	30	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	32	36	31	29	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	41	40	35	39	34	32	27
DE 6.00 - 7.90	50	45	43	37	42	36	35	29
MAS DE 7.90	55	48	46	40	45	39	37	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARMEY DIST: HUAYAN

CÓDIGO: 021104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	22	21	19	21	18	18	15
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	20	19	16
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	21	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUARMEY DIST: MALVAS

CÓDIGO: 021105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	17
MAS DE 7.90	31	28	27	23	26	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUAYLAS DIST: CARAZ

CÓDIGO: 021201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	29	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	22	28	21	18	12
MAS DE 7.90	41	33	31	23	30	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	20	14
MAS DE 7.90	43	36	33	25	32	24	22	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	27	32	26	23	16
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	25	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	38	35	29	35	29	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	33	31	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	41	35	41	35	32	26
DE 6.00 - 7.90	55	48	46	39	45	38	35	29
MAS DE 7.90	60	52	50	42	49	41	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUAYLAS DIST: HUALLANCA

CÓDIGO: 021202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUAYLAS DIST: HUATA

CÓDIGO: 021203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	26	29	25	24	20
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	27	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUAYLAS DIST: HUAYLAS

CÓDIGO: 021204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	28	24	28	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	26	30	26	24	20
MAS DE 7.90	39	35	33	28	32	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUAYLAS DIST: MATO

CÓDIGO: 021205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	15	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	18	13
MAS DE 7.90	32	28	26	21	25	20	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	22	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	31	29	25	29	25	23	20
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	27	25	21
MAS DE 7.90	41	36	34	30	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUAYLAS DIST: PAMPAROMAS

CÓDIGO: 021206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	33	30	28	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUAYLAS DIST: PUEBLO LIBRE

CÓDIGO: 021207 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	15	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	18	13
MAS DE 7.90	32	28	26	21	25	20	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	22	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	31	29	25	29	25	23	20
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	27	25	21
MAS DE 7.90	41	36	34	30	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUAYLAS DIST: SANTA CRUZ

CÓDIGO: 021208 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	11
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	23	26	22	21	16
MAS DE 7.90	35	31	29	24	28	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	29	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	27	30	26	25	21
MAS DE 7.90	40	35	34	29	33	28	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUAYLAS DIST: SANTO TORIBIO

CÓDIGO: 021209 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17
MAS DE 7.90	31	28	27	23	26	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : HUAYLAS DIST: YURACMARCA

CÓDIGO: 021210 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	16	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	16	14	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	19	16
MAS DE 7.90	30	27	26	22	25	21	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : MARISCAL LUZURIAGA DIST: PISCOBAMBA

CÓDIGO: 021301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : MARISCAL LUZURIAGA DIST: CASCA

CÓDIGO: 021302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : MARISCAL LUZURIAGA DIST: ELEAZAR GUZMAN BARRON

CÓDIGO: 021303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	11	9	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	15	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : MARISCAL LUZURIAGA DIST: FIDEL OLIVAS ESCUDERO

CÓDIGO: 021304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : MARISCAL LUZURIAGA DIST: LLAMA

CÓDIGO: 021305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	17	14	16	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	20	17	16	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	18	17	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : MARISCAL LUZURIAGA DIST: LLUMPA

CÓDIGO: 021306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	28	22	21	15	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	28	22	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : MARISCAL LUZURIAGA DIST: LUCMA

CÓDIGO: 021307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : MARISCAL LUZURIAGA DIST: MUSGA

CÓDIGO: 021308 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	22	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	31	28	26	22	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : OCROS DIST: OCROS

CÓDIGO: 021401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : OCROS DIST: ACAS

CÓDIGO: 021402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : OCROS DIST: CAJAMARQUILLA

CÓDIGO: 021403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : OCROS DIST: CARHUAPAMPA

CÓDIGO: 021404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	23	21	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : OCROS DIST: COCHAS

CÓDIGO: 021405 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : OCROS DIST: CONGAS

CÓDIGO: 021406 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	15	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	18	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	22	20	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : OCROS DIST: LLIPA

CÓDIGO: 021407 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : OCROS DIST: SAN CRISTOBAL DE RAJAN

CÓDIGO: 021408 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	15	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	15	15	12
MAS DE 7.90	23	20	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : OCROS DIST: SAN PEDRO

CÓDIGO: 021409 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : OCROS DIST: SANTIAGO DE CHILCAS

CÓDIGO: 021410 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : PALLASCA DIST: CABANA

CÓDIGO: 021501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : PALLASCA DIST: BOLOGNESI

CÓDIGO: 021502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	23	21	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : PALLASCA DIST: CONCHUCOS

CÓDIGO: 021503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : PALLASCA DIST: HUACASCHUQUE

CÓDIGO: 021504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	24	22	18	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	22	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : PALLASCA DIST: HUANDOVAL

CÓDIGO: 021505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	23	21	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : PALLASCA DIST: LACABAMBA

CÓDIGO: 021506 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	7
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	12	11	12	11	10	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : PALLASCA DIST: LLAPO

CÓDIGO: 021507 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	23	21	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : PALLASCA DIST: PALLASCA

CÓDIGO: 021508 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : PALLASCA DIST: PAMPAS

CÓDIGO: 021509 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	12	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	13	14	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11
MAS DE 7.90	19	17	17	15	16	14	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : PALLASCA DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 021510 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	17	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	25	28	24	23	20
DE 6.00 - 7.90	35	32	30	27	30	26	25	21
MAS DE 7.90	38	34	33	29	32	28	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : PALLASCA DIST: TAUCA

CÓDIGO: 021511 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : POMABAMBA DIST: POMABAMBA

CÓDIGO: 021601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: POMABAMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	19	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : POMABAMBA DIST: HUAYLLAN

CÓDIGO: 021602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	17	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	24	23	19	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	20	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	24	22	19
MAS DE 7.90	36	32	30	26	30	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : POMABAMBA DIST: PAROBAMBA

CÓDIGO: 021603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	32	26	25	19	24	18	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	22	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : POMABAMBA DIST: QUINUABAMBA

CÓDIGO: 021604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	24	23	20	22	19	18	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	17
MAS DE 7.90	31	28	26	23	26	22	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : RECUAY DIST: RECUAY

CÓDIGO: 021701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: RECUAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	20	25	19	16	10
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	21	27	20	18	12
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	39	33	30	24	30	23	21	15
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	34	32	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	44	38	35	29	35	28	26	20
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	32	37	32	29	24
DE 6.00 - 7.90	50	44	42	35	41	35	32	26
MAS DE 7.90	55	48	46	39	45	38	35	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : RECUAY DIST: CATAC

CÓDIGO: 021702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	18	22	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	34	28	27	21	26	21	19	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	25	30	25	23	17
MAS DE 7.90	41	35	33	27	33	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	35	33	28	32	27	26	21
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	33	30	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : RECUAY DIST: COTAPARACO

CÓDIGO: 021703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	11	14	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	17	15	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	15	15	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : RECUAY DIST: HUAYLLAPAMPA

CÓDIGO: 021704 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	14	12	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	24	21	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : RECUAY DIST: LLACLLIN

CÓDIGO: 021705 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : RECUAY DIST: MARCA

CÓDIGO: 021706 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : RECUAY DIST: PAMPAS CHICO

CÓDIGO: 021707 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : RECUAY DIST: PARARIN

CÓDIGO: 021708 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : RECUAY DIST: TAPACOCHA

CÓDIGO: 021709 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	19	17	18	16	16	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	18	20	17	17	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : RECUAY DIST: TICAPAMPA

CÓDIGO: 021710 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	20	25	19	16	10
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	21	27	20	18	12
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	39	33	30	24	30	23	21	15
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	34	32	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	44	38	35	29	35	28	26	20
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	32	37	32	29	24
DE 6.00 - 7.90	50	44	42	35	41	35	32	26
MAS DE 7.90	55	48	46	39	45	38	35	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SANTA DIST: CHIMBOTE

CÓDIGO: 021801 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	24	30	22	20	12
MAS DE 7.90	45	37	34	25	33	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	32	25	22	14
MAS DE 7.90	48	39	36	28	35	26	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	23	17
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	29	36	28	25	18
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	27	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	42	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	53	46	43	35	42	34	31	24
MAS DE 7.90	58	50	47	38	45	37	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	46	39	45	38	36	29
DE 6.00 - 7.90	61	53	51	43	50	42	39	31
MAS DE 7.90	67	58	55	47	54	45	42	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SANTA DIST: CACERES DEL PERU

CÓDIGO: 021802 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	30	28	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	31	27	30	26	24	20
MAS DE 7.90	40	35	33	29	33	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SANTA DIST: COISHCO

CÓDIGO: 021803 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
MAS DE 7.90	47	38	35	26	33	25	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	49	40	37	28	36	27	24	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	27	34	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
MAS DE 7.90	53	44	41	32	40	31	28	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	40	33	39	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	36	43	35	32	24
MAS DE 7.90	60	51	48	39	47	38	35	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	47	40	46	39	37	29
DE 6.00 - 7.90	63	55	52	44	51	43	40	32
MAS DE 7.90	69	60	57	48	56	47	44	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SANTA DIST: MACATE

CÓDIGO: 021804 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	22	20	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	32	29	27	24	27	23	22	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	27	24	27	24	23	20
DE 6.00 - 7.90	33	30	29	26	29	25	24	21
MAS DE 7.90	36	32	31	27	30	27	25	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SANTA DIST: MORO

CÓDIGO: 021805 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	39	33	31	24	30	24	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	44	38	36	29	35	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	34	29	28	23
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	33	38	32	30	24
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SANTA DIST: NEPEÑA

CÓDIGO: 021806 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	26	24	18	23	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	27	21	18	12
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	28	22	27	21	20	14
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
MAS DE 7.90	42	35	32	26	32	25	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	34	32	26	31	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	29	34	28	26	20
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	37	32	36	31	29	24
DE 6.00 - 7.90	49	43	41	35	40	34	32	26
MAS DE 7.90	54	47	44	38	43	37	34	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SANTA DIST: SAMANCO

CÓDIGO: 021807 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	24	18	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	30	28	23	28	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	27	32	26	24	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	32	28	32	27	26	21
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	35	30	28	23
MAS DE 7.90	46	40	38	33	38	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SANTA DIST: SANTA

CÓDIGO: 021808 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	46	39	37	30	36	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	54	45	42	33	41	32	29	20
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	41	39	32	38	31	28	21
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	33	30	22
MAS DE 7.90	57	48	45	36	43	34	31	22
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	44	42	35	41	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25
MAS DE 7.90	60	51	48	39	47	38	35	26
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	50	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	43	50	42	39	31
MAS DE 7.90	67	58	55	46	54	45	42	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	57	55	47	54	46	44	37
DE 6.00 - 7.90	70	62	59	51	58	50	47	39
MAS DE 7.90	76	67	64	55	63	54	51	42

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 42 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SANTA DIST: NUEVO CHIMBOTE

CÓDIGO: 021809 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	31	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	41	33	31	23	30	22	19	12
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	32	24	22	14
MAS DE 7.90	47	38	35	27	34	26	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	28	35	27	25	17
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	29	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	41	38	31	37	31	28	22
DE 6.00 - 7.90	52	44	42	34	41	33	31	23
MAS DE 7.90	57	48	45	37	44	36	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	45	38	44	37	35	28
DE 6.00 - 7.90	59	52	49	42	48	41	38	31
MAS DE 7.90	65	57	54	45	53	44	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SIHUAS DIST: SIHUAS

CÓDIGO: 021901 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	24	22	17
MAS DE 7.90	39	33	31	26	31	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	30	26	25	20
DE 6.00 - 7.90	40	36	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SIHUAS DIST: ACOBAMBA

CÓDIGO: 021902 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	12	10	12	10	10	9
MAS DE 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SIHUAS DIST: ALFONSO UGARTE

CÓDIGO: 021903 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SIHUAS DIST: CASHAPAMPA

CÓDIGO: 021904 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	16	14	14	11
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SIHUAS DIST: CHINGALPO

CÓDIGO: 021905 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SIHUAS DIST: HUAYLLABAMBA

CÓDIGO: 021906 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	11
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	26	22	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	27	23	26	23	21	18
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	25	29	25	23	19
MAS DE 7.90	37	33	31	27	31	26	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SIHUAS DIST: QUICHES

CÓDIGO: 021907 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SIHUAS DIST: RAGASH

CÓDIGO: 021908 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	14	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	23	22	19	21	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	23	20	19	16
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SIHUAS DIST: SAN JUAN

CÓDIGO: 021909 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	12	14	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	18	17	15	17	15	14	13
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	22	20	19	17	19	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : SIHUAS DIST: SICSIBAMBA

CÓDIGO: 021910 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : YUNGAY DIST: YUNGAY

CÓDIGO: 022001 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: YUNGAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	25	33	24	21	13
MAS DE 7.90	50	40	37	27	35	26	23	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	36	33	26	32	25	22	14
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	28	35	27	24	15
MAS DE 7.90	52	43	39	30	38	29	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	39	37	29	36	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	32	39	30	27	19
MAS DE 7.90	56	47	43	34	42	33	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	45	43	35	41	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	38	45	37	34	25
MAS DE 7.90	64	54	51	41	50	40	37	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	53	50	43	49	41	39	31
DE 6.00 - 7.90	67	58	55	47	54	45	42	34
MAS DE 7.90	73	64	60	51	59	50	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : YUNGAY DIST: CASCAPARA

CÓDIGO: 022002 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	25	24	21	23	20	19	17
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	21	18
MAS DE 7.90	32	29	27	24	27	23	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : YUNGAY DIST: MANCOS

CÓDIGO: 022003 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	24	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	31	29	24	29	23	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	27	25	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	35	33	29	33	28	27	22
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	36	31	29	24
MAS DE 7.90	47	41	39	34	39	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : YUNGAY DIST: MATACOTO

CÓDIGO: 022004 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	11
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	16
MAS DE 7.90	35	31	29	24	28	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	27	30	26	25	21
MAS DE 7.90	40	35	34	29	33	28	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : YUNGAY DIST: QUILLO

CÓDIGO: 022005 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	24	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	18	14
MAS DE 7.90	35	29	28	22	27	21	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	26	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	25	29	24	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	31	26	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	34	29	27	22
MAS DE 7.90	44	39	37	32	36	31	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : YUNGAY DIST: RANRAHIRCA

CÓDIGO: 022006 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	21	19	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	29	23	21	15
MAS DE 7.90	40	34	32	25	31	25	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	33	31	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	45	39	37	30	36	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	38	36	31	35	30	29	24
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	34	39	33	31	25
MAS DE 7.90	51	45	43	37	42	36	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : YUNGAY DIST: SHUPLUY

CÓDIGO: 022007 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	26	23	26	23	21	18
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	37	32	31	27	30	26	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH PROV : YUNGAY DIST: YANAMA

CÓDIGO: 022008 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	22	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	30	26	29	25	24	20
DE 6.00 - 7.90	39	34	33	28	32	28	26	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	35	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ABANCAY DIST: ABANCAY

CÓDIGO: 030101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ABANCAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	30	28	21	27	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	44	36	33	24	32	23	20	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	46	38	36	28	35	27	24	17
MAS DE 7.90	50	42	39	30	37	29	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	38	31	37	30	28	21
DE 6.00 - 7.90	52	44	42	34	40	33	30	23
MAS DE 7.90	57	48	45	37	44	36	33	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	44	38	44	37	34	28
DE 6.00 - 7.90	59	52	49	42	48	40	38	30
MAS DE 7.90	65	57	54	45	52	44	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ABANCAY DIST: CHACOCHE

CÓDIGO: 030102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	13	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	15	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ABANCAY DIST: CIRCA

CÓDIGO: 030103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ABANCAY DIST: CURAHUASI

CÓDIGO: 030104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	21	17	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	21	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	33	27	26	20	25	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	32	27	31	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	45	39	37	32	37	31	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ABANCAY DIST: HUANIPACA

CÓDIGO: 030105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ABANCAY DIST: LAMBRAMA

CÓDIGO: 030106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ABANCAY DIST: PICHIRHUA

CÓDIGO: 030107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ABANCAY DIST: SAN PEDRO DE CACHORA

CÓDIGO: 030108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ABANCAY DIST: TAMBURCO

CÓDIGO: 030109 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
MAS DE 7.90	36	30	27	21	27	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	27	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	30	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	34	29	27	21
MAS DE 7.90	47	40	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: ANDAHUAYLAS

CÓDIGO: 030201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ANDAHUAYLAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	25	24	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	23	27	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
MAS DE 7.90	40	34	32	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	32	27	31	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	32	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: ANDARAPA

CÓDIGO: 030202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: CHIARA

CÓDIGO: 030203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	15	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	20	17	16	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: HUANCARAMA

CÓDIGO: 030204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: HUANCARAY

CÓDIGO: 030205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: HUAYANA

CÓDIGO: 030206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	15	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	20	17	16	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: KISHUARA

CÓDIGO: 030207 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	21	24	20	19	14
MAS DE 7.90	33	29	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: PACOBAMBA

CÓDIGO: 030208 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: PACUCHA

CÓDIGO: 030209 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: PAMPACHIRI

CÓDIGO: 030210 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	15	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	20	17	16	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: POMACOCHA

CÓDIGO: 030211 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	25	23	22	19	21	18	17	15
MAS DE 7.90	27	24	23	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: SAN ANTONIO DE CACHI

CÓDIGO: 030212 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	15	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	20	17	16	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: SAN JERONIMO

CÓDIGO: 030213 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	38	37	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA

CÓDIGO: 030214 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	21	19	17	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	20	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	15
MAS DE 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: SANTA MARIA DE CHICMO

CÓDIGO: 030215 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	19	21	18	17	15
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	20	19	16
MAS DE 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: TALAVERA

CÓDIGO: 030216 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	25	24	18	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	19	23	19	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	28	32	27	25	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: TUMAY HUARACA

CÓDIGO: 030217 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	15	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	20	17	16	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: TURPO

CÓDIGO: 030218 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: KAQUIABAMBA

CÓDIGO: 030219 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	19	21	18	17	15
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	20	19	16
MAS DE 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANDAHUAYLAS DIST: JOSE MARIA ARGUEDAS

CÓDIGO: 030220 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: JOSE MARIA ARGUEDAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	25	24	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	23	27	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
MAS DE 7.90	40	34	32	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	32	27	31	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	32	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANTABAMBA DIST: ANTABAMBA

CÓDIGO: 030301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	24	22	20	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANTABAMBA DIST: EL ORO

CÓDIGO: 030302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	7	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANTABAMBA DIST: HUAQUIRCA

CÓDIGO: 030303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANTABAMBA DIST: JUAN ESPINOZA MEDRANO

CÓDIGO: 030304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANTABAMBA DIST: OROPESA

CÓDIGO: 030305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	16	16	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	22	19	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANTABAMBA DIST: PACHACONAS

CÓDIGO: 030306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	7	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	12	10	9	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	10	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	11	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	11	12	10	10	9
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : ANTABAMBA DIST: SABAINO

CÓDIGO: 030307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: CHALHUANCA

CÓDIGO: 030401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHALHUANCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	35	30	28	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	36	32	31	26	30	26	24	20
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: CAPAYA

CÓDIGO: 030402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	13	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	15	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: CARAYBAMBA

CÓDIGO: 030403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: CHAPIMARCA

CÓDIGO: 030404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: COLCABAMBA

CÓDIGO: 030405 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: COTARUSE

CÓDIGO: 030406 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: HUAYLLO

CÓDIGO: 030407 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: JUSTO APU SAHUARAURA

CÓDIGO: 030408 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: LUCRE

CÓDIGO: 030409 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: POCOHUANCA

CÓDIGO: 030410 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	11	9	9	6
MAS DE 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	11	12	10	10	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: SAN JUAN DE CHACÑA

CÓDIGO: 030411 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	23	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	27	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: SAÑAYCA

CÓDIGO: 030412 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	13	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	15	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: SORAYA

CÓDIGO: 030413 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	13	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	15	13	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: TAPAIRIHUA

CÓDIGO: 030414 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	8
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	12	10	11	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	14	13	12	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: TINTAY

CÓDIGO: 030415 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	21	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: TORAYA

CÓDIGO: 030416 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : AYMARAES DIST: YANACA

CÓDIGO: 030417 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	13	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	15	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : COTABAMBAS DIST: TAMBOBAMBA

CÓDIGO: 030501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : COTABAMBAS DIST: COTABAMBAS

CÓDIGO: 030502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	13	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : COTABAMBAS DIST: COYLLURQUI

CÓDIGO: 030503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	10	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : COTABAMBAS DIST: HAQUIRA

CÓDIGO: 030504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : COTABAMBAS DIST: MARA

CÓDIGO: 030505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	8	7	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	10	9	9	7	8	7	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	11	10	10	8	9	8	8	7
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	12	11	11	10	11	9	9	8
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : COTABAMBAS DIST: CHALLHUAHUACHO

CÓDIGO: 030506 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : CHINCHEROS DIST: CHINCHEROS

CÓDIGO: 030601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : CHINCHEROS DIST: ANCO-HUALLO

CÓDIGO: 030602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : CHINCHEROS DIST: COCHARCAS

CÓDIGO: 030603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : CHINCHEROS DIST: HUACCANA

CÓDIGO: 030604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : CHINCHEROS DIST: OCOBAMBA

CÓDIGO: 030605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : CHINCHEROS DIST: ONGOY

CÓDIGO: 030606 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : CHINCHEROS DIST: URANMARCA

CÓDIGO: 030607 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : CHINCHEROS DIST: RANRACANCHA

CÓDIGO: 030608 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	16	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	19	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	23	19
MAS DE 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : CHINCHEROS DIST: ROCCHACC

CÓDIGO: 030609 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : CHINCHEROS DIST: EL PORVENIR

CÓDIGO: 030610 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : CHINCHEROS DIST: LOS CHANKAS

CÓDIGO: 030611 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : CHINCHEROS DIST: AHUAYRO

CÓDIGO: 030612 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : GRAU DIST: CHUQUIBAMBILLA

CÓDIGO: 030701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : GRAU DIST: CURPAHUASI

CÓDIGO: 030702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : GRAU DIST: GAMARRA

CÓDIGO: 030703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	10	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	12	10	12	10	10	9
MAS DE 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : GRAU DIST: HUAYLLATI

CÓDIGO: 030704 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	12	10	12	10	10	9
MAS DE 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : GRAU DIST: MAMARA

CÓDIGO: 030705 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	12	11	9	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	12	11	12	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : GRAU DIST: MICAELA BASTIDAS

CÓDIGO: 030706 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : GRAU DIST: PATAYPAMPA

CÓDIGO: 030707 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : GRAU DIST: PROGRESO

CÓDIGO: 030708 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : GRAU DIST: SAN ANTONIO

CÓDIGO: 030709 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	9	7
MAS DE 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : GRAU DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 030710 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : GRAU DIST: TURPAY

CÓDIGO: 030711 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	12	10	12	10	10	9
MAS DE 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : GRAU DIST: VILCABAMBA

CÓDIGO: 030712 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : GRAU DIST: VIRUNDO

CÓDIGO: 030713 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	12	10	12	10	10	9
MAS DE 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC PROV : GRAU DIST: CURASCO

CÓDIGO: 030714 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : AREQUIPA DIST: CHIGUATA

CÓDIGO: 040106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	25	19	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	22	26	22	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	33	28	32	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	31	35	30	28	24
MAS DE 7.90	45	40	38	33	37	32	30	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : AREQUIPA DIST: LA JOYA

CÓDIGO: 040108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	43	37	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	39	36	29	35	27	25	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	36	34	27	33	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	29	35	28	26	19
MAS DE 7.90	49	41	38	31	37	30	27	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	36	30	35	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	52	45	42	34	41	33	30	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	54	47	44	38	43	37	34	27
MAS DE 7.90	58	51	48	40	47	39	36	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	47	41	46	40	38	32
DE 6.00 - 7.90	61	54	51	44	50	43	41	34
MAS DE 7.90	66	58	56	48	54	47	44	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : AREQUIPA DIST: MOLLEBAYA

CÓDIGO: 040111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	20	16	20	15	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	22	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	23	21	18
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	25	23	19
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : AREQUIPA DIST: POCSI

CÓDIGO: 040113 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	16	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : AREQUIPA DIST: POLOBAYA

CÓDIGO: 040114 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : AREQUIPA DIST: QUEQUEÑA

CÓDIGO: 040115 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	20	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : AREQUIPA DIST: SAN JUAN DE SIGUAS

CÓDIGO: 040118 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	44	36	34	26	33	25	23	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	45	39	36	30	35	29	26	20
MAS DE 7.90	49	42	39	32	38	31	28	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	41	38	32	38	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	55	48	45	38	44	36	34	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	46	44	38	43	38	35	30
DE 6.00 - 7.90	57	51	48	42	47	41	38	32
MAS DE 7.90	62	55	52	45	51	44	41	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : AREQUIPA DIST: SAN JUAN DE TARUCANI

CÓDIGO: 040119 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : AREQUIPA DIST: SANTA ISABEL DE SIGUAS

CÓDIGO: 040120 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	22	21	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : AREQUIPA DIST: SANTA RITA DE SIGUAS

CÓDIGO: 040121 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	34	32	25	31	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	36	33	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	50	41	39	31	37	29	27	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	36	30	35	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	49	42	39	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	53	45	42	34	41	33	30	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	44	41	35	40	34	32	25
DE 6.00 - 7.90	55	47	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	59	51	48	40	47	39	36	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	50	48	41	47	40	38	32
DE 6.00 - 7.90	62	55	52	45	51	44	41	34
MAS DE 7.90	67	59	56	48	55	47	44	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : AREQUIPA DIST: UCHUMAYO

CÓDIGO: 040124 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	25	23	14
MAS DE 7.90	50	41	38	28	36	27	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
MAS DE 7.90	53	43	40	31	39	30	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	33	40	31	28	20
MAS DE 7.90	57	47	44	35	43	34	30	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	46	43	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	64	55	51	42	50	41	38	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	53	51	43	49	42	40	32
DE 6.00 - 7.90	67	58	56	47	54	46	43	35
MAS DE 7.90	73	64	60	51	59	50	47	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 38 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : AREQUIPA DIST: VITOR

CÓDIGO: 040125 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	34	32	26	31	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	39	37	29	36	28	25	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	24	18
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	26	19
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	39	37	30	36	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	49	42	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	45	42	34	41	33	30	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	44	42	35	41	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	55	48	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	59	51	48	41	47	39	37	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	50	48	42	47	41	38	32
DE 6.00 - 7.90	62	55	52	45	51	44	41	34
MAS DE 7.90	67	59	56	48	55	47	45	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : AREQUIPA DIST: YARABAMBA

CÓDIGO: 040127 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	26	22	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	23	21	18
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	19
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : AREQUIPA DIST: YURA

CÓDIGO: 040128 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	21	25	21	19	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	30	28	25	28	25	23	20
DE 6.00 - 7.90	36	32	31	27	30	26	25	21
MAS DE 7.90	38	34	33	29	32	28	27	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAMANA DIST: CAMANA

CÓDIGO: 040201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	24	30	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	41	35	32	26	31	25	23	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	32	36	31	29	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	41	39	34	39	34	32	27
DE 6.00 - 7.90	50	45	43	37	42	36	34	29
MAS DE 7.90	55	48	46	40	45	39	37	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAMANA DIST: JOSE MARIA QUIMPER

CÓDIGO: 040202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	33	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	23	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	47	40	37	29	36	28	25	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	51	43	40	33	39	32	29	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	42	40	33	39	33	30	24
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	33	26
MAS DE 7.90	57	49	46	39	45	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	48	46	40	45	39	36	30
DE 6.00 - 7.90	59	52	50	43	49	42	40	33
MAS DE 7.90	65	57	54	46	53	45	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAMANA DIST: MARIANO NICOLAS VALCARCEL

CÓDIGO: 040203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	20	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	21	19	21	18	17	15
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	21	23	20	19	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	20	17
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	25	22	20	18
MAS DE 7.90	31	28	26	23	26	23	21	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	23	26	23	22	20
DE 6.00 - 7.90	32	29	28	25	27	25	23	20
MAS DE 7.90	34	31	30	26	29	26	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAMANA DIST: MARISCAL CACERES

CÓDIGO: 040204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	26	25	21	24	20	18	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	25	21	20	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	21	17
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	21	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	29	27	24	27	24	22	19
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	26	29	25	24	20
MAS DE 7.90	37	33	31	27	31	26	25	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	31	27	30	27	26	22
DE 6.00 - 7.90	38	35	33	29	33	29	27	24
MAS DE 7.90	41	37	36	31	35	31	29	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAMANA DIST: NICOLAS DE PIEROLA

CÓDIGO: 040205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	23	22	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	43	37	34	28	34	27	25	19
MAS DE 7.90	46	39	37	30	36	29	27	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	38	36	31	35	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24
MAS DE 7.90	51	45	42	35	41	34	32	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	42	36	41	35	33	28
DE 6.00 - 7.90	53	47	45	39	44	38	36	30
MAS DE 7.90	58	51	49	42	48	41	39	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAMANA DIST: OCOÑA

CÓDIGO: 040206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	30	28	23	28	22	20	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
MAS DE 7.90	40	34	32	27	32	26	24	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	29	27	22
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	30	28	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	38	36	32	36	31	30	25
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	34	38	33	32	27
MAS DE 7.90	50	44	42	37	41	36	34	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAMANA DIST: QUILCA

CÓDIGO: 040207 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	20	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	24	22	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	30	29	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	26	24	20
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	33	29	32	28	27	23
DE 6.00 - 7.90	41	37	35	31	35	30	29	24
MAS DE 7.90	45	40	38	33	37	32	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAMANA DIST: SAMUEL PASTOR

CÓDIGO: 040208 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	23	16
MAS DE 7.90	49	41	38	29	36	28	25	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	30	36	28	26	18
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	27	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	40	38	31	37	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	51	43	41	33	40	32	29	21
MAS DE 7.90	56	47	44	35	43	34	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	45	43	36	42	35	33	26
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	62	54	51	42	49	41	38	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	52	50	43	49	42	40	33
DE 6.00 - 7.90	65	57	55	47	53	46	43	35
MAS DE 7.90	71	62	59	51	58	49	46	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 38 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CARAVELI DIST: CARAVELI

CÓDIGO: 040301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CARAVELI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	29	27	23	27	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	25	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	29	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	30	35	30	28	23
MAS DE 7.90	46	41	38	33	38	32	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	40	38	33	37	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	48	43	41	36	40	35	33	28
MAS DE 7.90	52	46	44	38	43	38	35	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CARAVELI DIST: ACARI

CÓDIGO: 040302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	16
MAS DE 7.90	44	36	34	27	33	26	23	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	33	31	26	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	46	38	36	29	35	28	25	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	45	39	36	30	35	29	27	20
MAS DE 7.90	49	42	39	32	38	31	28	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	40	38	33	37	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	50	44	41	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	54	47	45	37	44	36	34	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	46	44	38	43	37	35	30
DE 6.00 - 7.90	57	50	48	41	47	41	38	32
MAS DE 7.90	62	54	52	45	51	44	41	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CARAVELI DIST: ATICO

CÓDIGO: 040303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	28	23	21	16
MAS DE 7.90	38	33	31	25	30	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	38	36	31	35	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CARAVELI DIST: ATIQUIPA

CÓDIGO: 040304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	26	22	20	16
MAS DE 7.90	36	31	29	24	29	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	29	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	41	36	35	29	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CARAVELI DIST: BELLA UNION

CÓDIGO: 040305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	28	27	23	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	38	32	30	25	30	24	22	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	27	32	27	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	34	32	28	32	27	26	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	35	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	45	39	37	32	36	31	29	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	38	37	32	36	32	30	26
DE 6.00 - 7.90	46	41	40	35	39	34	32	27
MAS DE 7.90	50	45	43	37	42	36	34	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CARAVELI DIST: CAHUACHO

CÓDIGO: 040306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CARAVELI DIST: CHALA

CÓDIGO: 040307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	24	18	23	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	19	17	10
MAS DE 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
MAS DE 7.90	45	39	36	29	35	28	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	36	30	35	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24
MAS DE 7.90	52	45	43	36	42	35	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CARAVELI DIST: CHAPARRA

CÓDIGO: 040308 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	24	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CARAVELI DIST: HUANUHUANU

CÓDIGO: 040309 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CARAVELI DIST: JAQUI

CÓDIGO: 040310 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	29	28	24	27	24	22	19
DE 6.00 - 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	27	25	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	31	28	31	27	26	22
DE 6.00 - 7.90	39	35	34	30	33	29	28	24
MAS DE 7.90	42	38	36	32	35	31	29	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CARAVELI DIST: LOMAS

CÓDIGO: 040311 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	22	20	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	27	26	22	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	31	26	25	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	38	36	31	35	30	28	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	31	35	31	29	25
DE 6.00 - 7.90	45	40	39	34	38	33	31	26
MAS DE 7.90	49	44	42	36	41	35	33	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CARAVELI DIST: QUICACHA

CÓDIGO: 040312 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	15	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CARAVELI DIST: YAUCA

CÓDIGO: 040313 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	29	27	23	27	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	25	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	30	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	38	33	38	32	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	40	38	33	37	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	48	43	41	36	40	35	33	28
MAS DE 7.90	52	47	44	38	44	38	36	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CASTILLA DIST: APLAO

CÓDIGO: 040401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: APLAO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	30	24	30	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	25	29	24	22	16
MAS DE 7.90	41	34	32	26	31	25	23	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	31	29	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	41	39	34	38	34	32	27
DE 6.00 - 7.90	50	45	43	37	42	36	34	29
MAS DE 7.90	54	48	46	40	45	39	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CASTILLA DIST: ANDAGUA

CÓDIGO: 040402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CASTILLA DIST: AYO

CÓDIGO: 040403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	17	16	14	16	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CASTILLA DIST: CHACHAS

CÓDIGO: 040404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	7
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	10	11	9	9	8
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CASTILLA DIST: CHILCAYMARCA

CÓDIGO: 040405 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CASTILLA DIST: CHOCO

CÓDIGO: 040406 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	12	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CASTILLA DIST: HUANCARQUI

CÓDIGO: 040407 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	23	26	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	31	30	26	29	26	25	22
DE 6.00 - 7.90	37	33	32	28	31	28	26	23
MAS DE 7.90	39	35	34	30	33	29	28	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CASTILLA DIST: MACHAGUAY

CÓDIGO: 040408 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CASTILLA DIST: ORCOPAMPA

CÓDIGO: 040409 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CASTILLA DIST: PAMPACOLCA

CÓDIGO: 040410 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CASTILLA DIST: TIPAN

CÓDIGO: 040411 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CASTILLA DIST: UÑON

CÓDIGO: 040412 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CASTILLA DIST: URACA

CÓDIGO: 040413 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	27	25	21	24	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	30	28	23	27	22	20	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	40	34	32	27	31	26	24	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	38	36	32	35	31	29	25
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	34	38	33	32	27
MAS DE 7.90	49	44	42	36	41	36	34	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CASTILLA DIST: VIRACO

CÓDIGO: 040414 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: CHIVAY

CÓDIGO: 040501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHIVAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: ACHOMA

CÓDIGO: 040502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: CABANACONDE

CÓDIGO: 040503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: CALLALLI

CÓDIGO: 040504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: CAYLLOMA

CÓDIGO: 040505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	17	14	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: COPORAQUE

CÓDIGO: 040506 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	19	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: HUAMBO

CÓDIGO: 040507 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	11	10	5
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	26	22	20	16
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: HUANCA

CÓDIGO: 040508 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	12	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: ICHUPAMPA

CÓDIGO: 040509 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	24	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: LARI

CÓDIGO: 040510 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: LLUTA

CÓDIGO: 040511 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	20	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: MACA

CÓDIGO: 040512 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	27	25	21	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: MADRIGAL

CÓDIGO: 040513 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: SAN ANTONIO DE CHUCA

CÓDIGO: 040514 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	19	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: SIBAYO

CÓDIGO: 040515 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	17	14	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: TAPAY

CÓDIGO: 040516 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	18	16	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: TISCO

CÓDIGO: 040517 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: TUTI

CÓDIGO: 040518 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	17	14	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: YANQUE

CÓDIGO: 040519 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CAYLLOMA DIST: MAJES

CÓDIGO: 040520 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	26	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	31	30	26	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CONDESUYOS DIST: CHUQUIBAMBA

CÓDIGO: 040601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHUQUIBAMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	32	28	27	23	27	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CONDESUYOS DIST: ANDARAY

CÓDIGO: 040602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	17	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CONDESUYOS DIST: CAYARANI

CÓDIGO: 040603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	10	9	9	7	9	7	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	11	10	10	8	9	8	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	9	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	12	11	11	9	10	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	11	10	10	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	10	8
MAS DE 7.90	14	12	12	11	12	10	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CONDESUYOS DIST: CHICHAS

CÓDIGO: 040604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	18	16	16	14	15	14	13	12
MAS DE 7.90	19	17	16	15	16	14	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	17	16	15	16	15	14	13
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	16	17	15	15	13
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	16	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CONDESUYOS DIST: IRAY

CÓDIGO: 040605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	23	26	22	21	18
MAS DE 7.90	33	29	28	24	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CONDESUYOS DIST: RIO GRANDE

CÓDIGO: 040606 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	18	16	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	21	19	21	18	17	15
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	19	17
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17
MAS DE 7.90	30	27	26	23	26	22	21	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	27	26	23	25	23	22	19
DE 6.00 - 7.90	31	29	28	25	27	24	23	20
MAS DE 7.90	34	30	29	26	29	26	24	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CONDESUYOS DIST: SALAMANCA

CÓDIGO: 040607 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : CONDESUYOS DIST: YANAQUIHUA

CÓDIGO: 040608 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	23	20	19	16
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : ISLAY DIST: MOLLENDO

CÓDIGO: 040701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: MOLLENDO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	21	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	24	21	16
MAS DE 7.90	41	34	32	26	31	25	22	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	31	30	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	42	36	34	27	33	26	24	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	28	33	28	26	20
MAS DE 7.90	45	39	36	30	36	29	27	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	38	36	31	35	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	33	38	32	30	24
MAS DE 7.90	50	44	41	35	41	34	32	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	43	41	36	40	35	33	28
DE 6.00 - 7.90	52	46	44	39	44	38	36	30
MAS DE 7.90	57	50	48	41	47	41	38	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : ISLAY DIST: COCACHACRA

CÓDIGO: 040702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	22	21	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	24	22	16
MAS DE 7.90	41	34	32	26	31	25	22	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	27	24	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	29	33	28	26	20
MAS DE 7.90	45	39	37	30	36	29	27	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	38	36	31	35	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24
MAS DE 7.90	50	44	42	35	41	34	32	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	43	41	36	40	35	33	28
DE 6.00 - 7.90	52	47	45	39	44	38	36	30
MAS DE 7.90	57	50	48	42	47	41	38	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : ISLAY DIST: DEAN VALDIVIA

CÓDIGO: 040703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	36	31	29	24	29	24	22	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	32	31	27	30	26	25	21
DE 6.00 - 7.90	39	35	33	29	32	28	26	22
MAS DE 7.90	42	37	35	30	35	30	28	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	36	35	31	34	30	29	25
DE 6.00 - 7.90	44	39	38	33	37	32	31	26
MAS DE 7.90	47	42	40	35	39	35	33	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : ISLAY DIST: ISLAY

CÓDIGO: 040704 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	31	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	23	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	33	31	25	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
MAS DE 7.90	44	38	35	28	34	27	25	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	35	33	28	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	30	35	29	26	20
MAS DE 7.90	47	41	38	31	37	30	28	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	39	37	32	37	31	29	24
DE 6.00 - 7.90	49	43	40	34	40	33	31	25
MAS DE 7.90	53	46	43	37	43	36	33	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	45	43	37	42	37	35	29
DE 6.00 - 7.90	55	49	47	40	46	40	37	31
MAS DE 7.90	60	53	50	43	49	43	40	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : ISLAY DIST: MEJIA

CÓDIGO: 040705 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	29	28	23	27	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	29	24	22	17
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	27	25	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	35	33	29	32	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	42	37	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	32	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	38	33	37	32	31	26
DE 6.00 - 7.90	47	42	41	36	40	35	33	28
MAS DE 7.90	51	46	44	38	43	37	35	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : ISLAY DIST: PUNTA DE BOMBON

CÓDIGO: 040706 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	36	31	29	24	29	24	22	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	32	31	27	30	26	25	21
DE 6.00 - 7.90	39	35	33	29	32	28	26	22
MAS DE 7.90	42	37	35	30	35	30	28	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	36	35	31	34	30	29	25
DE 6.00 - 7.90	44	39	38	33	37	32	31	26
MAS DE 7.90	47	42	40	35	39	35	33	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : LA UNION DIST: COTAHUASI

CÓDIGO: 040801 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: COTAHUASI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	32	29	27	23	27	23	22	18
MAS DE 7.90	35	31	30	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : LA UNION DIST: ALCA

CÓDIGO: 040802 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : LA UNION DIST: CHARCANA

CÓDIGO: 040803 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : LA UNION DIST: HUAYNACOTAS

CÓDIGO: 040804 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : LA UNION DIST: PAMPAMARCA

CÓDIGO: 040805 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	14	11	11	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : LA UNION DIST: PUYCA

CÓDIGO: 040806 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : LA UNION DIST: QUECHUALLA

CÓDIGO: 040807 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	13	12
DE 6.00 - 7.90	16	15	15	14	15	13	13	12
MAS DE 7.90	17	16	15	14	15	14	13	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	15	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	14	15	14	13	12
MAS DE 7.90	17	16	16	14	15	14	14	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	14	13
DE 6.00 - 7.90	17	16	16	14	15	14	14	13
MAS DE 7.90	18	17	16	15	16	15	14	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	16	16	15	16	15	14	13
DE 6.00 - 7.90	18	17	17	15	16	15	15	14
MAS DE 7.90	19	18	17	16	17	16	15	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	17	16	17	16	15	14
DE 6.00 - 7.90	19	18	18	17	18	16	16	15
MAS DE 7.90	20	19	19	17	18	17	17	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : LA UNION DIST: SAYLA

CÓDIGO: 040808 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : LA UNION DIST: TAURIA

CÓDIGO: 040809 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	13	12
DE 6.00 - 7.90	16	15	15	14	14	13	13	12
MAS DE 7.90	17	15	15	14	15	14	13	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	15	15	14	14	13	13	12
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	14	15	14	13	12
MAS DE 7.90	17	16	15	14	15	14	13	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	15	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	14	15	14	14	13
MAS DE 7.90	18	16	16	15	16	14	14	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	16	16	15	16	15	14	13
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	15	15	14
MAS DE 7.90	19	17	17	16	17	15	15	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	17	17	16	17	16	15	14
DE 6.00 - 7.90	19	18	17	16	17	16	16	15
MAS DE 7.90	20	19	18	17	18	17	16	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : LA UNION DIST: TOMEPAMPA

CÓDIGO: 040810 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA PROV : LA UNION DIST: TORO

CÓDIGO: 040811 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: AYACUCHO

CÓDIGO: 050101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: AYACUCHO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	17	9
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	20	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	20	26	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	19	11
MAS DE 7.90	42	35	32	24	31	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	34	40	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: ACOCRO

CÓDIGO: 050102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	33	29	27	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: ACOS VINCHOS

CÓDIGO: 050103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	31	25	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	25	29	25	23	19
MAS DE 7.90	39	34	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: CARMEN ALTO

CÓDIGO: 050104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	18	10
MAS DE 7.90	44	35	32	23	31	22	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	42	34	32	24	30	23	20	12
MAS DE 7.90	46	37	34	26	33	24	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
MAS DE 7.90	57	48	45	36	44	35	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	34	27
DE 6.00 - 7.90	59	52	49	41	48	40	37	29
MAS DE 7.90	65	57	54	45	52	44	41	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: CHIARA

CÓDIGO: 050105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: OCROS

CÓDIGO: 050106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: PACAYCASA

CÓDIGO: 050107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	17
MAS DE 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: QUINUA

CÓDIGO: 050108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	23	18	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	25	30	25	23	17
MAS DE 7.90	42	36	34	27	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	27	26	21
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: SAN JOSE DE TICLLAS

CÓDIGO: 050109 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: SAN JUAN BAUTISTA

CÓDIGO: 050110 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN JUAN BAUTISTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	39	31	28	21	27	20	17	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
MAS DE 7.90	41	33	30	23	29	22	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	44	36	34	26	33	25	22	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	39	36	30	35	29	26	19
MAS DE 7.90	50	42	40	32	39	31	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	33	26
MAS DE 7.90	57	50	47	40	46	39	36	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: SANTIAGO DE PISCHA

CÓDIGO: 050111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	19	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: SOCOS

CÓDIGO: 050112 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	32	30	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: TAMBILLO

CÓDIGO: 050113 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	26	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	25	28	24	23	18
MAS DE 7.90	37	33	31	27	31	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: VINCHOS

CÓDIGO: 050114 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: JESUS NAZARENO

CÓDIGO: 050115 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUAMANGA DIST: ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY

CÓDIGO: 050116 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ANDRES AVELINO CACERES)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	17	9
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	20	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	20	26	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	19	11
MAS DE 7.90	42	35	32	24	31	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	34	40	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : CANGALLO DIST: CANGALLO

CÓDIGO: 050201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : CANGALLO DIST: CHUSCHI

CÓDIGO: 050202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	23	21	17	21	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	25	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : CANGALLO DIST: LOS MOROCHUCOS

CÓDIGO: 050203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : CANGALLO DIST: MARIA PARADO DE BELLIDO

CÓDIGO: 050204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	15	11	9	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	28	27	23	26	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : CANGALLO DIST: PARAS

CÓDIGO: 050205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : CANGALLO DIST: TOTOS

CÓDIGO: 050206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANCA SANCOS DIST: SANCOS

CÓDIGO: 050301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	8	8	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANCA SANCOS DIST: CARAPO

CÓDIGO: 050302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	9	8	6	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	8	7	8	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	9	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	8
MAS DE 7.90	14	12	12	10	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANCA SANCOS DIST: SACSAMARCA

CÓDIGO: 050303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	9	8	6	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	9	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANCA SANCOS DIST: SANTIAGO DE LUCANAMARCA

CÓDIGO: 050304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANTA DIST: HUANTA

CÓDIGO: 050401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUANTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	23	21	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	23	17	23	17	14	8
MAS DE 7.90	34	28	25	19	24	18	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	30	27	21	26	20	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	33	30	23	29	22	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	29	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	32	26	23	17
MAS DE 7.90	44	38	35	29	34	28	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	38	32	38	32	29	23
MAS DE 7.90	51	44	42	35	41	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANTA DIST: AYAHUANCO

CÓDIGO: 050402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANTA DIST: HUAMANGUILLA

CÓDIGO: 050403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	27	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANTA DIST: IGUAIN

CÓDIGO: 050404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANTA DIST: LURICOCHA

CÓDIGO: 050405 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	26	22	20	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANTA DIST: SANTILLANA

CÓDIGO: 050406 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	8	8	6	7	5	5	3
DE 6.00 - 7.90	12	9	8	6	8	6	5	3
MAS DE 7.90	13	10	9	7	9	6	5	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	8	6	8	6	5	3
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	6	6	3
MAS DE 7.90	13	11	10	7	10	7	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	7	7	4
MAS DE 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANTA DIST: SIVIA

CÓDIGO: 050407 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	18	24	17	15	9
MAS DE 7.90	37	29	27	20	26	19	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	19	23	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	39	31	29	22	28	21	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	31	26	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	37	34	28	34	27	25	18
MAS DE 7.90	47	40	38	30	37	29	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	31	36	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	34	40	34	31	25
MAS DE 7.90	55	47	45	38	44	37	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANTA DIST: LLOCHEGUA

CÓDIGO: 050408 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	27	25	17	24	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	19	26	18	15	7
MAS DE 7.90	42	33	30	21	28	20	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	17	10
MAS DE 7.90	44	35	32	23	31	22	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	55	46	43	34	42	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	42	35	41	34	32	25
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	64	55	52	43	50	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANTA DIST: CANAYRE

CÓDIGO: 050409 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	27	25	17	24	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	19	26	18	15	7
MAS DE 7.90	42	33	30	21	28	20	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	17	10
MAS DE 7.90	44	35	32	23	31	22	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	55	46	43	34	42	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	42	35	41	34	32	25
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	64	55	52	43	50	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANTA DIST: UCHURACCAY

CÓDIGO: 050410 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	23	21	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	23	17	23	17	14	8
MAS DE 7.90	34	28	25	19	24	18	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	30	27	21	26	20	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	33	30	23	29	22	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	29	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	32	26	23	17
MAS DE 7.90	44	38	35	29	34	28	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	38	32	38	32	29	23
MAS DE 7.90	51	44	42	35	41	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANTA DIST: PUCACOLPA

CÓDIGO: 050411 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANTA DIST: CHACA

CÓDIGO: 050412 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	14	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	23	20	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : HUANTA DIST: PUTIS

CÓDIGO: 050413 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	26	22	20	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LA MAR DIST: SAN MIGUEL

CÓDIGO: 050501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	15	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	40	37	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LA MAR DIST: ANCO

CÓDIGO: 050502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	24	21	15	21	15	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	13	7
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	15	9
MAS DE 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	22	28	21	18	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	30	36	30	27	21
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	34	40	33	30	24
MAS DE 7.90	55	47	45	37	44	36	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LA MAR DIST: AYNA

CÓDIGO: 050503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	46	35	31	21	30	20	16	6
DE 6.00 - 7.90	51	39	35	24	34	22	18	6
MAS DE 7.90	57	44	39	26	37	24	20	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	38	34	24	33	23	19	9
DE 6.00 - 7.90	54	43	39	27	37	25	21	9
MAS DE 7.90	60	47	43	30	41	28	23	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	53	43	39	28	37	27	23	13
DE 6.00 - 7.90	59	48	44	32	42	30	26	14
MAS DE 7.90	66	53	48	35	46	33	29	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	61	51	47	37	46	35	31	21
DE 6.00 - 7.90	69	57	53	41	51	39	35	24
MAS DE 7.90	76	63	58	46	57	44	39	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	61	57	47	56	46	42	31
DE 6.00 - 7.90	80	69	64	53	63	51	47	35
MAS DE 7.90	89	76	71	58	70	57	52	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LA MAR DIST: CHILCAS

CÓDIGO: 050504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LA MAR DIST: CHUNGUI

CÓDIGO: 050505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	18	13	17	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	14	19	14	12	6
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	23	17	23	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	27	22	20	14
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LA MAR DIST: LUIS CARRANZA

CÓDIGO: 050506 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	9	8	7	8	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LA MAR DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 050507 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	27	24	16	23	15	12	4
DE 6.00 - 7.90	39	30	27	18	26	17	14	5
MAS DE 7.90	43	33	30	20	28	19	15	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	29	26	18	25	17	15	7
DE 6.00 - 7.90	41	33	29	21	28	19	16	7
MAS DE 7.90	46	36	33	23	31	21	18	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	32	30	22	29	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	24	32	23	20	11
MAS DE 7.90	50	40	37	27	35	26	22	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	39	36	28	35	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	31	39	30	27	18
MAS DE 7.90	58	48	44	35	43	33	30	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	46	44	36	42	35	32	24
DE 6.00 - 7.90	61	52	49	40	48	39	36	27
MAS DE 7.90	67	58	54	44	53	43	40	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LA MAR DIST: TAMBO

CÓDIGO: 050508 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LA MAR DIST: SAMUGARI

CÓDIGO: 050509 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	15	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	40	37	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LA MAR DIST: ANCHIHUAY

CÓDIGO: 050510 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	24	21	15	21	15	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	13	7
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	15	9
MAS DE 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	22	28	21	18	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	30	36	30	27	21
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	34	40	33	30	24
MAS DE 7.90	55	47	45	37	44	36	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LA MAR DIST: ORONCCOY

CÓDIGO: 050511 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	18	13	17	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	14	19	14	12	6
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	23	17	23	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	27	22	20	14
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LA MAR DIST: UNION PROGRESO

CÓDIGO: 050512 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	24	21	15	21	15	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	13	7
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	15	9
MAS DE 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	22	28	21	18	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	30	36	30	27	21
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	34	40	33	30	24
MAS DE 7.90	55	47	45	37	44	36	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LA MAR DIST: RIO MAGDALENA

CÓDIGO: 050513 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	15	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	40	37	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LA MAR DIST: NINABAMBA

CÓDIGO: 050514 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	15	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	40	37	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LA MAR DIST: PATIBAMBA

CÓDIGO: 050515 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	15	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	40	37	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: PUQUIO

CÓDIGO: 050601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PUQUIO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	19	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	19	23	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	35	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: AUCARA

CÓDIGO: 050602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	10	5
MAS DE 7.90	24	19	17	13	17	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	15	18	14	13	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
MAS DE 7.90	31	26	24	20	24	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	31	29	24	28	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: CABANA

CÓDIGO: 050603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: CARMEN SALCEDO

CÓDIGO: 050604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	10	8	10	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: CHAVIÑA

CÓDIGO: 050605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: CHIPAO

CÓDIGO: 050606 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	10	8	10	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: HUAC-HUAS

CÓDIGO: 050607 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	9	8	7	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	10	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	18	15	15	13	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: LARAMATE

CÓDIGO: 050608 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	9	8	7	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: LEONCIO PRADO

CÓDIGO: 050609 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: LLAUTA

CÓDIGO: 050610 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	15	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	28	27	23	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: LUCANAS

CÓDIGO: 050611 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: OCAÑA

CÓDIGO: 050612 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: OTOCA

CÓDIGO: 050613 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	17	13	17	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	15	13	7
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: SAISA

CÓDIGO: 050614 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: SAN CRISTOBAL

CÓDIGO: 050615 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	10	10	8	9	7	7	4
MAS DE 7.90	14	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: SAN JUAN

CÓDIGO: 050616 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	28	22	20	15	20	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	18	14	18	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	19	23	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	26	31	26	24	19
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: SAN PEDRO

CÓDIGO: 050617 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	15	11	10	5
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	10	6
MAS DE 7.90	27	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	35	29	27	22	27	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	28	27	23	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	22	18
MAS DE 7.90	40	35	33	27	32	27	25	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: SAN PEDRO DE PALCO

CÓDIGO: 050618 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	8	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	18	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: SANCOS

CÓDIGO: 050619 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO

CÓDIGO: 050620 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : LUCANAS DIST: SANTA LUCIA

CÓDIGO: 050621 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PARINACOCHAS DIST: CORACORA

CÓDIGO: 050701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	10	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PARINACOCHAS DIST: CHUMPI

CÓDIGO: 050702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	10	5
MAS DE 7.90	24	19	17	13	17	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	15	18	14	13	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PARINACOCHAS DIST: CORONEL CASTAÑEDA

CÓDIGO: 050703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	8	6	6	4
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PARINACOCHAS DIST: PACAPAUSA

CÓDIGO: 050704 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PARINACOCHAS DIST: PULLO

CÓDIGO: 050705 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PARINACOCHAS DIST: PUYUSCA

CÓDIGO: 050706 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PARINACOCHAS DIST: SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO

CÓDIGO: 050707 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	12	12	10	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PARINACOCHAS DIST: UPAHUACHO

CÓDIGO: 050708 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	10	10	8	9	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PAUCAR DEL SARA SARA DIST: PAUSA

CÓDIGO: 050801 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	21	25	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PAUCAR DEL SARA SARA DIST: COLTA

CÓDIGO: 050802 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	11	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	14	12	12	9
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PAUCAR DEL SARA SARA DIST: CORCULLA

CÓDIGO: 050803 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	7	7	6	7	5	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	8	8	6	8	6	5	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	8	6	6	4
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PAUCAR DEL SARA SARA DIST: LAMPA

CÓDIGO: 050804 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	35	29	26	20	26	20	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	30	29	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PAUCAR DEL SARA SARA DIST: MARCABAMBA

CÓDIGO: 050805 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PAUCAR DEL SARA SARA DIST: OYOLO

CÓDIGO: 050806 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	7	7	6	7	5	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	8	8	6	8	6	5	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	8	6	6	4
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PAUCAR DEL SARA SARA DIST: PARARCA

CÓDIGO: 050807 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PAUCAR DEL SARA SARA DIST: SAN JAVIER DE ALPABAMBA

CÓDIGO: 050808 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	12	12	10	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PAUCAR DEL SARA SARA DIST: SAN JOSE DE USHUA

CÓDIGO: 050809 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	7	7	6	7	5	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	8	8	6	8	6	5	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	8	6	6	4
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : PAUCAR DEL SARA SARA DIST: SARA SARA

CÓDIGO: 050810 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : SUCRE DIST: QUEROBAMBA

CÓDIGO: 050901 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : SUCRE DIST: BELEN

CÓDIGO: 050902 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	8	7	7	5	7	5	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	8	8	6	7	6	5	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	7	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	11	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : SUCRE DIST: CHALCOS

CÓDIGO: 050903 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	8	7	6	5	6	5	5	4
DE 6.00 - 7.90	8	7	7	5	6	5	5	4
MAS DE 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	8	7	7	6	6	5	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	7	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	8	7	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	6	7	6	6	5
MAS DE 7.90	10	8	8	7	8	6	6	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	7	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	10	8	9	8	8	7
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 7 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : SUCRE DIST: CHILCAYOC

CÓDIGO: 050904 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	8	7	7	5	7	5	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	8	8	6	7	6	5	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	7	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	11	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : SUCRE DIST: HUACAÑA

CÓDIGO: 050905 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	7	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	13	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : SUCRE DIST: MORCOLLA

CÓDIGO: 050906 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	8	6	5	4
MAS DE 7.90	11	9	8	7	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	10	9	7	9	7	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	11	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : SUCRE DIST: PAICO

CÓDIGO: 050907 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	8	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : SUCRE DIST: SAN PEDRO DE LARCAY

CÓDIGO: 050908 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	4
MAS DE 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : SUCRE DIST: SAN SALVADOR DE QUIJE

CÓDIGO: 050909 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	8	7	8	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	11	11	9	10	8	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : SUCRE DIST: SANTIAGO DE PAUCARAY

CÓDIGO: 050910 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : SUCRE DIST: SORAS

CÓDIGO: 050911 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	17	14	13	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	14	13	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VICTOR FAJARDO DIST: HUANCAPI

CÓDIGO: 051001 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VICTOR FAJARDO DIST: ALCAMENCA

CÓDIGO: 051002 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VICTOR FAJARDO DIST: APONGO

CÓDIGO: 051003 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VICTOR FAJARDO DIST: ASQUIPATA

CÓDIGO: 051004 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VICTOR FAJARDO DIST: CANARIA

CÓDIGO: 051005 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	19	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	19	23	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	35	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VICTOR FAJARDO DIST: CAYARA

CÓDIGO: 051006 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VICTOR FAJARDO DIST: COLCA

CÓDIGO: 051007 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VICTOR FAJARDO DIST: HUAMANQUIQUIA

CÓDIGO: 051008 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	7	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	8	8	6	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	8	7	8	7	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	8	8	7	8	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	10	9	7	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	12	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VICTOR FAJARDO DIST: HUANCARAYLLA

CÓDIGO: 051009 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VICTOR FAJARDO DIST: HUAYA

CÓDIGO: 051010 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VICTOR FAJARDO DIST: SARHUA

CÓDIGO: 051011 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VICTOR FAJARDO DIST: VILCANCHOS

CÓDIGO: 051012 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	9	8	7	8	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	7	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VILCAS HUAMAN DIST: VILCAS HUAMAN

CÓDIGO: 051101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	12	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VILCAS HUAMAN DIST: ACCOMARCA

CÓDIGO: 051102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	10	10	8	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	14	11	10	8	10	8	7	4
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VILCAS HUAMAN DIST: CARHUANCA

CÓDIGO: 051103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	13	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VILCAS HUAMAN DIST: CONCEPCION

CÓDIGO: 051104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VILCAS HUAMAN DIST: HUAMBALPA

CÓDIGO: 051105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VILCAS HUAMAN DIST: INDEPENDENCIA

CÓDIGO: 051106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VILCAS HUAMAN DIST: SAURAMA

CÓDIGO: 051107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO PROV : VILCAS HUAMAN DIST: VISCHONGO

CÓDIGO: 051108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJAMARCA DIST: CAJAMARCA

CÓDIGO: 060101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CAJAMARCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	31	28	22	28	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	20	14
MAS DE 7.90	43	36	33	25	32	24	21	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	49	41	38	31	37	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	40	38	31	37	31	28	22
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24
MAS DE 7.90	55	47	44	37	43	36	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	46	44	38	43	37	35	28
DE 6.00 - 7.90	57	50	48	41	47	40	38	31
MAS DE 7.90	62	55	52	44	51	43	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJAMARCA DIST: ASUNCION

CÓDIGO: 060102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	17	21	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	29	27	24	27	23	22	19
DE 6.00 - 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20
MAS DE 7.90	38	33	32	28	31	27	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJAMARCA DIST: CHETILLA

CÓDIGO: 060103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	25	23	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	31	30	26	29	25	24	21
DE 6.00 - 7.90	37	33	32	28	31	27	26	22
MAS DE 7.90	40	36	34	30	34	29	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJAMARCA DIST: COSPAN

CÓDIGO: 060104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJAMARCA DIST: ENCAÑADA

CÓDIGO: 060105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	19	23	19	17	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	27	23	27	22	20	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	23	21	18
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	26	24	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	32	30	27	30	26	25	21
DE 6.00 - 7.90	39	34	33	29	32	28	27	23
MAS DE 7.90	42	37	35	31	35	30	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJAMARCA DIST: JESUS

CÓDIGO: 060106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	25	23	19	22	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	22	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	34	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	29	27	23
DE 6.00 - 7.90	43	38	37	32	36	31	29	25
MAS DE 7.90	47	41	40	34	39	33	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJAMARCA DIST: LLACANORA

CÓDIGO: 060107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	22	28	22	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	20	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	30	24	30	23	21	15
MAS DE 7.90	42	35	33	26	32	25	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	33	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
MAS DE 7.90	45	38	36	29	35	28	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	32	37	31	29	22
MAS DE 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	40	35	40	34	32	27
DE 6.00 - 7.90	52	46	44	38	43	37	35	29
MAS DE 7.90	57	50	48	41	47	40	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJAMARCA DIST: LOS BAÑOS DEL INCA

CÓDIGO: 060108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	33	30	24	29	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	32	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	35	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	34	26	24	16
MAS DE 7.90	49	40	37	29	36	28	25	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	31	37	29	27	19
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	43	40	34	39	33	30	24
DE 6.00 - 7.90	54	47	44	36	43	35	33	25
MAS DE 7.90	59	51	48	39	46	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	44	50	43	40	33
MAS DE 7.90	67	59	56	48	55	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJAMARCA DIST: MAGDALENA

CÓDIGO: 060109 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	30	23	29	22	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	28	23	21	15
MAS DE 7.90	40	34	31	25	30	24	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	36	34	28	33	27	24	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	48	42	39	33	38	32	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	39	33	38	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	50	44	42	36	41	36	33	28
MAS DE 7.90	54	48	46	39	45	38	36	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJAMARCA DIST: MATARA

CÓDIGO: 060110 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	22	21	18
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	22	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	29	28	25	27	24	23	20
DE 6.00 - 7.90	35	31	30	26	30	26	25	21
MAS DE 7.90	38	34	32	28	32	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJAMARCA DIST: NAMORA

CÓDIGO: 060111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	38	32	30	25	30	24	22	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	30	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	32	27	25	20
MAS DE 7.90	42	37	35	29	34	28	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	36	34	30	34	29	28	23
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	32	36	32	30	25
MAS DE 7.90	47	42	40	35	39	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJAMARCA DIST: SAN JUAN

CÓDIGO: 060112 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	22	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	30	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	34	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	30	33	29	27	23
DE 6.00 - 7.90	43	38	37	32	36	31	29	25
MAS DE 7.90	47	41	40	34	39	33	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJABAMBA DIST: CAJABAMBA

CÓDIGO: 060201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	22	18	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	26	30	26	24	20
MAS DE 7.90	39	34	33	28	32	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJABAMBA DIST: CACHACHI

CÓDIGO: 060202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	20	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJABAMBA DIST: CONDEBAMBA

CÓDIGO: 060203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CAJABAMBA DIST: SITACOCHA

CÓDIGO: 060204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	16	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CELENDIN DIST: CELENDIN

CÓDIGO: 060301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CELENDIN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	29	27	22	26	21	19	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	39	34	33	28	32	28	26	22
MAS DE 7.90	42	37	36	31	35	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CELENDIN DIST: CHUMUCH

CÓDIGO: 060302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	13	14	12	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	17	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	19	17	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CELENDIN DIST: CORTEGANA

CÓDIGO: 060303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	15	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	14	15	13	13	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	15	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	17	15	15	13
MAS DE 7.90	20	19	18	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CELENDIN DIST: HUASMIN

CÓDIGO: 060304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	17	15	16	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	17	15	15	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	16	15	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	19	17	18	16	16	14
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	18	20	17	17	15
MAS DE 7.90	24	22	21	19	21	18	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CELENDIN DIST: JORGE CHAVEZ

CÓDIGO: 060305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	19	17
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	25	22	21	18
MAS DE 7.90	32	28	27	24	27	23	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CELENDIN DIST: JOSE GALVEZ

CÓDIGO: 060306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	23	26	23	21	18
DE 6.00 - 7.90	33	30	28	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	36	32	31	27	30	26	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CELENDIN DIST: MIGUEL IGLESIAS

CÓDIGO: 060307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	17	15	14	13	14	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	14	15	13	13	11
MAS DE 7.90	18	16	16	14	16	14	13	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	15	14	13
MAS DE 7.90	20	18	18	16	17	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CELENDIN DIST: OXAMARCA

CÓDIGO: 060308 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	13	14	12	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	17	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	19	17	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CELENDIN DIST: SOROCHUCO

CÓDIGO: 060309 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	24	23	20	22	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17
MAS DE 7.90	31	28	26	23	26	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CELENDIN DIST: SUCRE

CÓDIGO: 060310 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	19	16	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	16	20	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	13
MAS DE 7.90	30	26	25	20	24	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	22	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	29	28	24	27	24	22	19
DE 6.00 - 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20
MAS DE 7.90	38	34	32	28	32	27	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CELENDIN DIST: UTCO

CÓDIGO: 060311 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	12	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	16	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	33	30	28	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CELENDIN DIST: LA LIBERTAD DE PALLAN

CÓDIGO: 060312 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	23	25	22	21	18
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	28	24	23	19
MAS DE 7.90	36	32	30	26	30	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: CHOTA

CÓDIGO: 060401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHOTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	20	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	24	22	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	30	28	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	31	27	30	26	25	21
MAS DE 7.90	39	35	33	29	33	28	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: ANGUIA

CÓDIGO: 060402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	16	13	12	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	17	14	13	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	17	15	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	19	16	15	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	19	17	18	16	16	14
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	18	20	17	17	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: CHADIN

CÓDIGO: 060403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	12	12	10	12	10	9	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: CHIGUIRIP

CÓDIGO: 060404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	13	15	13	13	11
MAS DE 7.90	18	16	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	15	14	13
MAS DE 7.90	20	18	18	16	17	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: CHIMBAN

CÓDIGO: 060405 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	13	15	13	13	11
MAS DE 7.90	18	16	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	15	14	13
MAS DE 7.90	20	18	18	16	17	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: CHOROPAMPA

CÓDIGO: 060406 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	36	31	29	25	29	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	29	25	28	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	27	25	21
MAS DE 7.90	41	36	34	29	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: COCHABAMBA

CÓDIGO: 060407 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	23	21	17	21	17	15	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	22	21	18
DE 6.00 - 7.90	32	29	28	24	27	24	22	19
MAS DE 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: CONCHAN

CÓDIGO: 060408 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	33	29	28	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: HUAMBOS

CÓDIGO: 060409 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	22	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	25	28	24	23	20
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	27	30	26	25	21
MAS DE 7.90	39	34	33	28	32	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: LAJAS

CÓDIGO: 060410 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	26	20	26	20	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	44	38	36	29	35	29	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	34	29	28	23
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	33	37	32	30	25
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: LLAMA

CÓDIGO: 060411 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	22	20	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	23	25	22	21	18
DE 6.00 - 7.90	32	29	28	24	27	24	23	19
MAS DE 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: MIRACOSTA

CÓDIGO: 060412 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	13	13	11	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	15	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	15	14	13	14	12	12	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	14	12	13	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	16	15	14	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	17	15	15	13	15	13	12	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	15	13	14	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	14	15	14	13	12
MAS DE 7.90	18	17	16	14	16	14	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	15	16	14	14	13
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	15	15	13
MAS DE 7.90	20	18	18	16	17	16	15	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: PACCHA

CÓDIGO: 060413 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	18	15	17	15	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	16	17	15	15	13
DE 6.00 - 7.90	21	19	19	17	18	16	16	14
MAS DE 7.90	23	20	20	18	19	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: PION

CÓDIGO: 060414 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	13	15	13	13	11
MAS DE 7.90	18	16	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	15	14	13
MAS DE 7.90	20	18	18	16	17	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: QUEROCOTO

CÓDIGO: 060415 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	23	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	29	27	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20
MAS DE 7.90	38	34	32	28	31	27	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: SAN JUAN DE LICUPIS

CÓDIGO: 060416 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	7
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	9	8	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	11	11	9	11	9	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	8
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	10	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	13	11	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	15	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	15	14	13	14	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: TACABAMBA

CÓDIGO: 060417 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	19	17
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	24	22	20	18
MAS DE 7.90	31	28	27	23	26	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: TOCMOCHE

CÓDIGO: 060418 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	22	19	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	32	29	27	24	27	23	22	19
MAS DE 7.90	35	31	29	26	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CHOTA DIST: CHALAMARCA

CÓDIGO: 060419 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	24	22	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	26	30	26	24	20
MAS DE 7.90	39	34	33	28	32	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CONTUMAZA DIST: CONTUMAZA

CÓDIGO: 060501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CONTUMAZA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	25	24	20	23	19	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	27	24	26	23	22	19
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	25	29	25	24	20
MAS DE 7.90	37	33	31	27	31	27	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CONTUMAZA DIST: CHILETE

CÓDIGO: 060502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	42	34	31	24	30	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	26	33	24	21	12
MAS DE 7.90	50	41	37	27	36	26	23	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	36	34	26	33	25	22	14
DE 6.00 - 7.90	49	40	37	28	36	27	24	15
MAS DE 7.90	53	43	40	30	39	29	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	32	39	31	27	19
MAS DE 7.90	57	48	44	34	43	33	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	46	43	35	42	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	59	51	47	39	46	37	34	26
MAS DE 7.90	65	55	52	42	50	41	37	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	51	43	50	42	39	31
DE 6.00 - 7.90	68	59	56	47	55	46	43	34
MAS DE 7.90	75	65	62	52	60	50	47	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CONTUMAZA DIST: CUPISNIQUE

CÓDIGO: 060503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	30	26	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	36	32	30	25	29	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	34	32	28	31	27	25	21
MAS DE 7.90	41	36	35	30	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CONTUMAZA DIST: GUZMANGO

CÓDIGO: 060504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	23	26	22	21	18
MAS DE 7.90	33	30	28	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CONTUMAZA DIST: SAN BENITO

CÓDIGO: 060505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	23	26	22	21	18
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	36	32	30	26	30	26	24	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CONTUMAZA DIST: SANTA CRUZ DE TOLEDO

CÓDIGO: 060506 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	14	14	12	13	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	17	16	14	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CONTUMAZA DIST: TANTARICA

CÓDIGO: 060507 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	24	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CONTUMAZA DIST: YONAN

CÓDIGO: 060508 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	22	27	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	44	37	34	28	34	27	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	42	40	33	39	32	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	41	39	34	38	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	51	45	43	37	42	36	34	28
MAS DE 7.90	55	49	46	40	45	39	36	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CUTERVO DIST: CUTERVO

CÓDIGO: 060601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CUTERVO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	17	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	24	28	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	29	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	27	31	26	25	21
MAS DE 7.90	40	35	34	29	33	28	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CUTERVO DIST: CALLAYUC

CÓDIGO: 060602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CUTERVO DIST: CHOROS

CÓDIGO: 060603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CUTERVO DIST: CUJILLO

CÓDIGO: 060604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CUTERVO DIST: LA RAMADA

CÓDIGO: 060605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	12	14	12	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	16	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	15	14	12
MAS DE 7.90	20	18	18	16	17	15	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	16	17	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	21	19	19	17	18	16	16	14
MAS DE 7.90	22	20	20	18	19	17	17	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CUTERVO DIST: PIMPINGOS

CÓDIGO: 060606 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CUTERVO DIST: QUEROCOTILLO

CÓDIGO: 060607 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	23	25	22	21	18
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	24	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CUTERVO DIST: SAN ANDRES DE CUTERVO

CÓDIGO: 060608 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	24	21	21	18	20	18	17	15
MAS DE 7.90	25	23	22	19	22	19	18	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CUTERVO DIST: SAN JUAN DE CUTERVO

CÓDIGO: 060609 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CUTERVO DIST: SAN LUIS DE LUCMA

CÓDIGO: 060610 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	11	13	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	15	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	18	16	16	14	15	14	13	11
MAS DE 7.90	19	17	17	15	16	14	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	15	16	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	20	18	18	16	17	15	15	13
MAS DE 7.90	21	19	19	17	18	16	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CUTERVO DIST: SANTA CRUZ

CÓDIGO: 060611 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CUTERVO DIST: SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

CÓDIGO: 060612 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CUTERVO DIST: SANTO TOMAS

CÓDIGO: 060613 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CUTERVO DIST: SOCOTA

CÓDIGO: 060614 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	22	19	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	25	22	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	24	27	23	22	19
MAS DE 7.90	34	31	29	25	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : CUTERVO DIST: TORIBIO CASANOVA

CÓDIGO: 060615 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : HUALGAYOC DIST: BAMBAMARCA

CÓDIGO: 060701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: BAMBAMARCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	28	22	21	15
MAS DE 7.90	38	33	30	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	32	30	25	29	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	35	30	34	29	28	23
DE 6.00 - 7.90	45	40	38	32	37	32	30	25
MAS DE 7.90	49	43	41	35	40	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : HUALGAYOC DIST: CHUGUR

CÓDIGO: 060702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	22	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	26	23	26	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	37	32	31	27	30	26	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : HUALGAYOC DIST: HUALGAYOC

CÓDIGO: 060703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	29	27	22	26	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	28	27	22
DE 6.00 - 7.90	43	38	37	32	36	31	29	24
MAS DE 7.90	47	42	40	34	39	33	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : JAEN DIST: JAEN

CÓDIGO: 060801 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: JAEN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	60	46	42	29	40	27	22	9
DE 6.00 - 7.90	67	52	47	32	44	30	24	10
MAS DE 7.90	74	57	51	35	49	33	27	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	63	50	46	32	44	30	26	13
DE 6.00 - 7.90	71	56	51	36	49	34	29	14
MAS DE 7.90	78	62	56	40	54	37	31	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	69	56	51	38	49	36	31	18
DE 6.00 - 7.90	77	62	57	42	55	40	35	20
MAS DE 7.90	85	69	63	47	61	44	38	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	79	66	62	48	60	46	42	29
DE 6.00 - 7.90	89	74	69	54	67	52	47	32
MAS DE 7.90	98	82	76	60	74	57	51	35
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	93	79	75	62	73	60	55	42
DE 6.00 - 7.90	104	89	84	69	81	67	61	47
MAS DE 7.90	115	98	93	76	90	74	68	51

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 52 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : JAEN DIST: BELLAVISTA

CÓDIGO: 060802 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	49	38	34	24	33	22	18	8
DE 6.00 - 7.90	54	42	38	26	36	24	20	8
MAS DE 7.90	60	47	42	29	40	27	22	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	41	37	27	36	25	21	11
DE 6.00 - 7.90	58	46	41	30	40	28	24	12
MAS DE 7.90	64	50	46	32	44	31	26	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	46	42	31	40	30	26	15
DE 6.00 - 7.90	63	51	47	35	45	33	29	17
MAS DE 7.90	69	56	51	38	50	36	32	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	64	54	50	39	49	38	34	24
DE 6.00 - 7.90	72	60	56	44	54	42	38	26
MAS DE 7.90	80	67	62	49	60	47	42	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	75	64	61	50	59	49	45	34
DE 6.00 - 7.90	84	72	68	56	66	54	50	38
MAS DE 7.90	93	80	75	62	73	60	55	42

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 42 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : JAEN DIST: CHONTALI

CÓDIGO: 060803 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	31	29	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	27	25	21
MAS DE 7.90	41	36	34	30	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : JAEN DIST: COLASAY

CÓDIGO: 060804 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	31	25	22	15	21	14	12	5
MAS DE 7.90	35	27	24	17	23	16	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	27	24	17	23	16	14	7
MAS DE 7.90	37	29	27	19	25	18	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	30	22	29	21	18	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	31	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	36	28	35	27	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	36	42	35	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : JAEN DIST: HUABAL

CÓDIGO: 060805 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
5- DE CONCRETO								
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	39	33	32	26	31	26	24	19
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	12	16	12	10	5
MAS DE 7.90	26	20	19	13	18	13	11	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	19	23	19	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	20	19	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	27	26	22	25	21	20	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : JAEN DIST: LAS PIRIAS

CÓDIGO: 060806 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	15	20	14	12	6
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	22	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	34	27	25	18	24	17	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
MAS DE 7.90	42	35	33	26	32	25	23	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	34	32	27	32	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	49	42	40	33	39	32	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : JAEN DIST: POMAHUACA

CÓDIGO: 060807 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	29	26	18	25	17	14	5
DE 6.00 - 7.90	42	32	29	20	28	18	15	6
MAS DE 7.90	46	36	32	22	31	20	17	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	31	28	20	27	19	16	8
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	22	30	21	18	9
MAS DE 7.90	49	39	35	25	33	23	20	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	35	32	24	31	22	20	11
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	26	34	25	22	12
MAS DE 7.90	53	43	39	29	38	28	24	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	34	42	32	29	20
MAS DE 7.90	61	51	47	37	46	36	32	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	49	47	38	45	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	65	55	52	43	51	42	38	29
MAS DE 7.90	72	61	58	47	56	46	42	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : JAEN DIST: PUCARA

CÓDIGO: 060808 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	25	22	15	21	14	12	5
DE 6.00 - 7.90	35	27	25	17	24	16	13	5
MAS DE 7.90	39	30	27	19	26	17	14	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	27	24	17	23	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	19	26	18	15	7
MAS DE 7.90	41	33	30	21	28	20	17	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	22	29	21	19	11
MAS DE 7.90	45	36	33	25	32	24	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	29	35	27	25	17
MAS DE 7.90	52	43	40	32	39	30	27	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	42	39	33	38	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	36	43	35	32	25
MAS DE 7.90	61	52	49	40	48	39	36	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : JAEN DIST: SALLIQUE

CÓDIGO: 060809 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	24	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	23	26	22	21	18
MAS DE 7.90	33	30	28	24	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : JAEN DIST: SAN FELIPE

CÓDIGO: 060810 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	22	20	11
MAS DE 7.90	47	38	34	25	33	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	49	40	37	28	36	27	23	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	29	36	28	25	17
MAS DE 7.90	53	44	41	32	40	31	27	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	40	33	39	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	36	43	35	32	24
MAS DE 7.90	60	51	48	39	47	38	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	47	40	46	39	36	29
DE 6.00 - 7.90	63	55	52	44	51	43	40	32
MAS DE 7.90	69	60	57	48	56	47	43	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : JAEN DIST: SAN JOSE DEL ALTO

CÓDIGO: 060811 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	15	14	10	13	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	22	17	15	11	15	10	8	4
MAS DE 7.90	24	19	17	12	16	11	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	11	10	5
MAS DE 7.90	26	20	18	13	18	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	18	17	13	16	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : JAEN DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 060812 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	54	42	38	25	36	24	19	7
DE 6.00 - 7.90	61	47	42	28	40	26	21	8
MAS DE 7.90	67	52	46	31	44	29	24	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	57	45	41	29	39	27	23	11
DE 6.00 - 7.90	64	51	46	32	44	30	25	12
MAS DE 7.90	71	56	51	36	49	33	28	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	63	51	46	34	44	32	28	16
DE 6.00 - 7.90	70	57	52	38	50	36	31	18
MAS DE 7.90	78	63	57	42	55	40	34	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	72	60	56	44	54	42	38	25
DE 6.00 - 7.90	81	67	62	49	61	47	42	28
MAS DE 7.90	90	75	69	54	67	52	46	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	84	72	68	56	66	54	50	38
DE 6.00 - 7.90	95	81	76	62	74	61	56	42
MAS DE 7.90	105	90	84	69	82	67	62	46

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 47 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN IGNACIO DIST: SAN IGNACIO

CÓDIGO: 060901 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN IGNACIO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	54	42	38	26	36	24	20	8
DE 6.00 - 7.90	60	47	42	29	40	27	22	9
MAS DE 7.90	67	52	47	32	44	30	24	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	57	46	41	29	40	28	23	11
DE 6.00 - 7.90	64	51	46	33	44	31	26	12
MAS DE 7.90	71	56	51	36	49	34	28	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	63	51	46	34	45	33	28	17
DE 6.00 - 7.90	70	57	52	38	50	36	32	18
MAS DE 7.90	78	63	57	42	55	40	35	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	72	60	56	44	54	42	38	26
DE 6.00 - 7.90	81	67	62	49	60	47	42	29
MAS DE 7.90	89	74	69	54	67	52	47	32
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	84	72	68	56	66	54	50	38
DE 6.00 - 7.90	94	81	76	62	74	60	56	42
MAS DE 7.90	104	89	84	69	82	67	62	47

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 47 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN IGNACIO DIST: CHIRINOS

CÓDIGO: 060902 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	26	23	16	22	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	36	28	26	18	25	17	14	6
MAS DE 7.90	40	31	28	20	27	18	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	25	18	24	17	15	8
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	20	27	19	16	8
MAS DE 7.90	42	34	31	22	29	21	18	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	28	21	27	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	22	20	12
MAS DE 7.90	46	37	34	26	33	24	21	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	36	33	27	32	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	30	36	28	26	18
MAS DE 7.90	53	44	41	32	40	31	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	43	40	33	39	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	37	44	36	33	26
MAS DE 7.90	61	53	50	41	49	40	37	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN IGNACIO DIST: HUARANGO

CÓDIGO: 060903 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	17	12	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	13	11	5
MAS DE 7.90	30	23	21	15	20	14	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	31	25	23	16	22	16	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	22	17	15	9
MAS DE 7.90	34	28	26	19	25	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	33	31	24	30	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN IGNACIO DIST: LA COIPA

CÓDIGO: 060904 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	15	21	14	12	5
MAS DE 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	14	7
MAS DE 7.90	36	29	26	19	25	18	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	30	22	28	21	18	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	28	34	27	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	35	42	34	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN IGNACIO DIST: NAMBALLE

CÓDIGO: 060905 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	32	29	20	28	19	15	6
DE 6.00 - 7.90	46	36	32	22	31	21	17	7
MAS DE 7.90	51	40	36	24	34	23	19	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	35	32	22	30	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	49	39	35	25	34	24	20	10
MAS DE 7.90	54	43	39	28	37	26	22	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	39	36	26	34	25	22	13
DE 6.00 - 7.90	54	43	40	29	38	28	24	14
MAS DE 7.90	59	48	44	32	42	31	27	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	55	46	43	34	41	32	29	20
DE 6.00 - 7.90	62	51	48	37	46	36	32	22
MAS DE 7.90	68	57	53	41	51	40	36	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	55	52	43	50	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	72	62	58	48	56	46	43	32
MAS DE 7.90	80	68	64	53	63	51	47	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 36 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN IGNACIO DIST: SAN JOSE DE LOURDES

CÓDIGO: 060906 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	22	16	21	15	12	5
MAS DE 7.90	35	27	25	17	24	16	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	18	23	17	14	7
MAS DE 7.90	37	30	27	19	26	18	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	18	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	21	26	20	17	10
MAS DE 7.90	41	33	30	23	29	21	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	32	29	23	29	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	22	16
MAS DE 7.90	47	39	36	29	35	27	25	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	38	36	29	35	29	26	20
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	33	39	32	29	22
MAS DE 7.90	54	47	44	36	43	35	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN IGNACIO DIST: TABACONAS

CÓDIGO: 060907 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	18	15	10
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	20	25	19	17	10
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	22	27	21	18	12
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	22	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	23	27	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	24	21	15
MAS DE 7.90	43	36	34	26	33	25	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	30	35	29	26	20
MAS DE 7.90	49	42	39	32	38	31	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	51	45	43	36	42	35	33	26
MAS DE 7.90	56	49	47	39	46	38	36	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MARCOS DIST: PEDRO GALVEZ

CÓDIGO: 061001 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	26	20	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
MAS DE 7.90	42	35	33	26	32	25	23	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	29	34	28	26	20
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	37	32	37	31	29	24
DE 6.00 - 7.90	49	43	41	35	40	34	32	26
MAS DE 7.90	53	47	44	38	44	37	35	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MARCOS DIST: CHANCAY

CÓDIGO: 061002 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	27	21	18	11
MAS DE 7.90	41	33	30	23	29	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	39	33	30	23	29	23	20	13
MAS DE 7.90	43	35	33	25	32	24	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	26	32	25	23	16
MAS DE 7.90	46	39	36	28	35	27	25	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	32	37	31	28	22
MAS DE 7.90	52	44	42	34	41	33	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	54	48	45	38	44	37	35	28
MAS DE 7.90	59	52	49	42	48	41	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MARCOS DIST: EDUARDO VILLANUEVA

CÓDIGO: 061003 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	16	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	28	26	22	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	30	26	29	25	24	20
DE 6.00 - 7.90	39	34	33	28	32	28	26	22
MAS DE 7.90	42	37	35	30	35	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MARCOS DIST: GREGORIO PITA

CÓDIGO: 061004 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	25	24	21	23	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	25	24	21	23	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	21	18
MAS DE 7.90	32	29	27	24	27	23	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MARCOS DIST: ICHOCAN

CÓDIGO: 061005 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	25	22	21	18
DE 6.00 - 7.90	32	29	27	24	27	23	22	19
MAS DE 7.90	35	31	29	26	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MARCOS DIST: JOSE MANUEL QUIROZ

CÓDIGO: 061006 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	18	15	14	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	18	16	17	15	15	13
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	23	21	20	17	20	17	16	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	20	18	19	17	17	15
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	19	21	18	18	15
MAS DE 7.90	26	23	22	20	22	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MARCOS DIST: JOSE SABOGAL

CÓDIGO: 061007 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	15	14	13	12	13	11	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	17	15	14	13	14	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	14	15	13	13	11
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	14	13	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	16	14	15	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	15	14	13
MAS DE 7.90	19	18	17	16	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MIGUEL DIST: SAN MIGUEL

CÓDIGO: 061101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN MIGUEL)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	31	28	26	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MIGUEL DIST: BOLIVAR

CÓDIGO: 061102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MIGUEL DIST: CALQUIS

CÓDIGO: 061103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	19	17
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	25	22	21	18
MAS DE 7.90	32	28	27	24	27	23	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MIGUEL DIST: CATILLUC

CÓDIGO: 061104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	27	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	21	19	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	31	25	31	25	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	31	35	30	28	24
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	33	38	33	31	25
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MIGUEL DIST: EL PRADO

CÓDIGO: 061105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MIGUEL DIST: LA FLORIDA

CÓDIGO: 061106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	23	17	16	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	27	25	20	24	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	23	20	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	35	33	28	32	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	39	34	38	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MIGUEL DIST: LLAPA

CÓDIGO: 061107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	19	17
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	25	22	21	18
MAS DE 7.90	32	28	27	24	27	23	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MIGUEL DIST: NANCHOC

CÓDIGO: 061108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	34	28	25	19	24	18	16	9
MAS DE 7.90	37	30	28	20	26	19	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	26	20	17	11
MAS DE 7.90	39	32	30	22	29	21	19	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	24	29	23	20	14
MAS DE 7.90	43	35	33	25	32	24	22	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	38	35	29	34	28	25	19
MAS DE 7.90	48	41	38	31	37	30	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	32	37	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	55	48	46	38	45	37	35	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MIGUEL DIST: NIEPOS

CÓDIGO: 061109 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	32	28	27	23	27	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MIGUEL DIST: SAN GREGORIO

CÓDIGO: 061110 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	15	19	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	14
MAS DE 7.90	32	27	26	22	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	22	20	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	32	30	26	29	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MIGUEL DIST: SAN SILVESTRE DE COCHAN

CÓDIGO: 061111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	12	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	16	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	33	30	28	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MIGUEL DIST: TONGOD

CÓDIGO: 061112 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	27	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	21	19	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	31	25	31	25	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	31	35	30	28	24
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	33	38	33	31	25
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN MIGUEL DIST: UNION AGUA BLANCA

CÓDIGO: 061113 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	28	25	23	19	23	19	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	23	25	22	21	18
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	24	23	19
MAS DE 7.90	35	32	30	26	30	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN PABLO DIST: SAN PABLO

CÓDIGO: 061201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	30	26	29	25	24	20
DE 6.00 - 7.90	39	34	33	28	32	28	26	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	35	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN PABLO DIST: SAN BERNARDINO

CÓDIGO: 061202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	19	21	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	20	19	16
MAS DE 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN PABLO DIST: SAN LUIS

CÓDIGO: 061203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	24	23	20	22	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17
MAS DE 7.90	31	28	26	23	26	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SAN PABLO DIST: TUMBADEN

CÓDIGO: 061204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	18	16	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	18	19	17	17	14
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	19	21	18	18	15
MAS DE 7.90	26	24	23	20	22	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SANTA CRUZ DIST: SANTA CRUZ

CÓDIGO: 061301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANTA CRUZ)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	17	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	30	26	29	25	24	20
DE 6.00 - 7.90	39	34	33	28	32	27	26	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	35	29	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SANTA CRUZ DIST: ANDABAMBA

CÓDIGO: 061302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	19	23	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	27	23	27	22	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	35	31	30	25	29	25	23	19
MAS DE 7.90	38	34	32	27	31	27	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SANTA CRUZ DIST: CATACHE

CÓDIGO: 061303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	26	24	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	28	23	27	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	25	30	24	22	17
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	28	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	30	35	30	28	22
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SANTA CRUZ DIST: CHANCAYBAÑOS

CÓDIGO: 061304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	26	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	25	29	24	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	31	26	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	34	29	27	22
MAS DE 7.90	45	39	37	32	36	31	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SANTA CRUZ DIST: LA ESPERANZA

CÓDIGO: 061305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	20	22	19	18	16
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	24	21	20	17
MAS DE 7.90	31	27	26	23	26	22	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SANTA CRUZ DIST: NINABAMBA

CÓDIGO: 061306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	20	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	19	21	18	17	15
MAS DE 7.90	27	24	23	20	22	19	18	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SANTA CRUZ DIST: PULAN

CÓDIGO: 061307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	13	15	13	12	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	15	14	12
MAS DE 7.90	20	19	18	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SANTA CRUZ DIST: SAUCEPAMPA

CÓDIGO: 061308 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SANTA CRUZ DIST: SEXI

CÓDIGO: 061309 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SANTA CRUZ DIST: UTICYACU

CÓDIGO: 061310 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	31	28	26	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA PROV : SANTA CRUZ DIST: YAUYUCAN

CÓDIGO: 061311 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CUSCO DIST: CUSCO

CÓDIGO: 080101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CUSCO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	21	16	21	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	34	27	25	19	24	18	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	35	29	27	20	26	20	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	22	26	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	37	35	28	34	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	40	37	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	50	43	41	35	40	34	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CUSCO DIST: CCORCA

CÓDIGO: 080102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	22	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CUSCO DIST: POROY

CÓDIGO: 080103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CUSCO DIST: SAN JERONIMO

CÓDIGO: 080104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN JERONIMO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	27	25	18	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	29	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	21	28	20	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	26	20	26	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	31	29	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	42	34	31	24	30	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	29	23	28	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	36	34	28	33	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	30	37	29	27	20
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	40	34	39	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	59	52	49	41	48	40	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CUSCO DIST: SAN SEBASTIAN

CÓDIGO: 080105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN SEBASTIAN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	27	25	18	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	20	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	20	26	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	42	34	32	24	30	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	22	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	36	34	28	33	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	40	34	40	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CUSCO DIST: SANTIAGO

CÓDIGO: 080106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANTIAGO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	36	30	28	21	27	21	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	41	35	32	26	32	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	26	25	20
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	30	34	29	27	21
MAS DE 7.90	47	41	39	32	38	32	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CUSCO DIST: SAYLLA

CÓDIGO: 080107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAYLLA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	14
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	26	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	38	33	31	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CUSCO DIST: WANCHAQ

CÓDIGO: 080108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: WANCHAQ)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	17	14	9
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	19	24	18	15	9
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	21	26	20	17	11
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	19	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	28	34	27	25	19
MAS DE 7.90	48	40	38	31	37	30	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	32	36	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	35	40	34	31	25
MAS DE 7.90	55	48	45	38	44	37	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ACOMAYO DIST: ACOMAYO

CÓDIGO: 080201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ACOMAYO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ACOMAYO DIST: ACOPIA

CÓDIGO: 080202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	13	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	13	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ACOMAYO DIST: ACOS

CÓDIGO: 080203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ACOMAYO DIST: MOSOC LLACTA

CÓDIGO: 080204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ACOMAYO DIST: POMACANCHI

CÓDIGO: 080205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ACOMAYO DIST: RONDOCAN

CÓDIGO: 080206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	7	8	6	6	5
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
MAS DE 7.90	12	11	11	9	10	9	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	12	12	11	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ACOMAYO DIST: SANGARARA

CÓDIGO: 080207 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	13	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	13	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ANTA DIST: ANTA

CÓDIGO: 080301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ANTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	19	15	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	26	30	26	24	19
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ANTA DIST: ANCAHUASI

CÓDIGO: 080302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ANTA DIST: CACHIMAYO

CÓDIGO: 080303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ANTA DIST: CHINCHAYPUJIO

CÓDIGO: 080304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ANTA DIST: HUAROCONDO

CÓDIGO: 080305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ANTA DIST: LIMATAMBO

CÓDIGO: 080306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ANTA DIST: MOLLEPATA

CÓDIGO: 080307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ANTA DIST: PUCYURA

CÓDIGO: 080308 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ANTA DIST: ZURITE

CÓDIGO: 080309 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	9	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	23	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CALCA DIST: CALCA

CÓDIGO: 080401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CALCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	34	28	25	19	24	18	16	9
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	17	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	21	26	20	17	11
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	22	26	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	23	20	14
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	22	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	28	34	28	25	19
MAS DE 7.90	48	41	38	31	37	30	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	32	37	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	50	44	41	35	40	34	32	25
MAS DE 7.90	55	48	45	38	44	37	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CALCA DIST: COYA

CÓDIGO: 080402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	20	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CALCA DIST: LAMAY

CÓDIGO: 080403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	19
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CALCA DIST: LARES

CÓDIGO: 080404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	19	17	11	16	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	28	21	19	13	18	12	10	3
MAS DE 7.90	31	24	21	14	20	13	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	13	18	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	15	20	14	11	5
MAS DE 7.90	33	26	23	16	22	15	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	17	23	16	14	8
MAS DE 7.90	36	29	26	19	25	18	16	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	29	34	28	25	19
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CALCA DIST: PISAC

CÓDIGO: 080405 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PISAC)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	33	27	25	18	24	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	31	36	30	28	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CALCA DIST: SAN SALVADOR

CÓDIGO: 080406 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	21	20	16	19	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	19	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CALCA DIST: TARAY

CÓDIGO: 080407 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	32	27	26	22	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	22	25	22	20	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	32	30	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CALCA DIST: YANATILE

CÓDIGO: 080408 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	22	20	13	19	12	10	3
DE 6.00 - 7.90	32	25	22	15	21	14	11	4
MAS DE 7.90	36	28	25	16	23	15	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	24	22	15	21	14	12	5
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	38	30	27	19	26	18	15	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	24	18	24	17	15	8
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	42	33	30	22	29	21	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	36	30	35	29	26	20
DE 6.00 - 7.90	51	43	41	33	40	32	30	22
MAS DE 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANAS DIST: YANAOCA

CÓDIGO: 080501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: YANAOCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	22	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANAS DIST: CHECCA

CÓDIGO: 080502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANAS DIST: KUNTURKANKI

CÓDIGO: 080503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	20	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANAS DIST: LANGUI

CÓDIGO: 080504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANAS DIST: LAYO

CÓDIGO: 080505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANAS DIST: PAMPAMARCA

CÓDIGO: 080506 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANAS DIST: QUEHUE

CÓDIGO: 080507 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANAS DIST: TUPAC AMARU

CÓDIGO: 080508 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANCHIS DIST: SICUANI

CÓDIGO: 080601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SICUANI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANCHIS DIST: CHECACUPE

CÓDIGO: 080602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANCHIS DIST: COMBAPATA

CÓDIGO: 080603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANCHIS DIST: MARANGANI

CÓDIGO: 080604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANCHIS DIST: PITUMARCA

CÓDIGO: 080605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANCHIS DIST: SAN PABLO

CÓDIGO: 080606 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	19	17	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANCHIS DIST: SAN PEDRO

CÓDIGO: 080607 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	19	17	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CANCHIS DIST: TINTA

CÓDIGO: 080608 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CHUMBIVILCAS DIST: SANTO TOMAS

CÓDIGO: 080701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CHUMBIVILCAS DIST: CAPACMARCA

CÓDIGO: 080702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CHUMBIVILCAS DIST: CHAMACA

CÓDIGO: 080703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	7	7	6	6	5
MAS DE 7.90	10	8	8	7	8	7	6	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	11	9	9	8	9	7	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	8	7
MAS DE 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	9	8
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CHUMBIVILCAS DIST: COLQUEMARCA

CÓDIGO: 080704 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CHUMBIVILCAS DIST: LIVITACA

CÓDIGO: 080705 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CHUMBIVILCAS DIST: LLUSCO

CÓDIGO: 080706 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CHUMBIVILCAS DIST: QUIÑOTA

CÓDIGO: 080707 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	10	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : CHUMBIVILCAS DIST: VELILLE

CÓDIGO: 080708 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ESPINAR DIST: ESPINAR

CÓDIGO: 080801 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ESPINAR)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ESPINAR DIST: CONDOROMA

CÓDIGO: 080802 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ESPINAR DIST: COPORAQUE

CÓDIGO: 080803 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ESPINAR DIST: OCORURO

CÓDIGO: 080804 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ESPINAR DIST: PALLPATA

CÓDIGO: 080805 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ESPINAR DIST: PICHIGUA

CÓDIGO: 080806 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ESPINAR DIST: SUYCKUTAMBO

CÓDIGO: 080807 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	22	26	22	20	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : ESPINAR DIST: ALTO PICHIGUA

CÓDIGO: 080808 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	21	23	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: SANTA ANA

CÓDIGO: 080901 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANTA ANA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	31	28	19	27	17	14	5
DE 6.00 - 7.90	46	35	32	21	30	19	16	5
MAS DE 7.90	51	39	35	23	33	22	17	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	21	29	20	17	7
DE 6.00 - 7.90	49	38	35	24	33	22	19	8
MAS DE 7.90	54	42	38	27	37	25	21	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	38	35	25	33	24	21	11
DE 6.00 - 7.90	53	43	39	29	38	27	23	13
MAS DE 7.90	59	48	43	32	42	30	26	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	55	46	42	33	41	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	62	51	47	37	46	35	32	21
MAS DE 7.90	68	57	53	41	51	39	35	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	55	52	42	50	41	37	28
DE 6.00 - 7.90	72	62	58	47	56	46	42	32
MAS DE 7.90	80	68	64	53	63	51	47	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: ECHARATE

CÓDIGO: 080902 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	45	34	31	20	29	19	15	5
DE 6.00 - 7.90	50	39	35	23	33	21	17	6
MAS DE 7.90	56	43	38	25	36	24	19	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	37	34	23	32	22	18	8
DE 6.00 - 7.90	54	42	38	26	36	25	20	9
MAS DE 7.90	60	47	42	29	40	27	23	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	42	38	28	37	26	23	12
DE 6.00 - 7.90	59	47	43	31	41	30	25	14
MAS DE 7.90	65	52	48	35	46	33	28	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	60	50	46	36	45	34	31	20
DE 6.00 - 7.90	68	56	52	40	50	39	35	23
MAS DE 7.90	75	62	58	45	56	43	38	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	60	57	46	55	45	41	31
DE 6.00 - 7.90	79	68	64	52	62	50	46	35
MAS DE 7.90	88	75	71	58	69	56	51	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: HUAYOPATA

CÓDIGO: 080903 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	24	21	14	20	13	11	4
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	16	23	15	12	4
MAS DE 7.90	38	29	26	18	25	16	13	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	26	23	16	22	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	37	29	26	18	25	17	14	6
MAS DE 7.90	41	32	29	20	28	19	16	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	18	10
MAS DE 7.90	45	36	33	24	31	23	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	36	28	34	27	24	16
MAS DE 7.90	51	43	40	31	38	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	41	39	32	38	31	28	21
DE 6.00 - 7.90	54	46	44	36	42	34	32	24
MAS DE 7.90	60	51	48	40	47	38	35	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: MARANURA

CÓDIGO: 080904 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	25	23	15	22	14	11	4
DE 6.00 - 7.90	37	28	25	17	24	16	13	4
MAS DE 7.90	41	31	28	19	27	17	14	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	27	25	17	24	16	14	6
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	19	27	18	15	7
MAS DE 7.90	44	34	31	21	29	20	17	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	28	20	27	19	17	9
DE 6.00 - 7.90	43	34	31	23	30	22	19	10
MAS DE 7.90	48	38	35	25	33	24	21	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	34	26	33	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	28	25	17
MAS DE 7.90	55	46	42	33	41	31	28	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	44	41	34	40	33	30	23
DE 6.00 - 7.90	58	49	46	38	45	37	34	25
MAS DE 7.90	64	55	52	42	50	41	37	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: OCOBAMBA

CÓDIGO: 080905 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	28	25	17	24	16	13	4
DE 6.00 - 7.90	41	32	28	19	27	18	14	5
MAS DE 7.90	46	35	31	21	30	19	16	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	44	34	31	22	30	20	17	7
MAS DE 7.90	49	38	34	24	33	22	19	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	34	31	23	30	22	19	10
DE 6.00 - 7.90	48	39	35	26	34	24	21	11
MAS DE 7.90	53	43	39	28	37	27	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	33	41	32	28	19
MAS DE 7.90	62	51	47	37	46	35	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	49	46	38	45	37	34	25
DE 6.00 - 7.90	65	55	52	43	51	41	38	28
MAS DE 7.90	72	62	58	47	56	46	42	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: QUELLOUNO

CÓDIGO: 080906 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	21	18	12	18	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
MAS DE 7.90	33	26	23	15	22	14	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	12	5
MAS DE 7.90	35	28	25	17	24	16	14	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	39	31	28	21	27	20	17	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	28	21	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	45	37	34	27	33	26	23	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	52	45	42	34	41	33	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: KIMBIRI

CÓDIGO: 080907 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	17	11	16	10	9	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	9	3
MAS DE 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	20	18	13	18	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	14	20	13	11	5
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	34	31	24	30	23	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	32	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: SANTA TERESA

CÓDIGO: 080908 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	27	25	18	24	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	41	33	30	22	29	20	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	32	24	22	14
MAS DE 7.90	47	39	36	27	34	26	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	53	45	42	34	41	33	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	41	35	40	34	32	25
DE 6.00 - 7.90	56	48	46	38	45	37	35	27
MAS DE 7.90	61	53	50	42	49	41	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: VILCABAMBA

CÓDIGO: 080909 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: PICHARI

CÓDIGO: 080910 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	21	18	12	18	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
MAS DE 7.90	33	26	23	15	22	14	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
MAS DE 7.90	35	28	25	17	24	16	14	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	25	19	24	18	15	8
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	27	21	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	23	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	27	33	27	24	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	27	21
MAS DE 7.90	52	44	42	34	41	33	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: INKAWASI

CÓDIGO: 080911 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: VILLA VIRGEN

CÓDIGO: 080912 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: VILLA KINTIARINA

CÓDIGO: 080913 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	17	11	16	10	9	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	9	3
MAS DE 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	20	18	13	18	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	14	20	13	11	5
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	34	31	24	30	23	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	32	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: MEGANTONI

CÓDIGO: 080914 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	45	34	31	20	29	19	15	5
DE 6.00 - 7.90	50	39	35	23	33	21	17	6
MAS DE 7.90	56	43	38	25	36	24	19	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	37	34	23	32	22	18	8
DE 6.00 - 7.90	54	42	38	26	36	25	20	9
MAS DE 7.90	60	47	42	29	40	27	23	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	42	38	28	37	26	23	12
DE 6.00 - 7.90	59	47	43	31	41	30	25	14
MAS DE 7.90	65	52	48	35	46	33	28	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	60	50	46	36	45	34	31	20
DE 6.00 - 7.90	68	56	52	40	50	39	35	23
MAS DE 7.90	75	62	58	45	56	43	38	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	60	57	46	55	45	41	31
DE 6.00 - 7.90	79	68	64	52	62	50	46	35
MAS DE 7.90	88	75	71	58	69	56	51	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: KUMPIRUSHIATO

CÓDIGO: 080915 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	45	34	31	20	29	19	15	5
DE 6.00 - 7.90	50	39	35	23	33	21	17	6
MAS DE 7.90	56	43	38	25	36	24	19	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	37	34	23	32	22	18	8
DE 6.00 - 7.90	54	42	38	26	36	25	20	9
MAS DE 7.90	60	47	42	29	40	27	23	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	42	38	28	37	26	23	12
DE 6.00 - 7.90	59	47	43	31	41	30	25	14
MAS DE 7.90	65	52	48	35	46	33	28	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	60	50	46	36	45	34	31	20
DE 6.00 - 7.90	68	56	52	40	50	39	35	23
MAS DE 7.90	75	62	58	45	56	43	38	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	60	57	46	55	45	41	31
DE 6.00 - 7.90	79	68	64	52	62	50	46	35
MAS DE 7.90	88	75	71	58	69	56	51	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: CIELO PUNCO

CÓDIGO: 080916 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	17	11	16	10	9	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	9	3
MAS DE 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	20	18	13	18	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	14	20	13	11	5
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	34	31	24	30	23	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	32	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: MANITEA

CÓDIGO: 080917 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	17	11	16	10	9	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	9	3
MAS DE 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	20	18	13	18	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	14	20	13	11	5
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	34	31	24	30	23	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	32	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : LA CONVENCION DIST: UNION ASHANINKA

CÓDIGO: 080918 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	21	18	12	18	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
MAS DE 7.90	33	26	23	15	22	14	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
MAS DE 7.90	35	28	25	17	24	16	14	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	25	19	24	18	15	8
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	27	21	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	23	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	27	33	27	24	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	27	21
MAS DE 7.90	52	44	42	34	41	33	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : PARURO DIST: PARURO

CÓDIGO: 081001 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PARURO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : PARURO DIST: ACCHA

CÓDIGO: 081002 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : PARURO DIST: CCAPI

CÓDIGO: 081003 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	7	8	6	6	5
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
MAS DE 7.90	12	11	11	9	10	9	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	12	12	11	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : PARURO DIST: COLCHA

CÓDIGO: 081004 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : PARURO DIST: HUANOQUITE

CÓDIGO: 081005 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : PARURO DIST: OMACHA

CÓDIGO: 081006 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	8	7	7	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	6	5
MAS DE 7.90	10	8	8	7	8	6	6	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	7	5
MAS DE 7.90	10	9	9	7	9	7	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	11	10	10	8	10	8	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	9	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	11	11	10	11	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : PARURO DIST: PACCARITAMBO

CÓDIGO: 081007 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : PARURO DIST: PILLPINTO

CÓDIGO: 081008 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : PARURO DIST: YAURISQUE

CÓDIGO: 081009 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : PAUCARTAMBO DIST: PAUCARTAMBO

CÓDIGO: 081101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PAUCARTAMBO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : PAUCARTAMBO DIST: CAICAY

CÓDIGO: 081102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	34	28	25	19	25	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	20	18	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	25	29	24	22	16
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	30	35	29	27	22
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : PAUCARTAMBO DIST: CHALLABAMBA

CÓDIGO: 081103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	17	11	16	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	9	3
MAS DE 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	20	18	13	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	20	14	20	13	11	5
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	15	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	32	30	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : PAUCARTAMBO DIST: COLQUEPATA

CÓDIGO: 081104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : PAUCARTAMBO DIST: HUANCARANI

CÓDIGO: 081105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : PAUCARTAMBO DIST: KOSÑIPATA

CÓDIGO: 081106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	28	25	17	24	16	13	4
DE 6.00 - 7.90	41	32	28	19	27	18	14	5
MAS DE 7.90	46	35	32	21	30	19	16	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	19	27	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	44	35	31	22	30	20	17	7
MAS DE 7.90	49	38	35	24	33	22	19	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	34	31	23	30	22	19	10
DE 6.00 - 7.90	48	39	35	26	34	24	21	11
MAS DE 7.90	53	43	39	29	38	27	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	56	46	43	33	41	32	28	19
MAS DE 7.90	62	51	47	37	46	35	32	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	49	46	38	45	37	34	25
DE 6.00 - 7.90	65	56	52	43	51	41	38	28
MAS DE 7.90	72	62	58	47	56	46	42	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : QUISPICANCHI DIST: URCOS

CÓDIGO: 081201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: URCOS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	15	13	7
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	15
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	29	34	28	26	21
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : QUISPICANCHI DIST: ANDAHUAYLILLAS

CÓDIGO: 081202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : QUISPICANCHI DIST: CAMANTI

CÓDIGO: 081203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	21	18	12	18	12	9	3
DE 6.00 - 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
MAS DE 7.90	33	26	23	15	22	14	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
MAS DE 7.90	35	28	25	18	24	16	14	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	39	31	28	21	27	20	17	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	45	37	34	27	33	26	23	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	52	45	42	34	41	33	31	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : QUISPICANCHI DIST: CCARHUAYO

CÓDIGO: 081204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	16	14	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : QUISPICANCHI DIST: CCATCA

CÓDIGO: 081205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : QUISPICANCHI DIST: CUSIPATA

CÓDIGO: 081206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : QUISPICANCHI DIST: HUARO

CÓDIGO: 081207 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	17	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : QUISPICANCHI DIST: LUCRE

CÓDIGO: 081208 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	31	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : QUISPICANCHI DIST: MARCAPATA

CÓDIGO: 081209 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : QUISPICANCHI DIST: OCONGATE

CÓDIGO: 081210 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : QUISPICANCHI DIST: OROPESA

CÓDIGO: 081211 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	20	15	20	14	13	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	16	13	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	29	26	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	35	33	28	33	27	26	20
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	43	41	34	40	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : QUISPICANCHI DIST: QUIQUIJANA

CÓDIGO: 081212 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : URUBAMBA DIST: URUBAMBA

CÓDIGO: 081301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: URUBAMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	23	22	16	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	31	26	23	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	34	28	25	19	24	18	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	30	27	21	26	20	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	23	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	29	23	22	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	26	23	18
MAS DE 7.90	44	37	35	29	34	28	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	35	29	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	51	44	42	35	41	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : URUBAMBA DIST: CHINCHERO

CÓDIGO: 081302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHINCHERO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : URUBAMBA DIST: HUAYLLABAMBA

CÓDIGO: 081303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	17	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	26	30	26	24	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : URUBAMBA DIST: MACHUPICCHU

CÓDIGO: 081304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: MACHUPICCHU)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	44	35	32	23	30	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	48	38	35	25	33	23	20	10
MAS DE 7.90	53	42	38	27	37	25	21	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	37	34	25	33	24	21	12
DE 6.00 - 7.90	51	41	38	28	36	26	23	13
MAS DE 7.90	56	45	41	30	40	29	25	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	50	41	38	29	37	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	56	46	42	32	41	31	27	17
MAS DE 7.90	61	50	46	35	44	33	29	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	48	45	36	44	35	32	23
DE 6.00 - 7.90	64	53	50	40	48	38	35	25
MAS DE 7.90	70	59	55	44	53	42	38	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	57	54	45	53	44	41	32
DE 6.00 - 7.90	74	64	60	50	58	48	45	35
MAS DE 7.90	81	70	66	55	64	53	49	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 38 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : URUBAMBA DIST: MARAS

CÓDIGO: 081305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : URUBAMBA DIST: OLLANTAYTAMBO

CÓDIGO: 081306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO PROV : URUBAMBA DIST: YUCAY

CÓDIGO: 081307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: YUCAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	17	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	26	30	26	24	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: HUANCAVELICA

CÓDIGO: 090101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUANCAVELICA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	20	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	26	30	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	28	26	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: ACOBAMBILLA

CÓDIGO: 090102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: ACORIA

CÓDIGO: 090103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: CONAYCA

CÓDIGO: 090104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	15	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: CUENCA

CÓDIGO: 090105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: HUACHOCOLPA

CÓDIGO: 090106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: HUAYLLAHUARA

CÓDIGO: 090107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: IZCUCHACA

CÓDIGO: 090108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	15	13	7
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	33	27	25	18	24	18	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	28	23	21	15
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	29	34	28	26	21
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: LARIA

CÓDIGO: 090109 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: MANTA

CÓDIGO: 090110 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: MARISCAL CACERES

CÓDIGO: 090111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	8
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	22	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: MOYA

CÓDIGO: 090112 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: NUEVO OCCORO

CÓDIGO: 090113 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: PALCA

CÓDIGO: 090114 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	18	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	30	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: PILCHACA

CÓDIGO: 090115 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: VILCA

CÓDIGO: 090116 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: YAULI

CÓDIGO: 090117 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: ASCENSION

CÓDIGO: 090118 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUANCAVELICA DIST: HUANDO

CÓDIGO: 090119 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	12	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ACOBAMBA DIST: ACOBAMBA

CÓDIGO: 090201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ACOBAMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ACOBAMBA DIST: ANDABAMBA

CÓDIGO: 090202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ACOBAMBA DIST: ANTA

CÓDIGO: 090203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	13	17	12	10	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	24	22	17
MAS DE 7.90	38	33	32	26	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ACOBAMBA DIST: CAJA

CÓDIGO: 090204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	27	21	20	14	19	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	24	23	19	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	21	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ACOBAMBA DIST: MARCAS

CÓDIGO: 090205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ACOBAMBA DIST: PAUCARA

CÓDIGO: 090206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	13	17	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	14	19	14	12	6
MAS DE 7.90	30	24	21	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	24	18	23	17	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	22	27	22	20	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	30	24	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	30	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ACOBAMBA DIST: POMACOCHA

CÓDIGO: 090207 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	27	21	20	14	19	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	24	23	19	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	21	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ACOBAMBA DIST: ROSARIO

CÓDIGO: 090208 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	15	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ANGARAES DIST: LIRCAY

CÓDIGO: 090301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: LIRCAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ANGARAES DIST: ANCHONGA

CÓDIGO: 090302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ANGARAES DIST: CALLANMARCA

CÓDIGO: 090303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ANGARAES DIST: CCOCHACCASA

CÓDIGO: 090304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ANGARAES DIST: CHINCHO

CÓDIGO: 090305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ANGARAES DIST: CONGALLA

CÓDIGO: 090306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ANGARAES DIST: HUANCA-HUANCA

CÓDIGO: 090307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ANGARAES DIST: HUAYLLAY GRANDE

CÓDIGO: 090308 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ANGARAES DIST: JULCAMARCA

CÓDIGO: 090309 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ANGARAES DIST: SAN ANTONIO DE ANTAPARCO

CÓDIGO: 090310 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	10	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ANGARAES DIST: SANTO TOMAS DE PATA

CÓDIGO: 090311 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : ANGARAES DIST: SECCLLA

CÓDIGO: 090312 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CASTROVIRREYNA DIST: CASTROVIRREYNA

CÓDIGO: 090401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CASTROVIRREYNA DIST: ARMA

CÓDIGO: 090402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CASTROVIRREYNA DIST: AURAHUA

CÓDIGO: 090403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CASTROVIRREYNA DIST: CAPILLAS

CÓDIGO: 090404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	7	7	4
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	10	10	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	17	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CASTROVIRREYNA DIST: CHUPAMARCA

CÓDIGO: 090405 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	14	11	10	8	10	8	7	4
MAS DE 7.90	15	12	11	8	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	13	13	11	12	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CASTROVIRREYNA DIST: COCAS

CÓDIGO: 090406 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	13	10	12	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	12	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CASTROVIRREYNA DIST: HUACHOS

CÓDIGO: 090407 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CASTROVIRREYNA DIST: HUAMATAMBO

CÓDIGO: 090408 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CASTROVIRREYNA DIST: MOLLEPAMPA

CÓDIGO: 090409 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CASTROVIRREYNA DIST: SAN JUAN

CÓDIGO: 090410 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CASTROVIRREYNA DIST: SANTA ANA

CÓDIGO: 090411 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	18	16	12	16	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CASTROVIRREYNA DIST: TANTARA

CÓDIGO: 090412 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	13	16	12	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	14
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CASTROVIRREYNA DIST: TICRAPO

CÓDIGO: 090413 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CHURCAMPA DIST: CHURCAMPA

CÓDIGO: 090501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CHURCAMPA DIST: ANCO

CÓDIGO: 090502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CHURCAMPA DIST: CHINCHIHUASI

CÓDIGO: 090503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CHURCAMPA DIST: EL CARMEN

CÓDIGO: 090504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CHURCAMPA DIST: LA MERCED

CÓDIGO: 090505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	12	13	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CHURCAMPA DIST: LOCROJA

CÓDIGO: 090506 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CHURCAMPA DIST: PAUCARBAMBA

CÓDIGO: 090507 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CHURCAMPA DIST: SAN MIGUEL DE MAYOCC

CÓDIGO: 090508 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	19	22	18	17	12
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CHURCAMPA DIST: SAN PEDRO DE CORIS

CÓDIGO: 090509 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	26	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CHURCAMPA DIST: PACHAMARCA

CÓDIGO: 090510 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	21	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : CHURCAMPA DIST: COSME

CÓDIGO: 090511 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: HUAYTARA

CÓDIGO: 090601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	19	22	18	17	12
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: AYAVI

CÓDIGO: 090602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	10	8	10	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	4
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: CORDOVA

CÓDIGO: 090603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: HUAYACUNDO ARMA

CÓDIGO: 090604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: LARAMARCA

CÓDIGO: 090605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: OCOYO

CÓDIGO: 090606 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: PILPICHACA

CÓDIGO: 090607 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	18	16	12	16	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	28	22	20	14	19	13	11	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	14	19	14	12	6
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	28	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	39	33	32	26	31	25	24	18
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: QUERCO

CÓDIGO: 090608 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: QUITO-ARMA

CÓDIGO: 090609 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: SAN ANTONIO DE CUSICANCHA

CÓDIGO: 090610 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	10	8	10	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	8	11	8	7	4
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	8	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO

CÓDIGO: 090611 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	6	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	8	7	8	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	10	8	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: SAN ISIDRO

CÓDIGO: 090612 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: SANTIAGO DE CHOCORVOS

CÓDIGO: 090613 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	31	29	25	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: SANTIAGO DE QUIRAHUARA

CÓDIGO: 090614 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	9	8	6	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	9	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: SANTO DOMINGO DE CAPILLAS

CÓDIGO: 090615 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	6	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	8	7	8	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	10	8	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : HUAYTARA DIST: TAMBO

CÓDIGO: 090616 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	8	6	5	4
MAS DE 7.90	11	9	8	7	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	10	9	7	9	7	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	11	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: PAMPAS

CÓDIGO: 090701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PAMPAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	14	19	14	12	6
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	15	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	43	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: ACOSTAMBO

CÓDIGO: 090702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: ACRAQUIA

CÓDIGO: 090703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
MAS DE 7.90	35	29	27	20	26	20	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	40	34	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	29	33	28	26	20
MAS DE 7.90	46	40	37	31	37	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: AHUAYCHA

CÓDIGO: 090704 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	20	17	15	11	15	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: COLCABAMBA

CÓDIGO: 090705 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: DANIEL HERNANDEZ

CÓDIGO: 090706 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: HUACHOCOLPA

CÓDIGO: 090707 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	9	10	8	8	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: HUARIBAMBA

CÓDIGO: 090709 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: ÑAHUIMPUQUIO

CÓDIGO: 090710 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: PAZOS

CÓDIGO: 090711 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	24	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	39	33	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: QUISHUAR

CÓDIGO: 090713 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: SALCABAMBA

CÓDIGO: 090714 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	9	10	8	8	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: SALCAHUASI

CÓDIGO: 090715 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: SAN MARCOS DE ROCCHAC

CÓDIGO: 090716 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: SURCUBAMBA

CÓDIGO: 090717 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: TINTAY PUNCU

CÓDIGO: 090718 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: QUICHUAS

CÓDIGO: 090719 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: ANDAYMARCA

CÓDIGO: 090720 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: ROBLE

CÓDIGO: 090721 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: PICHOS

CÓDIGO: 090722 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: SANTIAGO DE TUCUMA

CÓDIGO: 090723 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	14	19	14	12	6
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	15	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	43	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: LAMBRAS

CÓDIGO: 090724 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	9	10	8	8	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA PROV : TAYACAJA DIST: COCHABAMBA

CÓDIGO: 090725 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUANUCO DIST: HUANUCO

CÓDIGO: 100101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUANUCO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	20	18	10
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	23	30	22	19	11
MAS DE 7.90	47	38	34	25	33	24	20	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	24	22	13
MAS DE 7.90	50	40	37	28	36	26	23	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	29	36	28	25	17
MAS DE 7.90	54	44	41	32	40	30	27	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	40	33	39	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	36	43	35	32	23
MAS DE 7.90	61	52	48	39	47	38	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	50	47	40	46	39	36	29
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	44	51	43	40	32
MAS DE 7.90	70	61	58	48	56	47	44	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUANUCO DIST: AMARILIS

CÓDIGO: 100102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	28	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	40	33	30	22	29	21	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	23	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	28	34	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	28	34	28	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	52	44	41	34	40	33	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	34	31	25
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	38	44	37	35	28
MAS DE 7.90	60	52	49	41	48	40	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUANUCO DIST: CHINCHAO

CÓDIGO: 100103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	64	51	46	33	44	31	26	13
DE 6.00 - 7.90	71	56	51	36	49	34	28	13
MAS DE 7.90	78	61	55	39	53	37	31	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	68	54	50	36	48	34	30	16
DE 6.00 - 7.90	75	60	55	40	53	38	33	18
MAS DE 7.90	83	66	60	44	58	41	35	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	73	60	55	42	53	40	35	22
DE 6.00 - 7.90	82	67	61	46	59	44	39	24
MAS DE 7.90	90	73	67	51	65	48	42	26
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	84	70	66	52	64	51	46	33
DE 6.00 - 7.90	93	78	73	58	71	56	51	36
MAS DE 7.90	103	86	80	64	78	61	55	39
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	97	84	79	66	77	64	59	46
DE 6.00 - 7.90	108	93	88	73	86	71	66	51
MAS DE 7.90	119	103	97	80	95	78	72	55

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 56 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUANUCO DIST: CHURUBAMBA

CÓDIGO: 100104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	22	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	29	27	22	26	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	45	39	37	32	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUANUCO DIST: MARGOS

CÓDIGO: 100105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUANUCO DIST: QUISQUI

CÓDIGO: 100106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	22	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	29	27	22	26	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	45	39	37	32	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUANUCO DIST: SAN FRANCISCO DE CAYRAN

CÓDIGO: 100107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	17	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUANUCO DIST: SAN PEDRO DE CHAULAN

CÓDIGO: 100108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUANUCO DIST: SANTA MARIA DEL VALLE

CÓDIGO: 100109 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	22	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	20	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	17
MAS DE 7.90	39	33	31	26	31	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUANUCO DIST: YARUMAYO

CÓDIGO: 100110 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUANUCO DIST: PILLCO MARCA

CÓDIGO: 100111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	20	18	10
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
MAS DE 7.90	46	37	34	25	32	23	20	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	30	23	29	22	20	12
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	23	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	29	36	27	25	16
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	27	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	39	32	38	31	28	21
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	35	42	34	31	23
MAS DE 7.90	59	50	47	38	46	37	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	46	39	45	38	36	28
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	43	50	42	39	31
MAS DE 7.90	68	59	56	47	55	46	43	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUANUCO DIST: YACUS

CÓDIGO: 100112 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUANUCO DIST: SAN PABLO DE PILLAO

CÓDIGO: 100113 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	64	51	46	33	44	31	26	13
DE 6.00 - 7.90	71	56	51	36	49	34	28	13
MAS DE 7.90	78	61	55	39	53	37	31	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	68	54	50	36	48	34	30	16
DE 6.00 - 7.90	75	60	55	40	53	38	33	18
MAS DE 7.90	83	66	60	44	58	41	35	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	73	60	55	42	53	40	35	22
DE 6.00 - 7.90	82	67	61	46	59	44	39	24
MAS DE 7.90	90	73	67	51	65	48	42	26
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	84	70	66	52	64	51	46	33
DE 6.00 - 7.90	93	78	73	58	71	56	51	36
MAS DE 7.90	103	86	80	64	78	61	55	39
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	97	84	79	66	77	64	59	46
DE 6.00 - 7.90	108	93	88	73	86	71	66	51
MAS DE 7.90	119	103	97	80	95	78	72	55

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 56 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : AMBO DIST: AMBO

CÓDIGO: 100201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: AMBO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	29	26	20	25	19	16	10
DE 6.00 - 7.90	39	31	29	21	28	20	17	10
MAS DE 7.90	43	34	31	23	30	22	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	31	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	23	30	22	20	12
MAS DE 7.90	45	37	34	25	32	24	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	23	15
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	39	36	30	35	29	26	20
DE 6.00 - 7.90	50	43	40	33	39	31	29	21
MAS DE 7.90	55	47	44	35	43	34	31	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	43	36	42	35	33	26
DE 6.00 - 7.90	58	50	48	40	46	39	36	29
MAS DE 7.90	63	55	52	44	51	43	40	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : AMBO DIST: CAYNA

CÓDIGO: 100202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	24	21	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	17	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	20	24	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	29	28	22	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	24	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : AMBO DIST: COLPAS

CÓDIGO: 100203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : AMBO DIST: CONCHAMARCA

CÓDIGO: 100204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	29	34	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : AMBO DIST: HUACAR

CÓDIGO: 100205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	16	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	19	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	23	19
MAS DE 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : AMBO DIST: SAN FRANCISCO

CÓDIGO: 100206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : AMBO DIST: SAN RAFAEL

CÓDIGO: 100207 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	18	24	18	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	17
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : AMBO DIST: TOMAY KICHWA

CÓDIGO: 100208 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	16	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	19	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	23	19
MAS DE 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : DOS DE MAYO DIST: LA UNION

CÓDIGO: 100301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	24	22	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : DOS DE MAYO DIST: CHUQUIS

CÓDIGO: 100307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	13	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : DOS DE MAYO DIST: MARIAS

CÓDIGO: 100311 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : DOS DE MAYO DIST: PACHAS

CÓDIGO: 100313 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	22	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	22	21	17
MAS DE 7.90	36	32	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : DOS DE MAYO DIST: QUIVILLA

CÓDIGO: 100316 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	18	13	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	29	23	22	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	23	17	23	17	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : DOS DE MAYO DIST: RIPAN

CÓDIGO: 100317 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	18	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	29	24	23	19	22	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : DOS DE MAYO DIST: SHUNQUI

CÓDIGO: 100321 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : DOS DE MAYO DIST: SILLAPATA

CÓDIGO: 100322 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : DOS DE MAYO DIST: YANAS

CÓDIGO: 100323 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUACAYBAMBA DIST: HUACAYBAMBA

CÓDIGO: 100401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	28	26	18	25	17	15	7
DE 6.00 - 7.90	40	31	29	20	27	19	16	8
MAS DE 7.90	44	35	31	22	30	21	17	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	19	17	9
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	21	18	10
MAS DE 7.90	46	37	34	25	33	23	20	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	50	41	38	29	37	27	24	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	37	29	36	28	26	18
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	33	40	31	29	20
MAS DE 7.90	58	48	45	36	44	35	31	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	61	52	49	41	48	40	37	29
MAS DE 7.90	67	58	54	45	53	44	40	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUACAYBAMBA DIST: CANCHABAMBA

CÓDIGO: 100402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUACAYBAMBA DIST: COCHABAMBA

CÓDIGO: 100403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	27	24	17	23	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	19	26	18	15	7
MAS DE 7.90	41	32	29	21	28	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	21	28	20	17	10
MAS DE 7.90	43	35	32	23	31	22	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	25	31	23	21	13
MAS DE 7.90	47	38	35	27	34	26	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	31	37	30	27	19
MAS DE 7.90	54	45	42	34	41	32	29	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	44	41	35	40	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	57	49	46	38	45	37	35	27
MAS DE 7.90	62	54	51	42	50	41	38	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUACAYBAMBA DIST: PINRA

CÓDIGO: 100404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUAMALIES DIST: LLATA

CÓDIGO: 100501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: LLATA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUAMALIES DIST: ARANCAY

CÓDIGO: 100502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUAMALIES DIST: CHAVIN DE PARIARCA

CÓDIGO: 100503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	21	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUAMALIES DIST: JACAS GRANDE

CÓDIGO: 100504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	17	21	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	33	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	37	35	29	34	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUAMALIES DIST: JIRCAN

CÓDIGO: 100505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUAMALIES DIST: MIRAFLORES

CÓDIGO: 100506 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUAMALIES DIST: MONZON

CÓDIGO: 100507 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	51	39	35	23	33	22	17	6
DE 6.00 - 7.90	57	44	39	26	37	24	19	6
MAS DE 7.90	63	49	43	29	41	27	22	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	54	42	38	27	37	25	21	9
DE 6.00 - 7.90	61	48	43	30	41	28	23	10
MAS DE 7.90	67	53	48	33	45	31	26	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	59	47	43	32	42	30	26	14
DE 6.00 - 7.90	66	53	49	35	47	34	29	16
MAS DE 7.90	74	59	54	39	52	37	32	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	68	57	52	41	51	39	35	23
DE 6.00 - 7.90	77	63	59	46	57	44	39	26
MAS DE 7.90	85	70	65	51	63	49	43	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	80	68	64	52	62	51	47	35
DE 6.00 - 7.90	90	77	72	59	70	57	52	39
MAS DE 7.90	100	85	80	65	78	63	58	43

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 44 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUAMALIES DIST: PUNCHAO

CÓDIGO: 100508 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUAMALIES DIST: PUÑOS

CÓDIGO: 100509 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUAMALIES DIST: SINGA

CÓDIGO: 100510 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	19	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : HUAMALIES DIST: TANTAMAYO

CÓDIGO: 100511 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LEONCIO PRADO DIST: RUPA-RUPA

CÓDIGO: 100601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: RUPA-RUPA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	63	49	44	29	41	27	22	7
DE 6.00 - 7.90	71	55	49	32	46	30	24	8
MAS DE 7.90	79	61	54	36	52	33	27	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	67	53	48	33	46	31	26	11
DE 6.00 - 7.90	76	59	54	37	51	35	29	13
MAS DE 7.90	84	66	59	41	57	39	32	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	74	59	54	39	52	37	32	17
DE 6.00 - 7.90	83	66	61	44	58	42	36	20
MAS DE 7.90	92	74	67	49	65	46	40	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	85	71	65	51	63	49	44	29
DE 6.00 - 7.90	96	79	73	57	71	55	49	32
MAS DE 7.90	106	88	81	63	79	61	54	36
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	100	85	80	65	78	63	58	44
DE 6.00 - 7.90	112	96	90	73	87	71	65	49
MAS DE 7.90	124	106	100	81	97	79	72	54

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 55 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LEONCIO PRADO DIST: DANIEL ALOMIAS ROBLES

CÓDIGO: 100602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	44	34	30	20	29	19	15	5
DE 6.00 - 7.90	49	38	34	23	32	21	17	6
MAS DE 7.90	54	42	37	25	36	23	19	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	37	33	23	32	22	18	8
DE 6.00 - 7.90	52	41	37	26	35	24	20	9
MAS DE 7.90	58	46	41	29	39	27	22	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	41	37	27	36	26	22	12
DE 6.00 - 7.90	57	46	42	31	40	29	25	14
MAS DE 7.90	63	51	46	34	45	32	28	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	59	49	45	35	44	34	30	20
DE 6.00 - 7.90	66	55	51	39	49	38	34	23
MAS DE 7.90	73	61	56	44	54	42	37	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	69	59	55	45	54	44	40	30
DE 6.00 - 7.90	77	66	62	51	60	49	45	34
MAS DE 7.90	86	73	69	56	67	54	50	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 38 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LEONCIO PRADO DIST: HERMILIO VALDIZAN

CÓDIGO: 100603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	29	26	18	25	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	43	33	29	20	28	18	15	5
MAS DE 7.90	47	36	33	22	31	20	16	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	29	20	27	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	45	36	32	22	31	21	18	8
MAS DE 7.90	50	40	36	25	34	23	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	32	24	31	23	19	11
DE 6.00 - 7.90	50	40	36	27	35	25	22	12
MAS DE 7.90	55	44	40	29	39	28	24	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	42	39	31	38	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	57	48	44	34	43	33	29	20
MAS DE 7.90	64	53	49	38	47	36	33	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	51	48	39	47	38	35	26
DE 6.00 - 7.90	67	57	54	44	52	43	39	29
MAS DE 7.90	74	64	60	49	58	47	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LEONCIO PRADO DIST: JOSE CRESPO Y CASTILLO

CÓDIGO: 100604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: JOSE CRESPO Y CASTILLO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	46	36	32	21	30	20	16	5
DE 6.00 - 7.90	52	40	36	24	34	22	18	6
MAS DE 7.90	58	44	40	26	38	25	20	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	49	39	35	24	33	23	19	8
DE 6.00 - 7.90	55	43	39	27	38	26	21	9
MAS DE 7.90	61	48	43	30	42	28	24	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	54	43	39	29	38	27	24	13
DE 6.00 - 7.90	60	49	44	32	43	31	26	15
MAS DE 7.90	67	54	49	36	47	34	29	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	62	52	48	37	46	36	32	21
DE 6.00 - 7.90	70	58	54	42	52	40	36	24
MAS DE 7.90	77	64	60	46	58	44	40	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	73	62	58	48	57	46	43	32
DE 6.00 - 7.90	82	70	66	54	64	52	48	36
MAS DE 7.90	91	77	73	60	71	58	53	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 40 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LEONCIO PRADO DIST: LUYANDO

CÓDIGO: 100605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	58	45	40	27	38	25	20	7
DE 6.00 - 7.90	65	50	45	30	43	28	22	7
MAS DE 7.90	72	56	50	33	47	31	25	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	62	49	44	30	42	28	24	10
DE 6.00 - 7.90	69	54	49	34	47	32	27	12
MAS DE 7.90	77	60	54	38	52	35	29	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	68	54	49	36	48	34	29	16
DE 6.00 - 7.90	76	61	56	41	53	38	33	18
MAS DE 7.90	84	68	62	45	59	43	37	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	78	65	60	47	58	45	40	27
DE 6.00 - 7.90	88	73	67	52	65	50	45	30
MAS DE 7.90	97	81	75	58	72	56	50	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	91	78	73	60	71	58	53	40
DE 6.00 - 7.90	103	88	82	67	80	65	60	45
MAS DE 7.90	114	97	91	75	89	72	66	50

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 50 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LEONCIO PRADO DIST: MARIANO DAMASO BERAUN

CÓDIGO: 100606 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	29	26	18	25	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	43	33	30	20	28	18	15	5
MAS DE 7.90	47	37	33	22	31	20	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	32	29	20	28	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	46	36	32	23	31	21	18	8
MAS DE 7.90	51	40	36	25	34	23	20	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	33	24	31	23	20	11
DE 6.00 - 7.90	50	40	36	27	35	25	22	12
MAS DE 7.90	55	44	40	30	39	28	24	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	42	39	31	38	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	57	48	44	34	43	33	30	20
MAS DE 7.90	64	53	49	38	47	37	33	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	51	48	39	47	38	35	26
DE 6.00 - 7.90	67	57	54	44	53	43	39	30
MAS DE 7.90	75	64	60	49	58	47	44	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LEONCIO PRADO DIST: PUCAYACU

CÓDIGO: 100607 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	46	36	32	21	30	20	16	5
DE 6.00 - 7.90	52	40	36	24	34	22	18	6
MAS DE 7.90	58	44	40	26	38	25	20	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	49	39	35	24	33	23	19	8
DE 6.00 - 7.90	55	43	39	27	38	26	21	9
MAS DE 7.90	61	48	43	30	42	28	24	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	54	43	39	29	38	27	24	13
DE 6.00 - 7.90	60	49	44	32	43	31	26	15
MAS DE 7.90	67	54	49	36	47	34	29	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	62	52	48	37	46	36	32	21
DE 6.00 - 7.90	70	58	54	42	52	40	36	24
MAS DE 7.90	77	64	60	46	58	44	40	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	73	62	58	48	57	46	43	32
DE 6.00 - 7.90	82	70	66	54	64	52	48	36
MAS DE 7.90	91	77	73	60	71	58	53	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 40 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LEONCIO PRADO DIST: CASTILLO GRANDE

CÓDIGO: 100608 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	63	49	44	29	41	27	22	7
DE 6.00 - 7.90	71	55	49	32	46	30	24	8
MAS DE 7.90	79	61	54	36	52	33	27	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	67	53	48	33	46	31	26	11
DE 6.00 - 7.90	76	59	54	37	51	35	29	13
MAS DE 7.90	84	66	59	41	57	39	32	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	74	59	54	39	52	37	32	17
DE 6.00 - 7.90	83	66	61	44	58	42	36	20
MAS DE 7.90	92	74	67	49	65	46	40	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	85	71	65	51	63	49	44	29
DE 6.00 - 7.90	96	79	73	57	71	55	49	32
MAS DE 7.90	106	88	81	63	79	61	54	36
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	100	85	80	65	78	63	58	44
DE 6.00 - 7.90	112	96	90	73	87	71	65	49
MAS DE 7.90	124	106	100	81	97	79	72	54

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 55 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LEONCIO PRADO DIST: PUEBLO NUEVO

CÓDIGO: 100609 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	46	36	32	21	30	20	16	5
DE 6.00 - 7.90	52	40	36	24	34	22	18	6
MAS DE 7.90	58	44	40	26	38	25	20	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	49	39	35	24	33	23	19	8
DE 6.00 - 7.90	55	43	39	27	38	26	21	9
MAS DE 7.90	61	48	43	30	42	28	24	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	54	43	39	29	38	27	24	13
DE 6.00 - 7.90	60	49	44	32	43	31	26	15
MAS DE 7.90	67	54	49	36	47	34	29	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	62	52	48	37	46	36	32	21
DE 6.00 - 7.90	70	58	54	42	52	40	36	24
MAS DE 7.90	77	64	60	46	58	44	40	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	73	62	58	48	57	46	43	32
DE 6.00 - 7.90	82	70	66	54	64	52	48	36
MAS DE 7.90	91	77	73	60	71	58	53	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 40 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LEONCIO PRADO DIST: SANTO DOMINGO DE ANDA

CÓDIGO: 100610 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	46	36	32	21	30	20	16	5
DE 6.00 - 7.90	52	40	36	24	34	22	18	6
MAS DE 7.90	58	44	40	26	38	25	20	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	49	39	35	24	33	23	19	8
DE 6.00 - 7.90	55	43	39	27	38	26	21	9
MAS DE 7.90	61	48	43	30	42	28	24	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	54	43	39	29	38	27	24	13
DE 6.00 - 7.90	60	49	44	32	43	31	26	15
MAS DE 7.90	67	54	49	36	47	34	29	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	62	52	48	37	46	36	32	21
DE 6.00 - 7.90	70	58	54	42	52	40	36	24
MAS DE 7.90	77	64	60	46	58	44	40	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	73	62	58	48	57	46	43	32
DE 6.00 - 7.90	82	70	66	54	64	52	48	36
MAS DE 7.90	91	77	73	60	71	58	53	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 40 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : MARAÑON DIST: HUACRACHUCO

CÓDIGO: 100701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	22	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : MARAÑON DIST: CHOLON

CÓDIGO: 100702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	10	7	9	6	5	2
DE 6.00 - 7.90	16	12	11	8	11	7	6	2
MAS DE 7.90	18	14	12	8	12	8	6	2
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	19	15	13	9	13	9	7	3
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	13	12	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : MARAÑON DIST: SAN BUENAVENTURA

CÓDIGO: 100703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : MARAÑON DIST: LA MORADA

CÓDIGO: 100704 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	10	7	9	6	5	2
DE 6.00 - 7.90	16	12	11	8	11	7	6	2
MAS DE 7.90	18	14	12	8	12	8	6	2
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	19	15	13	9	13	9	7	3
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	13	12	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : MARAÑON DIST: SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA

CÓDIGO: 100705 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	10	7	9	6	5	2
DE 6.00 - 7.90	16	12	11	8	11	7	6	2
MAS DE 7.90	18	14	12	8	12	8	6	2
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	19	15	13	9	13	9	7	3
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	13	12	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : PACHITEA DIST: PANAO

CÓDIGO: 100801 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PANAO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	12	10	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	14	14	12	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	13	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : PACHITEA DIST: CHAGLLA

CÓDIGO: 100802 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	32	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	23	30	22	18	10
MAS DE 7.90	48	38	35	25	33	23	20	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	34	31	23	30	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	51	41	37	28	36	26	23	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	37	34	27	33	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
MAS DE 7.90	55	45	42	32	40	30	27	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	43	41	33	39	32	29	21
DE 6.00 - 7.90	57	48	45	36	44	35	32	23
MAS DE 7.90	62	53	49	39	48	38	35	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	51	48	41	47	39	37	29
DE 6.00 - 7.90	66	57	54	45	52	44	40	32
MAS DE 7.90	72	62	59	49	58	48	44	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : PACHITEA DIST: MOLINO

CÓDIGO: 100803 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	13	17	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : PACHITEA DIST: UMARI

CÓDIGO: 100804 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	22	20	15
MAS DE 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	28	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	38	34	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	42	37	35	29	34	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : PUERTO INCA DIST: PUERTO INCA

CÓDIGO: 100901 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	8	6	2
DE 6.00 - 7.90	21	16	14	10	14	9	7	2
MAS DE 7.90	23	18	16	11	15	10	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	15	14	10	13	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
MAS DE 7.90	24	19	17	12	17	11	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	27	21	20	14	19	14	12	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
MAS DE 7.90	31	25	24	18	23	18	16	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : PUERTO INCA DIST: CODO DEL POZUZO

CÓDIGO: 100902 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	8	6	2
DE 6.00 - 7.90	21	16	14	10	14	9	7	2
MAS DE 7.90	23	18	16	11	15	10	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	15	14	10	13	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
MAS DE 7.90	24	19	17	12	17	11	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	27	21	20	14	19	14	12	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
MAS DE 7.90	31	25	24	18	23	18	16	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : PUERTO INCA DIST: HONORIA

CÓDIGO: 100903 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	15	14	9	13	8	7	2
DE 6.00 - 7.90	22	17	15	10	15	9	8	3
MAS DE 7.90	24	19	17	11	16	10	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	10	8	4
DE 6.00 - 7.90	24	18	17	12	16	11	9	4
MAS DE 7.90	26	20	18	13	18	12	10	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	18	17	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	14	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : PUERTO INCA DIST: TOURNAVISTA

CÓDIGO: 100904 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	31	28	18	26	17	14	4
DE 6.00 - 7.90	45	35	31	21	30	19	15	5
MAS DE 7.90	50	39	35	23	33	21	17	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	30	21	29	20	16	7
DE 6.00 - 7.90	48	38	34	24	33	22	18	8
MAS DE 7.90	54	42	38	26	36	25	20	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	34	25	33	24	20	11
DE 6.00 - 7.90	53	42	39	28	37	27	23	12
MAS DE 7.90	59	47	43	31	41	30	25	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	55	45	42	32	40	31	28	18
DE 6.00 - 7.90	61	51	47	36	45	35	31	21
MAS DE 7.90	68	56	52	40	50	39	35	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	55	51	42	50	40	37	28
DE 6.00 - 7.90	72	61	58	47	56	45	42	31
MAS DE 7.90	80	68	64	52	62	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : PUERTO INCA DIST: YUYAPICHIS

CÓDIGO: 100905 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	15	14	9	13	8	7	2
DE 6.00 - 7.90	22	17	15	10	15	9	8	3
MAS DE 7.90	24	19	17	11	16	10	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	10	8	4
DE 6.00 - 7.90	24	18	17	12	16	11	9	4
MAS DE 7.90	26	20	18	13	18	12	10	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	18	17	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	14	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LAURICOCHA DIST: JESUS

CÓDIGO: 101001 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LAURICOCHA DIST: BAÑOS

CÓDIGO: 101002 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	28	27	23	26	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LAURICOCHA DIST: JIVIA

CÓDIGO: 101003 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LAURICOCHA DIST: QUEROPALCA

CÓDIGO: 101004 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	8	8	7	8	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	10	9	7	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	12	11	9	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LAURICOCHA DIST: RONDOS

CÓDIGO: 101005 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	14	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LAURICOCHA DIST: SAN FRANCISCO DE ASIS

CÓDIGO: 101006 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : LAURICOCHA DIST: SAN MIGUEL DE CAURI

CÓDIGO: 101007 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : YAROWILCA DIST: CHAVINILLO

CÓDIGO: 101101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	24	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	31	29	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : YAROWILCA DIST: CAHUAC

CÓDIGO: 101102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : YAROWILCA DIST: CHACABAMBA

CÓDIGO: 101103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	15	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	23	26	22	21	16
MAS DE 7.90	36	31	29	25	29	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : YAROWILCA DIST: APARICIO POMARES

CÓDIGO: 101104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	11	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	11
MAS DE 7.90	29	24	23	19	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	26	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : YAROWILCA DIST: JACAS CHICO

CÓDIGO: 101105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : YAROWILCA DIST: OBAS

CÓDIGO: 101106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : YAROWILCA DIST: PAMPAMARCA

CÓDIGO: 101107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO PROV : YAROWILCA DIST: CHORAS

CÓDIGO: 101108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	14	18	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : ICA DIST: ICA

CÓDIGO: 110101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ICA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	28	36	27	24	16
MAS DE 7.90	52	43	39	30	38	29	26	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	39	36	29	35	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	54	45	42	33	41	32	28	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	42	39	32	38	31	28	21
DE 6.00 - 7.90	54	45	43	34	41	33	30	22
MAS DE 7.90	58	49	46	37	45	35	32	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	55	48	45	38	44	37	34	27
DE 6.00 - 7.90	60	52	49	41	48	40	37	28
MAS DE 7.90	65	56	53	44	52	43	39	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	55	52	45	51	44	41	34
DE 6.00 - 7.90	68	60	57	49	56	48	45	37
MAS DE 7.90	74	65	62	53	61	52	48	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 40 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : ICA DIST: LA TINGUIÑA

CÓDIGO: 110102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	46	38	35	27	34	26	23	15
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
MAS DE 7.90	55	45	41	31	40	30	26	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	40	38	30	36	28	26	18
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	32	39	30	27	18
MAS DE 7.90	57	47	44	34	42	33	29	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	44	41	33	40	32	29	21
DE 6.00 - 7.90	57	48	45	36	43	34	31	22
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	43	50	41	38	29
MAS DE 7.90	69	60	56	46	55	45	41	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	58	55	47	54	46	43	35
DE 6.00 - 7.90	73	64	61	52	59	50	47	38
MAS DE 7.90	79	69	66	56	65	55	51	41

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 41 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : ICA DIST: LOS AQUIJES

CÓDIGO: 110103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	50	41	38	29	37	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	55	45	41	31	40	30	26	16
MAS DE 7.90	59	48	44	33	43	32	28	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	44	40	32	39	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	57	47	44	34	42	33	29	19
MAS DE 7.90	62	51	47	36	46	35	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	47	44	35	43	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
MAS DE 7.90	67	56	52	41	51	40	36	25
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	63	54	51	42	50	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	70	60	56	46	55	45	41	31
MAS DE 7.90	76	65	61	50	59	48	44	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	72	63	60	51	59	50	47	38
DE 6.00 - 7.90	79	70	66	56	65	55	51	41
MAS DE 7.90	87	76	72	61	70	59	55	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 45 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : ICA DIST: OCUCAJE

CÓDIGO: 110104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	30	28	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	32	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	40	38	34	38	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	49	43	41	36	41	35	33	28
MAS DE 7.90	53	47	45	39	44	38	36	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : ICA DIST: PACHACUTEC

CÓDIGO: 110105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	28	26	21	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	27	22	20	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	29	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	25	31	25	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	32	30	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	24	18
MAS DE 7.90	43	36	34	28	33	27	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	40	39	34	38	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	49	44	42	36	41	36	34	28
MAS DE 7.90	53	47	45	39	44	38	36	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : ICA DIST: PARCONA

CÓDIGO: 110106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	49	41	38	29	37	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	54	44	41	31	40	30	26	17
MAS DE 7.90	59	48	44	33	43	32	28	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	43	40	32	39	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	57	47	44	34	42	33	29	20
MAS DE 7.90	62	51	47	36	46	35	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	47	44	35	43	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	61	51	48	38	46	37	33	24
MAS DE 7.90	66	56	52	41	50	39	36	25
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	62	54	51	42	49	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	68	59	55	46	54	44	41	31
MAS DE 7.90	75	64	60	49	59	48	44	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	62	59	51	58	49	46	38
DE 6.00 - 7.90	78	68	65	55	64	54	51	41
MAS DE 7.90	85	75	71	60	69	59	55	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 44 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : ICA DIST: PUEBLO NUEVO

CÓDIGO: 110107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	29	27	22	26	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	31	29	24	28	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	35	33	27	33	27	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	34	33	28	32	27	26	21
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	30	35	29	27	22
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	37	33	37	32	30	26
DE 6.00 - 7.90	48	43	41	35	40	35	33	27
MAS DE 7.90	52	46	44	38	43	37	35	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : ICA DIST: SALAS

CÓDIGO: 110108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	49	40	37	29	36	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	53	44	40	31	39	30	26	17
MAS DE 7.90	58	47	44	33	42	32	28	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	51	43	40	31	39	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	47	43	34	42	32	29	19
MAS DE 7.90	61	50	47	36	45	35	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	55	46	43	35	42	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	60	51	47	38	46	36	33	24
MAS DE 7.90	65	55	51	41	50	39	35	25
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	61	53	50	42	49	40	37	29
DE 6.00 - 7.90	68	58	55	45	53	44	40	31
MAS DE 7.90	74	63	59	49	58	47	44	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	70	61	58	50	57	49	46	37
DE 6.00 - 7.90	77	68	64	55	63	53	50	40
MAS DE 7.90	84	74	70	59	68	58	54	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 44 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : ICA DIST: SAN JOSE DE LOS MOLINOS

CÓDIGO: 110109 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	35	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	33	26	23	15
MAS DE 7.90	49	40	37	29	36	27	24	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	29	36	28	25	17
MAS DE 7.90	51	43	40	31	38	30	27	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	31	29	21
MAS DE 7.90	55	46	43	35	42	33	30	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	45	42	35	41	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	57	49	46	38	45	37	35	27
MAS DE 7.90	62	53	50	41	49	40	37	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	52	49	42	48	41	39	32
DE 6.00 - 7.90	64	57	54	46	53	45	42	35
MAS DE 7.90	70	62	59	50	57	49	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : ICA DIST: SAN JUAN BAUTISTA

CÓDIGO: 110110 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	33	31	24	30	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	35	32	26	31	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	48	40	37	30	36	28	26	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	29	34	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	48	40	38	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	40	34	39	33	31	24
DE 6.00 - 7.90	53	46	44	36	43	35	33	26
MAS DE 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	49	46	40	45	39	37	31
DE 6.00 - 7.90	60	53	51	44	50	43	40	33
MAS DE 7.90	66	58	55	47	54	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : ICA DIST: SANTIAGO

CÓDIGO: 110111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	50	41	38	29	37	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	54	45	41	31	40	30	27	17
MAS DE 7.90	59	48	44	34	43	32	28	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	44	40	32	39	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	57	47	44	34	43	33	29	20
MAS DE 7.90	62	51	47	37	46	35	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	47	44	36	43	34	31	23
DE 6.00 - 7.90	61	52	48	38	47	37	34	24
MAS DE 7.90	67	56	52	41	50	40	36	25
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	63	54	51	42	50	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	46	54	45	41	31
MAS DE 7.90	75	64	60	50	59	48	44	34
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	63	60	51	58	50	47	38
DE 6.00 - 7.90	79	69	65	56	64	54	51	41
MAS DE 7.90	86	75	71	60	70	59	55	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 45 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : ICA DIST: SUBTANJALLA

CÓDIGO: 110112 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	25	22	16
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	39	37	29	36	28	25	18
MAS DE 7.90	51	42	39	31	38	30	27	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	50	43	40	32	39	31	29	21
MAS DE 7.90	54	46	43	35	42	33	30	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	44	42	35	41	34	32	25
DE 6.00 - 7.90	56	48	46	38	45	37	35	27
MAS DE 7.90	61	52	49	41	48	40	37	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	49	42	48	41	39	32
DE 6.00 - 7.90	63	56	53	46	52	45	42	35
MAS DE 7.90	69	61	58	49	56	48	45	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : ICA DIST: TATE

CÓDIGO: 110113 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	31	29	23	28	22	20	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	28	23	21	16
MAS DE 7.90	38	32	30	25	29	24	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	32	31	25	30	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	27	32	26	24	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	34	32	28	31	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	42	36	35	29	34	29	27	22
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	31	29	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	38	37	32	36	31	30	25
DE 6.00 - 7.90	47	42	40	35	39	34	32	27
MAS DE 7.90	51	45	43	37	42	36	34	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : ICA DIST: YAUCA DEL ROSARIO

CÓDIGO: 110114 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	34	31	25	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	33	25	23	15
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	36	33	27	32	26	23	17
DE 6.00 - 7.90	46	38	36	28	35	27	25	17
MAS DE 7.90	50	41	38	30	37	29	26	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	49	42	39	32	38	31	28	20
MAS DE 7.90	53	45	42	34	41	33	30	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	44	41	35	40	34	31	25
DE 6.00 - 7.90	55	47	45	37	44	36	34	26
MAS DE 7.90	60	51	48	40	47	39	36	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	48	41	47	40	38	31
DE 6.00 - 7.90	62	55	52	45	51	44	41	34
MAS DE 7.90	68	60	57	48	56	47	44	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 36 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : CHINCHA DIST: CHINCHA ALTA

CÓDIGO: 110201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHINCHA ALTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	32	25	22	14
MAS DE 7.90	48	39	36	28	35	26	23	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	46	38	36	28	35	27	24	17
MAS DE 7.90	50	41	38	30	37	29	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	49	42	39	31	38	30	28	20
MAS DE 7.90	54	45	42	34	41	32	29	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	44	41	34	40	33	31	24
DE 6.00 - 7.90	55	48	45	37	44	36	34	26
MAS DE 7.90	60	52	49	40	48	39	36	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	48	41	47	40	38	31
DE 6.00 - 7.90	63	55	53	45	52	44	41	34
MAS DE 7.90	69	60	57	49	56	48	45	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 36 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : CHINCHA DIST: ALTO LARAN

CÓDIGO: 110202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	24	23	17	22	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	38	32	30	25	30	24	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	30	26	29	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	39	35	33	28	32	27	26	21
MAS DE 7.90	43	38	36	30	35	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : CHINCHA DIST: CHAVIN

CÓDIGO: 110203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : CHINCHA DIST: CHINCHA BAJA

CÓDIGO: 110204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	25	23	15
MAS DE 7.90	49	40	37	28	36	27	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	26	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
MAS DE 7.90	56	47	44	35	42	33	30	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	45	43	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	63	54	51	42	49	40	37	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	52	50	43	49	42	39	32
DE 6.00 - 7.90	66	58	55	47	54	46	43	35
MAS DE 7.90	72	63	60	51	58	49	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 38 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : CHINCHA DIST: EL CARMEN

CÓDIGO: 110205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	24	22	14
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	27	35	26	23	15
MAS DE 7.90	51	42	38	29	37	28	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	30	37	29	26	17
MAS DE 7.90	54	44	41	32	40	30	27	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	41	38	31	37	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	33	41	32	29	21
MAS DE 7.90	58	48	45	36	44	34	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	39	36	27
MAS DE 7.90	65	56	52	43	51	42	38	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	52	44	51	43	40	33
DE 6.00 - 7.90	68	60	57	48	56	47	44	36
MAS DE 7.90	74	65	62	52	60	51	48	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : CHINCHA DIST: GROCIO PRADO

CÓDIGO: 110206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	46	38	35	27	34	26	23	15
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	37	27	24	15
MAS DE 7.90	55	45	41	31	39	29	26	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	31	39	30	27	18
MAS DE 7.90	58	47	44	34	42	32	29	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	44	41	33	40	31	29	20
DE 6.00 - 7.90	57	48	44	35	43	34	31	22
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	42	50	41	38	29
MAS DE 7.90	70	60	56	46	55	45	41	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	58	55	47	54	46	43	35
DE 6.00 - 7.90	73	64	61	52	59	50	47	38
MAS DE 7.90	80	70	66	56	65	55	51	41

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 41 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : CHINCHA DIST: PUEBLO NUEVO

CÓDIGO: 110207 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	22	27	21	18	11
MAS DE 7.90	41	33	31	23	29	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	43	35	33	25	32	24	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	26	32	25	23	16
MAS DE 7.90	46	39	36	28	35	27	25	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	28	22
MAS DE 7.90	52	45	42	34	41	33	31	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	43	41	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	55	48	45	39	44	38	35	28
MAS DE 7.90	60	52	50	42	48	41	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : CHINCHA DIST: SAN JUAN DE YANAC

CÓDIGO: 110208 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	18	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	22	21	17
MAS DE 7.90	36	32	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : CHINCHA DIST: SAN PEDRO DE HUACARPANA

CÓDIGO: 110209 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : CHINCHA DIST: SUNAMPE

CÓDIGO: 110210 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	46	38	35	27	34	26	23	15
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	37	27	24	15
MAS DE 7.90	55	45	41	31	39	29	26	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	31	39	30	27	18
MAS DE 7.90	58	47	44	34	42	32	29	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	44	41	33	40	31	29	20
DE 6.00 - 7.90	57	48	44	35	43	34	31	22
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	42	50	41	38	29
MAS DE 7.90	70	60	56	46	55	45	41	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	58	55	47	54	46	43	35
DE 6.00 - 7.90	73	64	61	52	59	50	47	38
MAS DE 7.90	80	70	66	56	65	55	51	41

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 41 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : CHINCHA DIST: TAMBO DE MORA

CÓDIGO: 110211 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	30	28	22	27	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	28	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	40	34	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	26	23	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	34	32	26	31	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	25	18
MAS DE 7.90	46	39	37	30	36	29	26	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	38	36	30	35	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	33	38	32	30	23
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	44	42	36	41	35	33	28
DE 6.00 - 7.90	54	48	45	39	44	38	36	30
MAS DE 7.90	59	52	49	42	48	41	39	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : NASCA DIST: NASCA

CÓDIGO: 110301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: NASCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	20	26	19	17	11
MAS DE 7.90	39	31	29	22	28	21	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	41	33	31	24	30	23	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	34	31	25	30	24	22	15
MAS DE 7.90	44	36	34	27	33	26	23	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	45	39	36	30	35	29	27	20
MAS DE 7.90	49	42	40	32	39	31	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	30	25
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	33	27
MAS DE 7.90	56	49	47	40	46	39	36	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : NASCA DIST: CHANGUILLO

CÓDIGO: 110302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	26	24	17	23	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	25	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	41	33	31	23	29	21	19	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	30	28	22	27	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	33	27	32	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	39	37	30	36	29	26	19
MAS DE 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	40	33	39	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	54	47	44	37	43	36	33	26
MAS DE 7.90	59	51	48	40	47	39	36	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : NASCA DIST: EL INGENIO

CÓDIGO: 110303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : NASCA DIST: MARCONA

CÓDIGO: 110304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	26	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	27	25	19	24	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	30	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	41	33	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	44	37	34	26	33	25	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	35	33	27	32	26	23	17
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	26	19
MAS DE 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	39	33	38	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	53	46	44	36	43	35	33	26
MAS DE 7.90	59	51	48	40	47	39	36	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : NASCA DIST: VISTA ALEGRE

CÓDIGO: 110305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
MAS DE 7.90	41	33	30	23	29	21	19	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	27	21	27	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	43	35	32	25	31	24	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	23	16
MAS DE 7.90	46	38	36	28	35	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	52	44	42	34	41	33	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	55	48	45	38	44	37	35	28
MAS DE 7.90	60	52	49	42	48	41	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : PALPA DIST: PALPA

CÓDIGO: 110401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PALPA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	27	24	18	23	17	14	8
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	19	26	18	16	8
MAS DE 7.90	40	32	29	21	28	20	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	28	26	20	25	19	16	10
DE 6.00 - 7.90	39	31	29	21	28	20	18	10
MAS DE 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	42	34	32	24	31	23	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	25	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	27	24	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	30	36	29	27	19
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	40	34	39	33	31	24
DE 6.00 - 7.90	55	47	45	38	44	36	34	27
MAS DE 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : PALPA DIST: LLIPATA

CÓDIGO: 110402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	19	14	18	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	15	13	7
MAS DE 7.90	30	25	22	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	18	22	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	21	25	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	25	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : PALPA DIST: RIO GRANDE

CÓDIGO: 110403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	14	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	20	15	13	7
MAS DE 7.90	32	25	23	17	22	16	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
MAS DE 7.90	36	30	28	21	27	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	41	35	32	26	32	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	47	41	39	32	38	32	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : PALPA DIST: SANTA CRUZ

CÓDIGO: 110404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	25	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	38	31	28	20	27	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	21	26	20	17	10
MAS DE 7.90	40	33	30	22	29	21	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	21	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	24	29	23	20	13
MAS DE 7.90	44	36	33	26	32	24	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	32	26	32	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	29	35	28	25	19
MAS DE 7.90	50	42	39	32	38	31	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	32	38	32	29	23
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	32	25
MAS DE 7.90	57	50	47	39	46	38	35	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : PALPA DIST: TIBILLO

CÓDIGO: 110405 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	31	25	23	16	22	16	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	24	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	11
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	28	23	21	15
MAS DE 7.90	41	34	32	26	31	25	23	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	29	34	28	26	21
MAS DE 7.90	47	41	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : PISCO DIST: PISCO

CÓDIGO: 110501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PISCO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	43	36	33	25	32	24	22	14
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	51	42	38	29	37	28	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	28	25	17
MAS DE 7.90	54	44	41	32	40	30	27	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	41	38	31	37	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	33	40	32	29	21
MAS DE 7.90	58	48	45	36	44	34	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	40	47	39	36	27
MAS DE 7.90	65	56	52	43	51	42	38	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	51	44	50	43	40	33
DE 6.00 - 7.90	68	59	56	48	55	47	44	36
MAS DE 7.90	74	65	62	52	60	51	48	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : PISCO DIST: HUANCANO

CÓDIGO: 110502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	26	20	17	11
MAS DE 7.90	40	32	30	22	29	21	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	19	13
MAS DE 7.90	42	34	32	24	31	23	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	29	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	25	31	25	22	15
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	31	36	30	27	21
MAS DE 7.90	51	43	41	33	40	32	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	40	34	39	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	53	47	44	37	43	36	34	27
MAS DE 7.90	58	51	48	41	47	40	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : PISCO DIST: HUMAY

CÓDIGO: 110503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	33	30	23	29	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	24	32	23	20	11
MAS DE 7.90	49	39	36	26	35	25	22	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	35	33	25	31	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	27	34	26	23	14
MAS DE 7.90	52	42	39	29	37	28	24	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	36	28	35	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	51	42	39	31	38	29	26	18
MAS DE 7.90	56	46	43	33	41	32	28	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	45	42	34	41	33	30	23
DE 6.00 - 7.90	58	49	46	37	45	36	33	24
MAS DE 7.90	63	54	50	41	49	39	36	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	52	50	42	48	41	38	30
DE 6.00 - 7.90	67	58	55	46	54	45	42	33
MAS DE 7.90	73	63	60	50	59	49	46	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 36 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : PISCO DIST: INDEPENDENCIA

CÓDIGO: 110504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	35	29	26	20	25	19	17	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
MAS DE 7.90	37	30	28	22	27	21	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	39	33	31	24	30	24	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	44	38	36	29	35	29	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	35	29	28	23
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	33	38	32	30	24
MAS DE 7.90	51	44	42	36	41	35	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : PISCO DIST: PARACAS

CÓDIGO: 110505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	27	25	18	24	17	15	8
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	16	8
MAS DE 7.90	41	33	30	21	28	20	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	22	28	21	18	10
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	22	19	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	47	39	36	27	34	26	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	49	41	39	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	54	45	42	34	41	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	44	42	35	41	34	31	25
DE 6.00 - 7.90	56	49	46	39	45	37	35	27
MAS DE 7.90	62	54	51	42	49	41	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : PISCO DIST: SAN ANDRES

CÓDIGO: 110506 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN ANDRES)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	33	25	23	15
MAS DE 7.90	49	40	37	28	36	27	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
MAS DE 7.90	52	43	40	31	38	30	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
MAS DE 7.90	56	47	44	35	42	33	30	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	45	43	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	58	49	47	39	45	37	35	27
MAS DE 7.90	63	54	51	42	49	40	37	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	52	50	43	49	42	39	32
DE 6.00 - 7.90	66	58	55	47	53	45	43	35
MAS DE 7.90	72	63	59	51	58	49	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : PISCO DIST: SAN CLEMENTE

CÓDIGO: 110507 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	24	21	15
MAS DE 7.90	41	35	32	26	32	25	23	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	30	25	30	24	23	17
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
MAS DE 7.90	44	38	35	29	34	28	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	42	40	35	39	34	32	27
DE 6.00 - 7.90	52	46	44	38	43	37	35	29
MAS DE 7.90	56	50	47	41	46	40	37	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA PROV : PISCO DIST: TUPAC AMARU INCA

CÓDIGO: 110508 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	26	32	25	22	14
MAS DE 7.90	47	39	36	27	35	26	23	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	50	41	38	30	37	29	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	49	41	39	31	38	30	27	20
MAS DE 7.90	53	45	42	33	41	32	29	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	41	34	40	33	31	24
DE 6.00 - 7.90	55	47	45	37	44	36	33	26
MAS DE 7.90	60	51	48	40	47	39	36	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	48	41	47	40	38	31
DE 6.00 - 7.90	62	55	52	45	51	44	41	33
MAS DE 7.90	68	60	57	48	56	47	44	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 36 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: HUANCAYO

CÓDIGO: 120101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUANCAYO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	16	15	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	19	24	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	20	26	20	17	11
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	31	26	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	37	31	36	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	49	43	40	34	40	33	31	25
MAS DE 7.90	54	47	44	37	43	36	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: CARHUACALLANGA

CÓDIGO: 120104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: CHACAPAMPA

CÓDIGO: 120105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: CHICCHE

CÓDIGO: 120106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: CHILCA

CÓDIGO: 120107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHILCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	33	27	24	18	24	18	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	25	30	25	23	17
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: CHONGOS ALTO

CÓDIGO: 120108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: CHUPURO

CÓDIGO: 120111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	23	17	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	24	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: COLCA

CÓDIGO: 120112 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	21	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	23	17	16	10
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	27	21	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	32	27	25	20
MAS DE 7.90	43	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: CULLHUAS

CÓDIGO: 120113 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: EL TAMBO

CÓDIGO: 120114 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: EL TAMBO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	43	34	31	23	30	22	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	22	19	12
MAS DE 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	27	33	26	23	15
MAS DE 7.90	49	41	38	29	36	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	39	37	30	36	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	51	43	41	33	39	32	29	21
MAS DE 7.90	56	47	44	36	43	34	31	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	44	37	43	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	41	47	39	37	29
MAS DE 7.90	65	56	53	44	52	43	40	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: HUACRAPUQUIO

CÓDIGO: 120116 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: HUALHUAS

CÓDIGO: 120117 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	38	33	31	25	30	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: HUANCAN

CÓDIGO: 120119 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	28	25	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
MAS DE 7.90	42	33	30	22	29	21	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	27	21	26	20	17	11
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	11
MAS DE 7.90	44	36	33	24	32	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	48	39	36	28	35	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	38	35	29	35	28	25	19
DE 6.00 - 7.90	49	42	39	32	38	31	28	20
MAS DE 7.90	54	46	43	35	42	33	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	44	42	35	41	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	57	49	47	39	46	38	35	28
MAS DE 7.90	62	54	51	43	50	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: HUASICANCHA

CÓDIGO: 120120 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	23	21	17	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: HUAYUCACHI

CÓDIGO: 120121 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	28	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	20	17	9
MAS DE 7.90	42	34	31	22	29	21	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	28	21	27	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	23	29	22	19	11
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	33	25	22	15
MAS DE 7.90	48	40	37	28	35	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	50	42	40	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	55	46	43	35	42	34	31	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	43	36	42	35	32	26
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	40	46	38	36	28
MAS DE 7.90	63	55	52	43	50	42	39	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: INGENIO

CÓDIGO: 120122 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	34	30	29	24	28	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: PARIAHUANCA

CÓDIGO: 120124 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	40	34	33	27	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: PILCOMAYO

CÓDIGO: 120125 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	30	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
MAS DE 7.90	45	36	33	24	31	22	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
MAS DE 7.90	47	38	35	26	34	25	22	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	42	39	30	38	29	26	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	41	38	31	37	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	33	30	22
MAS DE 7.90	58	49	46	37	45	36	33	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	45	38	44	37	35	27
DE 6.00 - 7.90	61	53	50	42	49	41	38	30
MAS DE 7.90	67	58	55	46	54	45	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: PUCARA

CÓDIGO: 120126 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	29	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	27	31	26	24	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: QUICHUAY

CÓDIGO: 120127 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	21	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: QUILCAS

CÓDIGO: 120128 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	13	17	12	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	24	28	23	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: SAN AGUSTIN

CÓDIGO: 120129 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	34	31	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: SAN JERONIMO DE TUNAN

CÓDIGO: 120130 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	19	25	19	16	9
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
MAS DE 7.90	41	33	30	23	29	22	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	44	36	34	26	33	25	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	39	36	30	35	29	26	19
MAS DE 7.90	50	42	39	32	38	31	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	33	26
MAS DE 7.90	57	50	47	39	46	38	36	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: SAÑO

CÓDIGO: 120132 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	14
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	26	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	37	33	31	27	31	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: SAPALLANGA

CÓDIGO: 120133 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
MAS DE 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	25	30	24	22	17
MAS DE 7.90	42	36	33	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	35	30	28	22
MAS DE 7.90	48	42	40	33	39	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: SICAYA

CÓDIGO: 120134 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SICAYA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	34	28	26	19	25	18	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	36	30	27	21	27	20	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	26	20	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	33	30	24	29	23	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	30	24	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	40	35	32	27	32	26	24	18
MAS DE 7.90	44	38	35	29	34	28	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	32	37	32	30	24
MAS DE 7.90	51	44	42	35	41	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA

CÓDIGO: 120135 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : HUANCAYO DIST: VIQUES

CÓDIGO: 120136 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CONCEPCION DIST: CONCEPCION

CÓDIGO: 120201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CONCEPCION)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	24	22	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	17	23	17	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	23	18	22	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	34	28	25	19	25	18	16	10
MAS DE 7.90	37	30	28	21	27	20	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	17
MAS DE 7.90	45	38	36	29	35	28	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	30	35	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24
MAS DE 7.90	52	45	43	36	42	35	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CONCEPCION DIST: ACO

CÓDIGO: 120202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	29	23	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	26	30	25	23	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CONCEPCION DIST: ANDAMARCA

CÓDIGO: 120203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CONCEPCION DIST: CHAMBARA

CÓDIGO: 120204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	10	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CONCEPCION DIST: COCHAS

CÓDIGO: 120205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CONCEPCION DIST: COMAS

CÓDIGO: 120206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CONCEPCION DIST: HEROINAS TOLEDO

CÓDIGO: 120207 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CONCEPCION DIST: MANZANARES

CÓDIGO: 120208 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	15	19	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	17	20	16	15	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	18	22	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	14
MAS DE 7.90	33	28	26	22	26	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CONCEPCION DIST: MARISCAL CASTILLA

CÓDIGO: 120209 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	17
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CONCEPCION DIST: MATAHUASI

CÓDIGO: 120210 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	26	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	26	20
MAS DE 7.90	44	38	36	31	35	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CONCEPCION DIST: MITO

CÓDIGO: 120211 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	21	15	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	27	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CONCEPCION DIST: NUEVE DE JULIO

CÓDIGO: 120212 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	38	34	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CONCEPCION DIST: ORCOTUNA

CÓDIGO: 120213 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	21	15	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	22	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	18	15	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	24	18	17	11
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	23	28	22	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	22	21	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	25	22	17
MAS DE 7.90	43	36	34	28	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	43	40	34	40	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CONCEPCION DIST: SAN JOSE DE QUERO

CÓDIGO: 120214 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CONCEPCION DIST: SANTA ROSA DE OCOPA

CÓDIGO: 120215 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	12	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CHANCHAMAYO DIST: CHANCHAMAYO

CÓDIGO: 120301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHANCHAMAYO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	45	35	31	22	30	20	17	7
DE 6.00 - 7.90	50	39	35	24	33	22	18	7
MAS DE 7.90	55	43	39	26	37	25	20	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	38	34	24	33	23	20	10
DE 6.00 - 7.90	53	42	38	27	37	26	22	11
MAS DE 7.90	59	47	42	30	40	28	24	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	42	38	29	37	27	24	14
DE 6.00 - 7.90	58	47	43	32	41	30	26	15
MAS DE 7.90	64	52	47	35	46	33	29	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	60	50	46	36	45	35	31	22
DE 6.00 - 7.90	67	56	52	41	50	39	35	24
MAS DE 7.90	74	61	57	45	55	43	39	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	69	60	56	46	55	45	41	31
DE 6.00 - 7.90	78	67	63	52	61	50	46	35
MAS DE 7.90	86	74	69	57	68	55	51	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CHANCHAMAYO DIST: PERENE

CÓDIGO: 120302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	31	28	19	27	18	15	6
DE 6.00 - 7.90	45	35	31	22	30	20	17	7
MAS DE 7.90	49	38	34	24	33	22	18	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	34	31	22	29	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	47	38	34	24	33	23	19	10
MAS DE 7.90	52	41	38	27	36	25	21	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	37	34	26	33	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	51	42	38	28	37	27	24	14
MAS DE 7.90	57	46	42	31	41	30	26	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	44	41	32	40	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	59	49	46	36	45	35	31	22
MAS DE 7.90	65	55	51	40	49	38	34	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	53	50	41	49	40	37	28
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	46	54	45	41	31
MAS DE 7.90	76	65	62	51	60	49	45	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CHANCHAMAYO DIST: PICHANAQUI

CÓDIGO: 120303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	31	28	19	27	18	15	6
DE 6.00 - 7.90	44	34	31	21	30	20	17	7
MAS DE 7.90	49	38	34	23	33	22	18	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	33	30	22	29	21	17	9
DE 6.00 - 7.90	47	37	34	24	32	23	19	10
MAS DE 7.90	52	41	37	26	36	25	21	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	37	34	25	33	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	51	41	38	28	37	27	23	14
MAS DE 7.90	56	46	42	31	40	30	26	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	44	41	32	40	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	59	49	46	36	44	34	31	21
MAS DE 7.90	65	54	50	40	49	38	34	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	52	49	41	48	40	36	28
DE 6.00 - 7.90	68	59	55	46	54	44	41	31
MAS DE 7.90	76	65	61	50	60	49	45	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CHANCHAMAYO DIST: SAN LUIS DE SHUARO

CÓDIGO: 120304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	27	25	17	24	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	39	30	27	19	26	18	15	6
MAS DE 7.90	43	33	30	21	29	19	16	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	29	27	19	26	18	16	8
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	21	29	20	17	9
MAS DE 7.90	45	36	33	23	31	22	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	30	22	29	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	25	32	24	21	12
MAS DE 7.90	49	40	37	27	35	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	38	36	28	35	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	30	27	19
MAS DE 7.90	57	47	44	35	43	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	39	36	27
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	43	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CHANCHAMAYO DIST: SAN RAMON

CÓDIGO: 120305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	52	41	37	25	35	23	19	8
DE 6.00 - 7.90	58	45	41	28	39	26	21	8
MAS DE 7.90	65	50	45	31	43	28	23	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	55	44	40	28	38	27	22	11
DE 6.00 - 7.90	62	49	44	31	43	30	25	12
MAS DE 7.90	69	54	49	35	47	33	27	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	60	49	45	33	43	32	27	16
DE 6.00 - 7.90	68	55	50	37	48	35	31	18
MAS DE 7.90	75	60	55	41	53	39	34	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	70	58	54	42	52	41	37	25
DE 6.00 - 7.90	78	65	60	47	58	45	41	28
MAS DE 7.90	86	72	67	52	65	50	45	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	81	70	65	54	64	52	48	37
DE 6.00 - 7.90	91	78	73	60	71	58	54	41
MAS DE 7.90	101	86	81	67	79	65	59	45

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 45 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CHANCHAMAYO DIST: VITOC

CÓDIGO: 120306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	28	25	18	24	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	40	31	28	20	27	18	15	6
MAS DE 7.90	44	35	31	21	30	20	17	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	30	28	20	27	19	16	8
DE 6.00 - 7.90	43	34	31	22	30	21	18	9
MAS DE 7.90	47	37	34	24	33	23	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	34	31	23	30	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	26	33	25	21	13
MAS DE 7.90	51	42	38	28	37	27	24	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	53	45	41	33	40	31	28	20
MAS DE 7.90	59	49	46	36	44	35	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	45	37	44	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	41	49	40	37	28
MAS DE 7.90	69	59	55	46	54	44	41	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: JAUJA

CÓDIGO: 120401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: JAUJA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	29	34	29	27	21
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: ACOLLA

CÓDIGO: 120402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ACOLLA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	30	25	24	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	39	34	33	27	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: APATA

CÓDIGO: 120403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	28	22	21	15	20	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	36	30	28	23	28	22	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	29	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: ATAURA

CÓDIGO: 120404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	15	19	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	14
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: CANCHAYLLO

CÓDIGO: 120405 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	15	19	15	13	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: CURICACA

CÓDIGO: 120406 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: EL MANTARO

CÓDIGO: 120407 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	26	30	25	23	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: HUAMALI

CÓDIGO: 120408 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	20	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	15
MAS DE 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	37	35	29	34	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: HUARIPAMPA

CÓDIGO: 120409 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	14	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	37	31	30	24	29	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	42	37	35	30	34	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: HUERTAS

CÓDIGO: 120410 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	20	23	19	18	13
MAS DE 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: JANJAILLO

CÓDIGO: 120411 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	20	23	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: JULCAN

CÓDIGO: 120412 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: LEONOR ORDOÑEZ

CÓDIGO: 120413 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	28	22	21	15	20	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	36	30	28	23	28	22	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	29	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: LLOCLLAPAMPA

CÓDIGO: 120414 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	18	23	17	14	8
MAS DE 7.90	36	29	26	19	25	18	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	23	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	19	25	18	16	10
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	32	30	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	27	33	26	24	18
MAS DE 7.90	46	39	37	30	36	29	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	38	36	30	35	30	27	22
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	33	39	33	30	24
MAS DE 7.90	53	46	44	37	43	36	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: MARCO

CÓDIGO: 120415 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	32	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: MASMA

CÓDIGO: 120416 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: MASMA CHICCHE

CÓDIGO: 120417 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	20	23	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: MOLINOS

CÓDIGO: 120418 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	14	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	20	15	13	7
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	29	34	29	27	21
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: MONOBAMBA

CÓDIGO: 120419 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	19	17	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: MUQUI

CÓDIGO: 120420 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	18	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	16	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	25	29	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	30	25	29	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: MUQUIYAUYO

CÓDIGO: 120421 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	27	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: PACA

CÓDIGO: 120422 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: PACCHA

CÓDIGO: 120423 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	16	12	16	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	18
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: PANCAN

CÓDIGO: 120424 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	20	23	19	18	13
MAS DE 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: PARCO

CÓDIGO: 120425 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	24	22	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	17	23	17	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	23	18	22	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	19	25	18	16	10
MAS DE 7.90	37	30	28	21	27	20	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	27	21	19	12
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	32	30	25	29	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	27	32	26	24	17
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	38	36	30	35	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	48	42	40	33	39	32	30	24
MAS DE 7.90	53	46	43	36	42	35	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: POMACANCHA

CÓDIGO: 120426 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: RICRAN

CÓDIGO: 120427 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: SAN LORENZO

CÓDIGO: 120428 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	14	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	37	31	30	24	29	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	42	37	35	30	34	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: SAN PEDRO DE CHUNAN

CÓDIGO: 120429 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: SAUSA

CÓDIGO: 120430 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	13	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	16	13	8
MAS DE 7.90	33	26	24	18	23	17	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
MAS DE 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	42	36	34	27	33	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	42	40	34	39	33	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: SINCOS

CÓDIGO: 120431 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: TUNAN MARCA

CÓDIGO: 120432 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	20	23	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: YAULI

CÓDIGO: 120433 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JAUJA DIST: YAUYOS

CÓDIGO: 120434 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	20	15	13	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	16	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	26	30	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	41	35	34	28	33	28	26	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JUNIN DIST: JUNIN

CÓDIGO: 120501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: JUNIN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	10	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	15
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JUNIN DIST: CARHUAMAYO

CÓDIGO: 120502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	10	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	15
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JUNIN DIST: ONDORES

CÓDIGO: 120503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	15	13	11	9	11	8	7	4
MAS DE 7.90	17	14	12	9	12	9	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	13	11	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	14	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : JUNIN DIST: ULCUMAYO

CÓDIGO: 120504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : SATIPO DIST: SATIPO

CÓDIGO: 120601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SATIPO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	66	51	46	31	44	29	24	9
DE 6.00 - 7.90	73	57	51	35	49	32	26	10
MAS DE 7.90	81	63	56	38	54	35	29	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	70	55	50	35	48	33	28	13
DE 6.00 - 7.90	78	62	56	39	53	37	31	14
MAS DE 7.90	87	68	62	43	59	41	34	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	76	61	56	41	54	39	34	19
DE 6.00 - 7.90	85	69	63	46	60	44	38	22
MAS DE 7.90	94	76	70	51	67	49	42	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	88	73	68	53	66	51	46	31
DE 6.00 - 7.90	98	82	76	59	73	57	51	35
MAS DE 7.90	109	91	84	66	81	63	56	38
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	102	88	82	68	80	66	60	46
DE 6.00 - 7.90	115	98	92	76	90	73	68	51
MAS DE 7.90	127	109	102	84	100	81	75	56

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 57 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : SATIPO DIST: COVIRIALI

CÓDIGO: 120602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	27	24	17	23	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	18	26	17	14	6
MAS DE 7.90	42	33	30	20	28	19	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	18	15	8
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	21	28	20	17	8
MAS DE 7.90	45	36	32	23	31	22	18	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	32	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	24	32	23	20	12
MAS DE 7.90	49	40	36	27	35	26	22	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	38	35	28	34	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	51	43	39	31	38	30	27	18
MAS DE 7.90	56	47	44	34	42	33	30	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	35	42	34	32	24
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	39	47	38	35	27
MAS DE 7.90	66	56	53	44	52	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : SATIPO DIST: LLAYLLA

CÓDIGO: 120603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	25	22	16	21	15	12	5
DE 6.00 - 7.90	35	28	25	17	24	16	13	6
MAS DE 7.90	39	30	27	19	26	18	15	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	27	24	17	23	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	19	26	18	16	8
MAS DE 7.90	42	33	30	21	29	20	17	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	30	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	23	29	22	19	11
MAS DE 7.90	45	37	34	25	32	24	21	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	22	16
DE 6.00 - 7.90	47	39	37	29	35	28	25	17
MAS DE 7.90	52	43	40	32	39	30	27	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	42	40	33	39	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	37	43	35	33	25
MAS DE 7.90	61	52	49	40	48	39	36	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : SATIPO DIST: MAZAMARI

CÓDIGO: 120604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	59	46	41	28	39	26	21	8
DE 6.00 - 7.90	67	52	46	31	44	29	24	9
MAS DE 7.90	74	57	51	34	49	32	26	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	63	50	45	32	43	30	25	12
DE 6.00 - 7.90	71	56	51	35	48	33	28	13
MAS DE 7.90	79	62	56	39	53	37	31	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	69	56	51	38	49	36	31	17
DE 6.00 - 7.90	77	62	57	42	55	40	34	19
MAS DE 7.90	86	69	63	46	61	44	38	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	79	66	61	48	59	46	41	28
DE 6.00 - 7.90	89	74	69	54	67	52	46	31
MAS DE 7.90	99	82	76	59	74	57	51	34
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	93	79	75	61	73	59	55	41
DE 6.00 - 7.90	104	89	84	69	82	67	61	46
MAS DE 7.90	115	99	93	76	90	74	68	51

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 52 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : SATIPO DIST: PAMPA HERMOSA

CÓDIGO: 120605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	31	28	19	26	18	15	6
DE 6.00 - 7.90	44	34	31	21	29	20	16	6
MAS DE 7.90	49	38	34	23	32	22	18	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	33	30	21	29	20	17	8
DE 6.00 - 7.90	47	37	34	24	32	22	19	9
MAS DE 7.90	52	41	37	26	36	25	21	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	37	34	25	33	24	21	12
DE 6.00 - 7.90	51	41	38	28	36	27	23	13
MAS DE 7.90	56	46	42	31	40	29	25	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	44	41	32	39	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	59	49	45	36	44	34	31	21
MAS DE 7.90	65	54	50	39	49	38	34	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	52	49	41	48	39	36	28
DE 6.00 - 7.90	68	59	55	45	54	44	41	31
MAS DE 7.90	76	65	61	50	60	49	45	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : SATIPO DIST: PANGOA

CÓDIGO: 120606 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	52	40	36	25	34	23	19	7
DE 6.00 - 7.90	58	45	40	27	39	25	21	8
MAS DE 7.90	64	50	45	30	43	28	23	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	55	44	39	28	38	26	22	11
DE 6.00 - 7.90	62	49	44	31	42	29	25	12
MAS DE 7.90	68	54	49	34	47	32	27	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	60	49	44	33	43	31	27	15
DE 6.00 - 7.90	67	54	50	37	48	35	30	17
MAS DE 7.90	75	60	55	40	53	38	33	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	69	58	53	42	52	40	36	25
DE 6.00 - 7.90	78	65	60	47	58	45	40	27
MAS DE 7.90	86	71	66	52	64	50	45	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	81	69	65	53	63	52	48	36
DE 6.00 - 7.90	91	78	73	60	71	58	53	40
MAS DE 7.90	100	86	81	66	79	64	59	45

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 45 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : SATIPO DIST: RIO NEGRO

CÓDIGO: 120607 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	66	51	46	31	44	29	24	9
DE 6.00 - 7.90	73	57	51	35	49	32	26	10
MAS DE 7.90	81	63	56	38	54	35	29	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	70	55	50	35	48	33	28	13
DE 6.00 - 7.90	78	62	56	39	53	37	31	14
MAS DE 7.90	87	68	62	43	59	41	34	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	76	61	56	41	54	39	34	19
DE 6.00 - 7.90	85	69	63	46	60	44	38	22
MAS DE 7.90	94	76	70	51	67	49	42	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	88	73	68	53	66	51	46	31
DE 6.00 - 7.90	98	82	76	59	73	57	51	35
MAS DE 7.90	109	90	84	66	81	63	56	38
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	102	88	82	68	80	66	60	46
DE 6.00 - 7.90	115	98	92	76	90	73	68	51
MAS DE 7.90	127	109	102	84	100	81	75	56

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 57 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : SATIPO DIST: RIO TAMBO

CÓDIGO: 120608 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	24	22	15	21	14	12	5
DE 6.00 - 7.90	35	27	24	17	23	16	13	5
MAS DE 7.90	38	30	27	18	26	17	14	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	26	24	17	23	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	37	29	26	19	25	18	15	7
MAS DE 7.90	41	32	29	21	28	20	17	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	40	32	30	22	29	21	18	11
MAS DE 7.90	44	36	33	24	32	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	46	38	36	28	35	27	24	17
MAS DE 7.90	51	42	39	31	38	30	27	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	41	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	36	42	35	32	24
MAS DE 7.90	59	51	48	39	47	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : SATIPO DIST: VIZCATAN DEL ENE

CÓDIGO: 120609 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	52	40	36	25	34	23	19	7
DE 6.00 - 7.90	58	45	40	27	39	25	21	8
MAS DE 7.90	64	50	45	30	43	28	23	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	55	44	39	28	38	26	22	11
DE 6.00 - 7.90	62	49	44	31	42	29	25	12
MAS DE 7.90	68	54	49	34	47	32	27	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	60	49	44	33	43	31	27	15
DE 6.00 - 7.90	67	54	50	37	48	35	30	17
MAS DE 7.90	75	60	55	40	53	38	33	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	69	58	53	42	52	40	36	25
DE 6.00 - 7.90	78	65	60	47	58	45	40	27
MAS DE 7.90	86	71	66	52	64	50	45	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	81	69	65	53	63	52	48	36
DE 6.00 - 7.90	91	78	73	60	71	58	53	40
MAS DE 7.90	100	86	81	66	79	64	59	45

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 45 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : TARMA DIST: TARMA

CÓDIGO: 120701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: TARMA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	19	23	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	20	18	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
MAS DE 7.90	40	35	32	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	32	27	31	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	46	40	38	32	38	32	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : TARMA DIST: ACOBAMBA

CÓDIGO: 120702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ACOBAMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	29	24	23	17	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	27	30	26	24	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : TARMA DIST: HUARICOLCA

CÓDIGO: 120703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	20	16	20	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	25	23	19	23	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	20	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	25	23	19
MAS DE 7.90	39	34	32	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : TARMA DIST: HUASAHUASI

CÓDIGO: 120704 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUASAHUASI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	21	15	14	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	21	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	34	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : TARMA DIST: LA UNION

CÓDIGO: 120705 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : TARMA DIST: PALCA

CÓDIGO: 120706 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	19	15	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	17	21	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	19	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	38	32	31	25	30	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	26	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	26	21
MAS DE 7.90	43	38	36	31	35	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : TARMA DIST: PALCAMAYO

CÓDIGO: 120707 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	23	19	17	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : TARMA DIST: SAN PEDRO DE CAJAS

CÓDIGO: 120708 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN PEDRO DE CAJAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	19	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	19	14
MAS DE 7.90	33	29	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	19
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : TARMA DIST: TAPO

CÓDIGO: 120709 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : YAULI DIST: LA OROYA

CÓDIGO: 120801 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: LA OROYA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	29	34	29	27	21
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : YAULI DIST: CHACAPALPA

CÓDIGO: 120802 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : YAULI DIST: HUAY-HUAY

CÓDIGO: 120803 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : YAULI DIST: MARCAPOMACOCHA

CÓDIGO: 120804 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	14	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	17	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	32	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : YAULI DIST: MOROCOCHA

CÓDIGO: 120805 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	20	19	13	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	14	12	6
MAS DE 7.90	31	25	22	16	21	15	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	22	16	15	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	26	20	19	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	41	35	32	26	31	25	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	33	32	26	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	29	34	28	26	21
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : YAULI DIST: PACCHA

CÓDIGO: 120806 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	11	10	5
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : YAULI DIST: SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN

CÓDIGO: 120807 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	28	22	20	15	20	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	31	29	23	28	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	29	33	28	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : YAULI DIST: SANTA ROSA DE SACCO

CÓDIGO: 120808 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	18	16	12	16	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : YAULI DIST: SUITUCANCHA

CÓDIGO: 120809 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : YAULI DIST: YAULI

CÓDIGO: 120810 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: YAULI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	18	17	12	16	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
MAS DE 7.90	28	22	20	14	19	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	31	29	23	28	22	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	31	25	24	18
MAS DE 7.90	42	36	34	29	34	28	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CHUPACA DIST: CHUPACA

CÓDIGO: 120901 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHUPACA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	24	22	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	27	24	18	24	17	15	8
MAS DE 7.90	36	29	27	19	26	18	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	20	25	19	17	10
MAS DE 7.90	38	31	29	21	28	20	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	23	28	22	19	13
MAS DE 7.90	41	34	32	24	31	23	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	24	18
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	27	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	37	31	36	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	49	43	41	34	40	33	31	24
MAS DE 7.90	54	47	44	37	43	36	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CHUPACA DIST: AHUAC

CÓDIGO: 120902 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: AHUAC)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CHUPACA DIST: CHONGOS BAJO

CÓDIGO: 120903 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHONGOS BAJO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	15	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	26	22	20	17
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CHUPACA DIST: HUACHAC

CÓDIGO: 120904 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CHUPACA DIST: HUAMANCACA CHICO

CÓDIGO: 120905 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	21	15	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	22	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	18	15	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	24	18	17	11
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	23	28	22	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	22	21	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	25	22	17
MAS DE 7.90	43	36	34	28	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	43	40	34	39	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CHUPACA DIST: SAN JUAN DE YSCOS

CÓDIGO: 120906 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	34	28	25	18	24	18	15	8
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	21	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	43	35	33	25	32	24	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	38	35	29	34	28	25	18
MAS DE 7.90	49	41	39	31	37	30	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	32	37	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	56	49	46	39	45	37	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CHUPACA DIST: SAN JUAN DE JARPA

CÓDIGO: 120907 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CHUPACA DIST: TRES DE DICIEMBRE

CÓDIGO: 120908 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	21	15	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	22	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	18	15	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	24	18	17	11
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	23	28	22	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	22	21	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	25	22	17
MAS DE 7.90	43	36	34	28	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	43	40	34	40	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN PROV : CHUPACA DIST: YANACANCHA

CÓDIGO: 120909 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	14	17	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	24	20
MAS DE 7.90	42	36	35	29	34	28	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : TRUJILLO DIST: TRUJILLO

CÓDIGO: 130101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: TRUJILLO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	46	38	35	27	34	26	23	15
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
MAS DE 7.90	55	45	41	31	40	30	26	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	40	38	30	36	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	32	39	31	27	18
MAS DE 7.90	57	48	44	34	43	33	29	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	44	41	33	40	32	29	21
DE 6.00 - 7.90	57	48	45	36	43	34	31	22
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	43	50	41	38	29
MAS DE 7.90	69	60	56	46	55	45	41	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	58	55	47	54	46	43	35
DE 6.00 - 7.90	73	64	61	52	59	50	47	38
MAS DE 7.90	79	69	66	56	65	55	51	41

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 41 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : TRUJILLO DIST: EL PORVENIR

CÓDIGO: 130102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	42	39	30	37	28	25	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	30	37	29	26	18
MAS DE 7.90	54	45	41	32	40	31	28	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	41	39	31	38	30	28	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	33	30	21
MAS DE 7.90	58	48	45	36	44	35	32	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	40	47	39	36	28
MAS DE 7.90	65	56	52	43	51	42	39	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	52	44	51	43	41	33
DE 6.00 - 7.90	68	59	57	48	55	47	44	36
MAS DE 7.90	74	65	62	52	60	51	48	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : TRUJILLO DIST: FLORENCIA DE MORA

CÓDIGO: 130103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	42	39	30	37	28	25	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
MAS DE 7.90	53	44	41	32	40	31	28	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	41	38	31	37	30	28	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	32	30	21
MAS DE 7.90	57	48	45	36	44	35	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	40	47	39	36	28
MAS DE 7.90	64	55	52	43	51	42	39	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	54	51	44	50	43	40	33
DE 6.00 - 7.90	67	59	56	48	55	47	44	36
MAS DE 7.90	73	64	61	52	60	51	48	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : TRUJILLO DIST: HUANCHACO

CÓDIGO: 130104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUANCHACO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	49	41	38	29	36	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	54	44	41	31	39	30	26	16
MAS DE 7.90	59	48	44	33	42	32	28	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	43	40	31	39	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	57	47	44	34	42	32	29	19
MAS DE 7.90	62	51	47	36	46	35	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	47	44	35	43	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	61	51	48	38	46	37	33	23
MAS DE 7.90	67	56	52	41	50	39	35	25
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	63	54	51	42	49	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	46	54	44	41	31
MAS DE 7.90	75	64	60	49	59	48	44	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	63	59	51	58	49	46	38
DE 6.00 - 7.90	79	69	65	56	64	54	51	41
MAS DE 7.90	86	75	71	60	70	59	55	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 44 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : TRUJILLO DIST: LA ESPERANZA

CÓDIGO: 130105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	49	41	38	29	36	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	54	44	41	31	39	30	26	16
MAS DE 7.90	59	48	44	33	42	32	28	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	43	40	31	39	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	57	47	44	34	42	32	29	19
MAS DE 7.90	62	51	47	36	46	35	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	47	44	35	43	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	61	51	48	38	46	37	33	23
MAS DE 7.90	67	56	52	41	50	39	35	25
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	63	54	51	42	49	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	46	54	44	41	31
MAS DE 7.90	75	64	60	49	59	48	44	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	63	59	51	58	49	46	38
DE 6.00 - 7.90	79	69	65	56	64	54	51	41
MAS DE 7.90	86	75	71	60	70	59	55	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 44 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : TRUJILLO DIST: LAREDO

CÓDIGO: 130106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	23	15
MAS DE 7.90	48	40	37	28	35	27	24	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	29	35	28	25	17
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	29	26	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	36	30	36	29	26	20
DE 6.00 - 7.90	50	42	40	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	54	46	43	34	41	33	30	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	44	42	35	41	34	32	25
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	61	52	49	41	48	40	37	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	48	42	47	41	38	32
DE 6.00 - 7.90	63	56	53	45	52	44	42	34
MAS DE 7.90	69	61	58	49	56	48	45	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : TRUJILLO DIST: MOCHE

CÓDIGO: 130107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: MOCHE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	50	41	38	29	36	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	54	44	41	31	39	30	26	16
MAS DE 7.90	59	48	44	33	42	32	28	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	43	40	31	39	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	57	47	44	34	42	32	29	19
MAS DE 7.90	62	51	47	36	46	35	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	47	44	35	43	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	61	51	48	38	46	37	33	23
MAS DE 7.90	67	56	52	41	50	39	35	25
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	63	54	51	42	50	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	46	54	44	41	31
MAS DE 7.90	75	64	60	50	59	48	44	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	63	59	51	58	50	46	38
DE 6.00 - 7.90	79	69	65	56	64	54	51	41
MAS DE 7.90	86	75	71	60	70	59	55	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 44 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : TRUJILLO DIST: POROTO

CÓDIGO: 130108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	39	33	30	24	30	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	25	29	24	22	16
MAS DE 7.90	41	34	32	26	31	25	23	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	31	29	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	41	39	34	39	34	32	27
DE 6.00 - 7.90	50	45	43	37	42	36	34	29
MAS DE 7.90	55	48	46	40	45	39	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : TRUJILLO DIST: SALAVERRY

CÓDIGO: 130109 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	47	39	36	28	35	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	51	42	39	30	38	28	25	16
MAS DE 7.90	56	45	42	32	40	30	27	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	54	45	41	32	40	31	28	19
MAS DE 7.90	59	48	45	35	43	33	30	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	53	45	42	34	41	32	30	21
DE 6.00 - 7.90	58	49	45	36	44	35	32	23
MAS DE 7.90	63	53	49	39	48	37	34	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	59	51	48	40	47	39	36	28
DE 6.00 - 7.90	65	56	53	43	51	42	39	30
MAS DE 7.90	71	61	57	47	56	45	42	32
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	67	59	56	48	55	47	44	36
DE 6.00 - 7.90	74	65	62	53	60	51	48	39
MAS DE 7.90	81	71	67	57	66	56	52	42

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 42 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : TRUJILLO DIST: SIMBAL

CÓDIGO: 130110 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	23	22	17	21	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	25	19	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	36	31	29	24	29	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	29	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : TRUJILLO DIST: VICTOR LARCO HERRERA

CÓDIGO: 130111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	55	45	41	31	40	30	26	16
DE 6.00 - 7.90	60	49	45	34	43	32	28	17
MAS DE 7.90	65	53	48	36	47	34	30	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	57	48	44	34	43	33	29	19
DE 6.00 - 7.90	63	52	48	37	46	35	31	20
MAS DE 7.90	69	56	52	40	50	38	33	21
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	62	52	48	38	47	37	33	23
DE 6.00 - 7.90	68	57	53	42	51	40	36	25
MAS DE 7.90	74	62	57	45	56	43	39	26
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	70	60	56	46	55	45	41	31
DE 6.00 - 7.90	77	66	62	50	60	49	45	34
MAS DE 7.90	84	72	67	55	65	53	48	36
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	79	70	66	56	65	55	51	41
DE 6.00 - 7.90	88	77	73	62	71	60	56	45
MAS DE 7.90	96	84	79	67	78	65	61	48

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 49 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : TRUJILLO DIST: ALTO TRUJILLO

CÓDIGO: 130112 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	42	39	30	37	28	25	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	30	37	29	26	18
MAS DE 7.90	54	45	41	32	40	31	28	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	41	39	31	38	30	28	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	33	30	21
MAS DE 7.90	58	48	45	36	44	35	32	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	40	47	39	36	28
MAS DE 7.90	65	56	52	43	51	42	39	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	52	44	51	43	41	33
DE 6.00 - 7.90	68	59	57	48	55	47	44	36
MAS DE 7.90	74	65	62	52	60	51	48	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : ASCOPE DIST: ASCOPE

CÓDIGO: 130201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ASCOPE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	28	26	20	25	19	16	10
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	42	34	31	23	30	22	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	28	21	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	41	33	31	23	30	22	20	12
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	33	25	23	15
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	54	46	43	35	42	34	31	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	45	42	36	41	35	33	26
DE 6.00 - 7.90	57	49	47	40	46	38	36	28
MAS DE 7.90	62	54	51	43	50	42	39	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : ASCOPE DIST: CHICAMA

CÓDIGO: 130202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHICAMA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	30	22	28	21	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	42	35	32	24	31	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	29	23	29	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	40	34	40	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	59	52	49	41	48	40	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : ASCOPE DIST: CHOCOPE

CÓDIGO: 130203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHOCOPE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	28	26	19	25	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	38	30	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	27	21	27	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	43	35	33	25	31	23	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	30	24	29	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	35	29	34	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	31	38	30	28	21
MAS DE 7.90	53	45	42	34	41	33	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	41	35	41	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	56	48	46	39	45	38	35	28
MAS DE 7.90	61	53	50	42	49	41	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : ASCOPE DIST: MAGDALENA DE CAO

CÓDIGO: 130204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	20	26	19	16	10
MAS DE 7.90	39	31	29	21	28	20	17	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	22	27	21	18	12
MAS DE 7.90	41	33	31	23	30	22	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	34	31	25	30	24	21	14
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	25	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	30	36	29	26	20
MAS DE 7.90	50	43	40	32	39	31	29	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	52	46	43	37	42	36	33	26
MAS DE 7.90	58	50	47	40	46	39	36	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : ASCOPE DIST: PAIJAN

CÓDIGO: 130205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PAIJAN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	28	26	19	25	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	27	21	27	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	43	35	33	25	31	23	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	30	24	29	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	35	29	34	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	53	45	42	34	41	33	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	42	35	41	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	56	48	46	39	45	38	35	28
MAS DE 7.90	61	53	50	42	49	41	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : ASCOPE DIST: RAZURI

CÓDIGO: 130206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: RAZURI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	16	15	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	20	26	19	17	11
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	33	31	25	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	46	39	37	30	36	29	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	38	36	31	35	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	48	42	40	34	39	33	31	25
MAS DE 7.90	53	46	44	37	43	36	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : ASCOPE DIST: SANTIAGO DE CAO

CÓDIGO: 130207 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANTIAGO DE CAO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	23	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	26	23	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	34	28	25	19	24	18	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	25	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	29	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	26	23	18
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	50	43	41	35	40	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : ASCOPE DIST: CASA GRANDE

CÓDIGO: 130208 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	20	18	10
MAS DE 7.90	43	35	32	23	30	22	19	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	24	30	23	20	12
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	24	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	34	31	25	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	49	41	38	29	36	28	25	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	39	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	33	39	32	29	22
MAS DE 7.90	56	47	44	36	43	35	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	37	42	36	33	27
DE 6.00 - 7.90	58	51	48	40	47	39	37	29
MAS DE 7.90	64	56	53	44	51	43	40	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : BOLIVAR DIST: BOLIVAR

CÓDIGO: 130301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	9	8	7	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	10	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	18	15	15	13	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : BOLIVAR DIST: BAMBAMARCA

CÓDIGO: 130302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	7	7	4
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : BOLIVAR DIST: CONDORMARCA

CÓDIGO: 130303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	9	8	6	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	8	7	8	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	9	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	8
MAS DE 7.90	14	12	12	10	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : BOLIVAR DIST: LONGOTEA

CÓDIGO: 130304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : BOLIVAR DIST: UCHUMARCA

CÓDIGO: 130305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	4
MAS DE 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : BOLIVAR DIST: UCUNCHA

CÓDIGO: 130306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : CHEPEN DIST: CHEPEN

CÓDIGO: 130401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHEPEN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	26	23	17	23	17	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	38	30	28	20	27	19	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	17	11
MAS DE 7.90	40	33	30	22	29	21	19	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	24	29	23	20	14
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	32	26	32	26	23	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	29	35	28	26	19
MAS DE 7.90	49	42	39	32	38	30	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	38	32	38	32	29	23
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	36	41	35	32	26
MAS DE 7.90	57	49	47	39	45	38	35	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : CHEPEN DIST: PACANGA

CÓDIGO: 130402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PACANGA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	17	21	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	38	32	30	25	30	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	26	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	26	21
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : CHEPEN DIST: PUEBLO NUEVO

CÓDIGO: 130403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PUEBLO NUEVO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	21	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	27	31	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	42	36	35	29	34	29	27	21
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : JULCAN DIST: JULCAN

CÓDIGO: 130501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : JULCAN DIST: CALAMARCA

CÓDIGO: 130502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : JULCAN DIST: CARABAMBA

CÓDIGO: 130503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : JULCAN DIST: HUASO

CÓDIGO: 130504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : OTUZCO DIST: OTUZCO

CÓDIGO: 130601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: OTUZCO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : OTUZCO DIST: AGALLPAMPA

CÓDIGO: 130602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : OTUZCO DIST: CHARAT

CÓDIGO: 130604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : OTUZCO DIST: HUARANCHAL

CÓDIGO: 130605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : OTUZCO DIST: LA CUESTA

CÓDIGO: 130606 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	17	23	17	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	34	28	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	25	29	24	22	16
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	30	35	29	27	22
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : OTUZCO DIST: MACHE

CÓDIGO: 130608 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : OTUZCO DIST: PARANDAY

CÓDIGO: 130610 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : OTUZCO DIST: SALPO

CÓDIGO: 130611 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : OTUZCO DIST: SINSICAP

CÓDIGO: 130613 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	26	22	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	25	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	27	31	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : OTUZCO DIST: USQUIL

CÓDIGO: 130614 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	32	27	25	20
MAS DE 7.90	43	37	35	30	35	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PACASMAYO DIST: SAN PEDRO DE LLOC

CÓDIGO: 130701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN PEDRO DE LLOC)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	14	7
MAS DE 7.90	36	29	26	19	25	18	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	23	17	23	17	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	42	34	31	24	30	23	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	31	36	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24
MAS DE 7.90	55	47	45	37	44	36	34	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PACASMAYO DIST: GUADALUPE

CÓDIGO: 130702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: GUADALUPE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	16	22	15	13	7
MAS DE 7.90	34	27	25	18	24	17	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	17	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	27	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	21	26	20	18	11
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	19	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	26	31	25	23	16
MAS DE 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	38	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PACASMAYO DIST: JEQUETEPEQUE

CÓDIGO: 130703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	31	24	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
MAS DE 7.90	35	29	27	20	26	20	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	40	34	31	25	31	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	29	34	28	26	20
MAS DE 7.90	46	40	38	31	37	31	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PACASMAYO DIST: PACASMAYO

CÓDIGO: 130704 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	25	23	17	22	16	13	7
DE 6.00 - 7.90	35	28	25	18	24	17	15	7
MAS DE 7.90	38	30	28	20	26	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	18	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	17	9
MAS DE 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	21	27	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	26	32	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	50	42	40	32	38	30	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	41	39	33	38	32	29	23
DE 6.00 - 7.90	53	46	43	36	42	35	32	25
MAS DE 7.90	58	50	48	40	46	38	36	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PACASMAYO DIST: SAN JOSE

CÓDIGO: 130705 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	32	26	25	19
MAS DE 7.90	43	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PATAZ DIST: TAYABAMBA

CÓDIGO: 130801 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PATAZ DIST: BULDIBUYO

CÓDIGO: 130802 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PATAZ DIST: CHILLIA

CÓDIGO: 130803 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	7	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PATAZ DIST: HUANCASPATA

CÓDIGO: 130804 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PATAZ DIST: HUAYLILLAS

CÓDIGO: 130805 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PATAZ DIST: HUAYO

CÓDIGO: 130806 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PATAZ DIST: ONGON

CÓDIGO: 130807 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	9
MAS DE 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	17	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	25	21	19	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PATAZ DIST: PARCOY

CÓDIGO: 130808 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PATAZ DIST: PATAZ

CÓDIGO: 130809 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PATAZ DIST: PIAS

CÓDIGO: 130810 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	8	8	6	7	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PATAZ DIST: SANTIAGO DE CHALLAS

CÓDIGO: 130811 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	11	9	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PATAZ DIST: TAURIJA

CÓDIGO: 130812 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	8	8	7	8	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	10	9	7	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	10	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	12	11	9	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : PATAZ DIST: URPAY

CÓDIGO: 130813 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANCHEZ CARRION DIST: HUAMACHUCO

CÓDIGO: 130901 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUAMACHUCO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANCHEZ CARRION DIST: CHUGAY

CÓDIGO: 130902 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANCHEZ CARRION DIST: COCHORCO

CÓDIGO: 130903 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANCHEZ CARRION DIST: CURGOS

CÓDIGO: 130904 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANCHEZ CARRION DIST: MARCABAL

CÓDIGO: 130905 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	7	6	6	4
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	7	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	9	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANCHEZ CARRION DIST: SANAGORAN

CÓDIGO: 130906 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	18	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANCHEZ CARRION DIST: SARIN

CÓDIGO: 130907 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANCHEZ CARRION DIST: SARTIMBAMBA

CÓDIGO: 130908 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANTIAGO DE CHUCO DIST: SANTIAGO DE CHUCO

CÓDIGO: 131001 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANTIAGO DE CHUCO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANTIAGO DE CHUCO DIST: ANGASMARCA

CÓDIGO: 131002 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	28	27	23	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANTIAGO DE CHUCO DIST: CACHICADAN

CÓDIGO: 131003 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANTIAGO DE CHUCO DIST: MOLLEBAMBA

CÓDIGO: 131004 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	14	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	20	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	43	37	35	30	34	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANTIAGO DE CHUCO DIST: MOLLEPATA

CÓDIGO: 131005 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	16	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANTIAGO DE CHUCO DIST: QUIRUVILCA

CÓDIGO: 131006 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANTIAGO DE CHUCO DIST: SANTA CRUZ DE CHUCA

CÓDIGO: 131007 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	28	27	23	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : SANTIAGO DE CHUCO DIST: SITABAMBA

CÓDIGO: 131008 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	4
MAS DE 7.90	15	12	11	8	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	13	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	21	18	18	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : GRAN CHIMU DIST: CASCAS

CÓDIGO: 131101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	28	22	20	15	20	14	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	28	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	29	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	41	35	34	28	33	28	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : GRAN CHIMU DIST: LUCMA

CÓDIGO: 131102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : GRAN CHIMU DIST: COMPIN

CÓDIGO: 131103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : GRAN CHIMU DIST: SAYAPULLO

CÓDIGO: 131104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : VIRU DIST: VIRU

CÓDIGO: 131201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	32	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	45	36	32	23	31	22	19	9
MAS DE 7.90	49	39	35	25	34	24	20	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	35	32	24	31	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	48	38	35	26	34	25	21	12
MAS DE 7.90	52	42	38	28	37	27	23	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	35	27	34	26	23	15
DE 6.00 - 7.90	52	42	39	30	38	29	25	16
MAS DE 7.90	57	47	43	33	41	31	27	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	45	42	34	41	32	29	21
DE 6.00 - 7.90	59	50	46	37	45	36	32	23
MAS DE 7.90	65	55	51	41	49	39	35	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	53	50	42	49	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	68	59	56	46	54	45	42	32
MAS DE 7.90	75	65	61	51	60	49	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 36 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : VIRU DIST: CHAO

CÓDIGO: 131202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	18	24	17	15	8
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	18	15	10
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	28	34	27	25	18
MAS DE 7.90	48	41	38	31	37	30	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	40	37	32	37	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	50	44	41	35	40	34	31	25
MAS DE 7.90	55	48	45	38	44	37	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD PROV : VIRU DIST: GUADALUPITO

CÓDIGO: 131203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	29	27	19	26	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	45	35	32	23	31	22	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	22	19	11
MAS DE 7.90	47	38	35	26	33	24	21	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	51	42	39	30	37	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	38	30	37	29	27	19
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	32	29	21
MAS DE 7.90	58	49	46	37	45	35	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	45	38	44	37	34	27
DE 6.00 - 7.90	61	53	50	42	49	41	38	29
MAS DE 7.90	67	58	55	46	54	45	41	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: CHICLAYO

CÓDIGO: 140101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHICLAYO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	43	35	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	27	34	25	22	14
MAS DE 7.90	51	41	38	28	37	27	24	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	37	35	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	29	36	28	25	16
MAS DE 7.90	53	44	41	31	39	30	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	40	38	30	37	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	33	40	32	28	20
MAS DE 7.90	57	48	45	35	43	34	30	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	46	44	36	43	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	39	47	38	35	27
MAS DE 7.90	65	55	52	43	51	41	38	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	54	51	44	50	43	40	32
DE 6.00 - 7.90	68	59	56	48	55	47	44	35
MAS DE 7.90	74	65	61	52	60	51	47	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 38 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: CHONGOYAPE

CÓDIGO: 140102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHONGOYAPE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	21	27	20	18	11
MAS DE 7.90	39	32	30	22	29	21	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	42	34	32	24	31	23	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	31	25	22	16
MAS DE 7.90	45	37	35	28	34	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	46	40	37	31	36	30	28	21
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	40	34	39	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	53	46	44	37	43	36	34	28
MAS DE 7.90	58	50	48	40	47	39	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: ETEN

CÓDIGO: 140103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ETEN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	31	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	43	36	33	25	32	24	21	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	49	41	38	31	37	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	40	38	31	37	31	28	22
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24
MAS DE 7.90	55	47	44	37	43	36	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	46	44	38	43	37	35	28
DE 6.00 - 7.90	57	50	48	41	47	40	38	31
MAS DE 7.90	63	55	52	44	51	43	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: ETEN PUERTO

CÓDIGO: 140104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	43	35	32	24	30	22	19	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	24	16
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	39	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	50	43	40	33	39	32	29	22
MAS DE 7.90	55	47	44	36	43	35	32	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	43	37	42	36	33	27
DE 6.00 - 7.90	57	50	48	40	46	39	37	29
MAS DE 7.90	63	55	52	44	51	43	40	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: JOSE LEONARDO ORTIZ

CÓDIGO: 140105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	43	36	33	25	32	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	27	34	26	23	14
MAS DE 7.90	52	42	39	29	37	28	24	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	38	35	27	34	26	24	16
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	30	37	28	25	17
MAS DE 7.90	54	45	41	32	40	30	27	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	41	38	31	37	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	54	45	42	33	41	32	29	20
MAS DE 7.90	59	49	45	36	44	34	31	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	55	47	44	37	43	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	61	52	49	40	48	39	36	27
MAS DE 7.90	66	56	53	43	52	42	39	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	63	55	52	44	51	43	41	33
DE 6.00 - 7.90	69	61	57	49	56	48	44	36
MAS DE 7.90	76	66	63	53	61	52	48	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: LA VICTORIA

CÓDIGO: 140106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	31	29	22	28	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	33	31	24	30	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	36	28	34	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	33	27	32	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	38	32	37	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	31	24
MAS DE 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	47	44	38	44	37	35	29
DE 6.00 - 7.90	58	51	49	42	48	41	38	31
MAS DE 7.90	64	56	53	45	52	44	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: LAGUNAS

CÓDIGO: 140107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: LAGUNAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	26	20	17	10
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	21	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	22	28	22	19	12
MAS DE 7.90	42	34	32	24	31	23	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	29	23	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	31	36	30	27	21
MAS DE 7.90	51	43	41	33	40	32	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	40	34	39	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	53	47	44	37	43	36	34	27
MAS DE 7.90	58	51	48	41	47	40	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: MONSEFU

CÓDIGO: 140108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: MONSEFU)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	34	26	23	16
MAS DE 7.90	49	40	37	29	36	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	30	37	29	27	19
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	43	40	33	39	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	54	47	44	36	43	35	33	25
MAS DE 7.90	59	51	48	39	46	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	44	50	43	40	33
MAS DE 7.90	68	59	56	48	55	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: NUEVA ARICA

CÓDIGO: 140109 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
MAS DE 7.90	31	25	23	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	27	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	39	33	31	26	31	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	27	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: OYOTUN

CÓDIGO: 140110 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: OYOTUN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	34	28	26	19	25	19	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	33	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	32	37	31	29	24
MAS DE 7.90	49	43	41	35	40	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: PICSI

CÓDIGO: 140111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PICSI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	34	26	23	16
MAS DE 7.90	49	40	37	29	36	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	30	37	29	27	19
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	43	40	33	39	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	54	47	44	36	43	35	33	25
MAS DE 7.90	59	51	48	39	46	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	44	50	43	40	33
MAS DE 7.90	68	59	56	48	55	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: PIMENTEL

CÓDIGO: 140112 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PIMENTEL)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	31	29	22	28	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	33	31	24	30	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	36	28	34	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	33	27	32	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	38	32	37	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	31	24
MAS DE 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	47	45	38	44	37	35	29
DE 6.00 - 7.90	58	51	49	42	48	41	38	31
MAS DE 7.90	64	56	53	45	52	44	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: REQUE

CÓDIGO: 140113 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: REQUE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	49	40	36	28	35	26	23	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	42	39	30	38	29	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	36	29	35	28	26	18
DE 6.00 - 7.90	50	42	40	32	38	30	28	19
MAS DE 7.90	55	46	43	34	42	33	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	44	42	35	41	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	57	49	46	38	45	37	34	26
MAS DE 7.90	62	53	50	41	49	40	36	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	52	49	42	48	41	38	31
DE 6.00 - 7.90	65	57	54	46	53	45	42	34
MAS DE 7.90	71	62	59	50	57	49	45	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 140114 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	34	26	23	16
MAS DE 7.90	49	40	37	29	36	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	30	37	29	27	19
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	40	33	39	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	54	46	44	36	43	35	32	25
MAS DE 7.90	59	51	48	39	46	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	44	50	43	40	32
MAS DE 7.90	67	59	56	48	55	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: SAÑA

CÓDIGO: 140115 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAÑA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	32	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	24	31	23	20	11
MAS DE 7.90	48	38	35	26	34	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	34	32	24	31	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	50	41	38	28	36	27	24	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	35	27	34	26	24	16
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	30	37	29	26	17
MAS DE 7.90	54	45	42	32	40	31	28	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	43	41	33	40	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	36	44	35	32	24
MAS DE 7.90	62	52	49	40	48	38	35	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	48	41	47	40	37	29
DE 6.00 - 7.90	65	56	53	45	52	44	41	32
MAS DE 7.90	71	62	58	49	57	48	44	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: CAYALTI

CÓDIGO: 140116 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	26	34	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	49	40	37	29	36	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	30	37	29	26	19
MAS DE 7.90	52	44	41	32	40	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	40	33	39	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	54	46	44	36	43	35	32	25
MAS DE 7.90	59	50	47	39	46	38	35	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	44	50	43	40	32
MAS DE 7.90	67	59	56	47	55	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: PATAPO

CÓDIGO: 140117 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	30	27	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	42	34	32	24	31	23	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	37	34	28	33	27	24	18
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	26	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	38	36	30	35	30	27	22
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	33	39	32	30	23
MAS DE 7.90	53	45	43	35	42	34	32	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	42	36	41	35	33	27
DE 6.00 - 7.90	55	49	46	40	45	39	36	30
MAS DE 7.90	60	53	50	43	49	42	39	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: POMALCA

CÓDIGO: 140118 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	23	28	22	19	13
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	24	30	23	21	15
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	27	33	26	24	18
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	30	35	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	32	38	31	29	23
MAS DE 7.90	51	44	42	35	41	34	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	35	33	27
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	39	44	38	35	29
MAS DE 7.90	58	51	49	42	48	41	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: PUCALA

CÓDIGO: 140119 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	22	28	22	19	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	39	33	31	24	30	23	21	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	17
MAS DE 7.90	42	35	33	27	32	26	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	34	33	28	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	47	40	38	32	37	31	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	38	33	37	32	30	25
DE 6.00 - 7.90	49	43	41	35	40	35	33	27
MAS DE 7.90	53	47	44	38	44	37	35	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : CHICLAYO DIST: TUMAN

CÓDIGO: 140120 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	29	23	29	22	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	23	20	15
MAS DE 7.90	40	34	31	25	30	24	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	29	23	22	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	37	34	28	33	27	24	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	34	28	33	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	44	39	36	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	48	42	39	33	38	32	29	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	41	39	34	38	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	50	44	42	36	41	36	33	28
MAS DE 7.90	55	48	46	39	45	38	36	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : FERREÑAFE DIST: FERREÑAFE

CÓDIGO: 140201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: FERREÑAFE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	42	34	31	24	30	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	26	33	25	22	13
MAS DE 7.90	50	40	37	28	36	26	23	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	36	34	26	33	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	28	35	27	24	15
MAS DE 7.90	53	43	40	30	38	29	26	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	40	37	29	36	28	26	18
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	32	39	31	28	19
MAS DE 7.90	57	47	44	34	42	33	30	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	46	43	35	42	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	59	50	47	38	46	37	34	26
MAS DE 7.90	64	55	51	42	50	40	37	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	53	50	43	49	42	39	31
DE 6.00 - 7.90	67	59	55	47	54	46	43	34
MAS DE 7.90	73	64	61	51	59	50	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : FERREÑAFE DIST: CAÑARIS

CÓDIGO: 140202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : FERREÑAFE DIST: INCAHUASI

CÓDIGO: 140203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	15	15	13	14	12	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	16	14	15	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : FERREÑAFE DIST: MANUEL ANTONIO MESONES MURO

CÓDIGO: 140204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	33	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	47	38	35	27	34	25	22	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	50	41	38	29	36	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	29	27	19
MAS DE 7.90	53	45	41	33	40	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	41	34	40	33	30	23
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	37	43	35	33	25
MAS DE 7.90	60	51	48	40	47	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	48	41	47	40	37	30
DE 6.00 - 7.90	63	55	52	44	51	43	41	33
MAS DE 7.90	69	60	57	48	56	47	44	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : FERREÑAFE DIST: PITIPO

CÓDIGO: 140205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	24	19	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	21	19	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	29	33	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	29	27	23
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	32	36	31	29	24
MAS DE 7.90	47	42	40	34	39	33	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : FERREÑAFE DIST: PUEBLO NUEVO

CÓDIGO: 140206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PUEBLO NUEVO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	30	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	20	12
MAS DE 7.90	43	35	33	25	32	24	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	32	30	23	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	22	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	35	33	26	32	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	40	38	31	37	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	51	44	41	34	40	33	30	23
MAS DE 7.90	55	47	45	37	43	35	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	44	38	43	37	34	28
DE 6.00 - 7.90	58	51	48	41	47	40	37	30
MAS DE 7.90	63	55	53	45	51	43	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : LAMBAYEQUE DIST: LAMBAYEQUE

CÓDIGO: 140301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: LAMBAYEQUE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	33	31	23	30	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	35	33	25	32	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	50	42	38	29	37	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	54	45	42	33	41	32	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	44	41	34	40	33	31	23
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25
MAS DE 7.90	61	52	49	40	48	39	36	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	48	41	47	40	38	31
DE 6.00 - 7.90	64	56	53	45	52	44	41	33
MAS DE 7.90	70	61	58	49	57	48	45	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 36 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : LAMBAYEQUE DIST: CHOCHOPE

CÓDIGO: 140302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	26	30	25	23	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : LAMBAYEQUE DIST: ILLIMO

CÓDIGO: 140303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	30	35	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	52	44	42	35	41	34	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	35	32	27
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	39	44	38	35	29
MAS DE 7.90	59	52	49	42	48	41	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : LAMBAYEQUE DIST: JAYANCA

CÓDIGO: 140304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	20	26	19	17	11
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	21	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	29	23	28	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	25	30	24	22	15
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	26	23	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	30	35	29	27	20
MAS DE 7.90	49	42	39	32	38	31	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	41	39	33	38	32	30	25
DE 6.00 - 7.90	51	45	43	36	42	35	33	27
MAS DE 7.90	56	49	46	39	45	38	36	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : LAMBAYEQUE DIST: MOCHUMI

CÓDIGO: 140305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	45	37	34	25	33	24	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	39	37	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	51	42	40	31	38	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	41	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	34	31	24
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	37	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	48	45	39	44	38	35	29
DE 6.00 - 7.90	60	52	50	42	49	41	39	31
MAS DE 7.90	65	57	54	46	53	45	42	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : LAMBAYEQUE DIST: MORROPE

CÓDIGO: 140306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: MORROPE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
MAS DE 7.90	47	38	35	26	33	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	21	13
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	50	41	37	28	36	27	24	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	27	34	26	24	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	29	26	17
MAS DE 7.90	53	44	41	32	40	31	28	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	40	33	39	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	36	43	35	32	24
MAS DE 7.90	61	52	48	39	47	38	35	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	48	40	47	39	37	29
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	44	51	43	40	32
MAS DE 7.90	70	61	57	48	56	47	44	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : LAMBAYEQUE DIST: MOTUPE

CÓDIGO: 140307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: MOTUPE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	19	24	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	20	26	19	17	11
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	46	40	37	30	36	29	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	37	31	36	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	34	39	33	31	25
MAS DE 7.90	53	46	44	37	43	36	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : LAMBAYEQUE DIST: OLMOS

CÓDIGO: 140308 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: OLMOS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	34	27	25	18	24	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	17	22	16	15	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	44	37	35	28	34	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	50	44	41	35	41	34	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : LAMBAYEQUE DIST: PACORA

CÓDIGO: 140309 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	22	19	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	30	27	21	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	23	16
MAS DE 7.90	46	38	35	28	34	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	51	44	41	34	40	33	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	38	44	37	35	28
MAS DE 7.90	59	51	49	41	48	40	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : LAMBAYEQUE DIST: SALAS

CÓDIGO: 140310 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	32	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	23	30	21	18	9
MAS DE 7.90	48	38	35	25	33	23	20	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	34	31	23	30	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	51	41	37	28	36	26	23	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	37	35	27	33	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
MAS DE 7.90	55	45	42	32	40	30	27	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	44	41	33	40	32	29	21
DE 6.00 - 7.90	57	48	45	36	44	35	32	23
MAS DE 7.90	63	53	50	40	48	38	35	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	52	49	41	48	40	37	29
DE 6.00 - 7.90	66	57	54	45	53	44	41	32
MAS DE 7.90	73	63	60	50	58	48	45	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : LAMBAYEQUE DIST: SAN JOSE

CÓDIGO: 140311 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN JOSE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	24	22	17	22	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	35	29	26	20	25	19	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	37	31	28	22	27	21	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	40	34	31	24	30	23	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	32	30	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	27	33	27	24	18
MAS DE 7.90	46	39	36	30	35	29	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	38	36	30	35	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	48	42	40	33	39	33	30	24
MAS DE 7.90	52	46	43	36	42	35	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE PROV : LAMBAYEQUE DIST: TUCUME

CÓDIGO: 140312 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	45	36	34	25	32	24	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	33	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	41	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	34	31	24
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	36	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	45	39	44	38	35	29
DE 6.00 - 7.90	60	52	50	42	49	41	39	31
MAS DE 7.90	65	57	54	46	53	45	42	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : BARRANCA DIST: BARRANCA

CÓDIGO: 150201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: BARRANCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	32	30	22	29	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
MAS DE 7.90	47	38	35	26	33	25	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	24	31	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	49	40	37	28	36	27	24	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	27	34	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
MAS DE 7.90	53	44	41	32	40	31	28	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	40	33	39	32	30	22
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	36	43	35	32	24
MAS DE 7.90	60	51	48	39	47	38	35	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	63	55	52	44	51	43	40	32
MAS DE 7.90	69	60	57	48	56	47	44	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : BARRANCA DIST: PARAMONGA

CÓDIGO: 150202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PARAMONGA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	18	12
MAS DE 7.90	40	32	30	23	29	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
MAS DE 7.90	42	34	32	25	31	24	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	31	25	23	16
MAS DE 7.90	45	38	35	28	34	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	29	33	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	46	40	37	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	50	43	41	33	40	32	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	40	34	39	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	53	46	44	37	43	37	34	28
MAS DE 7.90	57	50	48	41	47	40	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : BARRANCA DIST: PATIVILCA

CÓDIGO: 150203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PATIVILCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	20	26	20	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	34	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	33	38	32	30	25
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : BARRANCA DIST: SUPE

CÓDIGO: 150204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SUPE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	44	36	33	25	32	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	27	34	25	22	13
MAS DE 7.90	53	42	39	29	37	27	23	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	38	35	27	34	26	23	15
DE 6.00 - 7.90	51	42	38	29	37	28	25	15
MAS DE 7.90	56	45	42	31	40	30	26	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	50	42	39	30	37	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	55	46	42	33	41	32	29	19
MAS DE 7.90	60	50	46	36	45	34	31	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	56	48	45	37	44	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	40	48	39	36	27
MAS DE 7.90	68	58	54	44	53	42	39	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	56	53	45	52	44	41	33
DE 6.00 - 7.90	71	62	59	50	58	48	45	36
MAS DE 7.90	78	68	64	54	63	53	49	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : BARRANCA DIST: SUPE PUERTO

CÓDIGO: 150205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SUPE PUERTO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	22	27	21	18	12
MAS DE 7.90	41	33	31	23	30	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	39	33	30	24	29	23	20	14
MAS DE 7.90	43	35	33	25	32	24	22	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	27	32	26	23	16
MAS DE 7.90	46	39	36	28	35	27	25	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	28	22
MAS DE 7.90	52	44	42	34	41	33	31	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	54	48	45	39	44	38	35	28
MAS DE 7.90	59	52	49	42	48	41	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAJATAMBO DIST: CAJATAMBO

CÓDIGO: 150301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CAJATAMBO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAJATAMBO DIST: COPA

CÓDIGO: 150302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAJATAMBO DIST: GORGOR

CÓDIGO: 150303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAJATAMBO DIST: HUANCAPON

CÓDIGO: 150304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAJATAMBO DIST: MANAS

CÓDIGO: 150305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	27	23	26	23	22	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CANTA DIST: CANTA

CÓDIGO: 150401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CANTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	20	15	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	21	16	14	8
MAS DE 7.90	33	26	24	18	23	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	17
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	27	26	20
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	43	40	34	39	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CANTA DIST: ARAHUAY

CÓDIGO: 150402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	28	27	21	26	20	18	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	35	33	28	32	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	33	28	32	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	46	41	39	33	38	32	30	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CANTA DIST: HUAMANTANGA

CÓDIGO: 150403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CANTA DIST: HUAROS

CÓDIGO: 150404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	21	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CANTA DIST: LACHAQUI

CÓDIGO: 150405 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	21	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CANTA DIST: SAN BUENAVENTURA

CÓDIGO: 150406 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	22	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	32	27	25	20
MAS DE 7.90	43	37	35	30	35	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CANTA DIST: SANTA ROSA DE QUIVES

CÓDIGO: 150407 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	26	24	17	23	17	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	17	11
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	21	19	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	20	14
MAS DE 7.90	44	36	33	26	32	25	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	29	35	28	26	19
MAS DE 7.90	50	42	39	32	38	31	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	33	26
MAS DE 7.90	57	50	47	39	46	38	36	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: SAN VICENTE DE CAÑETE

CÓDIGO: 150501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN VICENTE DE CAÑETE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	45	37	35	27	34	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	29	36	28	25	16
MAS DE 7.90	53	44	40	31	39	29	26	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	40	37	29	36	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	31	39	30	27	19
MAS DE 7.90	56	46	43	33	42	32	29	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	43	40	33	39	31	29	21
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	35	42	34	31	22
MAS DE 7.90	60	51	47	38	46	36	33	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	49	46	39	45	37	35	27
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	42	49	41	38	29
MAS DE 7.90	68	58	55	45	53	44	40	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	57	54	46	53	45	42	35
DE 6.00 - 7.90	71	62	59	50	58	49	46	38
MAS DE 7.90	77	68	64	55	63	53	50	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 41 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: ASIA

CÓDIGO: 150502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	23	22	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	23	17	23	17	14	8
MAS DE 7.90	35	28	25	19	24	18	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	30	27	21	26	20	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	33	30	24	29	23	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	30	24	29	23	22	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	26	32	26	23	17
MAS DE 7.90	45	38	35	29	35	28	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	32	30	23
MAS DE 7.90	51	45	42	35	41	35	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: CALANGO

CÓDIGO: 150503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	27	30	26	25	21
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	43	38	37	31	36	31	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: CERRO AZUL

CÓDIGO: 150504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	45	37	35	27	34	26	23	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	28	33	27	24	17
MAS DE 7.90	47	40	37	29	36	28	25	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	31	36	30	27	20
MAS DE 7.90	51	43	40	33	39	31	29	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	42	39	33	39	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	32	26
MAS DE 7.90	57	49	46	39	45	37	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	48	46	39	45	39	36	30
DE 6.00 - 7.90	59	52	50	43	49	42	39	32
MAS DE 7.90	64	57	54	46	53	45	42	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: CHILCA

CÓDIGO: 150505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	46	37	33	24	32	23	19	10
DE 6.00 - 7.90	51	40	37	26	35	25	21	11
MAS DE 7.90	56	44	40	29	38	27	23	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	49	39	36	27	35	25	22	13
DE 6.00 - 7.90	54	43	40	29	38	28	24	14
MAS DE 7.90	59	48	43	32	42	30	26	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	53	43	40	31	39	29	26	17
DE 6.00 - 7.90	58	48	44	34	43	32	29	18
MAS DE 7.90	64	53	48	37	47	35	31	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	60	51	47	38	46	37	33	24
DE 6.00 - 7.90	67	56	52	42	51	40	37	26
MAS DE 7.90	73	62	58	46	56	44	40	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	69	60	57	47	55	46	43	33
DE 6.00 - 7.90	77	67	63	52	61	51	47	37
MAS DE 7.90	85	73	69	58	67	56	52	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 40 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: COAYLLO

CÓDIGO: 150506 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	27	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: IMPERIAL

CÓDIGO: 150507 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	49	40	37	29	36	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	53	44	40	31	39	29	26	16
MAS DE 7.90	58	47	43	33	42	31	27	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	51	43	40	31	38	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	56	46	43	33	42	32	29	19
MAS DE 7.90	61	50	46	36	45	34	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	55	46	43	35	42	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	60	50	47	38	46	36	33	23
MAS DE 7.90	65	55	51	40	49	39	35	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	61	53	50	41	49	40	37	29
DE 6.00 - 7.90	67	58	55	45	53	44	40	31
MAS DE 7.90	74	63	59	49	58	47	43	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	70	61	58	50	57	49	46	37
DE 6.00 - 7.90	77	67	64	55	63	53	50	40
MAS DE 7.90	84	74	70	59	68	58	54	43

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 44 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: LUNAHUANA

CÓDIGO: 150508 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	42	34	32	24	30	23	20	12
MAS DE 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	49	40	37	28	35	27	24	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	29	36	28	25	18
MAS DE 7.90	52	44	40	32	39	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	40	33	39	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	36	42	34	32	24
MAS DE 7.90	59	50	47	39	46	37	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	47	40	46	39	36	29
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	43	50	42	40	32
MAS DE 7.90	68	59	56	47	55	46	43	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: MALA

CÓDIGO: 150509 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	53	43	39	29	37	27	24	13
DE 6.00 - 7.90	58	47	43	31	41	29	25	14
MAS DE 7.90	64	51	46	34	45	32	27	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	56	45	42	32	40	30	26	16
DE 6.00 - 7.90	61	50	46	34	44	33	29	17
MAS DE 7.90	67	55	50	37	48	35	31	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	60	50	46	36	45	34	31	21
DE 6.00 - 7.90	66	55	51	39	49	38	34	22
MAS DE 7.90	73	60	55	43	54	41	36	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	68	58	54	44	53	43	39	29
DE 6.00 - 7.90	75	64	60	48	58	47	43	31
MAS DE 7.90	83	70	65	53	64	51	46	34
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	78	68	64	54	63	53	49	39
DE 6.00 - 7.90	87	75	71	60	70	58	54	43
MAS DE 7.90	95	83	78	65	76	64	59	46

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 47 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: NUEVO IMPERIAL

CÓDIGO: 150510 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	18	23	17	15	8
MAS DE 7.90	36	29	26	19	25	18	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	18	23	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	20	25	19	16	10
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	21	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	27	33	26	24	18
MAS DE 7.90	46	39	37	30	36	29	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	38	36	31	35	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	34	39	33	31	24
MAS DE 7.90	53	46	44	37	43	36	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: PACARAN

CÓDIGO: 150511 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: QUILMANA

CÓDIGO: 150512 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	24	16
MAS DE 7.90	49	41	38	29	37	28	25	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	30	36	29	26	18
MAS DE 7.90	52	43	40	32	39	30	27	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	40	38	31	37	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	51	44	41	33	40	32	29	21
MAS DE 7.90	56	47	44	35	43	34	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	46	43	36	42	35	33	26
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	62	54	51	42	49	41	38	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	52	50	43	49	42	40	33
DE 6.00 - 7.90	65	57	55	47	54	46	43	35
MAS DE 7.90	71	62	59	51	58	49	46	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 38 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: SAN ANTONIO

CÓDIGO: 150513 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	30	28	21	27	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	43	35	33	24	31	23	20	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	32	30	23	29	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	35	32	26	31	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	40	37	31	37	30	28	21
DE 6.00 - 7.90	51	44	41	34	40	33	30	23
MAS DE 7.90	55	47	45	37	43	35	33	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	44	37	43	37	34	28
DE 6.00 - 7.90	58	51	48	41	47	40	37	30
MAS DE 7.90	64	55	53	45	51	43	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: SAN LUIS

CÓDIGO: 150514 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	49	40	37	29	36	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	53	44	40	31	39	29	26	16
MAS DE 7.90	58	47	43	33	42	31	27	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	51	43	40	31	38	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	56	46	43	33	42	32	29	19
MAS DE 7.90	61	50	46	36	45	34	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	55	46	43	35	42	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	60	50	47	38	46	36	33	23
MAS DE 7.90	65	55	51	40	49	39	35	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	61	53	50	41	49	40	37	29
DE 6.00 - 7.90	67	58	55	45	53	44	40	31
MAS DE 7.90	74	63	59	49	58	47	43	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	70	61	58	50	57	49	46	37
DE 6.00 - 7.90	77	67	64	55	63	53	50	40
MAS DE 7.90	84	74	70	59	68	58	54	43

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 44 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: SANTA CRUZ DE FLORES

CÓDIGO: 150515 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	27	25	20	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	26	20	18	11
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	26	31	25	22	16
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	34	28	33	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	31	36	30	27	21
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	34	39	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	52	46	43	37	42	36	34	27
MAS DE 7.90	57	50	47	40	46	39	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : CAÑETE DIST: ZUÑIGA

CÓDIGO: 150516 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	30	26	29	25	24	20
DE 6.00 - 7.90	38	34	32	28	32	27	26	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	34	29	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUARAL DIST: HUARAL

CÓDIGO: 150601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUARAL)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	53	43	39	29	38	28	24	14
DE 6.00 - 7.90	59	47	43	32	41	30	26	14
MAS DE 7.90	64	51	47	34	45	32	28	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	56	46	42	32	41	31	27	17
DE 6.00 - 7.90	62	51	46	35	45	33	29	18
MAS DE 7.90	68	55	51	38	49	36	31	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	61	50	47	36	45	35	31	21
DE 6.00 - 7.90	67	56	51	40	50	38	34	23
MAS DE 7.90	73	61	56	43	54	41	37	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	69	58	55	45	53	43	39	29
DE 6.00 - 7.90	76	65	60	49	59	47	43	32
MAS DE 7.90	84	71	66	53	64	51	47	34
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	79	69	65	55	64	53	50	39
DE 6.00 - 7.90	88	76	72	60	70	59	55	43
MAS DE 7.90	96	84	79	66	77	64	60	47

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 47 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUARAL DIST: ATAVILLOS ALTO

CÓDIGO: 150602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	18	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUARAL DIST: ATAVILLOS BAJO

CÓDIGO: 150603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	29	27	21	26	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	29	23	28	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	34	32	25	31	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	27	34	26	24	17
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	39	37	30	36	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	50	43	40	33	39	32	29	22
MAS DE 7.90	54	47	44	36	43	35	32	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	43	37	42	36	33	27
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	40	46	39	37	29
MAS DE 7.90	62	54	52	44	50	43	40	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUARAL DIST: AUCALLAMA

CÓDIGO: 150604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	23	21	13
MAS DE 7.90	47	38	35	26	34	25	22	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	33	26	23	15
MAS DE 7.90	49	41	37	29	36	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
MAS DE 7.90	53	44	41	32	40	31	28	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	40	33	39	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	36	43	35	32	24
MAS DE 7.90	60	51	48	39	47	38	35	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	63	55	52	44	51	43	40	32
MAS DE 7.90	69	60	57	48	56	47	44	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUARAL DIST: CHANCAY

CÓDIGO: 150605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	53	43	39	29	38	28	24	14
DE 6.00 - 7.90	58	47	43	31	41	30	26	14
MAS DE 7.90	64	51	47	34	45	32	28	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	56	46	42	32	41	30	27	17
DE 6.00 - 7.90	62	50	46	35	45	33	29	17
MAS DE 7.90	68	55	50	38	48	36	31	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	60	50	46	36	45	35	31	21
DE 6.00 - 7.90	67	55	51	40	49	38	34	22
MAS DE 7.90	73	60	56	43	54	41	37	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	68	58	54	44	53	43	39	29
DE 6.00 - 7.90	76	64	60	49	58	47	43	31
MAS DE 7.90	83	70	66	53	64	51	47	34
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	78	68	65	54	63	53	49	39
DE 6.00 - 7.90	87	76	72	60	70	58	54	43
MAS DE 7.90	96	83	78	66	77	64	59	47

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 47 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUARAL DIST: IHUARI

CÓDIGO: 150606 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	25	29	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUARAL DIST: LAMPIAN

CÓDIGO: 150607 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	18	17	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	18	14	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	17	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUARAL DIST: PACARAOS

CÓDIGO: 150608 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	20	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUARAL DIST: SAN MIGUEL DE ACOS

CÓDIGO: 150609 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUARAL DIST: SANTA CRUZ DE ANDAMARCA

CÓDIGO: 150610 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUARAL DIST: SUMBILCA

CÓDIGO: 150611 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	24	22	18	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	27	23	26	23	22	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	25	23	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUARAL DIST: VEINTISIETE DE NOVIEMBRE

CÓDIGO: 150612 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	28	22	21	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	25	29	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: MATUCANA

CÓDIGO: 150701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: MATUCANA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	44	35	32	23	31	22	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	42	34	32	24	30	22	20	12
MAS DE 7.90	47	38	34	26	33	24	21	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
MAS DE 7.90	57	48	45	36	44	35	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	45	37	44	36	34	27
DE 6.00 - 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29
MAS DE 7.90	66	57	54	45	53	44	41	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: ANTIOQUIA

CÓDIGO: 150702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	44	35	32	23	30	21	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
MAS DE 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
MAS DE 7.90	57	48	45	36	44	35	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29
MAS DE 7.90	66	57	54	45	52	44	40	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: CALLAHUANCA

CÓDIGO: 150703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	27	25	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	28	23	21	15
MAS DE 7.90	40	34	31	25	31	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	45	38	36	30	35	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	31	35	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	33	31	25
MAS DE 7.90	51	45	42	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: CARAMPOMA

CÓDIGO: 150704 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: CHICLA

CÓDIGO: 150705 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHICLA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	19	18	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	24	22	16
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	30	35	29	27	22
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: CUENCA

CÓDIGO: 150706 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	23	21	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	23	17	23	16	14	8
MAS DE 7.90	35	28	25	19	25	18	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	37	30	27	21	26	20	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	12
MAS DE 7.90	40	33	30	24	29	23	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	23	17
MAS DE 7.90	45	38	36	29	35	28	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	30	34	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	32	30	23
MAS DE 7.90	52	45	43	36	42	35	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: HUACHUPAMPA

CÓDIGO: 150707 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: HUANZA

CÓDIGO: 150708 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: HUAROCHIRI

CÓDIGO: 150709 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUAROCHIRI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	15	18	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	15	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	22	18	16	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	22	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: LAHUAYTAMBO

CÓDIGO: 150710 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: LANGA

CÓDIGO: 150711 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	23	17	23	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	22	17	15	9
MAS DE 7.90	34	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	24	22	16
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	30	35	29	27	22
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: LARAOS

CÓDIGO: 150712 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	21	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: MARIATANA

CÓDIGO: 150713 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: RICARDO PALMA

CÓDIGO: 150714 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: RICARDO PALMA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	45	36	33	25	32	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	49	40	36	27	35	26	22	13
MAS DE 7.90	54	43	39	29	38	28	24	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	39	36	27	35	26	23	15
DE 6.00 - 7.90	52	42	39	30	38	28	25	16
MAS DE 7.90	57	46	42	32	41	31	27	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	42	39	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	46	43	34	42	32	29	20
MAS DE 7.90	61	51	47	37	45	35	31	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	49	46	38	45	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	63	54	50	41	49	40	36	27
MAS DE 7.90	69	59	55	45	54	43	39	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	57	54	46	53	45	42	33
DE 6.00 - 7.90	73	63	60	50	59	49	46	36
MAS DE 7.90	80	69	66	55	64	54	50	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 40 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SAN ANDRES DE TUPICOCHA

CÓDIGO: 150715 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	19	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SAN ANTONIO

CÓDIGO: 150716 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	30	28	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	25	19
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	34	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	33	38	32	30	25
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SAN BARTOLOME

CÓDIGO: 150717 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	26	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	30	29	23	28	22	21	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	43	38	35	29	35	29	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	37	35	30	34	29	28	23
DE 6.00 - 7.90	45	40	38	33	37	32	30	25
MAS DE 7.90	49	43	41	35	41	35	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SAN DAMIAN

CÓDIGO: 150718 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SAN JUAN DE IRIS

CÓDIGO: 150719 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	21	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SAN JUAN DE TANTARANCHE

CÓDIGO: 150720 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	15	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SAN LORENZO DE QUINTI

CÓDIGO: 150721 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	15	18	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	15	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	18	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	26	22	20	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SAN MATEO

CÓDIGO: 150722 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN MATEO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	27	25	18	24	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	29	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	21	28	20	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	26	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	42	34	32	24	30	22	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	29	23	28	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	36	34	28	33	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	29	27	20
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	34	40	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	55	47	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SAN MATEO DE OTAO

CÓDIGO: 150723 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	20	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	16	22	15	13	7
MAS DE 7.90	34	27	25	18	24	17	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	27	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	21	26	20	18	11
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	19	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	23	28	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	26	31	25	23	16
MAS DE 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	47	41	38	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SAN PEDRO DE CASTA

CÓDIGO: 150724 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SAN PEDRO DE HUANCAYRE

CÓDIGO: 150725 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	19	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SANGALLAYA

CÓDIGO: 150726 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SANTA CRUZ DE COCACHACRA

CÓDIGO: 150727 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	27	25	20	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	28	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	22	16
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	34	28	33	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	30	36	30	27	21
MAS DE 7.90	49	42	40	33	39	32	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	34	38	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	51	45	43	37	42	36	34	27
MAS DE 7.90	56	49	47	40	46	39	36	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SANTA EULALIA

CÓDIGO: 150728 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	43	34	31	22	30	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	47	38	34	24	33	23	19	10
MAS DE 7.90	52	41	37	26	36	25	21	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	37	33	25	32	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	50	40	37	27	36	26	22	12
MAS DE 7.90	55	44	40	30	39	28	24	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	40	37	28	36	27	24	15
DE 6.00 - 7.90	55	45	41	31	40	30	26	17
MAS DE 7.90	60	49	45	34	44	33	29	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	56	47	44	35	43	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	62	52	49	39	47	38	34	24
MAS DE 7.90	69	58	54	43	52	41	37	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	65	56	53	44	52	43	40	31
DE 6.00 - 7.90	72	62	59	49	57	47	44	34
MAS DE 7.90	79	69	65	54	63	52	48	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 38 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SANTIAGO DE ANCHUCAYA

CÓDIGO: 150729 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SANTIAGO DE TUNA

CÓDIGO: 150730 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

CÓDIGO: 150731 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	25	24	21	24	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAROCHIRI DIST: SURCO

CÓDIGO: 150732 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	18	24	18	15	9
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	27	24	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	11
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	28	34	27	25	18
MAS DE 7.90	48	40	38	31	37	30	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	32	36	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	50	44	41	35	40	34	31	25
MAS DE 7.90	55	48	45	38	44	37	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAURA DIST: HUACHO

CÓDIGO: 150801 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUACHO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	31	28	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	41	33	31	23	30	22	20	12
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	47	38	36	27	34	26	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	33	27	32	26	23	17
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	41	38	32	37	31	28	22
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	33	31	23
MAS DE 7.90	57	48	45	37	44	36	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	45	38	44	37	35	28
DE 6.00 - 7.90	59	52	49	42	48	41	38	31
MAS DE 7.90	65	57	54	45	53	44	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAURA DIST: AMBAR

CÓDIGO: 150802 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	15	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	28	26	22	26	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	22	20	17
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAURA DIST: CALETA DE CARQUIN

CÓDIGO: 150803 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CALETA DE CARQUIN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	36	30	28	21	27	21	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	41	34	32	26	31	25	23	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	29	34	28	26	20
MAS DE 7.90	46	39	37	31	36	30	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	38	37	32	36	31	29	24
DE 6.00 - 7.90	48	42	40	34	39	34	32	26
MAS DE 7.90	52	46	43	37	43	36	34	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAURA DIST: CHECRAS

CÓDIGO: 150804 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAURA DIST: HUALMAY

CÓDIGO: 150805 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUALMAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	29	23	28	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	33	38	32	30	25
DE 6.00 - 7.90	50	44	42	36	41	35	33	27
MAS DE 7.90	55	48	46	39	45	38	36	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAURA DIST: HUAURA

CÓDIGO: 150806 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUAURA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	25	33	24	21	13
MAS DE 7.90	49	40	37	27	35	26	23	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	28	35	27	24	15
MAS DE 7.90	52	43	39	30	38	29	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	39	36	29	35	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	31	39	30	27	19
MAS DE 7.90	56	47	43	34	42	33	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	45	42	35	41	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	58	49	46	38	45	37	34	25
MAS DE 7.90	63	54	51	41	49	40	37	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	52	50	42	49	41	39	31
DE 6.00 - 7.90	66	58	55	46	54	45	42	34
MAS DE 7.90	73	63	60	51	59	49	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAURA DIST: LEONCIO PRADO

CÓDIGO: 150807 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	13	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	24	23	19	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	22	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAURA DIST: PACCHO

CÓDIGO: 150808 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	19	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAURA DIST: SANTA LEONOR

CÓDIGO: 150809 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAURA DIST: SANTA MARIA

CÓDIGO: 150810 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	45	37	34	25	32	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	49	40	37	27	35	26	23	13
MAS DE 7.90	54	43	40	29	38	28	24	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	39	36	28	35	26	24	15
DE 6.00 - 7.90	52	43	39	30	38	29	25	16
MAS DE 7.90	57	46	43	32	41	31	27	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	42	40	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	47	43	34	42	33	29	20
MAS DE 7.90	61	51	47	37	46	35	32	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	49	46	38	45	37	34	25
DE 6.00 - 7.90	63	54	51	41	49	40	37	27
MAS DE 7.90	69	59	55	45	54	43	40	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	57	54	46	53	45	42	34
DE 6.00 - 7.90	73	63	60	51	59	49	46	37
MAS DE 7.90	80	69	66	55	64	54	50	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 40 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAURA DIST: SAYAN

CÓDIGO: 150811 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAYAN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	32	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	42	34	32	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	46	37	34	26	33	24	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	33	25	22	15
MAS DE 7.90	48	40	36	28	35	27	24	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	29	36	28	26	18
MAS DE 7.90	52	43	40	32	39	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	42	39	32	38	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	53	46	43	35	42	34	32	24
MAS DE 7.90	58	50	47	38	46	37	34	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	46	39	45	38	36	29
DE 6.00 - 7.90	61	53	51	43	50	42	39	32
MAS DE 7.90	67	58	55	47	54	46	43	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : HUAURA DIST: VEGUETA

CÓDIGO: 150812 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: VEGUETA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	29	27	22	26	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	29	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	28	27	22
DE 6.00 - 7.90	44	38	37	32	36	31	29	24
MAS DE 7.90	47	42	40	34	39	33	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : OYON DIST: OYON

CÓDIGO: 150901 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	30	27	25	21	25	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : OYON DIST: ANDAJES

CÓDIGO: 150902 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : OYON DIST: CAUJUL

CÓDIGO: 150903 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	14	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : OYON DIST: COCHAMARCA

CÓDIGO: 150904 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : OYON DIST: NAVAN

CÓDIGO: 150905 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : OYON DIST: PACHANGARA

CÓDIGO: 150906 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	18	13	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	19	14	12	6
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	23	18	16	10
MAS DE 7.90	35	29	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	40	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	28	33	28	26	20
MAS DE 7.90	46	40	37	31	37	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: YAUYOS

CÓDIGO: 151001 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: YAUYOS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: ALIS

CÓDIGO: 151002 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	28	22	21	15	20	14	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	36	30	28	23	28	22	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: AYAUCA

CÓDIGO: 151003 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: AYAVIRI

CÓDIGO: 151004 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: AZANGARO

CÓDIGO: 151005 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	19	16	16	14	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: CACRA

CÓDIGO: 151006 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	12	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: CARANIA

CÓDIGO: 151007 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: CATAHUASI

CÓDIGO: 151008 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	16	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	28	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: CHOCOS

CÓDIGO: 151009 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	15	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: COCHAS

CÓDIGO: 151010 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: COLONIA

CÓDIGO: 151011 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: HONGOS

CÓDIGO: 151012 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: HUAMPARA

CÓDIGO: 151013 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: HUANCAYA

CÓDIGO: 151014 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	12	12	10	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: HUANGASCAR

CÓDIGO: 151015 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: HUANTAN

CÓDIGO: 151016 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: HUAÑEC

CÓDIGO: 151017 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: LARAOS

CÓDIGO: 151018 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: LINCHA

CÓDIGO: 151019 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: MADEAN

CÓDIGO: 151020 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	18	15	15	13	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	13	14	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: MIRAFLORES

CÓDIGO: 151021 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: OMAS

CÓDIGO: 151022 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: PUTINZA

CÓDIGO: 151023 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	22	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: QUINCHES

CÓDIGO: 151024 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	12	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: QUINOCAY

CÓDIGO: 151025 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: SAN JOAQUIN

CÓDIGO: 151026 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: SAN PEDRO DE PILAS

CÓDIGO: 151027 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: TANTA

CÓDIGO: 151028 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	9	10	8	8	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: TAURIPAMPA

CÓDIGO: 151029 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: TOMAS

CÓDIGO: 151030 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: TUPE

CÓDIGO: 151031 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: VIÑAC

CÓDIGO: 151032 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	19	16	16	14	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA PROV : YAUYOS DIST: VITIS

CÓDIGO: 151033 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	12	12	10	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : MAYNAS DIST: IQUITOS

CÓDIGO: 160101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: IQUITOS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	65	50	45	30	43	28	23	8
DE 6.00 - 7.90	73	56	50	34	48	31	25	9
MAS DE 7.90	81	62	56	37	53	34	28	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	69	54	49	34	47	32	27	12
DE 6.00 - 7.90	78	61	55	38	53	36	30	13
MAS DE 7.90	86	67	61	42	58	40	33	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	75	61	55	41	53	38	33	18
DE 6.00 - 7.90	85	68	62	45	60	43	37	21
MAS DE 7.90	94	75	69	50	66	48	41	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	87	72	67	52	65	50	45	30
DE 6.00 - 7.90	98	81	75	59	73	56	50	34
MAS DE 7.90	108	90	83	65	81	62	56	37
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	102	87	82	67	80	65	60	45
DE 6.00 - 7.90	114	98	92	75	89	73	67	50
MAS DE 7.90	127	108	102	83	99	81	74	56

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 56 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : MAYNAS DIST: ALTO NANAY

CÓDIGO: 160102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	19	13	19	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	15	21	14	11	4
MAS DE 7.90	34	27	24	16	23	15	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	15	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	21	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	22	28	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	28	34	27	24	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	35	42	34	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : MAYNAS DIST: FERNANDO LORES

CÓDIGO: 160103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: FERNANDO LORES)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	19	13	19	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	15	21	14	11	4
MAS DE 7.90	34	27	24	16	23	15	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	15	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	21	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	22	28	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	28	34	27	24	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	35	42	34	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : MAYNAS DIST: INDIANA

CÓDIGO: 160104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	26	23	16	22	15	12	5
DE 6.00 - 7.90	37	29	26	18	25	16	13	5
MAS DE 7.90	41	32	29	19	27	18	15	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	28	25	18	24	17	14	7
DE 6.00 - 7.90	40	31	28	20	27	19	16	7
MAS DE 7.90	44	35	31	22	30	21	17	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	31	29	21	28	20	17	10
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	22	19	11
MAS DE 7.90	48	39	35	26	34	25	21	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	30	37	29	26	18
MAS DE 7.90	55	46	43	33	41	32	29	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	44	42	34	41	33	31	23
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	39	46	37	34	26
MAS DE 7.90	65	55	52	43	51	41	38	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : MAYNAS DIST: LAS AMAZONAS

CÓDIGO: 160105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	19	17	12	16	11	9	4
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	10	4
MAS DE 7.90	30	24	21	14	20	14	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	13	18	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	15	20	14	12	6
MAS DE 7.90	32	26	23	16	22	15	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	34	31	25	30	24	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	25	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	37	34	28	34	27	25	19
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : MAYNAS DIST: MAZAN

CÓDIGO: 160106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	20	18	12	17	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	29	23	20	14	19	13	11	4
MAS DE 7.90	32	25	22	15	21	14	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	14	19	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	16	21	15	12	6
MAS DE 7.90	34	27	24	17	23	16	14	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	24	22	17	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	18	24	17	15	9
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	17	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	23	29	23	20	14
MAS DE 7.90	43	35	33	26	32	25	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	34	32	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	30	35	29	27	20
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	29	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : MAYNAS DIST: NAPO

CÓDIGO: 160107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	18	12	17	11	9	4
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	13	19	13	10	4
MAS DE 7.90	31	24	22	15	21	14	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	21	19	14	18	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	30	24	21	15	21	14	12	6
MAS DE 7.90	33	26	24	17	23	16	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	41	35	32	25	31	24	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	33	31	26	31	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	29	34	28	26	20
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : MAYNAS DIST: PUNCHANA

CÓDIGO: 160108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PUNCHANA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	64	50	44	30	42	28	22	8
DE 6.00 - 7.90	72	56	50	33	47	31	25	9
MAS DE 7.90	80	62	55	37	52	34	28	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	68	54	48	34	46	32	27	12
DE 6.00 - 7.90	77	60	54	38	52	36	30	13
MAS DE 7.90	85	67	60	42	58	39	33	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	75	60	55	40	53	38	33	18
DE 6.00 - 7.90	84	67	61	45	59	43	37	20
MAS DE 7.90	93	75	68	50	65	47	41	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	86	71	66	52	64	50	44	30
DE 6.00 - 7.90	97	80	74	58	72	56	50	33
MAS DE 7.90	107	89	82	64	80	62	55	37
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	101	86	81	66	79	64	59	44
DE 6.00 - 7.90	113	97	91	74	88	72	66	50
MAS DE 7.90	126	107	101	82	98	80	73	55

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 56 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : MAYNAS DIST: TORRES CAUSANA

CÓDIGO: 160110 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	19	13	19	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	15	21	14	11	4
MAS DE 7.90	34	27	24	16	23	15	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	15	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	21	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	22	28	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	28	34	27	24	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	35	42	34	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : MAYNAS DIST: BELEN

CÓDIGO: 160112 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: BELEN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	24	21	15	20	14	11	4
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	16	23	15	12	5
MAS DE 7.90	38	29	26	18	25	17	14	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	26	23	17	22	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	37	29	26	18	25	17	15	7
MAS DE 7.90	40	32	29	20	28	19	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	22	28	21	18	10
MAS DE 7.90	44	36	32	24	31	23	20	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	28	34	27	24	16
MAS DE 7.90	51	42	39	31	38	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	41	38	32	37	31	28	21
DE 6.00 - 7.90	53	46	43	35	42	34	32	24
MAS DE 7.90	59	51	48	39	46	38	35	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : MAYNAS DIST: SAN JUAN BAUTISTA

CÓDIGO: 160113 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN JUAN BAUTISTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	24	22	15	21	14	11	4
DE 6.00 - 7.90	35	27	24	16	23	15	13	5
MAS DE 7.90	38	30	27	18	25	17	14	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	26	24	17	23	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	37	29	26	19	25	18	15	7
MAS DE 7.90	41	32	29	21	28	19	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	30	22	29	21	18	10
MAS DE 7.90	44	36	33	24	32	23	20	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	43	40	31	38	30	27	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	41	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	36	42	35	32	24
MAS DE 7.90	60	51	48	40	47	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : ALTO AMAZONAS DIST: YURIMAGUAS

CÓDIGO: 160201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: YURIMAGUAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	44	34	31	21	29	19	16	6
DE 6.00 - 7.90	49	38	34	23	33	21	17	6
MAS DE 7.90	55	42	38	25	36	24	19	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	37	33	24	32	22	19	9
DE 6.00 - 7.90	53	41	37	26	36	25	21	9
MAS DE 7.90	58	46	41	29	40	27	23	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	41	38	28	36	26	23	13
DE 6.00 - 7.90	57	46	42	31	41	29	25	14
MAS DE 7.90	64	51	47	34	45	33	28	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	59	49	46	36	44	34	31	21
DE 6.00 - 7.90	66	55	51	40	49	38	34	23
MAS DE 7.90	73	61	57	44	55	42	38	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	69	59	55	46	54	44	41	31
DE 6.00 - 7.90	77	66	62	51	61	49	45	34
MAS DE 7.90	86	73	69	57	67	55	50	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 38 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : ALTO AMAZONAS DIST: BALSAPUERTO

CÓDIGO: 160202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	14	10	14	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	15	10	8	3
MAS DE 7.90	25	19	17	12	17	11	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	12	16	12	10	5
MAS DE 7.90	26	21	19	13	18	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : ALTO AMAZONAS DIST: JEBEROS

CÓDIGO: 160205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	8	7	3
DE 6.00 - 7.90	20	15	14	10	13	9	7	3
MAS DE 7.90	22	17	15	11	15	10	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	10	9	4
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	11	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	13	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	18	22	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	23	27	22	20	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : ALTO AMAZONAS DIST: LAGUNAS

CÓDIGO: 160206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	14	10	14	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	15	10	8	3
MAS DE 7.90	25	19	17	12	17	11	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	12	16	12	10	5
MAS DE 7.90	26	21	19	13	18	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : ALTO AMAZONAS DIST: SANTA CRUZ

CÓDIGO: 160210 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : ALTO AMAZONAS DIST: TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS

CÓDIGO: 160211 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : LORETO DIST: NAUTA

CÓDIGO: 160301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: NAUTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	29	26	17	25	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	42	32	29	19	28	18	15	5
MAS DE 7.90	46	36	32	21	31	20	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	31	28	20	27	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	30	21	17	8
MAS DE 7.90	49	39	35	25	34	23	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	35	32	23	31	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	49	39	36	26	34	25	21	12
MAS DE 7.90	54	43	40	29	38	28	24	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	30	37	29	26	17
DE 6.00 - 7.90	56	47	43	34	42	32	29	19
MAS DE 7.90	62	52	48	37	46	36	32	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	50	47	39	46	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	66	56	53	43	51	42	38	29
MAS DE 7.90	73	62	59	48	57	46	43	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : LORETO DIST: PARINARI

CÓDIGO: 160302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	15	14	10	13	9	7	3
DE 6.00 - 7.90	22	17	15	11	15	10	8	3
MAS DE 7.90	24	19	17	12	16	11	9	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	15	11	14	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	12	16	11	10	5
MAS DE 7.90	26	21	19	13	18	12	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	24	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	33	31	25	30	24	23	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : LORETO DIST: TIGRE

CÓDIGO: 160303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	10	7	9	6	5	2
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	8	10	7	6	3
MAS DE 7.90	17	13	12	8	11	8	6	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	8	7	3
MAS DE 7.90	18	14	13	9	13	9	7	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : LORETO DIST: TROMPETEROS

CÓDIGO: 160304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	20	18	12	17	11	9	4
DE 6.00 - 7.90	29	22	20	14	19	13	10	4
MAS DE 7.90	32	25	22	15	21	14	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	16	21	15	12	6
MAS DE 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	16	13	8
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	18	24	17	15	9
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	17	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	20	14
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	39	36	30	36	29	27	20
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	30	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : LORETO DIST: URARINAS

CÓDIGO: 160305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	18	16	11	15	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	12	17	11	9	4
MAS DE 7.90	28	22	20	13	19	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	17	12	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	14	19	13	11	5
MAS DE 7.90	30	24	21	15	20	14	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	20	14	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	33	26	24	18	23	17	15	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	23	28	22	20	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	29	23	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	18
MAS DE 7.90	44	38	35	29	34	28	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : MARISCAL RAMON CASTILLA DIST: RAMON CASTILLA

CÓDIGO: 160401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	14	10	14	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	15	10	8	3
MAS DE 7.90	25	20	18	12	17	11	9	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	17	16	11	15	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	12	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	21	19	14	18	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : MARISCAL RAMON CASTILLA DIST: PEBAS

CÓDIGO: 160402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	14	10	14	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	15	10	8	3
MAS DE 7.90	25	20	18	12	17	11	9	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	17	16	11	15	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	12	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	21	19	14	18	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : MARISCAL RAMON CASTILLA DIST: YAVARI

CÓDIGO: 160403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	13	9	13	9	7	3
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	10	14	9	8	3
MAS DE 7.90	23	18	16	11	16	10	9	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	10	14	10	8	4
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	16	11	9	4
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	37	31	29	24	29	23	22	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : MARISCAL RAMON CASTILLA DIST: SAN PABLO

CÓDIGO: 160404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	17	11	16	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	10	4
MAS DE 7.90	30	23	21	14	20	13	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	20	18	13	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	20	14	20	14	11	5
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	22	21	15	20	14	13	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	34	28	25	19	24	18	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	46	40	37	31	36	30	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : REQUENA DIST: REQUENA

CÓDIGO: 160501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: REQUENA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	30	27	18	26	17	14	5
DE 6.00 - 7.90	44	34	30	20	29	19	15	5
MAS DE 7.90	49	37	34	23	32	21	17	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	33	30	21	28	20	16	8
DE 6.00 - 7.90	47	37	33	23	32	22	18	8
MAS DE 7.90	52	41	37	26	35	24	20	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	37	33	25	32	23	20	11
DE 6.00 - 7.90	51	41	37	27	36	26	23	13
MAS DE 7.90	56	45	41	30	40	29	25	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	43	40	31	39	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	59	49	45	35	44	34	30	20
MAS DE 7.90	65	54	50	39	49	37	34	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	52	49	40	48	39	36	27
DE 6.00 - 7.90	69	59	55	45	54	44	40	30
MAS DE 7.90	76	65	61	50	60	49	45	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : REQUENA DIST: ALTO TAPICHE

CÓDIGO: 160502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : REQUENA DIST: CAPELO

CÓDIGO: 160503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	8	7	3
DE 6.00 - 7.90	20	15	14	10	13	9	7	3
MAS DE 7.90	22	17	15	11	15	10	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	10	9	4
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	11	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	13	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	18	22	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	23	27	22	20	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : REQUENA DIST: EMILIO SAN MARTIN

CÓDIGO: 160504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	21	19	13	18	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	30	24	21	14	20	13	11	4
MAS DE 7.90	34	26	23	16	22	15	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	32	26	23	16	22	15	13	6
MAS DE 7.90	36	28	26	18	25	17	14	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	39	32	29	21	28	20	17	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	25	30	24	21	14
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	23	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	53	45	42	35	41	34	31	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : REQUENA DIST: MAQUIA

CÓDIGO: 160505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	21	19	13	18	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	30	24	21	14	20	13	11	4
MAS DE 7.90	34	26	23	16	22	15	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	32	26	23	16	22	15	13	6
MAS DE 7.90	36	28	26	18	25	17	14	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	39	32	29	21	28	20	17	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	25	30	24	21	14
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	23	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	53	45	42	35	41	34	31	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : REQUENA DIST: PUINAHUA

CÓDIGO: 160506 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : REQUENA DIST: SAQUENA

CÓDIGO: 160507 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : REQUENA DIST: SOPLIN

CÓDIGO: 160508 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : REQUENA DIST: TAPICHE

CÓDIGO: 160509 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : REQUENA DIST: JENARO HERRERA

CÓDIGO: 160510 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	17	11	16	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	10	4
MAS DE 7.90	29	23	21	14	20	13	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	18	13	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	14	19	14	11	5
MAS DE 7.90	31	25	22	16	21	15	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	22	20	15	20	14	13	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	34	28	25	19	24	18	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	26	25	19	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	33	30	24	29	23	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	46	39	37	30	36	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : REQUENA DIST: YAQUERANA

CÓDIGO: 160511 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	21	19	13	18	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	31	24	21	14	20	14	11	4
MAS DE 7.90	34	26	24	16	23	15	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	23	16	22	15	13	6
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	14	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	17	23	17	14	8
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	39	32	29	21	28	20	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	24	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	34	28	34	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	53	45	43	35	42	34	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : UCAYALI DIST: CONTAMANA

CÓDIGO: 160601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CONTAMANA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	25	23	15	22	14	12	4
DE 6.00 - 7.90	37	28	25	17	24	16	13	5
MAS DE 7.90	41	31	28	19	27	18	14	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	27	25	18	24	16	14	6
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	20	27	18	15	7
MAS DE 7.90	43	34	31	22	29	20	17	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	20	17	10
DE 6.00 - 7.90	43	34	31	23	30	22	19	11
MAS DE 7.90	47	38	35	26	33	24	21	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	36	34	26	33	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	28	25	17
MAS DE 7.90	54	45	42	33	41	31	28	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	44	41	34	40	33	30	23
DE 6.00 - 7.90	57	49	46	38	45	37	34	25
MAS DE 7.90	64	54	51	42	50	41	37	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : UCAYALI DIST: INAHUAYA

CÓDIGO: 160602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	18	16	11	16	10	9	3
DE 6.00 - 7.90	26	20	18	12	17	12	9	4
MAS DE 7.90	29	22	20	14	19	13	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	18	13	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	14	19	13	11	5
MAS DE 7.90	31	24	22	15	21	15	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	25	18	24	17	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
MAS DE 7.90	45	38	36	30	35	29	27	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : UCAYALI DIST: PADRE MARQUEZ

CÓDIGO: 160603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	10	7	10	7	5	2
DE 6.00 - 7.90	16	12	11	8	11	7	6	3
MAS DE 7.90	17	13	12	8	12	8	7	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	8	7	4
MAS DE 7.90	18	15	13	9	13	9	8	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : UCAYALI DIST: PAMPA HERMOSA

CÓDIGO: 160604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	13	9	13	9	7	3
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	10	14	10	8	3
MAS DE 7.90	24	18	17	11	16	11	9	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	10	14	10	8	4
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	12	16	11	9	5
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	17	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	37	31	30	24	29	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : UCAYALI DIST: SARAYACU

CÓDIGO: 160605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	10	7	10	7	5	2
DE 6.00 - 7.90	16	12	11	8	11	7	6	3
MAS DE 7.90	17	13	12	8	12	8	7	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	8	7	4
MAS DE 7.90	18	15	13	9	13	9	8	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : UCAYALI DIST: VARGAS GUERRA

CÓDIGO: 160606 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	15	13	9	13	9	7	3
MAS DE 7.90	21	16	15	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	18	16	11	15	11	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : DATEM DEL MARAÑON DIST: BARRANCA

CÓDIGO: 160701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	21	19	13	18	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	30	23	21	14	20	13	11	4
MAS DE 7.90	33	26	23	16	22	14	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	13	6
MAS DE 7.90	35	28	25	18	24	17	14	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	39	31	28	21	27	20	17	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	52	44	42	34	41	33	31	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : DATEM DEL MARAÑON DIST: CAHUAPANAS

CÓDIGO: 160702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	24	18	17	11	16	10	9	3
MAS DE 7.90	26	20	18	12	17	12	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	11	15	11	9	4
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	28	22	20	14	19	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	20	18	13	17	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	30	25	22	17	22	16	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	24	22	17
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : DATEM DEL MARAÑON DIST: MANSERICHE

CÓDIGO: 160703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	8	11	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	7	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	9	12	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	9	8	4
MAS DE 7.90	22	17	15	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : DATEM DEL MARAÑON DIST: MORONA

CÓDIGO: 160704 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	17	16	11	15	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	25	19	17	12	17	11	9	3
MAS DE 7.90	28	21	19	13	18	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	17	12	16	11	10	5
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	13	11	5
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	14	12	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	7
MAS DE 7.90	32	26	24	17	23	17	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	25	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : DATEM DEL MARAÑON DIST: PASTAZA

CÓDIGO: 160705 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	17	16	11	15	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	25	19	17	12	17	11	9	3
MAS DE 7.90	28	21	19	13	18	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	17	12	16	11	10	5
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	13	11	5
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	14	12	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	7
MAS DE 7.90	32	26	24	17	23	17	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	25	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : DATEM DEL MARAÑON DIST: ANDOAS

CÓDIGO: 160706 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	20	18	12	17	12	9	4
DE 6.00 - 7.90	29	23	20	14	20	13	11	4
MAS DE 7.90	33	25	23	15	22	14	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	31	25	22	16	21	15	12	6
MAS DE 7.90	35	27	25	17	24	16	14	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	34	28	25	19	24	18	15	9
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	19	17	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	33	30	24	29	23	20	14
MAS DE 7.90	44	36	34	26	33	25	23	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	30	36	29	27	20
MAS DE 7.90	51	44	41	34	40	33	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : PUTUMAYO DIST: PUTUMAYO

CÓDIGO: 160801 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	16	11	9	4
MAS DE 7.90	26	20	18	12	17	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	26	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : PUTUMAYO DIST: ROSA PANDURO

CÓDIGO: 160802 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	16	11	9	4
MAS DE 7.90	26	20	18	12	17	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	26	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : PUTUMAYO DIST: TENIENTE MANUEL CLAVERO

CÓDIGO: 160803 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	25	23	16	22	14	12	5
DE 6.00 - 7.90	37	28	25	17	24	16	13	5
MAS DE 7.90	40	31	28	19	27	18	14	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	27	25	18	24	17	14	7
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	20	27	18	16	7
MAS DE 7.90	43	34	31	22	29	20	17	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	20	17	10
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
MAS DE 7.90	47	38	35	25	33	24	21	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	36	34	26	33	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	28	25	17
MAS DE 7.90	54	45	42	33	40	31	28	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	44	41	34	40	33	30	23
DE 6.00 - 7.90	57	49	46	38	45	37	34	25
MAS DE 7.90	63	54	51	42	49	40	37	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO PROV : PUTUMAYO DIST: YAGUAS

CÓDIGO: 160804 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	16	11	9	4
MAS DE 7.90	26	20	18	12	17	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	26	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS PROV : TAMBOPATA DIST: TAMBOPATA

CÓDIGO: 170101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: TAMBOPATA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	67	52	46	31	44	29	24	8
DE 6.00 - 7.90	75	58	52	35	49	32	26	9
MAS DE 7.90	83	64	58	38	55	36	29	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	71	56	51	36	49	33	28	13
DE 6.00 - 7.90	80	63	57	40	54	37	31	14
MAS DE 7.90	89	70	63	44	60	41	34	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	78	63	57	42	55	40	34	19
DE 6.00 - 7.90	87	70	64	47	62	45	38	21
MAS DE 7.90	97	78	71	52	68	49	43	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	90	75	69	54	67	52	46	31
DE 6.00 - 7.90	101	84	78	60	75	58	52	35
MAS DE 7.90	112	93	86	67	83	64	58	38
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	105	90	84	69	82	67	62	46
DE 6.00 - 7.90	118	101	95	78	92	75	69	52
MAS DE 7.90	131	112	105	86	102	83	77	58

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 58 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS PROV : TAMBOPATA DIST: INAMBARI

CÓDIGO: 170102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	12	9	12	8	7	3
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	9	8	4
MAS DE 7.90	21	17	15	10	14	10	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS PROV : TAMBOPATA DIST: LAS PIEDRAS

CÓDIGO: 170103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	30	27	19	26	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	44	34	30	21	29	19	16	6
MAS DE 7.90	48	38	34	23	32	21	17	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	33	30	21	29	20	17	8
DE 6.00 - 7.90	47	37	33	23	32	22	19	9
MAS DE 7.90	52	41	37	26	35	24	20	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	37	33	25	32	24	20	12
DE 6.00 - 7.90	51	41	37	28	36	26	23	13
MAS DE 7.90	56	45	41	31	40	29	25	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	43	40	32	39	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	58	49	45	35	44	34	30	21
MAS DE 7.90	65	54	50	39	48	38	34	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	52	49	40	48	39	36	27
DE 6.00 - 7.90	68	58	55	45	54	44	40	30
MAS DE 7.90	76	65	61	50	59	48	45	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS PROV : TAMBOPATA DIST: LABERINTO

CÓDIGO: 170104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	27	24	16	23	15	13	5
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	18	26	17	14	5
MAS DE 7.90	42	33	29	20	28	19	15	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	17	15	7
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	21	28	19	16	8
MAS DE 7.90	45	36	32	23	31	21	18	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	32	29	22	28	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	24	32	23	20	12
MAS DE 7.90	49	40	36	27	35	25	22	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	38	35	28	34	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	51	43	39	31	38	30	27	18
MAS DE 7.90	57	47	44	34	42	33	29	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	35	42	34	32	24
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	39	47	38	35	27
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	42	39	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS PROV : MANU DIST: MANU

CÓDIGO: 170201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	45	35	31	21	30	19	16	6
DE 6.00 - 7.90	50	39	35	23	33	22	18	6
MAS DE 7.90	56	43	38	26	37	24	19	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	38	34	24	32	22	19	9
DE 6.00 - 7.90	53	42	38	27	36	25	21	10
MAS DE 7.90	59	47	42	29	40	28	23	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	42	38	28	37	27	23	13
DE 6.00 - 7.90	58	47	43	32	41	30	26	14
MAS DE 7.90	65	52	48	35	46	33	29	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	60	50	46	36	45	35	31	21
DE 6.00 - 7.90	67	56	52	40	50	39	35	23
MAS DE 7.90	75	62	57	45	56	43	38	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	70	60	56	46	55	45	41	31
DE 6.00 - 7.90	79	67	63	52	62	50	46	35
MAS DE 7.90	87	75	70	57	68	56	51	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS PROV : MANU DIST: FITZCARRALD

CÓDIGO: 170202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	10	7	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	16	12	11	8	11	7	6	3
MAS DE 7.90	17	14	12	9	12	8	7	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	8	7	4
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	9	8	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS PROV : MANU DIST: MADRE DE DIOS

CÓDIGO: 170203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	15	10	14	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	24	18	17	11	16	11	9	4
MAS DE 7.90	26	20	18	13	17	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	28	22	20	14	19	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	20	14	13	7
MAS DE 7.90	30	24	22	17	22	16	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	24	18	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	30	24	29	24	22	17
MAS DE 7.90	40	35	33	27	32	26	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS PROV : MANU DIST: HUEPETUHE

CÓDIGO: 170204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	14	10	14	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	11	15	10	8	4
MAS DE 7.90	25	19	17	12	17	11	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	12	16	12	10	5
MAS DE 7.90	26	21	19	13	18	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	20	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	26	20	25	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	24	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	23	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS PROV : TAHUAMANU DIST: IÑAPARI

CÓDIGO: 170301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	29	26	17	24	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	19	27	18	15	5
MAS DE 7.90	46	35	32	21	30	20	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	20	27	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	44	35	31	22	30	21	17	8
MAS DE 7.90	49	38	35	24	33	23	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	35	32	23	30	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	48	39	35	26	34	25	21	12
MAS DE 7.90	53	43	39	29	38	27	24	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	29	26	17
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	33	41	32	29	19
MAS DE 7.90	61	51	47	37	46	35	32	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	49	46	38	45	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	65	55	52	43	51	41	38	29
MAS DE 7.90	72	61	58	47	56	46	42	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS PROV : TAHUAMANU DIST: IBERIA

CÓDIGO: 170302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	24	22	15	21	14	11	4
DE 6.00 - 7.90	35	27	24	16	23	15	13	5
MAS DE 7.90	38	30	27	18	25	17	14	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	26	24	17	23	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	37	29	26	19	25	17	15	7
MAS DE 7.90	41	32	29	21	28	19	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	30	22	29	21	18	10
MAS DE 7.90	45	36	33	24	32	23	20	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	43	40	31	38	30	27	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	41	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	54	46	44	36	42	35	32	24
MAS DE 7.90	60	51	48	40	47	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS PROV : TAHUAMANU DIST: TAHUAMANU

CÓDIGO: 170303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	10	7	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	16	12	11	8	11	7	6	3
MAS DE 7.90	17	14	12	8	12	8	7	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	8	7	4
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	9	8	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : MARISCAL NIETO DIST: MOQUEGUA

CÓDIGO: 180101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: MOQUEGUA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	28	26	19	25	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
MAS DE 7.90	42	33	30	22	29	21	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	27	21	26	20	17	11
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	11
MAS DE 7.90	44	36	33	24	32	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	26	32	25	22	14
MAS DE 7.90	48	39	36	28	35	27	24	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	32	38	31	28	20
MAS DE 7.90	54	46	43	35	42	33	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	45	42	36	41	35	32	26
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	39	46	38	36	28
MAS DE 7.90	63	54	51	43	50	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : MARISCAL NIETO DIST: CARUMAS

CÓDIGO: 180102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : MARISCAL NIETO DIST: CUCHUMBAYA

CÓDIGO: 180103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : MARISCAL NIETO DIST: SAMEGUA

CÓDIGO: 180104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAMEGUA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	31	28	20	27	19	17	9
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	22	30	21	18	9
MAS DE 7.90	46	37	33	24	32	23	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	30	23	29	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	25	32	23	20	12
MAS DE 7.90	49	40	36	27	35	25	22	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	33	26	32	25	22	14
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	28	36	27	24	16
MAS DE 7.90	53	44	40	31	39	29	26	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	32	38	31	28	20
DE 6.00 - 7.90	55	47	43	35	42	34	31	22
MAS DE 7.90	60	51	48	38	46	37	33	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	47	39	46	38	36	28
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	43	51	42	39	31
MAS DE 7.90	70	60	57	48	56	46	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : MARISCAL NIETO DIST: SAN CRISTOBAL

CÓDIGO: 180105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : MARISCAL NIETO DIST: TORATA

CÓDIGO: 180106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	44	35	32	23	31	22	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	42	34	32	24	30	22	20	12
MAS DE 7.90	46	38	34	26	33	24	21	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
MAS DE 7.90	57	48	45	36	44	35	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	34	27
DE 6.00 - 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29
MAS DE 7.90	66	57	54	45	53	44	41	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : MARISCAL NIETO DIST: SAN ANTONIO

CÓDIGO: 180107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	28	26	19	25	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
MAS DE 7.90	42	33	30	22	29	21	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	27	21	26	20	17	11
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	11
MAS DE 7.90	44	36	33	24	32	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	26	32	25	22	14
MAS DE 7.90	48	39	36	28	35	27	24	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	32	38	31	28	20
MAS DE 7.90	54	46	43	35	42	33	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	45	42	36	41	35	32	26
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	39	46	38	36	28
MAS DE 7.90	63	54	51	43	50	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO DIST: OMATE

CÓDIGO: 180201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: OMATE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	18	14	17	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	20	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	29	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	24	20
MAS DE 7.90	42	36	34	29	34	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO DIST: CHOJATA

CÓDIGO: 180202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO DIST: COALAQUE

CÓDIGO: 180203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO DIST: ICHUÑA

CÓDIGO: 180204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO DIST: LA CAPILLA

CÓDIGO: 180205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO DIST: LLOQUE

CÓDIGO: 180206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	12	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO DIST: MATALAQUE

CÓDIGO: 180207 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO DIST: PUQUINA

CÓDIGO: 180208 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO DIST: QUINISTAQUILLAS

CÓDIGO: 180209 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO DIST: UBINAS

CÓDIGO: 180210 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO DIST: YUNGA

CÓDIGO: 180211 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	12	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : ILO DIST: ILO

CÓDIGO: 180301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ILO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	14	7
MAS DE 7.90	36	28	26	19	25	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	17	14	9
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	27	21	19	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	39	37	29	36	28	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	38	36	30	35	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	34	39	33	30	24
MAS DE 7.90	54	47	44	37	43	36	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : ILO DIST: EL ALGARROBAL

CÓDIGO: 180302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA PROV : ILO DIST: PACOCHA

CÓDIGO: 180303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PACOCHA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	27	24	17	23	17	14	7
DE 6.00 - 7.90	37	29	27	19	26	18	15	8
MAS DE 7.90	41	32	29	21	28	20	17	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	21	28	20	17	10
MAS DE 7.90	43	35	32	23	30	22	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	23	21	13
MAS DE 7.90	47	38	35	27	34	26	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	34	28	33	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	30	37	29	27	19
MAS DE 7.90	53	45	42	33	41	32	29	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	43	41	34	40	33	31	24
DE 6.00 - 7.90	56	48	46	38	45	37	34	27
MAS DE 7.90	62	53	50	42	49	41	38	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : PASCO DIST: CHAUPIMARCA

CÓDIGO: 190101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHAUPIMARCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	14	12	6
MAS DE 7.90	31	25	23	16	22	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	20	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	21	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	28	23	21	15
MAS DE 7.90	41	34	32	26	31	25	23	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	26	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	29	34	28	26	21
MAS DE 7.90	47	41	38	32	38	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : PASCO DIST: HUACHON

CÓDIGO: 190102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	27	25	21	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : PASCO DIST: HUARIACA

CÓDIGO: 190103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	28	22	21	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	25	29	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : PASCO DIST: HUAYLLAY

CÓDIGO: 190104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	14	18	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	43	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : PASCO DIST: NINACACA

CÓDIGO: 190105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : PASCO DIST: PALLANCHACRA

CÓDIGO: 190106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : PASCO DIST: PAUCARTAMBO

CÓDIGO: 190107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	20	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	14	12	6
MAS DE 7.90	31	25	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	33	26	24	18	23	17	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	26	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	26	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	29	34	28	26	21
MAS DE 7.90	47	40	38	32	37	31	29	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : PASCO DIST: SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN

CÓDIGO: 190108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : PASCO DIST: SIMON BOLIVAR

CÓDIGO: 190109 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
MAS DE 7.90	32	26	24	17	23	16	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	34	28	25	19	25	18	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	24	18	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	37	31	28	22	27	21	19	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	29	28	22	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	42	36	33	27	32	26	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	42	40	33	39	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : PASCO DIST: TICLACAYAN

CÓDIGO: 190110 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : PASCO DIST: TINYAHUARCO

CÓDIGO: 190111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	13	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	13	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	24	23	19	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	22	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : PASCO DIST: VICCO

CÓDIGO: 190112 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : PASCO DIST: YANACANCHA

CÓDIGO: 190113 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	28	22	20	15	20	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	18	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	20	14	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	24	19	24	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	26	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	37	35	29	34	28	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : DANIEL ALCIDES CARRION DIST: YANAHUANCA

CÓDIGO: 190201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : DANIEL ALCIDES CARRION DIST: CHACAYAN

CÓDIGO: 190202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : DANIEL ALCIDES CARRION DIST: GOYLLARISQUIZGA

CÓDIGO: 190203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : DANIEL ALCIDES CARRION DIST: PAUCAR

CÓDIGO: 190204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : DANIEL ALCIDES CARRION DIST: SAN PEDRO DE PILLAO

CÓDIGO: 190205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	18	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : DANIEL ALCIDES CARRION DIST: SANTA ANA DE TUSI

CÓDIGO: 190206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : DANIEL ALCIDES CARRION DIST: TAPUC

CÓDIGO: 190207 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : DANIEL ALCIDES CARRION DIST: VILCABAMBA

CÓDIGO: 190208 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	13	16	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	19	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : OXAPAMPA DIST: OXAPAMPA

CÓDIGO: 190301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: OXAPAMPA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	49	38	34	23	32	21	17	6
DE 6.00 - 7.90	55	43	38	25	36	24	19	6
MAS DE 7.90	62	47	42	28	40	26	21	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	53	41	37	26	36	24	20	9
DE 6.00 - 7.90	59	46	42	29	40	27	23	10
MAS DE 7.90	66	51	46	32	44	30	25	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	57	46	42	31	40	29	25	14
DE 6.00 - 7.90	65	52	47	35	45	33	28	15
MAS DE 7.90	72	57	52	38	50	36	31	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	66	55	51	40	49	38	34	23
DE 6.00 - 7.90	75	62	57	45	55	43	38	25
MAS DE 7.90	83	69	64	49	62	47	42	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	78	66	62	51	61	49	45	34
DE 6.00 - 7.90	87	75	70	57	68	55	51	38
MAS DE 7.90	97	83	78	64	76	62	56	42

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 43 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : OXAPAMPA DIST: CHONTABAMBA

CÓDIGO: 190302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	27	24	16	23	15	12	4
DE 6.00 - 7.90	39	30	27	18	26	17	14	5
MAS DE 7.90	44	34	30	20	29	19	15	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	29	27	18	25	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	28	19	16	7
MAS DE 7.90	47	37	33	23	32	22	18	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	33	30	22	29	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	25	32	23	20	11
MAS DE 7.90	51	41	37	27	36	26	22	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	39	36	28	35	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	32	39	30	27	18
MAS DE 7.90	59	49	45	35	44	34	30	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	47	44	36	43	35	32	24
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	41	49	39	36	27
MAS DE 7.90	69	59	55	45	54	44	40	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : OXAPAMPA DIST: HUANCABAMBA

CÓDIGO: 190303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	27	24	16	23	15	12	4
DE 6.00 - 7.90	39	30	27	18	26	17	14	5
MAS DE 7.90	44	34	30	20	29	19	15	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	29	27	18	25	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	28	19	16	7
MAS DE 7.90	47	37	33	23	32	22	18	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	33	30	22	29	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	25	32	23	20	11
MAS DE 7.90	51	41	37	27	36	26	22	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	39	36	28	35	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	32	39	30	27	18
MAS DE 7.90	59	49	45	35	44	34	30	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	47	44	36	43	35	32	24
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	41	49	39	36	27
MAS DE 7.90	69	59	55	45	54	44	40	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : OXAPAMPA DIST: PALCAZU

CÓDIGO: 190304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	19	17	12	17	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	13	19	12	10	4
MAS DE 7.90	31	24	22	14	21	13	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	21	19	13	18	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	30	24	21	15	20	14	12	5
MAS DE 7.90	33	26	24	17	23	16	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	21	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	18	23	17	14	8
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	22	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	29	35	28	26	20
MAS DE 7.90	49	42	39	32	38	31	29	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : OXAPAMPA DIST: POZUZO

CÓDIGO: 190305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	29	26	18	25	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	43	33	29	20	28	18	15	5
MAS DE 7.90	47	37	33	22	31	20	16	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	32	29	20	28	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	46	36	32	22	31	21	18	8
MAS DE 7.90	51	40	36	25	34	23	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	32	24	31	23	19	11
DE 6.00 - 7.90	50	40	36	27	35	25	22	12
MAS DE 7.90	55	44	40	30	39	28	24	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	42	39	31	38	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	57	48	44	34	43	33	29	20
MAS DE 7.90	64	53	49	38	47	37	33	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	51	48	39	47	38	35	26
DE 6.00 - 7.90	67	57	54	44	53	43	39	29
MAS DE 7.90	75	64	60	49	58	47	44	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : OXAPAMPA DIST: PUERTO BERMUDEZ

CÓDIGO: 190306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PUERTO BERMUDEZ)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	29	26	17	24	16	13	4
DE 6.00 - 7.90	42	32	29	19	27	18	14	5
MAS DE 7.90	47	36	32	21	30	20	16	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	31	28	20	27	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	30	21	17	7
MAS DE 7.90	50	39	35	24	34	23	19	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	35	32	23	31	22	19	10
DE 6.00 - 7.90	49	39	36	26	34	25	21	12
MAS DE 7.90	54	44	40	29	38	27	24	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	30	37	29	26	17
DE 6.00 - 7.90	57	47	43	34	42	32	29	19
MAS DE 7.90	63	52	48	37	47	36	32	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	50	47	39	46	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	66	57	53	43	52	42	39	29
MAS DE 7.90	73	63	59	48	57	47	43	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : OXAPAMPA DIST: VILLA RICA

CÓDIGO: 190307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	44	34	30	20	29	19	15	5
DE 6.00 - 7.90	49	38	34	23	32	21	17	6
MAS DE 7.90	54	42	37	25	36	23	19	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	37	33	23	32	22	18	8
DE 6.00 - 7.90	52	41	37	26	35	24	20	9
MAS DE 7.90	58	45	41	28	39	27	22	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	41	37	27	36	26	22	12
DE 6.00 - 7.90	57	46	42	31	40	29	25	14
MAS DE 7.90	63	51	46	34	45	32	28	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	59	49	45	35	44	34	30	20
DE 6.00 - 7.90	66	55	51	39	49	38	34	23
MAS DE 7.90	73	61	56	44	54	42	37	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	69	59	55	45	54	44	40	30
DE 6.00 - 7.90	77	66	62	51	60	49	45	34
MAS DE 7.90	86	73	69	56	67	54	50	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 38 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO PROV : OXAPAMPA DIST: CONSTITUCION

CÓDIGO: 190308 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CONSTITUCION)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	29	26	17	24	16	13	4
DE 6.00 - 7.90	42	32	29	19	27	18	14	5
MAS DE 7.90	47	36	32	21	30	20	16	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	31	28	20	27	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	30	21	17	7
MAS DE 7.90	50	39	35	24	34	23	19	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	35	32	23	31	22	19	10
DE 6.00 - 7.90	49	39	36	26	34	25	21	12
MAS DE 7.90	54	44	40	29	38	27	24	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	30	37	29	26	17
DE 6.00 - 7.90	57	47	43	34	42	32	29	19
MAS DE 7.90	63	52	48	37	47	36	32	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	50	47	39	46	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	66	57	53	43	52	42	39	29
MAS DE 7.90	73	63	59	48	57	47	43	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PIURA DIST: PIURA

CÓDIGO: 200101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PIURA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	25	22	14
MAS DE 7.90	50	41	37	28	36	27	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	32	39	31	28	20
MAS DE 7.90	56	47	44	35	43	33	30	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	45	43	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	63	54	51	42	50	41	37	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	53	50	43	49	42	39	32
DE 6.00 - 7.90	66	58	55	47	54	46	43	35
MAS DE 7.90	72	63	60	51	59	50	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 38 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PIURA DIST: CASTILLA

CÓDIGO: 200104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CASTILLA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	48	40	36	28	35	26	23	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	42	39	30	38	29	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	50	42	40	32	38	31	28	20
MAS DE 7.90	55	46	43	34	41	33	30	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	44	42	35	41	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	56	49	46	38	45	37	34	26
MAS DE 7.90	61	53	50	41	48	40	36	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	49	42	48	41	38	31
DE 6.00 - 7.90	64	56	54	46	52	45	42	34
MAS DE 7.90	70	61	58	50	57	48	45	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PIURA DIST: CATACAOS

CÓDIGO: 200105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CATACAOS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	34	31	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	37	34	28	33	27	24	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	30	36	29	26	19
MAS DE 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	42	39	33	38	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	53	46	43	36	42	35	32	25
MAS DE 7.90	58	50	47	38	45	37	34	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	46	39	45	38	36	30
DE 6.00 - 7.90	60	53	50	43	49	42	39	32
MAS DE 7.90	66	58	55	47	54	45	43	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PIURA DIST: CURA MORI

CÓDIGO: 200107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	22	28	22	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	24	30	23	21	15
MAS DE 7.90	43	35	33	26	32	25	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	33	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	27	32	26	24	17
MAS DE 7.90	46	38	36	29	35	28	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	30	34	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	38	32	37	31	29	22
MAS DE 7.90	51	44	42	34	40	33	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	34	32	27
DE 6.00 - 7.90	53	47	45	38	44	37	35	29
MAS DE 7.90	58	51	49	42	48	40	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PIURA DIST: EL TALLAN

CÓDIGO: 200108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	27	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	21	19	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	29	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	31	35	30	28	24
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	33	38	33	31	25
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PIURA DIST: LA ARENA

CÓDIGO: 200109 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	45	37	34	26	33	25	22	14
DE 6.00 - 7.90	49	40	37	28	35	27	23	14
MAS DE 7.90	53	43	40	30	38	28	25	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	39	36	28	35	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	52	43	39	30	38	29	26	17
MAS DE 7.90	56	46	43	33	41	31	28	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	50	42	40	32	38	30	28	20
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	34	42	33	30	21
MAS DE 7.90	60	50	47	37	45	35	32	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	49	46	38	45	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	41	49	40	37	28
MAS DE 7.90	68	58	55	45	53	43	40	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	65	57	54	46	53	45	42	34
DE 6.00 - 7.90	71	62	59	50	58	49	46	37
MAS DE 7.90	78	68	65	55	63	53	50	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 40 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PIURA DIST: LA UNION

CÓDIGO: 200110 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	44	36	33	25	32	24	22	14
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	27	35	26	23	14
MAS DE 7.90	52	42	39	29	37	28	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	38	35	28	34	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	50	42	38	30	37	29	25	17
MAS DE 7.90	55	45	42	32	40	31	27	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	41	39	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	54	45	42	33	41	32	29	20
MAS DE 7.90	59	49	46	36	44	35	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	55	47	45	37	44	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	61	52	49	40	48	39	36	27
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	42	39	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	63	55	52	45	51	44	41	33
DE 6.00 - 7.90	70	61	58	49	56	48	45	36
MAS DE 7.90	76	66	63	53	62	52	48	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PIURA DIST: LAS LOMAS

CÓDIGO: 200111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	21	27	20	18	12
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	22	26	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	29	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	16
MAS DE 7.90	44	37	34	28	34	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	34	28	33	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	21
MAS DE 7.90	49	42	40	33	39	32	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	34	39	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	51	45	43	37	42	36	34	28
MAS DE 7.90	56	49	47	40	46	39	36	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PIURA DIST: TAMBO GRANDE

CÓDIGO: 200114 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: TAMBO GRANDE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	24	22	14
MAS DE 7.90	47	39	36	27	34	26	23	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	22	16
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	28	34	27	24	16
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	28	25	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	35	29	34	28	25	19
DE 6.00 - 7.90	49	41	39	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	53	45	42	33	40	32	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	41	34	40	33	31	24
DE 6.00 - 7.90	55	47	45	37	43	36	33	26
MAS DE 7.90	60	51	48	40	47	39	36	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	48	41	47	40	37	31
DE 6.00 - 7.90	62	55	52	45	51	43	41	33
MAS DE 7.90	68	60	57	48	55	47	44	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 36 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PIURA DIST: VEINTISEIS DE OCTUBRE

CÓDIGO: 200115 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: VEINTISEIS DE OCTUBRE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	28	26	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	22	19	13
MAS DE 7.90	39	33	30	24	29	23	20	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
MAS DE 7.90	41	35	32	26	31	25	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
MAS DE 7.90	44	37	35	28	34	27	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	29	34	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	43	40	34	39	33	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	42	40	34	39	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	51	45	43	37	42	36	34	28
MAS DE 7.90	56	49	47	40	46	39	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : AYABACA DIST: AYABACA

CÓDIGO: 200201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: AYABACA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	30	28	24	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	31	27	30	26	24	20
MAS DE 7.90	40	35	33	29	33	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : AYABACA DIST: FRIAS

CÓDIGO: 200202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	23	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	27	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : AYABACA DIST: JILILI

CÓDIGO: 200203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : AYABACA DIST: LAGUNAS

CÓDIGO: 200204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : AYABACA DIST: MONTERO

CÓDIGO: 200205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	23	25	22	21	18
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	24	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : AYABACA DIST: PACAIPAMPA

CÓDIGO: 200206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	16	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	30	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	28	32	27	25	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : AYABACA DIST: PAIMAS

CÓDIGO: 200207 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	9
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : AYABACA DIST: SAPILLICA

CÓDIGO: 200208 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	10	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	20	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : AYABACA DIST: SICCHEZ

CÓDIGO: 200209 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	20	15	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
MAS DE 7.90	37	31	28	22	28	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	25	30	24	22	17
MAS DE 7.90	42	36	33	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	35	30	28	22
MAS DE 7.90	48	42	40	33	39	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : AYABACA DIST: SUYO

CÓDIGO: 200210 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	19	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	18	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	23	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	34	29	27	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	30	25	29	25	23	19
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : HUANCABAMBA DIST: HUANCABAMBA

CÓDIGO: 200301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUANCABAMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	9
MAS DE 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	16
MAS DE 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : HUANCABAMBA DIST: CANCHAQUE

CÓDIGO: 200302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CANCHAQUE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	32	30	26	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : HUANCABAMBA DIST: EL CARMEN DE LA FRONTERA

CÓDIGO: 200303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	19	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	22	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	31	28	26	22	26	22	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : HUANCABAMBA DIST: HUARMACA

CÓDIGO: 200304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : HUANCABAMBA DIST: LALAQUIZ

CÓDIGO: 200305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : HUANCABAMBA DIST: SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

CÓDIGO: 200306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	34	27	25	18	24	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	23	17	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	35	29	27	20	26	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	38	32	29	23	29	22	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	37	35	28	34	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	40	37	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	50	43	41	35	40	34	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : HUANCABAMBA DIST: SONDOR

CÓDIGO: 200307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : HUANCABAMBA DIST: SONDORILLO

CÓDIGO: 200308 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : MORROPON DIST: CHULUCANAS

CÓDIGO: 200401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHULUCANAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	31	28	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	38	36	30	35	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	34	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	42	36	41	35	33	27
DE 6.00 - 7.90	55	48	46	39	45	38	36	29
MAS DE 7.90	60	52	50	42	49	41	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : MORROPON DIST: BUENOS AIRES

CÓDIGO: 200402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: BUENOS AIRES)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	30	28	21	27	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	25	23	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	35	32	26	31	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	40	37	31	36	30	28	21
DE 6.00 - 7.90	51	44	41	34	40	33	30	23
MAS DE 7.90	56	47	45	36	43	35	32	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	44	37	43	36	34	28
DE 6.00 - 7.90	58	51	48	41	47	40	37	30
MAS DE 7.90	64	56	53	45	52	43	41	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : MORROPON DIST: CHALACO

CÓDIGO: 200403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : MORROPON DIST: LA MATANZA

CÓDIGO: 200404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	22	28	22	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	40	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	45	38	36	30	35	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	31	35	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	33	31	25
MAS DE 7.90	51	45	42	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : MORROPON DIST: MORROPON

CÓDIGO: 200405 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: MORROPON)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	19	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	23	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	35	33	29	32	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	39	34	38	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : MORROPON DIST: SALITRAL

CÓDIGO: 200406 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : MORROPON DIST: SAN JUAN DE BIGOTE

CÓDIGO: 200407 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	24	22	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	31	28	26	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : MORROPON DIST: SANTA CATALINA DE MOSSA

CÓDIGO: 200408 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	27	23	26	23	22	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : MORROPON DIST: SANTO DOMINGO

CÓDIGO: 200409 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	10	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : MORROPON DIST: YAMANGO

CÓDIGO: 200410 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PAITA DIST: PAITA

CÓDIGO: 200501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PAITA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	30	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	42	35	32	24	31	23	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	44	37	34	26	33	25	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	48	40	37	30	36	29	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	39	37	30	36	30	27	21
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	33	39	32	30	23
MAS DE 7.90	54	46	43	36	42	35	32	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	45	43	37	42	36	33	27
DE 6.00 - 7.90	56	49	47	40	46	39	36	30
MAS DE 7.90	61	54	51	43	50	42	39	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PAITA DIST: AMOTAPE

CÓDIGO: 200502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	19	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	40	34	32	27	32	26	24	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	28	31	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	37	35	30	34	29	28	23
MAS DE 7.90	45	40	38	32	37	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PAITA DIST: ARENAL

CÓDIGO: 200503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	31	27	30	26	24	20
MAS DE 7.90	39	35	33	29	32	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PAITA DIST: COLAN

CÓDIGO: 200504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: COLAN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	23	22	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	19	17	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	19	15
MAS DE 7.90	35	30	28	23	28	22	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	40	34	33	27	32	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	32	28	31	27	26	22
DE 6.00 - 7.90	41	37	35	30	34	30	28	23
MAS DE 7.90	45	40	38	33	37	32	30	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PAITA DIST: LA HUACA

CÓDIGO: 200505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: LA HUACA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	27	21	19	12
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	22	20	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	24	29	23	20	14
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	30	25	29	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	23	17
MAS DE 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	31	28	22
MAS DE 7.90	51	44	41	34	40	33	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	40	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	53	47	44	38	43	37	35	28
MAS DE 7.90	58	51	48	41	47	40	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PAITA DIST: TAMARINDO

CÓDIGO: 200506 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: TAMARINDO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	27	20	18	11
MAS DE 7.90	39	32	30	22	29	21	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	21	18	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	41	34	32	24	31	23	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	29	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	26	31	25	22	16
MAS DE 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	31	36	30	27	21
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	42	40	34	39	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	52	46	44	37	43	36	34	27
MAS DE 7.90	57	50	47	40	46	39	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : PAITA DIST: VICHAYAL

CÓDIGO: 200507 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: VICHAYAL)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	24	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	19	23	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	21	25	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	35	29	28	22	27	22	20	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	24	28	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	26	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	28	27	22
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	32	36	31	29	24
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : SULLANA DIST: SULLANA

CÓDIGO: 200601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SULLANA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	32	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	34	26	24	16
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	48	40	38	30	37	29	27	19
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	40	33	39	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	54	46	44	36	43	35	33	25
MAS DE 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	49	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	61	54	51	44	50	43	40	33
MAS DE 7.90	67	58	55	47	54	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : SULLANA DIST: BELLAVISTA

CÓDIGO: 200602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	33	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	30	36	29	27	19
MAS DE 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	42	40	33	39	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	53	46	43	36	42	35	32	25
MAS DE 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	46	40	45	39	36	30
DE 6.00 - 7.90	60	53	51	43	50	42	40	32
MAS DE 7.90	66	58	55	47	54	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : SULLANA DIST: IGNACIO ESCUDERO

CÓDIGO: 200603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	43	35	33	25	32	24	22	14
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	27	34	26	23	14
MAS DE 7.90	51	42	38	29	37	28	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	38	35	27	34	26	24	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	29	37	28	25	17
MAS DE 7.90	54	44	41	32	40	30	27	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	41	38	31	37	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	33	40	32	29	20
MAS DE 7.90	58	48	45	36	44	34	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	47	44	36	43	35	33	25
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	38	35	27
MAS DE 7.90	65	56	52	43	51	42	38	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	51	44	50	43	40	33
DE 6.00 - 7.90	68	60	57	48	55	47	44	35
MAS DE 7.90	74	65	62	52	60	51	48	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 38 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : SULLANA DIST: LANCONES

CÓDIGO: 200604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	25	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	29	28	22	27	22	20	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	35	33	29	33	29	27	23
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	32	36	31	29	25
MAS DE 7.90	46	41	39	34	38	33	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : SULLANA DIST: MARCAVELICA

CÓDIGO: 200605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: MARCAVELICA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	44	36	33	26	32	25	22	14
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	28	35	26	23	15
MAS DE 7.90	52	43	39	29	38	28	25	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	38	36	28	35	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	51	42	39	30	38	29	26	17
MAS DE 7.90	55	45	42	32	41	31	27	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	42	39	31	38	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	34	41	33	29	21
MAS DE 7.90	59	49	46	36	45	35	32	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	56	48	45	37	44	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	61	52	49	41	48	39	36	28
MAS DE 7.90	67	57	54	44	52	43	39	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	63	56	53	45	52	44	41	33
DE 6.00 - 7.90	70	61	58	49	57	48	45	36
MAS DE 7.90	76	67	63	54	62	52	49	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : SULLANA DIST: MIGUEL CHECA

CÓDIGO: 200606 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	21	19	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	27	21	20	15
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	23	21	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	37	31	30	24	29	24	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	25	23	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	35	34	28	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	30	28	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	31	35	30	29	24
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	34	38	33	31	26
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	33	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : SULLANA DIST: QUERECOTILLO

CÓDIGO: 200607 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: QUERECOTILLO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	32	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	25	30	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	24	18
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	30	36	29	26	19
MAS DE 7.90	50	42	40	32	39	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	29	23
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	37	34	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	45	39	44	38	36	29
DE 6.00 - 7.90	59	52	49	42	48	41	39	32
MAS DE 7.90	64	57	54	46	53	45	42	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : SULLANA DIST: SALITRAL

CÓDIGO: 200608 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SALITRAL)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	32	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	25	30	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	24	18
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	30	36	29	26	19
MAS DE 7.90	50	42	40	32	39	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	29	23
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	37	34	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	45	39	44	38	36	29
DE 6.00 - 7.90	59	52	49	42	48	41	39	32
MAS DE 7.90	64	57	54	46	53	45	42	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : TALARA DIST: PARIÑAS

CÓDIGO: 200701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	13	7
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	18	24	17	15	8
MAS DE 7.90	38	30	27	19	26	18	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	24	18	24	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	21	18	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	19	13
MAS DE 7.90	43	35	33	25	32	24	21	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
MAS DE 7.90	49	41	39	31	38	30	27	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	32	37	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	57	49	46	39	45	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : TALARA DIST: EL ALTO

CÓDIGO: 200702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	7
MAS DE 7.90	34	27	25	18	24	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	17	22	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	18	24	18	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	18	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	28	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	38	32	38	31	29	23
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : TALARA DIST: LA BREA

CÓDIGO: 200703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	14	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	20	15	13	7
MAS DE 7.90	32	25	23	17	22	16	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
MAS DE 7.90	36	30	28	21	27	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	41	35	32	26	32	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	47	41	39	32	38	32	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : TALARA DIST: LOBITOS

CÓDIGO: 200704 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	26	30	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	26	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : TALARA DIST: LOS ORGANOS

CÓDIGO: 200705 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: LOS ORGANOS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	26	24	17	23	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	42	34	31	23	30	21	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	28	22	27	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	33	27	32	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	30	36	29	26	19
MAS DE 7.90	52	43	41	32	39	31	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	42	40	33	39	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	54	47	44	37	43	36	33	26
MAS DE 7.90	60	52	49	41	48	39	37	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : TALARA DIST: MANCORA

CÓDIGO: 200706 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: MANCORA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
MAS DE 7.90	33	26	24	17	23	17	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	16	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	20	26	20	17	12
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	19	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	35	34	28	33	27	26	20
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : SECHURA DIST: SECHURA

CÓDIGO: 200801 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SECHURA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	24	21	13
MAS DE 7.90	49	40	37	27	35	26	23	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	36	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	28	35	27	24	15
MAS DE 7.90	52	43	39	30	38	29	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	39	37	29	36	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	30	27	19
MAS DE 7.90	56	47	43	34	42	33	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	45	43	35	41	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	38	45	37	34	26
MAS DE 7.90	64	54	51	41	49	40	37	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	53	50	43	49	41	39	31
DE 6.00 - 7.90	67	58	55	47	54	45	42	34
MAS DE 7.90	73	64	60	51	59	49	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : SECHURA DIST: BELLAVISTA DE LA UNION

CÓDIGO: 200802 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	31	28	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	38	36	30	35	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	34	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	42	36	41	35	33	27
DE 6.00 - 7.90	55	48	46	39	45	38	36	29
MAS DE 7.90	60	52	50	42	48	41	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : SECHURA DIST: BERNAL

CÓDIGO: 200803 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	33	31	23	30	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	22	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	35	33	25	32	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	47	38	36	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	51	42	38	29	37	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	38	36	29	35	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	55	46	42	33	41	32	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	44	41	34	40	33	31	23
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25
MAS DE 7.90	62	53	49	40	48	39	36	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	49	41	48	40	38	31
DE 6.00 - 7.90	65	56	54	45	52	44	41	33
MAS DE 7.90	71	62	58	49	57	48	45	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 36 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : SECHURA DIST: CRISTO NOS VALGA

CÓDIGO: 200804 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	33	31	23	30	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	22	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	35	33	25	32	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	47	38	36	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	51	42	38	29	37	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	38	36	29	35	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	55	46	42	33	41	32	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	44	41	34	40	33	31	23
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25
MAS DE 7.90	62	53	49	40	48	39	36	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	49	41	48	40	38	31
DE 6.00 - 7.90	65	56	54	45	52	44	41	33
MAS DE 7.90	71	62	58	49	57	48	45	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 36 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : SECHURA DIST: VICE

CÓDIGO: 200805 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: VICE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	45	37	34	25	33	24	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	48	39	36	28	35	27	24	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	39	37	29	36	28	25	18
MAS DE 7.90	51	43	40	31	39	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	41	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	53	45	43	35	42	34	31	24
MAS DE 7.90	58	49	46	38	45	37	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	46	39	45	38	36	29
DE 6.00 - 7.90	60	53	50	43	49	42	39	31
MAS DE 7.90	66	58	55	46	54	45	42	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA PROV : SECHURA DIST: RINCONADA LLICUAR

CÓDIGO: 200806 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	18	12
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	29	33	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	42	40	34	39	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	52	46	44	37	43	36	34	28
MAS DE 7.90	57	50	47	40	46	39	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : PUNO DIST: PUNO

CÓDIGO: 210101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PUNO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	20	15	20	14	13	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	43	36	34	28	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	35	34	28	33	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : PUNO DIST: ACORA

CÓDIGO: 210102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : PUNO DIST: AMANTANI

CÓDIGO: 210103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	12	12	10	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : PUNO DIST: ATUNCOLLA

CÓDIGO: 210104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	29	27	22	26	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : PUNO DIST: CAPACHICA

CÓDIGO: 210105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : PUNO DIST: CHUCUITO

CÓDIGO: 210106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : PUNO DIST: COATA

CÓDIGO: 210107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : PUNO DIST: HUATA

CÓDIGO: 210108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : PUNO DIST: MAÑAZO

CÓDIGO: 210109 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	19	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	17	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	32	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : PUNO DIST: PAUCARCOLLA

CÓDIGO: 210110 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	24	22	18	22	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : PUNO DIST: PICHACANI

CÓDIGO: 210111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : PUNO DIST: PLATERIA

CÓDIGO: 210112 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	25	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : PUNO DIST: SAN ANTONIO

CÓDIGO: 210113 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : PUNO DIST: TIQUILLACA

CÓDIGO: 210114 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : PUNO DIST: VILQUE

CÓDIGO: 210115 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : AZANGARO DIST: AZANGARO

CÓDIGO: 210201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: AZANGARO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : AZANGARO DIST: ACHAYA

CÓDIGO: 210202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	10	8	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : AZANGARO DIST: ARAPA

CÓDIGO: 210203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	14	18	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	17	21	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : AZANGARO DIST: ASILLO

CÓDIGO: 210204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	30	27	25	21	25	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : AZANGARO DIST: CAMINACA

CÓDIGO: 210205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : AZANGARO DIST: CHUPA

CÓDIGO: 210206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : AZANGARO DIST: JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA

CÓDIGO: 210207 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	11	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : AZANGARO DIST: MUÑANI

CÓDIGO: 210208 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	22	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : AZANGARO DIST: POTONI

CÓDIGO: 210209 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	8	7	7	6	6	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	8	7	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	9	8	7	6	7	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	8	7	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	6	5
MAS DE 7.90	9	8	8	6	8	6	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	8	8	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	11	10	10	9	10	8	8	7
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	9	9	7

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 7 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : AZANGARO DIST: SAMAN

CÓDIGO: 210210 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : AZANGARO DIST: SAN ANTON

CÓDIGO: 210211 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : AZANGARO DIST: SAN JOSE

CÓDIGO: 210212 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : AZANGARO DIST: SAN JUAN DE SALINAS

CÓDIGO: 210213 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : AZANGARO DIST: SANTIAGO DE PUPUJA

CÓDIGO: 210214 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	13	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : AZANGARO DIST: TIRAPATA

CÓDIGO: 210215 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CARABAYA DIST: MACUSANI

CÓDIGO: 210301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	9	12	9	8	4
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	29	25	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CARABAYA DIST: AJOYANI

CÓDIGO: 210302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	10	10	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CARABAYA DIST: AYAPATA

CÓDIGO: 210303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	18	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	14	19	13	12	6
MAS DE 7.90	30	24	22	15	21	15	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	14	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	27	22	20	14
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CARABAYA DIST: COASA

CÓDIGO: 210304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	9	7	7	4	6	4	3	1
DE 6.00 - 7.90	10	8	7	5	7	5	4	1
MAS DE 7.90	12	9	8	5	8	5	4	2
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	8	7	5	7	5	4	2
DE 6.00 - 7.90	11	9	8	6	8	5	4	2
MAS DE 7.90	12	10	9	6	8	6	5	2
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	8	6	8	6	5	3
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	6	5	3
MAS DE 7.90	13	11	10	7	10	7	6	3
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 8 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CARABAYA DIST: CORANI

CÓDIGO: 210305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	8	7	8	7	6	4
MAS DE 7.90	11	10	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	9	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 9 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CARABAYA DIST: CRUCERO

CÓDIGO: 210306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CARABAYA DIST: ITUATA

CÓDIGO: 210307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	7	5	5	3	4	3	3	1
DE 6.00 - 7.90	7	6	5	4	5	3	3	1
MAS DE 7.90	8	6	6	4	6	4	3	1
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	7	6	5	4	5	3	3	1
DE 6.00 - 7.90	8	6	6	4	5	4	3	2
MAS DE 7.90	9	7	6	4	6	4	4	2
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	8	6	6	4	6	4	4	2
DE 6.00 - 7.90	9	7	6	5	6	5	4	2
MAS DE 7.90	10	8	7	5	7	5	4	3
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	9	7	7	5	7	5	5	3
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	6	6	4
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 6 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CARABAYA DIST: OLLACHEA

CÓDIGO: 210308 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	30	27	20	26	18	16	8
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	46	36	33	23	32	22	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	30	22	28	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	24	31	23	20	11
MAS DE 7.90	49	39	36	26	34	25	21	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	33	25	32	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	48	40	36	28	35	26	23	15
MAS DE 7.90	53	43	40	30	39	29	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	31	38	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	35	42	33	30	21
MAS DE 7.90	61	51	48	38	46	36	33	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	43	51	42	39	30
MAS DE 7.90	70	61	57	48	56	46	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CARABAYA DIST: SAN GABAN

CÓDIGO: 210309 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	19	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CARABAYA DIST: USICAYOS

CÓDIGO: 210310 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CHUCUITO DIST: JULI

CÓDIGO: 210401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: JULI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CHUCUITO DIST: DESAGUADERO

CÓDIGO: 210402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: DESAGUADERO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CHUCUITO DIST: HUACULLANI

CÓDIGO: 210403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CHUCUITO DIST: KELLUYO

CÓDIGO: 210404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CHUCUITO DIST: PISACOMA

CÓDIGO: 210405 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CHUCUITO DIST: POMATA

CÓDIGO: 210406 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	15	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : CHUCUITO DIST: ZEPITA

CÓDIGO: 210407 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	15	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : EL COLLAO DIST: ILAVE

CÓDIGO: 210501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ILAVE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	13	17	13	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	19	13	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	32	26	25	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : EL COLLAO DIST: CAPAZO

CÓDIGO: 210502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : EL COLLAO DIST: PILCUYO

CÓDIGO: 210503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : EL COLLAO DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 210504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : EL COLLAO DIST: CONDURIRI

CÓDIGO: 210505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	15	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : HUANCANE DIST: HUANCANE

CÓDIGO: 210601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUANCANE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : HUANCANE DIST: COJATA

CÓDIGO: 210602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : HUANCANE DIST: HUATASANI

CÓDIGO: 210603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : HUANCANE DIST: INCHUPALLA

CÓDIGO: 210604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	15	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : HUANCANE DIST: PUSI

CÓDIGO: 210605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : HUANCANE DIST: ROSASPATA

CÓDIGO: 210606 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : HUANCANE DIST: TARACO

CÓDIGO: 210607 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : HUANCANE DIST: VILQUE CHICO

CÓDIGO: 210608 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : LAMPA DIST: LAMPA

CÓDIGO: 210701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: LAMPA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : LAMPA DIST: CABANILLA

CÓDIGO: 210702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : LAMPA DIST: CALAPUJA

CÓDIGO: 210703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : LAMPA DIST: NICASIO

CÓDIGO: 210704 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : LAMPA DIST: OCUVIRI

CÓDIGO: 210705 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	23	21	17	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	25	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : LAMPA DIST: PALCA

CÓDIGO: 210706 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : LAMPA DIST: PARATIA

CÓDIGO: 210707 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	7	10	7	6	4
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	10	10	8	9	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : LAMPA DIST: PUCARA

CÓDIGO: 210708 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	18	17	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	18	14	17	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
MAS DE 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : LAMPA DIST: SANTA LUCIA

CÓDIGO: 210709 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	18	17	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	18	14	17	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
MAS DE 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : LAMPA DIST: VILAVILA

CÓDIGO: 210710 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	7	6	4
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	9	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	11	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : MELGAR DIST: AYAVIRI

CÓDIGO: 210801 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: AYAVIRI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	12	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : MELGAR DIST: ANTAUTA

CÓDIGO: 210802 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : MELGAR DIST: CUPI

CÓDIGO: 210803 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : MELGAR DIST: LLALLI

CÓDIGO: 210804 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : MELGAR DIST: MACARI

CÓDIGO: 210805 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : MELGAR DIST: NUÑOA

CÓDIGO: 210806 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: NUÑOA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : MELGAR DIST: ORURILLO

CÓDIGO: 210807 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : MELGAR DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 210808 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANTA ROSA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : MELGAR DIST: UMACHIRI

CÓDIGO: 210809 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	13	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : MOHO DIST: MOHO

CÓDIGO: 210901 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : MOHO DIST: CONIMA

CÓDIGO: 210902 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : MOHO DIST: HUAYRAPATA

CÓDIGO: 210903 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : MOHO DIST: TILALI

CÓDIGO: 210904 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SAN ANTONIO DE PUTINA DIST: PUTINA

CÓDIGO: 211001 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	20	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SAN ANTONIO DE PUTINA DIST: ANANEA

CÓDIGO: 211002 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	9	8	4
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	25	20	24	20	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SAN ANTONIO DE PUTINA DIST: PEDRO VILCA APAZA

CÓDIGO: 211003 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SAN ANTONIO DE PUTINA DIST: QUILCAPUNCU

CÓDIGO: 211004 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SAN ANTONIO DE PUTINA DIST: SINA

CÓDIGO: 211005 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SAN ROMAN DIST: JULIACA

CÓDIGO: 211101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: JULIACA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	21	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	24	21	16	21	15	13	7
MAS DE 7.90	32	26	23	17	22	16	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	34	27	25	19	24	18	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	27	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	24	21	16
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	48	41	39	33	38	32	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SAN ROMAN DIST: CABANA

CÓDIGO: 211102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SAN ROMAN DIST: CABANILLAS

CÓDIGO: 211103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	18	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	17	21	17	15	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	22	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SAN ROMAN DIST: CARACOTO

CÓDIGO: 211104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	8
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SAN ROMAN DIST: SAN MIGUEL

CÓDIGO: 211105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	21	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	24	21	16	21	15	13	7
MAS DE 7.90	32	26	23	17	22	16	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	34	27	25	19	24	18	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	27	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	24	21	16
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	48	41	39	33	38	32	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SANDIA DIST: SANDIA

CÓDIGO: 211201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANDIA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	29	27	19	26	18	15	8
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	21	28	20	17	8
MAS DE 7.90	45	36	32	23	31	21	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	32	29	21	28	20	18	10
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	23	31	22	19	11
MAS DE 7.90	48	38	35	26	34	24	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	23	21	13
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	27	34	26	23	14
MAS DE 7.90	52	42	39	30	38	28	25	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	41	38	30	37	29	27	19
DE 6.00 - 7.90	54	45	42	34	41	32	29	21
MAS DE 7.90	59	50	46	37	45	36	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	48	46	38	44	37	34	27
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	42	49	41	38	29
MAS DE 7.90	69	59	56	46	54	45	42	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SANDIA DIST: CUYOCUYO

CÓDIGO: 211202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SANDIA DIST: LIMBANI

CÓDIGO: 211203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SANDIA DIST: PATAMBUCO

CÓDIGO: 211204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	15	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SANDIA DIST: PHARA

CÓDIGO: 211205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SANDIA DIST: QUIACA

CÓDIGO: 211206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SANDIA DIST: SAN JUAN DEL ORO

CÓDIGO: 211207 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	29	26	18	25	17	15	7
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	20	28	19	16	7
MAS DE 7.90	45	35	32	22	30	21	17	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	21	27	19	17	9
DE 6.00 - 7.90	43	34	31	23	30	21	18	10
MAS DE 7.90	47	38	34	25	33	23	20	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	34	31	24	30	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	26	34	25	22	13
MAS DE 7.90	51	42	38	29	37	27	24	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	37	30	36	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	33	40	32	29	20
MAS DE 7.90	59	49	46	36	45	35	32	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	45	37	44	36	34	26
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	42	49	40	37	29
MAS DE 7.90	68	59	55	46	54	45	41	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SANDIA DIST: YANAHUAYA

CÓDIGO: 211208 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	32	29	20	27	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	30	21	17	8
MAS DE 7.90	49	39	35	24	33	23	19	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	23	30	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	47	38	34	25	33	24	20	10
MAS DE 7.90	52	42	38	27	36	26	22	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	38	35	26	33	25	22	13
DE 6.00 - 7.90	52	42	39	29	37	28	24	15
MAS DE 7.90	57	46	42	32	41	30	26	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	44	41	33	40	32	29	20
DE 6.00 - 7.90	59	50	46	37	45	35	32	22
MAS DE 7.90	65	55	51	40	49	39	35	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	53	50	41	49	40	37	29
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	46	54	45	41	32
MAS DE 7.90	76	65	61	51	60	49	45	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SANDIA DIST: ALTO INAMBARI

CÓDIGO: 211209 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	30	27	19	26	18	16	8
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	46	36	33	23	31	22	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	29	22	28	20	18	10
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	24	31	22	19	11
MAS DE 7.90	48	39	35	26	34	24	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	35	32	25	31	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	27	35	26	23	14
MAS DE 7.90	52	43	39	30	38	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	31	37	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	34	41	33	30	21
MAS DE 7.90	60	50	47	37	46	36	33	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	46	38	45	37	35	27
DE 6.00 - 7.90	63	54	51	43	50	41	38	30
MAS DE 7.90	69	60	56	47	55	46	42	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : SANDIA DIST: SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

CÓDIGO: 211210 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	23	20	13	19	12	10	3
DE 6.00 - 7.90	33	25	23	15	21	14	11	4
MAS DE 7.90	36	28	25	17	24	15	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	24	22	15	21	14	12	5
DE 6.00 - 7.90	35	27	25	17	24	16	13	6
MAS DE 7.90	39	30	27	19	26	18	15	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	27	25	18	24	17	15	8
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
MAS DE 7.90	42	34	31	23	30	21	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	30	23	29	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	26	33	25	23	15
MAS DE 7.90	49	41	38	29	36	28	25	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	39	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	34	40	33	30	23
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	36	33	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : YUNGUYO DIST: YUNGUYO

CÓDIGO: 211301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: YUNGUYO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : YUNGUYO DIST: ANAPIA

CÓDIGO: 211302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	19	16	16	14	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : YUNGUYO DIST: COPANI

CÓDIGO: 211303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	13	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : YUNGUYO DIST: CUTURAPI

CÓDIGO: 211304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	13	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : YUNGUYO DIST: OLLARAYA

CÓDIGO: 211305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	13	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : YUNGUYO DIST: TINICACHI

CÓDIGO: 211306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 10 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : YUNGUYO DIST: UNICACHI

CÓDIGO: 211307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	13	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : MOYOBAMBA DIST: MOYOBAMBA

CÓDIGO: 220101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: MOYOBAMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	51	40	36	25	35	23	19	8
DE 6.00 - 7.90	58	45	40	28	39	26	21	9
MAS DE 7.90	64	49	44	30	42	28	23	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	55	43	39	28	38	27	23	11
DE 6.00 - 7.90	61	48	44	31	42	30	25	12
MAS DE 7.90	68	53	48	34	46	32	27	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	60	48	44	33	43	31	27	16
DE 6.00 - 7.90	67	54	49	37	48	35	30	18
MAS DE 7.90	74	60	55	40	52	38	33	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	68	57	53	42	51	40	36	25
DE 6.00 - 7.90	76	64	59	47	58	45	40	28
MAS DE 7.90	85	71	66	51	64	49	44	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	80	68	64	53	63	51	47	36
DE 6.00 - 7.90	89	76	72	59	70	58	53	40
MAS DE 7.90	99	85	80	66	78	64	59	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 45 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : MOYOBAMBA DIST: CALZADA

CÓDIGO: 220102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	47	37	33	23	32	22	18	8
DE 6.00 - 7.90	52	41	37	25	35	24	20	8
MAS DE 7.90	58	45	41	28	39	26	22	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	50	40	36	26	35	24	21	11
DE 6.00 - 7.90	56	44	40	29	38	27	23	12
MAS DE 7.90	61	49	44	31	42	30	25	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	54	44	40	30	39	29	25	15
DE 6.00 - 7.90	61	49	45	34	43	32	28	16
MAS DE 7.90	67	54	50	37	48	35	31	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	62	52	48	38	47	37	33	23
DE 6.00 - 7.90	70	58	54	43	52	41	37	25
MAS DE 7.90	77	64	60	47	58	45	41	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	72	62	59	48	57	47	43	33
DE 6.00 - 7.90	81	70	65	54	64	52	48	37
MAS DE 7.90	90	77	72	60	71	58	53	41

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 41 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : MOYOBAMBA DIST: HABANA

CÓDIGO: 220103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	44	35	31	22	30	20	17	7
DE 6.00 - 7.90	49	39	35	24	33	23	19	8
MAS DE 7.90	55	43	38	26	37	25	20	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	38	34	25	33	23	20	10
DE 6.00 - 7.90	53	42	38	27	36	26	22	11
MAS DE 7.90	58	46	42	30	40	28	24	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	42	38	29	37	27	24	14
DE 6.00 - 7.90	57	46	43	32	41	30	26	16
MAS DE 7.90	63	51	47	35	45	33	29	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	59	49	46	36	44	35	31	22
DE 6.00 - 7.90	66	55	51	40	49	39	35	24
MAS DE 7.90	73	61	56	44	55	43	38	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	68	59	55	46	54	44	41	31
DE 6.00 - 7.90	76	66	62	51	60	49	46	35
MAS DE 7.90	85	73	68	56	67	55	50	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : MOYOBAMBA DIST: JEPELACIO

CÓDIGO: 220104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	29	20	16	7
MAS DE 7.90	46	36	33	23	31	21	18	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	45	36	32	23	31	22	19	10
MAS DE 7.90	49	39	36	26	34	24	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	33	25	32	23	21	13
DE 6.00 - 7.90	49	40	36	27	35	26	23	14
MAS DE 7.90	54	44	40	30	39	29	25	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	47	43	34	42	33	30	21
MAS DE 7.90	62	52	48	38	46	36	33	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	65	56	53	43	51	42	39	30
MAS DE 7.90	72	62	58	48	57	46	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : MOYOBAMBA DIST: SORITOR

CÓDIGO: 220105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	58	45	40	28	39	26	21	9
DE 6.00 - 7.90	64	50	45	31	43	29	24	9
MAS DE 7.90	71	55	50	34	47	32	26	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	61	49	44	31	42	30	25	12
DE 6.00 - 7.90	68	54	49	35	47	33	28	14
MAS DE 7.90	76	60	54	38	52	36	30	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	67	54	49	37	48	35	30	18
DE 6.00 - 7.90	74	60	55	41	53	39	34	20
MAS DE 7.90	82	67	61	45	59	43	37	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	77	64	59	47	58	45	40	28
DE 6.00 - 7.90	86	71	66	52	64	50	45	31
MAS DE 7.90	95	79	73	58	71	55	50	34
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	89	77	72	59	70	58	53	40
DE 6.00 - 7.90	100	86	81	66	79	64	59	45
MAS DE 7.90	111	95	89	73	87	71	65	50

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 50 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : MOYOBAMBA DIST: YANTALO

CÓDIGO: 220106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	52	41	37	25	35	24	20	8
DE 6.00 - 7.90	58	45	41	28	39	26	22	9
MAS DE 7.90	64	50	45	31	43	29	24	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	55	44	40	29	38	27	23	11
DE 6.00 - 7.90	62	49	44	32	43	30	25	12
MAS DE 7.90	68	54	49	35	47	33	28	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	60	49	45	33	43	32	28	16
DE 6.00 - 7.90	67	54	50	37	48	35	31	18
MAS DE 7.90	74	60	55	41	53	39	34	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	69	58	54	42	52	41	37	25
DE 6.00 - 7.90	77	65	60	47	58	45	41	28
MAS DE 7.90	86	71	66	52	64	50	45	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	80	69	65	54	63	52	48	37
DE 6.00 - 7.90	90	77	73	60	71	58	54	41
MAS DE 7.90	100	86	80	66	78	64	59	45

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 45 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : BELLAVISTA DIST: BELLAVISTA

CÓDIGO: 220201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	43	33	30	21	29	20	16	7
DE 6.00 - 7.90	48	37	34	23	32	22	18	7
MAS DE 7.90	53	41	37	25	35	24	20	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	36	33	24	31	22	19	10
DE 6.00 - 7.90	51	40	36	26	35	25	21	10
MAS DE 7.90	56	44	40	29	39	27	23	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	40	37	27	35	26	23	14
DE 6.00 - 7.90	55	45	41	31	39	29	25	15
MAS DE 7.90	61	49	45	34	44	32	28	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	47	44	35	43	33	30	21
DE 6.00 - 7.90	63	53	49	39	48	37	34	23
MAS DE 7.90	70	58	54	43	53	41	37	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	57	53	44	52	43	39	30
DE 6.00 - 7.90	74	63	60	49	58	48	44	34
MAS DE 7.90	82	70	66	54	64	53	48	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : BELLAVISTA DIST: ALTO BIAVO

CÓDIGO: 220202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	24	22	15	21	14	12	5
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	38	30	27	18	25	17	14	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	26	24	17	23	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	40	32	29	21	28	20	17	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	40	32	30	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	44	35	33	24	31	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	38	32	37	31	28	22
DE 6.00 - 7.90	53	45	43	35	42	34	32	24
MAS DE 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : BELLAVISTA DIST: BAJO BIAVO

CÓDIGO: 220203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	12	16	11	9	5
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	19	23	18	16	12
MAS DE 7.90	33	27	26	20	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : BELLAVISTA DIST: HUALLAGA

CÓDIGO: 220204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	12	16	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	13	18	13	11	5
MAS DE 7.90	29	23	20	15	20	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	18	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	23	17	22	16	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	29	23	29	23	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	44	38	35	29	35	29	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : BELLAVISTA DIST: SAN PABLO

CÓDIGO: 220205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	13	6
MAS DE 7.90	36	28	25	17	24	16	14	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	22	16	22	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	18	24	17	15	8
MAS DE 7.90	38	30	27	20	26	19	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	17	11
MAS DE 7.90	41	33	31	23	30	22	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	23	16
MAS DE 7.90	47	40	37	29	36	28	25	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	38	36	30	35	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	50	43	40	33	39	32	30	23
MAS DE 7.90	55	47	45	37	43	36	33	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : BELLAVISTA DIST: SAN RAFAEL

CÓDIGO: 220206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	28	25	17	24	16	14	6
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	19	26	18	15	7
MAS DE 7.90	43	34	30	21	29	20	16	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	27	20	26	18	16	8
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	22	29	20	17	9
MAS DE 7.90	46	36	33	24	32	22	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	30	23	29	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	50	40	37	28	36	26	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	39	36	29	35	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	32	39	31	28	19
MAS DE 7.90	57	48	44	35	43	34	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	46	44	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	60	52	49	40	47	39	36	28
MAS DE 7.90	66	57	54	44	52	43	40	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : EL DORADO DIST: SAN JOSE DE SISA

CÓDIGO: 220301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	4
MAS DE 7.90	22	18	16	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	17	13	17	12	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	20	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : EL DORADO DIST: AGUA BLANCA

CÓDIGO: 220302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	9	8	4
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : EL DORADO DIST: SAN MARTIN

CÓDIGO: 220303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	8	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	9	7	4
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	9	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : EL DORADO DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 220304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	15	12	11	8	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	9	7	4
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	9	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : EL DORADO DIST: SHATOJA

CÓDIGO: 220305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	4
MAS DE 7.90	22	18	16	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	17	13	17	12	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : HUALLAGA DIST: SAPOSOA

CÓDIGO: 220401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAPOSOA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	42	33	30	20	28	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	47	37	33	23	31	21	17	7
MAS DE 7.90	52	40	36	25	35	23	19	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	35	32	23	31	22	18	9
DE 6.00 - 7.90	50	40	36	26	34	24	20	10
MAS DE 7.90	55	44	40	28	38	26	22	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	39	36	27	35	26	22	13
DE 6.00 - 7.90	54	44	40	30	39	28	25	14
MAS DE 7.90	60	49	44	33	43	31	27	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	56	47	43	34	42	33	30	20
DE 6.00 - 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
MAS DE 7.90	69	58	54	42	52	40	36	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	65	56	53	43	51	42	39	30
DE 6.00 - 7.90	73	62	59	48	57	47	43	33
MAS DE 7.90	81	69	65	54	63	52	48	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 37 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : HUALLAGA DIST: ALTO SAPOSOA

CÓDIGO: 220402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	17	12	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	14	19	13	11	5
MAS DE 7.90	30	23	21	15	20	14	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	32	25	23	17	22	16	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	34	28	26	19	25	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	39	33	31	24	30	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	23	17
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	46	39	37	31	36	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : HUALLAGA DIST: EL ESLABON

CÓDIGO: 220403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	29	26	18	25	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	20	28	19	16	6
MAS DE 7.90	46	36	32	22	31	21	17	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	20	27	19	16	8
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	23	30	21	18	9
MAS DE 7.90	49	39	35	25	34	23	20	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	35	32	24	31	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	27	34	25	22	13
MAS DE 7.90	53	43	39	29	38	28	24	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	34	41	32	29	20
MAS DE 7.90	61	51	47	37	46	36	32	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	49	46	38	45	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	43	50	41	38	29
MAS DE 7.90	71	61	57	47	56	46	42	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : HUALLAGA DIST: PISCOYACU

CÓDIGO: 220404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	29	26	18	25	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	20	28	19	16	6
MAS DE 7.90	46	36	32	22	31	21	17	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	20	27	19	16	8
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	23	30	21	18	9
MAS DE 7.90	49	39	35	25	34	23	20	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	35	32	24	31	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	27	34	25	22	13
MAS DE 7.90	53	43	39	29	38	28	24	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	34	41	32	29	20
MAS DE 7.90	61	51	47	37	46	36	32	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	49	46	38	45	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	43	50	41	38	29
MAS DE 7.90	71	61	57	47	56	46	42	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : HUALLAGA DIST: SACANCHE

CÓDIGO: 220405 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	29	26	18	25	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	20	28	19	15	6
MAS DE 7.90	45	35	32	22	30	20	17	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	20	27	19	16	8
DE 6.00 - 7.90	44	35	31	22	30	21	18	9
MAS DE 7.90	48	38	35	25	33	23	20	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	34	32	24	31	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	26	34	25	22	13
MAS DE 7.90	52	42	39	29	37	28	24	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	54	46	42	33	41	32	29	20
MAS DE 7.90	60	50	47	37	45	35	32	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	49	46	38	45	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	63	54	51	42	50	41	38	29
MAS DE 7.90	70	60	57	47	55	45	42	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : HUALLAGA DIST: TINGO DE SAPOSOA

CÓDIGO: 220406 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	27	24	17	23	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	39	30	27	19	26	18	15	6
MAS DE 7.90	43	33	30	21	29	19	16	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	29	27	19	26	18	15	8
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	45	36	33	23	31	22	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	32	30	22	29	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	25	32	24	21	12
MAS DE 7.90	49	40	37	27	35	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	38	36	28	35	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	31	39	30	27	19
MAS DE 7.90	57	47	44	35	43	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	36	42	35	32	24
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	39	36	27
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	43	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : LAMAS DIST: LAMAS

CÓDIGO: 220501 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: LAMAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	32	29	20	28	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	46	36	32	22	31	21	17	8
MAS DE 7.90	50	39	35	24	34	23	19	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	35	31	23	30	22	18	10
DE 6.00 - 7.90	48	39	35	25	34	24	20	10
MAS DE 7.90	53	42	39	28	37	26	22	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	35	26	34	25	22	13
DE 6.00 - 7.90	53	43	39	29	38	28	24	15
MAS DE 7.90	58	47	43	32	42	31	27	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	33	41	32	29	20
DE 6.00 - 7.90	60	50	47	37	46	36	32	22
MAS DE 7.90	67	56	52	41	50	39	35	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	63	54	51	42	50	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	70	60	57	47	55	46	42	32
MAS DE 7.90	78	67	63	52	61	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 36 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : LAMAS DIST: ALONSO DE ALVARADO

CÓDIGO: 220502 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	12	11	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	9	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	13	12	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	9	8	4
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : LAMAS DIST: BARRANQUITA

CÓDIGO: 220503 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	13	9	13	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	21	16	15	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	23	18	16	11	15	11	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	14	10	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	9	5
MAS DE 7.90	24	19	17	13	17	12	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	16	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	35	30	28	23	28	23	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : LAMAS DIST: CAYNARACHI

CÓDIGO: 220504 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	27	24	17	23	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	39	30	27	19	26	18	15	6
MAS DE 7.90	43	33	30	21	29	19	16	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	29	27	19	26	18	15	8
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	45	36	33	23	31	22	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	30	22	29	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	25	32	24	21	12
MAS DE 7.90	49	40	37	27	35	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	38	36	28	35	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	31	39	30	27	19
MAS DE 7.90	57	47	44	35	43	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	36	42	35	32	24
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	39	36	27
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	43	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : LAMAS DIST: CUÑUMBUQUI

CÓDIGO: 220505 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	25	22	16	21	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	17	24	16	14	7
MAS DE 7.90	38	30	27	19	26	18	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	26	24	18	23	17	14	8
DE 6.00 - 7.90	37	29	27	19	26	18	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	21	28	20	17	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	40	32	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	25	22	16
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	28	34	27	25	17
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	38	32	37	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	53	45	43	35	42	34	32	25
MAS DE 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : LAMAS DIST: PINTO RECODO

CÓDIGO: 220506 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	24	21	15	21	14	12	5
DE 6.00 - 7.90	34	26	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	37	29	26	18	25	17	14	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	23	17	22	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	36	28	26	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	28	26	20	25	19	16	10
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	33	31	25	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	34	26	24	17
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	31	37	30	28	21
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	34	31	24
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	37	34	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : LAMAS DIST: RUMISAPA

CÓDIGO: 220507 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	12	6
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	37	29	26	19	25	17	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	17	23	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	19	25	18	16	8
MAS DE 7.90	39	31	29	21	28	20	17	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	19	11
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	37	31	37	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	31	24
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	37	34	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : LAMAS DIST: SAN ROQUE DE CUMBAZA

CÓDIGO: 220508 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	12	6
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	37	29	26	19	25	17	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	17	23	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	19	25	18	16	8
MAS DE 7.90	39	31	29	21	28	20	17	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	19	11
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	37	31	37	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	31	24
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	37	34	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : LAMAS DIST: SHANAO

CÓDIGO: 220509 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	25	23	16	22	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	35	28	25	18	24	17	14	7
MAS DE 7.90	39	30	27	19	26	18	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	18	24	17	15	8
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	41	33	30	22	29	20	17	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	27	21	26	20	17	11
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	26	32	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	51	43	40	32	39	30	27	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	41	39	33	38	32	29	23
DE 6.00 - 7.90	54	46	44	36	42	35	32	25
MAS DE 7.90	59	51	48	40	47	39	36	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : LAMAS DIST: TABALOSOS

CÓDIGO: 220510 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	44	34	31	21	29	20	16	7
DE 6.00 - 7.90	49	38	34	23	33	22	18	7
MAS DE 7.90	54	42	38	26	36	24	20	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	37	33	24	32	22	19	9
DE 6.00 - 7.90	52	41	37	26	36	25	21	10
MAS DE 7.90	57	45	41	29	39	27	23	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	50	41	37	28	36	27	23	14
DE 6.00 - 7.90	56	46	42	31	40	30	26	15
MAS DE 7.90	62	50	46	34	44	33	28	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	58	48	45	35	44	34	31	21
DE 6.00 - 7.90	65	54	50	40	49	38	34	23
MAS DE 7.90	72	60	56	44	54	42	38	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	68	58	55	45	53	44	40	31
DE 6.00 - 7.90	76	65	61	50	60	49	45	34
MAS DE 7.90	84	72	68	56	66	54	50	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 38 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : LAMAS DIST: ZAPATERO

CÓDIGO: 220511 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	27	22	19	13	19	13	10	4
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	15	21	14	11	5
MAS DE 7.90	34	26	24	16	23	15	13	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	23	17	23	16	13	7
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	15	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	20	25	19	16	10
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	24	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	41	38	32	37	31	28	22
MAS DE 7.90	53	45	42	35	41	34	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : MARISCAL CACERES DIST: JUANJUI

CÓDIGO: 220601 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: JUANJUI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	51	40	36	25	34	23	19	9
DE 6.00 - 7.90	57	44	40	28	38	26	21	9
MAS DE 7.90	62	49	44	30	42	28	23	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	54	43	39	28	37	26	23	12
DE 6.00 - 7.90	60	48	43	31	42	29	25	13
MAS DE 7.90	66	53	48	34	46	32	27	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	58	48	44	33	42	31	27	16
DE 6.00 - 7.90	65	53	49	36	47	35	30	18
MAS DE 7.90	72	58	54	40	52	38	33	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	67	56	52	41	51	40	36	25
DE 6.00 - 7.90	75	63	58	46	57	44	40	28
MAS DE 7.90	83	69	64	51	62	49	44	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	78	67	63	52	62	51	47	36
DE 6.00 - 7.90	87	75	71	58	69	57	52	40
MAS DE 7.90	97	83	78	64	76	62	58	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 44 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : MARISCAL CACERES DIST: CAMPANILLA

CÓDIGO: 220602 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	43	34	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	47	37	33	23	32	22	18	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	33	30	22	29	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	24	32	23	19	10
MAS DE 7.90	50	40	36	26	35	25	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	33	25	32	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	49	40	37	28	36	26	23	14
MAS DE 7.90	54	44	40	30	39	29	25	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	47	44	35	43	34	30	21
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	50	48	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	65	56	53	44	52	43	39	30
MAS DE 7.90	72	62	58	48	57	47	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : MARISCAL CACERES DIST: HUICUNGO

CÓDIGO: 220603 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	27	25	17	24	16	14	6
DE 6.00 - 7.90	39	30	27	19	26	18	15	7
MAS DE 7.90	43	33	30	21	29	20	16	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	27	19	26	18	16	8
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	21	29	20	17	9
MAS DE 7.90	45	36	33	24	32	22	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	30	23	29	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	49	40	37	28	35	26	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	39	36	28	35	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	30	27	19
MAS DE 7.90	57	47	44	35	43	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	39	36	27
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	43	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : MARISCAL CACERES DIST: PACHIZA

CÓDIGO: 220604 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	31	28	19	27	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	44	34	31	21	30	20	17	7
MAS DE 7.90	48	38	34	23	32	22	18	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	33	30	22	29	21	17	9
DE 6.00 - 7.90	47	37	34	24	32	23	19	10
MAS DE 7.90	51	41	37	26	35	25	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	37	34	25	33	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	51	41	38	28	36	27	23	14
MAS DE 7.90	56	45	42	31	40	29	26	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	43	40	32	39	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	58	49	45	36	44	34	31	21
MAS DE 7.90	64	54	50	39	48	38	34	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	52	49	40	48	39	36	28
DE 6.00 - 7.90	68	58	55	45	53	44	40	31
MAS DE 7.90	75	64	60	50	59	48	45	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : MARISCAL CACERES DIST: PAJARILLO

CÓDIGO: 220605 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	14	10	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	11	15	11	9	5
MAS DE 7.90	24	19	17	12	17	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	36	31	29	25	29	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : PICOTA DIST: PICOTA

CÓDIGO: 220701 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: PICOTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	43	34	31	21	29	20	17	7
DE 6.00 - 7.90	48	38	34	24	33	22	18	8
MAS DE 7.90	53	42	37	26	36	24	20	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	37	33	24	32	23	19	10
DE 6.00 - 7.90	51	41	37	27	36	25	21	11
MAS DE 7.90	57	45	41	29	39	28	23	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	50	41	37	28	36	27	23	14
DE 6.00 - 7.90	56	45	42	31	40	30	26	15
MAS DE 7.90	62	50	46	34	44	33	28	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	48	45	35	43	34	31	21
DE 6.00 - 7.90	64	54	50	39	48	38	34	24
MAS DE 7.90	71	59	55	43	53	42	37	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	67	57	54	45	53	43	40	31
DE 6.00 - 7.90	75	64	60	50	59	48	45	34
MAS DE 7.90	82	71	67	55	65	53	49	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 38 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : PICOTA DIST: BUENOS AIRES

CÓDIGO: 220702 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	28	25	18	24	17	14	7
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	20	27	18	15	7
MAS DE 7.90	43	34	31	21	29	20	17	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	30	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	22	29	21	18	9
MAS DE 7.90	46	37	33	24	32	23	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	33	31	23	30	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	24	21	13
MAS DE 7.90	50	41	37	28	36	27	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	39	37	29	35	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	32	39	31	28	20
MAS DE 7.90	57	48	45	35	43	34	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	35	33	25
DE 6.00 - 7.90	60	52	49	41	48	39	36	28
MAS DE 7.90	67	57	54	45	53	43	40	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : PICOTA DIST: CASPISAPA

CÓDIGO: 220703 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	29	20	16	7
MAS DE 7.90	47	37	33	23	32	21	18	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	24	31	22	19	10
MAS DE 7.90	50	39	36	26	34	24	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	33	25	32	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	49	40	36	27	35	26	23	14
MAS DE 7.90	54	44	40	30	39	29	25	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	47	44	35	42	33	30	21
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	65	56	53	44	51	42	39	30
MAS DE 7.90	72	62	58	48	57	47	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : PICOTA DIST: PILLUANA

CÓDIGO: 220704 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	44	35	31	22	30	20	17	7
DE 6.00 - 7.90	50	39	35	24	33	22	19	8
MAS DE 7.90	55	43	38	26	37	25	20	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	37	34	24	33	23	20	10
DE 6.00 - 7.90	53	42	38	27	36	25	22	11
MAS DE 7.90	58	46	42	30	40	28	24	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	42	38	29	37	27	24	14
DE 6.00 - 7.90	57	46	43	32	41	30	26	15
MAS DE 7.90	63	51	47	35	45	33	29	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	59	49	46	36	44	35	31	22
DE 6.00 - 7.90	66	55	51	40	50	39	35	24
MAS DE 7.90	73	61	56	44	55	43	38	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	69	59	55	46	54	44	41	31
DE 6.00 - 7.90	77	66	62	51	60	50	46	35
MAS DE 7.90	85	73	69	56	67	55	50	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 39 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : PICOTA DIST: PUCACACA

CÓDIGO: 220705 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	46	36	32	23	31	21	18	8
DE 6.00 - 7.90	51	40	36	25	35	23	19	8
MAS DE 7.90	57	44	40	27	38	26	21	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	49	39	35	25	34	24	20	10
DE 6.00 - 7.90	55	43	39	28	38	27	23	11
MAS DE 7.90	60	48	43	31	42	29	25	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	53	43	40	30	38	28	25	15
DE 6.00 - 7.90	59	48	44	33	43	31	27	16
MAS DE 7.90	66	53	49	36	47	34	30	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	61	51	47	37	46	36	32	23
DE 6.00 - 7.90	68	57	53	42	51	40	36	25
MAS DE 7.90	75	63	58	46	57	44	40	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	61	57	47	56	46	42	32
DE 6.00 - 7.90	79	68	64	53	62	51	47	36
MAS DE 7.90	88	75	71	58	69	57	52	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 40 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : PICOTA DIST: SAN CRISTOBAL

CÓDIGO: 220706 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	32	29	20	28	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	31	21	17	8
MAS DE 7.90	50	39	35	24	34	23	19	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	23	30	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	48	38	35	25	33	24	20	10
MAS DE 7.90	53	42	38	27	37	26	22	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	35	26	34	25	22	13
DE 6.00 - 7.90	52	42	39	29	38	28	24	15
MAS DE 7.90	58	47	43	32	41	30	27	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	33	41	32	29	20
DE 6.00 - 7.90	60	50	47	37	45	35	32	22
MAS DE 7.90	66	55	51	41	50	39	35	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	50	42	49	41	37	29
DE 6.00 - 7.90	70	60	56	47	55	45	42	32
MAS DE 7.90	77	66	62	51	61	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : PICOTA DIST: SAN HILARION

CÓDIGO: 220707 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	29	20	16	7
MAS DE 7.90	47	37	33	23	32	21	18	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	24	31	22	19	10
MAS DE 7.90	50	39	36	26	34	24	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	33	25	32	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	49	40	36	27	35	26	23	14
MAS DE 7.90	54	44	40	30	39	29	25	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	47	44	35	42	33	30	21
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	65	56	53	44	51	42	39	30
MAS DE 7.90	72	62	58	48	57	47	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : PICOTA DIST: SHAMBOYACU

CÓDIGO: 220708 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	27	25	17	23	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	19	26	18	15	7
MAS DE 7.90	42	33	30	21	29	19	16	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	29	27	19	26	18	16	8
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	45	36	33	23	31	22	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	32	30	22	29	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	12
MAS DE 7.90	49	40	36	27	35	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	38	36	28	35	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	56	47	44	35	42	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	40	47	38	36	27
MAS DE 7.90	65	56	53	44	52	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : PICOTA DIST: TINGO DE PONASA

CÓDIGO: 220709 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	50	39	35	24	33	22	19	8
DE 6.00 - 7.90	56	43	39	27	37	25	21	8
MAS DE 7.90	62	48	43	29	41	27	22	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	53	42	38	27	37	26	22	11
DE 6.00 - 7.90	59	47	42	30	41	28	24	12
MAS DE 7.90	65	52	47	33	45	31	26	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	58	47	43	32	41	30	26	15
DE 6.00 - 7.90	64	52	48	35	46	34	29	17
MAS DE 7.90	71	58	53	39	51	37	32	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	66	55	51	40	50	39	35	24
DE 6.00 - 7.90	74	62	57	45	56	43	39	27
MAS DE 7.90	82	68	63	50	62	48	43	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	77	66	62	51	61	50	46	35
DE 6.00 - 7.90	86	74	70	57	68	56	51	39
MAS DE 7.90	96	82	77	63	75	62	57	43

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 43 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : PICOTA DIST: TRES UNIDOS

CÓDIGO: 220710 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	12	16	11	9	5
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	19	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	16	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : RIOJA DIST: RIOJA

CÓDIGO: 220801 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: RIOJA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	17	22	16	13	7
MAS DE 7.90	35	28	25	18	24	17	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	18	24	17	15	9
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	21	27	20	18	12
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	26	32	25	23	17
MAS DE 7.90	45	38	36	29	35	28	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	33	38	32	29	23
MAS DE 7.90	52	45	43	36	42	35	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : RIOJA DIST: AWAJUN

CÓDIGO: 220802 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	18	16	12	16	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : RIOJA DIST: ELIAS SOPLIN VARGAS

CÓDIGO: 220803 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	31	28	19	27	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	44	34	31	22	30	20	17	7
MAS DE 7.90	48	38	34	24	33	22	18	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	33	30	22	29	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	24	32	23	19	10
MAS DE 7.90	51	41	37	27	35	25	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	37	34	25	33	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	28	36	27	24	14
MAS DE 7.90	56	45	41	31	40	30	26	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	43	40	32	39	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	58	48	45	36	44	34	31	22
MAS DE 7.90	64	53	50	39	48	38	34	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	52	49	40	48	39	36	28
DE 6.00 - 7.90	67	58	54	45	53	44	40	31
MAS DE 7.90	74	64	60	50	59	48	44	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : RIOJA DIST: NUEVA CAJAMARCA

CÓDIGO: 220804 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	12	16	12	10	5
MAS DE 7.90	26	21	19	13	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	16	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	23	22	18	21	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	28	27	21	26	21	19	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	24	28	24	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : RIOJA DIST: PARDO MIGUEL

CÓDIGO: 220805 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	14	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	18	16	12	16	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : RIOJA DIST: POSIC

CÓDIGO: 220806 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	32	29	20	27	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	30	21	17	8
MAS DE 7.90	50	39	35	24	33	23	19	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	22	30	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	48	38	35	25	33	23	20	10
MAS DE 7.90	53	42	38	27	36	26	22	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	38	35	26	34	25	22	13
DE 6.00 - 7.90	52	42	39	29	37	28	24	14
MAS DE 7.90	57	46	43	32	41	30	26	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	45	42	33	40	32	29	20
DE 6.00 - 7.90	59	50	46	37	45	35	32	22
MAS DE 7.90	66	55	51	40	50	39	35	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	53	50	42	49	40	37	29
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	46	55	45	41	32
MAS DE 7.90	77	66	62	51	60	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : RIOJA DIST: SAN FERNANDO

CÓDIGO: 220807 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	16	21	15	12	6
MAS DE 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	18	23	17	14	8
MAS DE 7.90	36	29	26	19	25	18	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	20	26	19	17	11
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	25	31	24	22	16
MAS DE 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	29	33	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	32	37	31	28	22
MAS DE 7.90	52	44	42	35	41	34	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 24 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : RIOJA DIST: YORONGOS

CÓDIGO: 220808 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	53	41	37	26	35	24	20	8
DE 6.00 - 7.90	59	46	41	28	39	26	22	9
MAS DE 7.90	65	51	45	31	43	29	24	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	56	44	40	29	39	27	23	12
DE 6.00 - 7.90	62	50	45	32	43	30	26	13
MAS DE 7.90	69	55	50	35	47	33	28	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	61	49	45	34	44	32	28	16
DE 6.00 - 7.90	68	55	50	38	49	36	31	18
MAS DE 7.90	75	61	56	41	54	39	34	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	70	58	54	43	53	41	37	26
DE 6.00 - 7.90	78	65	61	48	59	46	41	28
MAS DE 7.90	86	72	67	53	65	51	45	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	81	70	66	54	64	53	49	37
DE 6.00 - 7.90	91	78	74	61	72	59	54	41
MAS DE 7.90	101	86	81	67	79	65	60	45

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 46 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : RIOJA DIST: YURACYACU

CÓDIGO: 220809 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	55	43	39	27	37	25	21	9
DE 6.00 - 7.90	62	48	43	30	41	28	23	9
MAS DE 7.90	68	53	48	33	46	30	25	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	59	47	42	30	41	29	24	12
DE 6.00 - 7.90	66	52	47	34	45	32	27	13
MAS DE 7.90	73	58	52	37	50	35	29	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	64	52	48	35	46	34	29	17
DE 6.00 - 7.90	72	58	53	39	51	38	33	19
MAS DE 7.90	79	64	59	43	56	41	36	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	74	61	57	45	55	43	39	27
DE 6.00 - 7.90	82	69	64	50	62	48	43	30
MAS DE 7.90	91	76	71	55	68	53	48	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	86	74	69	57	68	55	51	39
DE 6.00 - 7.90	96	82	78	64	76	62	57	43
MAS DE 7.90	106	91	86	71	84	68	63	48

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 48 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : SAN MARTIN DIST: TARAPOTO

CÓDIGO: 220901 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: TARAPOTO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	58	45	41	28	39	26	22	10
DE 6.00 - 7.90	64	50	45	31	43	29	24	10
MAS DE 7.90	71	55	50	34	48	32	26	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	61	49	44	32	42	30	26	13
DE 6.00 - 7.90	68	54	49	35	47	33	28	14
MAS DE 7.90	75	60	54	39	52	36	31	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	66	54	50	37	48	35	31	18
DE 6.00 - 7.90	74	60	55	41	53	39	34	20
MAS DE 7.90	82	66	61	45	59	43	38	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	76	64	59	47	58	45	41	28
DE 6.00 - 7.90	85	71	66	52	64	50	45	31
MAS DE 7.90	94	79	73	58	71	55	50	34
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	89	76	72	59	70	58	53	41
DE 6.00 - 7.90	99	85	80	66	78	64	59	45
MAS DE 7.90	110	94	89	73	86	71	65	50

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 50 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : SAN MARTIN DIST: ALBERTO LEVEAU

CÓDIGO: 220902 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	18	13	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	14	19	13	11	5
MAS DE 7.90	30	24	22	15	21	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	14	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	7
MAS DE 7.90	32	26	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	27	22	20	14
MAS DE 7.90	40	33	31	25	30	24	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	46	40	37	31	37	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : SAN MARTIN DIST: CACATACHI

CÓDIGO: 220903 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	28	25	18	24	17	15	7
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
MAS DE 7.90	43	34	31	22	29	20	17	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	28	20	26	19	17	9
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
MAS DE 7.90	46	37	33	24	32	23	20	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	31	23	30	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	50	40	37	28	36	27	24	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	39	36	29	35	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
MAS DE 7.90	57	48	44	35	43	34	31	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	44	36	43	35	33	25
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	39	36	28
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	43	40	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : SAN MARTIN DIST: CHAZUTA

CÓDIGO: 220904 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	34	27	24	17	23	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	19	26	18	15	6
MAS DE 7.90	42	33	29	20	28	19	16	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	18	15	8
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	44	35	32	23	31	22	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	23	20	12
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	22	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	55	46	43	34	42	33	29	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	42	35	41	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	64	55	52	43	51	42	39	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 30 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : SAN MARTIN DIST: CHIPURANA

CÓDIGO: 220905 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	9	12	9	8	4
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : SAN MARTIN DIST: EL PORVENIR

CÓDIGO: 220906 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	9	12	9	8	4
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 14 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : SAN MARTIN DIST: HUIMBAYOC

CÓDIGO: 220907 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	9	12	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	21	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : SAN MARTIN DIST: JUAN GUERRA

CÓDIGO: 220908 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	28	25	18	24	17	15	7
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
MAS DE 7.90	43	34	31	22	29	20	17	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	28	20	26	19	17	9
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
MAS DE 7.90	46	37	33	24	32	23	20	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	31	23	30	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	50	40	37	28	36	27	24	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	39	36	29	35	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
MAS DE 7.90	57	48	44	35	43	34	31	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	44	36	43	35	33	25
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	39	36	28
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	43	40	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : SAN MARTIN DIST: LA BANDA DE SHILCAYO

CÓDIGO: 220909 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: LA BANDA DE SHILCAYO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	56	44	40	28	38	26	22	9
DE 6.00 - 7.90	63	49	44	30	42	29	24	10
MAS DE 7.90	69	54	49	33	46	31	26	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	60	47	43	31	41	29	25	13
DE 6.00 - 7.90	66	53	48	34	46	32	28	14
MAS DE 7.90	73	58	53	38	51	36	30	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	65	53	48	36	47	34	30	18
DE 6.00 - 7.90	72	59	54	40	52	38	33	20
MAS DE 7.90	80	65	59	44	57	42	37	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	74	62	58	46	56	44	40	28
DE 6.00 - 7.90	83	69	65	51	63	49	44	30
MAS DE 7.90	92	77	71	56	69	54	49	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	86	74	70	58	68	56	52	40
DE 6.00 - 7.90	97	83	78	65	76	63	58	44
MAS DE 7.90	107	92	86	71	84	69	64	49

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 49 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : SAN MARTIN DIST: MORALES

CÓDIGO: 220910 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	49	38	35	24	33	23	19	9
DE 6.00 - 7.90	54	42	38	27	37	25	21	9
MAS DE 7.90	60	47	42	29	40	27	23	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	41	38	27	36	26	22	12
DE 6.00 - 7.90	57	46	42	30	40	28	24	13
MAS DE 7.90	63	50	46	33	44	31	26	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	46	42	32	40	30	26	16
DE 6.00 - 7.90	62	51	47	35	45	33	29	18
MAS DE 7.90	69	56	51	38	50	37	32	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	64	54	50	40	49	38	35	24
DE 6.00 - 7.90	72	60	56	44	54	42	38	27
MAS DE 7.90	79	66	62	49	60	47	42	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	74	64	60	50	59	49	45	35
DE 6.00 - 7.90	83	72	67	56	66	54	50	38
MAS DE 7.90	92	79	74	62	73	60	55	42

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 42 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : SAN MARTIN DIST: PAPAPLAYA

CÓDIGO: 220911 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	12	9	12	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : SAN MARTIN DIST: SAN ANTONIO

CÓDIGO: 220912 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	25	23	16	22	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	35	27	25	18	24	17	14	7
MAS DE 7.90	38	30	27	19	26	18	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	24	18	24	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	29	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	21	18	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	27	21	26	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	43	36	33	25	32	24	21	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	26	31	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	28	35	27	25	18
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	38	32	37	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	32	25
MAS DE 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : SAN MARTIN DIST: SAUCE

CÓDIGO: 220913 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	18	16	12	16	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	13	11	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	20	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	23	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	17	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	23	27	22	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	29	28	23	27	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : SAN MARTIN DIST: SHAPAJA

CÓDIGO: 220914 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	29	27	19	25	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	20	28	19	16	7
MAS DE 7.90	46	36	32	22	31	21	17	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	23	31	22	19	9
MAS DE 7.90	49	39	35	25	34	24	20	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	35	32	24	31	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	27	35	26	22	13
MAS DE 7.90	53	43	40	30	38	28	25	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	31	37	29	27	19
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	34	42	33	30	20
MAS DE 7.90	61	51	48	37	46	36	32	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	37	35	27
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	43	51	42	39	30
MAS DE 7.90	71	61	58	48	56	46	43	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : TOCACHE DIST: TOCACHE

CÓDIGO: 221001 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: TOCACHE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	62	48	43	29	41	27	22	9
DE 6.00 - 7.90	69	53	48	33	46	30	25	10
MAS DE 7.90	76	59	53	36	51	33	27	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	65	52	47	33	45	31	26	13
DE 6.00 - 7.90	73	58	52	37	50	35	29	14
MAS DE 7.90	81	64	58	41	55	38	32	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	71	58	53	39	51	37	32	19
DE 6.00 - 7.90	80	64	59	44	57	41	36	21
MAS DE 7.90	88	71	65	48	63	46	40	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	82	68	63	50	62	48	43	29
DE 6.00 - 7.90	92	77	71	56	69	53	48	33
MAS DE 7.90	102	85	79	62	76	59	53	36
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	96	82	77	63	75	62	57	43
DE 6.00 - 7.90	107	92	86	71	84	69	63	48
MAS DE 7.90	119	102	96	79	93	76	70	53

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 53 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : TOCACHE DIST: NUEVO PROGRESO

CÓDIGO: 221002 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	40	32	28	20	27	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	30	20	17	7
MAS DE 7.90	50	39	35	24	33	22	18	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	22	30	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	48	38	34	25	33	23	20	10
MAS DE 7.90	53	42	38	27	36	25	22	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	38	35	26	33	25	22	13
DE 6.00 - 7.90	52	42	39	29	37	27	24	14
MAS DE 7.90	57	46	43	32	41	30	26	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	45	41	33	40	32	28	20
DE 6.00 - 7.90	60	50	46	37	45	35	32	22
MAS DE 7.90	66	55	51	40	50	39	35	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	53	50	41	49	40	37	28
DE 6.00 - 7.90	69	60	56	46	55	45	41	32
MAS DE 7.90	77	66	62	51	60	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : TOCACHE DIST: POLVORA

CÓDIGO: 221003 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	11	10	5
MAS DE 7.90	25	20	18	13	18	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	13	17	13	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	25	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : TOCACHE DIST: SHUNTE

CÓDIGO: 221004 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	16	12	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	21	19	14	19	13	11	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	35	33	28	33	27	25	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : TOCACHE DIST: UCHIZA

CÓDIGO: 221005 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	17	12	16	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	13	18	13	11	5
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	31	25	22	16	22	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN PROV : TOCACHE DIST: SANTA LUCIA

CÓDIGO: 221006 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	19	17	12	16	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	13	18	13	11	5
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	31	25	22	16	22	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TACNA DIST: TACNA

CÓDIGO: 230101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: TACNA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	33	30	22	29	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	46	36	33	24	32	22	19	10
MAS DE 7.90	50	40	36	26	35	24	21	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	35	32	24	31	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	26	34	25	22	13
MAS DE 7.90	53	43	39	29	38	27	24	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	39	36	28	35	27	24	15
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	30	38	29	26	17
MAS DE 7.90	57	47	43	33	42	32	28	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	34	41	33	30	22
DE 6.00 - 7.90	59	50	47	38	46	36	33	24
MAS DE 7.90	65	55	51	41	50	40	36	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	51	42	49	41	38	30
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	47	55	46	42	33
MAS DE 7.90	76	65	62	51	60	50	46	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 36 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TACNA DIST: ALTO DE LA ALIANZA

CÓDIGO: 230102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	29	25	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	42	36	34	29	34	28	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TACNA DIST: CALANA

CÓDIGO: 230103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	35	28	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	19	17	9
MAS DE 7.90	42	34	31	22	29	21	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	28	21	27	20	17	11
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	23	29	22	19	11
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	48	40	37	28	35	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	55	46	43	35	42	34	31	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	42	36	41	35	32	26
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	39	46	38	36	28
MAS DE 7.90	63	55	52	43	50	42	39	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TACNA DIST: CIUDAD NUEVA

CÓDIGO: 230104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	29	27	20	26	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	41	32	30	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	45	36	32	23	31	22	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	22	20	11
MAS DE 7.90	47	38	35	26	34	24	21	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	51	42	39	30	37	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	38	31	37	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	32	30	21
MAS DE 7.90	58	49	46	37	45	36	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	45	38	44	37	34	27
DE 6.00 - 7.90	61	53	50	42	49	41	38	30
MAS DE 7.90	68	58	55	46	54	45	41	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 32 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TACNA DIST: INCLAN

CÓDIGO: 230105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	28	22	21	15	20	14	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	36	30	28	23	28	22	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TACNA DIST: PACHIA

CÓDIGO: 230106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	21	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	34	27	25	19	24	18	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	44	37	35	28	34	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	34	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	50	44	41	35	40	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TACNA DIST: PALCA

CÓDIGO: 230107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TACNA DIST: POCOLLAY

CÓDIGO: 230108 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: POCOLLAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	19	25	19	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	24	18
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	33	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	32	37	31	29	24
MAS DE 7.90	49	43	41	35	40	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TACNA DIST: SAMA

CÓDIGO: 230109 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	22	21	15	20	14	13	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	22	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	35	29	26	20	25	19	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	19	24	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	32	29	23	28	22	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	29	23	28	22	21	15
DE 6.00 - 7.90	40	34	31	25	31	25	22	17
MAS DE 7.90	43	37	34	28	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	46	40	37	31	37	31	28	22
MAS DE 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TACNA DIST: CRNEL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

CÓDIGO: 230110 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	18	24	17	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	19	23	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	20	26	19	17	11
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	37	34	28	33	27	25	18
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	31	36	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	49	43	41	34	40	33	31	25
MAS DE 7.90	54	47	45	37	43	36	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 27 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TACNA DIST: LA YARADA LOS PALOS

CÓDIGO: 230111 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	33	30	22	29	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	46	36	33	24	32	22	19	10
MAS DE 7.90	50	40	36	26	35	24	21	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	35	32	24	31	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	26	34	25	22	13
MAS DE 7.90	53	43	39	29	38	27	24	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	39	36	28	35	27	24	15
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	30	38	29	26	17
MAS DE 7.90	57	47	43	33	42	32	28	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	34	41	33	30	22
DE 6.00 - 7.90	59	50	47	38	46	36	33	24
MAS DE 7.90	65	55	51	41	50	40	36	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	51	42	49	41	38	30
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	47	55	46	42	33
MAS DE 7.90	76	65	62	51	60	50	46	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 36 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : CANDARAVE DIST: CANDARAVE

CÓDIGO: 230201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : CANDARAVE DIST: CAIRANI

CÓDIGO: 230202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	16	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : CANDARAVE DIST: CAMILACA

CÓDIGO: 230203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	16	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : CANDARAVE DIST: CURIBAYA

CÓDIGO: 230204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	21	24	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : CANDARAVE DIST: HUANUARA

CÓDIGO: 230205 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	16	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : CANDARAVE DIST: QUILAHUANI

CÓDIGO: 230206 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : JORGE BASADRE DIST: LOCUMBA

CÓDIGO: 230301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: LOCUMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	7
MAS DE 7.90	34	27	25	18	24	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	27	20	18	12
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	28	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	32	38	31	29	23
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : JORGE BASADRE DIST: ILABAYA

CÓDIGO: 230302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ILABAYA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	10
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	11
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	32	28	26	22	25	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	22	25	22	20	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	36	32	30	26	30	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 20 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : JORGE BASADRE DIST: ITE

CÓDIGO: 230303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	34	28	25	18	24	17	15	8
MAS DE 7.90	38	30	27	20	26	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	18	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	30	22	28	21	18	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	33	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	43	36	33	25	32	24	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	29	34	28	25	18
MAS DE 7.90	49	42	39	31	38	30	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	40	38	32	37	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	57	49	47	39	45	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 28 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TARATA DIST: TARATA

CÓDIGO: 230401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: TARATA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	26	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	31	30	26	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 19 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TARATA DIST: HEROES ALBARRACIN

CÓDIGO: 230402 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 12 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TARATA DIST: ESTIQUE

CÓDIGO: 230403 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TARATA DIST: ESTIQUE-PAMPA

CÓDIGO: 230404 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	18	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 15 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TARATA DIST: SITAJARA

CÓDIGO: 230405 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TARATA DIST: SUSAPAYA

CÓDIGO: 230406 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 13 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TARATA DIST: TARUCACHI

CÓDIGO: 230407 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA PROV : TARATA DIST: TICACO

CÓDIGO: 230408 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES PROV : TUMBES DIST: TUMBES

CÓDIGO: 240101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: TUMBES)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	24	30	23	20	12
MAS DE 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	32	25	22	14
MAS DE 7.90	48	39	36	28	35	27	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	23	17
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	29	36	28	25	18
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	35	42	34	31	24
MAS DE 7.90	59	50	47	38	46	37	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	49	46	39	45	38	36	29
DE 6.00 - 7.90	61	54	51	43	50	42	39	31
MAS DE 7.90	67	59	55	47	54	46	43	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 34 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES PROV : TUMBES DIST: CORRALES

CÓDIGO: 240102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CORRALES)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	31	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	41	33	31	23	30	22	19	12
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	33	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	32	24	22	14
MAS DE 7.90	47	38	35	27	34	26	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	27	25	17
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	41	38	32	37	31	28	22
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	34	41	33	31	23
MAS DE 7.90	57	49	46	37	44	36	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	45	38	44	37	35	28
DE 6.00 - 7.90	60	52	49	42	48	41	38	31
MAS DE 7.90	65	57	54	46	53	44	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES PROV : TUMBES DIST: LA CRUZ

CÓDIGO: 240103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	43	35	32	24	31	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	26	34	25	21	13
MAS DE 7.90	51	41	38	28	36	26	23	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	37	34	26	33	25	22	14
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	36	27	24	15
MAS DE 7.90	54	44	41	31	39	29	26	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	54	45	41	32	40	31	28	19
MAS DE 7.90	59	49	45	35	44	34	30	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	55	47	44	36	43	35	32	24
DE 6.00 - 7.90	61	52	48	39	47	38	35	26
MAS DE 7.90	66	56	53	43	51	41	38	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	63	55	52	44	51	43	40	32
DE 6.00 - 7.90	70	61	57	48	56	47	44	35
MAS DE 7.90	76	66	63	53	61	51	48	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 38 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES PROV : TUMBES DIST: PAMPAS DE HOSPITAL

CÓDIGO: 240104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	30	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	32	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	35	30	34	29	27	23
DE 6.00 - 7.90	45	40	38	32	37	32	30	24
MAS DE 7.90	49	43	41	35	40	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 26 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES PROV : TUMBES DIST: SAN JACINTO

CÓDIGO: 240105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	18	17	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	11
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	28	21	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	29	23	28	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	26	23	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	35	33	27	32	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	33	38	32	30	25
DE 6.00 - 7.90	50	44	42	36	41	35	33	27
MAS DE 7.90	55	48	46	39	45	38	35	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES PROV : TUMBES DIST: SAN JUAN DE LA VIRGEN

CÓDIGO: 240106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	33	31	23	30	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	25	32	24	21	12
MAS DE 7.90	49	40	36	27	35	25	22	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	36	33	25	32	24	22	14
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	27	35	26	23	15
MAS DE 7.90	52	42	39	29	38	28	25	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	36	29	35	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	51	42	39	31	38	30	27	18
MAS DE 7.90	56	46	43	34	42	32	29	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	45	42	34	41	33	31	23
DE 6.00 - 7.90	57	49	46	38	45	36	33	25
MAS DE 7.90	63	54	50	41	49	40	36	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	52	49	42	48	41	38	31
DE 6.00 - 7.90	66	57	54	46	53	45	42	33
MAS DE 7.90	72	63	60	50	58	49	46	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 36 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES PROV : CONTRALMIRANTE VILLAR DIST: ZORRITOS

CÓDIGO: 240201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ZORRITOS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	33	26	24	17	23	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	19	25	17	15	7
MAS DE 7.90	40	31	28	20	27	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	28	25	19	25	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	20	17	9
MAS DE 7.90	42	34	31	22	30	21	18	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	46	37	34	26	33	25	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	30	36	29	26	19
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	31	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	40	34	39	33	30	24
DE 6.00 - 7.90	55	47	45	37	44	36	34	26
MAS DE 7.90	61	52	49	41	48	40	37	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 29 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES PROV : CONTRALMIRANTE VILLAR DIST: CASITAS

CÓDIGO: 240202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	22	17	16	12	15	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	20	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 16 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES PROV : CONTRALMIRANTE VILLAR DIST: CANOAS DE PUNTA SAL

CÓDIGO: 240203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	20	18	13	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	19	14	12	6
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	17	21	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	28	26	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES PROV : ZARUMILLA DIST: ZARUMILLA

CÓDIGO: 240301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: ZARUMILLA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	39	31	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	23	30	22	19	10
MAS DE 7.90	48	38	34	25	33	23	20	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	31	23	30	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	50	41	37	27	36	26	23	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	37	34	27	33	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
MAS DE 7.90	54	45	41	32	40	30	27	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	43	40	33	39	31	29	21
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	36	43	35	32	23
MAS DE 7.90	62	52	49	39	48	38	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	51	48	40	47	39	36	29
DE 6.00 - 7.90	65	56	53	45	52	43	40	32
MAS DE 7.90	72	62	59	49	57	48	44	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES PROV : ZARUMILLA DIST: AGUAS VERDES

CÓDIGO: 240302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	23	17	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 23 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES PROV : ZARUMILLA DIST: MATAPALO

CÓDIGO: 240303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	27	31	26	24	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES PROV : ZARUMILLA DIST: PAPAYAL

CÓDIGO: 240304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	37	30	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
MAS DE 7.90	45	36	33	24	31	22	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
MAS DE 7.90	47	38	35	26	34	25	22	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	22	14
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	28	35	26	24	15
MAS DE 7.90	51	42	39	30	38	29	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	41	38	31	37	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	33	30	22
MAS DE 7.90	58	49	46	37	45	36	33	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	45	38	44	37	35	27
DE 6.00 - 7.90	61	53	50	42	49	41	38	30
MAS DE 7.90	67	58	55	46	54	45	42	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : CORONEL PORTILLO DIST: CALLERIA

CÓDIGO: 250101 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: CALLERIA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	67	51	46	31	44	29	23	8
DE 6.00 - 7.90	75	58	52	34	49	32	26	9
MAS DE 7.90	83	64	57	38	54	35	29	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	71	56	50	35	48	33	27	12
DE 6.00 - 7.90	80	63	56	39	54	37	31	14
MAS DE 7.90	88	69	63	44	60	41	34	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	78	62	57	42	55	39	34	19
DE 6.00 - 7.90	87	70	64	47	61	44	38	21
MAS DE 7.90	97	78	71	52	68	49	42	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	90	74	69	54	67	51	46	31
DE 6.00 - 7.90	101	83	77	60	75	58	52	34
MAS DE 7.90	112	93	86	67	83	64	57	38
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	105	90	84	69	82	67	61	46
DE 6.00 - 7.90	118	101	94	77	92	75	69	52
MAS DE 7.90	131	112	105	86	102	83	76	57

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 58 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : CORONEL PORTILLO DIST: CAMPOVERDE

CÓDIGO: 250102 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	26	20	18	12	17	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	29	22	20	14	19	13	11	4
MAS DE 7.90	32	25	22	15	21	14	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	14	19	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	16	21	15	12	6
MAS DE 7.90	34	27	24	17	23	16	14	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	24	22	17	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	18	24	17	15	9
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	17	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
MAS DE 7.90	43	35	33	26	32	25	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	34	32	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	30	35	29	27	20
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	29	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 22 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : CORONEL PORTILLO DIST: IPARIA

CÓDIGO: 250103 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	16	11	9	4
MAS DE 7.90	26	20	18	12	17	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	26	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : CORONEL PORTILLO DIST: MASISEA

CÓDIGO: 250104 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	23	20	14	19	13	11	4
DE 6.00 - 7.90	33	25	23	15	22	14	12	5
MAS DE 7.90	36	28	25	17	24	16	13	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	24	22	16	21	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	35	27	25	18	24	16	14	7
MAS DE 7.90	38	30	27	19	26	18	15	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	27	25	19	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	38	30	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	32	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	26	33	25	23	15
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	36	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	51	43	41	34	40	33	30	23
MAS DE 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : CORONEL PORTILLO DIST: YARINACOCHA

CÓDIGO: 250105 (EXCEPTO LOCALIDAD DE: YARINACOCHA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	69	53	47	32	45	30	24	8
DE 6.00 - 7.90	77	59	53	36	51	33	27	9
MAS DE 7.90	86	66	59	39	56	37	30	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	73	58	52	36	50	34	28	13
DE 6.00 - 7.90	82	65	58	41	56	38	32	14
MAS DE 7.90	91	72	65	45	62	42	35	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	80	64	59	43	56	41	35	19
DE 6.00 - 7.90	90	72	66	48	63	46	39	22
MAS DE 7.90	100	80	73	53	70	51	44	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	92	77	71	55	69	53	47	32
DE 6.00 - 7.90	104	86	80	62	77	59	53	36
MAS DE 7.90	115	95	88	69	86	66	59	39
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	108	92	87	71	84	69	63	47
DE 6.00 - 7.90	121	104	97	80	95	77	71	53
MAS DE 7.90	135	115	108	88	105	86	79	59

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 59 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : CORONEL PORTILLO DIST: NUEVA REQUENA

CÓDIGO: 250106 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	38	30	27	18	25	17	14	5
DE 6.00 - 7.90	43	33	30	20	28	19	15	6
MAS DE 7.90	48	37	33	22	31	21	17	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	32	29	21	28	19	16	8
DE 6.00 - 7.90	46	36	33	23	31	22	18	8
MAS DE 7.90	51	40	36	25	35	24	20	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	36	33	24	32	23	20	11
DE 6.00 - 7.90	50	40	37	27	35	26	22	13
MAS DE 7.90	55	45	41	30	39	28	25	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	43	40	31	38	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	58	48	44	35	43	33	30	20
MAS DE 7.90	64	53	49	38	48	37	33	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	51	48	40	47	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	67	58	54	44	53	43	40	30
MAS DE 7.90	75	64	60	49	58	48	44	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 33 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : CORONEL PORTILLO DIST: MANANTAY

CÓDIGO: 250107 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	62	48	42	28	40	26	21	7
DE 6.00 - 7.90	69	53	48	32	45	30	24	8
MAS DE 7.90	77	59	53	35	50	33	26	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	66	52	47	32	45	30	25	11
DE 6.00 - 7.90	74	58	52	36	50	34	28	13
MAS DE 7.90	82	64	58	40	55	38	31	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	72	58	53	38	51	36	31	17
DE 6.00 - 7.90	80	65	59	43	57	41	35	19
MAS DE 7.90	89	72	65	48	63	45	39	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	83	69	64	50	62	48	42	28
DE 6.00 - 7.90	93	77	71	56	69	53	48	32
MAS DE 7.90	103	85	79	62	77	59	53	35
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	97	83	78	64	76	62	57	42
DE 6.00 - 7.90	109	93	87	71	85	69	63	48
MAS DE 7.90	121	103	97	79	94	77	70	53

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 53 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : ATALAYA DIST: RAYMONDI

CÓDIGO: 250201 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	29	22	20	14	19	13	11	4
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	15	22	14	12	4
MAS DE 7.90	36	28	25	17	24	16	13	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	24	22	16	21	15	12	6
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	17	24	16	14	7
MAS DE 7.90	38	30	27	19	26	18	15	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	27	25	18	24	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	38	30	28	20	27	19	17	10
MAS DE 7.90	42	34	31	23	30	21	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	23	15
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	36	30	35	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	33	40	32	30	23
MAS DE 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 25 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : ATALAYA DIST: SEPAHUA

CÓDIGO: 250202 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	13	9	13	9	7	3
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	10	14	10	8	3
MAS DE 7.90	24	18	17	11	16	11	9	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	10	14	10	8	4
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	12	16	11	9	5
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	17	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	37	31	30	24	29	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : ATALAYA DIST: TAHUANIA

CÓDIGO: 250203 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	15	10	9	4
MAS DE 7.90	25	20	18	12	17	11	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	17	16	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	19	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	21	19	14	19	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 18 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : ATALAYA DIST: YURUA

CÓDIGO: 250204 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	19	15	13	9	13	9	7	3
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	10	14	10	8	3
MAS DE 7.90	24	18	17	11	16	11	9	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	10	14	10	8	4
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	12	16	11	9	5
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	17	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	37	31	30	24	29	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 17 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : PADRE ABAD DIST: PADRE ABAD

CÓDIGO: 250301 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	31	28	19	27	18	14	5
DE 6.00 - 7.90	46	35	31	21	30	20	16	6
MAS DE 7.90	50	39	35	23	33	22	18	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	22	29	20	17	8
DE 6.00 - 7.90	48	38	34	24	33	23	19	9
MAS DE 7.90	54	42	38	27	36	25	21	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	35	25	33	24	21	12
DE 6.00 - 7.90	53	43	39	29	37	27	23	13
MAS DE 7.90	59	47	43	32	41	30	26	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	33	41	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	61	51	47	37	46	35	31	21
MAS DE 7.90	68	56	52	41	50	39	35	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	54	51	42	50	41	37	28
DE 6.00 - 7.90	71	61	57	47	56	46	42	31
MAS DE 7.90	79	68	64	52	62	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : PADRE ABAD DIST: IRAZOLA

CÓDIGO: 250302 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	28	25	17	24	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	40	31	28	19	27	17	14	5
MAS DE 7.90	44	34	31	21	29	19	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	43	34	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	47	37	34	24	32	22	19	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	33	31	23	29	21	19	10
DE 6.00 - 7.90	47	38	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	52	42	38	28	37	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	54	45	41	32	40	31	28	19
MAS DE 7.90	60	49	46	36	44	34	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	48	45	37	44	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	63	54	51	41	49	40	37	28
MAS DE 7.90	70	60	56	46	55	44	41	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : PADRE ABAD DIST: CURIMANA

CÓDIGO: 250303 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	28	25	17	24	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	40	31	28	19	26	17	14	5
MAS DE 7.90	44	34	31	21	29	19	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	47	37	33	23	32	22	18	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	33	30	22	29	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	51	41	38	28	36	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	32	40	31	28	19
MAS DE 7.90	59	49	46	36	44	34	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	48	45	37	44	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	41	49	40	37	28
MAS DE 7.90	69	59	56	46	54	44	41	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : PADRE ABAD DIST: NESHUYA

CÓDIGO: 250304 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	28	25	17	24	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	40	31	28	19	27	17	14	5
MAS DE 7.90	44	34	31	21	29	19	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	43	34	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	47	37	34	24	32	22	19	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	33	31	23	29	21	19	10
DE 6.00 - 7.90	47	38	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	52	42	38	28	37	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	54	45	41	32	40	31	28	19
MAS DE 7.90	60	49	46	36	44	34	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	48	45	37	44	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	63	54	51	41	49	40	37	28
MAS DE 7.90	70	60	56	46	55	44	41	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : PADRE ABAD DIST: ALEXANDER VON HUMBOLDT

CÓDIGO: 250305 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	36	28	25	17	24	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	40	31	28	19	27	17	14	5
MAS DE 7.90	44	34	31	21	29	19	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	43	34	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	47	37	34	24	32	22	19	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	33	31	23	29	21	19	10
DE 6.00 - 7.90	47	38	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	52	42	38	28	37	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	54	45	41	32	40	31	28	19
MAS DE 7.90	60	49	46	36	44	34	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	48	45	37	44	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	63	54	51	41	49	40	37	28
MAS DE 7.90	70	60	56	46	55	44	41	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 31 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : PADRE ABAD DIST: HUIPOCA

CÓDIGO: 250306 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	31	28	19	27	18	14	5
DE 6.00 - 7.90	46	35	31	21	30	20	16	6
MAS DE 7.90	50	39	35	23	33	22	18	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	22	29	20	17	8
DE 6.00 - 7.90	48	38	34	24	33	23	19	9
MAS DE 7.90	54	42	38	27	36	25	21	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	35	25	33	24	21	12
DE 6.00 - 7.90	53	43	39	29	37	27	23	13
MAS DE 7.90	59	47	43	32	41	30	26	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	33	41	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	61	51	47	37	46	35	31	21
MAS DE 7.90	68	56	52	41	50	39	35	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	54	51	42	50	41	37	28
DE 6.00 - 7.90	71	61	57	47	56	46	42	31
MAS DE 7.90	79	68	64	52	62	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : PADRE ABAD DIST: BOQUERON

CÓDIGO: 250307 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	41	31	28	19	27	18	14	5
DE 6.00 - 7.90	46	35	31	21	30	20	16	6
MAS DE 7.90	50	39	35	23	33	22	18	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	22	29	20	17	8
DE 6.00 - 7.90	48	38	34	24	33	23	19	9
MAS DE 7.90	54	42	38	27	36	25	21	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	35	25	33	24	21	12
DE 6.00 - 7.90	53	43	39	29	37	27	23	13
MAS DE 7.90	59	47	43	32	41	30	26	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	33	41	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	61	51	47	37	46	35	31	21
MAS DE 7.90	68	56	52	41	50	39	35	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	54	51	42	50	41	37	28
DE 6.00 - 7.90	71	61	57	47	56	46	42	31
MAS DE 7.90	79	68	64	52	62	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 35 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI PROV : PURUS DIST: PURUS

CÓDIGO: 250401 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	25	19	17	12	16	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	10	4
MAS DE 7.90	30	24	21	14	20	13	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	13	18	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	15	20	14	12	5
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	32	26	23	17	23	16	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	41	34	31	25	30	24	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	25	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	37	34	28	34	27	25	19
MAS DE 7.90	47	41	38	31	37	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 21 POR M2.

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010101 -20-001 CHACHAPOYAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** CHACHAPOYAS

DISTRITOS :

CHACHAPOYAS LEIMEBAMBA SAN FRANCISCO DE DAGUAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	38,594	32,805	23,156			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	30,875	26,244	18,525			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	23,156	19,683	13,894			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	15,438	13,122	9,263			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,649	8,201	5,789
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,719	6,561	4,631
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,789	4,921	3,473
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,859	3,280	2,316

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,859	3,280	2,316
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	3,088	2,624	1,853
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,316	1,968	1,389
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,296		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010102 -20-002 ASUNCION

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** CHACHAPOYAS

DISTRITOS :

ASUNCION	BALSAS	CHILIQUIN	CHUQUIBAMBA	SONCHE
HUANCAS	LA JALCA	LEVANTO	MAGDALENA	
MOLINOPAMPA	MONTEVIDEO	OLLEROS	QUINJALCA	
MARISCAL CASTILLA	SOLOCO	SAN ISIDRO DE MAINO	CHETO	

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,909	19,473	13,745			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,327	15,578	10,996			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,745	11,684	8,247			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,164	7,789	5,498			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,727	4,868	3,436
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,582	3,895	2,749
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,436	2,921	2,062
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,291	1,947	1,375

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,291	1,947	1,375
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,833	1,558	1,100
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,375	1,168	825
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,363		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010107 -20-003 GRANADA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** CHACHAPOYAS

DISTRITOS :

GRANADA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,701	18,446	13,021			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,361	14,757	10,416			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,021	11,068	7,812			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,680	7,378	5,208			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,425	4,611	3,255
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,340	3,689	2,604
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,255	2,767	1,953
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,170	1,845	1,302

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,170	1,845	1,302
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,736	1,476	1,042
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,302	1,107	781
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,291		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010206 -31-004 LA PECA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** BAGUA

DISTRITOS :

LA PECA BAGUA ARAMANGO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,194	8,665	6,116			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,684	8,232	5,811			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,175	7,798	5,505			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,665	7,365	5,199			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,549	2,166	1,529
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,421	2,058	1,453
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,294	1,950	1,376
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,166	1,841	1,300

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,019	866	612
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	989		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010203 -31-005 COPALLIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** BAGUA

DISTRITOS :

COPALLIN EL PARCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,923	7,585	5,354			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,477	7,205	5,086			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,031	6,826	4,818			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,585	6,447	4,551			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,231	1,896	1,338
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,119	1,801	1,272
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,008	1,707	1,205
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,896	1,612	1,138

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	892	758	535
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	866		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010205 -31-006 IMAZA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** BAGUA
DISTRITOS :
IMAZA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,036	8,531	6,022			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,534	8,104	5,721			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,032	7,678	5,419			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,531	7,251	5,118			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,509	2,133	1,505
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,384	2,026	1,430
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,258	1,919	1,355
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,133	1,813	1,280

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,004	853	602
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	974		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010301 -20-007 JUMBILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** BONGARA

DISTRITOS :

JUMBILLA FLORIDA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	30,223	25,690	18,134			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,178	20,552	14,507			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,134	15,414	10,880			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,089	10,276	7,254			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,556	6,422	4,533
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,045	5,138	3,627
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,533	3,853	2,720
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,022	2,569	1,813

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,022	2,569	1,813
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,418	2,055	1,451
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,813	1,541	1,088
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,798		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010304 -20-008 COROSHA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** BONGARA

DISTRITOS :

COROSHA CHISQUILLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	30,223	25,690	18,134			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,178	20,552	14,507			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,134	15,414	10,880			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,089	10,276	7,254			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,556	6,422	4,533
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,045	5,138	3,627
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,533	3,853	2,720
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,022	2,569	1,813

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,022	2,569	1,813
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,418	2,055	1,451
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,813	1,541	1,088
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,798		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010305 -20-009 CUISPES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** BONGARA

DISTRITOS :

CUISPES RECTA SAN CARLOS JAZAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	31,742	26,981	19,045			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	25,394	21,585	15,236			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,045	16,188	11,427			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,697	10,792	7,618			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,936	6,745	4,761
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,348	5,396	3,809
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,761	4,047	2,857
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,174	2,698	1,905

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,174	2,698	1,905
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,539	2,158	1,524
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,905	1,619	1,143
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,889		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010310 -31-010 SHIPASBAMBA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** BONGARA
DISTRITOS :
SHIPASBAMBA CHURUJA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,039	8,533	6,023			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,537	8,106	5,722			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,035	7,680	5,421			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,533	7,253	5,120			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,510	2,133	1,506
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,384	2,027	1,431
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,259	1,920	1,355
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,133	1,813	1,280

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,004	853	602
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	974		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010311 -31-011 VALERA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** BONGARA
DISTRITOS :
VALERA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,156	9,483	6,694			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,598	9,008	6,359			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,040	8,534	6,024			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,483	8,060	5,690			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,789	2,371	1,673
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,650	2,252	1,590
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,510	2,134	1,506
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,371	2,015	1,422

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,116	948	669
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,082		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010312 -31-012 YAMBRASBAMBA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** BONGARA
DISTRITOS :
YAMBRASBAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,521	8,943	6,313			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,995	8,496	5,997			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,469	8,049	5,681			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,943	7,601	5,366			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,630	2,236	1,578
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,499	2,124	1,499
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,367	2,012	1,420
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,236	1,900	1,341

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,052	894	631
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,021		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010401 -31-013 NIEVA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** CONDORCANQUI
DISTRITOS :
NIEVA EL CENEPA RIO SANTIAGO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,580	8,993	6,348			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,051	8,543	6,031			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,522	8,094	5,713			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,993	7,644	5,396			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,645	2,248	1,587
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,513	2,136	1,508
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,381	2,023	1,428
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,248	1,911	1,349

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,058	899	635
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,026		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010501 -20-014 LAMUD

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** LUYA

DISTRITOS :

LAMUD LUYA TINGO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,803	23,633	16,682			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,242	18,906	13,345			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,682	14,180	10,009			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,121	9,453	6,673			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,951	5,908	4,170
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,561	4,727	3,336
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,170	3,545	2,502
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,780	2,363	1,668

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,780	2,363	1,668
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,224	1,891	1,335
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,668	1,418	1,001
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,654		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010502 -20-015 CAMPORREDONDO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** LUYA

DISTRITOS :

CAMPORREDONDO	COCABAMBA	COLCAMAR	CONILA	MARIA
INGUILPATA	LONGUITA	LONYA CHICO	LUYA VIEJO	PROVIDENCIA
OCALLI	OCUMAL	PISUQUIA	SAN CRISTOBAL	
SAN FRANCISCO DEL YESO	SAN JERONIMO	SAN JUAN DE LOPECANCHA	SANTO TOMAS	

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,707	24,401	17,224			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,966	19,521	13,779			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,224	14,641	10,335			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,483	9,760	6,890			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,177	6,100	4,306
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,741	4,880	3,445
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,306	3,660	2,584
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,871	2,440	1,722

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,871	2,440	1,722
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,297	1,952	1,378
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,722	1,464	1,033
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,708		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010520 -20-016 SANTA CATALINA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** LUYA

DISTRITOS :

SANTA CATALINA TRITA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	26,592	22,603	15,955			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,274	18,083	12,764			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,955	13,562	9,573			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,637	9,041	6,382			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,648	5,651	3,989
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,318	4,521	3,191
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,989	3,390	2,393
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,659	2,260	1,596

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,659	2,260	1,596
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,127	1,808	1,276
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,596	1,356	957
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,582		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010601 -31-017 SAN NICOLAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** RODRIGUEZ DE MENDOZA

DISTRITOS :

SAN NICOLAS HUAMBO MARISCAL BENAVIDES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,114	6,897	4,868			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,708	6,552	4,625			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,303	6,207	4,382			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,897	5,862	4,138			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,029	1,724	1,217
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,927	1,638	1,156
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,826	1,552	1,095
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,724	1,466	1,035

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	811	690	487
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	787		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010602 -31-018 CHIRIMOTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** RODRIGUEZ DE MENDOZA

DISTRITOS :

CHIRIMOTO MILPUC VISTA ALEGRE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,114	6,897	4,868			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,708	6,552	4,625			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,303	6,207	4,382			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,897	5,862	4,138			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,029	1,724	1,217
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,927	1,638	1,156
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,826	1,552	1,095
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,724	1,466	1,035

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	811	690	487
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	787		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010603 -31-019 COCHAMAL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** RODRIGUEZ DE MENDOZA

DISTRITOS :

COCHAMAL LIMABAMBA LONGAR OMIA

SANTA ROSA TOTORA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,299	6,204	4,379			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,934	5,894	4,160			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,569	5,584	3,941			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,204	5,274	3,722			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,825	1,551	1,095
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,734	1,473	1,040
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,642	1,396	985
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,551	1,318	931

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	730	620	438
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	708		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010701 -31-020 BAGUA GRANDE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** UTCUBAMBA

DISTRITOS :

BAGUA GRANDE CUMBA EL MILAGRO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,701	9,096	6,421			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,166	8,641	6,100			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,631	8,186	5,779			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,096	7,731	5,458			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,675	2,274	1,605
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,541	2,160	1,525
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,408	2,047	1,445
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,274	1,933	1,364

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,070	910	642
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,038		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010702 -31-021 CAJARURO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** UTCUBAMBA
DISTRITOS :
CAJARURO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,714	8,257	5,828			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,228	7,844	5,537			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,743	7,431	5,246			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,257	7,018	4,954			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,429	2,064	1,457
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,307	1,961	1,384
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,186	1,858	1,311
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,064	1,755	1,239

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	971	826	583
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	942		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010705 -31-022 JAMALCA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** UTCUBAMBA

DISTRITOS :
JAMALCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,914	7,577	5,348			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,468	7,198	5,081			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,023	6,819	4,814			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,577	6,440	4,546			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,229	1,894	1,337
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,117	1,800	1,270
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,006	1,705	1,203
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,894	1,610	1,137

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	891	758	535
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	865		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010706 -31-023 LONYA GRANDE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** UTCUBAMBA
DISTRITOS :
LONYA GRANDE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,701	9,096	6,421			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,166	8,641	6,100			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,631	8,186	5,779			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,096	7,731	5,458			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,675	2,274	1,605
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,541	2,160	1,525
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,408	2,047	1,445
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,274	1,933	1,364

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,070	910	642
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,038		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010707 -31-024 YAMON

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS **PROV :** UTCUBAMBA

DISTRITOS :

YAMON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,782	6,615	4,669			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,393	6,284	4,436			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,004	5,953	4,202			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,615	5,623	3,969			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,946	1,654	1,167
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,848	1,571	1,109
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,751	1,488	1,051
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,654	1,406	992

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	778	661	467
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	755		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020101 -20-001 HUARAZ

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** HUARAZ

DISTRITOS :

HUARAZ JANGAS TARICA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,878	27,946	19,727			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,302	22,357	15,781			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,727	16,768	11,836			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,151	11,179	7,891			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,220	6,987	4,932
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,576	5,589	3,945
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,932	4,192	2,959
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,288	2,795	1,973

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,288	2,795	1,973
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,630	2,236	1,578
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,973	1,677	1,184
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,956		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020102 -20-002 COCHABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** HUARAZ

DISTRITOS :

COCHABAMBA HUANCHAY LA LIBERTAD OLLEROS

PARIACOTO PIRA INDEPENDENCIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,527	27,648	19,516			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,022	22,118	15,613			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,516	16,589	11,710			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,011	11,059	7,806			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,132	6,912	4,879
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,505	5,530	3,903
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,879	4,147	2,927
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,253	2,765	1,952

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,253	2,765	1,952
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,602	2,212	1,561
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,952	1,659	1,171
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,935		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020103 -12-003 COLCABAMBA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** HUARAZ
DISTRITOS :
COLCABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	32,312	27,465	19,387			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	29,081	24,719	17,448			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	27,465	23,345	16,479			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,078	6,866	4,847

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,231	2,747	1,939
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,104		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020103 -20-004 COLCABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** HUARAZ

DISTRITOS :

COLCABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	31,110	26,444	18,666			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,888	21,155	14,933			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,666	15,866	11,200			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,444	10,577	7,466			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,778	6,611	4,667
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,222	5,289	3,733
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,667	3,967	2,800
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,111	2,644	1,867

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,111	2,644	1,867
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,489	2,115	1,493
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,867	1,587	1,120
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,851		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020109 -20-005 PAMPAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** HUARAZ

DISTRITOS :

PAMPAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,391	20,732	14,635			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,513	16,586	11,708			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,635	12,439	8,781			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,756	8,293	5,854			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,098	5,183	3,659
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,878	4,146	2,927
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,659	3,110	2,195
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,439	2,073	1,463

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,439	2,073	1,463
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,951	1,659	1,171
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,463	1,244	878
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,451		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020201 -20-006 AIJA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** AIJA

DISTRITOS :

AIJA LA MERCED SUCCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,416	23,304	16,450			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,933	18,643	13,160			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,450	13,982	9,870			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,966	9,321	6,580			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,854	5,826	4,112
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,483	4,661	3,290
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,112	3,496	2,467
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,742	2,330	1,645

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,742	2,330	1,645
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,193	1,864	1,316
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,645	1,398	987
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,631		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020202 -20-007 CORIS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** AIJA

DISTRITOS :

CORIS HUACLLAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,334	27,484	19,400			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	25,867	21,987	15,520			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,400	16,490	11,640			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,934	10,994	7,760			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,084	6,871	4,850
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,467	5,497	3,880
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,850	4,123	2,910
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,233	2,748	1,940

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,233	2,748	1,940
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,587	2,199	1,552
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,940	1,649	1,164
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,924		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020301 -20-008 LLAMELLIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** ANTONIO RAYMONDI

DISTRITOS :

LLAMELLIN ACZO CHACCHO CHINGAS

MIRGAS SAN JUAN DE RONTOY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,351	19,848	14,011			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,681	15,879	11,208			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,011	11,909	8,406			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,340	7,939	5,604			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,838	4,962	3,503
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,670	3,970	2,802
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,503	2,977	2,102
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,335	1,985	1,401

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,335	1,985	1,401
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,868	1,588	1,121
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,401	1,191	841
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,389		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020401 -20-009 CHACAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** ASUNCION

DISTRITOS :

CHACAS ACOCHACA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,169	20,544	14,501			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,335	16,435	11,601			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,501	12,326	8,701			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,668	8,217	5,801			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,042	5,136	3,625
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,834	4,109	2,900
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,625	3,082	2,175
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,417	2,054	1,450

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,417	2,054	1,450
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,934	1,643	1,160
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,450	1,233	870
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,438		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020505 -20-010 CAJACAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** BOLOGNESI

DISTRITOS :

CAJACAY CHIQUIAN AQUIA HUASTA

TICLLOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	34,083	28,971	20,450			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,266	23,176	16,360			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,450	17,382	12,270			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,633	11,588	8,180			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,521	7,243	5,112
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,817	5,794	4,090
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,112	4,346	3,067
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,408	2,897	2,045

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,408	2,897	2,045
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,727	2,318	1,636
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,045	1,738	1,227
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,028		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020510 -20-011 HUAYLLACAYAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** BOLOGNESI

DISTRITOS :

HUAYLLACAYAN, MANGAS, PACLLON, SAN MIGUEL DE CORPANQUI, ABELARDO PARDO LEZAMETA, ANTONIO RAYMONDI, CANIS, COLQUIOC, LA PRIMAVERA, HUALLANCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	25,555	21,722	15,333			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,444	17,377	12,266			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,333	13,033	9,200			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,222	8,689	6,133			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,389	5,430	3,833
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,111	4,344	3,067
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,833	3,258	2,300
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,556	2,172	1,533

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,556	2,172	1,533
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,044	1,738	1,227
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,533	1,303	920
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,521		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020601 -20-012 CARHUAZ

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** CARHUAZ

DISTRITOS :

CARHUAZ ACOPAMPA ANTA MARCARA

PARIAHUANCA YUNGAR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	39,607	33,666	23,764			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	31,686	26,933	19,011			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	23,764	20,200	14,259			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	15,843	13,466	9,506			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,902	8,416	5,941
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,921	6,733	4,753
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,941	5,050	3,565
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,961	3,367	2,376

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,961	3,367	2,376
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	3,169	2,693	1,901
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,376	2,020	1,426
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,357		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020603 -20-013 AMASHCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** CARHUAZ

DISTRITOS :

AMASHCA ATAQUERO SHILLA TINCO

SAN MIGUEL DE ACO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	33,950	28,858	20,370			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,160	23,086	16,296			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,370	17,315	12,222			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,580	11,543	8,148			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,488	7,214	5,093
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,790	5,772	4,074
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,093	4,329	3,056
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,395	2,886	2,037

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,395	2,886	2,037
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,716	2,309	1,630
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,037	1,731	1,222
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,020		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020701 -20-014 SAN LUIS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** CARLOS FERMIN FITZCARRALD

DISTRITOS :

SAN LUIS SAN NICOLAS YAUYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,335	20,685	14,601			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,468	16,548	11,681			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,601	12,411	8,761			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,734	8,274	5,840			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,084	5,171	3,650
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,867	4,137	2,920
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,650	3,103	2,190
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,434	2,068	1,460

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,434	2,068	1,460
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,947	1,655	1,168
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,460	1,241	876
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,448		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020801 -12-015 CASMA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** CASMA

DISTRITOS :

CASMA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	52,395	44,536	31,437			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	47,156	40,082	28,293			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	44,536	37,855	26,721			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				13,099	11,134	7,859

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,240	4,454	3,144
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,654		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	11,060		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020802 -12-016 BUENA VISTA ALTA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** CASMA
DISTRITOS :
BUENA VISTA ALTA YAUTAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	52,396	44,537	31,438			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	47,156	40,083	28,294			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	44,537	37,856	26,722			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,099	11,134	7,859

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,240	4,454	3,144
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,654		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020803 -12-017 COMANDANTE NOEL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** CASMA

DISTRITOS :

COMANDANTE NOEL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	48,217	40,984	28,930			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	43,395	36,886	26,037			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	40,984	34,837	24,591			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				12,054	10,246	7,233

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,822	4,098	2,893
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,124		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	10,179		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020804 -20-018 YAUTAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** CASMA

DISTRITOS :

YAUTAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	33,611	28,569	20,167			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,889	22,855	16,133			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,167	17,142	12,100			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,444	11,428	8,067			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,403	7,142	5,042
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,722	5,714	4,033
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,042	4,285	3,025
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,361	2,857	2,017

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,361	2,857	2,017
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,689	2,286	1,613
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,017	1,714	1,210
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,000		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020901 -20-019 CORONGO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** CORONGO

DISTRITOS :

CORONGO ACO LA PAMPA YANAC

BAMBAS CUSCA YUPAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,246	19,759	13,948			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,597	15,807	11,158			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,948	11,855	8,369			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,298	7,904	5,579			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,812	4,940	3,487
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,649	3,952	2,790
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,487	2,964	2,092
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,325	1,976	1,395

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,325	1,976	1,395
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,860	1,581	1,116
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,395	1,186	837
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,383		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021001 -20-020 HUARI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** HUARI

DISTRITOS :

HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	HUANTAR	PONTO
SAN MARCOS	PAUCAS	SAN PEDRO DE CHANA	MASIN
RAHUAPAMPA	CAJAY		

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	25,325	21,526	15,195			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,260	17,221	12,156			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,195	12,916	9,117			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,130	8,611	6,078			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,331	5,382	3,799
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,065	4,305	3,039
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,799	3,229	2,279
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,533	2,153	1,520

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,533	2,153	1,520
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,026	1,722	1,216
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,520	1,292	912
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,507		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021005 -20-021 HUACACHI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** HUARI

DISTRITOS :

HUACACHI HUACHIS UCO RAPAYAN

HUACCHIS ANRA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,219	19,736	13,931			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,575	15,789	11,145			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,931	11,842	8,359			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,288	7,894	5,573			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,805	4,934	3,483
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,644	3,947	2,786
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,483	2,960	2,090
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,322	1,974	1,393

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,322	1,974	1,393
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,858	1,579	1,115
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,393	1,184	836
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,382		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021101 -10-022 HUARMEY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** HUARMEY

DISTRITOS :

HUARMEY CULEBRAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	52,972	45,026	31,783			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	47,675	40,524	28,605			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	45,026	38,272	27,016			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				13,243	11,257	7,946

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,297	4,503	3,178
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,727		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	11,182		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021102 -20-023 COCHAPETI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** HUARMEY

DISTRITOS :

COCHAPETI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,314	20,667	14,588			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,451	16,534	11,671			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,588	12,400	8,753			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,726	8,267	5,835			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,079	5,167	3,647
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,863	4,133	2,918
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,647	3,100	2,188
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,431	2,067	1,459

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,431	2,067	1,459
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,945	1,653	1,167
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,459	1,240	875
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,447		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021104 -20-024 HUAYAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** HUARMEY

DISTRITOS :

HUAYAN MALVAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	33,835	28,760	20,301			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,068	23,008	16,241			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,301	17,256	12,181			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,534	11,504	8,120			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,459	7,190	5,075
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,767	5,752	4,060
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,075	4,314	3,045
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,384	2,876	2,030

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,384	2,876	2,030
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,707	2,301	1,624
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,030	1,726	1,218
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,013		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021105 -12-025 MALVAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** HUARMEY
DISTRITOS :
MALVAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	31,082	26,420	18,649			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	27,974	23,778	16,784			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	26,420	22,457	15,852			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,771	6,605	4,662

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,108	2,642	1,865
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,947		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021201 -20-026 CARAZ

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** HUAYLAS

DISTRITOS :

CARAZ

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	36,719	31,211	22,031			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	29,375	24,969	17,625			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,031	18,727	13,219			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,688	12,484	8,813			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,180	7,803	5,508
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,344	6,242	4,406
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,508	4,682	3,305
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,672	3,121	2,203

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,672	3,121	2,203
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,938	2,497	1,763
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,203	1,873	1,322
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,185		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021202 -20-027 HUALLANCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** HUAYLAS

DISTRITOS :

HUALLANCA YURACMARCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	25,419	21,606	15,251			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,335	17,285	12,201			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,251	12,964	9,151			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,168	8,642	6,101			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,355	5,402	3,813
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,084	4,321	3,050
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,813	3,241	2,288
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,542	2,161	1,525

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,542	2,161	1,525
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,034	1,728	1,220
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,525	1,296	915
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,512		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021203 -20-028 HUATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** HUAYLAS

DISTRITOS :

HUATA | HUAYLAS | MATO | PAMPAROMAS

PUEBLO LIBRE | SANTA CRUZ | SANTO TORIBIO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	35,307	30,011	21,184			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	28,246	24,009	16,947			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	21,184	18,007	12,711			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,123	12,004	8,474			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,827	7,503	5,296
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,061	6,002	4,237
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,296	4,502	3,178
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,531	3,001	2,118

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,531	3,001	2,118
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,825	2,401	1,695
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,118	1,801	1,271
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,101		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021301 -20-029 PISCOBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** MARISCAL LUZURIAGA

DISTRITOS :

PISCOBAMBA CASCA LLUMPA MUSGA

ELEAZAR GUZMAN BARRON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,334	19,834	14,000			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,667	15,867	11,200			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,000	11,900	8,400			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,334	7,934	5,600			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,834	4,958	3,500
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,667	3,967	2,800
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,500	2,975	2,100
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,333	1,983	1,400

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,333	1,983	1,400
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,867	1,587	1,120
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,400	1,190	840
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,388		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021305 -20-030 LLAMA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** MARISCAL LUZURIAGA

DISTRITOS :

LLAMA LUCMA FIDEL OLIVAS ESCUDERO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,288	24,045	16,973			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,630	19,236	13,578			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,973	14,427	10,184			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,315	9,618	6,789			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,072	6,011	4,243
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,658	4,809	3,395
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,243	3,607	2,546
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,829	2,404	1,697

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,829	2,404	1,697
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,263	1,924	1,358
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,697	1,443	1,018
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,683		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021402 -20-031 ACAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** OCROS

DISTRITOS :

ACAS COCHAS CONGAS OCROS

SAN PEDRO SAN CRISTOBAL DE RAJAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,370	19,865	14,022			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,696	15,892	11,218			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,022	11,919	8,413			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,348	7,946	5,609			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,843	4,966	3,506
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,674	3,973	2,804
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,506	2,980	2,103
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,337	1,986	1,402

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,337	1,986	1,402
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,870	1,589	1,122
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,402	1,192	841
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,390		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021403 -20-032 CAJAMARQUILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** OCROS

DISTRITOS :

CAJAMARQUILLA CARHUAPAMPA LLIPA SANTIAGO DE CHILCAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,370	19,865	14,022			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,696	15,892	11,218			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,022	11,919	8,413			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,348	7,946	5,609			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,843	4,966	3,506
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,674	3,973	2,804
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,506	2,980	2,103
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,337	1,986	1,402

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,337	1,986	1,402
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,870	1,589	1,122
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,402	1,192	841
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,390		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021405 -12-033 COCHAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** OCROS
DISTRITOS :
COCHAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	32,272	27,431	19,363			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	29,045	24,688	17,427			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	27,431	23,317	16,459			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				8,068	6,858	4,841

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,227	2,743	1,936
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,099		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021501 -20-034 CABANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** PALLASCA

DISTRITOS :

CABANA | BOLOGNESI | HUACASCHUQUE | HUANDOVAL

LLAPO | PALLASCA | SANTA ROSA | TAUCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,323	19,825	13,994			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,658	15,860	11,195			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,994	11,895	8,396			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,329	7,930	5,598			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,831	4,956	3,498
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,665	3,965	2,799
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,498	2,974	2,099
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,332	1,982	1,399

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,332	1,982	1,399
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,866	1,586	1,120
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,399	1,189	840
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,388		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021503 -20-035 CONCHUCOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** PALLASCA

DISTRITOS :

CONCHUCOS LACABAMBA PAMPAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,323	19,825	13,994			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,658	15,860	11,195			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,994	11,895	8,396			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,329	7,930	5,598			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,831	4,956	3,498
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,665	3,965	2,799
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,498	2,974	2,099
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,332	1,982	1,399

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,332	1,982	1,399
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,866	1,586	1,120
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,399	1,189	840
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,388		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021510 -12-036 SANTA ROSA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** PALLASCA
DISTRITOS :
SANTA ROSA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	44,260	37,621	26,556			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	39,834	33,859	23,900			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	37,621	31,978	22,573			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,065	9,405	6,639

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,426	3,762	2,656
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,621		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021601 -20-037 POMABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** POMABAMBA

DISTRITOS :

POMABAMBA HUAYLLAN PAROBAMBA QUINUABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	30,980	26,333	18,588			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,784	21,066	14,870			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,588	15,800	11,153			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,392	10,533	7,435			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,745	6,583	4,647
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,196	5,267	3,718
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,647	3,950	2,788
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,098	2,633	1,859

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,098	2,633	1,859
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,478	2,107	1,487
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,859	1,580	1,115
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,843		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021701 -20-038 RECUAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** RECUAY

DISTRITOS :

RECUAY TICAPAMPA CATAC

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	30,634	26,039	18,380			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,507	20,831	14,704			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,380	15,623	11,028			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,254	10,416	7,352			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,659	6,510	4,595
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,127	5,208	3,676
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,595	3,906	2,757
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,063	2,604	1,838

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,063	2,604	1,838
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,451	2,083	1,470
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,838	1,562	1,103
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,823		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021703 -20-039 COTAPARACO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** RECUAY

DISTRITOS :

COTAPARACO MARCA PARARIN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	25,345	21,543	15,207			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,276	17,235	12,166			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,207	12,926	9,124			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,138	8,617	6,083			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,336	5,386	3,802
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,069	4,309	3,041
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,802	3,231	2,281
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,535	2,154	1,521

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,535	2,154	1,521
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,028	1,723	1,217
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,521	1,293	912
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,508		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021704 -20-040 HUAYLLAPAMPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** RECUAY

DISTRITOS :

HUAYLLAPAMPA PAMPAS CHICO TAPACOCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	30,981	26,334	18,589			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,785	21,067	14,871			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,589	15,800	11,153			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,392	10,534	7,435			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,745	6,583	4,647
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,196	5,267	3,718
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,647	3,950	2,788
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,098	2,633	1,859

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,098	2,633	1,859
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,478	2,107	1,487
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,859	1,580	1,115
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,843		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021708 -12-041 PARARIN

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** RECUAY
DISTRITOS :
PARARIN LLACLLIN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	32,232	27,397	19,339			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	29,009	24,657	17,405			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	27,397	23,288	16,438			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,058	6,849	4,835

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,223	2,740	1,934
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,093		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021801 -12-042 CHIMBOTE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** SANTA

DISTRITOS :

CHIMBOTE COISHCO NUEVO CHIMBOTE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,674	31,173	22,004			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	33,007	28,056	19,804			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,173	26,497	18,704			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,169	7,793	5,501

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,667	3,117	2,200
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,658		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	7,742		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021802 -12-043 CACERES DEL PERU

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** SANTA
DISTRITOS :
CACERES DEL PERU MORO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	33,844	28,767	20,306			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	30,460	25,891	18,276			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	28,767	24,452	17,260			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,461	7,192	5,077

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,384	2,877	2,031
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,298		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021802 -20-044 CACERES DEL PERU

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** SANTA

DISTRITOS :

CACERES DEL PERU MORO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	33,854	28,776	20,312			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,083	23,021	16,250			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,312	17,266	12,187			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,542	11,510	8,125			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,464	7,194	5,078
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,771	5,755	4,062
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,078	4,316	3,047
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,385	2,878	2,031

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,385	2,878	2,031
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,708	2,302	1,625
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,031	1,727	1,219
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,014		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021804 -12-045 MACATE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** SANTA
DISTRITOS :
MACATE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	46,555	39,572	27,933			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	41,900	35,615	25,140			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	39,572	33,636	23,743			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,639	9,893	6,983

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,656	3,957	2,793
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,913		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021804 -20-046 MACATE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** SANTA

DISTRITOS :

MACATE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	31,027	26,373	18,616			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,822	21,098	14,893			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,616	15,824	11,170			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,411	10,549	7,446			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,757	6,593	4,654
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,205	5,275	3,723
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,654	3,956	2,792
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,103	2,637	1,862

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,103	2,637	1,862
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,482	2,110	1,489
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,862	1,582	1,117
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,846		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021807 -12-047 SAMANCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** SANTA

DISTRITOS :

SAMANCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	33,844	28,767	20,306			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	30,460	25,891	18,276			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	28,767	24,452	17,260			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				8,461	7,192	5,077

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,384	2,877	2,031
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,298		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	7,144		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021806 -12-048 NEPEÑA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** SANTA
DISTRITOS :
NEPEÑA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	33,844	28,767	20,306			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	30,460	25,891	18,276			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	28,767	24,452	17,260			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,461	7,192	5,077

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,384	2,877	2,031
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,298		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021808 -12-049 SANTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** SANTA

DISTRITOS :

SANTA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	67,710	57,554	40,626			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	60,939	51,798	36,563			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	57,554	48,920	34,532			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				16,928	14,388	10,157

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	6,771	5,755	4,063
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	8,599		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	14,294		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021901 -20-050 SIHUAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** SIHUAS

DISTRITOS :

SIHUAS HUAYLLABAMBA SICSIBAMBA RAGASH

SAN JUAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,376	27,520	19,426			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	25,901	22,016	15,540			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,426	16,512	11,655			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,950	11,008	7,770			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,094	6,880	4,856
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,475	5,504	3,885
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,856	4,128	2,914
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,238	2,752	1,943

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,238	2,752	1,943
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,590	2,202	1,554
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,943	1,651	1,166
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,926		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021903 -20-051 ALFONSO UGARTE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** SIHUAS

DISTRITOS :

ALFONSO UGARTE CHINGALPO QUICHES ACOBAMBA

CASHAPAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,111	17,944	12,667			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,889	14,355	10,133			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,667	10,767	7,600			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,444	7,178	5,067			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,278	4,486	3,167
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,222	3,589	2,533
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,167	2,692	1,900
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,111	1,794	1,267

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,111	1,794	1,267
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,689	1,436	1,013
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,267	1,077	760
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,256		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 022001 -20-052 YUNGAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** YUNGAY

DISTRITOS :

YUNGAY MANCOS RANRAHIRCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	38,092	32,378	22,855			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	30,474	25,903	18,284			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,855	19,427	13,713			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	15,237	12,951	9,142			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,523	8,095	5,714
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,618	6,476	4,571
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,714	4,857	3,428
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,809	3,238	2,286

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,809	3,238	2,286
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	3,047	2,590	1,828
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,286	1,943	1,371
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,266		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 022002 -20-053 CASCAPARA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** YUNGAY

DISTRITOS :

CASCAPARA SHUPLUY YANAMA MATACOTO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	35,261	29,972	21,157			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	28,209	23,977	16,925			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	21,157	17,983	12,694			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,104	11,989	8,463			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,815	7,493	5,289
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,052	5,994	4,231
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,289	4,496	3,173
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,526	2,997	2,116

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,526	2,997	2,116
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,821	2,398	1,693
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,116	1,798	1,269
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,098		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 022005 -12-054 QUILLO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH **PROV :** YUNGAY
DISTRITOS :
QUILLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	33,800	28,730	20,280			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	30,420	25,857	18,252			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	28,730	24,421	17,238			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,450	7,183	5,070

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,380	2,873	2,028
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,293		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 022005 -20-055 QUILLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH **PROV :** YUNGAY

DISTRITOS :

QUILLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	33,856	28,778	20,314			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,085	23,022	16,251			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,314	17,267	12,188			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,542	11,511	8,125			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,464	7,194	5,078
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,771	5,756	4,063
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,078	4,317	3,047
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,386	2,878	2,031

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,386	2,878	2,031
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,708	2,302	1,625
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,031	1,727	1,219
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,014		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030101 -20-001 ABANCAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** ABANCAY

DISTRITOS :

ABANCAY CURAHUASI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	35,210	29,929	21,126			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	28,168	23,943	16,901			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	21,126	17,957	12,676			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,084	11,971	8,450			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,803	7,482	5,282
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,042	5,986	4,225
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,282	4,489	3,169
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,521	2,993	2,113

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,521	2,993	2,113
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,817	2,394	1,690
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,113	1,796	1,268
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,095		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030102 -20-002 CHACOCHE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** ABANCAY

DISTRITOS :

CHACOCHE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,116	17,949	12,670			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,893	14,359	10,136			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,670	10,769	7,602			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,446	7,179	5,068			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,279	4,487	3,167
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,223	3,590	2,534
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,167	2,692	1,900
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,112	1,795	1,267

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,112	1,795	1,267
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,689	1,436	1,014
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,267	1,077	760
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,256		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030103 -20-003 CIRCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** ABANCAY

DISTRITOS :

CIRCA | HUANIPACA | LAMBRAMA | PICHIRHUA

SAN PEDRO DE CACHORA | TAMBURCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,007	18,706	13,204			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,606	14,965	10,563			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,204	11,224	7,923			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,803	7,482	5,282			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,502	4,676	3,301
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,401	3,741	2,641
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,301	2,806	1,981
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,201	1,871	1,320

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,201	1,871	1,320
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,761	1,496	1,056
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,320	1,122	792
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,309		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030201 -20-004 ANDAHUAYLAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** ANDAHUAYLAS

DISTRITOS :

ANDAHUAYLAS | SAN JERONIMO | TALAVERA | SANTA MARIA DE CHICMO

KAQUIABAMBA | SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA | JOSE MARIA ARGUEDAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	29,368	24,963	17,621			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	23,494	19,970	14,097			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,621	14,978	10,572			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,747	9,985	7,048			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,342	6,241	4,405
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,874	4,993	3,524
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,405	3,744	2,643
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,937	2,496	1,762

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,937	2,496	1,762
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,349	1,997	1,410
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,762	1,498	1,057
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,747		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030202 -20-005 ANDARAPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** ANDAHUAYLAS

DISTRITOS :

ANDARAPA, CHIARA, HUANCARAMA, HUANCARAY
KISHUARA, PACOBAMBA, PAMPACHIRI, SAN ANTONIO DE CACHI
PACUCHA, POMACOCHA, TUMAY HUARACA, HUAYANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,021	22,968	16,213			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,617	18,374	12,970			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,213	13,781	9,728			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,808	9,187	6,485			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,755	5,742	4,053
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,404	4,594	3,243
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,053	3,445	2,432
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,702	2,297	1,621

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,702	2,297	1,621
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,162	1,837	1,297
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,621	1,378	973
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,608		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030218 -20-006 TURPO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** ANDAHUAYLAS

DISTRITOS :

TURPO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,384	16,476	11,630			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,507	13,181	9,304			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,630	9,886	6,978			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,754	6,591	4,652			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,846	4,119	2,908
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,877	3,295	2,326
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,908	2,471	1,745
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,938	1,648	1,163

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,938	1,648	1,163
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,551	1,318	930
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,163	989	698
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,153		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030301 -20-007 ANTABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** ANTABAMBA

DISTRITOS :

ANTABAMBA HUAQUIRCA JUAN ESPINOZA MEDRANO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,380	16,473	11,628			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,504	13,178	9,302			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,628	9,884	6,977			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,752	6,589	4,651			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,845	4,118	2,907
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,876	3,295	2,326
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,907	2,471	1,744
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,938	1,647	1,163

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,938	1,647	1,163
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,550	1,318	930
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,163	988	698
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,153		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030305 -20-008 OROPESA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** ANTABAMBA

DISTRITOS :

OROPESA PACHACONAS SABAINO EL ORO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,381	16,474	11,629			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,505	13,179	9,303			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,629	9,884	6,977			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,752	6,590	4,651			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,845	4,118	2,907
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,876	3,295	2,326
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,907	2,471	1,744
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,938	1,647	1,163

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,938	1,647	1,163
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,550	1,318	930
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,163	988	698
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,153		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030401 -20-009 CHALHUANCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** AYMARAES

DISTRITOS :

CHALHUANCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	29,346	24,944	17,608			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	23,477	19,955	14,086			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,608	14,966	10,565			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,738	9,978	7,043			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,337	6,236	4,402
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,869	4,989	3,522
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,402	3,742	2,641
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,935	2,494	1,761

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,935	2,494	1,761
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,348	1,996	1,409
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,761	1,497	1,056
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,746		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030404 -20-010 CHAPIMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** AYMARAES

DISTRITOS :

CHAPIMARCA, TAPAIRIHUA, POCOHUANCA, CAPAYA, HUAYLLO, YANACA, JUSTO APU SAHUARAURA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,127	17,958	12,676			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,902	14,366	10,141			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,676	10,775	7,606			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,451	7,183	5,070			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,282	4,489	3,169
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,225	3,592	2,535
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,169	2,694	1,901
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,113	1,796	1,268

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,113	1,796	1,268
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,690	1,437	1,014
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,268	1,077	761
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,257		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030405 -20-011 COLCABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** AYMARAES

DISTRITOS :

COLCABAMBA, COTARUSE, SORAYA, TORAYA
CARAYBAMBA, LUCRE, TINTAY, SAÑAYCA
SAN JUAN DE CHACÑA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,127	17,958	12,676			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,902	14,366	10,141			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,676	10,775	7,606			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,451	7,183	5,070			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,282	4,489	3,169
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,225	3,592	2,535
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,169	2,694	1,901
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,113	1,796	1,268

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,113	1,796	1,268
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,690	1,437	1,014
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,268	1,077	761
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,257		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030501 -20-012 TAMBOBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** COTABAMBAS

DISTRITOS :

TAMBOBAMBA COTABAMBAS HAQUIRA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,215	17,183	12,129			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,172	13,746	9,703			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,129	10,310	7,277			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,086	6,873	4,852			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,054	4,296	3,032
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,043	3,437	2,426
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,032	2,577	1,819
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,022	1,718	1,213

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,022	1,718	1,213
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,617	1,375	970
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,213	1,031	728
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,203		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030503 -20-013 COYLLURQUI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** COTABAMBAS

DISTRITOS :

COYLLURQUI MARA CHALLHUAHUACHO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,216	17,184	12,130			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,173	13,747	9,704			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,130	10,310	7,278			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,086	6,873	4,852			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,054	4,296	3,032
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,043	3,437	2,426
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,032	2,578	1,819
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,022	1,718	1,213

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,022	1,718	1,213
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,617	1,375	970
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,213	1,031	728
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,203		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030601 -20-014 CHINCHEROS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** CHINCHEROS

DISTRITOS :

CHINCHEROS ANCO-HUALLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,022	22,969	16,213			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,618	18,375	12,971			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,213	13,781	9,728			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,809	9,187	6,485			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,756	5,742	4,053
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,404	4,594	3,243
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,053	3,445	2,432
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,702	2,297	1,621

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,702	2,297	1,621
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,162	1,837	1,297
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,621	1,378	973
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,608		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030603 -20-015 COCHARCAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** CHINCHEROS

DISTRITOS :

COCHARCAS, OCOBAMBA, ONGOY, HUACCANA, URANMARCA, RANRACANCHA, ROCCHACC, EL PORVENIR, LOS CHANKAS, AHUAYRO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,384	16,476	11,630			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,507	13,181	9,304			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,630	9,886	6,978			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,754	6,591	4,652			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,846	4,119	2,908
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,877	3,295	2,326
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,908	2,471	1,745
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,938	1,648	1,163

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,938	1,648	1,163
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,551	1,318	930
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,163	989	698
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,153		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030701 -20-016 CHUQUIBAMBILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** GRAU

DISTRITOS :

CHUQUIBAMBILLA | MICAELA BASTIDAS | VILCABAMBA | CURPAHUASI

PROGRESO | SANTA ROSA | CURASCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,014	18,712	13,208			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,611	14,970	10,567			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,208	11,227	7,925			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,806	7,485	5,283			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,504	4,678	3,302
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,403	3,742	2,642
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,302	2,807	1,981
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,201	1,871	1,321

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,201	1,871	1,321
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,761	1,497	1,057
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,321	1,123	793
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,310		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030703 -20-017 GAMARRA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC **PROV :** GRAU

DISTRITOS :

GAMARRA, HUAYLLATI, MAMARA, TURPAY, SAN ANTONIO, PATAYPAMPA, VIRUNDO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,123	17,955	12,674			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,898	14,364	10,139			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,674	10,773	7,604			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,449	7,182	5,070			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,281	4,489	3,168
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,225	3,591	2,535
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,168	2,693	1,901
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,112	1,795	1,267

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,112	1,795	1,267
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,690	1,436	1,014
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,267	1,077	760
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,257		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040101 -20-001 AREQUIPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** AREQUIPA

DISTRITOS :

AREQUIPA	TIABAYA	YANAHUARA	CERRO COLORADO	MIRAFLORES
CAYMA	SACHACA	UCHUMAYO	YURA	SABANDIA
PAUCARPATA	SOCABAYA	VITOR	LA JOYA	
MARIANO MELGAR	ALTO SELVA ALEGRE	JACOBO HUNTER	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	45,202	38,422	27,121			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	36,162	30,737	21,697			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	27,121	23,053	16,273			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	18,081	15,369	10,848			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				11,301	9,605	6,780
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				9,040	7,684	5,424
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				6,780	5,763	4,068
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,520	3,842	2,712

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	4,520	3,842	2,712
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	3,616	3,074	2,170
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,712	2,305	1,627
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,690		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040105 -20-002 CHARACATO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** AREQUIPA

DISTRITOS :

CHARACATO CHIGUATA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	42,821	36,398	25,693			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	34,257	29,118	20,554			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	25,693	21,839	15,416			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	17,128	14,559	10,277			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				10,705	9,099	6,423
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				8,564	7,280	5,139
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				6,423	5,460	3,854
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,282	3,640	2,569

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	4,282	3,640	2,569
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	3,426	2,912	2,055
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,569	2,184	1,542
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,548		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040108 -13-003 LA JOYA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** AREQUIPA

DISTRITOS :
LA JOYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	57,784	49,116	34,670			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	52,006	44,205	31,203			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	49,116	41,749	29,470			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				14,446	12,279	8,668

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,778	4,912	3,467
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	7,339		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040118 -13-004 SAN JUAN DE SIGUAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** AREQUIPA
DISTRITOS :
SAN JUAN DE SIGUAS SANTA ISABEL DE SIGUAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	51,589	43,851	30,953			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	46,430	39,466	27,858			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	43,851	37,273	26,310			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				12,897	10,963	7,738

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,159	4,385	3,095
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,552		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040119 -20-005 SAN JUAN DE TARUCANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** AREQUIPA

DISTRITOS :

SAN JUAN DE TARUCANI POCSI POLOBAYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,466	13,146	9,280			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,373	10,517	7,424			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,280	7,888	5,568			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,186	5,258	3,712			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,867	3,287	2,320
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,093	2,629	1,856
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,320	1,972	1,392
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,547	1,315	928

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,547	1,315	928
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,237	1,052	742
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	928	789	557
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	920		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040120 -20-006 SANTA ISABEL DE SIGUAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** AREQUIPA

DISTRITOS :

SANTA ISABEL DE SIGUAS MOLLEBAYA QUEQUEÑA YARABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	29,734	25,274	17,840			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	23,787	20,219	14,272			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,840	15,164	10,704			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,894	10,110	7,136			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,434	6,318	4,460
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,947	5,055	3,568
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,460	3,791	2,676
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,973	2,527	1,784

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,973	2,527	1,784
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,379	2,022	1,427
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,784	1,516	1,070
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,769		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040121 -13-007 SANTA RITA DE SIGUAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** AREQUIPA
DISTRITOS :
SANTA RITA DE SIGUAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	53,653	45,605	32,192			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	48,288	41,045	28,973			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	45,605	38,764	27,363			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				13,413	11,401	8,048

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,365	4,561	3,219
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,814		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040125 -13-008 VITOR

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** AREQUIPA
DISTRITOS :
VITOR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	57,273	48,682	34,364			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	51,546	43,814	30,927			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	48,682	41,380	29,209			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				14,318	12,171	8,591

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,727	4,868	3,436
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	7,274		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040201 -13-009 CAMANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CAMANA

DISTRITOS :

CAMANA SAMUEL PASTOR MARISCAL CACERES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	51,769	44,004	31,061			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	46,592	39,603	27,955			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	44,004	37,403	26,402			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,942	11,001	7,765

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,177	4,400	3,106
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,575		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	10,929		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040202 -13-010 JOSE MARIA QUIMPER

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CAMANA
DISTRITOS :
JOSE MARIA QUIMPER NICOLAS DE PIEROLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	51,770	44,005	31,062			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	46,593	39,604	27,956			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	44,005	37,404	26,403			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				12,943	11,001	7,766

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,177	4,400	3,106
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,575		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040203 -13-011 MARIANO NICOLAS VALCARCEL

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CAMANA

DISTRITOS :
MARIANO NICOLAS VALCARCEL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	49,706	42,250	29,824			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	44,735	38,025	26,841			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	42,250	35,913	25,350			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				12,427	10,563	7,456

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,971	4,225	2,982
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,313		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040206 -13-012 OCOÑA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CAMANA

DISTRITOS :

OCOÑA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	51,770	44,005	31,062			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	46,593	39,604	27,956			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	44,005	37,404	26,403			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				12,943	11,001	7,766

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,177	4,400	3,106
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,575		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	10,929		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040207 -13-013 QUILCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CAMANA

DISTRITOS :

QUILCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	47,635	40,490	28,581			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	42,872	36,441	25,723			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	40,490	34,416	24,294			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				11,909	10,122	7,145

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,764	4,049	2,858
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,050		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	10,056		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040301 -13-014 CARAVELI

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CARAVELI
DISTRITOS :
CARAVELI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	51,599	43,859	30,959			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	46,439	39,473	27,863			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	43,859	37,280	26,315			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				12,900	10,965	7,740

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,160	4,386	3,096
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,553		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040301 -20-015 CARAVELI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CARAVELI

DISTRITOS :

CARAVELI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	29,612	25,170	17,767			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	23,690	20,136	14,214			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,767	15,102	10,660			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,845	10,068	7,107			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,403	6,293	4,442
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,922	5,034	3,553
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,442	3,776	2,665
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,961	2,517	1,777

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,961	2,517	1,777
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,369	2,014	1,421
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,777	1,510	1,066
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,762		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040305 -13-016 BELLA UNION

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CARAVELI

DISTRITOS :

BELLA UNION

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	53,663	45,614	32,198			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	48,297	41,052	28,978			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	45,614	38,772	27,368			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				13,416	11,403	8,049

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,366	4,561	3,220
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,815		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	11,328		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040302 -13-017 ACARI

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CARAVELI
DISTRITOS :
ACARI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	53,662	45,613	32,197			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	48,296	41,051	28,977			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	45,613	38,771	27,368			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				13,416	11,403	8,049

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,366	4,561	3,220
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,815		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040303 -13-018 ATICO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CARAVELI

DISTRITOS :

ATICO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,805	21,934	15,483			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,225	19,741	13,935			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,934	18,644	13,161			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,451	5,484	3,871

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,581	2,193	1,548
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,277		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,447		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040304 -20-019 ATIQUIPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CARAVELI

DISTRITOS :

ATIQUIPA ACARI CHALA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,433	24,168	17,060			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,746	19,334	13,648			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,060	14,501	10,236			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,373	9,667	6,824			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,108	6,042	4,265
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,687	4,834	3,412
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,265	3,625	2,559
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,843	2,417	1,706

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,843	2,417	1,706
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,275	1,933	1,365
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,706	1,450	1,024
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,692		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040304 -13-020 ATIQUIPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CARAVELI

DISTRITOS :

ATIQUIPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	24,773	21,057	14,864			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,296	18,951	13,377			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,057	17,898	12,634			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,193	5,264	3,716

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,477	2,106	1,486
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,146		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,230		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040306 -20-021 CAHUACHO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CARAVELI

DISTRITOS :

CAHUACHO JAQUI CHAPARRA QUICACHA

HUANUHUANU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,431	17,366	12,259			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,345	13,893	9,807			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,259	10,420	7,355			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,172	6,947	4,903			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,108	4,342	3,065
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,086	3,473	2,452
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,065	2,605	1,839
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,043	1,737	1,226

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,043	1,737	1,226
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,634	1,389	981
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,226	1,042	736
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,216		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040307 -13-022 CHALA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CARAVELI

DISTRITOS :

CHALA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,805	21,934	15,483			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,225	19,741	13,935			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,934	18,644	13,161			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,451	5,484	3,871

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,581	2,193	1,548
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,277		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,447		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040308 -13-023 CHAPARRA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CARAVELI

DISTRITOS :

CHAPARRA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,805	21,934	15,483			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,225	19,741	13,935			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,934	18,644	13,161			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,451	5,484	3,871

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,581	2,193	1,548
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,277		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,447		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040312 -13-024 QUICACHA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CARAVELI
DISTRITOS :
QUICACHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,805	21,934	15,483			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,225	19,741	13,935			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,934	18,644	13,161			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,451	5,484	3,871

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,581	2,193	1,548
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,277		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040309 -13-025 HUANUHUANU

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CARAVELI

DISTRITOS :
HUANUHUANU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	24,773	21,057	14,864			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,296	18,951	13,377			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,057	17,898	12,634			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,193	5,264	3,716

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,477	2,106	1,486
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,146		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040310 -13-026 JAQUI

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CARAVELI
DISTRITOS :
JAQUI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	51,599	43,859	30,959			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	46,439	39,473	27,863			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	43,859	37,280	26,315			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,900	10,965	7,740

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,160	4,386	3,096
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,553		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040311 -13-027 LOMAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CARAVELI

DISTRITOS :

LOMAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	49,542	42,111	29,725			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	44,588	37,900	26,753			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	42,111	35,794	25,266			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				12,386	10,528	7,431

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,954	4,211	2,973
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,292		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	10,458		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040313 -13-028 YAUCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CARAVELI

DISTRITOS :

YAUCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	51,599	43,859	30,959			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	46,439	39,473	27,863			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	43,859	37,280	26,315			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				12,900	10,965	7,740

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,160	4,386	3,096
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,553		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	10,893		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040401 -13-029 APLAO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CASTILLA
DISTRITOS :
APLAO HUANCARQUI URACA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	51,617	43,874	30,970			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	46,455	39,487	27,873			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	43,874	37,293	26,325			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,904	10,969	7,743

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,162	4,387	3,097
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,555		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040401 -20-030 APLAO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CASTILLA

DISTRITOS :

APLAO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	29,612	25,170	17,767			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	23,690	20,136	14,214			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,767	15,102	10,660			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,845	10,068	7,107			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,403	6,293	4,442
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,922	5,034	3,553
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,442	3,776	2,665
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,961	2,517	1,777

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,961	2,517	1,777
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,369	2,014	1,421
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,777	1,510	1,066
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,762		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040402 -20-031 ANDAGUA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CASTILLA

DISTRITOS :

ANDAGUA, MACHAGUAY, CHILCAYMARCA, ORCOPAMPA, VIRACO, HUANCARQUI, PAMPACOLCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,320	18,122	12,792			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,056	14,498	10,234			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,792	10,873	7,675			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,528	7,249	5,117			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,330	4,531	3,198
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,264	3,624	2,558
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,198	2,718	1,919
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,132	1,812	1,279

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,132	1,812	1,279
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,706	1,450	1,023
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,279	1,087	768
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,269		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040403 -20-032 AYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CASTILLA

DISTRITOS :

AYO CHOCO UÑON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,247	23,160	16,348			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,798	18,528	13,079			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,348	13,896	9,809			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,899	9,264	6,539			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,812	5,790	4,087
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,449	4,632	3,270
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,087	3,474	2,452
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,725	2,316	1,635

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,725	2,316	1,635
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,180	1,853	1,308
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,635	1,390	981
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,621		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040404 -20-033 CHACHAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CASTILLA

DISTRITOS :

CHACHAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,320	18,122	12,792			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,056	14,498	10,234			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,792	10,873	7,675			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,528	7,249	5,117			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,330	4,531	3,198
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,264	3,624	2,558
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,198	2,718	1,919
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,132	1,812	1,279

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,132	1,812	1,279
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,706	1,450	1,023
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,279	1,087	768
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,269		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040411 -20-034 TIPAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CASTILLA

DISTRITOS :

TIPAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,247	23,160	16,348			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,798	18,528	13,079			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,348	13,896	9,809			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,899	9,264	6,539			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,812	5,790	4,087
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,449	4,632	3,270
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,087	3,474	2,452
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,725	2,316	1,635

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,725	2,316	1,635
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,180	1,853	1,308
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,635	1,390	981
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,621		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040505 -20-035 CAYLLOMA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CAYLLOMA

DISTRITOS :

CAYLLOMA	CALLALLI	LLUTA	YANQUE
ACHOMA	CHIVAY	SIBAYO	CABANACONDE
HUAMBO	TUTI	MAJES	

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,787	12,569	8,872			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,830	10,055	7,098			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,872	7,541	5,323			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,915	5,028	3,549			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,697	3,142	2,218
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,957	2,514	1,774
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,218	1,885	1,331
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,479	1,257	887

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,479	1,257	887
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,183	1,006	710
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	887	754	532
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	880		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040506 -20-036 COPORAQUE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CAYLLOMA

DISTRITOS :

COPORAQUE LARI SAN ANTONIO DE CHUCA HUANCA

MACA ICHUPAMPA MADRIGAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,394	17,335	12,236			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,315	13,868	9,789			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,236	10,401	7,342			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,158	6,934	4,895			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,099	4,334	3,059
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,079	3,467	2,447
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,059	2,600	1,835
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,039	1,733	1,224

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,039	1,733	1,224
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,632	1,387	979
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,224	1,040	734
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,213		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040508 -13-037 HUANCA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CAYLLOMA
DISTRITOS :
HUANCA MAJES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	26,837	22,811	16,102			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	24,153	20,530	14,492			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	22,811	19,390	13,687			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,709	5,703	4,026

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,684	2,281	1,610
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,408		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040516 -20-038 TAPAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CAYLLOMA

DISTRITOS :

TAPAY TISCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,841	21,115	14,905			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,873	16,892	11,924			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,905	12,669	8,943			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,936	8,446	5,962			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,210	5,279	3,726
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,968	4,223	2,981
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,726	3,167	2,236
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,484	2,111	1,490

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,484	2,111	1,490
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,987	1,689	1,192
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,490	1,267	894
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,478		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040601 -20-039 CHUQUIBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CONDESUYOS

DISTRITOS :

CHUQUIBAMBA YANAQUIHUA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,417	24,154	17,050			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,734	19,324	13,640			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,050	14,493	10,230			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,367	9,662	6,820			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,104	6,039	4,263
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,683	4,831	3,410
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,263	3,623	2,558
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,842	2,415	1,705

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,842	2,415	1,705
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,273	1,932	1,364
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,705	1,449	1,023
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,691		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040602 -20-040 ANDARAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CONDESUYOS

DISTRITOS :

ANDARAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,420	17,357	12,252			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,336	13,886	9,802			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,252	10,414	7,351			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,168	6,943	4,901			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,105	4,339	3,063
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,084	3,471	2,450
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,063	2,604	1,838
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,042	1,736	1,225

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,042	1,736	1,225
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,634	1,389	980
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,225	1,041	735
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,215		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040603 -20-041 CAYARANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CONDESUYOS

DISTRITOS :

CAYARANI CHICHAS SALAMANCA IRAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,308	18,112	12,785			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,046	14,489	10,228			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,785	10,867	7,671			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,523	7,245	5,114			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,327	4,528	3,196
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,262	3,622	2,557
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,196	2,717	1,918
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,131	1,811	1,278

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,131	1,811	1,278
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,705	1,449	1,023
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,278	1,087	767
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,268		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040604 -13-042 CHICHAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CONDESUYOS
DISTRITOS :
CHICHAS IRAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	35,715	30,358	21,429			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	32,144	27,322	19,286			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	30,358	25,804	18,215			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,929	7,589	5,357

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,572	3,036	2,143
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,536		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040606 -13-043 RIO GRANDE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** CONDESUYOS
DISTRITOS :
RIO GRANDE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	49,707	42,251	29,824			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	44,736	38,026	26,842			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	42,251	35,913	25,351			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,427	10,563	7,456

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,971	4,225	2,982
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,313		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040701 -13-044 MOLLENDO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** ISLAY

DISTRITOS :

MOLLENDO ISLAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	55,916	47,529	33,550			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	50,324	42,776	30,195			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	47,529	40,399	28,517			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,979	11,882	8,387

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,592	4,753	3,355
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	7,101		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	11,804		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040703 -13-045 DEAN VALDIVIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** ISLAY

DISTRITOS :

DEAN VALDIVIA MEJIA PUNTA DE BOMBON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	55,916	47,529	33,550			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	50,324	42,776	30,195			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	47,529	40,399	28,517			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,979	11,882	8,387

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,592	4,753	3,355
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	7,101		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	11,804		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040702 -13-046 COCACHACRA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** ISLAY
DISTRITOS :
COCACHACRA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	55,916	47,529	33,550			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	50,324	42,776	30,195			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	47,529	40,399	28,517			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,979	11,882	8,387

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,592	4,753	3,355
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	7,101		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040801 -20-047 COTAHUASI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** LA UNION

DISTRITOS :

COTAHUASI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,417	24,154	17,050			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,734	19,324	13,640			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,050	14,493	10,230			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,367	9,662	6,820			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,104	6,039	4,263
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,683	4,831	3,410
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,263	3,623	2,558
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,842	2,415	1,705

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,842	2,415	1,705
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,273	1,932	1,364
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,705	1,449	1,023
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,691		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040802 -20-048 ALCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** LA UNION

DISTRITOS :

ALCA TOMEPAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,417	24,154	17,050			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,734	19,324	13,640			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,050	14,493	10,230			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,367	9,662	6,820			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,104	6,039	4,263
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,683	4,831	3,410
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,263	3,623	2,558
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,842	2,415	1,705

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,842	2,415	1,705
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,273	1,932	1,364
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,705	1,449	1,023
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,691		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040803 -20-049 CHARCANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA **PROV :** LA UNION

DISTRITOS :

CHARCANA PUYCA TORO HUAYNACOTAS

QUECHUALLA TAURIA PAMPAMARCA SAYLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,420	17,357	12,252			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,336	13,886	9,802			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,252	10,414	7,351			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,168	6,943	4,901			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,105	4,339	3,063
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,084	3,471	2,450
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,063	2,604	1,838
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,042	1,736	1,225

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,042	1,736	1,225
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,634	1,389	980
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,225	1,041	735
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,215		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040807 -13-050 QUECHUALLA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA **PROV :** LA UNION
DISTRITOS :
QUECHUALLA TAURIA TORO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	47,656	40,508	28,594			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	42,890	36,457	25,734			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	40,508	34,431	24,305			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				11,914	10,127	7,148

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,766	4,051	2,859
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,052		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050101 -20-001 AYACUCHO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** HUAMANGA

DISTRITOS :

AYACUCHO	CARMEN ALTO	CHIARA	QUINUA
TAMBILLO	SAN JUAN BAUTISTA	ACOCRO	OCROS
JESUS NAZARENO	ANDRES A. CACERES DORREGARAY		

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,259	23,170	16,355			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,807	18,536	13,084			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,355	13,902	9,813			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,904	9,268	6,542			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,815	5,793	4,089
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,452	4,634	3,271
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,089	3,476	2,453
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,726	2,317	1,636

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,726	2,317	1,636
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,181	1,854	1,308
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,636	1,390	981
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,622		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050103 -20-002 ACOS VINCHOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** HUAMANGA

DISTRITOS :

ACOS VINCHOS SANTIAGO DE PISCHA VINCHOS SAN JOSE DE TICLLAS

SOCOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,001	19,551	13,801			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,401	15,641	11,040			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,801	11,731	8,280			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,200	7,820	5,520			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,750	4,888	3,450
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,600	3,910	2,760
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,450	2,933	2,070
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,300	1,955	1,380

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,300	1,955	1,380
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,840	1,564	1,104
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,380	1,173	828
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,369		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050107 -20-003 PACAYCASA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** HUAMANGA

DISTRITOS :

PACAYCASA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,142	18,821	13,285			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,714	15,057	10,628			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,285	11,292	7,971			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,857	7,528	5,314			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,536	4,705	3,321
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,428	3,764	2,657
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,321	2,823	1,993
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,214	1,882	1,329

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,214	1,882	1,329
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,771	1,506	1,063
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,329	1,129	797
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,317		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050201 -20-004 CANGALLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** CANGALLO

DISTRITOS :

CANGALLO TOTOS LOS MOROCHUCOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,151	18,828	13,291			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,721	15,063	10,632			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,291	11,297	7,974			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,860	7,531	5,316			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,538	4,707	3,323
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,430	3,766	2,658
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,323	2,824	1,994
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,215	1,883	1,329

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,215	1,883	1,329
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,772	1,506	1,063
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,329	1,130	797
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,318		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050202 -20-005 CHUSCHI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** CANGALLO

DISTRITOS :

CHUSCHI MARIA PARADO DE BELLIDO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,251	14,663	10,351			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,801	11,731	8,280			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,351	8,798	6,210			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,900	5,865	4,140			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,313	3,666	2,588
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,450	2,933	2,070
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,588	2,200	1,553
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,725	1,466	1,035

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,725	1,466	1,035
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,380	1,173	828
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,035	880	621
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,026		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050205 -20-006 PARAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** CANGALLO

DISTRITOS :

PARAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,981	13,584	9,589			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,785	10,867	7,671			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,589	8,150	5,753			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,392	5,434	3,835			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,995	3,396	2,397
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,196	2,717	1,918
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,397	2,038	1,438
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,598	1,358	959

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,598	1,358	959
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,278	1,087	767
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	959	815	575
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	951		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050301 -20-007 SANCOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** HUANCA SANCOS

DISTRITOS :

SANCOS SACSAMARCA SANTIAGO DE LUCANAMARCA CARAPO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,601	12,411	8,761			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,681	9,929	7,008			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,761	7,447	5,256			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,840	4,964	3,504			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,650	3,103	2,190
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,920	2,482	1,752
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,190	1,862	1,314
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,460	1,241	876

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,460	1,241	876
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,168	993	701
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	876	745	526
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	869		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050401 -20-008 HUANTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** HUANTA

DISTRITOS :

HUANTA, HUAMANGUILLA, IGUAIN, LURICOCHA, SANTILLANA, SIVIA, UCHURACCAY, CHACA, PUTIS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,714	21,007	14,828			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,771	16,806	11,863			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,828	12,604	8,897			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,886	8,403	5,931			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,179	5,252	3,707
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,943	4,201	2,966
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,707	3,151	2,224
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,471	2,101	1,483

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,471	2,101	1,483
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,977	1,681	1,186
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,483	1,260	890
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,470		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050402 -20-009 AYAHUANCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** HUANTA

DISTRITOS :

AYAHUANCO LLOCHEGUA CANAYRE PUCACOLPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,622	14,129	9,973			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,298	11,303	7,979			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,973	8,477	5,984			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,649	5,651	3,989			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,156	3,532	2,493
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,324	2,826	1,995
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,493	2,119	1,496
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,662	1,413	997

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,662	1,413	997
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,330	1,130	798
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	997	848	598
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	989		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050406 -31-010 SANTILLANA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** HUANTA
DISTRITOS :
SANTILLANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,262	6,173	4,357			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,899	5,864	4,139			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,536	5,555	3,921			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,173	5,247	3,704			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,816	1,543	1,089
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,725	1,466	1,035
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,634	1,389	980
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,543	1,312	926

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	726	617	436
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	704		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050501 -20-011 SAN MIGUEL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** LA MAR

DISTRITOS :

SAN MIGUEL | TAMBO | SAMUGARI | NINABAMBA

PATIBAMBA | RIO MAGDALENA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,993	19,544	13,796			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,394	15,635	11,037			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,796	11,726	8,277			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,197	7,818	5,518			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,748	4,886	3,449
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,599	3,909	2,759
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,449	2,932	2,069
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,299	1,954	1,380

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,299	1,954	1,380
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,839	1,564	1,104
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,380	1,173	828
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,368		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050502 -20-012 ANCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** LA MAR

DISTRITOS :

ANCO CHUNGUI ANCHIHUAY ORONCCOY

UNION PROGRESO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,971	13,575	9,583			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,777	10,860	7,666			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,583	8,145	5,750			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,388	5,430	3,833			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,993	3,394	2,396
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,194	2,715	1,917
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,396	2,036	1,437
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,597	1,358	958

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,597	1,358	958
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,278	1,086	767
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	958	815	575
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	950		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050502 -31-013 ANCO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** LA MAR

DISTRITOS :
ANCO CHUNGUI ANCHIHUAY ORONCCOY
UNION PROGRESO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,587	4,749	3,352			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,308	4,512	3,185			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,028	4,274	3,017			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,749	4,037	2,849			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,397	1,187	838
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,327	1,128	796
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,257	1,069	754
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,187	1,009	712

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	559	475	335
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	542		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050503 -31-014 AYNA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** LA MAR

DISTRITOS :

AYNA SANTA ROSA SAMUGARI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,790	4,072	2,874			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,551	3,868	2,730			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,311	3,664	2,587			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,072	3,461	2,443			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,198	1,018	719
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,138	967	683
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,078	916	647
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,018	865	611

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	479	407	287
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	465		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050504 -20-015 CHILCAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** LA MAR

DISTRITOS :

CHILCAS LUIS CARRANZA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,971	13,575	9,583			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,777	10,860	7,666			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,583	8,145	5,750			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,388	5,430	3,833			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,993	3,394	2,396
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,194	2,715	1,917
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,396	2,036	1,437
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,597	1,358	958

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,597	1,358	958
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,278	1,086	767
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	958	815	575
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	950		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050601 -20-016 PUQUIO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** LUCANAS

DISTRITOS :

PUQUIO CHAVIÑA LUCANAS SAN JUAN

SAN CRISTOBAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,326	13,027	9,196			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,261	10,422	7,356			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,196	7,816	5,517			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,130	5,211	3,678			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,832	3,257	2,299
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,065	2,605	1,839
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,299	1,954	1,379
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,533	1,303	920

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,533	1,303	920
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,226	1,042	736
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	920	782	552
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	912		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050602 -20-017 AUCARA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** LUCANAS

DISTRITOS :

AUCARA | CABANA | CARMEN SALCEDO | CHIPAO
HUAC-HUAS | LARAMATE | LEONCIO PRADO | LLAUTA
OCAÑA | OTOCA | SANCOS | SAN PEDRO
SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO | SAN PEDRO DE PALCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,687	12,484	8,812			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,750	9,987	7,050			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,812	7,490	5,287			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,875	4,994	3,525			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,672	3,121	2,203
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,937	2,497	1,762
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,203	1,873	1,322
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,469	1,248	881

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,469	1,248	881
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,175	999	705
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	881	749	529
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	874		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050621 -20-018 SANTA LUCIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** LUCANAS

DISTRITOS :

SANTA LUCIA SAISA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,734	15,924	11,240			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,987	12,739	8,992			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,240	9,554	6,744			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,494	6,370	4,496			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,684	3,981	2,810
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,747	3,185	2,248
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,810	2,389	1,686
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,873	1,592	1,124

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,873	1,592	1,124
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,499	1,274	899
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,124	955	674
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,115		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050701 -20-019 CORACORA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** PARINACOCHAS

DISTRITOS :

CORACORA | CHUMPI | CORONEL CASTAÑEDA | PACAPAUSA

PULLO | PUYUSCA | UPAHUACHO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,329	13,030	9,197			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,263	10,424	7,358			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,197	7,818	5,518			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,132	5,212	3,679			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,832	3,257	2,299
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,066	2,606	1,839
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,299	1,954	1,380
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,533	1,303	920

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,533	1,303	920
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,226	1,042	736
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	920	782	552
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	912		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050707 -20-020 SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** PARINACOCHAS

DISTRITOS :

SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,737	15,926	11,242			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,990	12,741	8,994			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,242	9,556	6,745			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,495	6,371	4,497			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,684	3,982	2,811
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,747	3,185	2,248
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,811	2,389	1,686
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,874	1,593	1,124

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,874	1,593	1,124
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,499	1,274	899
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,124	956	675
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,115		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050801 -20-021 PAUSA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** PAUCAR DEL SARA SARA

DISTRITOS :

PAUSA LAMPA MARCABAMBA PARARCA

SAN JAVIER DE ALPABAMBA SARA SARA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,737	15,926	11,242			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,990	12,741	8,994			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,242	9,556	6,745			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,495	6,371	4,497			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,684	3,982	2,811
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,747	3,185	2,248
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,811	2,389	1,686
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,874	1,593	1,124

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,874	1,593	1,124
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,499	1,274	899
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,124	956	675
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,115		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050802 -20-022 COLTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** PAUCAR DEL SARA SARA

DISTRITOS :

COLTA CORCULLA OYOLO SAN JOSE DE USHUA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,054	11,946	8,432			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,243	9,557	6,746			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,432	7,168	5,059			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,622	4,778	3,373			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,514	2,986	2,108
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,811	2,389	1,686
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,108	1,792	1,265
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,405	1,195	843

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,405	1,195	843
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,124	956	675
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	843	717	506
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	836		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050901 -20-023 QUEROBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** SUCRE

DISTRITOS :

QUEROBAMBA PAICO SAN PEDRO DE LARCAY SORAS

SANTIAGO DE PAUCARAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,660	12,461	8,796			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,728	9,969	7,037			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,796	7,477	5,278			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,864	4,984	3,518			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,665	3,115	2,199
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,932	2,492	1,759
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,199	1,869	1,319
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,466	1,246	880

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,466	1,246	880
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,173	997	704
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	880	748	528
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	872		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050902 -20-024 BELEN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** SUCRE

DISTRITOS :

BELEN CHILCAYOC HUACAÑA MORCOLLA

SAN SALVADOR DE QUIJE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	13,387	11,379	8,032			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	10,710	9,103	6,426			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,032	6,827	4,819			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,355	4,552	3,213			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,347	2,845	2,008
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,677	2,276	1,606
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,008	1,707	1,205
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,339	1,138	803

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,339	1,138	803
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,071	910	643
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	803	683	482
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	797		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050903 -20-025 CHALCOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** SUCRE

DISTRITOS :

CHALCOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	13,387	11,379	8,032			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	10,710	9,103	6,426			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,032	6,827	4,819			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,355	4,552	3,213			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,347	2,845	2,008
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,677	2,276	1,606
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,008	1,707	1,205
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,339	1,138	803

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,339	1,138	803
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,071	910	643
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	803	683	482
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	797		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 051001 -20-026 HUANCAPI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** VICTOR FAJARDO

DISTRITOS :

HUANCAPI	APONGO	CANARIA	COLCA
HUANCARAYLLA	CAYARA	VILCANCHOS	ALCAMENCA
HUAYA	ASQUIPATA		

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,325	13,026	9,195			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,260	10,421	7,356			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,195	7,816	5,517			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,130	5,211	3,678			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,831	3,257	2,299
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,065	2,605	1,839
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,299	1,954	1,379
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,533	1,303	920

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,533	1,303	920
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,226	1,042	736
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	920	782	552
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	912		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 051008 -20-027 HUAMANQUIQUIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** VICTOR FAJARDO

DISTRITOS :

HUAMANQUIQUIA SARHUA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,051	11,943	8,431			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,241	9,555	6,744			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,431	7,166	5,058			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,620	4,777	3,372			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,513	2,986	2,108
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,810	2,389	1,686
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,108	1,792	1,265
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,405	1,194	843

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,405	1,194	843
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,124	955	674
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	843	717	506
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	836		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 051101 -20-028 VILCAS HUAMAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** VILCAS HUAMAN

DISTRITOS :

VILCAS HUAMAN CARHUANCA VISCHONGO SAURAMA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,575	14,089	9,945			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,260	11,271	7,956			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,945	8,453	5,967			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,630	5,636	3,978			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,144	3,522	2,486
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,315	2,818	1,989
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,486	2,113	1,492
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,658	1,409	995

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,658	1,409	995
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,326	1,127	796
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	995	845	597
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	986		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 051102 -20-029 ACCOMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO **PROV :** VILCAS HUAMAN

DISTRITOS :

ACCOMARCA CONCEPCION HUAMBALPA INDEPENDENCIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,658	12,459	8,795			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,726	9,967	7,036			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,795	7,476	5,277			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,863	4,984	3,518			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,665	3,115	2,199
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,932	2,492	1,759
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,199	1,869	1,319
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,466	1,246	879

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,466	1,246	879
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,173	997	704
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	879	748	528
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	872		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060101 -20-001 CAJAMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CAJAMARCA

DISTRITOS :

CAJAMARCA, ENCAÑADA, JESUS, LLACANORA, MAGDALENA, MATARA, NAMORA, SAN JUAN, LOS BAÑOS DEL INCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	44,253	37,615	26,552			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	35,402	30,092	21,241			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	26,552	22,569	15,931			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	17,701	15,046	10,621			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				11,063	9,404	6,638
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				8,851	7,523	5,310
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				6,638	5,642	3,983
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,425	3,762	2,655

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	4,425	3,762	2,655
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	3,540	3,009	2,124
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,655	2,257	1,593
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,633		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060102 -20-002 ASUNCION

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CAJAMARCA

DISTRITOS :

ASUNCION CHETILLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	37,105	31,539	22,263			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	29,684	25,231	17,810			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,263	18,924	13,358			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,842	12,616	8,905			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,276	7,885	5,566
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,421	6,308	4,453
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,566	4,731	3,339
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,711	3,154	2,226

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,711	3,154	2,226
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,968	2,523	1,781
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,226	1,892	1,336
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,208		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060103 -11-003 CHETILLA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CAJAMARCA
DISTRITOS :
CHETILLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	42,931	36,491	25,759			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	38,638	32,842	23,183			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	36,491	31,018	21,895			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				10,733	9,123	6,440

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,293	3,649	2,576
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,452		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060104 -11-004 COSPAN

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CAJAMARCA
DISTRITOS :
COSPAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	26,427	22,463	15,856			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,784	20,217	14,271			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	22,463	19,094	13,478			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,607	5,616	3,964

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,643	2,246	1,586
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,356		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060104 -20-005 COSPAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CAJAMARCA

DISTRITOS :

COSPAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	34,258	29,119	20,555			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,406	23,295	16,444			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,555	17,472	12,333			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,703	11,648	8,222			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,565	7,280	5,139
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,852	5,824	4,111
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,139	4,368	3,083
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,426	2,912	2,055

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,426	2,912	2,055
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,741	2,330	1,644
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,055	1,747	1,233
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,038		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060112 -11-006 SAN JUAN

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CAJAMARCA
DISTRITOS :
SAN JUAN MAGDALENA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	44,588	37,900	26,753			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	40,129	34,110	24,078			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	37,900	32,215	22,740			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				11,147	9,475	6,688

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,459	3,790	2,675
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,663		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060201 -20-007 CAJABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CAJABAMBA

DISTRITOS :

CAJABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	37,261	31,672	22,357			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	29,809	25,337	17,885			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,357	19,003	13,414			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,904	12,669	8,943			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,315	7,918	5,589
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,452	6,334	4,471
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,589	4,751	3,353
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,726	3,167	2,236

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,726	3,167	2,236
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,981	2,534	1,789
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,236	1,900	1,341
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,217		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060202 -20-008 CACHACHI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CAJABAMBA

DISTRITOS :

CACHACHI CONDEBAMBA SITACOCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	26,882	22,850	16,129			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,506	18,280	12,903			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,129	13,710	9,678			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,753	9,140	6,452			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,721	5,712	4,032
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,376	4,570	3,226
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,032	3,427	2,419
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,688	2,285	1,613

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,688	2,285	1,613
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,151	1,828	1,290
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,613	1,371	968
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,599		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060301 -20-009 CELENDIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CELENDIN

DISTRITOS :

CELENDIN JORGE CHAVEZ JOSE GALVEZ SUCRE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	37,261	31,672	22,357			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	29,809	25,337	17,885			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,357	19,003	13,414			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,904	12,669	8,943			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,315	7,918	5,589
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,452	6,334	4,471
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,589	4,751	3,353
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,726	3,167	2,236

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,726	3,167	2,236
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,981	2,534	1,789
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,236	1,900	1,341
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,217		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060303 -20-011 CORTEGANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CELENDIN

DISTRITOS :

CORTEGANA CHUMUCH MIGUEL IGLESIAS OXAMARCA

UTCO LA LIBERTAD DE PALLAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	34,401	29,241	20,641			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,521	23,393	16,512			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,641	17,545	12,384			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,760	11,696	8,256			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,600	7,310	5,160
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,880	5,848	4,128
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,160	4,386	3,096
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,440	2,924	2,064

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,440	2,924	2,064
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,752	2,339	1,651
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,064	1,754	1,238
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,047		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060304 -20-010 HUASMIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CELENDIN

DISTRITOS :

HUASMIN SOROCHUCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	34,401	29,241	20,641			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,521	23,393	16,512			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,641	17,545	12,384			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,760	11,696	8,256			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,600	7,310	5,160
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,880	5,848	4,128
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,160	4,386	3,096
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,440	2,924	2,064

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,440	2,924	2,064
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,752	2,339	1,651
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,064	1,754	1,238
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,047		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060401 -20-012 CHOTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CHOTA

DISTRITOS :

CHOTA, COCHABAMBA, CONCHAN, HUAMBOS, LAJAS, LLAMA, TACABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	37,261	31,672	22,357			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	29,809	25,337	17,885			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,357	19,003	13,414			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,904	12,669	8,943			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,315	7,918	5,589
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,452	6,334	4,471
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,589	4,751	3,353
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,726	3,167	2,236

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,726	3,167	2,236
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,981	2,534	1,789
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,236	1,900	1,341
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,217		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060402 -20-013 ANGUIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CHOTA

DISTRITOS :

ANGUIA | CHIGUIRIP | CHIMBAN | MIRACOSTA
PACCHA | PION | CHALAMARCA | CHOROPAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,965	28,020	19,779			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,372	22,416	15,823			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,779	16,812	11,867			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,186	11,208	7,912			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,241	7,005	4,945
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,593	5,604	3,956
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,945	4,203	2,967
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,297	2,802	1,978

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,297	2,802	1,978
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,637	2,242	1,582
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,978	1,681	1,187
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,961		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060403 -20-014 CHADIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CHOTA

DISTRITOS :

CHADIN SAN JUAN DE LICUPIS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,720	21,012	14,832			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,776	16,810	11,866			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,832	12,607	8,899			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,888	8,405	5,933			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,180	5,253	3,708
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,944	4,202	2,966
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,708	3,152	2,225
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,472	2,101	1,483

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,472	2,101	1,483
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,978	1,681	1,187
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,483	1,261	890
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,471		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060409 -11-015 HUAMBOS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CHOTA
DISTRITOS :
HUAMBOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,484	33,561	23,690			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,536	30,205	21,321			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,561	28,527	20,137			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,871	8,390	5,923

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,948	3,356	2,369
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,014		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060411 -11-016 LLAMA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CHOTA
DISTRITOS :
LLAMA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,485	33,562	23,691			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,537	30,206	21,322			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,562	28,528	20,137			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,871	8,391	5,923

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,949	3,356	2,369
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,015		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060412 -11-017 MIRACOSTA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CHOTA
DISTRITOS :
MIRACOSTA SAN JUAN DE LICUPIS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	37,833	32,158	22,700			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	34,050	28,942	20,430			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	32,158	27,334	19,295			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,458	8,040	5,675

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,783	3,216	2,270
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,805		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060415 -20-018 QUEROCOTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CHOTA

DISTRITOS :

QUEROCOTO TOCMOCHE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	34,401	29,241	20,641			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,521	23,393	16,512			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,641	17,545	12,384			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,760	11,696	8,256			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,600	7,310	5,160
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,880	5,848	4,128
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,160	4,386	3,096
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,440	2,924	2,064

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,440	2,924	2,064
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,752	2,339	1,651
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,064	1,754	1,238
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,047		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060501 -20-019 CONTUMAZA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CONTUMAZA

DISTRITOS :

CONTUMAZA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	37,253	31,665	22,352			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	29,802	25,332	17,881			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,352	18,999	13,411			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,901	12,666	8,941			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,313	7,916	5,588
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,451	6,333	4,470
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,588	4,750	3,353
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,725	3,167	2,235

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,725	3,167	2,235
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,980	2,533	1,788
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,235	1,900	1,341
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,217		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060502 -20-020 CHILETE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CONTUMAZA

DISTRITOS :

CHILETE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	35,821	30,448	21,493			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	28,657	24,358	17,194			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	21,493	18,269	12,896			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,328	12,179	8,597			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,955	7,612	5,373
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,164	6,090	4,299
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,373	4,567	3,224
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,582	3,045	2,149

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,582	3,045	2,149
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,866	2,436	1,719
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,149	1,827	1,290
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,131		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060504 -20-021 GUZMANGO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CONTUMAZA

DISTRITOS :

GUZMANGO CUPISNIQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,959	28,015	19,775			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,367	22,412	15,820			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,775	16,809	11,865			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,184	11,206	7,910			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,240	7,004	4,944
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,592	5,603	3,955
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,944	4,202	2,966
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,296	2,802	1,978

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,296	2,802	1,978
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,637	2,241	1,582
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,978	1,681	1,187
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,961		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060505 -11-022 SAN BENITO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CONTUMAZA
DISTRITOS :
SAN BENITO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	38,006	32,305	22,804			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	34,205	29,075	20,523			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	32,305	27,459	19,383			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,502	8,076	5,701

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,801	3,231	2,280
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,827		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060507 -11-023 TANTARICA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CONTUMAZA
DISTRITOS :
TANTARICA SANTA CRUZ DE TOLEDO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	28,643	24,347	17,186			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	25,779	21,912	15,467			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	24,347	20,695	14,608			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,161	6,087	4,296

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,864	2,435	1,719
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,638		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060507 -20-024 TANTARICA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CONTUMAZA

DISTRITOS :

TANTARICA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	37,254	31,666	22,352			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	29,803	25,333	17,882			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,352	19,000	13,411			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,902	12,666	8,941			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,314	7,916	5,588
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,451	6,333	4,470
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,588	4,750	3,353
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,725	3,167	2,235

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,725	3,167	2,235
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,980	2,533	1,788
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,235	1,900	1,341
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,217		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060508 -11-025 YONAN

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CONTUMAZA
DISTRITOS :
YONAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	42,960	36,516	25,776			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	38,664	32,864	23,198			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	36,516	31,039	21,910			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				10,740	9,129	6,444

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,296	3,652	2,578
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,456		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060601 -20-026 CUTERVO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CUTERVO

DISTRITOS :

CUTERVO QUEROCOTILLO SAN ANDRES DE CUTERVO SOCOTA

LA RAMADA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	35,698	30,343	21,419			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	28,558	24,275	17,135			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	21,419	18,206	12,851			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,279	12,137	8,568			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,925	7,586	5,355
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,140	6,069	4,284
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,355	4,551	3,213
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,570	3,034	2,142

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,570	3,034	2,142
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,856	2,427	1,714
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,142	1,821	1,285
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,124		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060602 -20-027 CALLAYUC

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** CUTERVO

DISTRITOS :

CALLAYUC, PIMPINGOS, TORIBIO CASANOVA, SAN JUAN DE CUTERVO
CUJILLO, SAN LUIS DE LUCMA, SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, CHOROS
SANTO TOMAS, SANTA CRUZ

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	31,413	26,701	18,848			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	25,130	21,361	15,078			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,848	16,021	11,309			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,565	10,680	7,539			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,853	6,675	4,712
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,283	5,340	3,770
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,712	4,005	2,827
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,141	2,670	1,885

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,141	2,670	1,885
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,513	2,136	1,508
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,885	1,602	1,131
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,869		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060701 -20-028 BAMBAMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** HUALGAYOC

DISTRITOS :

BAMBAMARCA HUALGAYOC

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	38,804	32,983	23,282			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	31,043	26,387	18,626			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	23,282	19,790	13,969			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	15,522	13,193	9,313			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,701	8,246	5,821
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,761	6,597	4,656
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,821	4,948	3,492
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,880	3,298	2,328

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,880	3,298	2,328
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	3,104	2,639	1,863
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,328	1,979	1,397
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,309		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060702 -20-029 CHUGUR

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** HUALGAYOC

DISTRITOS :

CHUGUR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	35,920	30,532	21,552			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	28,736	24,426	17,242			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	21,552	18,319	12,931			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,368	12,213	8,621			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,980	7,633	5,388
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,184	6,106	4,310
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,388	4,580	3,233
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,592	3,053	2,155

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,592	3,053	2,155
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,874	2,443	1,724
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,155	1,832	1,293
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,137		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060801 -31-030 JAEN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** JAEN

DISTRITOS :

JAEN BELLAVISTA LAS PIRIAS HUABAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	13,386	11,378	8,032			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,717	10,809	7,630			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,047	10,240	7,228			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,378	9,671	6,827			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,347	2,845	2,008
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,179	2,702	1,908
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,012	2,560	1,807
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,845	2,418	1,707

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,339	1,138	803
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,298		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060803 -20-031 CHONTALI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** JAEN

DISTRITOS :

CHONTALI SALLIQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,983	28,036	19,790			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,386	22,428	15,832			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,790	16,821	11,874			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,193	11,214	7,916			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,246	7,009	4,947
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,597	5,607	3,958
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,947	4,205	2,968
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,298	2,804	1,979

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,298	2,804	1,979
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,639	2,243	1,583
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,979	1,682	1,187
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,962		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060803 -31-032 CHONTALI

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** JAEN
DISTRITOS :
CHONTALI SALLIQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,180	7,803	5,508			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,721	7,413	5,233			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,262	7,023	4,957			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,803	6,633	4,682			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,295	1,951	1,377
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,180	1,853	1,308
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,066	1,756	1,239
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,951	1,658	1,170

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	918	780	551
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	890		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060804 -31-033 COLASAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** JAEN

DISTRITOS :

COLASAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,330	8,781	6,198			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,814	8,341	5,888			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,297	7,902	5,578			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,781	7,463	5,268			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,583	2,195	1,550
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,453	2,085	1,472
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,324	1,976	1,395
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,195	1,866	1,317

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,033	878	620
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,002		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060807 -31-034 POMAHUACA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** JAEN
DISTRITOS :
POMAHUACA PUCARA SANTA ROSA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,038	6,832	4,823			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,636	6,491	4,582			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,234	6,149	4,341			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,832	5,807	4,099			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,010	1,708	1,206
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,909	1,623	1,145
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,809	1,537	1,085
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,708	1,452	1,025

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	804	683	482
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	780		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060810 -20-035 SAN FELIPE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** JAEN

DISTRITOS :

SAN FELIPE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,984	28,036	19,790			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,387	22,429	15,832			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,790	16,822	11,874			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,194	11,215	7,916			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,246	7,009	4,948
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,597	5,607	3,958
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,948	4,205	2,969
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,298	2,804	1,979

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,298	2,804	1,979
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,639	2,243	1,583
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,979	1,682	1,187
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,963		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060811 -31-036 SAN JOSE DEL ALTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** JAEN

DISTRITOS :

SAN JOSE DEL ALTO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,891	5,857	4,135			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,546	5,564	3,928			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,202	5,272	3,721			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,857	4,979	3,514			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,723	1,464	1,034
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,637	1,391	982
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,550	1,318	930
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,464	1,245	879

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	689	586	413
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	668		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060901 -31-037 SAN IGNACIO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SAN IGNACIO

DISTRITOS :
SAN IGNACIO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,109	10,293	7,265			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,504	9,778	6,902			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,898	9,263	6,539			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,293	8,749	6,176			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,027	2,573	1,816
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,876	2,445	1,726
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,725	2,316	1,635
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,573	2,187	1,544

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,211	1,029	727
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,175		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060902 -31-038 CHIRINOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SAN IGNACIO

DISTRITOS :

CHIRINOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,108	10,292	7,265			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,503	9,777	6,902			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,897	9,263	6,538			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,292	8,748	6,175			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,027	2,573	1,816
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,876	2,444	1,725
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,724	2,316	1,635
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,573	2,187	1,544

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,211	1,029	726
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,175		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060903 -31-039 HUARANGO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SAN IGNACIO
DISTRITOS :
HUARANGO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,384	8,826	6,230			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,865	8,385	5,919			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,346	7,944	5,607			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,826	7,502	5,296			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,596	2,207	1,558
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,466	2,096	1,480
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,336	1,986	1,402
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,207	1,876	1,324

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,038	883	623
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,007		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060905 -31-040 NAMBALLE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SAN IGNACIO
DISTRITOS :
NAMBALLE SAN JOSE DE LOURDES LA COIPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,617	8,174	5,770			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,136	7,766	5,482			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,655	7,357	5,193			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,174	6,948	4,905			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,404	2,044	1,443
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,284	1,941	1,370
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,164	1,839	1,298
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,044	1,737	1,226

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	962	817	577
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	933		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060907 -20-041 TABACONAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SAN IGNACIO

DISTRITOS :

TABACONAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	30,034	25,529	18,020			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,027	20,423	14,416			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,020	15,317	10,812			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,014	10,212	7,208			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,509	6,382	4,505
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,007	5,106	3,604
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,505	3,829	2,703
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,003	2,553	1,802

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,003	2,553	1,802
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,403	2,042	1,442
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,802	1,532	1,081
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,787		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061001 -20-042 PEDRO GALVEZ

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SAN MARCOS

DISTRITOS :

PEDRO GALVEZ | EDUARDO VILLANUEVA | GREGORIO PITA | ICHOCAN

JOSE MANUEL QUIROZ | JOSE SABOGAL | CHANCAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	35,916	30,529	21,550			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	28,733	24,423	17,240			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	21,550	18,317	12,930			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,366	12,211	8,620			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,979	7,632	5,387
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,183	6,106	4,310
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,387	4,579	3,232
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,592	3,053	2,155

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,592	3,053	2,155
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,873	2,442	1,724
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,155	1,832	1,293
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,137		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061101 -11-043 SAN MIGUEL

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SAN MIGUEL

DISTRITOS :
SAN MIGUEL NIEPOS SAN GREGORIO LA FLORIDA
EL PRADO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	28,553	24,270	17,132			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	25,698	21,843	15,419			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	24,270	20,630	14,562			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,138	6,068	4,283

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,855	2,427	1,713
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,626		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061101 -20-044 SAN MIGUEL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SAN MIGUEL

DISTRITOS :

SAN MIGUEL	NANCHOC	SAN GREGORIO	LLAPA
CALQUIS	BOLIVAR	TONGOD	CATILLUC
NIEPOS	EL PRADO	UNION AGUA BLANCA	

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	37,250	31,663	22,350			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	29,800	25,330	17,880			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,350	18,998	13,410			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,900	12,665	8,940			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,313	7,916	5,588
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,450	6,333	4,470
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,588	4,749	3,353
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,725	3,166	2,235

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,725	3,166	2,235
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,980	2,533	1,788
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,235	1,900	1,341
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,216		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061106 -20-045 LA FLORIDA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SAN MIGUEL

DISTRITOS :

LA FLORIDA SAN SILVESTRE DE COCHAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	34,391	29,232	20,635			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,513	23,386	16,508			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,635	17,539	12,381			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,756	11,693	8,254			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,598	7,308	5,159
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,878	5,846	4,127
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,159	4,385	3,095
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,439	2,923	2,063

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,439	2,923	2,063
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,751	2,339	1,651
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,063	1,754	1,238
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,046		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061108 -11-046 NANCHOC

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SAN MIGUEL
DISTRITOS :
NANCHOC BOLIVAR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	26,362	22,408	15,817			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,726	20,167	14,235			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	22,408	19,047	13,445			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,591	5,602	3,954

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,636	2,241	1,582
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,348		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061112 -11-047 TONGOD

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SAN MIGUEL
DISTRITOS :
TONGOD CATILLUC

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,542	33,611	23,725			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,588	30,250	21,353			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,611	28,569	20,166			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,886	8,403	5,931

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,954	3,361	2,373
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,022		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061201 -20-048 SAN PABLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SAN PABLO

DISTRITOS :

SAN PABLO TUMBADEN SAN BERNARDINO SAN LUIS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	34,309	29,163	20,585			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,447	23,330	16,468			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,585	17,498	12,351			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,724	11,665	8,234			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,577	7,291	5,146
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,862	5,833	4,117
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,146	4,374	3,088
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,431	2,916	2,059

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,431	2,916	2,059
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,745	2,333	1,647
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,059	1,750	1,235
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,041		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061301 -20-049 SANTA CRUZ

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SANTA CRUZ

DISTRITOS :

SANTA CRUZ SEXI CATACHE YAUYUCAN

SAUCEPAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	31,535	26,805	18,921			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	25,228	21,444	15,137			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,921	16,083	11,353			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,614	10,722	7,568			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,884	6,701	4,730
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,307	5,361	3,784
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,730	4,021	2,838
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,154	2,680	1,892

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,154	2,680	1,892
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,523	2,144	1,514
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,892	1,608	1,135
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,876		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061303 -11-050 CATACHE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SANTA CRUZ

DISTRITOS :
CATACHE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	26,446	22,479	15,868			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,801	20,231	14,281			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	22,479	19,107	13,487			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,612	5,620	3,967

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,645	2,248	1,587
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,359		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061304 -20-051 CHANCAYBAÑOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SANTA CRUZ

DISTRITOS :

CHANCAYBAÑOS LA ESPERANZA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,970	28,025	19,782			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,376	22,420	15,826			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,782	16,815	11,869			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,188	11,210	7,913			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,243	7,006	4,946
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,594	5,605	3,956
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,946	4,204	2,967
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,297	2,802	1,978

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,297	2,802	1,978
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,638	2,242	1,583
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,978	1,681	1,187
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,962		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061306 -20-052 NINABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SANTA CRUZ

DISTRITOS :

NINABAMBA PULAN UTICYACU ANDABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	30,116	25,599	18,070			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,093	20,479	14,456			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,070	15,359	10,842			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,046	10,239	7,228			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,529	6,400	4,517
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,023	5,120	3,614
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,517	3,840	2,710
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,012	2,560	1,807

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,012	2,560	1,807
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,409	2,048	1,446
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,807	1,536	1,084
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,792		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061310 -11-053 UTICYACU

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA **PROV :** SANTA CRUZ
DISTRITOS :
UTICYACU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,346	21,544	15,208			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,811	19,390	13,687			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,544	18,312	12,926			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,337	5,386	3,802

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,535	2,154	1,521
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,219		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080101 -20-001 CUSCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** CUSCO

DISTRITOS :

CUSCO SAN JERONIMO SAN SEBASTIAN SAYLLA

WANCHAQ

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	26,863	22,834	16,118			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,490	18,267	12,894			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,118	13,700	9,671			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,745	9,133	6,447			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,716	5,708	4,029
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,373	4,567	3,224
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,029	3,425	2,418
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,686	2,283	1,612

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,686	2,283	1,612
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,149	1,827	1,289
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,612	1,370	967
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,598		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080102 -20-002 CCORCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** CUSCO

DISTRITOS :

CCORCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,494	18,270	12,896			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,195	14,616	10,317			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,896	10,962	7,738			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,598	7,308	5,159			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,374	4,567	3,224
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,299	3,654	2,579
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,224	2,740	1,934
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,149	1,827	1,290

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,149	1,827	1,290
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,720	1,462	1,032
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,290	1,096	774
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,279		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080103 -20-003 POROY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** CUSCO

DISTRITOS :

POROY SANTIAGO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,255	18,917	13,353			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,804	15,133	10,682			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,353	11,350	8,012			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,902	7,567	5,341			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,564	4,729	3,338
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,451	3,783	2,671
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,338	2,838	2,003
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,226	1,892	1,335

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,226	1,892	1,335
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,780	1,513	1,068
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,335	1,135	801
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,324		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080201 -20-004 ACOMAYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** ACOMAYO

DISTRITOS :

ACOMAYO ACOPIA ACOS POMACANCHI

SANGARARA MOSOC LLACTA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,064	16,204	11,438			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,251	12,964	9,151			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,438	9,723	6,863			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,626	6,482	4,575			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,766	4,051	2,860
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,813	3,241	2,288
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,860	2,431	1,716
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,906	1,620	1,144

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,906	1,620	1,144
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,525	1,296	915
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,144	972	686
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,134		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080206 -20-005 RONDOCAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** ACOMAYO

DISTRITOS :

RONDOCAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,530	14,901	10,518			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,024	11,920	8,414			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,518	8,940	6,311			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,012	5,960	4,207			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,383	3,725	2,630
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,506	2,980	2,104
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,630	2,235	1,578
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,753	1,490	1,052

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,753	1,490	1,052
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,402	1,192	841
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,052	894	631
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,043		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080301 -20-006 ANTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** ANTA

DISTRITOS :

ANTA, ANCAHUASI, CACHIMAYO, CHINCHAYPUJIO, HUAROCONDO, LIMATAMBO, MOLLEPATA, PUCYURA, ZURITE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,096	18,782	13,258			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,677	15,025	10,606			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,258	11,269	7,955			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,838	7,513	5,303			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,524	4,695	3,314
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,419	3,756	2,652
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,314	2,817	1,989
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,210	1,878	1,326

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,210	1,878	1,326
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,768	1,503	1,061
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,326	1,127	795
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,315		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080401 -20-007 CALCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** CALCA

DISTRITOS :

CALCA COYA LAMAY TARAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,415	23,303	16,449			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,932	18,642	13,159			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,449	13,982	9,869			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,966	9,321	6,580			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,854	5,826	4,112
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,483	4,661	3,290
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,112	3,495	2,467
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,742	2,330	1,645

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,742	2,330	1,645
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,193	1,864	1,316
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,645	1,398	987
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,631		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080404 -32-008 LARES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : CUSCO **PROV :** CALCA

DISTRITOS :

LARES YANATILE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,369	2,014	1,421			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,251	1,913	1,350			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,132	1,812	1,279			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,014	1,712	1,208			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				592	503	355
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				563	478	338
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				533	453	320
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				503	428	302

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	237	201	142
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	230		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080404 -20-009 LARES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** CALCA

DISTRITOS :

LARES YANATILE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,351	19,848	14,011			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,681	15,879	11,208			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,011	11,909	8,406			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,340	7,939	5,604			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,838	4,962	3,503
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,670	3,970	2,802
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,503	2,977	2,102
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,335	1,985	1,401

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,335	1,985	1,401
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,868	1,588	1,121
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,401	1,191	841
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,389		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080405 -20-010 PISAC

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** CALCA

DISTRITOS :

PISAC SAN SALVADOR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,416	23,304	16,450			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,933	18,643	13,160			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,450	13,982	9,870			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,966	9,321	6,580			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,854	5,826	4,112
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,483	4,661	3,290
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,112	3,496	2,467
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,742	2,330	1,645

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,742	2,330	1,645
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,193	1,864	1,316
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,645	1,398	987
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,631		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080501 -20-011 YANAOCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** CANAS

DISTRITOS :

YANAOCA, CHECCA, LANGUI, LAYO, PAMPAMARCA, QUEHUE, TUPAC AMARU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,048	16,191	11,429			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,238	12,953	9,143			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,429	9,714	6,857			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,619	6,476	4,572			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,762	4,048	2,857
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,810	3,238	2,286
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,857	2,429	1,714
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,905	1,619	1,143

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,905	1,619	1,143
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,524	1,295	914
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,143	971	686
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,133		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080503 -20-012 KUNTURKANKI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** CANAS

DISTRITOS :

KUNTURKANKI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,277	15,535	10,966			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,622	12,428	8,773			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,966	9,321	6,580			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,311	6,214	4,386			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,569	3,884	2,742
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,655	3,107	2,193
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,742	2,330	1,645
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,828	1,554	1,097

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,828	1,554	1,097
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,462	1,243	877
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,097	932	658
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,087		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080601 -20-013 SICUANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** CANCHIS

DISTRITOS :

SICUANI, CHECACUPE, COMBAPATA, MARANGANI, PITUMARCA, SAN PABLO, SAN PEDRO, TINTA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,892	16,908	11,935			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,914	13,527	9,548			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,935	10,145	7,161			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,957	6,763	4,774			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,973	4,227	2,984
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,978	3,382	2,387
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,984	2,536	1,790
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,989	1,691	1,194

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,989	1,691	1,194
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,591	1,353	955
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,194	1,014	716
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,184		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080701 -20-014 SANTO TOMAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** CHUMBIVILCAS

DISTRITOS :

SANTO TOMAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,093	16,229	11,456			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,274	12,983	9,165			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,456	9,737	6,873			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,637	6,492	4,582			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,773	4,057	2,864
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,819	3,246	2,291
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,864	2,434	1,718
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,909	1,623	1,146

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,909	1,623	1,146
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,527	1,298	916
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,146	974	687
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,136		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080702 -20-015 CAPACMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** CHUMBIVILCAS

DISTRITOS :

CAPACMARCA CHAMACA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,320	15,572	10,992			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,656	12,458	8,794			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,992	9,343	6,595			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,328	6,229	4,397			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,580	3,893	2,748
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,664	3,114	2,198
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,748	2,336	1,649
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,832	1,557	1,099

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,832	1,557	1,099
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,466	1,246	879
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,099	934	660
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,090		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080704 -20-016 COLQUEMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** CHUMBIVILCAS

DISTRITOS :

COLQUEMARCA LIVITACA LLUSCO QUIÑOTA

VELILLE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,320	15,572	10,992			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,656	12,458	8,794			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,992	9,343	6,595			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,328	6,229	4,397			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,580	3,893	2,748
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,664	3,114	2,198
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,748	2,336	1,649
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,832	1,557	1,099

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,832	1,557	1,099
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,466	1,246	879
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,099	934	660
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,090		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080801 -20-017 ESPINAR

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** ESPINAR

DISTRITOS :

ESPINAR, CONDOROMA, COPORAQUE, OCORURO, PALLPATA, PICHIGUA, SUYCKUTAMBO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,124	18,805	13,274			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,699	15,044	10,620			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,274	11,283	7,965			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,850	7,522	5,310			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,531	4,701	3,319
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,425	3,761	2,655
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,319	2,821	1,991
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,212	1,881	1,327

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,212	1,881	1,327
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,770	1,504	1,062
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,327	1,128	796
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,316		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080808 -20-018 ALTO PICHIGUA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** ESPINAR

DISTRITOS :

ALTO PICHIGUA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	26,702	22,697	16,021			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,362	18,157	12,817			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,021	13,618	9,613			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,681	9,079	6,408			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,676	5,674	4,005
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,340	4,539	3,204
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,005	3,405	2,403
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,670	2,270	1,602

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,670	2,270	1,602
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,136	1,816	1,282
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,602	1,362	961
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,589		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080901 -32-019 SANTA ANA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : CUSCO **PROV :** LA CONVENCION

DISTRITOS :

SANTA ANA, SANTA TERESA, MARANURA, KIMBIRI, PICHARI, VILLA KINTIARINA, CIELO PUNCO, MANITEA, UNION ASHANINKA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,702	2,297	1,621			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,567	2,182	1,540			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,432	2,067	1,459			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,297	1,952	1,378			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				676	574	405
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				642	545	385
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				608	517	365
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				574	488	345

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	270	230	162
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	262		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080902 -32-020 ECHARATE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : CUSCO **PROV :** LA CONVENCION
DISTRITOS :
ECHARATE OCOBAMBA QUELLOUNO HUAYOPATA
MEGANTONI KUMPIRUSHIATO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,426	2,062	1,456			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,305	1,959	1,383			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,183	1,856	1,310			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,062	1,753	1,237			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				607	516	364
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				576	490	346
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				546	464	328
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				516	438	309

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	243	206	146
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	235		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080908 -20-021 SANTA TERESA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** LA CONVENCION

DISTRITOS :

SANTA TERESA, SANTA ANA, MARANURA, KIMBIRI, PICHARI, VILLA KINTIARINA, CIELO PUNCO, MANITEA, UNION ASHANINKA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,429	20,765	14,657			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,543	16,612	11,726			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,657	12,459	8,794			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,772	8,306	5,863			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,107	5,191	3,664
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,886	4,153	2,931
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,664	3,115	2,199
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,443	2,076	1,466

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,443	2,076	1,466
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,954	1,661	1,173
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,466	1,246	879
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,454		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080909 -20-022 VILCABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** LA CONVENCION

DISTRITOS :

VILCABAMBA INKAWASI VILLA VIRGEN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	26,720	22,712	16,032			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,376	18,170	12,826			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,032	13,627	9,619			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,688	9,085	6,413			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,680	5,678	4,008
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,344	4,542	3,206
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,008	3,407	2,405
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,672	2,271	1,603

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,672	2,271	1,603
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,138	1,817	1,283
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,603	1,363	962
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,590		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080909 -32-023 VILCABAMBA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : CUSCO **PROV :** LA CONVENCION
DISTRITOS :
VILCABAMBA INKAWASI VILLA VIRGEN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,365	2,010	1,419			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,247	1,910	1,348			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,129	1,809	1,277			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,010	1,709	1,206			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				591	503	355
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				562	477	337
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				532	452	319
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				503	427	302

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	237	201	142
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	229		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081001 -20-024 PARURO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** PARURO

DISTRITOS :

PARURO ACCHA CCAPI COLCHA

OMACHA PILLPINTO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,577	14,940	10,546			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,062	11,952	8,437			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,546	8,964	6,328			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,031	5,976	4,218			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,394	3,735	2,637
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,515	2,988	2,109
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,637	2,241	1,582
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,758	1,494	1,055

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,758	1,494	1,055
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,406	1,195	844
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,055	896	633
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,046		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081005 -20-025 HUANOQUITE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** PARURO

DISTRITOS :

HUANOQUITE YAURISQUE PACCARITAMBO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,342	15,591	11,005			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,674	12,473	8,804			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,005	9,354	6,603			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,337	6,236	4,402			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,586	3,898	2,751
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,668	3,118	2,201
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,751	2,339	1,651
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,834	1,559	1,101

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,834	1,559	1,101
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,467	1,247	880
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,101	935	660
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,091		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081102 -20-026 CAICAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** PAUCARTAMBO

DISTRITOS :

CAICAY PAUCARTAMBO COLQUEPATA HUANCARANI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,465	20,795	14,679			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,572	16,636	11,743			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,679	12,477	8,807			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,786	8,318	5,872			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,116	5,199	3,670
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,893	4,159	2,936
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,670	3,119	2,202
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,447	2,080	1,468

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,447	2,080	1,468
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,957	1,664	1,174
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,468	1,248	881
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,456		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081103 -32-027 CHALLABAMBA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : CUSCO **PROV :** PAUCARTAMBO
DISTRITOS :
CHALLABAMBA KOSÑIPATA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,702	2,297	1,621			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,567	2,182	1,540			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,432	2,067	1,459			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,297	1,952	1,378			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				676	574	405
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				642	545	385
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				608	517	365
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				574	488	345

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	270	230	162
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	262		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081201 -20-028 URCOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** QUISPICANCHI

DISTRITOS :

URCOS ANDAHUAYLILLAS LUCRE OROPESA

HUARO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,368	18,163	12,821			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,094	14,530	10,257			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,821	10,898	7,692			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,547	7,265	5,128			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,342	4,541	3,205
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,274	3,633	2,564
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,205	2,724	1,923
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,137	1,816	1,282

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,137	1,816	1,282
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,709	1,453	1,026
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,282	1,090	769
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,271		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081203 -32-029 CAMANTI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : CUSCO **PROV :** QUISPICANCHI

DISTRITOS :

CAMANTI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,703	2,298	1,622			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,568	2,183	1,541			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,433	2,068	1,460			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,298	1,953	1,379			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				676	574	405
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				642	546	385
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				608	517	365
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				574	488	345

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	270	230	162
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	262		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081204 -20-030 CCARHUAYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** QUISPICANCHI

DISTRITOS :

CCARHUAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,305	15,559	10,983			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,644	12,447	8,786			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,983	9,336	6,590			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,322	6,224	4,393			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,576	3,890	2,746
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,661	3,112	2,197
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,746	2,334	1,647
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,831	1,556	1,098

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,831	1,556	1,098
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,464	1,245	879
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,098	934	659
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,089		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081205 -20-031 CCATCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** QUISPICANCHI

DISTRITOS :

CCATCA CUSIPATA QUIQUIJANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,836	16,861	11,902			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,869	13,488	9,521			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,902	10,116	7,141			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,934	6,744	4,761			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,959	4,215	2,975
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,967	3,372	2,380
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,975	2,529	1,785
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,984	1,686	1,190

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,984	1,686	1,190
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,587	1,349	952
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,190	1,012	714
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,180		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081209 -20-032 MARCAPATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** QUISPICANCHI

DISTRITOS :

MARCAPATA OCONGATE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,542	14,911	10,525			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,034	11,929	8,420			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,525	8,946	6,315			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,017	5,964	4,210			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,386	3,728	2,631
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,508	2,982	2,105
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,631	2,237	1,579
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,754	1,491	1,053

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,754	1,491	1,053
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,403	1,193	842
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,053	895	632
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,044		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081302 -20-033 CHINCHERO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** URUBAMBA

DISTRITOS :

CHINCHERO MARAS OLLANTAYTAMBO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,861	16,882	11,917			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,889	13,505	9,533			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,917	10,129	7,150			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,944	6,753	4,767			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,965	4,220	2,979
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,972	3,376	2,383
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,979	2,532	1,787
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,986	1,688	1,192

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,986	1,688	1,192
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,589	1,351	953
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,192	1,013	715
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,182		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081303 -20-034 HUAYLLABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** URUBAMBA

DISTRITOS :

HUAYLLABAMBA URUBAMBA YUCAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	26,475	22,504	15,885			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,180	18,003	12,708			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,885	13,502	9,531			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,590	9,002	6,354			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,619	5,626	3,971
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,295	4,501	3,177
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,971	3,376	2,383
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,648	2,250	1,589

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,648	2,250	1,589
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,118	1,800	1,271
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,589	1,350	953
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,575		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081304 -20-035 MACHUPICCHU

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO **PROV :** URUBAMBA

DISTRITOS :

MACHUPICCHU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,422	19,909	14,053			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,738	15,927	11,243			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,053	11,945	8,432			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,369	7,963	5,621			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,856	4,977	3,513
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,684	3,982	2,811
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,513	2,986	2,108
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,342	1,991	1,405

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,342	1,991	1,405
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,874	1,593	1,124
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,405	1,195	843
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,394		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090101 -20-001 HUANCAVELICA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** HUANCAVELICA

DISTRITOS :

HUANCAVELICA ACORIA IZCUCHACA MARISCAL CACERES

ASCENSION

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,463	17,394	12,278			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,370	13,915	9,822			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,278	10,436	7,367			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,185	6,957	4,911			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,116	4,348	3,069
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,093	3,479	2,456
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,069	2,609	1,842
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,046	1,739	1,228

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,046	1,739	1,228
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,637	1,391	982
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,228	1,044	737
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,218		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090102 -20-002 ACOBAMBILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** HUANCAVELICA

DISTRITOS :

ACOBAMBILLA CUENCA HUAYLLAHUARA MANTA

HUANDO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,627	14,133	9,976			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,302	11,306	7,981			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,976	8,480	5,986			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,651	5,653	3,990			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,157	3,533	2,494
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,325	2,827	1,995
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,494	2,120	1,496
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,663	1,413	998

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,663	1,413	998
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,330	1,131	798
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	998	848	599
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	989		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090104 -20-003 CONAYCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** HUANCAVELICA

DISTRITOS :

CONAYCA, MOYA, PILCHACA, VILCA, HUACHOCOLPA, NUEVO OCCORO, PALCA, LARIA, YAULI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,627	14,133	9,976			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,302	11,306	7,981			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,976	8,480	5,986			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,651	5,653	3,990			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,157	3,533	2,494
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,325	2,827	1,995
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,494	2,120	1,496
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,663	1,413	998

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,663	1,413	998
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,330	1,131	798
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	998	848	599
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	989		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090201 -20-004 ACOBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** ACOBAMBA

DISTRITOS :

ACOBAMBA ANDABAMBA ANTA CAJA

MARCAS POMACOCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,990	13,592	9,594			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,792	10,873	7,675			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,594	8,155	5,756			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,396	5,437	3,838			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,998	3,398	2,399
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,198	2,718	1,919
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,399	2,039	1,439
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,599	1,359	959

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,599	1,359	959
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,279	1,087	768
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	959	815	576
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	951		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090206 -20-005 PAUCARA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** ACOBAMBA

DISTRITOS :

PAUCARA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,260	14,671	10,356			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,808	11,737	8,285			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,356	8,803	6,214			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,904	5,868	4,142			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,315	3,668	2,589
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,452	2,934	2,071
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,589	2,201	1,553
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,726	1,467	1,036

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,726	1,467	1,036
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,381	1,174	828
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,036	880	621
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,027		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090208 -20-006 ROSARIO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** ACOBAMBA

DISTRITOS :

ROSARIO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,627	14,133	9,976			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,302	11,306	7,981			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,976	8,480	5,986			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,651	5,653	3,990			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,157	3,533	2,494
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,325	2,827	1,995
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,494	2,120	1,496
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,663	1,413	998

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,663	1,413	998
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,330	1,131	798
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	998	848	599
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	989		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090301 -20-007 LIRCAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** ANGARAES

DISTRITOS :

LIRCAY, ANCHONGA, CALLANMARCA, CONGALLA, HUANCA-HUANCA, HUAYLLAY GRANDE, JULCAMARCA, CHINCHO, CCOCHACCASA, SECCLLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,905	15,219	10,743			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,324	12,175	8,594			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,743	9,132	6,446			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,162	6,088	4,297			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,476	3,805	2,686
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,581	3,044	2,149
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,686	2,283	1,611
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,791	1,522	1,074

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,791	1,522	1,074
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,432	1,218	859
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,074	913	645
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,065		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090310 -20-008 SAN ANTONIO DE ANTAPARCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** ANGARAES

DISTRITOS :

SAN ANTONIO DE ANTAPARCO SANTO TOMAS DE PATA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,749	15,937	11,249			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,999	12,749	9,000			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,249	9,562	6,750			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,500	6,375	4,500			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,687	3,984	2,812
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,750	3,187	2,250
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,812	2,390	1,687
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,875	1,594	1,125

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,875	1,594	1,125
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,500	1,275	900
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,125	956	675
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,116		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090401 -20-009 CASTROVIRREYNA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** CASTROVIRREYNA

DISTRITOS :

CASTROVIRREYNA ARMA AURAHUA SANTA ANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,966	13,571	9,580			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,773	10,857	7,664			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,580	8,143	5,748			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,386	5,428	3,832			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,992	3,393	2,395
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,193	2,714	1,916
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,395	2,036	1,437
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,597	1,357	958

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,597	1,357	958
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,277	1,086	766
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	958	814	575
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	950		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090404 -20-010 CAPILLAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** CASTROVIRREYNA

DISTRITOS :

CAPILLAS MOLLEPAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,046	11,939	8,428			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,237	9,551	6,742			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,428	7,163	5,057			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,618	4,776	3,371			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,512	2,985	2,107
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,809	2,388	1,686
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,107	1,791	1,264
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,405	1,194	843

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,405	1,194	843
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,124	955	674
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	843	716	506
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	836		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090405 -20-011 CHUPAMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** CASTROVIRREYNA

DISTRITOS :

CHUPAMARCA COCAS HUAMATAMBO TANTARA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,529	12,350	8,717			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,623	9,880	6,974			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,717	7,410	5,230			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,812	4,940	3,487			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,632	3,087	2,179
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,906	2,470	1,743
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,179	1,852	1,308
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,453	1,235	872

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,453	1,235	872
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,162	988	697
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	872	741	523
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	864		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090407 -20-012 HUACHOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** CASTROVIRREYNA

DISTRITOS :

HUACHOS SAN JUAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,579	16,642	11,747			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,663	13,314	9,398			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,747	9,985	7,048			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,832	6,657	4,699			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,895	4,161	2,937
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,916	3,328	2,349
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,937	2,496	1,762
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,958	1,664	1,175

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,958	1,664	1,175
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,566	1,331	940
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,175	999	705
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,165		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090413 -20-013 TICRAPO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** CASTROVIRREYNA

DISTRITOS :

TICRAPO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,579	16,642	11,747			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,663	13,314	9,398			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,747	9,985	7,048			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,832	6,657	4,699			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,895	4,161	2,937
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,916	3,328	2,349
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,937	2,496	1,762
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,958	1,664	1,175

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,958	1,664	1,175
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,566	1,331	940
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,175	999	705
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,165		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090501 -20-014 CHURCAMPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** CHURCAMPA

DISTRITOS :

CHURCAMPA | EL CARMEN | LOCROJA | PAUCARBAMBA

SAN PEDRO DE CORIS | PACHAMARCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,314	13,017	9,188			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,251	10,414	7,351			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,188	7,810	5,513			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,126	5,207	3,675			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,829	3,254	2,297
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,063	2,603	1,838
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,297	1,953	1,378
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,531	1,302	919

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,531	1,302	919
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,225	1,041	735
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	919	781	551
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	911		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090505 -20-015 LA MERCED

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** CHURCAMPA

DISTRITOS :

LA MERCED CHINCHIHUASI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,718	15,910	11,231			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,974	12,728	8,985			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,231	9,546	6,738			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,487	6,364	4,492			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,680	3,978	2,808
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,744	3,182	2,246
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,808	2,387	1,685
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,872	1,591	1,123

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,872	1,591	1,123
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,497	1,273	898
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,123	955	674
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,114		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090508 -20-016 SAN MIGUEL DE MAYOCC

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** CHURCAMPA

DISTRITOS :

SAN MIGUEL DE MAYOCC ANCO COSME

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,876	15,195	10,726			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,301	12,156	8,580			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,726	9,117	6,435			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,150	6,078	4,290			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,469	3,799	2,681
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,575	3,039	2,145
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,681	2,279	1,609
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,788	1,519	1,073

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,788	1,519	1,073
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,430	1,216	858
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,073	912	644
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,064		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090601 -20-017 HUAYTARA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** HUAYTARA

DISTRITOS :

HUAYTARA, CORDOVA, LARAMARCA, OCOYO
QUERCO, SAN ISIDRO, SANTIAGO DE CHOCORVOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,834	15,159	10,700			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,267	12,127	8,560			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,700	9,095	6,420			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,134	6,064	4,280			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,459	3,790	2,675
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,567	3,032	2,140
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,675	2,274	1,605
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,783	1,516	1,070

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,783	1,516	1,070
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,427	1,213	856
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,070	910	642
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,061		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090602 -20-018 AYAVI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** HUAYTARA

DISTRITOS :

AYAVI SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO SANTO DOMINGO DE CAPILLAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,007	11,906	8,404			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,206	9,525	6,723			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,404	7,144	5,043			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,603	4,762	3,362			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,502	2,976	2,101
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,801	2,381	1,681
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,101	1,786	1,261
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,401	1,191	840

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,401	1,191	840
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,121	952	672
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	840	714	504
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	833		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090604 -20-019 HUAYACUNDO ARMA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** HUAYTARA

DISTRITOS :

HUAYACUNDO ARMA QUITO-ARMA SANTIAGO DE QUIRAHUARA TAMBO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	13,370	11,365	8,022			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	10,696	9,092	6,418			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,022	6,819	4,813			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,348	4,546	3,209			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,343	2,841	2,006
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,674	2,273	1,604
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,006	1,705	1,203
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,337	1,136	802

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,337	1,136	802
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,070	909	642
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	802	682	481
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	796		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090607 -20-020 PILPICHACA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** HUAYTARA

DISTRITOS :

PILPICHACA SAN ANTONIO DE CUSICANCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	10,615	9,023	6,369			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	8,492	7,218	5,095			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	6,369	5,414	3,821			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	4,246	3,609	2,548			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				2,654	2,256	1,592
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,123	1,805	1,274
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				1,592	1,353	955
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,062	902	637

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,062	902	637
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	849	722	510
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	637	541	382
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	632		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090701 -20-021 PAMPAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** TAYACAJA

DISTRITOS :

PAMPAS, PAZOS, ANDAYMARCA, ACOSTAMBO, ACRAQUIA, SANTIAGO DE TUCUMA, COLCABAMBA, DANIEL HERNANDEZ, ÑAHUIMPUQUIO, QUICHUAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,854	15,176	10,712			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,283	12,141	8,570			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,712	9,106	6,427			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,142	6,070	4,285			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,464	3,794	2,678
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,571	3,035	2,142
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,678	2,276	1,607
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,785	1,518	1,071

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,785	1,518	1,071
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,428	1,214	857
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,071	911	643
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,062		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090709 -20-022 HUARIBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** TAYACAJA

DISTRITOS :

HUARIBAMBA PICHOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,547	16,615	11,728			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,638	13,292	9,383			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,728	9,969	7,037			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,819	6,646	4,691			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,887	4,154	2,932
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,909	3,323	2,346
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,932	2,492	1,759
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,955	1,661	1,173

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,955	1,661	1,173
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,564	1,329	938
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,173	997	704
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,163		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090714 -20-023 SALCABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA **PROV :** TAYACAJA

DISTRITOS :

SALCABAMBA, SURCUBAMBA, HUACHOCOLPA, AHUAYCHA
QUISHUAR, SAN MARCOS DE ROCCHAC, TINTAY PUNCU, SALCAHUASI
ROBLE, LAMBRAS, COCHABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,574	14,088	9,944			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,259	11,270	7,956			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,944	8,453	5,967			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,630	5,635	3,978			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,144	3,522	2,486
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,315	2,818	1,989
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,486	2,113	1,492
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,657	1,409	994

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,657	1,409	994
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,326	1,127	796
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	994	845	597
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	986		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100101 -20-001 HUANUCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** HUANUCO

DISTRITOS :

HUANUCO AMARILIS CHURUBAMBA QUISQUI

PILLCO MARCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	30,259	25,720	18,155			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,207	20,576	14,524			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,155	15,432	10,893			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,104	10,288	7,262			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,565	6,430	4,539
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,052	5,144	3,631
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,539	3,858	2,723
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,026	2,572	1,816

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,026	2,572	1,816
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,421	2,058	1,452
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,816	1,543	1,089
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,800		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100103 -20-002 CHINCHAO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** HUANUCO

DISTRITOS :

CHINCHAO SANTA MARIA DEL VALLE SAN PABLO DE PILLAO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	29,337	24,936	17,602			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	23,470	19,949	14,082			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,602	14,962	10,561			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,735	9,975	7,041			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,334	6,234	4,401
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,867	4,987	3,520
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,401	3,740	2,640
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,934	2,494	1,760

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,934	2,494	1,760
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,347	1,995	1,408
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,760	1,496	1,056
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,746		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100103 -32-003 CHINCHAO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO **PROV :** HUANUCO
DISTRITOS :
CHINCHAO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,994	2,545	1,796			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,844	2,418	1,707			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,695	2,290	1,617			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,545	2,163	1,527			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				749	636	449
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				711	604	427
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				674	573	404
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				636	541	382

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	299	254	180
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	290		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100105 -20-004 MARGOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** HUANUCO

DISTRITOS :

MARGOS SAN PEDRO DE CHAULAN YACUS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,940	16,949	11,964			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,952	13,559	9,571			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,964	10,169	7,178			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,976	6,780	4,786			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,985	4,237	2,991
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,988	3,390	2,393
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,991	2,542	1,795
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,994	1,695	1,196

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,994	1,695	1,196
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,595	1,356	957
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,196	1,017	718
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,186		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100107 -20-005 SAN FRANCISCO DE CAYRAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** HUANUCO

DISTRITOS :

SAN FRANCISCO DE CAYRAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,422	24,159	17,053			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,738	19,327	13,643			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,053	14,495	10,232			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,369	9,663	6,821			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,106	6,040	4,263
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,684	4,832	3,411
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,263	3,624	2,558
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,842	2,416	1,705

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,842	2,416	1,705
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,274	1,933	1,364
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,705	1,450	1,023
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,691		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100110 -20-006 YARUMAYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** HUANUCO

DISTRITOS :

YARUMAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	13,294	11,300	7,976			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	10,635	9,040	6,381			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	7,976	6,780	4,786			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,318	4,520	3,191			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,324	2,825	1,994
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,659	2,260	1,595
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				1,994	1,695	1,196
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,329	1,130	798

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,329	1,130	798
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,064	904	638
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	798	678	479
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	791		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100201 -20-007 AMBO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** AMBO

DISTRITOS :

AMBO SAN RAFAEL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,321	24,073	16,993			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,657	19,258	13,594			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,993	14,444	10,196			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,328	9,629	6,797			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,080	6,018	4,248
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,664	4,815	3,399
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,248	3,611	2,549
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,832	2,407	1,699

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,832	2,407	1,699
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,266	1,926	1,359
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,699	1,444	1,020
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,685		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100202 -20-008 CAYNA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** AMBO

DISTRITOS :

CAYNA CONCHAMARCA HUACAR SAN FRANCISCO

TOMAY KICHWA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,190	16,312	11,514			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,352	13,049	9,211			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,514	9,787	6,908			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,676	6,525	4,606			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,798	4,078	2,879
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,838	3,262	2,303
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,879	2,447	1,727
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,919	1,631	1,151

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,919	1,631	1,151
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,535	1,305	921
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,151	979	691
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,142		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100203 -20-009 COLPAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** AMBO

DISTRITOS :

COLPAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,746	20,184	14,248			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,997	16,147	11,398			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,248	12,110	8,549			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,498	8,074	5,699			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,937	5,046	3,562
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,749	4,037	2,850
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,562	3,028	2,137
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,375	2,018	1,425

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,375	2,018	1,425
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,900	1,615	1,140
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,425	1,211	855
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,413		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100301 -20-010 LA UNION

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** DOS DE MAYO

DISTRITOS :

LA UNION, CHUQUIS, MARIAS, PACHAS, QUIVILLA, SHUNQUI, SILLAPATA, RIPAN, YANAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,854	15,176	10,712			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,283	12,141	8,570			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,712	9,106	6,427			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,142	6,070	4,285			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,464	3,794	2,678
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,571	3,035	2,142
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,678	2,276	1,607
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,785	1,518	1,071

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,785	1,518	1,071
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,428	1,214	857
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,071	911	643
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,062		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100401 -20-011 HUACAYBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** HUACAYBAMBA

DISTRITOS :

HUACAYBAMBA CANCHABAMBA COCHABAMBA PINRA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,167	14,592	10,300			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,734	11,674	8,240			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,300	8,755	6,180			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,867	5,837	4,120			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,292	3,648	2,575
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,433	2,918	2,060
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,575	2,189	1,545
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,717	1,459	1,030

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,717	1,459	1,030
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,373	1,167	824
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,030	876	618
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,021		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100401 -32-012 HUACAYBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO **PROV :** HUACAYBAMBA

DISTRITOS :

HUACAYBAMBA CANCHABAMBA COCHABAMBA PINRA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,551	2,168	1,531			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,423	2,060	1,454			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,296	1,952	1,378			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,168	1,843	1,301			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				638	542	383
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				606	515	364
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				574	488	344
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				542	461	325

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	255	217	153
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	247		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100501 -20-013 LLATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** HUAMALIES

DISTRITOS :

LLATA PUÑOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,170	14,595	10,302			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,736	11,676	8,242			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,302	8,757	6,181			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,868	5,838	4,121			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,293	3,649	2,576
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,434	2,919	2,060
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,576	2,189	1,545
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,717	1,459	1,030

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,717	1,459	1,030
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,374	1,168	824
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,030	876	618
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,022		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100502 -20-014 ARANCAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** HUAMALIES

DISTRITOS :

ARANCAY JACAS GRANDE JIRCAN SINGA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,170	14,595	10,302			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,736	11,676	8,242			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,302	8,757	6,181			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,868	5,838	4,121			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,293	3,649	2,576
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,434	2,919	2,060
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,576	2,189	1,545
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,717	1,459	1,030

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,717	1,459	1,030
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,374	1,168	824
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,030	876	618
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,022		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100503 -20-015 CHAVIN DE PARIARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** HUAMALIES

DISTRITOS :

CHAVIN DE PARIARCA MIRAFLORES MONZON PUNCHAO

TANTAMAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,170	14,595	10,302			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,736	11,676	8,242			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,302	8,757	6,181			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,868	5,838	4,121			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,293	3,649	2,576
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,434	2,919	2,060
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,576	2,189	1,545
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,717	1,459	1,030

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,717	1,459	1,030
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,374	1,168	824
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,030	876	618
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,022		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100507 -32-016 MONZON

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO **PROV :** HUAMALIES

DISTRITOS :

MONZON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,979	2,532	1,787			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,830	2,406	1,698			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,681	2,279	1,609			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,532	2,152	1,519			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				745	633	447
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				708	601	425
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				670	570	402
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				633	538	380

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	298	253	179
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	289		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100601 -32-017 RUPA-RUPA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO **PROV :** LEONCIO PRADO

DISTRITOS :
RUPA-RUPA DANIEL ALOMIAS ROBLES HERMILIO VALDIZAN LUYANDO
CASTILLO GRANDE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,405	2,894	2,043			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,235	2,750	1,941			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,065	2,605	1,839			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,894	2,460	1,737			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				851	724	511
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				809	687	485
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				766	651	460
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				724	615	434

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	341	289	204
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	330		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100604 -32-018 JOSE CRESPO Y CASTILLO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO **PROV :** LEONCIO PRADO

DISTRITOS :
JOSE CRESPO Y CASTILLO PUCAYACU PUEBLO NUEVO SANTO DOMINGO DE ANDA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,896	3,312	2,338			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,701	3,146	2,221			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,506	2,980	2,104			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,312	2,815	1,987			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				974	828	584
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				925	787	555
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				877	745	526
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				828	704	497

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	390	331	234
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	378		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100606 -32-019 MARIANO DAMASO BERAUN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO **PROV :** LEONCIO PRADO

DISTRITOS :

MARIANO DAMASO BERAUN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,895	3,311	2,337			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,700	3,145	2,220			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,506	2,980	2,103			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,311	2,814	1,986			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				974	828	584
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				925	786	555
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				876	745	526
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				828	704	497

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	390	331	234
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	378		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100701 -20-020 HUACRACHUCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** MARAÑON

DISTRITOS :

HUACRACHUCO CHOLON SAN BUENAVENTURA LA MORADA

SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,896	19,462	13,738			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,317	15,569	10,990			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,738	11,677	8,243			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,158	7,785	5,495			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,724	4,865	3,434
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,579	3,892	2,748
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,434	2,919	2,061
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,290	1,946	1,374

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,290	1,946	1,374
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,832	1,557	1,099
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,374	1,168	824
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,362		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100702 -32-021 CHOLON

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO **PROV :** MARAÑON

DISTRITOS :

CHOLON LA MORADA SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,546	2,164	1,528			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,419	2,056	1,451			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,291	1,948	1,375			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,164	1,839	1,298			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				637	541	382
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				605	514	363
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				573	487	344
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				541	460	325

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	255	216	153
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	247		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100801 -20-022 PANAO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** PACHITEA

DISTRITOS :

PANAO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,840	21,114	14,904			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,872	16,891	11,923			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,904	12,668	8,942			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,936	8,446	5,962			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,210	5,279	3,726
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,968	4,223	2,981
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,726	3,167	2,236
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,484	2,111	1,490

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,484	2,111	1,490
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,987	1,689	1,192
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,490	1,267	894
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,478		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100802 -20-023 CHAGLLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** PACHITEA

DISTRITOS :

CHAGLLA MOLINO UMARI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,841	21,115	14,905			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,873	16,892	11,924			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,905	12,669	8,943			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,936	8,446	5,962			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,210	5,279	3,726
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,968	4,223	2,981
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,726	3,167	2,236
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,484	2,111	1,490

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,484	2,111	1,490
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,987	1,689	1,192
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,490	1,267	894
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,478		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100901 -32-024 PUERTO INCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO **PROV :** PUERTO INCA

DISTRITOS :

PUERTO INCA CODO DEL POZUZO HONORIA TOURNAVISTA

YUYAPICHIS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,826	1,552	1,096			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,735	1,475	1,041			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,643	1,397	986			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,552	1,319	931			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				457	388	274
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				434	369	260
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				411	349	247
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				388	330	233

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	183	155	110
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	177		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 101002 -20-025 BAÑOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** LAURICOCHA

DISTRITOS :

BAÑOS | JESUS | JIVIA | QUEROPALCA

RONDOS | SAN FRANCISCO DE ASIS | SAN MIGUEL DE CAURI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,869	13,489	9,521			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,695	10,791	7,617			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,521	8,093	5,713			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,348	5,395	3,809			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,967	3,372	2,380
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,174	2,698	1,904
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,380	2,023	1,428
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,587	1,349	952

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,587	1,349	952
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,270	1,079	762
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	952	809	571
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	944		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 101102 -20-026 CAHUAC

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO **PROV :** YAROWILCA

DISTRITOS :

CAHUAC | CHAVINILLO | CHACABAMBA | APARICIO POMARES
JACAS CHICO | OBAS | PAMPAMARCA | CHORAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,200	14,620	10,320			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,760	11,696	8,256			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,320	8,772	6,192			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,880	5,848	4,128			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,300	3,655	2,580
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,440	2,924	2,064
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,580	2,193	1,548
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,720	1,462	1,032

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,720	1,462	1,032
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,376	1,170	826
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,032	877	619
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,023		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110101 -12-001 ICA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** ICA

DISTRITOS :

ICA SANTIAGO OCUCAJE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	53,837	45,761	32,302			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	48,453	41,185	29,072			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	45,761	38,897	27,457			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				13,459	11,440	8,076

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,384	4,576	3,230
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,837		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	11,365		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110108 -12-002 SALAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** ICA
DISTRITOS :
SALAS PARCONA SUBTANJALLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	53,839	45,763	32,303			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	48,455	41,187	29,073			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	45,763	38,899	27,458			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,460	11,441	8,076

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,384	4,576	3,230
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,838		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110103 -12-003 LOS AQUIJES

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** ICA

DISTRITOS :

LOS AQUIJES	PUEBLO NUEVO	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	SAN JUAN BAUTISTA
YAUCA DEL ROSARIO	LA TINGUIÑA	TATE	PACHACUTEC

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	50,583	42,996	30,350			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	45,525	38,696	27,315			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	42,996	36,546	25,797			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,646	10,749	7,587

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,058	4,300	3,035
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,424		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110204 -12-004 CHINCHA BAJA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** CHINCHA

DISTRITOS :

CHINCHA BAJA EL CARMEN GROCIO PRADO TAMBO DE MORA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	47,069	40,009	28,241			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	42,362	36,008	25,417			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	40,009	34,007	24,005			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,767	10,002	7,060

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,707	4,001	2,824
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,978		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	9,936		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110201 -12-005 CHINCHA ALTA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** CHINCHA
DISTRITOS :
CHINCHA ALTA SUNAMPE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	47,071	40,010	28,243			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	42,364	36,009	25,418			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	40,010	34,009	24,006			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				11,768	10,003	7,061

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,707	4,001	2,824
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,978		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110202 -12-006 ALTO LARAN

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** CHINCHA
DISTRITOS :
ALTO LARAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	30,433	25,868	18,260			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	27,390	23,281	16,434			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	25,868	21,988	15,521			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,608	6,467	4,565

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,043	2,587	1,826
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,865		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110203 -20-007 CHAVIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ICA **PROV :** CHINCHA

DISTRITOS :

CHAVIN SAN JUAN DE YANAC

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,616	15,824	11,170			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,893	12,659	8,936			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,170	9,494	6,702			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,446	6,329	4,468			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,654	3,956	2,792
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,723	3,165	2,234
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,792	2,374	1,675
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,862	1,582	1,117

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,862	1,582	1,117
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,489	1,266	894
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,117	949	670
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,108		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110207 -12-008 PUEBLO NUEVO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** CHINCHA
DISTRITOS :
PUEBLO NUEVO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	35,309	30,013	21,185			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	31,778	27,011	19,067			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	30,013	25,511	18,008			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,827	7,503	5,296

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,531	3,001	2,119
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,484		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110209 -20-009 SAN PEDRO DE HUACARPANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ICA **PROV :** CHINCHA

DISTRITOS :

SAN PEDRO DE HUACARPANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	13,376	11,370	8,026			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	10,701	9,096	6,420			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,026	6,822	4,815			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,350	4,548	3,210			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,344	2,842	2,006
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,675	2,274	1,605
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,006	1,705	1,204
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,338	1,137	803

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,338	1,137	803
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,070	910	642
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	803	682	482
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	796		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110301 -12-010 NASCA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** NASCA
DISTRITOS :
NASCA VISTA ALEGRE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	32,946	28,004	19,768			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	29,651	25,204	17,791			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	28,004	23,803	16,802			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				8,237	7,001	4,942

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,295	2,800	1,977
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,184		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110302 -12-011 CHANGUILLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** NASCA

DISTRITOS :

CHANGUILLO MARCONA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	20,341	17,290	12,205			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	18,307	15,561	10,984			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	17,290	14,696	10,374			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,085	4,322	3,051

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,034	1,729	1,220
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,583		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,294		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110303 -12-012 EL INGENIO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** NASCA
DISTRITOS :
EL INGENIO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	20,341	17,290	12,205			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	18,307	15,561	10,984			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	17,290	14,696	10,374			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,085	4,322	3,051

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,034	1,729	1,220
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,583		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110401 -12-013 PALPA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** PALPA

DISTRITOS :

PALPA LLIPATA RIO GRANDE SANTA CRUZ

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	21,913	18,626	13,148			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	19,722	16,763	11,833			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	18,626	15,832	11,176			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				5,478	4,657	3,287

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,191	1,863	1,315
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,783		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110403 -20-014 RIO GRANDE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ICA **PROV :** PALPA

DISTRITOS :

RIO GRANDE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,169	17,144	12,101			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,135	13,715	9,681			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,101	10,286	7,261			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,068	6,857	4,841			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,042	4,286	3,025
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,034	3,429	2,420
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,025	2,572	1,815
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,017	1,714	1,210

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,017	1,714	1,210
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,614	1,371	968
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,210	1,029	726
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,200		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110405 -20-015 TIBILLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ICA **PROV :** PALPA

DISTRITOS :

TIBILLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,622	15,829	11,173			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,898	12,663	8,939			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,173	9,497	6,704			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,449	6,331	4,469			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,656	3,957	2,793
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,724	3,166	2,235
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,793	2,374	1,676
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,862	1,583	1,117

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,862	1,583	1,117
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,490	1,266	894
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,117	950	670
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,108		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110405 -12-016 TIBILLO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** PALPA
DISTRITOS :
TIBILLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	19,471	16,550	11,683			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	17,524	14,895	10,514			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	16,550	14,068	9,930			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,868	4,138	2,921

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,947	1,655	1,168
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,473		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110501 -12-017 PISCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** PISCO

DISTRITOS :

PISCO SAN ANDRES SAN CLEMENTE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	46,963	39,919	28,178			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	42,267	35,927	25,360			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	39,919	33,931	23,951			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				11,741	9,980	7,044

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,696	3,992	2,818
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,964		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	9,914		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110508 -12-018 TUPAC AMARU INCA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** PISCO
DISTRITOS :
TUPAC AMARU INCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	46,965	39,920	28,179			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	42,269	35,928	25,361			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	39,920	33,932	23,952			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,741	9,980	7,045

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,697	3,992	2,818
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,965		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110502 -12-019 HUANCANO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** PISCO
DISTRITOS :
HUANCANO HUMAY INDEPENDENCIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	32,799	27,879	19,679			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	29,519	25,091	17,711			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	27,879	23,697	16,727			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,200	6,970	4,920

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,280	2,788	1,968
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,165		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110502 -20-020 HUANCANO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ICA **PROV :** PISCO

DISTRITOS :

HUANCANO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,061	17,052	12,037			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,049	13,641	9,629			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,037	10,231	7,222			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,024	6,821	4,815			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,015	4,263	3,009
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,012	3,410	2,407
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,009	2,558	1,805
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,006	1,705	1,204

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,006	1,705	1,204
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,605	1,364	963
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,204	1,023	722
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,194		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110505 -12-021 PARACAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA **PROV :** PISCO

DISTRITOS :

PARACAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	21,055	17,897	12,633			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	18,950	16,107	11,370			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	17,897	15,212	10,738			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				5,264	4,474	3,158

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,106	1,790	1,263
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,674		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,445		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120101 -20-001 HUANCAYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** HUANCAYO

DISTRITOS :

HUANCAYO, HUALHUAS, PILCOMAYO, SAN JERONIMO DE TUNAN, SICAYA, SAÑO, CHILCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,754	23,591	16,652			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,203	18,873	13,322			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,652	14,155	9,991			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,102	9,436	6,661			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,939	5,898	4,163
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,551	4,718	3,330
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,163	3,539	2,498
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,775	2,359	1,665

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,775	2,359	1,665
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,220	1,887	1,332
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,665	1,415	999
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,651		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120104 -20-002 CARHUACALLANGA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** HUANCAYO

DISTRITOS :

CARHUACALLANGA, COLCA, CHONGOS ALTO, HUACRAPUQUIO, HUASICANCHA, PARIAHUANCA, SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, VIQUES, QUILCAS, INGENIO, QUICHUAY, CHICCHE, CULLHUAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,501	16,576	11,701			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,601	13,261	9,360			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,701	9,946	7,020			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,800	6,630	4,680			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,875	4,144	2,925
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,900	3,315	2,340
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,925	2,486	1,755
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,950	1,658	1,170

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,950	1,658	1,170
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,560	1,326	936
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,170	995	702
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,160		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120114 -20-003 EL TAMBO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** HUANCAYO

DISTRITOS :

EL TAMBO | HUAYUCACHI | PUCARA | SAN AGUSTIN

SAPALLANGA | HUANCAN | CHACAPAMPA | CHUPURO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	25,499	21,674	15,299			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,399	17,339	12,240			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,299	13,004	9,180			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,200	8,670	6,120			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,375	5,419	3,825
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,100	4,335	3,060
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,825	3,251	2,295
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,550	2,167	1,530

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,550	2,167	1,530
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,040	1,734	1,224
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,530	1,300	918
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,517		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120201 -20-004 CONCEPCION

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** CONCEPCION

DISTRITOS :

CONCEPCION MATAHUASI MITO ORCOTUNA

NUEVE DE JULIO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,475	19,954	14,085			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,780	15,963	11,268			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,085	11,972	8,451			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,390	7,982	5,634			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,869	4,988	3,521
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,695	3,991	2,817
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,521	2,993	2,113
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,348	1,995	1,409

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,348	1,995	1,409
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,878	1,596	1,127
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,409	1,197	845
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,397		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120202 -20-005 ACO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** CONCEPCION

DISTRITOS :

ACO COCHAS CHAMBARA HEROINAS TOLEDO

MANZANARES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,721	19,313	13,633			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,177	15,450	10,906			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,633	11,588	8,180			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,088	7,725	5,453			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,680	4,828	3,408
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,544	3,863	2,727
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,408	2,897	2,045
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,272	1,931	1,363

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,272	1,931	1,363
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,818	1,545	1,091
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,363	1,159	818
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,352		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120203 -20-006 ANDAMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** CONCEPCION

DISTRITOS :

ANDAMARCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	25,242	21,456	15,145			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,194	17,165	12,116			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,145	12,873	9,087			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,097	8,582	6,058			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,311	5,364	3,786
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,048	4,291	3,029
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,786	3,218	2,272
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,524	2,146	1,515

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,524	2,146	1,515
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,019	1,716	1,212
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,515	1,287	909
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,502		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120206 -20-007 COMAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** CONCEPCION

DISTRITOS :

COMAS SANTA ROSA DE OCOPA SAN JOSE DE QUERO MARISCAL CASTILLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,444	17,377	12,266			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,355	13,902	9,813			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,266	10,426	7,360			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,178	6,951	4,907			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,111	4,344	3,067
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,089	3,475	2,453
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,067	2,607	1,840
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,044	1,738	1,227

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,044	1,738	1,227
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,636	1,390	981
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,227	1,043	736
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,216		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120301 -31-008 CHANCHAMAYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : JUNIN **PROV :** CHANCHAMAYO

DISTRITOS :

CHANCHAMAYO, PERENE, PICHANAQUI, SAN LUIS DE SHUARO, SAN RAMON, VITOC

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,341	9,640	6,805			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,774	9,158	6,464			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,207	8,676	6,124			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,640	8,194	5,784			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,835	2,410	1,701
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,693	2,289	1,616
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,552	2,169	1,531
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,410	2,048	1,446

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,134	964	680
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,100		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120401 -20-009 JAUJA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** JAUJA

DISTRITOS :

JAUJA	APATA	ATAURA	EL MANTARO
HUARIPAMPA	LEONOR ORDOÑEZ	LLOCLLAPAMPA	MUQUIYAUYO
PARCO	SAN LORENZO	MUQUI	SAUSA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,812	18,540	13,087			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,450	14,832	10,470			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,087	11,124	7,852			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,725	7,416	5,235			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,453	4,635	3,272
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,362	3,708	2,617
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,272	2,781	1,963
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,181	1,854	1,309

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,181	1,854	1,309
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,745	1,483	1,047
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,309	1,112	785
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,298		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120402 -20-010 ACOLLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** JAUJA

DISTRITOS :

ACOLLA JULCAN MASMA HUERTAS

CANCHAYLLO PANCAN YAUYOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,812	18,540	13,087			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,450	14,832	10,470			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,087	11,124	7,852			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,725	7,416	5,235			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,453	4,635	3,272
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,362	3,708	2,617
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,272	2,781	1,963
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,181	1,854	1,309

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,181	1,854	1,309
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,745	1,483	1,047
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,309	1,112	785
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,298		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120408 -20-011 HUAMALI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** JAUJA

DISTRITOS :

HUAMALI, MARCO, PACA, PACCHA
RICRAN, SINCOS, TUNAN MARCA, YAULI
MOLINOS, JANJAILLO, POMACANCHA, CURICACA
MASMA CHICCHE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,066	17,906	12,640			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,853	14,325	10,112			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,640	10,744	7,584			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,426	7,162	5,056			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,267	4,477	3,160
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,213	3,581	2,528
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,160	2,686	1,896
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,107	1,791	1,264

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,107	1,791	1,264
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,685	1,432	1,011
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,264	1,074	758
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,253		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120429 -20-012 SAN PEDRO DE CHUNAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** JAUJA

DISTRITOS :

SAN PEDRO DE CHUNAN MONOBAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,302	17,257	12,181			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,242	13,805	9,745			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,181	10,354	7,309			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,121	6,903	4,872			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,076	4,314	3,045
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,060	3,451	2,436
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,045	2,589	1,827
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,030	1,726	1,218

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,030	1,726	1,218
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,624	1,381	974
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,218	1,035	731
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,208		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120501 -20-013 JUNIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** JUNIN

DISTRITOS :

JUNIN CARHUAMAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	13,981	11,884	8,389			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,185	9,507	6,711			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,389	7,130	5,033			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,592	4,754	3,355			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,495	2,971	2,097
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,796	2,377	1,678
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,097	1,783	1,258
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,398	1,188	839

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,398	1,188	839
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,118	951	671
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	839	713	503
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	832		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120503 -20-014 ONDORES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** JUNIN

DISTRITOS :

ONDORES ULCUMAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	12,489	10,616	7,493			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	9,991	8,493	5,995			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	7,493	6,369	4,496			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	4,996	4,246	2,997			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,122	2,654	1,873
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,498	2,123	1,499
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				1,873	1,592	1,124
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,249	1,062	749

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,249	1,062	749
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	999	849	599
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	749	637	450
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	743		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120601 -31-015 SATIPO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : JUNIN **PROV :** SATIPO

DISTRITOS :

SATIPO RIO NEGRO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,335	9,635	6,801			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,768	9,153	6,461			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,202	8,671	6,121			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,635	8,190	5,781			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,834	2,409	1,700
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,692	2,288	1,615
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,550	2,168	1,530
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,409	2,047	1,445

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,134	963	680
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,099		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120602 -31-016 COVIRIALI

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : JUNIN **PROV :** SATIPO

DISTRITOS :

COVIRIALI LLAYLLA MAZAMARI PAMPA HERMOSA
PANGOA VIZCATAN DEL ENE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,444	8,027	5,666			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,972	7,626	5,383			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,500	7,225	5,100			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,027	6,823	4,816			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,361	2,007	1,417
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,243	1,907	1,346
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,125	1,806	1,275
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,007	1,706	1,204

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	944	803	567
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	916		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120608 -31-017 RIO TAMBO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : JUNIN **PROV :** SATIPO
DISTRITOS :
RIO TAMBO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,498	7,223	5,099			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,073	6,862	4,844			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,648	6,501	4,589			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,223	6,140	4,334			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,125	1,806	1,275
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,018	1,716	1,211
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,912	1,625	1,147
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,806	1,535	1,084

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	850	722	510
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	824		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120702 -20-018 ACOBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** TARMA

DISTRITOS :

ACOBAMBA TARMA PALCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	26,012	22,110	15,607			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,810	17,688	12,486			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,607	13,266	9,364			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,405	8,844	6,243			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,503	5,528	3,902
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,202	4,422	3,121
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,902	3,317	2,341
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,601	2,211	1,561

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,601	2,211	1,561
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,081	1,769	1,249
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,561	1,327	936
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,548		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120704 -20-019 HUASAHUASI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** TARMA

DISTRITOS :

HUASAHUASI PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS HUARICOLCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	26,011	22,109	15,607			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,809	17,687	12,485			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,607	13,266	9,364			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,404	8,844	6,243			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,503	5,527	3,902
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,202	4,422	3,121
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,902	3,316	2,341
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,601	2,211	1,561

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,601	2,211	1,561
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,081	1,769	1,249
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,561	1,327	936
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,548		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120705 -20-020 LA UNION

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** TARMA

DISTRITOS :

LA UNION TAPO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,514	16,587	11,708			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,611	13,270	9,367			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,708	9,952	7,025			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,806	6,635	4,683			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,879	4,147	2,927
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,903	3,317	2,342
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,927	2,488	1,756
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,951	1,659	1,171

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,951	1,659	1,171
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,561	1,327	937
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,171	995	703
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,161		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120801 -20-021 LA OROYA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** YAULI

DISTRITOS :

LA OROYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,637	19,241	13,582			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,110	15,393	10,866			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,582	11,545	8,149			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,055	7,697	5,433			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,659	4,810	3,396
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,527	3,848	2,716
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,396	2,886	2,037
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,264	1,924	1,358

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,264	1,924	1,358
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,811	1,539	1,087
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,358	1,154	815
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,347		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120802 -20-022 CHACAPALPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** YAULI

DISTRITOS :

CHACAPALPA MARCAPOMACOCHA SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN HUAY-HUAY

SUITUCANCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,868	16,038	11,321			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,094	12,830	9,057			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,321	9,623	6,792			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,547	6,415	4,528			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,717	4,009	2,830
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,774	3,208	2,264
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,830	2,406	1,698
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,887	1,604	1,132

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,887	1,604	1,132
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,509	1,283	906
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,132	962	679
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,123		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120805 -20-023 MOROCOCHA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** YAULI

DISTRITOS :

MOROCOCHA YAULI PACCHA SANTA ROSA DE SACCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,083	11,971	8,450			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,266	9,576	6,760			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,450	7,182	5,070			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,633	4,788	3,380			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,521	2,993	2,112
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,817	2,394	1,690
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,112	1,796	1,267
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,408	1,197	845

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,408	1,197	845
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,127	958	676
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	845	718	507
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	838		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120901 -20-024 CHUPACA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN **PROV :** CHUPACA

DISTRITOS :

CHUPACA | AHUAC | CHONGOS BAJO | HUACHAC
HUAMANCACA CHICO | SAN JUAN DE YSCOS | SAN JUAN DE JARPA | TRES DE DICIEMBRE
YANACANCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,458	19,939	14,075			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,766	15,951	11,260			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,075	11,964	8,445			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,383	7,976	5,630			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,865	4,985	3,519
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,692	3,988	2,815
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,519	2,991	2,111
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,346	1,994	1,407

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,346	1,994	1,407
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,877	1,595	1,126
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,407	1,196	844
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,396		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130104 -11-001 HUANCHACO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** TRUJILLO

DISTRITOS :

HUANCHACO MOCHE SALAVERRY VICTOR LARCO HERRERA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	51,035	43,380	30,621			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	45,932	39,042	27,559			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	43,380	36,873	26,028			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				12,759	10,845	7,655

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,104	4,338	3,062
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,481		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	10,773		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130101 -11-002 TRUJILLO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** TRUJILLO

DISTRITOS :

TRUJILLO	EL PORVENIR	LA ESPERANZA	LAREDO
POROTO	FLORENCIA DE MORA	ALTO TRUJILLO	

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	51,032	43,377	30,619			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	45,929	39,039	27,557			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	43,377	36,871	26,026			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,758	10,844	7,655

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,103	4,338	3,062
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,481		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130110 -11-003 SIMBAL

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** TRUJILLO
DISTRITOS :
SIMBAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	28,465	24,195	17,079			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	25,619	21,776	15,371			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	24,195	20,566	14,517			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,116	6,049	4,270

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,847	2,420	1,708
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,615		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130201 -11-004 ASCOPE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** ASCOPE

DISTRITOS :
ASCOPE CHICAMA CHOCOPE PAIJAN
CASA GRANDE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	29,463	25,044	17,678			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	26,517	22,539	15,910			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	25,044	21,287	15,026			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,366	6,261	4,419

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,946	2,504	1,768
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,742		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130204 -11-005 MAGDALENA DE CAO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** ASCOPE

DISTRITOS :

MAGDALENA DE CAO RAZURI SANTIAGO DE CAO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	28,481	24,209	17,089			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	25,633	21,788	15,380			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	24,209	20,578	14,525			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				7,120	6,052	4,272

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,848	2,421	1,709
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,617		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	6,012		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130301 -20-006 BOLIVAR

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** BOLIVAR

DISTRITOS :

BOLIVAR BAMBAMARCA CONDORMARCA UCHUMARCA

UCUNCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,694	12,490	8,816			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,755	9,992	7,053			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,816	7,494	5,290			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,878	4,996	3,527			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,674	3,122	2,204
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,939	2,498	1,763
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,204	1,873	1,322
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,469	1,249	882

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,469	1,249	882
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,176	999	705
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	882	749	529
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	874		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130304 -20-007 LONGOTEA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** BOLIVAR

DISTRITOS :

LONGOTEA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,743	15,932	11,246			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,994	12,745	8,997			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,246	9,559	6,747			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,497	6,373	4,498			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,686	3,983	2,811
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,749	3,186	2,249
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,811	2,390	1,687
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,874	1,593	1,125

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,874	1,593	1,125
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,499	1,275	900
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,125	956	675
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,115		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130403 -11-008 PUEBLO NUEVO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** CHEPEN

DISTRITOS :

PUEBLO NUEVO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	24,868	21,138	14,921			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,381	19,024	13,429			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,138	17,967	12,683			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,217	5,284	3,730

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,487	2,114	1,492
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,158		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,250		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130401 -11-009 CHEPEN

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** CHEPEN
DISTRITOS :
CHEPEN PACANGA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	24,868	21,138	14,921			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,381	19,024	13,429			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,138	17,967	12,683			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,217	5,284	3,730

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,487	2,114	1,492
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,158		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130502 -20-010 CALAMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** JULCAN

DISTRITOS :

CALAMARCA JULCAN CARABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,237	14,651	10,342			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,790	11,721	8,274			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,342	8,791	6,205			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,895	5,861	4,137			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,309	3,663	2,586
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,447	2,930	2,068
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,586	2,198	1,551
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,724	1,465	1,034

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,724	1,465	1,034
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,379	1,172	827
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,034	879	621
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,026		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130504 -20-011 HUASO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** JULCAN

DISTRITOS :

HUASO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,603	14,113	9,962			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,282	11,290	7,969			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,962	8,468	5,977			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,641	5,645	3,985			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,151	3,528	2,490
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,321	2,823	1,992
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,490	2,117	1,494
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,660	1,411	996

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,660	1,411	996
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,328	1,129	797
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	996	847	598
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	988		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130601 -20-012 OTUZCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** OTUZCO

DISTRITOS :

OTUZCO CHARAT HUARANCHAL LA CUESTA

SINSICAP USQUIL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,869	20,289	14,321			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,095	16,231	11,457			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,321	12,173	8,593			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,548	8,115	5,729			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,967	5,072	3,580
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,774	4,058	2,864
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,580	3,043	2,148
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,387	2,029	1,432

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,387	2,029	1,432
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,910	1,623	1,146
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,432	1,217	859
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,420		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130601 -11-013 OTUZCO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** OTUZCO

DISTRITOS :

OTUZCO	CHARAT	HUARANCHAL	LA CUESTA
SINSICAP	USQUIL	SALPO	MACHE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	18,971	16,125	11,383			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	17,074	14,513	10,244			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	16,125	13,707	9,675			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,743	4,031	2,846

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,897	1,613	1,138
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,409		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130602 -20-014 AGALLPAMPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** OTUZCO

DISTRITOS :

AGALLPAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,259	14,670	10,355			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,807	11,736	8,284			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,355	8,802	6,213			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,904	5,868	4,142			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,315	3,668	2,589
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,452	2,934	2,071
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,589	2,201	1,553
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,726	1,467	1,036

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,726	1,467	1,036
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,381	1,174	828
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,036	880	621
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,027		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130610 -11-015 PARANDAY

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** OTUZCO
DISTRITOS :
PARANDAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	17,012	14,460	10,207			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	15,311	13,014	9,186			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	14,460	12,291	8,676			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,253	3,615	2,552

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,701	1,446	1,021
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,160		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130610 -20-016 PARANDAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** OTUZCO

DISTRITOS :

PARANDAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,461	17,392	12,277			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,369	13,913	9,821			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,277	10,435	7,366			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,184	6,957	4,911			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,115	4,348	3,069
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,092	3,478	2,455
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,069	2,609	1,841
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,046	1,739	1,228

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,046	1,739	1,228
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,637	1,391	982
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,228	1,044	737
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,217		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130701 -11-017 SAN PEDRO DE LLOC

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** PACASMAYO

DISTRITOS :

SAN PEDRO DE LLOC GUADALUPE JEQUETEPEQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	17,674	15,023	10,604			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	15,907	13,521	9,544			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	15,023	12,769	9,014			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,419	3,756	2,651

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,767	1,502	1,060
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,245		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,731		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130704 -11-018 PACASMAYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** PACASMAYO

DISTRITOS :

PACASMAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	18,328	15,579	10,997			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	16,495	14,021	9,897			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	15,579	13,242	9,347			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				4,582	3,895	2,749

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,833	1,558	1,100
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,328		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,869		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130705 -11-019 SAN JOSE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** PACASMAYO
DISTRITOS :
SAN JOSE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	18,328	15,579	10,997			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	16,495	14,021	9,897			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	15,579	13,242	9,347			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,582	3,895	2,749

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,833	1,558	1,100
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,328		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130801 -20-020 TAYABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** PATAZ

DISTRITOS :

TAYABAMBA BULDIBUYO HUANCASPATA HUAYLILLAS

PARCOY SANTIAGO DE CHALLAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,662	12,463	8,797			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,730	9,970	7,038			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,797	7,478	5,278			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,865	4,985	3,519			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,666	3,116	2,199
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,932	2,493	1,759
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,199	1,869	1,320
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,466	1,246	880

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,466	1,246	880
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,173	997	704
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	880	748	528
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	872		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130803 -20-021 CHILLIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** PATAZ

DISTRITOS :

CHILLIA HUAYO PATAZ PIAS

TAURIJA URPAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,299	13,004	9,179			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,239	10,403	7,344			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,179	7,802	5,508			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,120	5,202	3,672			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,825	3,251	2,295
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,060	2,601	1,836
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,295	1,951	1,377
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,530	1,300	918

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,530	1,300	918
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,224	1,040	734
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	918	780	551
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	910		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130807 -20-022 ONGON

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** PATAZ

DISTRITOS :

ONGON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,860	15,181	10,716			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,288	12,145	8,573			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,716	9,109	6,430			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,144	6,072	4,286			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,465	3,795	2,679
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,572	3,036	2,143
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,679	2,277	1,607
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,786	1,518	1,072

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,786	1,518	1,072
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,429	1,214	857
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,072	911	643
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,063		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130901 -20-023 HUAMACHUCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** SANCHEZ CARRION

DISTRITOS :

HUAMACHUCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,608	14,117	9,965			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,286	11,293	7,972			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,965	8,470	5,979			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,643	5,647	3,986			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,152	3,529	2,491
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,322	2,823	1,993
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,491	2,118	1,495
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,661	1,412	996

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,661	1,412	996
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,329	1,129	797
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	996	847	598
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	988		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130902 -20-024 CHUGAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** SANCHEZ CARRION

DISTRITOS :

CHUGAY MARCABAL SARTIMBAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,325	13,026	9,195			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,260	10,421	7,356			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,195	7,816	5,517			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,130	5,211	3,678			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,831	3,257	2,299
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,065	2,605	1,839
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,299	1,954	1,379
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,533	1,303	920

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,533	1,303	920
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,226	1,042	736
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	920	782	552
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	912		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130903 -20-025 COCHORCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** SANCHEZ CARRION

DISTRITOS :

COCHORCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,586	16,648	11,752			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,669	13,318	9,401			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,752	9,989	7,051			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,834	6,659	4,701			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,897	4,162	2,938
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,917	3,330	2,350
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,938	2,497	1,763
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,959	1,665	1,175

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,959	1,665	1,175
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,567	1,332	940
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,175	999	705
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,165		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130904 -20-026 CURGOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** SANCHEZ CARRION

DISTRITOS :

CURGOS SANAGORAN SARIN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,972	13,576	9,583			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,778	10,861	7,667			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,583	8,146	5,750			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,389	5,430	3,833			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,993	3,394	2,396
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,194	2,715	1,917
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,396	2,036	1,437
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,597	1,358	958

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,597	1,358	958
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,278	1,086	767
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	958	815	575
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	950		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 131001 -11-027 SANTIAGO DE CHUCO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** SANTIAGO DE CHUCO

DISTRITOS :
SANTIAGO DE CHUCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	16,351	13,898	9,811			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	14,716	12,509	8,830			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	13,898	11,814	8,339			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				4,088	3,475	2,453

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,635	1,390	981
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,077		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 131001 -20-028 SANTIAGO DE CHUCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** SANTIAGO DE CHUCO

DISTRITOS :

SANTIAGO DE CHUCO | CACHICADAN | MOLLEBAMBA | MOLLEPATA
QUIRUVILCA | SANTA CRUZ DE CHUCA | ANGASMARCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,297	18,102	12,778			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,038	14,482	10,223			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,778	10,861	7,667			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,519	7,241	5,111			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,324	4,526	3,195
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,259	3,620	2,556
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,195	2,715	1,917
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,130	1,810	1,278

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,130	1,810	1,278
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,704	1,448	1,022
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,278	1,086	767
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,267		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 131007 -11-029 SANTA CRUZ DE CHUCA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** SANTIAGO DE CHUCO

DISTRITOS :
SANTA CRUZ DE CHUCA ANGASMARCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	15,702	13,347	9,421			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	14,132	12,012	8,479			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	13,347	11,345	8,008			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				3,926	3,337	2,355

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,570	1,335	942
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,994		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 131008 -20-030 SITABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** SANTIAGO DE CHUCO

DISTRITOS :

SITABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,694	12,490	8,816			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,755	9,992	7,053			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,816	7,494	5,290			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,878	4,996	3,527			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,674	3,122	2,204
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,939	2,498	1,763
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,204	1,873	1,322
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,469	1,249	882

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,469	1,249	882
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,176	999	705
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	882	749	529
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	874		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 131101 -20-031 CASCAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** GRAN CHIMU

DISTRITOS :

CASCAS LUCMA COMPIN SAYAPULLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,301	18,106	12,781			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,041	14,485	10,224			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,781	10,864	7,668			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,520	7,242	5,112			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,325	4,526	3,195
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,260	3,621	2,556
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,195	2,716	1,917
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,130	1,811	1,278

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,130	1,811	1,278
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,704	1,448	1,022
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,278	1,086	767
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,267		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 131101 -11-032 CASCAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** GRAN CHIMU
DISTRITOS :
CASCAS COMPIN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	19,633	16,688	11,780			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	17,670	15,019	10,602			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	16,688	14,185	10,013			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				4,908	4,172	2,945

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,963	1,669	1,178
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,493		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 131201 -11-033 VIRU

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD **PROV :** VIRU

DISTRITOS :

VIRU CHAO GUADALUPITO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,198	21,418	15,119			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,678	19,276	13,607			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,418	18,206	12,851			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,300	5,355	3,780

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,520	2,142	1,512
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,200		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,319		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140103 -11-001 ETEN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** CHICLAYO

DISTRITOS :

ETEN PIMENTEL SANTA ROSA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	43,349	36,847	26,009			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	39,014	33,162	23,408			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	36,847	31,320	22,108			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				10,837	9,212	6,502

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,335	3,685	2,601
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,505		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	9,151		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140101 -11-002 CHICLAYO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** CHICLAYO

DISTRITOS :

CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	LA VICTORIA	MONSEFU
PICSI	REQUE	CAYALTI	PUCALA
POMALCA	PATAPO	TUMAN	

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	43,350	36,848	26,010			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	39,015	33,163	23,409			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	36,848	31,320	22,109			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,838	9,212	6,503

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,335	3,685	2,601
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,505		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140102 -11-003 CHONGOYAPE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** CHICLAYO
DISTRITOS :
CHONGOYAPE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	35,697	30,342	21,418			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	32,127	27,308	19,276			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	30,342	25,791	18,205			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,924	7,586	5,355

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,570	3,034	2,142
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,534		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140104 -11-004 ETEN PUERTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** CHICLAYO

DISTRITOS :

ETEN PUERTO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	33,145	28,173	19,887			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	29,831	25,356	17,898			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	28,173	23,947	16,904			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				8,286	7,043	4,972

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,315	2,817	1,989
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,209		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	6,997		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140107 -11-005 LAGUNAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** CHICLAYO

DISTRITOS :

LAGUNAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	31,876	27,095	19,126			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	28,688	24,385	17,213			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	27,095	23,030	16,257			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				7,969	6,774	4,781

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,188	2,709	1,913
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,048		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	6,729		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140109 -11-006 NUEVA ARICA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** CHICLAYO
DISTRITOS :
NUEVA ARICA OYOTUN SAÑA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	31,876	27,095	19,126			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	28,688	24,385	17,213			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	27,095	23,030	16,257			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,969	6,774	4,781

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,188	2,709	1,913
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,048		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140201 -11-007 FERREÑAFE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** FERREÑAFE
DISTRITOS :
FERREÑAFE PUEBLO NUEVO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,507	33,581	23,704			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,556	30,223	21,334			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,581	28,544	20,149			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,877	8,395	5,926

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,951	3,358	2,370
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,017		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140202 -20-008 CAÑARIS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** FERREÑAFE

DISTRITOS :

CAÑARIS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,893	16,909	11,936			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,914	13,527	9,549			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,936	10,145	7,161			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,957	6,764	4,774			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,973	4,227	2,984
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,979	3,382	2,387
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,984	2,536	1,790
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,989	1,691	1,194

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,989	1,691	1,194
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,591	1,353	955
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,194	1,015	716
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,184		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140203 -11-009 INCAHUASI

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** FERREÑAFE
DISTRITOS :
INCAHUASI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	22,945	19,503	13,767			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	20,651	17,553	12,390			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	19,503	16,578	11,702			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,736	4,876	3,442

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,295	1,950	1,377
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,914		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140204 -11-010 MANUEL ANTONIO MESONES MURO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** FERREÑAFE
DISTRITOS :
MANUEL ANTONIO MESONES MURO PITIPO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	40,781	34,664	24,469			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	36,703	31,197	22,022			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	34,664	29,464	20,798			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,195	8,666	6,117

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,078	3,466	2,447
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,179		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140301 -11-011 LAMBAYEQUE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** LAMBAYEQUE

DISTRITOS :

LAMBAYEQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	40,781	34,664	24,469			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	36,703	31,197	22,022			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	34,664	29,464	20,798			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				10,195	8,666	6,117

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,078	3,466	2,447
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,179		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	8,609		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140303 -11-012 ILLIMO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** LAMBAYEQUE
DISTRITOS :
ILLIMO MOCHUMI TUCUME

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	40,781	34,664	24,469			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	36,703	31,197	22,022			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	34,664	29,464	20,798			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,195	8,666	6,117

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,078	3,466	2,447
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,179		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140302 -11-013 CHOCHOPE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** LAMBAYEQUE
DISTRITOS :
CHOCHOPE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	21,026	17,872	12,616			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	18,923	16,085	11,354			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	17,872	15,191	10,723			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				5,257	4,468	3,154

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,103	1,787	1,262
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,670		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140306 -11-014 MORROPE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** LAMBAYEQUE
DISTRITOS :
MORROPE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	34,408	29,247	20,645			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	30,967	26,322	18,580			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	29,247	24,860	17,548			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				8,602	7,312	5,161

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,441	2,925	2,064
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,370		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	7,264		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140304 -11-015 JAYANCA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** LAMBAYEQUE
DISTRITOS :
JAYANCA PACORA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	34,408	29,247	20,645			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	30,967	26,322	18,580			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	29,247	24,860	17,548			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,602	7,312	5,161

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,441	2,925	2,064
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,370		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140307 -11-016 MOTUPE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** LAMBAYEQUE
DISTRITOS :
MOTUPE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	27,725	23,566	16,635			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	24,953	21,210	14,972			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	23,566	20,031	14,140			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,931	5,892	4,159

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,773	2,357	1,664
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,521		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140308 -11-017 OLMOS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** LAMBAYEQUE
DISTRITOS :
OLMOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	22,946	19,504	13,768			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	20,651	17,554	12,391			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	19,504	16,578	11,702			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,737	4,876	3,442

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,295	1,950	1,377
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,914		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140310 -11-018 SALAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** LAMBAYEQUE
DISTRITOS :
SALAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	22,946	19,504	13,768			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	20,651	17,554	12,391			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	19,504	16,578	11,702			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,737	4,876	3,442

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,295	1,950	1,377
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,914		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140311 -11-019 SAN JOSE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE **PROV :** LAMBAYEQUE

DISTRITOS :

SAN JOSE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	27,725	23,566	16,635			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	24,953	21,210	14,972			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	23,566	20,031	14,140			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,931	5,892	4,159

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,773	2,357	1,664
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,521		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,853		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150102 -12-001 ANCON

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** LIMA

DISTRITOS :

ANCON SANTA ROSA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	43,408	36,897	26,045			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	39,067	33,207	23,440			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	36,897	31,362	22,138			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				10,852	9,224	6,511

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,341	3,690	2,604
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,513		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	9,164		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150106 -12-002 CARABAYLLO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** LIMA

DISTRITOS :

CARABAYLLO PUENTE PIEDRA SAN MARTIN DE PORRES COMAS
INDEPENDENCIA LOS OLIVOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	56,575	48,089	33,945			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	50,918	43,280	30,551			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	48,089	40,875	28,853			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				14,144	12,022	8,486

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,658	4,809	3,395
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	7,185		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150108 -12-003 CHORRILLOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** LIMA

DISTRITOS :

CHORRILLOS | MAGDALENA DEL MAR | MIRAFLORES | SAN ISIDRO

BARRANCO | SAN MIGUEL | VILLA EL SALVADOR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	59,784	50,816	35,870			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	53,806	45,735	32,283			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	50,816	43,194	30,490			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				14,946	12,704	8,968

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,978	5,082	3,587
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	7,593		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	12,620		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150101 -12-004 LIMA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** LIMA

DISTRITOS :

LIMA	ATE	SANTA ANITA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
LURIGANCHO	EL AGUSTINO	SAN JUAN DE MIRAFLORES	SANTIAGO DE SURCO
LA MOLINA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	PUEBLO LIBRE	SAN BORJA
SURQUILLO	JESUS MARIA	RIMAC	SAN LUIS
LA VICTORIA	BREÑA	LINCE	CHACLACAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	59,784	50,816	35,870			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	53,806	45,735	32,283			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	50,816	43,194	30,490			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				14,946	12,704	8,968

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,978	5,082	3,587
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	7,593		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150119 -12-005 LURIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** LIMA

DISTRITOS :

LURIN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	41,479	35,257	24,887			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	37,331	31,731	22,399			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	35,257	29,969	21,154			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				10,370	8,814	6,222

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,148	3,526	2,489
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,268		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	8,756		

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150123 -12-006 PACHACAMAC

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** LIMA
DISTRITOS :
PACHACAMAC CIENEGUILLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	41,479	35,257	24,887			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	37,331	31,731	22,399			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	35,257	29,969	21,154			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,370	8,814	6,222

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,148	3,526	2,489
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,268		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150124 -12-007 PUCUSANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** LIMA

DISTRITOS :

PUCUSANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,995	31,446	22,197			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	33,296	28,301	19,977			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,446	26,729	18,867			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,249	7,861	5,549

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,700	3,145	2,220
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,698		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	7,810		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150126 -12-008 PUNTA HERMOSA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** LIMA

DISTRITOS :

PUNTA HERMOSA PUNTA NEGRA SAN BARTOLO SANTA MARIA DEL MAR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,995	31,446	22,197			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	33,296	28,301	19,977			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,446	26,729	18,867			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,249	7,861	5,549

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,700	3,145	2,220
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,698		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	7,810		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150201 -12-009 BARRANCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** BARRANCA

DISTRITOS :

BARRANCA PATIVILCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,936	31,396	22,162			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	33,242	28,256	19,945			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,396	26,686	18,837			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,234	7,849	5,540

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,694	3,140	2,216
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,691		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	7,797		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150202 -12-010 PARAMONGA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** BARRANCA

DISTRITOS :

PARAMONGA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	38,053	32,345	22,832			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	34,248	29,111	20,549			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	32,345	27,493	19,407			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,513	8,086	5,708

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,805	3,235	2,283
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,833		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	8,033		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150204 -12-011 SUPE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** BARRANCA

DISTRITOS :

SUPE SUPE PUERTO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,936	31,396	22,162			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	33,242	28,256	19,945			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,396	26,686	18,837			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,234	7,849	5,540

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,694	3,140	2,216
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,691		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	7,797		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150301 -20-012 CAJATAMBO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** CAJATAMBO

DISTRITOS :

CAJATAMBO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,548	14,066	9,929			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,238	11,253	7,943			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,929	8,439	5,957			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,619	5,626	3,972			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,137	3,516	2,482
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,310	2,813	1,986
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,482	2,110	1,489
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,655	1,407	993

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,655	1,407	993
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,324	1,125	794
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	993	844	596
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	985		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150302 -20-013 COPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** CAJATAMBO

DISTRITOS :

COPA HUANCAPON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,504	15,728	11,102			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,803	12,583	8,882			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,102	9,437	6,661			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,402	6,291	4,441			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,626	3,932	2,776
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,701	3,146	2,220
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,776	2,359	1,665
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,850	1,573	1,110

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,850	1,573	1,110
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,480	1,258	888
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,110	944	666
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,101		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150303 -20-014 GORGOR

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** CAJATAMBO

DISTRITOS :

GORGOR MANAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,930	16,941	11,958			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,944	13,552	9,566			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,958	10,164	7,175			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,972	6,776	4,783			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,983	4,235	2,990
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,986	3,388	2,392
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,990	2,541	1,794
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,993	1,694	1,196

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,993	1,694	1,196
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,594	1,355	957
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,196	1,016	717
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,186		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150305 -12-015 MANAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** CAJATAMBO
DISTRITOS :
MANAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	34,678	29,476	20,807			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	31,210	26,529	18,726			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	29,476	25,055	17,686			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				8,670	7,369	5,202

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,468	2,948	2,081
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,404		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150401 -20-016 CANTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** CANTA

DISTRITOS :

CANTA ARAHUAY HUAMANTANGA HUAROS

SAN BUENAVENTURA LACHAQUI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,774	19,358	13,664			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,219	15,486	10,932			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,664	11,615	8,199			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,110	7,743	5,466			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,694	4,839	3,416
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,555	3,872	2,733
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,416	2,904	2,050
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,277	1,936	1,366

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,277	1,936	1,366
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,822	1,549	1,093
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,366	1,161	820
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,355		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150402 -12-017 ARAHUAY

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** CANTA
DISTRITOS :
ARAHUAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,915	31,378	22,149			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	33,224	28,240	19,934			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,378	26,671	18,827			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,229	7,844	5,537

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,692	3,138	2,215
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,688		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150403 -12-018 HUAMANTANGA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** CANTA
DISTRITOS :
HUAMANTANGA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	23,867	20,287	14,320			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	21,480	18,258	12,888			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	20,287	17,244	12,172			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				5,967	5,072	3,580

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,387	2,029	1,432
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,031		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150407 -20-019 SANTA ROSA DE QUIVES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** CANTA

DISTRITOS :

SANTA ROSA DE QUIVES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,199	20,569	14,519			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,359	16,455	11,616			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,519	12,341	8,712			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,680	8,228	5,808			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,050	5,142	3,630
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,840	4,114	2,904
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,630	3,085	2,178
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,420	2,057	1,452

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,420	2,057	1,452
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,936	1,646	1,162
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,452	1,234	871
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,440		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150407 -12-020 SANTA ROSA DE QUIVES

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** CANTA
DISTRITOS :
SANTA ROSA DE QUIVES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,915	31,378	22,149			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	33,224	28,240	19,934			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,378	26,671	18,827			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,229	7,844	5,537

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,692	3,138	2,215
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,688		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150501 -12-021 SAN VICENTE DE CAÑETE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** CAÑETE

DISTRITOS :

SAN VICENTE DE CAÑETE CERRO AZUL SAN LUIS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	52,091	44,277	31,255			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	46,882	39,850	28,129			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	44,277	37,636	26,566			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,023	11,069	7,814

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,209	4,428	3,125
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,616		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	10,996		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150507 -12-022 IMPERIAL

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** CAÑETE
DISTRITOS :
IMPERIAL QUILMANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	52,090	44,277	31,254			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	46,881	39,849	28,129			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	44,277	37,635	26,566			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,023	11,069	7,814

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	5,209	4,428	3,125
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	6,615		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150502 -12-023 ASIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** CAÑETE

DISTRITOS :

ASIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	24,560	20,876	14,736			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,104	18,788	13,262			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	20,876	17,745	12,526			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,140	5,219	3,684

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,456	2,088	1,474
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,119		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,185		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150503 -12-024 CALANGO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** CAÑETE
DISTRITOS :
CALANGO SANTA CRUZ DE FLORES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,834	31,309	22,100			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	33,151	28,178	19,890			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,309	26,613	18,785			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,209	7,827	5,525

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,683	3,131	2,210
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,678		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150503 -20-025 CALANGO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** CAÑETE

DISTRITOS :

CALANGO COAYLLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,745	19,333	13,647			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,196	15,467	10,918			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,647	11,600	8,188			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,098	7,733	5,459			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,686	4,833	3,412
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,549	3,867	2,729
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,412	2,900	2,047
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,275	1,933	1,365

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,275	1,933	1,365
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,820	1,547	1,092
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,365	1,160	819
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,353		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150505 -12-026 CHILCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** CAÑETE

DISTRITOS :

CHILCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	26,044	22,137	15,626			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,440	19,924	14,064			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	22,137	18,817	13,282			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,511	5,534	3,907

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,604	2,214	1,563
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,308		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,498		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150506 -12-027 COAYLLO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** CAÑETE
DISTRITOS :
COAYLLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	23,067	19,607	13,840			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	20,760	17,646	12,456			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	19,607	16,666	11,764			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				5,767	4,902	3,460

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,307	1,961	1,384
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,929		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150508 -12-028 LUNAHUANA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** CAÑETE
DISTRITOS :
LUNAHUANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	35,719	30,361	21,431			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	32,147	27,325	19,288			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	30,361	25,807	18,217			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,930	7,590	5,358

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,572	3,036	2,143
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,536		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150508 -20-029 LUNAHUANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** CAÑETE

DISTRITOS :

LUNAHUANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,036	18,731	13,222			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,629	14,984	10,577			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,222	11,238	7,933			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,814	7,492	5,289			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,509	4,683	3,305
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,407	3,746	2,644
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,305	2,810	1,983
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,204	1,873	1,322

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,204	1,873	1,322
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,763	1,498	1,058
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,322	1,124	793
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,311		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150509 -12-030 MALA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** CAÑETE

DISTRITOS :

MALA SAN ANTONIO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	37,949	32,257	22,769			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	34,154	29,031	20,492			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	32,257	27,418	19,354			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,487	8,064	5,692

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,795	3,226	2,277
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,819		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	8,011		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150510 -20-031 NUEVO IMPERIAL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** CAÑETE

DISTRITOS :

NUEVO IMPERIAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,460	19,941	14,076			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,768	15,953	11,261			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,076	11,965	8,446			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,384	7,976	5,630			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,865	4,985	3,519
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,692	3,988	2,815
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,519	2,991	2,111
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,346	1,994	1,408

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,346	1,994	1,408
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,877	1,595	1,126
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,408	1,196	845
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,396		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150510 -12-032 NUEVO IMPERIAL

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** CAÑETE
DISTRITOS :
NUEVO IMPERIAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,834	31,309	22,100			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	33,151	28,178	19,890			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,309	26,613	18,785			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,209	7,827	5,525

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,683	3,131	2,210
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,678		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150511 -20-033 PACARAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** CAÑETE

DISTRITOS :

PACARAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,745	19,333	13,647			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,196	15,467	10,918			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,647	11,600	8,188			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,098	7,733	5,459			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,686	4,833	3,412
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,549	3,867	2,729
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,412	2,900	2,047
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,275	1,933	1,365

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,275	1,933	1,365
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,820	1,547	1,092
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,365	1,160	819
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,353		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150511 -12-034 PACARAN

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** CAÑETE
DISTRITOS :
PACARAN ZUÑIGA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	34,600	29,410	20,760			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	31,140	26,469	18,684			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	29,410	24,999	17,646			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				8,650	7,353	5,190

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,460	2,941	2,076
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,394		

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150605 -12-035 CHANCAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** HUARAL

DISTRITOS :

CHANCAY AUCALLAMA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,219	33,336	23,531			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,297	30,003	21,178			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,336	28,336	20,002			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,805	8,334	5,883

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,922	3,334	2,353
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,981		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	8,279		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150601 -12-036 HUARAL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** HUARAL

DISTRITOS :

HUARAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,220	33,337	23,532			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,298	30,003	21,179			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,337	28,336	20,002			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,805	8,334	5,883

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,922	3,334	2,353
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,981		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150602 -20-037 ATAVILLOS ALTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** HUARAL

DISTRITOS :

ATAVILLOS ALTO | IHUARI | LAMPIAN | SAN MIGUEL DE ACOS

SANTA CRUZ DE ANDAMARCA | SUMBILCA | VEINTISIETE DE NOVIEMBRE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,522	14,044	9,913			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,218	11,235	7,931			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,913	8,426	5,948			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,609	5,617	3,965			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,131	3,511	2,478
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,304	2,809	1,983
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,478	2,107	1,487
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,652	1,404	991

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,652	1,404	991
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,322	1,123	793
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	991	843	595
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	983		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150603 -12-038 ATAVILLOS BAJO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** HUARAL
DISTRITOS :
ATAVILLOS BAJO IHUARI LAMPIAN SAN MIGUEL DE ACOS
SUMBILCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	35,862	30,483	21,517			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	32,276	27,434	19,365			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	30,483	25,910	18,290			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,966	7,621	5,379

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,586	3,048	2,152
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,555		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150608 -20-039 PACARAOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** HUARAL

DISTRITOS :

PACARAOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,991	13,592	9,595			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,793	10,874	7,676			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,595	8,155	5,757			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,396	5,437	3,838			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,998	3,398	2,399
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,198	2,718	1,919
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,399	2,039	1,439
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,599	1,359	959

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,599	1,359	959
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,279	1,087	768
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	959	816	576
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	951		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150701 -20-040 MATUCANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** HUAROCHIRI

DISTRITOS :

MATUCANA SURCO RICARDO PALMA CHICLA

SAN MATEO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,871	21,140	14,923			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,897	16,912	11,938			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,923	12,684	8,954			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,948	8,456	5,969			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,218	5,285	3,731
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,974	4,228	2,985
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,731	3,171	2,238
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,487	2,114	1,492

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,487	2,114	1,492
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,990	1,691	1,194
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,492	1,268	895
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,480		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150702 -12-041 ANTIOQUIA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** HUAROCHIRI
DISTRITOS :
ANTIOQUIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	23,833	20,258	14,300			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	21,450	18,232	12,870			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	20,258	17,219	12,155			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,958	5,065	3,575

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,383	2,026	1,430
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,027		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150702 -20-042 ANTIOQUIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** HUAROCHIRI

DISTRITOS :

ANTIOQUIA	CARAMPOMA	SAN PEDRO DE CASTA	HUAROCHIRI
SAN ANTONIO	SAN LORENZO DE QUINTI	SANTIAGO DE TUNA	MARIATANA
SANGALLAYA	CALLAHUANCA	HUANZA	SANTA CRUZ DE COCACHACRA
HUACHUPAMPA	SAN JUAN DE IRIS	LARAOS	

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,741	19,330	13,645			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,193	15,464	10,916			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,645	11,598	8,187			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,096	7,732	5,458			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,685	4,832	3,411
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,548	3,866	2,729
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,411	2,899	2,047
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,274	1,933	1,364

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,274	1,933	1,364
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,819	1,546	1,092
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,364	1,160	819
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,353		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150706 -20-043 CUENCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** HUAROCHIRI

DISTRITOS :

CUENCA LANGA SANTA EULALIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,741	19,330	13,645			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,193	15,464	10,916			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,645	11,598	8,187			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,096	7,732	5,458			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,685	4,832	3,411
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,548	3,866	2,729
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,411	2,899	2,047
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,274	1,933	1,364

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,274	1,933	1,364
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,819	1,546	1,092
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,364	1,160	819
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,353		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150710 -20-044 LAHUAYTAMBO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** HUAROCHIRI

DISTRITOS :

LAHUAYTAMBO | SAN MATEO DE OTAO | SANTIAGO DE ANCHUCAYA | SAN ANDRES DE TUPICOCHA
SAN DAMIAN | SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS | SAN BARTOLOME | SAN JUAN DE TANTARANCHE
SAN PEDRO DE HUANCAYRE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,055	14,497	10,233			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,644	11,597	8,186			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,233	8,698	6,140			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,822	5,799	4,093			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,264	3,624	2,558
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,411	2,899	2,047
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,558	2,175	1,535
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,706	1,450	1,023

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,706	1,450	1,023
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,364	1,160	819
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,023	870	614
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,015		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150714 -12-045 RICARDO PALMA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** HUAROCHIRI
DISTRITOS :
RICARDO PALMA SURCO SAN BARTOLOME

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	37,978	32,281	22,787			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	34,180	29,053	20,508			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	32,281	27,439	19,369			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,495	8,070	5,697

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,798	3,228	2,279
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,823		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150716 -12-046 SAN ANTONIO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** HUAROCHIRI

DISTRITOS :

SAN ANTONIO CALLAHUANCA SAN MATEO DE OTAO SANTA CRUZ DE COCACHACRA
SANTA EULALIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	37,978	32,281	22,787			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	34,180	29,053	20,508			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	32,281	27,439	19,369			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,495	8,070	5,697

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,798	3,228	2,279
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,823		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150731 -12-047 SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** HUAROCHIRI

DISTRITOS :

SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	23,833	20,258	14,300			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	21,450	18,232	12,870			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	20,258	17,219	12,155			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				5,958	5,065	3,575

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,383	2,026	1,430
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,027		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150801 -12-048 HUACHO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** HUAURA

DISTRITOS :
HUACHO HUAURA VEGUETA CALETA DE CARQUIN
HUALMAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,008	33,157	23,405			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,107	29,841	21,064			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,157	28,183	19,894			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,752	8,289	5,851

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,901	3,316	2,340
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,954		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	8,235		

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150811 -12-049 SAYAN

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** HUAURA
DISTRITOS :
SAYAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,009	33,158	23,405			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,108	29,842	21,065			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,158	28,184	19,895			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,752	8,289	5,851

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,901	3,316	2,341
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,954		

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150802 -12-050 AMBAR

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** HUAURA
DISTRITOS :
AMBAR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	23,781	20,214	14,269			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	21,403	18,192	12,842			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	20,214	17,182	12,128			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				5,945	5,053	3,567

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,378	2,021	1,427
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,020		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150802 -20-051 AMBAR

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** HUAURA

DISTRITOS :

AMBAR SANTA LEONOR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,324	18,125	12,794			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,059	14,500	10,236			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,794	10,875	7,677			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,530	7,250	5,118			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,331	4,531	3,199
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,265	3,625	2,559
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,199	2,719	1,919
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,132	1,813	1,279

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,132	1,813	1,279
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,706	1,450	1,024
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,279	1,088	768
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,269		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150804 -20-052 CHECRAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** HUAURA

DISTRITOS :
CHECRAS PACCHO LEONCIO PRADO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	16,111	13,694	9,667			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	14,500	12,325	8,700			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	13,694	11,640	8,217			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,028	3,424	2,417

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,611	1,369	967
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,046		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150808 -20-053 PACCHO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** HUAURA

DISTRITOS :

PACCHO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,991	13,592	9,595			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,793	10,874	7,676			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,595	8,155	5,757			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,396	5,437	3,838			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,998	3,398	2,399
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,198	2,718	1,919
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,399	2,039	1,439
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,599	1,359	959

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,599	1,359	959
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,279	1,087	768
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	959	816	576
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	951		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150810 -12-054 SANTA MARIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** HUAURA

DISTRITOS :

SANTA MARIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,009	33,158	23,405			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,108	29,842	21,065			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,158	28,184	19,895			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,752	8,289	5,851

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,901	3,316	2,341
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,954		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	8,235		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150811 -20-055 SAYAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** HUAURA

DISTRITOS :

SAYAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,744	19,332	13,646			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,195	15,466	10,917			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,646	11,599	8,188			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,098	7,733	5,459			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,686	4,833	3,412
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,549	3,866	2,729
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,412	2,900	2,047
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,274	1,933	1,365

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,274	1,933	1,365
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,820	1,547	1,092
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,365	1,160	819
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,353		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150901 -20-056 OYON

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** OYON

DISTRITOS :

OYON ANDAJES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,075	14,514	10,245			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,660	11,611	8,196			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,245	8,708	6,147			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,830	5,806	4,098			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,269	3,628	2,561
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,415	2,903	2,049
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,561	2,177	1,537
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,708	1,451	1,025

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,708	1,451	1,025
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,366	1,161	820
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,025	871	615
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,016		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150903 -20-057 CAUJUL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** OYON

DISTRITOS :

CAUJUL COCHAMARCA NAVAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,007	13,606	9,604			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,806	10,885	7,683			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,604	8,164	5,763			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,403	5,442	3,842			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,002	3,401	2,401
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,201	2,721	1,921
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,401	2,041	1,441
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,601	1,361	960

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,601	1,361	960
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,281	1,088	768
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	960	816	576
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	952		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150906 -20-058 PACHANGARA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** OYON

DISTRITOS :

PACHANGARA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,007	13,606	9,604			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,806	10,885	7,683			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,604	8,164	5,763			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,403	5,442	3,842			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,002	3,401	2,401
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,201	2,721	1,921
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,401	2,041	1,441
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,601	1,361	960

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,601	1,361	960
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,281	1,088	768
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	960	816	576
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	952		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 151001 -20-059 YAUYOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** YAUYOS

DISTRITOS :

YAUYOS, ALIS, LARAOS, OMAS, TOMAS, TUPE, SAN PEDRO DE PILAS, MADEAN, CATAHUASI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,335	18,135	12,801			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,068	14,508	10,241			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,801	10,881	7,681			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,534	7,254	5,120			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,334	4,534	3,200
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,267	3,627	2,560
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,200	2,720	1,920
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,134	1,813	1,280

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,134	1,813	1,280
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,707	1,451	1,024
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,280	1,088	768
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,269		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 151003 -20-060 AYAUCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA **PROV :** YAUYOS

DISTRITOS :

AYAUCA	CARANIA	HUANCAYA	HUAÑEC	VITIS
TAURIPAMPA	CHOCOS	TANTA	COCHAS	AZANGARO
AYAVIRI	COLONIA	HUANGASCAR	MIRAFLORES	QUINOCAY
VIÑAC	SAN JOAQUIN	LINCHA	PUTINZA	HONGOS
CACRA	HUAMPARA	HUANTAN	QUINCHES	

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,531	14,051	9,919			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,225	11,241	7,935			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,919	8,431	5,951			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,612	5,621	3,967			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,133	3,513	2,480
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,306	2,810	1,984
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,480	2,108	1,488
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,653	1,405	992

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,653	1,405	992
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,322	1,124	793
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	992	843	595
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	984		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 151022 -12-061 OMAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA **PROV :** YAUYOS
DISTRITOS :
OMAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	22,976	19,530	13,786			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	20,678	17,577	12,407			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	19,530	16,600	11,718			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,744	4,882	3,446

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,298	1,953	1,379
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,918		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160101 -32-001 IQUITOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO **PROV :** MAYNAS

DISTRITOS :

IQUITOS	ALTO NANAY	FERNANDO LORES	INDIANA
LAS AMAZONAS	MAZAN	NAPO	PUNCHANA
TORRES CAUSANA	BELEN	SAN JUAN BAUTISTA	

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,335	5,385	3,801			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,018	5,116	3,611			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,702	4,846	3,421			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,385	4,577	3,231			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,584	1,346	950
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,505	1,279	903
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,425	1,212	855
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,346	1,144	808

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	634	538	380
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	614		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160201 -32-002 YURIMAGUAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO **PROV :** ALTO AMAZONAS
DISTRITOS :
YURIMAGUAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,333	5,383	3,800			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,016	5,114	3,610			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,700	4,845	3,420			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,383	4,576	3,230			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,583	1,346	950
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,504	1,278	902
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,425	1,211	855
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,346	1,144	807

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	633	538	380
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	614		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160202 -32-003 BALSAPUERTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO **PROV :** ALTO AMAZONAS

DISTRITOS :

BALSAPUERTO JEBEROS LAGUNAS SANTA CRUZ

TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,060	4,301	3,036			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,807	4,086	2,884			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,554	3,871	2,732			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,301	3,656	2,581			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,265	1,075	759
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,202	1,021	721
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,139	968	683
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,075	914	645

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	506	430	304
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	491		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160301 -32-004 NAUTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO **PROV :** LORETO

DISTRITOS :

NAUTA PARINARI TIGRE TROMPETEROS

URARINAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,507	3,831	2,704			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,282	3,639	2,569			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,056	3,448	2,434			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,831	3,256	2,299			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,127	958	676
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,070	910	642
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,014	862	608
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				958	814	575

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	451	383	270
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	437		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160401 -32-005 RAMON CASTILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO **PROV :** MARISCAL RAMON CASTILLA

DISTRITOS :

RAMON CASTILLA PEBAS YAVARI SAN PABLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,507	3,831	2,704			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,282	3,639	2,569			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,056	3,448	2,434			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,831	3,256	2,299			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,127	958	676
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,070	910	642
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,014	862	608
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				958	814	575

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	451	383	270
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	437		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160501 -32-006 REQUENA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO **PROV :** REQUENA

DISTRITOS :

REQUENA	ALTO TAPICHE	CAPELO	EMILIO SAN MARTIN
MAQUIA	PUINAHUA	SAQUENA	SOPLIN
TAPICHE	JENARO HERRERA	YAQUERANA	

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,063	4,304	3,038			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,810	4,088	2,886			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,557	3,873	2,734			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,304	3,658	2,582			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,266	1,076	759
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,202	1,022	721
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,139	968	684
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,076	915	646

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	506	430	304
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	491		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160601 -32-007 CONTAMANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO **PROV :** UCAYALI

DISTRITOS :

CONTAMANA | INAHUAYA | PADRE MARQUEZ | PAMPA HERMOSA

SARAYACU | VARGAS GUERRA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,063	4,304	3,038			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,810	4,088	2,886			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,557	3,873	2,734			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,304	3,658	2,582			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,266	1,076	759
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,202	1,022	721
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,139	968	684
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,076	915	646

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	506	430	304
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	491		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160701 -32-008 BARRANCA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO **PROV :** DATEM DEL MARAÑON

DISTRITOS :

BARRANCA CAHUAPANAS MANSERICHE MORONA
PASTAZA ANDOAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,429	3,765	2,657			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,208	3,576	2,525			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,986	3,388	2,392			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,765	3,200	2,259			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,107	941	664
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,052	894	631
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				997	847	598
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				941	800	565

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	443	376	266
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	430		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160801 -32-009 PUTUMAYO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO **PROV :** PUTUMAYO

DISTRITOS :

PUTUMAYO ROSA PANDURO TENIENTE MANUEL CLAVERO YAGUAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,333	5,383	3,800			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,016	5,114	3,610			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,700	4,845	3,420			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,383	4,576	3,230			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,583	1,346	950
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,504	1,278	902
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,425	1,211	855
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,346	1,144	807

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	633	538	380
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	614		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 170101 -32-001 TAMBOPATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : MADRE DE DIOS **PROV :** TAMBOPATA

DISTRITOS :

TAMBOPATA INAMBARI LAS PIEDRAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,613	6,471	4,568			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,232	6,148	4,339			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,852	5,824	4,111			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,471	5,500	3,883			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,903	1,618	1,142
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,808	1,537	1,085
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,713	1,456	1,028
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,618	1,375	971

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	761	647	457
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	738		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 170104 -32-002 LABERINTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : MADRE DE DIOS **PROV :** TAMBOPATA

DISTRITOS :

LABERINTO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,613	6,471	4,568			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,232	6,148	4,339			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,852	5,824	4,111			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,471	5,500	3,883			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,903	1,618	1,142
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,808	1,537	1,085
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,713	1,456	1,028
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,618	1,375	971

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	761	647	457
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	738		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 170201 -32-003 MANU

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : MADRE DE DIOS **PROV :** MANU
DISTRITOS :
MANU FITZCARRALD MADRE DE DIOS HUEPETUHE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,915	5,028	3,549			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,619	4,776	3,372			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,324	4,525	3,194			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,028	4,274	3,017			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,479	1,257	887
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,405	1,194	843
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,331	1,131	799
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,257	1,068	754

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	592	503	355
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	574		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 170301 -32-004 IÑAPARI

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : MADRE DE DIOS **PROV :** TAHUAMANU
DISTRITOS :
IÑAPARI IBERIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,915	5,028	3,549			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,619	4,776	3,372			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,324	4,525	3,194			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,028	4,274	3,017			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,479	1,257	887
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,405	1,194	843
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,331	1,131	799
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,257	1,068	754

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	592	503	355
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	574		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 170303 -32-005 TAHUAMANU

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : MADRE DE DIOS **PROV :** TAHUAMANU

DISTRITOS :

TAHUAMANU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,175	4,399	3,105			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,916	4,179	2,950			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,658	3,959	2,795			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,399	3,739	2,639			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,294	1,100	776
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,229	1,045	737
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,164	990	699
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,100	935	660

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	518	440	311
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	502		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180101 -13-001 MOQUEGUA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : MOQUEGUA **PROV :** MARISCAL NIETO
DISTRITOS :
MOQUEGUA SAMEGUA SAN ANTONIO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	24,712	21,005	14,827			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,241	18,905	13,344			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,005	17,854	12,603			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,178	5,251	3,707

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,471	2,101	1,483
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,138		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180101 -20-002 MOQUEGUA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : MOQUEGUA **PROV :** MARISCAL NIETO

DISTRITOS :

MOQUEGUA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,105	27,289	19,263			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	25,684	21,831	15,410			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,263	16,374	11,558			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,842	10,916	7,705			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,026	6,822	4,816
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,421	5,458	3,853
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,816	4,093	2,889
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,211	2,729	1,926

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,211	2,729	1,926
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,568	2,183	1,541
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,926	1,637	1,156
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,910		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180102 -20-003 CARUMAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : MOQUEGUA **PROV :** MARISCAL NIETO

DISTRITOS :

CARUMAS TORATA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	25,223	21,440	15,134			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,178	17,152	12,107			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,134	12,864	9,080			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,089	8,576	6,054			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,306	5,360	3,783
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,045	4,288	3,027
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,783	3,216	2,270
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,522	2,144	1,513

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,522	2,144	1,513
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,018	1,715	1,211
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,513	1,286	908
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,501		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180103 -20-004 CUCHUMBAYA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : MOQUEGUA **PROV :** MARISCAL NIETO

DISTRITOS :

CUCHUMBAYA SAN CRISTOBAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,919	16,081	11,351			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,135	12,865	9,081			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,351	9,649	6,811			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,568	6,432	4,541			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,730	4,020	2,838
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,784	3,216	2,270
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,838	2,412	1,703
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,892	1,608	1,135

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,892	1,608	1,135
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,514	1,286	908
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,135	965	681
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,126		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180201 -13-005 OMATE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : MOQUEGUA **PROV :** GENERAL SANCHEZ CERRO

DISTRITOS :
OMATE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	23,089	19,626	13,853			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	20,780	17,663	12,468			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	19,626	16,682	11,775			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				5,772	4,906	3,463

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,309	1,963	1,385
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,932		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180201 -20-006 OMATE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : MOQUEGUA **PROV :** GENERAL SANCHEZ CERRO

DISTRITOS :

OMATE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	25,396	21,587	15,238			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,317	17,269	12,190			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,238	12,952	9,143			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,158	8,635	6,095			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,349	5,397	3,809
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,079	4,317	3,048
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,809	3,238	2,286
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,540	2,159	1,524

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,540	2,159	1,524
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,032	1,727	1,219
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,524	1,295	914
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,511		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180202 -20-007 CHOJATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : MOQUEGUA **PROV :** GENERAL SANCHEZ CERRO

DISTRITOS :

CHOJATA LLOQUE YUNGA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,765	15,950	11,259			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,012	12,760	9,007			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,259	9,570	6,755			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,506	6,380	4,504			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,691	3,988	2,815
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,753	3,190	2,252
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,815	2,393	1,689
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,877	1,595	1,126

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,877	1,595	1,126
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,501	1,276	901
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,126	957	676
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,117		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180204 -20-008 ICHUÑA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : MOQUEGUA **PROV :** GENERAL SANCHEZ CERRO

DISTRITOS :

ICHUÑA, LA CAPILLA, MATALAQUE, PUQUINA, UBINAS, QUINISTAQUILLAS, COALAQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,049	16,192	11,429			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,239	12,953	9,144			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,429	9,715	6,858			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,620	6,477	4,572			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,762	4,048	2,857
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,810	3,238	2,286
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,857	2,429	1,714
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,905	1,619	1,143

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,905	1,619	1,143
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,524	1,295	914
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,143	971	686
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,133		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180205 -13-009 LA CAPILLA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : MOQUEGUA **PROV :** GENERAL SANCHEZ CERRO

DISTRITOS :
LA CAPILLA MATALAQUE QUINISTAQUILLAS COALAQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	18,143	15,422	10,886			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	16,329	13,879	9,797			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	15,422	13,108	9,253			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				4,536	3,855	2,721

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,814	1,542	1,089
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,304		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180301 -13-010 ILO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : MOQUEGUA **PROV :** ILO

DISTRITOS :

ILO PACOCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	18,941	16,100	11,365			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	17,047	14,490	10,228			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	16,100	13,685	9,660			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				4,735	4,025	2,841

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,894	1,610	1,136
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,406		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,998		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180302 -13-011 EL ALGARROBAL

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : MOQUEGUA **PROV :** ILO
DISTRITOS :
EL ALGARROBAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	18,117	15,399	10,870			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	16,305	13,860	9,783			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	15,399	13,090	9,240			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				4,529	3,850	2,718

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,812	1,540	1,087
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,301		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190101 -20-001 CHAUPIMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PASCO **PROV :** PASCO

DISTRITOS :

CHAUPIMARCA HUARIACA HUAYLLAY PAUCARTAMBO

TINYAHUARCO YANACANCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,354	13,901	9,812			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,083	11,121	7,850			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,812	8,341	5,887			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,542	5,560	3,925			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,089	3,475	2,453
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,271	2,780	1,962
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,453	2,085	1,472
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,635	1,390	981

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,635	1,390	981
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,308	1,112	785
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	981	834	589
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	973		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190102 -20-002 HUACHON

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PASCO **PROV :** PASCO

DISTRITOS :

HUACHON NINACACA SIMON BOLIVAR TICLACAYAN

VICCO PALLANCHACRA SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,091	16,227	11,455			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,273	12,982	9,164			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,455	9,736	6,873			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,636	6,491	4,582			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,773	4,057	2,864
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,818	3,245	2,291
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,864	2,434	1,718
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,909	1,623	1,145

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,909	1,623	1,145
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,527	1,298	916
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,145	974	687
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,136		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190201 -20-003 YANAHUANCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PASCO **PROV :** DANIEL ALCIDES CARRION

DISTRITOS :

YANAHUANCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,439	15,673	11,063			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,751	12,539	8,851			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,063	9,404	6,638			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,376	6,269	4,425			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,610	3,918	2,766
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,688	3,135	2,213
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,766	2,351	1,660
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,844	1,567	1,106

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,844	1,567	1,106
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,475	1,254	885
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,106	940	664
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,097		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190202 -20-004 CHACAYAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PASCO **PROV :** DANIEL ALCIDES CARRION

DISTRITOS :

CHACAYAN | GOYLLARISQUIZGA | TAPUC | VILCABAMBA

PAUCAR | SANTA ANA DE TUSI | SAN PEDRO DE PILLAO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,438	15,672	11,063			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,750	12,538	8,850			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,063	9,403	6,638			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,375	6,269	4,425			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,610	3,918	2,766
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,688	3,134	2,213
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,766	2,351	1,659
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,844	1,567	1,106

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,844	1,567	1,106
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,475	1,254	885
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,106	940	664
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,097		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190301 -32-005 OXAPAMPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PASCO **PROV :** OXAPAMPA

DISTRITOS :

OXAPAMPA VILLA RICA POZUZO PALCAZU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,258	2,769	1,955			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,095	2,631	1,857			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,932	2,492	1,759			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,769	2,354	1,662			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				815	692	489
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				774	658	464
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				733	623	440
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				692	588	415

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	326	277	195
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	316		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190302 -32-006 CHONTABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PASCO **PROV :** OXAPAMPA

DISTRITOS :

CHONTABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,650	2,253	1,590			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,518	2,140	1,511			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,385	2,027	1,431			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,253	1,915	1,352			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				663	563	398
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				629	535	378
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				596	507	358
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				563	479	338

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	265	225	159
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	257		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190303 -32-007 HUANCABAMBA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PASCO **PROV :** OXAPAMPA
DISTRITOS :
HUANCABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,650	2,253	1,590			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,518	2,140	1,511			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,385	2,027	1,431			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,253	1,915	1,352			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				663	563	398
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				629	535	378
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				596	507	358
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				563	479	338

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	265	225	159
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	257		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190306 -32-008 PUERTO BERMUDEZ

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PASCO **PROV :** OXAPAMPA
DISTRITOS :
PUERTO BERMUDEZ CONSTITUCION

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,115	1,798	1,269			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,009	1,708	1,206			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,904	1,618	1,142			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,798	1,528	1,079			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				529	449	317
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				502	427	301
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				476	404	286
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				449	382	270

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	212	180	127
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	205		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200101 -11-001 PIURA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** PIURA
DISTRITOS :
PIURA CASTILLA TAMBO GRANDE VEINTISEIS DE OCTUBRE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	45,644	38,797	27,386			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	41,080	34,918	24,648			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	38,797	32,978	23,278			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,411	9,699	6,847

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,564	3,880	2,739
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,797		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200105 -11-002 CATACAOS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** PIURA
DISTRITOS :
CATACAOS LA ARENA LA UNION

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	44,123	37,505	26,474			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	39,711	33,754	23,826			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	37,505	31,879	22,503			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,031	9,376	6,618

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,412	3,750	2,647
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,604		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200107 -11-003 CURA MORI

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** PIURA
DISTRITOS :
CURA MORI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	42,599	36,209	25,559			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	38,339	32,588	23,003			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	36,209	30,778	21,725			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,650	9,052	6,390

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,260	3,621	2,556
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,410		

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200108 -11-004 EL TALLAN

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** PIURA
DISTRITOS :
EL TALLAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,554	33,621	23,732			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,599	30,259	21,359			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,621	28,578	20,173			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,889	8,405	5,933

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,955	3,362	2,373
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,023		

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200111 -11-005 LAS LOMAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** PIURA
DISTRITOS :
LAS LOMAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,554	33,621	23,732			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,599	30,259	21,359			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,621	28,578	20,173			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,889	8,405	5,933

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,955	3,362	2,373
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,023		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200201 -11-006 AYABACA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** AYABACA

DISTRITOS :
AYABACA MONTERO SAPILLICA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	33,452	28,434	20,071			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	30,107	25,591	18,064			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	28,434	24,169	17,061			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				8,363	7,109	5,018

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,345	2,843	2,007
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,248		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200201 -20-007 AYABACA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PIURA **PROV :** AYABACA

DISTRITOS :

AYABACA SAPILLICA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,776	19,360	13,666			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,221	15,488	10,932			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,666	11,616	8,199			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,110	7,744	5,466			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,694	4,840	3,416
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,555	3,872	2,733
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,416	2,904	2,050
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,278	1,936	1,367

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,278	1,936	1,367
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,822	1,549	1,093
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,367	1,162	820
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,355		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200202 -11-008 FRIAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** AYABACA
DISTRITOS :
FRIAS PACAIPAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	30,408	25,847	18,245			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	27,367	23,262	16,420			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	25,847	21,970	15,508			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,602	6,462	4,561

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,041	2,585	1,824
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,862		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200202 -20-009 FRIAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PIURA **PROV :** AYABACA

DISTRITOS :

FRIAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,784	18,516	13,070			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,427	14,813	10,456			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,070	11,110	7,842			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,714	7,407	5,228			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,446	4,629	3,268
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,357	3,703	2,614
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,268	2,777	1,961
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,178	1,852	1,307

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,178	1,852	1,307
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,743	1,481	1,046
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,307	1,111	784
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,296		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200203 -11-010 JILILI

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** AYABACA
DISTRITOS :
JILILI SICCHEZ

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	23,947	20,355	14,368			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	21,552	18,319	12,931			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	20,355	17,302	12,213			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				5,987	5,089	3,592

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,395	2,035	1,437
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,041		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200204 -11-011 LAGUNAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** AYABACA
DISTRITOS :
LAGUNAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,082	21,320	15,049			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,574	19,188	13,544			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,320	18,122	12,792			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,271	5,330	3,762

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,508	2,132	1,505
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,185		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200204 -20-012 LAGUNAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PIURA **PROV :** AYABACA

DISTRITOS :

LAGUNAS PACAIPAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,784	18,516	13,070			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,427	14,813	10,456			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,070	11,110	7,842			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,714	7,407	5,228			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,446	4,629	3,268
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,357	3,703	2,614
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,268	2,777	1,961
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,178	1,852	1,307

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,178	1,852	1,307
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,743	1,481	1,046
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,307	1,111	784
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,296		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200207 -11-013 PAIMAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** AYABACA
DISTRITOS :
PAIMAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	23,947	20,355	14,368			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	21,552	18,319	12,931			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	20,355	17,302	12,213			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				5,987	5,089	3,592

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,395	2,035	1,437
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,041		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200210 -11-014 SUYO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** AYABACA
DISTRITOS :
SUYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	26,227	22,293	15,736			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,604	20,064	14,163			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	22,293	18,949	13,376			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,557	5,573	3,934

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,623	2,229	1,574
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,331		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200301 -11-015 HUANCABAMBA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** HUANCABAMBA
DISTRITOS :
HUANCABAMBA HUARMACA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	17,450	14,833	10,470			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	15,705	13,349	9,423			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	14,833	12,608	8,900			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,363	3,708	2,618

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,745	1,483	1,047
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,216		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200302 -11-016 CANCHAQUE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** HUANCABAMBA

DISTRITOS :
CANCHAQUE LALAQUIZ SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,026	21,272	15,016			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,523	19,145	13,514			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,272	18,081	12,763			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,257	5,318	3,754

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,503	2,127	1,502
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,178		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200302 -20-017 CANCHAQUE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PIURA **PROV :** HUANCABAMBA

DISTRITOS :

CANCHAQUE LALAQUIZ SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,761	20,197	14,257			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,009	16,157	11,405			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,257	12,118	8,554			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,504	8,079	5,703			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,940	5,049	3,564
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,752	4,039	2,851
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,564	3,030	2,138
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,376	2,020	1,426

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,376	2,020	1,426
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,901	1,616	1,141
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,426	1,212	855
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,414		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200303 -20-018 EL CARMEN DE LA FRONTERA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PIURA **PROV :** HUANCABAMBA

DISTRITOS :

EL CARMEN DE LA FRONTERA HUANCABAMBA HUARMACA SONDOR

SONDORILLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,761	20,197	14,257			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,009	16,157	11,405			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,257	12,118	8,554			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,504	8,079	5,703			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,940	5,049	3,564
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,752	4,039	2,851
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,564	3,030	2,138
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,376	2,020	1,426

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,376	2,020	1,426
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,901	1,616	1,141
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,426	1,212	855
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,414		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200401 -11-019 CHULUCANAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** MORROPON
DISTRITOS :
CHULUCANAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,572	33,636	23,743			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,615	30,273	21,369			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,636	28,591	20,182			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,893	8,409	5,936

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,957	3,364	2,374
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,026		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200402 -11-020 BUENOS AIRES

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** MORROPON
DISTRITOS :
BUENOS AIRES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,526	31,047	21,916			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	32,873	27,942	19,724			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,047	26,390	18,628			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,132	7,762	5,479

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,653	3,105	2,192
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,639		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200403 -11-021 CHALACO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** MORROPON
DISTRITOS :
CHALACO SANTO DOMINGO YAMANGO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	17,509	14,883	10,505			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	15,758	13,394	9,455			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	14,883	12,650	8,930			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				4,377	3,721	2,626

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,751	1,488	1,051
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,224		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200403 -20-022 CHALACO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PIURA **PROV :** MORROPON

DISTRITOS :

CHALACO SANTO DOMINGO YAMANGO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,799	18,529	13,079			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,439	14,823	10,464			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,079	11,117	7,848			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,720	7,412	5,232			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,450	4,632	3,270
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,360	3,706	2,616
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,270	2,779	1,962
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,180	1,853	1,308

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,180	1,853	1,308
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,744	1,482	1,046
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,308	1,112	785
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,297		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200404 -11-023 LA MATANZA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** MORROPON

DISTRITOS :
LA MATANZA MORROPON SANTA CATALINA DE MOSSA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,526	31,047	21,916			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	32,873	27,942	19,724			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,047	26,390	18,628			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,132	7,762	5,479

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,653	3,105	2,192
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,639		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200406 -11-024 SALITRAL

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** MORROPON
DISTRITOS :
SALITRAL SAN JUAN DE BIGOTE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	27,403	23,293	16,442			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	24,663	20,963	14,798			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	23,293	19,799	13,976			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,851	5,823	4,110

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,740	2,329	1,644
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,480		

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Despacho Viceministerial de Economía | Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200501 -11-025 PAITA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** PAITA

DISTRITOS :

PAITA COLAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,560	33,626	23,736			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,604	30,263	21,362			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,626	28,582	20,176			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,890	8,407	5,934

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,956	3,363	2,374
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,024		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	8,351		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200505 -11-026 LA HUACA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** PAITA
DISTRITOS :
LA HUACA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,561	33,627	23,737			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,605	30,264	21,363			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,627	28,583	20,176			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,890	8,407	5,934

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,956	3,363	2,374
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,024		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200502 -11-027 AMOTAPE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** PAITA
DISTRITOS :
AMOTAPE TAMARINDO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,516	31,039	21,910			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	32,864	27,935	19,719			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,039	26,383	18,623			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,129	7,760	5,477

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,652	3,104	2,191
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,637		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200507 -11-028 VICHAYAL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** PAITA

DISTRITOS :

VICHAYAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	34,998	29,748	20,999			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	31,498	26,773	18,899			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	29,748	25,286	17,849			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				8,750	7,437	5,250

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,500	2,975	2,100
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,445		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	7,388		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200503 -11-029 ARENAL

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** PAITA
DISTRITOS :
ARENAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	34,998	29,748	20,999			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	31,498	26,773	18,899			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	29,748	25,286	17,849			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,750	7,437	5,250

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,500	2,975	2,100
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,445		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200601 -11-030 SULLANA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** SULLANA

DISTRITOS :

SULLANA | BELLAVISTA | IGNACIO ESCUDERO | LANCONES
MARCAVELICA | MIGUEL CHECA | QUERECOTILLO | SALITRAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	45,635	38,790	27,381			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	41,072	34,911	24,643			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	38,790	32,971	23,274			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,409	9,697	6,845

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	4,564	3,879	2,738
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,796		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200702 -11-031 EL ALTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** TALARA

DISTRITOS :

EL ALTO | LA BREA | LOBITOS | LOS ORGANOS

MANCORA | PARIÑAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	19,712	16,755	11,827			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	17,741	15,080	10,644			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	16,755	14,242	10,053			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				4,928	4,189	2,957

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,971	1,676	1,183
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,503		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,161		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200801 -11-032 SECHURA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** SECHURA

DISTRITOS :

SECHURA VICE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,568	33,633	23,741			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,611	30,270	21,367			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,633	28,588	20,180			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,892	8,408	5,935

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,957	3,363	2,374
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,025		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	8,353		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200802 -11-033 BELLAVISTA DE LA UNION

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA **PROV :** SECHURA

DISTRITOS :
BELLAVISTA DE LA UNION BERNAL CRISTO NOS VALGA RINCONADA LLICUAR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,569	33,634	23,741			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,612	30,270	21,367			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,634	28,589	20,180			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,892	8,408	5,935

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,957	3,363	2,374
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	5,025		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210101 -20-001 PUNO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** PUNO

DISTRITOS :

PUNO ATUNCOLLA PAUCARCOLLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,829	18,555	13,097			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,463	14,844	10,478			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,097	11,133	7,858			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,732	7,422	5,239			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,457	4,639	3,274
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,366	3,711	2,619
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,274	2,783	1,965
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,183	1,855	1,310

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,183	1,855	1,310
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,746	1,484	1,048
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,310	1,113	786
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,299		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210102 -20-002 ACORA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** PUNO

DISTRITOS :

ACORA CHUCUITO TIQUILLACA VILQUE

PLATERIA MAÑAZO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,783	16,816	11,870			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,826	13,452	9,496			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,870	10,089	7,122			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,913	6,726	4,748			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,946	4,204	2,967
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,957	3,363	2,374
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,967	2,522	1,780
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,978	1,682	1,187

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,978	1,682	1,187
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,583	1,345	950
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,187	1,009	712
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,177		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210105 -20-003 CAPACHICA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** PUNO

DISTRITOS :

CAPACHICA COATA HUATA PICHACANI

SAN ANTONIO AMANTANI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,413	15,651	11,048			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,730	12,521	8,838			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,048	9,391	6,629			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,365	6,260	4,419			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,603	3,913	2,762
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,683	3,130	2,210
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,762	2,348	1,657
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,841	1,565	1,105

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,841	1,565	1,105
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,473	1,252	884
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,105	939	663
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,096		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210201 -20-004 AZANGARO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** AZANGARO

DISTRITOS :

AZANGARO ASILLO SANTIAGO DE PUPUJA TIRAPATA

JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,733	15,073	10,640			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,186	12,058	8,512			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,640	9,044	6,384			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,093	6,029	4,256			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,433	3,768	2,660
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,547	3,015	2,128
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,660	2,261	1,596
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,773	1,507	1,064

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,773	1,507	1,064
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,419	1,206	851
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,064	904	638
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,055		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210202 -20-005 ACHAYA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** AZANGARO

DISTRITOS :

ACHAYA POTONI SAN ANTON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,364	13,909	9,818			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,091	11,128	7,855			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,818	8,346	5,891			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,546	5,564	3,927			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,091	3,477	2,455
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,273	2,782	1,964
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,455	2,086	1,473
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,636	1,391	982

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,636	1,391	982
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,309	1,113	785
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	982	835	589
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	974		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210203 -20-006 ARAPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** AZANGARO

DISTRITOS :

ARAPA, CAMINACA, CHUPA, MUÑANI, SAMAN, SAN JOSE, SAN JUAN DE SALINAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,409	15,648	11,045			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,727	12,518	8,836			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,045	9,389	6,627			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,364	6,259	4,418			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,602	3,912	2,761
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,682	3,130	2,209
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,761	2,347	1,657
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,841	1,565	1,105

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,841	1,565	1,105
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,473	1,252	884
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,105	939	663
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,095		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210301 -20-007 MACUSANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** CARABAYA

DISTRITOS :

MACUSANI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	11,825	10,051	7,095			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	9,460	8,041	5,676			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	7,095	6,031	4,257			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	4,730	4,021	2,838			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				2,956	2,513	1,774
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,365	2,010	1,419
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				1,774	1,508	1,064
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,183	1,005	710

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,183	1,005	710
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	946	804	568
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	710	603	426
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	704		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210303 -20-008 AYAPATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** CARABAYA

DISTRITOS :

AYAPATA AJOYANI COASA CRUCERO

SAN GABAN USICAYOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,685	13,332	9,411			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,548	10,666	7,529			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,411	7,999	5,647			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,274	5,333	3,764			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,921	3,333	2,353
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,137	2,666	1,882
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,353	2,000	1,412
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,569	1,333	941

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,569	1,333	941
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,255	1,067	753
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	941	800	565
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	933		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210303 -32-009 AYAPATA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PUNO **PROV :** CARABAYA
DISTRITOS :
AYAPATA COASA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,808	1,537	1,085			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,718	1,460	1,031			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,627	1,383	976			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,537	1,306	922			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				452	384	271
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				429	365	258
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				407	346	244
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				384	327	231

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	181	154	108
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	175		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210305 -20-010 CORANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** CARABAYA

DISTRITOS :

CORANI ITUATA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,685	13,332	9,411			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,548	10,666	7,529			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,411	7,999	5,647			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,274	5,333	3,764			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,921	3,333	2,353
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,137	2,666	1,882
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,353	2,000	1,412
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,569	1,333	941

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,569	1,333	941
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,255	1,067	753
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	941	800	565
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	933		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210307 -32-011 ITUATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PUNO **PROV :** CARABAYA

DISTRITOS :

ITUATA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,808	1,537	1,085			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,718	1,460	1,031			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,627	1,383	976			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,537	1,306	922			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				452	384	271
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				429	365	258
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				407	346	244
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				384	327	231

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	181	154	108
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	175		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210308 -20-012 OLLACHEA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** CARABAYA

DISTRITOS :

OLLACHEA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,007	17,006	12,004			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,006	13,605	9,603			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,004	10,204	7,203			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,003	6,802	4,802			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,002	4,251	3,001
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,001	3,401	2,401
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,001	2,551	1,801
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,001	1,701	1,200

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,001	1,701	1,200
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,601	1,360	960
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,200	1,020	720
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,190		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210401 -20-013 JULI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** CHUCUITO

DISTRITOS :

JULI DESAGUADERO POMATA ZEPITA

KELLUYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,102	16,237	11,461			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,282	12,989	9,169			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,461	9,742	6,877			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,641	6,495	4,584			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,776	4,059	2,865
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,820	3,247	2,292
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,865	2,436	1,719
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,910	1,624	1,146

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,910	1,624	1,146
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,528	1,299	917
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,146	974	688
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,137		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210403 -20-014 HUACULLANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** CHUCUITO

DISTRITOS :

HUACULLANI PISACOMA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,364	13,909	9,818			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,091	11,128	7,855			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,818	8,346	5,891			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,546	5,564	3,927			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,091	3,477	2,455
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,273	2,782	1,964
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,455	2,086	1,473
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,636	1,391	982

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,636	1,391	982
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,309	1,113	785
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	982	835	589
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	974		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210501 -20-015 ILAVE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** EL COLLAO

DISTRITOS :

ILAVE CAPAZO PILCUYO SANTA ROSA

CONDURIRI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,744	15,082	10,646			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,195	12,066	8,517			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,646	9,049	6,388			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,098	6,033	4,259			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,436	3,771	2,662
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,549	3,016	2,129
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,662	2,262	1,597
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,774	1,508	1,065

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,774	1,508	1,065
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,420	1,207	852
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,065	905	639
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,056		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210601 -20-016 HUANCANE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** HUANCANE

DISTRITOS :

HUANCANE TARACO VILQUE CHICO HUATASANI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,410	15,649	11,046			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,728	12,519	8,837			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,046	9,389	6,628			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,364	6,259	4,418			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,603	3,912	2,762
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,682	3,130	2,209
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,762	2,347	1,657
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,841	1,565	1,105

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,841	1,565	1,105
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,473	1,252	884
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,105	939	663
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,095		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210604 -20-017 INCHUPALLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** HUANCANE

DISTRITOS :

INCHUPALLA COJATA PUSI ROSASPATA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,684	13,331	9,410			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,547	10,665	7,528			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,410	7,999	5,646			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,274	5,333	3,764			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,921	3,333	2,353
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,137	2,666	1,882
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,353	2,000	1,412
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,568	1,333	941

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,568	1,333	941
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,255	1,067	753
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	941	800	565
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	933		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210701 -20-018 LAMPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** LAMPA

DISTRITOS :

LAMPA CALAPUJA PALCA PUCARA

SANTA LUCIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,409	15,648	11,045			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,727	12,518	8,836			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,045	9,389	6,627			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,364	6,259	4,418			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,602	3,912	2,761
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,682	3,130	2,209
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,761	2,347	1,657
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,841	1,565	1,105

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,841	1,565	1,105
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,473	1,252	884
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,105	939	663
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,095		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210702 -20-019 CABANILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** LAMPA

DISTRITOS :

CABANILLA NICASIO OCUVIRI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,410	15,649	11,046			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,728	12,519	8,837			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,046	9,389	6,628			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,364	6,259	4,418			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,603	3,912	2,762
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,682	3,130	2,209
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,762	2,347	1,657
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,841	1,565	1,105

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,841	1,565	1,105
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,473	1,252	884
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,105	939	663
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,095		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210707 -20-020 PARATIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** LAMPA

DISTRITOS :

PARATIA VILAVILA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	12,279	10,437	7,367			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	9,823	8,350	5,894			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	7,367	6,262	4,420			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	4,912	4,175	2,947			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,070	2,609	1,842
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,456	2,087	1,473
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				1,842	1,566	1,105
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,228	1,044	737

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,228	1,044	737
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	982	835	589
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	737	626	442
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	731		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210801 -20-021 AYAVIRI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** MELGAR

DISTRITOS :

AYAVIRI LLALLI SANTA ROSA UMACHIRI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,744	15,082	10,646			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,195	12,066	8,517			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,646	9,049	6,388			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,098	6,033	4,259			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,436	3,771	2,662
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,549	3,016	2,129
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,662	2,262	1,597
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,774	1,508	1,065

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,774	1,508	1,065
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,420	1,207	852
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,065	905	639
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,056		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210803 -20-022 CUPI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** MELGAR

DISTRITOS :

CUPI ANTAUTA MACARI NUÑOA

ORURILLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,373	13,917	9,824			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,098	11,134	7,859			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,824	8,350	5,894			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,549	5,567	3,930			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,093	3,479	2,456
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,275	2,783	1,965
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,456	2,088	1,474
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,637	1,392	982

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,637	1,392	982
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,310	1,113	786
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	982	835	589
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	974		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210901 -20-023 MOHO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** MOHO

DISTRITOS :

MOHO CONIMA HUAYRAPATA TILALI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,357	13,903	9,814			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,086	11,123	7,851			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,814	8,342	5,889			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,543	5,561	3,926			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,089	3,476	2,454
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,271	2,781	1,963
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,454	2,086	1,472
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,636	1,390	981

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,636	1,390	981
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,309	1,112	785
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	981	834	589
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	973		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211001 -20-024 PUTINA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** SAN ANTONIO DE PUTINA

DISTRITOS :

PUTINA PEDRO VILCA APAZA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,373	13,917	9,824			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,098	11,134	7,859			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,824	8,350	5,894			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,549	5,567	3,930			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,093	3,479	2,456
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,275	2,783	1,965
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,456	2,088	1,474
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,637	1,392	982

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,637	1,392	982
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,310	1,113	786
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	982	835	589
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	974		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211002 -20-025 ANANEA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** SAN ANTONIO DE PUTINA

DISTRITOS :

ANANEA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	10,918	9,280	6,551			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	8,734	7,424	5,241			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	6,551	5,568	3,930			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	4,367	3,712	2,620			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				2,730	2,320	1,638
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,184	1,856	1,310
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				1,638	1,392	983
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,092	928	655

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,092	928	655
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	873	742	524
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	655	557	393
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	650		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211004 -20-026 QUILCAPUNCU

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** SAN ANTONIO DE PUTINA

DISTRITOS :

QUILCAPUNCU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,691	13,337	9,415			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,553	10,670	7,532			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,415	8,002	5,649			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,276	5,335	3,766			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,923	3,334	2,354
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,138	2,667	1,883
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,354	2,001	1,412
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,569	1,334	941

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,569	1,334	941
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,255	1,067	753
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	941	800	565
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	934		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211005 -20-027 SINA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** SAN ANTONIO DE PUTINA

DISTRITOS :

SINA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,114	16,247	11,468			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,291	12,998	9,175			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,468	9,748	6,881			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,646	6,499	4,587			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,779	4,062	2,867
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,823	3,249	2,294
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,867	2,437	1,720
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,911	1,625	1,147

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,911	1,625	1,147
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,529	1,300	917
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,147	975	688
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,137		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211101 -20-028 JULIACA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** SAN ROMAN

DISTRITOS :

JULIACA CARACOTO SAN MIGUEL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,466	17,396	12,280			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,373	13,917	9,824			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,280	10,438	7,368			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,186	6,958	4,912			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,117	4,349	3,070
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,093	3,479	2,456
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,070	2,609	1,842
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,047	1,740	1,228

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,047	1,740	1,228
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,637	1,392	982
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,228	1,044	737
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,218		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211102 -20-029 CABANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** SAN ROMAN

DISTRITOS :

CABANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,627	15,833	11,176			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,902	12,666	8,941			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,176	9,500	6,706			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,451	6,333	4,470			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,657	3,958	2,794
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,725	3,167	2,235
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,794	2,375	1,676
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,863	1,583	1,118

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,863	1,583	1,118
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,490	1,267	894
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,118	950	671
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,108		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211103 -20-030 CABANILLAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** SAN ROMAN

DISTRITOS :

CABANILLAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,738	15,077	10,643			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,190	12,062	8,514			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,643	9,046	6,386			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,095	6,031	4,257			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,435	3,769	2,661
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,548	3,015	2,129
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,661	2,262	1,596
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,774	1,508	1,064

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,774	1,508	1,064
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,419	1,206	851
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,064	905	639
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,055		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211201 -20-031 SANDIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** SANDIA

DISTRITOS :

SANDIA CUYOCUYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,009	17,008	12,005			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,007	13,606	9,604			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,005	10,205	7,203			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,004	6,803	4,802			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,002	4,252	3,001
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,002	3,402	2,401
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,001	2,551	1,801
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,001	1,701	1,201

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,001	1,701	1,201
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,601	1,361	960
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,201	1,020	720
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,191		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211201 -32-032 SANDIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PUNO **PROV :** SANDIA

DISTRITOS :

SANDIA CUYOCUYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,171	1,845	1,303			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,062	1,753	1,237			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,954	1,661	1,172			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,845	1,569	1,107			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				543	461	326
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				516	438	309
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				488	415	293
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				461	392	277

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	217	185	130
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	211		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211203 -20-033 LIMBANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** SANDIA

DISTRITOS :

LIMBANI PATAMBUCO PHARA SAN JUAN DEL ORO

YANAHUAYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,687	13,334	9,412			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,550	10,667	7,530			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,412	8,000	5,647			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,275	5,334	3,765			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,922	3,333	2,353
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,137	2,667	1,882
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,353	2,000	1,412
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,569	1,333	941

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,569	1,333	941
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,255	1,067	753
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	941	800	565
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	933		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211203 -32-034 LIMBANI

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PUNO **PROV :** SANDIA

DISTRITOS :

LIMBANI PATAMBUCO PHARA SAN JUAN DEL ORO
YANAHUAYA SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,992	1,693	1,195			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,892	1,609	1,135			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,793	1,524	1,076			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,693	1,439	1,016			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				498	423	299
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				473	402	284
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				448	381	269
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				423	360	254

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	199	169	120
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	193		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211206 -20-035 QUIACA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** SANDIA

DISTRITOS :

QUIACA ALTO INAMBARI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,008	17,007	12,005			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,006	13,605	9,604			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,005	10,204	7,203			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,003	6,803	4,802			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,002	4,252	3,001
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,002	3,401	2,401
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,001	2,551	1,801
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,001	1,701	1,200

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,001	1,701	1,200
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,601	1,361	960
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,200	1,020	720
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,190		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211301 -20-036 YUNGUYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO **PROV :** YUNGUYO

DISTRITOS :

YUNGUYO, ANAPIA, COPANI, CUTURAPI, OLLARAYA, TINICACHI, UNICACHI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,744	15,082	10,646			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,195	12,066	8,517			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,646	9,049	6,388			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,098	6,033	4,259			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,436	3,771	2,662
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,549	3,016	2,129
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,662	2,262	1,597
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,774	1,508	1,065

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,774	1,508	1,065
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,420	1,207	852
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,065	905	639
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,056		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220101 -31-001 MOYOBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** MOYOBAMBA

DISTRITOS :

MOYOBAMBA CALZADA HABANA JEPELACIO

SORITOR YANTALO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	14,125	12,006	8,475			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	13,419	11,406	8,051			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,713	10,806	7,628			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,006	10,205	7,204			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,531	3,002	2,119
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,355	2,851	2,013
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,178	2,701	1,907
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,002	2,551	1,801

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,413	1,201	848
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,370		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220201 -31-002 BELLAVISTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** BELLAVISTA

DISTRITOS :

BELLAVISTA SAN RAFAEL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,556	10,673	7,534			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,928	10,139	7,157			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,300	9,605	6,780			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,673	9,072	6,404			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,139	2,668	1,883
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,982	2,535	1,789
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,825	2,401	1,695
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,668	2,268	1,601

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,256	1,067	753
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,218		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220202 -31-003 ALTO BIAVO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** BELLAVISTA

DISTRITOS :

ALTO BIAVO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,987	9,339	6,592			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,438	8,872	6,263			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,888	8,405	5,933			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,339	7,938	5,603			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,747	2,335	1,648
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,609	2,218	1,566
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,472	2,101	1,483
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,335	1,985	1,401

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,099	934	659
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,066		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220203 -31-004 BAJO BIAVO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** BELLAVISTA

DISTRITOS :

BAJO BIAVO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,987	9,339	6,592			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,438	8,872	6,263			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,888	8,405	5,933			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,339	7,938	5,603			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,747	2,335	1,648
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,609	2,218	1,566
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,472	2,101	1,483
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,335	1,985	1,401

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,099	934	659
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,066		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220204 -31-005 HUALLAGA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** BELLAVISTA
DISTRITOS :
HUALLAGA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,556	10,673	7,534			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,928	10,139	7,157			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,300	9,605	6,780			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,673	9,072	6,404			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,139	2,668	1,883
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,982	2,535	1,789
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,825	2,401	1,695
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,668	2,268	1,601

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,256	1,067	753
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,218		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220205 -31-006 SAN PABLO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** BELLAVISTA
DISTRITOS :
SAN PABLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,987	9,339	6,592			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,438	8,872	6,263			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,888	8,405	5,933			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,339	7,938	5,603			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,747	2,335	1,648
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,609	2,218	1,566
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,472	2,101	1,483
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,335	1,985	1,401

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,099	934	659
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,066		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220301 -31-007 SAN JOSE DE SISA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** EL DORADO

DISTRITOS :

SAN JOSE DE SISA AGUA BLANCA SAN MARTIN SANTA ROSA
SHATOJA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,975	9,329	6,585			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,426	8,862	6,256			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,878	8,396	5,927			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,329	7,929	5,597			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,744	2,332	1,646
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,607	2,216	1,564
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,469	2,099	1,482
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,332	1,982	1,399

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,098	933	659
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,065		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220401 -31-008 SAPOSOA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** HUALLAGA

DISTRITOS :

SAPOSOA PISCOYACU SACANCHE TINGO DE SAPOSOA

EL ESLABON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,977	9,330	6,586			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,428	8,864	6,257			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,879	8,397	5,928			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,330	7,931	5,598			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,744	2,333	1,647
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,607	2,216	1,564
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,470	2,099	1,482
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,333	1,983	1,400

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,098	933	659
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,065		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220402 -31-009 ALTO SAPOSOA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** HUALLAGA

DISTRITOS :

ALTO SAPOSOA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,977	9,330	6,586			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,428	8,864	6,257			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,879	8,397	5,928			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,330	7,931	5,598			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,744	2,333	1,647
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,607	2,216	1,564
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,470	2,099	1,482
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,333	1,983	1,400

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,098	933	659
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,065		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220501 -31-010 LAMAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** LAMAS

DISTRITOS :

LAMAS CUÑUMBUQUI RUMISAPA SHANAO

SAN ROQUE DE CUMBAZA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	14,352	12,199	8,611			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	13,634	11,589	8,181			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,917	10,979	7,750			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,199	10,369	7,320			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,588	3,050	2,153
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,409	2,897	2,045
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,229	2,745	1,938
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,050	2,592	1,830

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,435	1,220	861
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,392		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220503 -31-011 BARRANQUITA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** LAMAS

DISTRITOS :

BARRANQUITA ZAPATERO ALONSO DE ALVARADO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,849	6,672	4,709			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,457	6,338	4,474			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,064	6,004	4,238			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,672	5,671	4,003			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,962	1,668	1,177
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,864	1,585	1,118
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,766	1,501	1,060
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,668	1,418	1,001

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	785	667	471
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	761		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220504 -31-012 CAYNARACHI

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** LAMAS
DISTRITOS :
CAYNARACHI TABALOSOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,988	9,340	6,593			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,439	8,873	6,263			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,889	8,406	5,934			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,340	7,939	5,604			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,747	2,335	1,648
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,610	2,218	1,566
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,472	2,101	1,483
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,335	1,985	1,401

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,099	934	659
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,066		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220506 -31-013 PINTO RECODO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** LAMAS
DISTRITOS :
PINTO RECODO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,988	9,340	6,593			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,439	8,873	6,263			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,889	8,406	5,934			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,340	7,939	5,604			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,747	2,335	1,648
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,610	2,218	1,566
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,472	2,101	1,483
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,335	1,985	1,401

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,099	934	659
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,066		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220601 -31-014 JUANJUI

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** MARISCAL CACERES
DISTRITOS :
JUANJUI CAMPANILLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	16,150	13,728	9,690			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	15,343	13,041	9,206			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	14,535	12,355	8,721			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	13,728	11,668	8,237			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				4,038	3,432	2,423
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,836	3,260	2,301
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,634	3,089	2,180
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,432	2,917	2,059

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,615	1,373	969
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,567		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220603 -31-015 HUICUNGO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** MARISCAL CACERES

DISTRITOS :
HUICUNGO PACHIZA PAJARILLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,560	10,676	7,536			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,932	10,142	7,159			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,304	9,608	6,782			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,676	9,075	6,406			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,140	2,669	1,884
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,983	2,536	1,790
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,826	2,402	1,696
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,669	2,269	1,601

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,256	1,068	754
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,218		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220701 -31-016 PICOTA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** PICOTA

DISTRITOS :

PICOTA | BUENOS AIRES | CASPISAPA | PUCACACA
SAN CRISTOBAL | SAN HILARION

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	14,352	12,199	8,611			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	13,634	11,589	8,181			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,917	10,979	7,750			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,199	10,369	7,320			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,588	3,050	2,153
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,409	2,897	2,045
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,229	2,745	1,938
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,050	2,592	1,830

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,435	1,220	861
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,392		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220704 -31-017 PILLUANA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** PICOTA
DISTRITOS :
PILLUANA TINGO DE PONASA TRES UNIDOS SHAMBOYACU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,557	10,673	7,534			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,929	10,140	7,157			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,301	9,606	6,781			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,673	9,072	6,404			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,139	2,668	1,884
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,982	2,535	1,789
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,825	2,402	1,695
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,668	2,268	1,601

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,256	1,067	753
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,218		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220801 -31-018 RIOJA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** RIOJA

DISTRITOS :

RIOJA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	17,925	15,236	10,755			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	17,029	14,474	10,217			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	16,133	13,713	9,680			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	15,236	12,951	9,142			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				4,481	3,809	2,689
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				4,257	3,619	2,554
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				4,033	3,428	2,420
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,809	3,238	2,285

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,793	1,524	1,076
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,739		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220806 -31-019 POSIC

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** RIOJA

DISTRITOS :

POSIC | AWAJUN | ELIAS SOPLIN VARGAS | NUEVA CAJAMARCA

PARDO MIGUEL | SAN FERNANDO | YORONGOS | YURACYACU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	14,122	12,004	8,473			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	13,416	11,404	8,050			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,710	10,803	7,626			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,004	10,203	7,202			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,531	3,001	2,118
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,354	2,851	2,012
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,177	2,701	1,906
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,001	2,551	1,801

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,412	1,200	847
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,370		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220901 -31-020 TARAPOTO

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** SAN MARTIN

DISTRITOS :

TARAPOTO | CACATACHI | JUAN GUERRA | MORALES
SAN ANTONIO | LA BANDA DE SHILCAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	17,937	15,246	10,762			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	17,040	14,484	10,224			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	16,143	13,722	9,686			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	15,246	12,959	9,148			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				4,484	3,812	2,691
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				4,260	3,621	2,556
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				4,036	3,430	2,422
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,812	3,240	2,287

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,794	1,525	1,076
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,740		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220904 -31-021 CHAZUTA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** SAN MARTIN

DISTRITOS :
CHAZUTA CHIPURANA PAPAPLAYA HUIMBAYOC
EL PORVENIR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,557	10,673	7,534			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,929	10,140	7,157			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,301	9,606	6,781			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,673	9,072	6,404			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,139	2,668	1,884
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,982	2,535	1,789
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,825	2,402	1,695
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,668	2,268	1,601

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,256	1,067	753
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,218		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220913 -31-022 SAUCE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** SAN MARTIN

DISTRITOS :

SAUCE ALBERTO LEVEAU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,557	10,673	7,534			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,929	10,140	7,157			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,301	9,606	6,781			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,673	9,072	6,404			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,139	2,668	1,884
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,982	2,535	1,789
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,825	2,402	1,695
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,668	2,268	1,601

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,256	1,067	753
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,218		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220914 -31-023 SHAPAJA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** SAN MARTIN

DISTRITOS :

SHAPAJA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,557	10,673	7,534			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,929	10,140	7,157			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,301	9,606	6,781			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,673	9,072	6,404			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,139	2,668	1,884
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,982	2,535	1,789
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,825	2,402	1,695
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,668	2,268	1,601

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,256	1,067	753
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,218		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 221001 -31-024 TOCACHE

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN **PROV :** TOCACHE

DISTRITOS :

TOCACHE NUEVO PROGRESO POLVORA SHUNTE
UCHIZA SANTA LUCIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,549	10,667	7,529			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,922	10,133	7,153			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,294	9,600	6,776			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,667	9,067	6,400			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,137	2,667	1,882
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,980	2,533	1,788
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,824	2,400	1,694
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,667	2,267	1,600

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,255	1,067	753
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,217		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230101 -13-001 TACNA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA **PROV :** TACNA

DISTRITOS :

TACNA LA YARADA LOS PALOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,089	21,326	15,053			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,580	19,193	13,548			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,326	18,127	12,795			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,272	5,331	3,763

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,509	2,133	1,505
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,186		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,296		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230102 -13-002 ALTO DE LA ALIANZA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA **PROV :** TACNA

DISTRITOS :
ALTO DE LA ALIANZA CALANA PACHIA POCOLLAY
CRNEL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,090	21,327	15,054			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,581	19,194	13,549			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,327	18,128	12,796			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,273	5,332	3,764

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,509	2,133	1,505
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,186		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230104 -13-003 CIUDAD NUEVA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA **PROV :** TACNA
DISTRITOS :
CIUDAD NUEVA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	22,590	19,202	13,554			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	20,331	17,281	12,199			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	19,202	16,321	11,521			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,648	4,800	3,389

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,259	1,920	1,355
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,869		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230107 -20-004 PALCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA **PROV :** TACNA

DISTRITOS :

PALCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,166	23,941	16,900			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,533	19,153	13,520			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,900	14,365	10,140			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,266	9,576	6,760			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,042	5,985	4,225
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,633	4,788	3,380
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,225	3,591	2,535
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,817	2,394	1,690

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,817	2,394	1,690
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,253	1,915	1,352
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,690	1,436	1,014
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,676		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230108 -20-005 POCOLLAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA **PROV :** TACNA

DISTRITOS :

POCOLLAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,857	27,928	19,714			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,286	22,343	15,771			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,714	16,757	11,829			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,143	11,171	7,886			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,214	6,982	4,929
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,571	5,586	3,943
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,929	4,189	2,957
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,286	2,793	1,971

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,286	2,793	1,971
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,629	2,234	1,577
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,971	1,676	1,183
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,955		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230109 -13-006 SAMA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA **PROV :** TACNA

DISTRITOS :

SAMA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	20,916	17,779	12,550			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	18,824	16,001	11,295			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	17,779	15,112	10,667			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				5,229	4,445	3,137

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,092	1,778	1,255
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,656		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,415		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230105 -13-007 INCLAN

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA **PROV :** TACNA
DISTRITOS :
INCLAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	20,916	17,779	12,550			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	18,824	16,001	11,295			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	17,779	15,112	10,667			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				5,229	4,445	3,137

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,092	1,778	1,255
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,656		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230201 -20-008 CANDARAVE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA **PROV :** CANDARAVE

DISTRITOS :

CANDARAVE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,093	17,929	12,656			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,874	14,343	10,125			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,656	10,757	7,593			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,437	7,172	5,062			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,273	4,482	3,164
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,219	3,586	2,531
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,164	2,689	1,898
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,109	1,793	1,266

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,109	1,793	1,266
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,687	1,434	1,012
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,266	1,076	759
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,255		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230202 -20-009 CAIRANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA **PROV :** CANDARAVE

DISTRITOS :

CAIRANI HUANUARA CAMILACA QUILAHUANI

CURIBAYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,096	23,032	16,258			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,677	18,425	13,006			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,258	13,819	9,755			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,838	9,213	6,503			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,774	5,758	4,064
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,419	4,606	3,252
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,064	3,455	2,439
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,710	2,303	1,626

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,710	2,303	1,626
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,168	1,843	1,301
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,626	1,382	975
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,612		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230303 -13-010 ITE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA **PROV :** JORGE BASADRE

DISTRITOS :

ITE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	20,106	17,090	12,064			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	18,095	15,381	10,857			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	17,090	14,527	10,254			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				5,027	4,273	3,016

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,011	1,709	1,206
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,553		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,244		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230301 -13-011 LOCUMBA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA **PROV :** JORGE BASADRE

DISTRITOS :
LOCUMBA ILABAYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	20,105	17,089	12,063			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	18,095	15,380	10,857			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	17,089	14,526	10,254			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				5,026	4,272	3,016

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,011	1,709	1,206
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,553		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230302 -20-012 ILABAYA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA **PROV :** JORGE BASADRE

DISTRITOS :

ILABAYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,274	24,033	16,964			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,619	19,226	13,572			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,964	14,420	10,179			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,310	9,613	6,786			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,069	6,008	4,241
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,655	4,807	3,393
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,241	3,605	2,545
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,827	2,403	1,696

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,827	2,403	1,696
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,262	1,923	1,357
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,696	1,442	1,018
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,682		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230401 -20-013 TARATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA **PROV :** TARATA

DISTRITOS :

TARATA ESTIQUE TARUCACHI TICACO

ESTIQUE-PAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	26,929	22,890	16,157			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,543	18,312	12,926			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,157	13,734	9,694			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,772	9,156	6,463			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,732	5,722	4,039
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,386	4,578	3,231
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,039	3,433	2,424
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,693	2,289	1,616

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,693	2,289	1,616
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,154	1,831	1,293
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,616	1,373	969
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,602		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230402 -13-014 HEROES ALBARRACIN

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA **PROV :** TARATA
DISTRITOS :
HEROES ALBARRACIN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	18,430	15,666	11,058			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	16,587	14,099	9,952			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	15,666	13,316	9,399			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				4,608	3,916	2,765

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,843	1,567	1,106
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,341		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230402 -20-015 HEROES ALBARRACIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA **PROV :** TARATA

DISTRITOS :

HEROES ALBARRACIN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,597	20,907	14,758			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,678	16,726	11,807			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,758	12,544	8,855			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,839	8,363	5,903			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,149	5,227	3,690
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,919	4,181	2,952
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,690	3,136	2,214
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,460	2,091	1,476

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,460	2,091	1,476
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,968	1,673	1,181
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,476	1,254	885
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,464		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230404 -13-016 ESTIQUE-PAMPA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA **PROV :** TARATA
DISTRITOS :
ESTIQUE-PAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	18,430	15,666	11,058			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	16,587	14,099	9,952			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	15,666	13,316	9,399			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				4,608	3,916	2,765

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,843	1,567	1,106
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,341		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230406 -20-017 SUSAPAYA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA **PROV :** TARATA

DISTRITOS :

SUSAPAYA SITAJARA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,441	15,675	11,065			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,753	12,540	8,852			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,065	9,405	6,639			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,376	6,270	4,426			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,610	3,919	2,766
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,688	3,135	2,213
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,766	2,351	1,660
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,844	1,567	1,106

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,844	1,567	1,106
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,475	1,254	885
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,106	940	664
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,097		

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 240101 -11-001 TUMBES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : TUMBES **PROV :** TUMBES

DISTRITOS :

TUMBES CORRALES LA CRUZ

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,518	31,040	21,911			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	32,866	27,936	19,720			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,040	26,384	18,624			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				9,130	7,760	5,478

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,652	3,104	2,191
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,638		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	7,709		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 240106 -11-002 SAN JUAN DE LA VIRGEN

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : TUMBES **PROV :** TUMBES

DISTRITOS :
SAN JUAN DE LA VIRGEN SAN JACINTO PAMPAS DE HOSPITAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,978	31,431	22,187			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	33,280	28,288	19,968			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,431	26,717	18,859			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,245	7,858	5,547

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	3,698	3,143	2,219
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	4,696		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 240201 -11-003 ZORRITOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : TUMBES **PROV :** CONTRALMIRANTE VILLAR

DISTRITOS :

ZORRITOS CANOAS DE PUNTA SAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	16,857	14,328	10,114			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	15,171	12,896	9,103			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	14,328	12,179	8,597			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				4,214	3,582	2,529

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,686	1,433	1,011
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	2,141		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,559		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 240202 -11-004 CASITAS

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : TUMBES **PROV :** CONTRALMIRANTE VILLAR
DISTRITOS :
CASITAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	14,915	12,678	8,949			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	13,424	11,410	8,054			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	12,678	10,776	7,607			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				3,729	3,169	2,237

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	1,492	1,268	895
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	1,894		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 240301 -11-005 ZARUMILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : TUMBES **PROV :** ZARUMILLA

DISTRITOS :

ZARUMILLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,677	21,825	15,406			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,109	19,643	13,866			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,825	18,552	13,095			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)				6,419	5,456	3,852

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,568	2,183	1,541
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,261		
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,420		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 240302 -11-006 AGUAS VERDES

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : TUMBES **PROV :** ZARUMILLA
DISTRITOS :
AGUAS VERDES MATAPALO PAPAYAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,677	21,825	15,406			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,109	19,643	13,866			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,825	18,552	13,095			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,419	5,456	3,852

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	2,568	2,183	1,541
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	3,261		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 250101 -32-001 CALLERIA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : UCAYALI **PROV :** CORONEL PORTILLO
DISTRITOS :
CALLERIA MANANTAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,689	4,836	3,413			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,405	4,594	3,243			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,120	4,352	3,072			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,836	4,110	2,901			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,422	1,209	853
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,351	1,148	811
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,280	1,088	768
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,209	1,028	725

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	569	484	341
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	552		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 250103 -32-002 IPARIA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : UCAYALI **PROV :** CORONEL PORTILLO
DISTRITOS :
IPARIA MASISEA YARINACOCHA CAMPOVERDE
NUEVA REQUENA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,331	5,381	3,799			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,014	5,112	3,609			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,698	4,843	3,419			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,381	4,574	3,229			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,583	1,345	950
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,504	1,278	902
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,424	1,211	855
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,345	1,144	807

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	633	538	380
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	614		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 250201 -32-003 RAYMONDI

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : UCAYALI **PROV :** ATALAYA
DISTRITOS :
RAYMONDI TAHUANIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,623	4,780	3,374			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,342	4,541	3,205			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,061	4,302	3,036			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,780	4,063	2,868			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,406	1,195	843
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,335	1,135	801
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,265	1,075	759
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,195	1,016	717

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	562	478	337
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	545		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 250202 -32-004 SEPAHUA

APROBADO POR:
VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : UCAYALI **PROV :** ATALAYA
DISTRITOS :
SEPAHUA YURUA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,057	4,298	3,034			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,804	4,084	2,882			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,551	3,869	2,731			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,298	3,654	2,579			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,264	1,075	759
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,201	1,021	721
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,138	967	683
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,075	913	645

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	506	430	303
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	491		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 250301 -32-005 PADRE ABAD

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : UCAYALI **PROV :** PADRE ABAD

DISTRITOS :

PADRE ABAD | IRAZOLA | CURIMANA | NESHUYA

ALEXANDER VON HUMBOLDT | HUIPOCA | BOQUERON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,058	4,299	3,035			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,805	4,084	2,883			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,552	3,869	2,731			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,299	3,654	2,580			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,265	1,075	759
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,201	1,021	721
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,138	967	683
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,075	914	645

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	506	430	303
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	491		

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 250401 -32-006 PURUS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : UCAYALI **PROV :** PURUS

DISTRITOS :

PURUS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO						
SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,425	3,761	2,655			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,204	3,573	2,522			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,983	3,385	2,390			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,761	3,197	2,257			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE						
SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,106	940	664
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,051	893	631
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				996	846	597
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				940	799	564

	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	443	376	266
TIERRAS ERIAZAS			
TERRENOS ERIAZOS	429		